This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

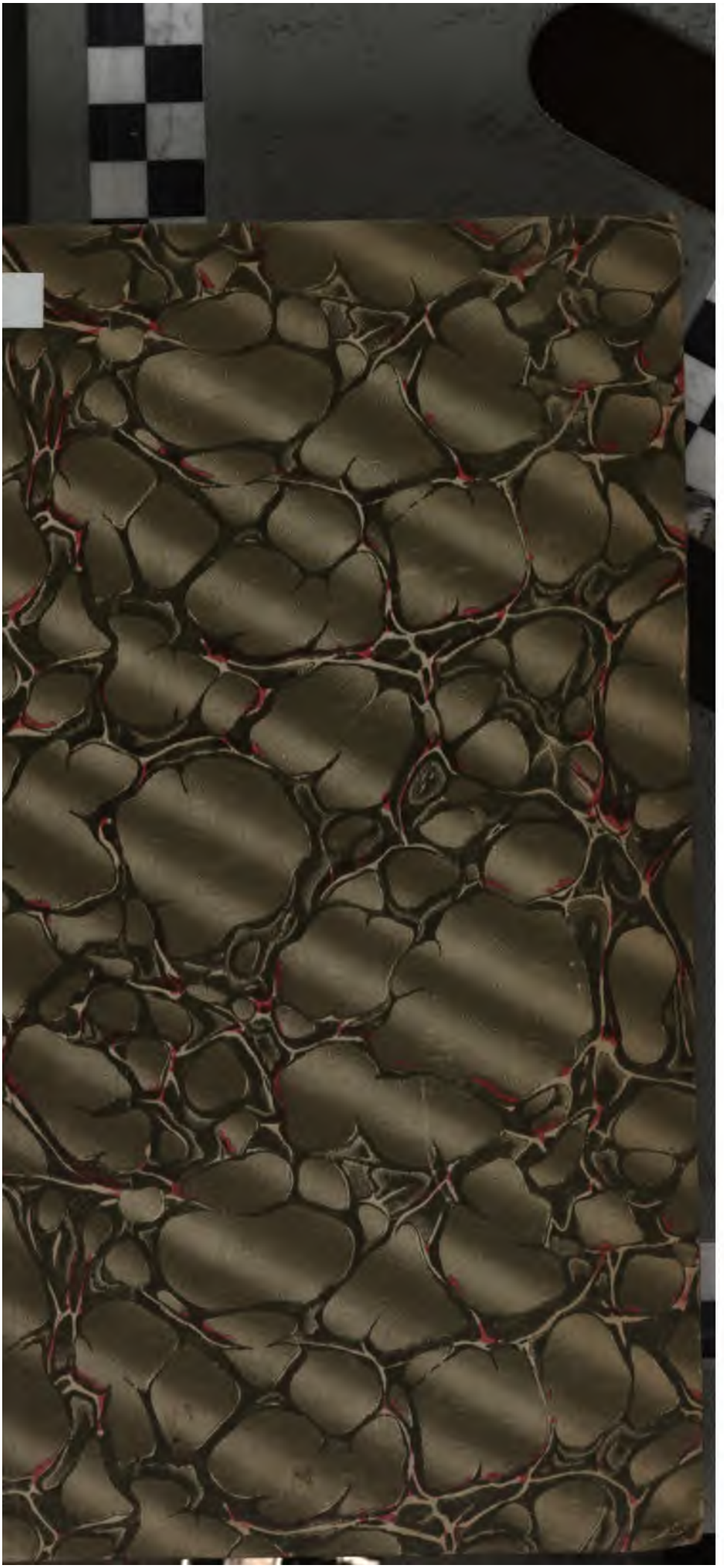

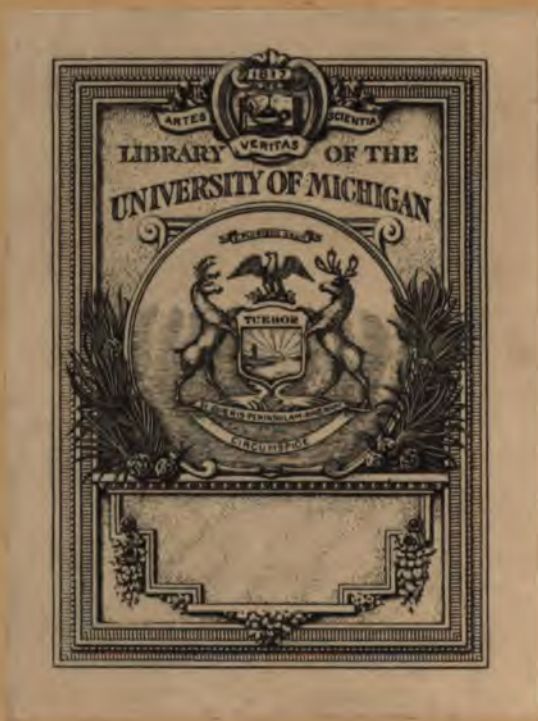
ARTES
VERITAS
SCIENTIA
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR

BIBLIOTECA DE HISTORIA NACIONAL

VOLUMEN IV

Los Comuneros

El Vasallo instruído, por J. de Finestrad
El Comunero Galán, por A. M. Galán
Reseña zipaquireña, por L. Orjuela
Los comuneros de Neiva y Los Llanos
Apéndice

1905
BOGOTÁ — COLOMBIA — S. A.
IMPRENTA NACIONAL

CUARTOGÉNITO

Sale hoy á luz, tras larga labor tipográfica, el cuarto volumen de la BIBLIOTECA NACIONAL. *Como sus tres hermanos que andan por ahí en el mundo, ha sido obra de los Sres. Posada é Ibáñez. Ambos hicieron la labor de buscar documentos, adquirir manuscritos, sacar copias, escoger los materiales y arreglar el plan de la obra. Dividieron solamente su tarea en cuanto al* PRÓLOGO *y á la dirección del trabajo de Imprenta: el primero lo escribió Posada y de la segunda se encargó Ibáñez.*

History
Completed sets
Stechert
3-31-45
51764

PROLOGO

LA insurrección de los Comuneros en 1781 ha sido comparada á la de Tupac Amaru en el Perú. Son en realidad semejantes esos dos movimientos poderosos; y aun más: son paralelos. Tal vez, si hubieran triunfado, aparecerían como una sola sublevación, así como la guerra de la Independencia fue una para todo el Continente, no obstante sus múltiples manifestaciones.

Vencidas ambas: la una por medio de tratados, la otra por el poder de las armas, resultan como dos levantamientos separados, pero su historia es casi idéntica. El exceso de los tributos produce estas rebeliones; crecen una y otra con pasmosa rapidez; se levanta en ellas, al aumentar su impulso, la bandera de soberanía, se pone á la cabeza de una y otra un vástago de las dinastías indígenas; sucumben por la astucia ó la fuerza de sus contrarios al llegar á la meta; y la de allá como la de aquí tienen por desenlace el más bárbaro y sangriento castigo.

Son además simultáneas. Tupac Amaru se pronunció en Noviembre de 1780, y nuestra revolución estalló en Marzo de 1781, cuando el Perú estaba aún en plena conmoción. El Inca sucumbió á mediados de Mayo de este último año, y los Comuneros firmaron sus capitulaciones en los primeros días de Junio. En la misma época, pues, se trató de sacudir el yugo de las autoridades de la Metrópoli; y se pensó en ideas de soberanía, vagas como toda idea en su momento de partida, pero que se hubieran determinado con el éxito. El honor de la primacía le corresponde, sin duda, á la revolución peruana. Aunque hermanas las dos, no eran gemelas, y la de aquí fue hecha á imita-

ción de la primogénita, que fue, como se ve por las fechas arriba citadas, la que encabezara Tupac Amaru. Noticias de ésta llegaron á Santafé, y de aquí fueron transmitidas al Norte, donde sirvieron para que estallara la revuelta.

Un punto sí tienen de diferencia los dos acontecimientos: la insurrección peruana se manchó de sangre desde el primer día, con el suplicio del Corregidor Arriaga y exhibió luégo caracteres salvajes; en tanto que nuestros Comuneros no levantaron un patíbulo, y no obstante que se desprendieron en grandes multitudes y á manera de hordas sobre la capital, no cometieron ninguna de aquellas cruentas tropelías ó salvajes atropellos á la propiedad y al honor, que frecuentes han sido en las conmociones populares.

Y triste epílogo para agregar al paralelo: Galán y sus compañeros fueron ajusticiados meses después de terminada la revolución (Enero de 1782); y Diego Condorcanqui ó Tupac Amaru, dos años después del suplicio de su hermano. Parecía que allá como aquí se hubiese dejado abierto el libro de esa guerra para escribir con sangre su postrera página (1).

Pero si la revolución de los Comuneros fue hermana de la de Tupac Amaru, hay otra con la cual tiene aún mayor cognación: la que tuvo lugar en la propia España doscientos cincuenta años antes.

Ningún historiador de los Comuneros, que sepamos, ha hecho notar las semejanzas entre las dos revueltas. Hija fue, á pesar de los siglos de intermedio, nuestra revolución comunal de la que hicieran en tiempos de Carlos V las comunidades de Castilla. Ese nombre de Comuneros lo habían tomado ya en 1520 los sublevados de la Madre Patria; su alzamiento fue también por las exacciones de las autoridades para sostener las guerras del Emperador; éste se hallaba ausente, como aquí el Virrey, y en su reemplazo estaba el Cardenal Adriano, como aquí el Visitador Piñeres; la corte cedió aparentemente á las pretensiones de los rebeldes; muchos de éstos abandonaron su causa tras los arreglos; y Padilla y dos compañeros fueron las víctimas expiatorias como lo fueron en esta tierra Galán y sus tres fieles camaradas.

¿Fue la guerra de nuestros Comuneros un movimiento de independencia? Difícil precisar tal cuestión. En ello no están acordes

(1) Algunos confunden los nombres de los dos Tupac Amaru. El ajusticiado en 1781 se llamaba Gabriel, y el que lo fue en 1783 era Diego. Hubo otro que fue desterrado á España y encerrado en un calabozo durante cuarenta años. Este se llamaba Juan Bautista (no Gabriel como lo llama Briceño). Puesto en libertad por José Bonaparte, volvió al Perú, ya muy anciano. En 1825 le escribió á Bolívar una carta desde Buenos Aires, felicitándolo por sus triunfos. En ella le dice que tiene ochenta y seis años. Véase esta epístola en las *Memorias de O'Leary*, tomo x, página 5.

nuestros historiadores. La misma insurrección de Tupac Amaru ha sido juzgada de diverso modo. El documento en que él tomara el título de Rey ha sido tenido por apócrifo, y disminuidas las proporciones de su bandera á asuntos de menor importancia.

Claro que si hubiesen triunfado los Comuneros, el resultado habría sido la independencia. Al entrar á Santafé habrían constituido un Gobierno general autónomo, como ya lo tenían en sus secciones; pero no habiendo coronado la empresa, no es fácil saber los propósitos de todos ellos. Las revoluciones son al principio tan sólo una protesta, un movimiento demoledor, sin plan ni programa bien definido; la victoria les hace crecer las alas y las vemos llegar á eminencias que ellas mismas no soñaron. ¿Qué supieron los enciclopedistas, Turgot, el mismo Mirabeau, adonde llegarían esas olas que ellos agitaran con sus escritos, con sus hechos y con sus palabras? El 20 de Julio no fue tampoco bien claro en sus primeras manifestaciones. Había algo de timidez ó de confusión en los propósitos. Se quería derribar lo existente, cambiar de vida, pero aún no se sabía cómo reemplazar lo que caía, ni con quiénes hacer la renovación. El prisionero puesto en libertad repentina no sabe á dónde dirigir sus pasos al salir del calabozo; el ciego que recobra la vista se siente ofuscado por los resplandores del día. De ahí que sea caótico el principio de las revoluciones, cuando aún un caudillo ó un puñado de hombres no las hayan puesto en un cauce ó dado su decálogo. Las revoluciones no van sobre rieles: son huracán loco que ignora los troncos que ha de derribar, son río desbordado que no sabe á qué heredades va á llevar su inundación, y cuáles á fertilizar con su limo.

Los primeros historiadores que hablaron de los Comuneros manifestaron que esa revolución no había sido hecha con ánimo de independencia. Documentos hallados posteriormente dieron materia para creer que sí fue ese movimiento con propósito de separar estas comarcas del dominio de España; y de ahí que se festejara con entusiasmo su centenario ahora veinte años.

Razones se pueden aducir en pro y en contra, como lo hemos dicho. Quizás unos Comuneros querrían una cosa y otros pretendían otras. La guerra empezó por desobedecer un edicto sobre impuestos; luégo ya se cambiaban las autoridades provinciales; después se derrotaba á un oidor; últimamente se buscaba un heredero de los zipas y se le aclamaba por señor. La ola iba subiendo, y sin duda habría llegado hasta ahogar la autoridad real en estos dominios, si no se le hubiese detenido, ya á las puertas de la capital.

¿Y ese vástago de la estirpe chibcha habría sido el soberano del país si hubiese caído el Virreinato? Difícil conjeturarlo. Los Comu-

neros necesitaban un nombre que simbolizase su legitimidad, á fin de enarbolarlo como bandera, y pensaron, ya en Ambrosio Pisco, descendiente de los zipas, ya en el oidor Osorio, representante de la reyedad. Es frecuente que las revoluciones busquen como enseña al heredero de alguna dinastía caída, aun cuando no haya sido su primer impulso el restablecimiento de ésta. Por eso volvieron á Francia dos veces los Borbones; por eso los Estuardos se sentaron nuevamente en el trono de Inglaterra; por eso á Servia acaba de volver la rama desterrada hacía medio siglo.

De ahí que en la tierra de Atahualpa se pensara en un rey inca en medio de la revuelta; de ahí que aquí se trajera como emblema más que como caudillo, á quien tenía sangre de Saguanmachica. Los Comuneros de Castilla también buscaron á D.ª Juana la Loca para que los amparara con su cetro.

Pero aquel hombre no era, sin duda, el llamado á derribar el Virreinato y regir los destinos del pueblo. Era un burgués, tan honorable como se quiera, pero sin las dotes para reinar un extenso país. De comerciante en Güepsa lo halló la revuelta, y de allí se le trajo á recibir veneración. Cierto es que se le rindió la más posible, pues se llegó hasta besarle el estribo á su paso por las poblaciones; pero él ya no podía tener ese prestigio, esa majestad que tuvieran sus antepasados. Lo habían visto midiendo varas de género en una tienda de pobre aldea, y pagando tributos y codeándose con todos los vecinos; se llamaba Ambrosio Pisco y no se había bañado en la laguna sagrada cubierto con polvo de oro.

Recordamos que el cacique de Iraca, el gran sacerdote de Sugamuxi, tenido por divinidad entre los indios, convertido luégo al catolicismo, andaba por ahí vestido como los españoles, ocupado en asuntos triviales y se llamaba D. Alonso. ¿Qué iba éste á poder volver á hacer augurios é inspirar adoración, después de esa mudanza? Así no podía tampoco el buen Pisco restablecer el opulento poderío de los zipas.

¡Ah! Si hubiesen entrado á Santafé los Comuneros, el Jefe del Gobierno no habría sido Pisco, ni Osorio, ni nadie que oliese á chibcha ó español, sino Berbeo ó Galán ó algún otro de los criollos, como lo fueron años después Nariño y Bolívar.

No creemos por todo esto que se pensara seriamente, al hacer ese movimiento, en restablecer la monarquía indígena, muerta hacía más de dos siglos; pero que sí se habría llegado á la independencia absoluta, al haber seguido adelante la revolución, como se llegó en 1811 por los que empezaran un año antes acatando la autoridad de Fernando VII.

Punto igualmente discutido ha sido la conducta del Arzobispo Sr. Caballero y Góngora, así como la de José Antonio Galán. Los unos, en el deseo de culpar á un Prelado, dicen que aquél después de haber firmado las capitulaciones hizo castigar bárbaramente á Galán y á sus compañeros. Los otros dicen que fue éste quien faltó á lo prometido y siguió rebelado tras del pacto de Zipaquirá. Pasión ha habido, sin duda, de parte de los unos y de los otros. Las obras que hoy publicamos, así como la de Briceño, publicada en 1881, aclaran algunos hechos y comprueban que no hubo perfidia de parte del Arzobispo Virrey ni del valeroso adalid de aquella insurrección.

Para aclarar la conducta del Sr. Caballero basta cotejar algunas fechas. Las capitulaciones fueron juradas el 8 de Junio de 1781 y el Arzobispo intervino en ellas como mediador, pues aún no era Virrey; el 30 de Enero del año siguiente fue condenado Galán; el 15 de Marzo anuló la Real Audiencia las capitulaciones, y el 15 de Julio se encargó el Sr. Caballero del Virreinato. No fue, pues, durante su Gobierno cuando tuvo lugar el suplicio de Galán y la anulación de las capitulaciones. Él, por el contrario, dio un indulto á los pocos días de haberse encargado del Gobierno (6 de Agosto), y no manchó su Administración con ninguna bárbara persecución, no obstante las órdenes del Gobierno de la Península. Cuando la insurrección de los Comuneros era Virrey el Sr. Flórez, quien se hallaba en el litoral; luégo lo fue el Sr. Pimienta, quien encargóse en Cartagena el 31 de Marzo de 1782, llegó á Bogotá el 2 de Julio y murió dos días después. Su sucesor fue el Sr. Caballero (1).

La autoridad suprema la ejerció en Bogotá, durante la ausencia del Virrey, el Visitador Piñeres (salvo los meses que estuvo desterrado por la Revolución). La sentencia de Galán fue firmada por dos Oidores, y la anulación de las capitulaciones lo fue por ellos y el dicho Visitador, ya de regreso á la capital. Parece que éste era quien azuzaba la venganza. Él no podía perdonar á los Comuneros que lo hubiesen hecho salir huyendo de la capital en altas horas de la noche, y que se hubiese pedido en las capitulaciones que fuese "extrañado de todo este Reino."

Se le imputará al Arzobispo el no haber salvado á Galán. No teniendo él autoridad civil en esa fecha, no podría interponer otra influencia que su autoridad moral. ¿Sabemos acaso si no la interpuso? ¿Sabemos si ella era atendida por los Oidores de 1782?

Se le censurará su viaje de propaganda al Norte después de los tratados. El era español y realista: ¿cómo pretender que no sirviera

(1) Briceño dice que Pimienta se posesionó el 1.° de Marzo, y el Sr. Caballero el 15 de Junio. Las fechas que damos arriba son las exactas. Las tomamos de documentos de la época.

á su patria y á su causa, y que pusiera su palabra al servicio de esas dos deidades? Falsas serían las ideas políticas que él y los capuchinos que lo acompañaban sembraran en esas provincias, pero eran las que él profesaba, y hacía su misión con una convicción profunda y honrada.

Con respecto á Galán tampoco puede decirse que fuera desleal á las capitulaciones, ó que no hubiera querido acogerse á ellas. Estas fueron, como se ha visto, el 8 de Junio, y Galán aparece revolucionando las provincias occidentales (hoy Tolima y occidente de Cundinamarca) días después de ese fin de las hostilidades. De ahí que se haya dicho que él estaba en rebelión contra ese tratado. Pero la verdad es que él se separó de Berbeo antes de firmarse aquel pacto y como agente de éste para insurreccionar las tierras calientes. Estaba él, pues, en armas después de firmada la paz, por no conocer las capitulaciones; pero tan pronto como lo supo las acató, disolviendo su gente y regresando solo á su terruño.

Justo es declarar que si no hubo lealtad de parte de los gobernantes en esos días, tampoco hubo cumplimiento exacto de parte de los amotinados ó de los que los movían. El 10 de Agosto, un mes después de las capitulaciones, se descubre en Santafé tenebrosa conspiración que debía estallar esa noche; veinte días después ocurre la asonada de Nemocón, que tuvo caracteres de suma gravedad; en los meses siguientes hay levantamiento en varios pueblos; se envían en esa época comisionados al extranjero en busca de armas y apoyo de otros gobiernos; el mismo Galán se volvió á poner en armas. La verdad es que el incendio no estaba bien apagado y que seguía el fuego bajo un leve manto de ceniza.

Galán es, de cualquier modo que se le observe, la figura más notable de esa revolución. Ya lo hemos comparado con Padilla. Y en verdad que podía hacerse largo paralelo entre el joven charaleño y el valeroso castellano. Su juventud, sus proesas, su amor á la patria y á sus compatriotas, su lucha tenaz, su prisión y su cruel suplicio, hacen sus figuras semejantes en la historia. Ambos cayeron prisioneros cuando ya estaban heridos: en gran batalla el uno, en emboscada el otro; idéntico fue el pendón que levantaran; comuneros se llamaron los dos; sus cabezas fueron igualmente cortadas, junto con las de fieles compañeros, y con ellos murió por entonces la causa que defendían.

Otro hombre que descuella en este movimiento de 1781 es D. Jorge Lozano de Peralta. Conocidas son las páginas de su vida y los servicios de sus hijos en los días de la gran guerra del siglo siguiente; pero pocos conocen su participación en esta insurrección. Era él,

según parece, quien desde Santafé disponía el movimiento; él envia ba las noticias de la insurrección de Quito, las proclamas de Tupac Amaru, datos sobre el estado de la capital y los movimientos de tropas. El fue, según se cree, el autor, ó al menos el inspirador de esa proclama en verso que entusiasmo á los pueblos, que llamaban los indígenas *nuestra cédula* y que llevaban muchos de ellos á manera de escapulario. Curioso caso es aquel de unos malos, deplorables versos, levantando frenético patriotismo, cual si fueseu la Marsellesa ó el himno de Riego, que si no valían como poesía gran cosa, iban al menos acompañados de música grata y arrebatadora para el oído de las multitudes (1).

II

No es numerosa la bibliografía de los comuneros. Fue D. José Manuel Restrepo el primero que habló sobre aquella revolución en su famosa historia; luégo trató de ella el Sr. Plaza, después la mencionaron Groot y Quijano Otero. No obstante que todos ellos dieron preciosos datos sobre aquel levantamiento y que hicieron ameno relato de él, muchos incidentes habían quedado en la sombra; documentos valiosos yacían desconocidos.

Tocóle á Manuel Briceño trabajar especialmente ese filón. En la Biblioteca Nacional de Bogotá existía el proceso original de los Comuneros; Briceño, con motivo del centenario, fue allá en 1881, sacudió el polvo que le había caído durante un siglo, descifró las viejas escrituras, estudió los autos, los arregló debidamente, analizó los hechos, y nos dio como fruto de sus labores la primera monografía que se escribiera sobre aquel drama del siglo XVIII. Corto es el libro del fogoso caudillo conservador, pero contiene él datos que hasta ese día no eran conocidos.

Al mismo tiempo Alberto Urdaneta, admirador como su amigo Briceño de las gloriosas páginas, trazó con su lápiz bellos dibujos de episodios relativos á los comuneros, los cuales, grabados por Rodríguez, publicó Silvestre en un elegante folleto, por cuenta del Gobierno de Cundinamarca. Allí están los retratos de Berbeo y de Pisco (de dudosa autenticidad), dos escenas de las asonadas, y adornando algunas piezas que se tomaron del libro de Briceño, frisos, marmotes y viñetas varias, ejecutados con el arte que sabía darles aquel hombre distinguido que hizo con sus producciones tarea de esteta y de historiador á un tiempo mismo, y sembró en ambos campos semillas que fructifican cada día y que harán perenne su memoria.

[1] El Sr. Lozano fue encerrado por Real Orden en el Castillo de San Felipe de Barajas en Cartagena, donde murió. La orden es de fecha 16 de Junio de 1784.

En el tomo IV, que se publicó en 1894, de la colección de documentos inéditos recopilados por el General Cuervo, hay una importante relación anónima sobre la época de que tratamos, la cual hizo copiar dicho General del original que existe en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico de Madrid en 1888. También figura en dicho volumen una copia de las capitulaciones, y el acta de esa conferencia del 7 de Junio en Zipaquirá, que fue interrumpida por el vocerío de los insurrectos, la cual no está en el libro de Briceño. (1)

La primera de esas piezas—*Relación verdadera de los hechos y pasajes ocurridos en la sublevación de los pueblos, ciudades y villas, que dio principio en la del Socorro y San Gil, etc., y extensiva á todos los de reino. Santafé* 1781—es de bastante importancia. Está allí toda la campaña del Oidor Osorio; las aventuras del ayudante Ponce, ocultado en el camarín de una iglesia después de la derrota de aquél, y quien vino luégo á Santafé en traje de franciscano, á traer la noticia del desastre; los afanes del Visitador Piñeres y su fuga hacia Honda el mismo día de la llegada de Ponce (12 de Mayo) á las 12 de la noche; las conferencias de Zipaquirá con sus varios incidentes, y la muerte del Oidor Osorio en Santafé, quien fue hallado sin vida en su cama á los once días de su llegada, "á impulso, como allí se dice, de la pasión de ánimo que le dominaba desde la pérdida de la pasada expedición, desde cuyo tiempo, revestido de horror, no levantó la cabeza." (2)

Y esto es todo lo que tenemos sobre los Comuneros. No son, pues, muchas las cifras con que según el moderno sistema de bibliografía decimal haya de clasificarse esa época de nuestros anales.

(1) Aun cuando estos documentos estaban publicados en la obra del Dr. Ancízar *Peregrinación de Alpha*, y no eran en realidad inéditos, su publicación fue oportuna, pues en la *Peregrinación* faltan algunos párrafos importantes que aparecen en la obra de Cuervo.

(2) Briceño publica dos textos de capitulaciones: el uno, que fue el que redactaron los Comuneros tunjanos para presentarlo á Berbeo, y que tiene fecha 4 de Junio (Documento XIII); y el otro, que fue el que Berbeo presentó á los comisionados del Gobierno, fechado el 5 de Junio, y que es el mismo con algunas reformas (Capítulo IV). En la obra de Cuervo aparece este último con nuevas aunque ligeras variaciones, y fue éste el que se firmó por los comisionados. Se ve que no obstante la presión de los Comuneros para que se aprobaran las capitulaciones sin modificación alguna, y el haber accedido á ello los representantes de la Real Audiencia, se cambiaron algunas frases. En la cláusula 18, dice Berbeo, que estarán prontos á defender la autoridad "por la necesidad en que contemplan se halla Su Majestad, necesitada de socorro para debatir á sus enemigos;" y en la misma publicado por Cuervo dice: "por la necesidad que ocurra en el servicio del católico Monarca." Ya que nada consiguieron los comisionados modificar en el fondo, al menos lograron que se hablara del Monarca con el sombrero en la mano.

Uno de los Directores de esta Biblioteca publicó también en 1881 en la *Revista Literaria*, que con acierto y gusto dirigía el Sr. Laverde Amaya, un estudio sobre esta revolución. Tuvo el en sus manos los expedientes de la causa contra Ambrosio Pisco y de la seguida á los Comuneros de los pueblos que hoy forman el Departamento del Tolima. Hay en ese estudio del Dr. Ibáñez datos desconocidos sobre aquel rey *in partibus* y sobre la sublevación en las tierras cálidas. Los vínculos del compañerismo nos vedan hacer el merecido elogio de aquel trabajo; pero él habrá de figurar en alguno de los tomos de nuestra colección.

Las dos obras que hoy publicamos vienen á aumentar el acervo. La una es antigua, la otra es moderna; la primera es escrita por un español, la segunda por un colombiano; pluma realista, como era natural, aparece en la primera; pluma de amigo de la independencia, como tenía que serlo, se ve en la segunda; un autor es regular de la Orden capuchina, el otro es seglar; pero ambos, aunque ligados á sus causas, el uno por lazos de patria y gratitud para con el Gobierno español, y el otro por vínculos de sangre hacia uno de los Comuneros y de patriotismo á la bandera de éstos, tienen tal sello de imparcialidad y de criterio sereno, que la una obra viene á ser complemento de la otra, no obstante las diferencias de razas, tiempos y creencias entre sus dos compositores.

El Padre Finestrad, autor del primer tratado, era un fraile capuchino y había venido al país en Octubre de 1778, entre los catorce hermanos que llegaron á fundar el Hospicio de su orden en Santafé. En la lista de ellos aparece que Finestrad tenía entonces treinta y cinco años y que era Predicador y Lector de Teología. Sin duda era catalán, como la mayor parte de sus compañeros (1).

Pocos son los demás datos biográficos que poseemos sobre el buen capuchino. El Arzobispo Caballero lo escogió como compañero para su misión á los pueblos del Norte á los pocos días de firmadas las capitulaciones, junto con los Padres Goyanes y Villajoyosa.

Después de esa misión pasó á la Costa. Allá escribió la obra que hoy publicamos, pues ella tiene fecha 1783 en la portada y 1789 en la dedicatoria. Ahí aparece como Capellán de marina en la fragata del Rey *Santa Agueda*. Probablemente fue allá también con el Sr. Caballero, pues éste á poco de ser nombrado Virrey emprendió un viaje al litoral, que fue de grande utilidad para el Virreinato. En carta del

(1) Groot escribe una vez Finistrada (tomo 2.°, página 186), otra Finistrand (página 276), luégo Finistrad (página 287). En esta última lo llama José. En la obra de Corrales *Anales y Efemérides*, aparece escrito *Sinestrad* (tomo 1.°, página 465). Tal como lo hemos puesto arriba se escribía el apellido del capuchino, pues así está al frente de su obra. Estos son quizás yerros tipográficos.

Sr. Caballero á la Corte de España, escrita en Turbaco en Julio de 1787, le dice que allí está el Padre Finestrad (1).

Pocos años después fue nombrado Cura de San Cipriano (cerca de Ayapel), y "manifestó, dice Groot, después de algunos días, no poder aceptar." (2) En 1793 dispuso el Virrey Ezpeleta, en virtud de una real orden, que el Padre Finestrad, así como otros que se hallaban fuéra del Convento, volviesen á él.

El Obispo y el Gobernador de Cartagena, dice el historiador citado, representaron la falta que hacían tales frailes en la Provincia, pero no se consintió en dejarlos.

¡Qué se hizo luégo el inteligente monje! No hemos hallado su huella en posterior documento. Ignoramos por esto si volvió á su Convento de Santafé, si regresó á España ó si murió por allá en Cartagena. Tal vez partiría de aquí con su amigo y protector el Arzobispo Virrey cuando éste dejó sus dos empleos y regresó á su tierra nativa. O quizás vivió aquí hasta los días de la independencia y salió con sus cofrades huyendo de las armas libertadoras.

La odisea de su obra es interesante. Escrita ésta en Cartagena, va á dar quién sabe cómo ni cuándo á España. ¿La mandaría él para ser publicada allá, ó la llevaría personalmente? El hecho es que figuraba años despnés en la biblioteca del Marqués de Santacruz; y que al venderse ella, en 1847, la compró D. Domingo del Monte, y éste la regaló al General Acosta dos años después, cuando nuestro compatriota se hallaba en Madrid recogiendo datos para escribir su historia. El General Acosta trajo otra vez el manuscrito al país cuando regresó de su viaje. Al morir este historiador legó gran parte de sus libros á la Biblioteca Nacional de Bogotá. Allí está hoy ese curioso libraco, después de haber pasado dos veces el mar y sufrido quién sabe cuántas ignoradas aventuras. Una copia tomámos de él, por conducto del Ministro de Instrucción Pública, hace tres años, y es la que hoy nos sirve para esta publicación. ¡Pobre capuchino! qué iba á figurarse cuando allá á bordo de su fragata, sudando bajo el sol del trópico, ó en noches cálidas, quemándose las pestañas, escribía estos capítulos, llenos de amor á su Monarca, que ellos no habían de publicarse sino después de un siglo, desaparecido ya hasta el recuerdo de su convento, y editado bajo un Gobierno republicano é independiente, á simple título de curiosidad histórica! Todas sus doctrinas para hacer buenos vasallos vienen á ver la luz pública como simples documentos, para juzgar las ideas, costumbres y preocupaciones de épocas ya idas, y como lectura ahora inofensiva para los rebeldes vasallos y tan sólo propia para producir hilaridad!

(1) Véase esta carta en Corrales, *Efemérides y Anales*, tomo I.°, página 465.

(2) *Historia de Nueva Granada*, capítulo 36.

El Sr. Galán, autor del segundo tratado, es nuestro contemporáneo. Conocido es en Bogotá como escritor ilustrado y como jefe de distinguida familia. Su obra no es de propaganda sino de erudición. Tiene, por consiguiente, mayores datos que la del capuchino, y es de aprecio más grande que aquella para quienes gustan de estudios históricos.

Aparte de varios escritos filosóficos ha escrito el Dr. Galán varios trabajos históricos. Entre éstos figura una biografía del Coronel de la independencia Felipe Mauricio Martín, y un estudio sobre la legión Británica, que apareció en el *Papel Periódico Ilustrado.*

La obra que hoy publicamos la escribió hace dos décadas, á solicitud del Ministro chileno Sr. Soffia. Por la muerte de éste y la falta de otro mecenas estuvo inédita hasta hoy. Galantemente nos la ha ofrecido su autor para incluirla en esta Biblioteca. El lector encontrará aquí datos sobre Galán hasta hoy desconocidos, y verá al leerlos crecer la figura de aquel valiente caudillo, cuya memoria no debemos dejar caer en olvido. El debe figurar con áureas letras en la primera página de la historia de nuestra emancipación y encabezar la sómina de los mártires de la República (1).

Va también un trabajo del estimable caballero Sr. D. Luis Orjuela sobre lo ocurrido en Zipaquirá. El ha consagrado algunos de sus ocios á estudiar las crónicas de su terruño nativo, la vieja ciudad de la sal. Las páginas que hoy nos da son de grande interés sobre aquellos solemnes días en que allí encontró un dique la formidable avenida del Norte. Rectifica algunos de los errores de las crónicas relativas á ese acontecimiento y hace completa luz sobre un incidente que estaba en la sombra, con respecto al cual sólo había conjeturas y del que llegaban algunos á negar su existencia: la protesta secreta. El documento que ha descubierto el Sr. Orjuela, y que inserta en su amena é inédita narración, viene á aclarar tan debatido punto y á dar una prueba incontestable.

La documentación que va luégo, relativa á la insurrección en Neiva, fue hallada allá, en esa ciudad, por el Sr. D. Aureliano González Toledo, en la campaña de 1860, cuando él venía con su padre al lado del General Mosquera. Iban los preciosos papeles á ser convertidos en cartuchos de pólvora, y González los salvó de la destrucción. Años después los regaló al Dr. Ibáñez, quien los ha conservado hasta hoy con cariño de amigo y de patriota.

El documento relativo á la revuelta en Los Llanos hace parte de un expediente titulado *Informes dados á S. M. sobre la conducta, méritos y servicios de D. Jorge Lozano de Peralta.* Con este informe pare-

(1) En prensa esta obra falleció en Bogotá el Sr. Galán.

ce que se trató de salvar al célebre Marqués de su responsabilidad en la rebelión, pues allí se asegura por altas autoridades eclesiásticas y civiles que él trabajó en servicio del Rey. La prisión á que fue condenado, tiempo después, indica que no logró lavarse de eso que entonces se tuvo por la Monarquía como una mancha y que hoy la República tiene como un mérito. Del expediente tomamos tan sólo lo relativo á Los Llanos, pues las demás piezas se refieren únicamente á la personalidad de Lozano.

Sigue á esa pieza un extracto del proceso de Ambrosio Pisco, extracto que se hizo para conseguir se le declarase comprendido en el indulto. Son estos documentos de alto valor histórico, y así como el anterior expediente pertenecen al Dr. Ibáñez.

El resumen cronológico con que finaliza el volumen es obra del mismo autor de este prólogo. Quiso con ese pequeño trabajo dar un derrotero para quienes estudien este período de nuestra historia, y disipar por medio de la cronología la confusión que hay sobre estos acontecimientos. Cuando se precisan las fechas se descubren los paracronismos y los procronismos y se determinan bien los personajes y los episodios.

Quedan aún en la penumbra algunos hechos de esta época memorable. Esa misión enviada á Europa por los Comuneros, no mencionada por otros historiadores y de la cual tan sólo Briceño nos da algunos detalles, está aguardando un paciente investigador que la estudie. ¿Quiénes eran Vidalle, Morales y Pita, mencionados en la obra de Briceño? Dionisio de Contreras de quien Vidalle se decía representante en el Extranjero, ¿era realmente Berbeo, como se supone, y Vicente de Aguiar, era nombre verdadero ó era el seudónimo de D. Jorge Lozano de Peralta? (1) Y así como éstos aparecen aún varios enigmas, que hoy nos faltan espacio y fuerzas para intentar descifrarlos. Quizás podamos dedicar otro volumen de esta Biblioteca á tan singulares acontecimientos, y enriquecer con nuevos documentos su bibliografía. Vayan por ahora las presentes páginas como tributo á quienes labraron el surco donde Nariño había de poner la semilla; y á los primeros mártires que abonaron con su sangre el terreno donde luégo había de nacer frondoso el árbol de la libertad (2).

---

(1) En la obra de Briceño aparece primero Aguiar como personaje verdadero (página 74) y luégo como nombre supuesto (página 93).

(2) Alguna parte de este prólogo se publicó en *El Relator* de 7 de Agosto de 1903.

EL VASALLO INSTRUIDO

POR JOAQUIN DE FINESTRAD

EL VASALLO INSTRUÍDO

EN EL ESTADO DEL NUEVO REINO DE GRANADA Y EN SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES

INSTRUCCIONES

que ofrece á los literatos y curiosos el R. P. Fr. **Joaquin de Finestrad,** *Religioso capuchino de la provincia de Valencia y conventual en el Hospicio de Santafé de Bogotá, ex-Lector de Sagrada Teología, Examinador Sinodal del Arzobispado de dicha ciudad y Capellán de Marina en la fragata del Rey "Santa Agueda," comandanta de la Armadilla de Cartagena de Indias*—1783

Al Excmo. Sr. Fr. D. Francisco Gil y Lemos, Virrey Gobernador, Capitán General, Presidente de la Real Audiencia de Santafé, Virrey electo del Perú y Teniente General de la Real Armada, Consejero num.° en el Nl. y Supremo de la Guerra, Caballero Gran Cruz del Orden de S. Jn. y Comendador de la de Puente de Orvigo.

EXCMO. Sr.:

¿A quién podía con mayor propiedad ofrecer este pequeño parto de mis sudores, que á quien contempla el Reino todo ínclito defensor de la justicia, padre de la patria, conservador de la Regalía y verdadero promovedor de los adelantamientos de la República y de los timbres de la nación? Notorio es á toda esta ciudad, poco dije; hasta en lo

más remoto del Nuevo Reino penetró la voz de la paternal y activa protección de V. E. con este su reconocido religioso, que en todas sus ocupaciones del real servicio no tuvo otro objeto que la gloria de la religión, el honor de su Rey y la felicidad de la patria. Yo me hallaba en la triste necesidad de ser sucesor de Mardoqueo olvidado, pero V. E. tuvo la bondad de representar al Rey mi lealtad heredada y los ventajosos servicios que tengo hechos á su corona en tiempo de las pasadas turbulencias con pleno conocimiento de la causa. ¿Cómo, pues, podré extraviarme de la indispensable obligación de presentar á sus aras este corto pero afectuoso obsequio? Si yo, olvidado de mi carácter y del más justo reconocimiento, no lo presentara gustoso á los pies de V. E., él mismo caminara á su natural centro. Trata de las obligaciones de un perfecto ciudadano, de la pacificación de los pueblos, del establecimiento de la quietud pública y de los intereses del Soberano. Habiendo derramado mi espíritu apostólico en las provincias de este vasto Reino durante la conmoción general de las comunidades amotinadas contra el más santo Rey, quiero lograr el honor de ofrecer á V. E. el mérito de mis acciones en servicio de ambas Majestades y de la tranquilidad pública. Protesto, Excmo. Sr., que no tengo libertad para otra cosa. El favor me precisa á sola esta atención y objeto.

Las conocidas utilidades que acarreó á la corona la aplicación en política de V. E. en los negocios de Estado, y el nada equívoco estudio al completo desempeño de los superiores encargos en la materia reservada de los intereses generales de la nación, le distinguieron ventajosamente en la Corte: penetró su fama hasta las gradas del trono de nuestro católico Monarca, el Sr. D. Carlos III (que Dios guarde), quien, descubriendo en V. E. todo el fondo de prendas que para el alto ministerio se requieren, le colocó en la esfera del primer gobierno del Nuevo Reino de Granada, á fin de ilustrar el Estado, felicitar la nación, precaver su decadencia, reformar abusos, engrosar el real erario y hacer reinar la abundancia, florecer la justicia sin opresiones, la clemencia sin relajación, y desterrar el más lastimoso desconcierto de la República. Cuando ya representaba un nuevo semblante de felicidad y

adelantamiento útiles por las sabias disposiciones de V. E., entonces una oculta y soberana providencia lo arrebata y promueve al afortunado Perú. Aun en la parsimonia de una muy moderada recreación, no perdía V. E. de vista los negocios importantes á la prosperidad del Estado y á la mayor felicidad de los vasallos. Poco tiempo ha tenido este Reino infeliz el honor de ser gobernado por V. E.; pero si se observa el arreglo, la formalidad y el firme apoyo con que deja establecidos todos los ramos, no tendré el más mínimo reparo en asegurar que ha vivido largos años en su mando. La eficacia de aquel suave imperioso atractivo con que V. E. se ha llevado de una vez los corazones de todos desde el instante mismo que adoptó en sí los desvelos del gobierno, es un público testimonio de que Dios lo ha elegido para verdadero padre de la patria. Este es el único elogio que la ley de mi respetuosa gratitud puede atribuírle.

Para ceñir la grandeza romana la más gloriosa corona á la frente de su heroísmo, no halló elogio más plausible, ni título más brillante que el de Padre de la patria. La bondad de los Trajanos, la clemencia de los Antoninos, la discreción de los Amelios, la paz de los Augustos y la política de los pertinaces, jamás fue condecorada con premios más elevados; pues cuando veían trofeos de sus armas á las más bárbaras naciones, cuando el terror de sus enemigos hacía respetable y gloriosa su nación, cuando cargados de despojos enriquecían los pueblos y volvían triunfantes de la campaña á disfrutar las delicias de una paz alcanzada con victoria; cuando sus Príncipes eran como un muro impenetrable á la patria y no reinaban sino por la utilidad pública; cuando una majestad venerable y una amable soberanía les hacía adorar como á dioses y amar como á padres; cuando, finalmente, una política arreglada á la gloria común les formaba el objeto de sus complacencias y dulzuras, entonces era cuando consagraban, como el premio más recomendable á la posteridad y más precioso á su nombre, este gran título. Ni al formar yo un elogio digno de V. E., hallo otro de más grandeza y justicia que éste. Ni otro que me mueva á consagrarle este culto, ligero indicio de mi gratitud y respeto. Esto, y el ser la idea

de la obra que ofrezco á las aras de V. E. tan conforme al carácter en que se distingue y á los hechos que le hacen tan amable y glorioso á la patria como recomendable á las cortes, son los objetos que mira esta justa consagración. No puedo persuadirme que tan pequeño sacrificio pueda tener el honor de colocarse á los pies de V. E. como tributo de mi gratitud y veneración; pero animada mi esperanza en los nobles caracteres que constituyen la felicidad de estos reinos, y que son propios de V. E., estoy bien satisfecho se dignaría protegerla y elevarla á las gradas del trono para que merezca la luz pública si se halla mérito en ella. Suplico á V. E., con el más profundo respeto, admita este corto obsequio como sacrificio el más reverente de mi justo reconocimiento; pues aunque no es de tan relevantes matices como se merece V. E., es de sobrados quilates por la voluntad con que se le presenta. Prospere Dios la importante vida de V. E. para consuelo de oprimidos, timbre de la nación y conveniencia del público.

A bordo de la fragata de S. M. *Santa Agueda*, Junio 12 de 1789.

Excmo. Sr.

Fr. Joaquín de Finestrad.

PREFACIO

I

El Santuario, que fue siempre un asilo para los delincuentes del mundo, es en nuestros tiempos frágil barrera para defender de los insultos á los que intentan tomar la pluma en defensa de la soberanía. En algunos países de la Europa se ha constituído vanidad el escribir con demasiada libertad contra el debido respeto á la religión y á los soberanos. Se pretende medir estas alturas con el cordel de inteligencias bastardas y cavilosas. Todo se contempla objeto de una crítica maligna, hija legítima de la preocupación orgullosa. Se derraman proposiciones y máximas perniciosas á los que con poca reflexión los registran y leen.

II

Nada extraño parecerá que yo ofrezca al público una nueva obra, en la que pueda instruírse perfectamente un vasallo. Mi conocido amor al Rey y á la patria, y el celo apostólico de la salud eterna de las almas, me compelen á correr la pluma y manifestar escribiendo lo que á la verdad sólo quisiera meditar llorando. Este sólo respeto es el que me obliga á proponer, no sin temer las expresiones, el recomendable sistema de vida peregrina que corresponde debidamente al carácter de un perpetuo vasallo. Pero si este tal respeto pudo precisarme á trabajar un epílogo de tan sublime naturaleza, no podrá obviar la trémula locución de balbuciente lenguaje. Confieso que si el difícil manejo de una tan complicada y elevada materia me fuera por alguna de tantas causas excusable, elegiría desde luégo el partido de un perpetuo callar, por el indicante más expreso de cuanto puedo proponer. Pero habiendo formado viva idea de la alta perfección que pide la divisa de un tan distinguido y glorioso carácter, y visto en este borrascoso piélago del Nuevo Reino de Granada zozobrante la autoridad pública y profanado sacrílegamente el fuero del vasallaje, en donde no se daba paso que no se tropezase, y en donde no se tropezara que no se peligrase, nada me falta sino tomar la pluma para el desengaño. El desorden con que sin reparo del dispendio de su salvación, del abandono de la real justicia y de la profanación de la obediencia y fidelidad al Soberano, como igualmente á los ministros que en su real nombre gobiernan, me ponen en la dura necesidad de tratar una materia tan odiosa. Hablaré con la imparcialidad más conveniente, no barrenaré la verdad, no la disimularé por redimirme de una adulación lisonjera; y si los hijos de este Reino tienen una constitución gloriosa, no los degradaré de tan digno aplauso; pero si las desmerecen, seguramente no les haré su elogio. No puedo sufrir el incienso de muchas deidades; el de una sola es el que me lleva y ocupa todas las atenciones. La instrucción perfecta del vasallo es á quien dirijo mi veneración. No dudo que este parto de mis

estudios, de mis sudores y aplicaciones, sea objeto de la inspección de los curiosos; y por lo mismo les presento los motivos ó impulsos que me estimularon para su formación.

III

Con sombras de dolor renuevo al espíritu la triste idea de aquel tiempo de confusión en que al eco de un golpe repentino, el temor y preocupación del entendimiento cayó sobre Santafé, cabeza del Nuevo Reino de Granada. El horror sorprendió sus sentidos, y los mismos montes no querían recibir su fuga. El pavor pobló sus campañas, gimieron de terror sus riberas, y en sus plazas desiertas batía la muerte el estandarte fúnebre al eco de una lúgubre trompeta. Se vió temblar á Jerusalén plantada en los montes santos, y la visión de paz se representó espectáculo de una espantosa hostilidad, á vista de aquel formidable ejército de coligados y rebeldes armados de instrumentos matadores que se presentó en Zipaquirá. Su furor despechado era un pronóstico seguro y cierto de ciudades destruídas, de campiñas taladas, de campos cubiertos de cadáveres y de ríos teñidos en sangre humana. En aquella infeliz época del año de ochenta y uno, unos vasallos, en quienes la lealtad fue el más glorioso patrimonio de sus mayores, y el amor al Rey el objeto más dulce de sus hechos, se olvidaron de la felicidad de nuestra nación española, que es ser toda para su Rey como es su Rey todo para ella. Tan pujante se miraba la iniquidad de Babilonia, que dudo si ardiendo en vivas llamas Sodoma pudiese salvarse Lot, sino en el monte. Se vio precisado el Soberano á capitular con sus vasallos rebeldes con las armas en la mano por medio de sus ministros. Firmaron éstos unos tratados sacrílegos y opuestos á la soberanía y al derecho público. Su consentimiento nació de la necesidad y del furor. Se contempló medio oportuno para contener el despecho de tan espantosa muchedumbre. Convinieron con la violencia popular, para reducirla á tranquilidad, habiendo quebrado su furia.

IV

El Illmo. Sr. Arzobispo de Santafé, D. Antonio Caballero y Góngora, promovido después al Virreinato del mismo Reino, me contempló instrumento fuerte, y el solo en las críticas circunstancias de aquel tiempo para misionar en las provincias más revoltosas y pacificar con la doctrina más sana los tumultos que cada día amenazaban la última ruina á las rentas de S. M. y al dominio y señorío natural, tan justo como debido á nuestros católicos Reyes. Fió á mi celo y conducta empresa tan útil, como interesante á la Iglesia y al Estado. Elegí por compañeros al P. Fr. Félix de Gayanos y al P. Fr. Miguel de Villajoyosa, religiosos capuchinos de la provincia de Valencia y moradores en el Hospicio de Santafé, y desempeñé con honor y á satisfacción del Gobierno encargos tan superiores. Adquirí un perfecto conocimiento de los principios de la conmoción general, y si este diluvio inundó los campos, las villas y ciudades, hizo ver al Nuevo Reino como la Arca en los montes de Armenia.

V

La falsa idea que los autores de la sedición formaron del derecho de la armadilla de Barlovento, y de los nuevos impuestos que con tanta justicia y equidad impuso el Visitador general, D. Francisco Gutiérrez de Piñeres, fue el origen de la sublevación. Los mal contentos, enemigos de la paz, acostumbrados á pescar en agua turbia, y que no pueden mirar sin horror las glorias del trono español, se aprovecharon de la ignorancia de los pueblos para seducirles con pasquines sacrílegos y cartas anónimas, acompañadas de alevosos designios. Apliqué toda mi atención á materia tan importante, y reconocí que en la voluble rueda de acaecimientos tan lastimosos y contrarios á los principios de la religión, de la política y de la naturaleza, se veían, como en teatro universal del mundo, nobles exaltados y depuestos; plebeyos infelices y afortunados; ministros desterrados y fugitivos, unos á la

lengua del agua protegidos y otros refugiados en lo más escarpado de los montes; caballeros constantes y guerreros, y otros cobardes y neutrales; Generales, unos dóciles y otros obstinados; pero todos mirando la desolación de las provincias, el desorden de la República y la profanación de la obediencia, tan justa á nuestros Soberanos, como la subordinación debida á los ministros que en su real nombre gobiernan, no sólo por temor de la pena, sino por obligación de la conciencia. Procuré renovar el espíritu de la religión profanado por los seductores, cuyo error conducía la plebe tumultuada al precipicio de su última perdición. Me empeñé en resucitar las leyes desnaturalizadas y en ilustrar al vulgo ignorante, que con tanta facilidad creyó lo malo bueno. Entendieron las comunidades revoltosas que era lícita la empresa por ser materia de fe y causa de religión. Este era el objeto del autor de la sedición en sus pasquines sacrílegos y convocatorias alevosas, confirmándolo con hechos históricos de la Escritura santa maliciosamente entendidos. Arranqué de cuajo la zizaña del error, y les hice comprender que el principal ofendido era el mismo Dios, que es la fuente de la Soberanía, de la Majestad y del Poder. Si Salomón ofrece víctimas á los ídolos, si Roboán abraza una religión extranjera, si Jorán construye becerros de oro, Dios se compadece de esta mísera estirpe por David su siervo. Las lágrimas también derramadas ante el Trono del Cordero por tantas almas justas, fueron el diluvio que purificó las manchas de un reino que se había hecho digno de sus iras. Bendijo Dios la obra, y llenó de bendiciones mis trabajos, mis fatigas, mis desvelos y doctrina. Detestaron la rebeldía, admitieron la paz, dejaron de ser asirios y se declararon legítimos israelitas. Los presenté á las gradas del Trono como trofeo glorioso de mi conquista. Hicieron las protestas más solemnes de fidelidad á su Rey ofendido, como igualmente á sus ministros, que son el órgano de su voz y el instrumento de su autoridad. Me restituyeron las armas del Soberano, que fueron despojo vergonzoso de sus tropas en Puente Real de Vélez, y me entregaron las que tenían para llevar adelante el despecho. Por último, dieron testimonio auténtico de haberse reconciliado perfectamente con

Dios y con el Rey. Las ideas de tristeza y dolor se convirtieron en espectáculos públicos, los patíbulos en arcos triunfales, la espantosa imagen de la guerra en dulce teatro de paz, los clarines y cajas marciales en armonías y músicas, y el aparato de la campaña en galas y adornos de corte. Renació el siglo de oro, y la prosperidad de los pueblos resucitó con más gloria que el sol después de un confuso eclipse. El Nuevo Reino se contempla triunfo de mi celo y aplicación. Todo el favor de la fortuna se declaró á mi favor. Me quiso hacer feliz previniendo á cada paso un trofeo y á cada encuentro un triunfo en aquel tiempo de ira, en que mi espíritu se confederó con el bien público y felicidad de la nación.

VI

No es mi ánimo eternizar mis operaciones gloriosas. El mismo Nuevo Reino será monumento más célebre que las pirámides del Macabeo, de lo que todos saben y nadie ignora. Calificará fruto de mis generosas fatigas los importantes servicios á la Corona, transmontando eminencias, penetrando desiertos, rompiendo peligros, devorando dificultades, destruyendo coligaciones sediciosas, acometiendo temeridades, disipando insolencias, convenciendo errores, desarmando rebeldes, instruyendo pueblos, cortando nuevos tumultos, convenciendo partidarios de sacrílegas facciones, estancando tabacos, estableciendo rentas reales, recogiendo armas del Rey, restituyendo á su real erario y al de los particulares los perjuicios causados en las pasadas alteraciones, reclutando mil y setenta y ocho pobladores voluntarios para las nuevas fundaciones del Darién, en las provincias interiores del Reino, y desempeñando todas estas arduas comisiones, complicadas con invencibles estorbos, que con tanto honor mío fió el Excmo. Sr. Arzobispo Virrey á mi celo y conducta, sin auxilio de tropas, sin sueldo ni gratificación, aun para los precisos medios del diario sustento y transporte de una provincia á otra. Hablo en estos términos para ofrecer á mi Soberano un testimonio público de mi amor y lealtad á su mejor real servicio, al de la religión y al de la patria, nuestra madre común. Estas

son mis voces para confundir á los incrédulos, y hacer comprender á los filósofos preocupados que el mérito no está reservado á las cercas y paredes del convento; que los hombres no salen á la luz del mundo frailes, sino ciudadanos; que primero son miembros de la nación que del cuerpo religioso, y que éste no es capaz de enervar las leyes de aquél, mirando con una reprensible indiferencia los asuntos en que se interesan el honor del trono, el respeto de la autoridad pública, la gloria de la soberanía, la felicidad del Estado y la mejor conveniencia del real patrimonio; que ver á un religioso empleado en el servicio del Rey, llenando completamente sus obligaciones, es bendecir la persona de un perfecto ciudadano; y que si se registran los claustros religiosos, encontrarán políticos y sabios, estadistas perfectos y capitanes famosos, que saben sacrificar sus talentos en hazañas de valor y ocupaciones gloriosas de Estado, sin embargo de ser forasteras á su carácter y constitución.

VII

Omito las incomodidades y molestias que me cercaron en los negocios públicos. Las dejo á la contemplación de los curiosos, mayormente cuando reflexionen los funestos efectos que lleva consigo una sublevación formada por espíritus fuertes, intentada por hombres sabios y sostenida por el vulgo ignorante y despechado, que mira autorizada su empresa con el dictamen y aprobación de algunos ministros del Santuario. No faltaron hijos bastardos de la Iglesia santa que la infamaron en lo más apreciable de su honor. Aconsejaban y aun persuadían lícita, útil y honesta la conjuración contra su legítimo y jurado Rey. Es campo angosto para las lágrimas de dolor el pecho, y no se puede escribir sin sangre del corazón el hecho ignominioso de ciertos pastores de pueblos que recibieron al General y sus tropas faccionarias con aplausos, con aclamaciones, con repiques de campanas, con capas de coro, cantando el *Te Deum* y con.... pero me falta el ánimo, se me añuda la garganta, no hay valor para decirlo. ¡Qué ilusión más lastimosa! ¡Qué engaño más grosero! Aún se ele-

va más la consideración. Nada extraño parecerá si se repara la serenidad con que se confiesa y comulga uno de los Generales, en el mismo día que salía con su trozo de tropas rebeldes á devastar la noble ciudad de San Juan de Girón y acabar de una vez con la real factoría de tabacos situada en ella. Si se atiende á las circunstancias de otro que con el mayor empeño solicita la capellanía mayor del ejército sublevado; á los esfuerzos de quien persuade ser causa de Dios tomar las armas contra el trono español; y á la orgullosa presunción de quien ha escrito un defensorio de que no fue rebelión formal, como me lo aseguró uno de los Generales del intruso y supremo consejo de guerra, que se levantó en la popular villa del Socorro, nada extraño será su fanatismo. En estado tan calamitoso se hallaba la multitud de revoltosos, falsamente seducidos y erróneamente ilustrados.

VIII

Yo, que con celo religioso procuro la salvación de las almas, meditaba profundamente el modo más seguro de dejar impresa en sus corazones la verdadera doctrina que asegura los tronos, apoya la fidelidad, fortalece la obediencia y establece la paz en la República. Cuando mis compañeros daban algún reposo á las gravosas tareas del púlpito y confesionario, era mi ocupación única solicitar impresiones de perseverancia, haciendo felices á los pueblos. Era firme mi creencia de que tenían asiento oculto en estas remotas regiones el Barón de Puffendorf en su *Derecho de la Naturaleza y de Gentes*, con las notas de Juan de Bibeyrac; Hugo Grotis, en su *Derecho Belly & Pacis;* Thomas, Hobbes, Wolfio, Gravina, Vatel, el francés Rainal y el escocés Robertson, extranjeros los más celebrados que escribieron con poco respeto y sobrada avilantez contra la religión y la dependencia, según Olmeda (1). Algunas máximas y proposiciones suyas se vieron renovadas por el autor del pasquín general, siendo de suyo un cáncer contagioso que todo lo inficiona y un negro vapor que todo lo obscurece. Cuando la correspondencia con el Illmo. Sr.

(1) Olmeda, tomo I, *Elementos del Derecho Público*, página II de la introducción.

Góngora y los negocios públicos de la pacificación daban algún espacio de tiempo, entonces coordinaba las especies, que por el campo y en la posada había discurrido. Intentaba trabajar una obra para que en lo sucesivo pudiesen instruírse los pueblos en los principios de la religión, de la naturaleza y de la política, que enseñan los fueros del vasallaje. Por todas partes conocía la imposibilidad de lograr un fin tan útil para desvanecer las ideas de independencia y destruír el espíritu de máximas tan perjudiciales al poder soberano. La falta de recogimiento, el ningún sosiego de ánimo, la improporción indispensable de buenos libros y los intervalos continuos del discurso, eran otras tantas trabas que me impedían su última perfección. Conocieron mis amigos que todo mi cuidado se fundaba en arrancar radicalmente la zizaña de la doctrina errónea, con que fue engañada la incauta plebe en materia tan importante á su salvación y á la conservación del Estado, y me obligaron á ofrecerla al público. Me resolví á imponerle un título que abrazase todo el cuerpo de la obra. El más propio y conforme á mis ideas es el *Vasallo instruído en el Estado del Nuevo Reino de Granada, y en sus respectivas obligaciones.* Este es el objeto de atribución á quien miran las proposiciones todas de ella. La justicia de la conquista, el derecho inalterable y glorioso del dominio y señorío natural del trono español en la América, el amor y obediencia á los Soberanos y á la patria, la pureza y legitimidad de los tributos, la grandeza de ánimo del Rey, el constitutivo formal de la rebelión y las causas que la produjeron, son las materias interesantes y principales que trata. El estado del Reino lo contemplará el curioso, como preliminar de la obra. Su estudio es como la ligereza del rayo. No tiene toda la perfección que necesita. Las observaciones más exactas y singulares que adquirí en medio de tantas ocupaciones, trabajos y peligros que me ofrecieron las misiones en la dilatada provincia de Atioquia, en el Valle de Tenza, en los corregimientos de Tunja, Zipaquirá, Sogamoso, Gámeza y provincias de Muzo, Vélez, Socorro y San Gil, son el adorno de su agrado. No es asunto que se trata radicalmente, que es la única recomendación para libertarse de la mordacidad de la crítica censora.

IX

Es verdad que los jurisconsultos, historiadores y teólogos de nuestra España trataron estas materias con la extensión y solidez que las otras naciones; pero no con la disposición y método fácil para instruírse el vasallo, como esta obra. Las trataron como por incidencia, derramando en sus escritos las noticias de tan importantes obligaciones y los diferentes tratados de ella; pero no metódicamente y con particularidad, como se requiere para el más perfecto conocimiento de las obligaciones de un buen patricio. Estas las encontrará ilustradas con doctrinas más sólidas, haciendo una ingenua recolección de ellas en varios autores que se me proporcionaron. Estas serán la feliz y afortunada honda que quitará el oprobio del nuevo israel español, derribando á tantos orgullosos filisteos, que tomaron la pluma para obscurecer las glorias inmortales de nuestra nación. Estas serán las armas poderosas para abatir la arrogancia del fanatismo, para disipar las nubes de la contradicción, para confundir designios alevosos de los malcontentos y para conservar tranquilos los reinos y en buen orden las repúblicas. En la variedad de los tiempos y en la mudanza de estados sin abandonar su patria, sin salir de su casa y sin tener necesidad de sufrir la inclemencia de los tiempos y el rigor de los elementos, para engolfarse en las bibliotecas y registrar sus archivos, hallará el vasallo en esta obra cuanto necesite para su instrucción. Todos no son igualmente sabios ni tienen igual proporción para instruírse. Para unos es desconocida la facilidad de biblioteca para el estudio, y otros habitan en país en donde carecen de fondos y de libros aun para la primera educación. En sus capítulos se le presentará al ignorante un manual curioso para conocer los fueros del vasallaje y otras noticias de atención y buen gobierno; al sabio, una recopilación de doctrina, objeto de su aplicación y estudio; al padre de familia, un compendio de religión, de política y de naturaleza, para hacer á sus hijos perfectos ciudadanos; y á todos juntos un jardín ameno de fragantes flores de fidelidad y de obediencia á la autoridad

pública y á la Iglesia. Se tocan varios puntos misceláneos que no son los menos importantes, y que hasta ahora no se han controvertido con la especulación que merecen. Yo no tengo más parte en esta obra que la que se me puede apropiar por haber reducido á método lo que otros dejaron dicho; pero también es verdad que hay varios discursos míos de primera invención, muy útiles al adelantamiento de la población y de la agricultura, como al mejor gobierno de los sabios ministros del Rey. Me empeño en probar varias proposiciones relativas al objeto principal de la obra, aprovechándome de lo que otros han escrito, que se familiariza con mis ideas; y aunque no es de primera invención, es propio de mi aplicación, cuidado y estudio. Las razones no pierden su eficacia y valor por haberlas dicho otro antes, mayormente cuando no lograron todo el fruto que se merecieron en la persuación de quien las lee. Nunca se repite con demasía lo que no se aprende bastantemente, enseña el sabio de Córdoba (1). Para unos basta mostrar los remedios, para otros es necesario repetirles. Amado lector mío: si yo consigo instruír perfectamente al vasallo, he llenado completamente las obligaciones de mi instituto. Lógrese este tan importante empeño y sea propio ó ajeno el discurso. Yo no formo apología de mis talentos y servicios; ni menos escribo estas prevenciones para disculpa de errores y para ostentación pomposa de estudios, sino para desengaño de los incrédulos y aprovechamiento del vasallo. Cuando impugno á los extranjeros no comprendo á la sociedad, sino á aquéllos que, preocupados con una falsa inteligencia del patriotismo, quieren estrellar el dominio y señorío de los Reyes católicos en el Nuevo Mundo, en la furiosa tormenta que levanta su emulación vengadora.

X

No ignoro que éste fue el pensamiento de los autores de la sedición y de los partidarios de su tirana facción, bajo cuya perniciosa doctrina militaba ya cuasi la mayor parte del Nuevo Reino, el más rico en su constitución de los que tienen

(1) Geneca. Epíst. 28.

nuestros reyes en ambas Américas. ¡Santo Dios! ¿A qué confusa multitud de censuras no me veré compelido, si quiero hablar de los acontecimientos funestos políticos y militares que se observaron en sus provincias interiores en el año de ochenta y uno? En este tiempo de turbación y de ira la militante Sión, que en ellas se miraba oprimida con el grave peso de la conmoción popular, repetía angustiada las mismas voces que la afligida Raquel: *da mihi liberos alio quin moriat.* Haced, ¡oh celestial Jacob! que mis entrañas produzcan verdaderos hijos, operarios celosos, que se atrincheren contra monstruos tan horribles. Se levantarán furiosos Rainal, Robertson y otros filósofos libertinos, amigos de la independencia de toda soberanía; pero sería inútil su furor. El gran Dios alentará mi espíritu y serenará mis temores con darme á conocer que sus tribunales son subrepticios, y que estos jueces pronunciaron sentencia por sí. En la República literaria, ni á éste, ni al otro, ni tampoco á la multitud se atiende, sólo sí la verdad es la que triunfa y vence. En los puntos de derecho y hecho, apelo de estos tribunales y me presento en el de la razón y verdad: en los de materia de fe y constumbres, al de la autoridad de la Escritura santa, de la decisión de la Iglesia, del testimonio de los Padres y de la razón teológica; y en los de pura historia, al de los historiadores más imparciales y fidedignos. A pesar suyo renacerá el glorioso, el inmortal y el invicto Carlos, y su señorío natural será conocido y respetado en estas vastas y remotas regiones. Amados compatriotas: todos somos hijos de un padre, ovejas de un pastor, ramas de un tronco y vasallos de un Rey. Uno ha de ser nuestro espíritu patriótico, uno nuestro celo y una nuestra voluntad para conspirar á la mayor felicidad y bien del Estado, de cuyo cuerpo son miembros ambos pueblos: americano y español. Concurrid á que estos mis trabajos logren la satisfacción de desterrar el error de los pueblos, convencer á los enemigos de la paz pública, introducir el arrepentimiento en los corazones, dejar bien ordenadas las repúblicas, asegurados todos los ramos de rentas reales, inmortalizada la fidelidad y obediencia á nuestro Soberano y á sus ministros, afianzado su natural señorío y dominio supremo en este Nue-

vo Mundo, y quedarán bastantemente satisfechos con ser conocidos por la Real y Católica Majestad, que con tanto amor y justicia gobierna. Nada más apetece mi innata lealtad á la soberana persona y á toda su real familia. Mis escritos son hijos legítimos de la Iglesia santa, católica, apostólica, romana. A los pies sacrosantos de su cabeza, el Vicario de Jesucristo en la tierra, los coloco y presento para la más justa corrección, como igualmente á la de cuantos curiosos quisieren examinarlos.

CAPITULO I

Trata de la constitución del mundo, de su división y de la noticia antigua de la América

I

La extraña y peregrina variedad de objetos que se observan en el hermoso palacio del mundo, forma la más bella y brillante perspectiva á la consideración de los filósofos. El cielo, la tierra y todas las naturalezas que contienen en su seno ambos orbes, celeste y terrestre, son las partes de su constitución. Decir mundo es lo mismo que decir la obra más perfecta y la más vistosa de cuantas reconoce la naturaleza. A todas excede en quilates de preciosidad. Entre las grandes y maravillosas obras de Dios, ésta es la única, ésta es la singular. ¿A quién no arrebata y admira su rara belleza y la disposición misteriosa de su arquitectura? Que Boecio forme su división de mundo arquetipo, intelectual, elemental, grande y pequeño, no es objeto de mi ocupación (1). Llámese máquina por la admirable disposición de sus partes y por el agradable artificio de ellas. No se fatiguen los antiguos sistemáticos en apellidarle orbe por la figura esférica que le acompaña. No funden sus discursos sobre ficciones arbitrarias, desnaturalizando las observaciones más incontrastables, exactas y constantes. Ya se desterró de la física la bárbara costumbre de apoyar los sistemas sobre estériles especulaciones, y no sobre experimentos ciertos y fenómenos visibles

(1) Boecio, lib. 3 de Consolación metr. 9.

de la naturaleza. Las demostraciones de Newton, de Casino, de Maraldo, de Wiston y de otros modernos compañeros de D. Jorge Juan, jefe de escuadra de la real armada española, gloria de su brillante marina y timbre de toda la nación, nos han dado un testimonio seguro de su figura elíptica, oval ó esferoíde. Sólo una errante filosofía podía delirar en la existencia de muchos mundos. Los maniqueos y los discípulos de Demócrito desbarraron en una materia tan crasa y siguieron un error tan grosero. Uno solo es el mundo, dice San Agustín (1); y su creación fue en el equinoccio de verano al tiempo de la luna llena y día de domingo. Es declaración de todos los padres del Concilio Palatino, que por disposición del Papa Víctor fueron congregadas por Teófilo, Obispo de Cesárea, como lo refiere Palavicino en su *Poliantea de sagrados Cánones*, en la dicción *Creación del mundo* (2). La descripción del mundo en solas tres partes principales, Europa, Asia y Africa, fue ignorancia de los cosmógrafos antiguos. En aquel tiempo de obscuridades vacilaban los entendimientos más claros, sin embargo de los apoyos más firmes que tenía el conocimiento del Nuevo Mundo. La autoridad más respetable, los cantos de Medea más seguros y la conjetura más ingenua, forman el argumento más poderoso de la existencia de los antípodas. España gloriosa fue el aire cierzo que disipó las negras sombras de las opiniones y dejó descombrado el cielo de la verdad. La incredulidad más obstinada de los filósofos, se mira confundida por la arrogancia española. Triunfante se contempla de la emulación extranjera que reputó desesperación y codicia lo que fue fruto del valor español y de la gloria de la nación. Lejos del abominable espíritu de ambición, gobernada solamente por el celo de la religión, y timbre de sus respetables armas, quiso manifestar á las naciones todas la grandeza de ánimo, que es natural á sus heroicas hazañas; y hacer ver no en fantasía soñada, sino en realidad de conquista, triunfadora, arrancada la idolatría por tantos

(1) Agustín, lib. *Retract.*, cap. III.

(2) Palavicino. Nunc ergo investigamus quomodo in principio factus fuerit mundus id est die dominico, verno tempore, in equinoccio, quod est octavo. Kalendarum Aprilium luna plena: per ipsum tantummodo tempus et elementa resurgunt.

siglos naturalizada en la barbarie feroz de los naturales de un país extraño, remoto y desconocido por los más aventajados geógrafos. Este es el Nuevo Mundo llamado injustamente América, cuyo nombre se mandó borrar de todos los mapas, cartas de navegación y demostraciones cosmográficas, en consejo pleno de justicia, por presentación de Colón contra Américo Vespucio, que intenta usurparle la gloria del descubrimiento.

II

No hay cosa más sujeta al error que los hechos de la historia. La culpable omisión en anotarlos y la falta de pureza en la narración, son las más veces causa de ignorar la verdad. En tales circunstancias debemos convenir con las reglas de la más seria y rigurosa justicia que pide la verdadera crítica. Las tradiciones, las conjeturas y la autoridad fidedigna de los escritores, nos llevan por la mano al conocimiento de la verdad ignorada. Hasta ahora se ha creído que Colón fue el primero que descubrió estas remotas regiones; y verdaderamente no se le debe dar esta gloria, sino que le pertenece por restaurador de ellas á nuestra nación española. Pudiera demostrar esta proposición con la autoridad de Beroso y de Annio, que enseñan haber sido pobladas por españoles las islas de Barlovento (1). Aseguran que Héspero fue el duodécimo Rey de España, que reinó en ella en el año de mil seiscientos y seis antes de la venida de Cristo Señor Nuéstro al mundo, y que pobló las citadas islas llamadas antiguamente las Hespérides. En esta suposición se equivocan Jodoco Hondio, autor del *Globo terrestre*, y Enrique Alangrén, autor del *Mapa general*, y con ellos el P. Mariana; los dos en poner las islas de Caboverde por las Gorgonas y Hespérides, y el otro en afirmar que las Hespérides son las de Caboverde. Plinio, con la autoridad de Estacio Sevaso, pone á las Hespérides distantes de las Gorgadas navegación de cuarenta días. "En tanto grado, dice, es todo incierto á cerca de estas cosas, que vino Estacio Sevaso á demostrar la carrera y viaje desde las Gorgadas hasta las

(1) Beroso, lib. 5, y Annio de Reg. Hisp. cap 13.

Hespérides por navegación de cuarenta días" (1). Solino, con términos más expresos, nos dice lo mismo: "Las islas Hespérides (como Sevaso afirma) se apartaron de aquel cabo de las Gorgonas á los golfos muy adentro de la mar, navegación de cuarenta días." Igual equivocación padeció el Tostado, teniendo á las Afortunadas, que en el día son las Canarias, por las Hespérides. El mismo engaño sufrió Alfonso de Santacruz, apellidando Hespérides á las Azores ó Terceras. Es proposición que resulta de la enumeración. La latitud de las islas de Caboverde ó Gorgadas tomada entre la mar norte y sur de ellas, es de diez y seis grados de la equinoccial al Norte. Las islas de Barlovento, comprendidas en la Trinidad y Puerto Rico, corren casi E.O. con las de Caboverde, y por consiguiente conservan iguales grados de latitud con las de Caboverde, y su longitud á la Martinica de las de Barlovento, es de treinta y tres grados y cuatro leguas, cuyo cómputo es de seiscientas y sesenta y cuatro leguas. La latitud de las islas Canarias, tomada entre la mar norte y sur, es de veintiocho grados y medio ó treinta minutos. La distancia ó longitud entre las islas de San Antonio, de las de Caboverde á las de Santa María de las Azores, es de veinte grados y cuatro leguas. La distancia ó longitud de la isla de Palma, once grados y dos leguas, cuyo cómputo es de doscientas veintidós leguas. Todas estas latitudes, arrumbamientos y distancias son tomadas sobre la carta del Sr. Bellin, publicada en Francia por orden del Rey el año de mil setecientos cuarenta y dos. Esta demostración concluye que las Hespérides no pueden ser ni las de Caboverde ó Gorgadas, porque están 16 grados de la equinoccial al Norte; ni las Canarias, que lo están veintiocho y medio; ni las Azores, que lo están 38 y 20 minutos. Precisamente han de ser las de Barlovento. La latitud y longitud de unas y otras no necesita la navegación de cuarenta días que dice Plinio. La citada navegación se hacía á el Oeste ó Poniente, como lo da á entender Solino con aquellas palabras: "Se apartaron á los golfos muy adentro," y lo mismo asegura San Isidoro. Ambos á dos escribieron en Europa, de donde se debe contemplar navegación al Occidente. Saliendo, pues,

(1) Plinio, lib. 5, cap. 31.

de las islas Gorgadas con rumbo al Oeste, es indispensable hallar las de Barlovento, á causa de estar situadas en un mismo paralelo. El globo terrestre y mapa general en la navegación de las Gorgadas á las Hespérides, no nos presentan otras islas navegando al Poniente. Estas por necesidad han de ser las de Barlovento, porque son las únicas que están al Occidente de las de Caboverde, y se pueden hallar en los cuarenta días de navegación, como lo asegura Estacio Sevaso. En nuestros días se hace más breve la navegación, por ser el origen de toda la ciencia náutica moderna la famosa Academia que abrió el Príncipe Enrique III, hijo de D. Juan I de Portugal, y por haber recibido este arte la última perfección que le dio el célebre matemático, jefe de escuadra, D. Jorge Juan, cuyo examen marítimo fue recibido en Francia, en Inglaterra y aun de algunos italianos con sumo aplauso, según el abate D. Juan Francisco Marden (1).

III

Igual testimonio de las antiguas navegaciones á las Indias occidentales nos ofrecen los anales griegos y latinos. Roma conquistadora, azote de los tiranos y terror del universo, fue la causa de la confusión de la historia. Cuando Roma era temible por la fuerza de sus armas, arrogante y soberbia por la gloria de sus triunfos, y rica por los despojos de sus enemigos, entonces conocieron por su opresión y abolimiento su alto poder los archivos fenicios y cartagineses. Estos eran los conductos únicos y legítimos que nos pudieron haber comunicado alguna memoria del Nuevo Mundo. Ciertamente infiriera yo agravio á mi nación, si me empeñara en inmortalizar sus glorias con hechos apócrifos y con historias fabulosas. La autoridad del insigne dominicano de Viterbo, Juan Nanví ó, por otro nombre, Antonio, con que apoyaba la población de las islas de Barlovento por Hespero, duodécimo Rey de España, sin embargo de estar sostenida por muchos eruditos antiguos y modernos, se mira ya despojada de toda recomendación, por fabulosa, en sentir del célebre Marden.

(1) Marden, tomo I y preliminar á la *Historia de España*, pág. 134.

"En todo el catálogo del Uterbense—dice este famoso catalán, fundado en los principios más sólidos de la crítica—no hay punto alguno de historia que no sea abiertamente fabuloso, ó á lo menos sospechoso;" (1) en otro estado de seguridad quiero afianzar el conocimiento antiguo de la América; sobre otro fundamento más estable he de asegurar las antiguas navegaciones al Nuevo Mundo. Solón, aquel sabio de Grecia, que peregrinó á Egipto seiscientos años antes de la venida de Cristo, en una historia que escribió nos dejó la noticia, que recibió de los sacerdotes egipcios, depositarios en aquellos tiempos de las ciencias, y son las siguientes, según el testimonio de Platón: "Más allá del estrecho que conocieron los griegos con el nombre de Columnas de Hércules, estaba situada una isla. Se dice que era de mayor extensión que la Libia y la Asia unidas, y que de ella se pasaba á otras islas, y después se aportaba á un continente cercano, que se encontraba en frente. Un terremoto y una inundación de veinticuatro horas sumergieron en el vasto mar la isla llamada Atlántida. El cieno producido de las ruinas esparcidas por el mar lo hicieron innavegable. La longitud de la isla era de tres mil estadíos, y su latitud se extendía á dos mil. Estaba situada hacia el Sud, y sus parajes más elevados miraban al Septentrión (2). ¿Quién no se persuade que las otras islas de que habla Platón son las que se llaman de Barlovento? ¿Quién duda que el continente cercano á donde se aportaba desde las islas es la tierra firme que hoy día se llama? En términos tan expresos del Nuevo Mundo se produce Platón, que en el tiempo mismo de la obscuridad ya era ilustre, y estaba demarcado el conocimiento de la América, y formó idea de la navegación que pudieron hacer los primeros pobladores á tan vastas y deliciosas tierras.

IV

Yo no puedo persuadirme fabulosa la historia de la isla Atlántida, sin embargo del respeto que me merecieron los pa-

(1) Marden, tomo I, *España antigua*, pág. 43.

(2) Platón, Opera diálogo, Timeo y Cricias, páginas 1,045 y 1,106.

tronos de la opinión contraria. Platón, aquel ilustre filósofo que rodeó muchas Provincias con el objeto de la especulación y contemplación de diversas cosas de buen gusto; Platón, aquel monstruo de las ciencias, que por adquirirlas navegó tempestuosos mares, sacrificando su vida en mil riesgos y peligros; Platón, aquel insigne maestro que despreciando las inclemencias del tiempo y los rigores de la estación viajó al Egipto para tratar y conocer al filósofo Arquita tarentino, y llegó á la región de Italia, llamada antiguamente la Gran Grecia; Platón, aquel famoso sabio cuya doctrina resonaba por los Tribunales y teatros de Atenas; que se constituyó discípulo y extranjero por adelantarse en el conocimiento de las ciencias, que ignoraba, quedando preso de los piratas por esta causa; este gran filósofo, digo, nos asegura que no es relación fabulosa, sino verdadera historia lo que refiere de la isla Atlántida. Para que en las monstruosas transfiguraciones del tiempo se desterrase toda especie de error y engaño, advierte y da el nombre de fábula cuando quiere fingir alguna cosa. En el diálogo de Timeo y en el Atlántico asegura que la materia que trata es historia verdadera. "Oye, Sócrates—le dice—una historia maravillosa, pero llena de verdad." Yo quiero suponer que fuere confuso el lugar en donde Platón trata esta historia: en este caso ¿quién debe ser el tribunal de apelación para la declaración de la duda? ¿Quién el árbitro absoluto que decida la cuestión? ¿Quién el juez legítimo que exponga el sentido genuino de las palabras? ¿No es más verosímil que lo sean los que se empeñaron en interpretar á Platón? Hablen, pues, Crantor, su primer intérprete, Marsilio Ficino y Plotino, y digan con espíritu de imparcialidad el sentido de Platón en esta historia. Todos á una voz nos aseguran la certidumbre y veracidad de la maravillosa isla Atlántida, alejándose siempre de la inteligencia alegórica, que le dan Proclo, Porfirio, Orígenes y otros (1). Por último Juan Serrano, que hizo nueva traslación de Platón, y lo comentó, declara lo mismo y confirma lo que dice Marsilio Ticino, intérprete latino, alabando su resolución en reprobar á Orígenes y á los demás filósofos, que tienen esta

(1) Crantor in Critia, Maruit Argum in Crit., fol. 497 y 498, Plotino in Timeo et Critia.

historia en lo literal por fabulosa (1). No hay duda que la arte ó ciencia crítica formaría sus trenos de lamentación si se le negara á Platón la fe y respeto que merece su autoridad. Sufrirían sus leyes, tan necesarias como importantes al descubrimiento de la verdad, la más sensible y dolorosa prevaricación. A Platón nada le falta para ser filósofo de autoridad y gravedad. Todo le acompaña para el crédito que le corresponde, y que de justicia le es debido en sus sentencias. Fatíguese cuanto quiera Aristóteles, su discípulo, en calumniar á su maestro, con el testimonio de las ideas, que no faltará un Agustino, un Séneca, un Marsilio, un Tavello, y otros autores del primer rango, que vindiquen á Platón, haciendo conocer que lo que dijo de las ideas se entiende de las que hay en la mente divina (2). Platón es filósofo, sabio, es fidedigno, y aunque gentil, es llamado el divino Platón por algún alto discurso que hizo de la teología. No se le haga injusticia á este hombre grande; désele la fe que merece su concepto, pues teniendo tanto cuidado de la certeza de la narración, no es regular reparar nos dé su modo de pensar. Todo su cuidado es en citar los escritos de Solón, en nombrar los sujetos por quienes pasó esta tradición, hasta que tuvo noticia de ella; en traer el testimonio de los más antiguos egipcios, quienes por la situación de sus playas y por el continuo trato con los fenicios, que las costeaban, podían tener un exacto conocimiento de la isla Atlántida. Estas reflexiones son otras tantas impresiones de pureza y legitimidad en la historia Atlántida. Su narración es la más ingenua, y su tradición la más conforme, nada vulgar, sino aceptada por varones doctos, sostenida por almas grandes y autorizada por literatos ilustres. Esta tradición la oyó Critias de su abuelo Critias, y éste su abuelo de Solón, su tío, quien la dejó escrita. Solón la entendió de los saites, sacerdotes egipcios, á cuyo cargo estaban los anales y las historias antiguas. Estos tenían el cuidado de anotar los acaecimientos de aquella época, y daban fe de ellos, cuya obligación era igual en los sacerdotes caldeos,

(1) Juan Serrano, in Comentario supra Critian.

(2) San Agustín, tomo 4, de divers. quoest. 46 et lib. 7 de Civit. cap. 28. Séneca lib. Epist. 66. Marsilio, Coment. in Tim. cap. 5. Tavello de generat et corrup. tract. 3, cap. 2.

como lo asegura Metastenes (1) ¿ Cómo, pues, podrá llamarse fabulosa y no verdadera la historia de Platón? O hemos de negar la fe y autoridad de los analistas egipcios, ó hemos de concluír que hubo isla Atlántida. El Sr. Bailly confiesa su existencia, pero admite su situación en el Septentrión, mayormente en Spizberg, ó en alguna otra parte del mar glacial. Proposición extraña, pero hija de la presunción de más arrogante y orgullosa. Bailly, aquel filósofo insultante y ocasionado, que mira con desprecio á los demás; aquel filósofo que hace gala y representa el papel de sabio en el teatro universal de las ciencias; aquel filósofo, en fin, que reputa vanidad gloriosa la profesión del sistema de la razón, es el que en su errante filosofía necesita de maestros que le enseñen la legítima situación de la Atlántida. Contempla delirantes á los que la colocan en las Canarias, ó en la América. "Estas ideas, dice, eran del siglo de los eruditos, pero no del siglo de la filosofía" (2). "La ninguna diferencia que hay del Golfo Atlántico al Eritreo, ni al mar que se encuentra ultra las Columnas, en sentir de Herodoto; y su extensión hasta las playas de la Arabia Feliz, según Strabón; las dos columnas del templo de Tiro consagradas una al fuego y otra al viento, son los sentimientos filosóficos de Bailly." "Todo esto, dice, me inclina á abrazar lo opinión de Olao Rudbeck, el cual colocó las Columnas de Hércules hacia el Norte, y halló en Suecia la Atlántida de los antiguos" (3). Monstruosidad inaudita en los senos más internos de la filosofía. Hablará la geografía y cosmografía más moderna, y le hará conocer á Bailly que los golfos Atlántico y Rojo, lejos de tener la situación en el Septentrión, se hallan en las vastas amplitudes del Océano que se extiende desde el estrecho de Hércules ó Gibraltar por las costas de Africa y Asia, hasta la India. Le instruirá sin tener necesidad del siglo de la filosofía en la distancia tan improporcionada que reconocen las playas africanas del polo Artico. Es verdad que Strabón extendió el

(1) Metast. de Judicio temporum.

(2) Bailly, letras sur la Atlantide de Platon. Letr. 14, pág. 86. Letr. 24, pág. 465.

(3) Bailly, Hist. de l'Astronomie anciene tit: eclaircuvemens historia l. 1, § 3, págs. 285 y 86, letr. sur le Atlantide letr. 15, pág. 108.

mar Atlántico hasta la Arabia Feliz. Esto conviene con las ideas del siglo de los eruditos; pero buscar la Arabia en el Septentrión, en los mares de Suecia, sólo el siglo de la filosofía podrá cohonestarlo. ¿Qué proporciones encuentra el sistema de la razón entre Suecia y Fenicia, entre Tiro y Stokolmo? ¿Qué carta náutica, ni qué mapa cosmográfico ó geográfico dan á las costas de la Palestina el nombre de Mar de las Columnas? Sólo una arrogante filosofía complicada con varias inconsecuencias podrá situar la isla Atlántida en donde se conserva la memoria de antiguas Columnas. La naturaleza de este sistema compele al Sr. Bailly á representarnos el mundo lleno de islas platónicas; pero el siglo de los eruditos reputará fanatismo y delirio furioso su tan decantado y fantástico argumento. Lea el Sr. Bailly con más imparcialidad y menos empeño las antigüedades, y seguramente reformará el siglo de su filosofía. Platón, Diodoro Sículo, Plinio y los libros árabes, nos llevan como por la mano á la situación de la isla Atlántida á las inmediaciones de la Guinea. Platón la sitúa en el océano Atlántico, hacia el Sud. Diodoro Sículo enfrente de la Libia, transportando una formidable tempestad á los fenicios á aquella parte. Plinio, á las fronteras del monte Atlante y distante cinco días de navegación del cabo de Sierraleona y de los desiertos de la Etiopía occidental. Los libros árabes; á la otra parte del monte Caf. Todo esto reunido con precisión ha de convenir á las cercanías de la Guinea. Las naves que salían de las costas meridionales del océano Atlántico, de las playas de la Libia, de las orillas opuestas á la montaña de Caf ó Atlante, dirigían el rumbo al Sud, según Platón. Esta derrota conduce directamente al Brasil. ¿Cómo, pues, podrá hallarse la Atlántida al Septentrión, en el mar de Suecia? La misma obscuridad de las noticias y la diversidad de países, de donde se podía emprender aquella navegación, es el garante de reconciliar á los escritores que dejo citados, en la desigualdad de pareceres sobre la situación meridional de las playas americanas. El tiempo, que es el verdadero maestro del desengaño, confundió la incredulidad de los obstinados, declaró las dudas de los doctores y desvaneció la confusión de los siglos. Venció los

imposibles de los filósofos y nos declaró aquel continente y aquellas islas que refiere Platón en la historia de la Atlántida. Si la narración del Nuevo Continente, en donde escribo, y de las otras islas, es verdadera, ¿por qué ha de ser fabulosa la de la Atlántida? El mismo autor, que en medio de las tinieblas de aquella época, gobernado por la tradición de Solón, escribe la existencia de la isla Atlántida, da noticia igualmente del Nuevo Mundo. Si el diálogo de Critias y Timeo fuera fábula, lo fuera también la existencia de los antípodas. Es, pues, consecuencia forzosa, que hubo tal isla Atlántida. Los testimonios antiguos, con que fundo la verdadera historia de Platón, son legítimas nociones del antiguo conocimiento que se tuvo de un vasto y rico país, separado de la Europa, Asia y Africa. Sin embargo ilustraré mi pensamiento con otras doctrinas de particular respeto y recomendación.

V

El conocimiento antiguo del Nuevo Mundo tiene á su favor la autoridad de Mariana, Acosta, Pineda, Veselingio, Herbelot, madama Duboccage, Robertson, De Brasses, Aristóteles, Posidonio, Séneca, Plinio, San Clemente, Orígenes, San Jerónimo y otros literatos que citan el P. Juan de Pineda, Fabricio y Wits (1). Referiré las autoridades de algunos en confirmación de mi empeño. Trescientos años antes de la venida de Cristo al mundo, cuenta Aristóteles, por tradición, "que los cartagineses, más allá de las Columnas de Hércules, encontraron una isla desierta bañada de ríos navegables, cubierta de grandes selvas, muy abundante de frutas y distante de la tierra firme muchos días de navegación. Habiendo algunos de ellos contraído alianzas de sangre, formado establecimientos en aquel país por la bondad y fecundidad del terre-

(1) Mariana. Histor. de rebus Hisp., lib. 2, cap. 2, pág. 237. Acosta de novi orb. nat el ratione lib. I, cap. II, pág. 20. Pineda de rebus Solom, lib. 4, cap. 16, § 4, pág. 213. Veselingio in Drodorum Seculum tom. I, lib. 5, pág. 345. Herbelot Biblioteque Orientale artic. caf., pág. 250, Artic Gezirat, pág. 385. Madame Duboccage, la Columbiade, canto 3, nota 4. Robertson stor de America, tomo I, lib. 2, pág. 14. De Braver la seconde guerre servile, pág. 63. Pineda de rebus Salom, lib. 4, cap. 16, § 3, pág. 211 y 212. Fabricio Bibliograf. antiq., tomo I, cap. 1, núm. 10, pág. 18. Wits Miscelaneorum Sacrorum, tomo II, exorcitatio 13, pág. 412.

no, se dice que los jefes del Gobierno prohibieron con pena de muerte aquella navegación, temiendo que las frecuentes transmigraciones de las gentes del pueblo pudiesen fundar un nuevo imperio que debilitase la potencia de Cartago.... Se cuenta también que los fenicios de Cádiz, corriendo el mar de la otra banda de las Columnas de Hércules, fueron transportados de la violencia de un viento del Este á ciertos países pantanosos.... abundantísimos de atunes de un tamaño increíble, que salaban y llevaban á Cartago" (1). "Cuál sea esta isla descubierta por los cartagineses, es cuestión entre los historiadores. Florián, Gomara, Oviedo, Genebrardo y Mariana, quieren que precisamente ha de ser: ó la isla Española, ó la de Cuba, ó la tierra firme, ó el Brasil" (2). "¿Cómo, pues, ha de ser la tierra firme ó el Brasil la isla desierta que descubrieron los cartagineses, cuando el mismo filósofo curioso indagador de la naturaleza coloca su situación distante de tierra firme muchos días de navegación?" Seamos ingenuos: nada podemos asegurar con certeza de las navegaciones remotas de los cartagineses. El Senado prohibió con riguroso decreto la navegación, temiendo que si la fama de la riqueza de aquella Isla venía á noticia de las naciones extranjeras, llevadas de la codicia harían sus navegaciones á ella, y la constituirían un propugnáculo y lugar de defensa en donde fortificarse para tener el imperio y señorío de todos. La libertad de los cartagineses sufriría perturbación y el poder de Cartago experimentaría la decadencia. Por esta razón de Estado mandó en su acuerdo que fuesen muertos todos los que poblaron aquella Isla, á fin de que se ignorasen las navegaciones ocultas entonces á las demás naciones, asegura Strabón (3). Nada dice el Senado acerca del nombre de la citada Isla. Ninguna, pues, debe ser también nuestra determinación. Las congruencias en este asunto son muy falibles, están muy sujetas al error y al engaño. La distancia de tierra firme, su abundan-

(1) Aristot. Operum, tomo I, de mirabilibus auscultationibus, págs. 819-885.

(2) Florián, lib. 13, cap. 20. Gomara in fine, 1.ª parte. Oviedo, 1.ª parte, lib. 2, cap. 31. Genebrardo, lib. 2, pág. 258. Mariana, 1.ª parte, lib. 2, cap. 2.

(3) Strabón, lib. 17 y Alderete antig. de España, lib. I, cap. 24, fol. 108.

cia y riqueza, la preciosidad de sus maderas y lo caudaloso de sus ríos, es común en casi todos los países del Nuevo Mundo. Con estas consideraciones podemos afianzar cuál sea la isla desierta descubierta por los cartagineses. Lo que tenemos por cierto es que fue parte del Nuevo Mundo. Esta idea, tan antigua como cierta, nos la representa Diodoro Sículo en su libro intitulado *Insular*. "En el vasto mar océano—dice—enfrente de la Libia, hay una grande isla, distante del Africa muchos días de navegación hacia Occidente.... Antiguamente no se tenía noticia de ella, por la gran distancia del resto de la tierra. Pero finalmente la descubrieron los fenicios. Costeando el Africa por el Océano, una deshecha tormenta los arrojó en alta mar, y al cabo de muchos días aportaron felizmente á aquella isla incógnita, de cuya situación y fertilidad hicieron una resolución á su vuelta" (1). Posidonio, coetáneo de Cicerón, tenía nociones del Océano, y estaba en la firme creencia que se hallaba otro globo de tierra superior á la Europa. Confirma Strabón este pensamiento: "Con razón creyó Posidonio—dice el geógrafo griego—como verdadero lo que cuenta Platón de la isla Atlántida.... de extensión no inferior al Continente" (2). El filósofo cordobés Lucio Armeo Séneca, quince siglos antes que el célebre Colón descubriera el Nuevo Mundo, con sola la tradición de los fenicios, que muchos siglos antes se establecieron en Córdoba, su patria, y formaron asiento en ella, conjeturó la existencia de los antípodas y la dejó vaticinada con su canto en un coro de Medea:

Vendrán al fin con paso perezoso
Los siglos apartados en que el hombre
Venza del mar océano las ondas,
Y encuentre al cabo dilatadas tierras,
Descubrirá otros Tiphis nuevos mundos
Y no más será Tule el fin del orbe (3).

El mismo Séneca, en su tragedia *Medea*, prosigue con versos anapésticos, que en metro castellano son como se siguen:

(1) Diodoro Sículo, Biblioteq. tomo I, lib. 5, n. 1920, pág. 304.

(2) Strabón, rerum geograf., tomo I, lib. 2, col. 160.

(3) Séneca, traged. trag. I. Medea, acto 2, pág. 808 en el coro.

Al alto mar proceloso
Ya cualquier barco se atreve,
Todo viaje es ya breve
Al navegante curioso.
No hay ya tierra por saber,
No hay reino por conquistar,
Nuevos mundos ha de hallar
Quien se piensa defender (1).

Las sibilas conocieron los eventos futuros, y nada extraño será que Séneca pronosticase con tanta propiedad la osadía y animosidad de los españoles en arrojarse á las soberbias ondas del mar océano, y bregando con ellas llegasen á descubrir nuevas tierras y nuevo mundo. Lo raro de su entendimiento, lo elevado de su comprensión, la tradición de los fenicios, los nuevas navegaciones y viajes que se emprendían y el suceso de aquellos naufragios que refiere Plinio, le hicieron capaz de pronóstico tan cierto y feliz. Plinio hace narración de algunas islas sumergidas por causa de los terremotos, y de la formación de otras; "sino, dice, que han hecho desaparecer algunos terrenos del continente. Si damos fe á Platón, añade, esta metamorfosis se ha visto en un inmenso espacio del mar Atlántico. Se cuenta que enfrente del monte Atlante había una isla del mismo nombre. Distaba cinco días de navegación de los desiertos de Etiopía occidental y del promontorio llamado el Cuerno Esperio (hoy día se llama Cabo de Sierraleona) (2). En el inmenso océano hay otros mundos gobernados por el Criador con las mismas leyes con que se gobierna el nuéstro." Palabras son de San Clemente Romano, que floreció en el siglo primero de la Iglesia, escribiendo á los Corintios de la Providencia de Dios con todas las criaturas (3). Lucio Apuleyo, que floreció en el siglo segundo, así habla: "Muchos dividen la tierra en dos partes: á una dan el nombre de islas y á otra de continente. Con esto manifiestan su ignorancia, pues nuestra tierra, circuída del

(1) Séneca in Medea.

(2) Plinio, Hist. natur., tomo I, lib. 2, cap. 20, n. 22, pág. 115 y lib. 6, cap. 31, n. 36, pág. 348.

(3) San Clemente ad Corintios. Epíst. 1, cap. 2.º, pág. 100.

mar Atlántico, forma una sola isla juntamente con todas las que se divisan en este golfo: demás de ésta hay en el océano otras varias semejantes, y algunas menores, las cuales no es maravilla que sean incógnitas, siendo cierto que no podemos correr todo el espacio de la isla que habitamos. Así como nuestro mar divide unas islas de otras, de la misma suerte aquéllas están separadas entre sí por medio de piélagos de agua mucho más dilatados (1). Orígenes, aquel gran sabio que en sus escritos fue el asombro del siglo tercero, dio algún asomo del Nuevo Mundo. "Clemente, dice, discípulo de los Apóstoles, habló de ciertos hombres á quienes los griegos llamaron antichthonos, y de ciertas partes de la tierra á donde ninguno de nosotros puede ir, y de cuyo paraje no se puede venir acá." Dio á estos países el nombre de mundos, y afirmaba que el océano es impenetrable, y que el Criador los gobierna del mismo modo que el nuéstro (2). San Jerónimo, apoyado con la autoridad de San Clemente, enseñó la existencia de los antípodas y de un nuevo continente de infinita grandeza, en donde se criaban hombres y brutos otro tanto mayores que los de las tres partes del mundo; y que en él había ciudades muy populosas que se gobernaban con diversas leyes y costumbres contrarias á las nuéstras; tierras abundantísimas de oro y plata, que era menos estimada que el fierro. Preguntamos, dice también, qué quiera decir el Apóstol en aquellas palabras: "en las cuales cosas anduvisteis un tiempo según el siglo de este mundo." Si quiere por ventura dar entender que es otro siglo, que no pertenezca á este mundo sino á otros mundos, de los cuales escribe Clemente en su Epístola *El Océano y los mundos* que están allende del océano (3). Tertuliano, hablando contra Hermógenes, manifiesta sentimientos de sabio en la existencia de la América. "Si no es, dice, que se ha de dar crédito á Sileno, que en presencia del Rey Mida afirmaba con porfía haber otro orbe, según que es autor Teopompo (4). Desde Solón hasta la

(1) Lucio Apuleyo. Opera, tomo II, lib. de mundo, pág. 712.

(2) Orígenes. Opera, tomo I. Periarchon ven de principiis, l. 2, cap. 3, pág. 712.

(3) San Jerónimo, lib. I, super. cap. 2, ad Efesios, cap. 8.

(4) Tertul. adversus. Hermog., cap. 25. Teopomp., apud. Cllar, lib. 3, cap 18.

época de los católicos Reyes D. Fernando y D.ª Isabel, se conservó entre los eruditos la memoria de un continente separado de Europa, Asia y Africa, cuyas vastas regiones se conocen en el día de hoy con el nombre de la América. Arza, el cosmógrafo sabio, natural de Toledo, que floreció en el siglo undécimo, observó la figura del globo terráqueo, dividió el orbe en dos hemisferios y fue el primero que mostró el camino para descubrir la América, habiendo dibujado en aquellas partes muchas y dilatadas regiones, como lo asegura el P. Fournier en su *Hidrografía* (1).

VI

No hay paciencia que no se apure con la maledicencia continua é infundada de los extranjeros. Rainal, la historia de Voyajes y otros partidarios que no pueden mirar sin horror las glorias de nuestra nación, la pretenden envilecer, maldecir ó censurar. Los buenos patricios insultados y provocados á ira nacional, hacemos una justa y racional defensa. Si alguna chispa resalta, será por necesidad inevitable. No se queje Rainal cuando sienta abrasarse de confusión. Cuando Roma dividió el mundo en dos partes, en términos que el hemisferio oriental perteneciese á los portugueses y el occidente á los españoles, exclaman con escarnio: ¡Qué ignorancia, dicen, no haber observado ninguno en aquel siglo la figura del globo, ni advertido que se podría llegar á descubrir el Oriente por los mares del Occidente! Sólo su crasa ignorancia podrá excusar al abate Rainal. Su jactancia y mordacidad merecen que yo le aplique la sentencia de San Judas Tadeo: blasfema aquello mismo que ignora (2). Es conclusión forzosa: ó el abate Rainal no vio la bula de Alejandro VI, ó la vio. Si no la vio, pronunció sentencia por sí sin conocimiento de causa. Si la vio, no la entendió, y dado caso que la entendiese, no se oculta la malicia con que se desentiende de la cláusula de la bula, que á la letra es como se sigue: *sue terrae firme, etc., insule invente et invenien de suit versus indiam aut versus aliam quamcumque partem.* Por más que

(1) Fournier. *Hidrograf.*, lib. 14, cap. 15. (2) San Judas Tadeo, cuecumque ignorat blasf.

intente deslumbrar al vulgo ignorante, siempre los literatos imparciales conocerán el emponzoñado origen de la envidia. Siempre le calificarán ó de fácil y temerario, ó de ignorante y de mala fe. Yo no quiero contemplar en aquellos tiempos á la Francia tan instruída en la ciencia de la cosmografía y geografía, que el Vaticano necesitase de sus luces para tirar la línea del uno al otro polo. ¿Ignora acaso Rainal que en la creación del Colegio Real, fundado por Francisco I, en el siglo décimosexto en el año de 1529, se vio precisada la Francia á mendigar de la España sabios que enseñasen en él las ciencias matemáticas? ¿Ignora acaso que Martín Población, hijo de la nación española, fue el primero que sacó á los franceses de la ignorancia de las matemáticas en que vivían, como profesor sabio que era de ellas? El Pontífice Santo miró en su bula, como objeto de indiferencia, que hubiese paso por el Sur al Oriente ó que no lo hubiese. Pero aun cuando el Papa y los españoles hubieran ignorado el descubrimiento del Oriente por los mares del Occidente, cuya ignorancia se nos atribuye, podíamos gloriarnos entre todos los ingleses, franceses, portugueses y genoveses, de los ventajosos adelantamientos en la cosmografía y geografía. Dígame el abate Rainal: ¿en las naciones de Génova, Portugal, Inglaterra y Francia, no se despreció y aun se trató de ilusión ó delirio el proyecto de Colón, presentado á sus respectivos Soberanos sobre la realidad del nuevo globo occidental? Penetrados del espíritu y celo de la religión, ¿no lo adoptaron los católicos Reyes de España, sin embargo del empeño en que se hallaban contra la raza mahometana? ¿Cómo, pues, nos insulta con la nota de ignorantes? Confiese el abate Rainal, con toda la tropa de partidarios contra las glorias de nuestra nación, que entre los literatos de España no se desnaturalizó el conocimiento antiguo de la América. El empeño de Lactancio y la opinión de San Agustín no pudieron borrar del mundo esta tradición. El Presbítero Virgilio lo aceptó y enseñaba en aquel tiempo de obscuridad. Los libros orientales que conservaron los árabes, hablan de un continente separado del Antiguo Mundo, asegura Herbelot (1). La serie cronológica de los autores que he citado, es el testi-

(1) Herbelot. *Biblioteque Orientale.* Artíc. cap., pág. 250. Artic Gezirat, pág. 385.

monio más auténtico de esta verdad. Las navegaciones antiguas se interrumpieron por haberse sumergido la isla Atlántida que, situada entre los dos continentes, hacía fácil la comunicación. En tiempo de Lactancio y de San Agustín, la tradición de la existencia de los antípodas gozaba todo el crédito. Estos dos sabios se empeñaron en sepultarla en el olvido. Lactancio, con su extravagante filosofía, la calificó delirio filosófico. Se persuadía que los antípodas precisamente debían estar colgados en el aire, y que los árboles, las plantas y demás vegetales habían de echar sus raíces hacia arriba y sus copas abajo; que las lluvias, en vez de precipitarse de lo alto, subirían violentamente contra el orden de la naturaleza. ¡Qué despropósito tan vergonzoso para un filósofo! (1). El grande Agustino, que con el brillo de las luces de su doctrina es venerado como el sol refulgente de la Iglesia, refutó con todo ardor tradición tan constante, y la censuró de errónea y peligrosa (2). La profunda inmensidad de las aguas del océano preocupó el entendimiento de un Doctor tan ilustre, y le hizo formar sentimientos de imposibilidad negando la existencia de los antípodas. Tan alto era el concepto con que los fieles respetaban la doctrina de Agustino, que fue el origen de concordar con la ignorancia de aquellos tiempos. Es objeto de admiración la opinión de esta lumbrera de la Iglesia. Un entendimiento tan soberano, unas luces tan claras, un discurso tan sublime, una comprensión tan viva y una ilustración tan vasta, que le hicieron recomendable al mundo todo, no tienen afinidad con la opinión tan contraria á la tradición, á la conjetura y á la autoridad. Sin embargo era la reputación de Agustino tan bien recibida, que ya se contemplaba preocupación de los hombres. Hasta el mismo Pontífice Sumo, que en el siglo octavo gobernaba la Iglesia, llamado Zacarías, fulminó los rayos del Vaticano contra el presbítero Virgilio, sin otra causa ni motivo que enseñar la doctrina opuesta á la opinión de Agustino, como lo refieren el gran historiador de Francia, Natal Alejandro, en su *Historia Eclesiástica*, y Le

(1) Lactancio, *Opera omnia*, tomo I. *Divin Institution*, lib. 3, de falsa sapientia filosof., cap. 24 de antipod., pág. 254.

(2) San Agustín de livic Dei, lib. 16, cap. 9, col. 884.

Cointe en sus *Anales Eclesiásticos* (1). La ninguna comunicación que se contempló en los siglos remotos entre los dos mundos, y la escasez de noticias que dejaron los antiguos, es la causa de haber desbarrado en sus opiniones los entendimientos más ilustrados. Los esfuerzos que se han hecho para descubrir en los mares del Norte las inmediaciones del Antiguo y Nuevo Mundo son dignos de los mayores elogios y del aplauso universal. El célebre inglés Sanderson, natural de Londres, descubrió en los años de 1585, de 1586 y de 1587 un estrecho entre la isla Groenlandia y la Tierra del Labrador, que se llama de Davis, como claramente se ve en el globo terrestre de Todoco Hondio. La Groenlandia dista cuarenta leguas de Laponia y pocas más de Tonmarchia, tierra de Escandinavia, en Europa. La Tierra del Labrador es continente del Nuevo Mundo. El estrecho que media entre estas dos tierras tiene de ancho poco más de dos grados y medio, conforme á la regla más común y fácil de los geógrafos, en lo que conviene el historiador Gomara en su historia general, asegurando que la citada distancia es de cincuenta leguas (2). Las navegaciones de expertos y diestros pilotos son conformes á esta materia, según las observaciones que hicieron en el mar del Norte y septentrional y la del Sur y meridional con la Oriente y Poniente. En la parte opuesta y antípoda á la isla de Groenlandia y al estrecho que se halla entre ella y la Tierra del Labrador, hay otro estrecho que se llama Amán. Este está situado entre el Reino de Quivira y de Amán, tierra última por aquella parte y firme de la nueva España y entre la tierra de la gran Tartaria. Tiene de ancho y dista de un orbe á otro doce leguas. Se asegura que algún buque, ó por casualidad, ó por fortuna, logró dirigir su rumbo desde la América al septentrión de la Europa ó del Asia, ó de estos parajes á las costas opuestas. En los últimos años se empeñaron las Cortes de Rusia y de España en descubrir por los mares del Norte las partes más vecinas de ambos mundos, Antiguo y Nuevo; pero la experiencia misma los ha hecho conocer la

(1) Natal Alej., *Hist. Eclesiást.*, tomo 6, cap. 1., art. 5, pág. 7. Le Cointe, *Anal. Eccles.*, Francorum, tomo 5, anno 748, pág. 195.

(2) Gomara, part. fol. 7.

imposibilidad de abrir el camino por aquella parte al comercio americano, por lo arduo de la navegación de aquel piélago. Son famosos los viajes de Cook, cuyas observaciones son el objeto de la atención de los curiosos y del desengaño de los incrédulos. En uno de ellos penetró por entre la Asia y la América, mirando á ambos continentes á una y otra parte. Yo no extraño la ignorancia de los primeros sabios en la existencia de los antípodas. Parece increíble que bajo del Ecuador se encuentren hombres y países de un temperamento frío dejándose ver el alto copete de las sierras cubierto de nieve. Se experimenta que bajo de la zona tórrida, la mayor parte de tierra es templada y saludable; que en los llanos del Perú y costas del mar del Sur jamás llueve; tierras que siempre están dispuestas con las influencias y rocío del cielo, para sembrar y coger los granos y frutos. Estos nuevos fenómenos de la naturaleza llenaron de confusión á los antiguos filósofos, y naufragaron en la meditación y consideración de efectos tan extraños y contrarios á los principios de su filosofía. El tiempo mismo les ha hecho conocer el engaño y error de su sistema. El descubrimiento de tan remotas regiones es triunfo del valor español. España, ó Fenicia, ó Cartaginesa, ó Romana, es la que frecuentaba sus puertos en sus importantes navegaciones. Los fenicios gaditanos hacían estos viajes, y se cree con bastante probabilidad que los emprendieron desde el siglo décimocuarto antes de venir Cristo al mundo. En la suposición de que la isla de Platón fue verdadera historia, como lo he demostrado, ¿qué inconveniente puede ofrecerse para la fácil población de las islas y de tierra firme? La isla Atlántida era de extraña grandeza, tenía acopiados muchos navíos y aun puertos hechos á mano para su conservación, en defecto de los naturales. Las cercanías de la Atlántida á las islas de Barlovento son ciertas y conocidas. Con facilidad los mercaderes de aquélla pudieron navegar á ésta, y de sus puertos salir con su derrota al continente que en el día se llama América, como lo asegura Pellicer traduciendo á Platón (1). Los habitantes de la Atlántida eran tan belicosos, que llevaban en temerosos cuidados á los de Asia

(1) Pellicer, inaparat., lib. 2, núms. 8 y 18, pág. 66.

y Europa. Era una gente de una constitución fuerte, que competía con la Grecia. Es verosímil que unos hombres de un tan distinguido carácter pasasen á unas islas tan inmediatas y de ellas á la tierra firme, que se halla enfrente á una distancia moderada, á fin de extender más sus reinos y ser señores de más tierras. Queda desvanecida la última causa que tenía la antigua filosofía para negar la existencia de los antípodas. Establecido ya el conocimiento antiguo del Nuevo Mundo, es consecuente la división del Antiguo en Europa, Asia, Africa y América. Se divide igualmente el mundo en continente, isla, península é istmo. Es una parte de tierra muy angosta éste, situada entre dos mares, que no permite la franca comunicación de las aguas del uno y otro mar. Tales son el de Suez, entre el Mar Rojo y Mediterráneo, por donde se comunica la Asia con la Africa, y el de Panamá, entre el mar del Sur ó Pacífico y el del Norte ú Océano, por donde se comunica el Reino de México con el del Nuevo Reino de Granada, que está contiguo con el Perú y el Brasil. El continente es lo mismo que tierra firme. La isla es una parte de tierra bañada por todas partes de agua. Y la península es una media isla rodeada de agua teniendo por una parte unión con la tierra. Queda ya satisfecho mi empeño en este capítulo. Voy á demostrar en el segundo el descubrimiento del Nuevo Mundo, que tan felizmente hizo el nunca bien ponderado D. Cristóbal Colón.

CAPITULO II

Demuestra el feliz descubrimiento de la América y del Nuevo Reino de Granada

I

La América, esta nueva parte del mundo, rica por sus preciosos minerales; estimable por su innumerable cantidad de piedras preciosas y las más peregrinas que ilustran los gabinetes y hermosean con particular brillo las cortes; recomendable por lo fragante de sus gomas aromáticas, que empobrecieron al Asia; apreciable por la abundancia de sus fru-

tos; envidiable por lo fino y delicado de sus maderas, y admirable por lo singular de sus vegetales, que ennoblecieron la botánica con la multitud de medicamentos saludables á la vida humana, esta nueva parte, digo, del mundo, fue descubierta por el insigne famoso Cristóbal Colón, genovés de nación, miembro de la Sociedad Española y cosmógrafo de profesión. Era vecino de Canarias, y aunque esta particularidad no está apoyada con el común de los historiadores, me he resuelto á sostenerla por ser más conforme á razón y verdad. Cuasi todos convienen que casó en Portugal y se había domiciliado en la isla de la Madera, que descubrió el infante D. Juan de Portugal en el año de mil cuatrocientos y veinte. No es extraño que un genovés contraiga matrimonio con una portuguesa; pero es más verosímil que Canarias, y no la isla de la Madera, fue el lugar de su domicilio. Patrono de este pensamiento es el historiador D. Fernando Pizarro en el principio de su historia, capítulo tercero. Esta opinión se halla confirmada por nuestro Díaz de la Calle, oficial segundo de la Secretaría de Nueva España, á quien sigue Abreu en sus vacantes de Indias. La fe, la autoridad y el respeto de estos hombres sabios es bastante nervio para felicitar á las Canarias y llamarlas afortunadas con la memoria de un vecino tan héroe y glorioso como D. Cristóbal Colón. Los oficiales de la Covachuela, como tan versados en los asuntos de ella, es muy regular, si son curiosos y del buen gusto de las letras, que tengan una exacta noticia de todas las antigüedades, que se hallan custodiadas en los archivos de tan respetable oficina. No será, pues, extraño que nuestro Díaz descubriese algún monumento verídico del establecimiento de Colón en Canarias, cuando con tanta pureza y desembarazo lo admite y publica. Este es punto de historia, y siempre necesita de algún punto de apoyo para asegurarla. El dicho de estos literatos no ha de ser precisamente efecto de su capricho. Algún manuscrito, alguna tradición, alguna conjetura tendrán por su firme apoyo. Yo estoy persuadido que el piloto marinero que se hospedó en casa de Colón y le dio las cartas que había demarcado en su inopinada y derrotada navegación, aportó á Canarias después de haber navegado contra

todo viento y marea, á causa de una furiosa tormenta que desde las costas del Africa le condujo á tierras remotas y desconocidas. Aun cuando fuera el citado piloto á la isla de la Madera, según el P. Flórez (1), no puede enervarse el fundamento de tener Colón en las Canarias su casa solariega. No hay duda que hacía sus navegaciones y que tenía su trato y comercio. Podía hallarse en la referida Isla por esta causa, y con este motivo haberse hospedado en la casa de la morada de Colón, ya sea por título de alguna amistad ó conocimiento, ó ya sea por el espíritu patriótico, pues ambos eran vasallos del Rey de España. Sólo la ignorancia ó la envidia podrán excusar á Hornio y á Laet apóstata, á quien censuró Gerardo Juan Bosio de más ignorante que hereje, reduciéndose á fundar y defender tal cual opinión, dejando las que parecen más seguras (2). Estos ignoran el nombre del piloto y niegan que sea español. Muchos, y aun de los nuéstros, dudaron de su nación, y equivocan su nombre propio manifestando solamente el de la patria. Sancho de Ulloa ó de Huelva le apellidan los citados Jorge Hornio y Juan Laet. Los extranjeros están disculpados en negar lo que leen dudoso, y algunos enfurecidos contra la gloria de nuestra nación, aún niegan los hechos más constantes. Hermano Coimgio, con la mayor petulancia y propia satisfacción, asegura que Colón descubrió el feliz y nunca esperado Nuevo Reino, de orden del Rey de Portugal (3). Yo, con la autoridad de Jerónimo Benzón, de Garcilaso de la Vega y de Alderete, como hijo legítimo de la nación, lejos de penetrarme los temores y recelos de Acosta y Pellicer, me arrojo á proferir que el dicho piloto se llama Alonso Sánchez de Huelva, natural de la Villa de Huelva en el Reino de Sevilla. Esto se tiene por tradición constante en dicho Reino. De uno y otro habla Alderete, y así dice: "siendo cierto que el primero que dio la noticia á Cristóbal Colón del Nuevo Mundo, fue Alonso Sánchez de Huelva, marinero

(1) Flórez, Clave hist., verbo Colón, pág. 312.

(2) Bosio, Epist. 19. Hornio de orig. armenic., lib. 1, cap. 2, fol. 12 y 13, lib. 2, cap. 1, fol. 121. Laet in Disert contra Grotium, fol. 7.

(3) Fr. Greg. Garc. De orig. ind., lib. 1, cap. 3, fol. 22.

vecino de la isla de Huelva, que con gran tormenta pasó el océano"; hizo memoria de esto el P. José de Acosta, aunque no puso su nombre, el cual le dice el inca Garcilaso de la Vega: fue esto tan notorio en Andalucía toda, que más debiera haberse dejado de escribir por nuestros historiadores (1). Lo mismo dice Grocio en la disertación que trata del origen de la América. Garcilaso, sin embargo de haber nacido en el Cuzco, ciudad del Reino del Perú, vivió y escribió en Córdoba, sin precipitación y con conocida madurez, en donde oyó la tradición y la aprendió para escribirla, aun cuando no la hubiese hallado en las relaciones manuscritas que vio. En los mismos términos se produce Fr. Jerónimo de la Concepción. "Valióse, dice, Colón de las noticias que de esta empresa le dio Alonso Sánchez de Huelva, marinero natural de la villa de Huelva, que con gran tormenta pasó el océano" (2). Siendo, pues, aquel desventurado piloto miembro de la sociedad española, y navegando con prosperidad sin ser combatido de furiosos huracanes, es verosímil que dirigiese su rumbo á las Canarias, que eran islas españolas, y se albergase en casa de Colón. Este ínclito genovés, conducido por su lealtad á los Reyes de España, les propuso el descubrimiento del Nuevo Mundo. Si Colón fuera vecino de la isla de la Madera, como lo aseguran Mariana y cuasi todos los historiadores, fuera también vasallo del Rey de Portugal. ¿Quién ha visto jamás á un vasallo portugués, conducido de su lealtad á los Reyes de España, ofrecer nuevos mundos á una nación extranjera? ¿De cuándo acá el portugués tiene sentimientos de verdadero español y declara su lealtad en favor de la fortuna de España? Colón, aquel tercer nieto de Ferrario Colón, señor del Castillo de Cuzaro, piloto insigne, capitán famoso, hombre á la verdad de una osadía inmortal, de unos pensamientos tan nobles, de unas ideas tan interesantes á la religión y al Estado, de unos proyectos tan útiles, de un celo tan patriótico, de un espíritu tan caballero, de un valor tan inaudito, penetrado todo de amor á la patria

(1) Alderete. Antig. de Esp. y Afric., lib. 4, cap. 17, fol. 517. Grocius in disert, 2 de orig. armenic, apud Laet, fol. 37. Garcilaso, lib. 1, cap. 3, tomo 1.

(2) Fr. Jerónimo de la Concep., Emporio del Mundo, *Cádiz ilustrada*, lib. 1, cap. 15.

y gobernado por los intereses de su nación, ¿cómo es posible que este gran ciudadano degenerase siendo portugués, de los fueros del vasallaje? ¿Cómo es creíble que un tan buen patricio degradase á su patria de un derecho de fidelidad y de mayor poder tan cierto como inconcuso? ¿Cómo se había de separar de este principio cometiendo una bastardía tan conocida como contraria á las máximas políticas de Estado? Todo buen patricio debe conspirar á los adelantamientos más útiles de su nación. El modo de pensar tan noble, la animosidad, la intrepidez, el deseo de conquistar, la avilantez en el emprender, la constancia en el ejecutar y la heroicidad infatigable en empresas políticas de valor, circunstancias recomendables en Colón, son la más perfecta idea de su hombría de bien. Colón no es capaz de infidelidad á su nación. El mismo hecho de presentarse primero á los Reyes Católicos que al de Portugal, la idea de su conquista sobre ser heroica y propia de su generoso y gallardo espíritu, es prueba legítima de que no era vecino de la isla de la Madera ni miembro de la sociedad portuguesa. El ser vasallo de España y su innata lealtad al trono español, le hizo proponer y demostrar á los Reyes D. Fernando y D.ª Isabel una empresa del crédito y de la mayor felicidad de la Corona, como vecino que era de Canarias. Hidrópico su celo del aumento, lustre y decoro de su patria, deseaba con ansia de que ambos mundos fuesen campo dilatado de la fe y dominio español.

II

Intentaba acometer la última y mayor hazaña el siempre glorioso y nunca esperado descubrimiento y conquista de las indias occidentales. La autoridad de Platón, confirmada con la experiencia de Alonso Sánchez de Huelva, natural de la Villa de Huelva en el Condado de Niebla, marinero, piloto, que con gran tormenta pasó el océano, y en su consecuencia vino á hospedarse en casa de Colón, en donde murió, dejándole este desventurado piloto noticias de las tierras del Nuevo Mundo, á causa de que el navegante, en una caravela, tuvo tanta fuerza el viento de Levante, que le condujo á países

desconocidos é ignorados por los cosmógrafos y geógrafos, le comunicó, digo, un fogoso ardor para extender el señorío y dominación española á uno y otro hemisferio, como lo aseguran Luis Vives, Mayolo y otros que refiere García (1). Con estos conocimientos salió de las Canarias y ofreció á los Reyes Católicos un nuevo mundo. Se desatendió su proyecto á causa de contemplarse en aquella época la imposibilidad de la existencia de los antípodas. Como era genovés, presentó su plano á Génova, después á Portugal, en su consecuencia á Inglaterra y últimamente á Francia. Reputado delirio y loca temeridad por la Señoría de Génova, por el Rey D. Juan el II de Portugal, por Enrique VII de Inglaterra y por Carlos VIII de Francia, se regresó á España y continuó de nuevo su pretensión primera. Estuvo muchos años en Castilla en esa solicitud, dicen Herrera y Mariana (2), por ser muy poderosa la contradicción porfiada de los Duques de Medinaceli, Medina Sidonia y de los estadistas de los señores Católicos Reyes. La inmortal constancia de un Colón dulcificó en algún modo los agrios desapacibles de su proyecto intentado. Ablandó la dureza del corazón de los Soberanos, y su última y feliz condescendencia fue triunfo de la actividad de Colón y de su portentosa perseverancia. Obtenidos los despachos salió por acuerdo propio de las Católicas Majestades de la Barra de Saltes, río de Palos, con tres ligeras fragatas, el día tres de Agosto del año mil cuatrocientos noventa y dos. Llegó á las Canarias, y después de sondear nuevos rumbos salió de ellas. A poco tiempo y por espacio de algunos días halló tanta abundancia de grama sobre las aguas, que le parecía navegaba como en verdes y frescos prados de yerba. Arrojado ya Colón á la incertidumbre de las olas del océano, ni le desespera la hambre de la tripulación, ni le atemorizan los montes de agua, ni le afligen los peligros; pero ni aun le retraen de sus agigantados pensamientos los inmensos trabajos que le acompañan. El polo de la aguja, los rumbos de la carta de marear, eran contar los pasos al sol y robar al año los días. La tripulación se inmuta y conmueve, desnaturaliza la subordinación

(1) Fr. Gregorio Garc., *Origen de las Indias*, pág. 150, columna 2.

(2) Herrera, *Década* 1, cap. 7. Mariana, tomo 2, lib. 26, cap. 3.

tan justa como necesaria en la nave, conjúrase contra Colón, y en medio de tan eminente conflicto se conserva serena y tranquila esta alma grande, y vence con el sufrimiento y con la esperanza premiando un nuevo mundo su magnánima constancia. Muchos trofeos observa y conoce en sí la paciencia, y en uno de ellos se vio Colón en el mar de grama. Esta extraña novedad de la abundancia de grama sobre las aguas, descubierta por este gran Capitán, lo apoya y confirma Gomara con otros muchos. Nada extraña parecerá esta rara circunstancia, si damos fe á la autoridad de Plinio, de Aristóteles, Fernández y de otros que refiere Ontelio (1). Calmada la tormenta y tranquilizados los ánimos, descubrió, al cabo de once días, la isla de las Lucayas y á otras islas á quienes llamó la Fernandina y la Isabela, en memoria de los Reyes. Descubrió también la Dominica y la Española, según el P. Zamora, y consecutivamente la de Cuba, como lo aseguran Oviedo, Torquemada y Herrera. En esta parte se equivoca el P. Mariana, á quien sigue el P. Flórez, asegurando que descubrió unas islas á que llamó del Príncipe; que construyó allí un castillo en donde dejó algunos compañeros de guarnición, y que en el segundo viaje hizo el descubrimiento de las islas Española y Cuba (2).

III

En todos los mapas del globo y en las cartas de navegar no se halla memoria alguna de las islas del Príncipe. Aunque el silencio es argumento negativo, con todo no deja de dar mucho valor y fuerza á mi opinión. La recomendación que contiene la circunstancia gloriosa de ser las primeras del feliz descubrimiento que hizo el héroe de nuestra nación, pone á los cosmógrafos y geógrafos antiguos y modernos en indispensable obligación de no defraudarles de esta gloria. No parece verosímil la omisión de las citadas islas y la fábrica del

(1) Gomara, parte 1, *Histor. ind.*, fol. 11, relat. supra, lib. 1, cap. 386, fol. 28. Ontelio in teatr. in man pacif.

(2) Zamora, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, pág. 4, columna 1. Oviedo, lib. 2, cap. 7. Torquemada, 18, cap. 3. Herrera, *Década* 1.ª, lib. 1, cap. 15, fol. 25. *Im. Década* 1, caps. 18, 19 y 20, fol. 33.

castillo en donde dicen dejó á Diego de Arana. La ignorancia y la ocultación inadvertida de la cosmografía y geografía sufrirían en este caso todo el rigor de la censura. No hay duda en que no hay tales islas que Colón llamase del Príncipe, ni en que las islas Española y Cuba fuesen descubiertas después de otras en su primer viaje. En una de ellas, que es Cuba, llamó á un puerto del Príncipe, como lo asegura Herrera (1), y el puerto donde dejó á Arana no era éste sino en la Española. La fe y autoridad de estos autores basta para demostrar la equivocación del P. Mariana y del P. Flórez en su *Clave historial*, colocando á las islas Española y Cuba en los gloriosos é importantes descubrimientos del segundo viaje. "Surcó, pues, Colón, dice, en el 1492 las olas del Atlántico: llegó á las Canarias, sondeó desconocidos rumbos, descubrió, en fin, unas islas á que llamó del Príncipe. Construyó allí un castillo, y dejando algunos compañeros de guarnición y cogiendo algunas muestras de la riqueza y opulencia de la tierra que había prometido, volvió con estas primicias á la Corte de España, y recibido como se deja entender, prosiguió en su destino como se podía desear, pues á poco tiempo descubrió, entre otras islas, la Española y de Cuba." Ciertamente no se pueden reconciliar extremos tan contrarios entre sí. "Aquel feliz momento que aparecieron sobre el horizonte de las aguas las primeras islas, la indispensable estación en ellas para formar idea de sus producciones, la dirección del rumbo en solicitud de otras, la ocupación necesaria en preparar la materia, abrir los fosos, levantar las paredes y formar el castillo, la consumación del tiempo en el regreso á España, y la concesión ó donación de los descubrimientos hecha por el Vaticano á los Reyes de España, todas estas consideraciones en sí convencen que las islas Española y Cuba fueron descubiertas por Colón en su primer viaje." Cuando se hizo por Su Santidad la concesión de las Indias á esta Corona, sólo se había descubierto la Española y no se tenía noticia de otras tierras, como es notorio en las historias, y así no se podía regular esta gracia por exorbitante; y más cuando en la inteligencia de todas las Cortes se reputaban por apócrifas las

(1) Herrera, *Década* 1, lib. 4, caps. 6 y 7 et in descript., cap. 25, fol. 54.

viaje, existen en la isla de Cuba. Las islas á que llamó del Príncipe se ignoran en los mapas y cartas cosmógrafas y geógrafas. ¿Qué mayor testimonio se puede alegar para la confirmación del descubrimiento de las mencionadas islas en el viaje primero de Colón? Siempre será ésta mi constante resolución. Las reglas de la crítica más seria me ponen en esta dura necesidad. La imparcialidad, la pureza y la verdad en el historiador, son recomendaciones inseparables de su constitución. Yo me he separado del objeto que meditaba. En mi capítulo preliminar no debía detenerme con tanta proligi dad. Mi empeño debía reducirse al punto céntrico de apuntar las especies y no apurar con tanto cuidado la materia. Confieso con ingenuidad que ésta debe ser mi conducta; pero el amor á la verdad y el celo de desterrar el error me indultarán en esta ocasión. Contemplé objeto de mi obligación presentar á los curiosos los motivos y causas de mis reflexiones, á fin de que no se tenga por libre dicho mi proposición. Una causa de esta naturaleza sólo se puede decidir con los principios de la crítica más prudente. Si las conjeturas, el silencio y la autoridad concuerdan con los indicios más expresos y notorios, proponiéndome el hecho como más verosímil en todos sus aspectos, no tengo dificultad en admitirlo, y con la misma satisfacción proponerlo á lo censura de los literatos. Todos nacemos libres en opinar, y si mis discursos se conforman con el sistema de la razón, no hay que temer el humor acre y mordaz del tribunal de la pasión.

IV

Satisfecha la Corte de la felicidad con que la distinguió Colón entre todas las demás de la Europa, siendo objeto de la emulación extranjera, cuyas glorias jamás se oscurecerán en los anales por ser propio de la magnitud de las empresas españolas, le ordena continuar el rumbo de sus pensamientos. Sale de España, se engolfa en el Océano y logra la fortuna de descubrir el Continente que refiere Platón en la *Historia de la isla Atlántida*. Descubrió igualmente el río Orinoco, cuyas bocas llamó del Drago y de la Sierpe, porque juzgó que con

sus navíos lo tragaran los rapidísimos raudales con que desagua el Océano. Costeó, en fin, una gran parte del dilatadísimo espacio de tierra firme que se extiende del uno al otro polo, vio el escudo que llaman de Veragua y volvió á la Isla Española, en donde fundó su primera villa con el título de Santo Domingo. Cargado de aplausos y riquezas se regresó á nuestra Península española, en donde fue recibido con todo el poder y majestad de la grandeza romana. Sus aventajados méritos, sus afortunadas navegaciones y sus conocidos servicios á la patria, le merecieron el timbre glorioso de Almirante de las Indias y Duque de Veragua. Se miran perpetuizados en la casa de los Excmos. Sres. Duques de Veragua que ciñen con esta memoria su blasón : *A Castilla y á León Nuevo Mundo dio Colón.* El fatal golpe de la guadaña, que no respeta á los cetros, que sorprende á los gabinetes, que convierte en tímidas liebres á los capitanes más guerreros y corta los rápidos progresos de los héroes más famosos, obscureció á nuestra Corte con el sensible y doloroso eclipse de la muerte de D. Cristóbal Colón—campeón de los más insignes que ilustraron los anales de la nación—en el año de mil quinientos y seis. Este Nuevo Mundo, tan retirado al conocimiento de los antiguos, es mucho mayor que el Antiguo, á quien dividen la Asia, Africa y Europa, según las últimas y más exactas observaciones. En sus dilatados y grandiosos reinos se hallan situados los de Nueva España y el del florido Perú, cuyas gloriosas conquistas son el objeto de la rabia y despechado furor de los extranjeros. Las proezas en Nueva España son propias del famoso Hernán Cortés, que no reconoce segundo en el heroísmo, por haber llegado su espíritu más allá de lo que los entendimientos más remontados no pudieron alcanzar. Superó cuantas ásperas y superiores dificultades le ofrecía el gran imperio del Emperador Motezuma, y bregando contra tan invencibles fuerzas, venció y redujo á su mando todo el poder y majestad de su delicioso imperio, como trofeo de su invencible brazo, en el año de mil quinientos veinte. Penetrado del mismo valor de la nación el insigne D. Francisco Pizarro, procuró emular nuevos timbres, y con esfuerzo igual al celo de la religión, conquistó el rico y

sobresaliente Reino del Perú, en el año de mil quinientos veinticinco. Este nuevo mundo, por la parte que mira de la línea al Septentrión, se denomina Nueva España, y por la de la línea al Austro se llama Perú. En este mismo Continente se hallaba desconocido el Nuevo Reino de Granada, conocido antes con el nombre de Cundinamarca, cuya corte era Bogotá, situada en cuatro grados y medio de la línea que mira á la parte del Norte, y tan poblada, que en tiempo de su gentilidad y barbarie se contaban más de veinte mil casas ó familias. Su descubrimiento fue en los años de mil quinientos treinta y seis, á los cinco de Abril, en cuyo tiempo salió de Santa Marta el intrépido y esforzado General D. Gonzalo Jiménez de Quesada, siguiendo su marcha por el centro de la Provincia de Chimila hasta dar en las de Tamalameque y Tamalaizaque, y gobernando el campo por orden del Adelantado D. Pedro Fernández de Lugo. Los trabajos, riesgos, fatigas y encuentros que abrazó en las corrientes del río de la Magdalena, cuyo nombre le puso el Capitán D. Rodrigo Bastidas, por haberlo descubierto en el mismo día de la Santa, y en veintisiete del mismo Julio haber dado fondo en su mismo puerto, como también en las fragosas montañas de Opón, con más de cuarenta leguas de travesía, las dejo en silencio por no repetir lo mismo que tienen dicho los historiadores, y también por no ser esta obra la que trata de asiento los hechos de la historia, no siendo posible referir en ella las adversidades acaecidas á este valeroso caudillo y su gente. Basta decir: parece que el cielo con sus inclemencias se había coligado con las calamidades de la tierra para abrigarles con la sombra de la infelicidad. Salieron, pues, de los peligros de los bosques llenándose de alegría al reconocer tierras limpias, poblaciones grandes y mantenimientos abundantes; pero nunca se manifiesta tan risueña la fortuna que no reserve algún ceño en la frente. Cuando en los reales del ejército resonaba el eco del placer y regocijo, no faltó el triste murmullo de la desconfianza. Los que más se señalaban en el valor y no conocían la cobardía, se contemplaban faltos de aliento viéndose cuasi sin soldados, sin caballos, internados en el corazón de un reino idólatra y desconocido, lejos de la costa, y el honroso

empeño de hacer frente á innumerables ejércitos, que necesitaban de mayor fuerza. El invicto Quesada, hijo legítimo del valor, se miraba muy ajeno de la retirada y se prometía, con la poca tropa fatigada, la victoria de la conquista. Estaba poseído de esta militar máxima: *Nunca son pocos los soldados buenos, ni muchos los enemigos que pelean desordenados.* Con sólo los cuatro compañeros rompió por cuatrocientas corazas Carlos Emanuel de Saboya, con cuya gloriosa acción dejó ejemplo de intrepidez de ánimo á toda la posteridad, haciéndole ver que no hay compañía en el mayor conflicto, como la de un corazón magnánimo. No se le ocultaban al famoso Jefe los medios flacos que podía aplicar á tan ardua empresa, ni que el cielo aseguró tan raso la serenidad que con rastros de alguna nube no pusiese en duda la prometida victoria. Vestido todo de gloriosas esperanzas alistó la gente que le quedaba, y viendo por la vista que el campo se componía de solos ciento sesenta y seis hombres de guerra á cuyo número estaba reducido el florido ejército de más de ochocientos soldados, que salió por tierra y agua de Santa Marta, mandó levantar los reales, enarbolar los estandartes, sonar las cajas y clarines y seguir la marcha. Empezaron á bajar con orden y formación de las eminencias de los montes más inmediatos á las llanuras (más vistosas en el día dos de Marzo del año de mil quinientos treinta y siete) según relación genuina del mismo Quesada (1). Seguían la marcha con rápidos progresos haciendo respetar las armas que iban á su mando á tanta multitud de bárbaros con quienes tenían ensangrentadas rifas y furiosos choques, pero con ventajosa dominación española. Entraron en el valle de los Alcázares, rompieron el ejército de los usaques, pasaron á Bogotá desamparada ya del Emperador Zipa, saqueáronla con poca presa pero con sobrado arrojo, y deteniéndose en ella los sitiaron los indios que luégo desistieron de la acción por orden del Zipa. Después de las principales conquistas conseguidas á costa de tantos desvelos y campales encuentros, fundó la ciudad de Santafé en seis de Agosto del año de mil quinientos treinta y ocho, llamando todas las tierras y provincias descubiertas

(1) Lib. 1, cap. 4, de su *Compendio.*

por la magnanimidad de su ánimo, el Nuevo Reino de Granada, no proponiéndose otro fin que el tener su cuna en Granada, su nativa patria, dejándole para su gloriosa memoria un apoyo de tanto lustre, esplendor y grandeza. Gobernaba en este tiempo la Santa Sede el Pontífice Paulo III, y se señoreaba en el Imperio y Corona de España el invicto y el grande Carlos V.

V

Este Nuevo Reino de Granada, en quien cayó el rocío del cielo con abundancia de bendiciones, es uno de los principales reinos de tierra firme de esta banda de la línea equinoccial y el más seguro de la Monarquía española, por ser una natural fortaleza guarnecida por todas partes de asperezas tan incontrastables por naturaleza, que sólo ofrece tres ó cuatro puertas para su entrada, distantes las unas de las otras; y tan llenas de Scilas y Caribdis, que no hay paso en donde no se tropiece ni escollo en donde no se naufrague. Esta es una de las más nobles perfecciones que le hacen recomendable á los reales cuidados para su perfecta seguridad y tranquila conservación; pues sin el mayor costo del Real Erario, y con muy poca defensa se imposibilita cualquiera invasión enemiga. Su capital, Santafé, está situada en los cuatro grados y diez minutos de longitud. Comprende su dilatada extensión tantas provincias, que confina con el Perú, y corriendo por la costa del mar del Norte, desde el golfo de Urabá hasta la boca del río Marañón, le sirve éste por esta parte de foso insuperable, y por la otra el Reino del Brasil. Por lo que comprende la Provincia de Quito tiene mucha parte por la línea equinoccial, que mira al Sur, que todo se demostrará en su respectivo tratado que hablará del estado político del Reino. La distancia que se mide del Orinoco al río Marañón, que es el mayor que se conoce en todo el orbe, es de doscientas diez leguas, y numeradas éstas, tiene ochocientas la delineación por la costa del mar del Norte y otras tantas de latitud por lo interior de tierra firme, según el P. Zamora, y en sentir del Illmo. Sr. D. Lucas Fernández de Piedra-

hita se extiende á más de ochocientas de longitud y cuatrocientas de latitud. La inteligencia de este cómputo es cuando la Guayana, la Provincia de Maracaibo y el gobierno de Mérida, eran miembros de este Virreinato, y en atención á que en el año de mil setecientos setenta y siete se desmembraron del Virreinato en virtud de real cédula del Sr. D. Carlos III (que Dios guarde), siendo Virrey el Excmo. Sr. D. Manuel Flórez, Teniente general de la Real Armada, y Gobernador de Maracaibo el Sr. D. José de Santacruz, Teniente Coronel del regimiento fijo de Cartagena, con grado de Coronel, y cuya provincia se agregó á la de Caracas con la de Barinas y Guayana; no queda lugar para la verdad de la referida demarcación.

VI

No puedo pasar por alto las circunstancias del descubrimiento para formar el digno elogio que se merece el inmortal Colón en una acción tan gloriosa como propia de la grandeza de su alma. Fue el primero que facilitó lo arduo y escabroso de la navegación para que los más famosos soldados españoles, sucesores legítimos de Marco Catón y de Julio César, en la animosidad de no conocer riesgo ni temor en los encuentros campales de mayor multitud, supiesen vencer estorbos, no dilatar acontecimientos honrosos, tener prevenciones de trueno, ejecuciones de rayo, y abrazar resoluciones gloriosas como hazañas admirables hijas propias del valor. Fue el primer móvil que dio ser á la grandeza del corazón español, que es el estómago de la fortuna y el que digiere con igual animosidad los extremos más grandes, sin otra mira que poner reyes soberanos á los pies del más católico, aumentar reinos al imperio de sucesión y derecho de guerra, y admirar con sus asombrosas conquistas á las naciones extranjeras dando nueva reputación á la propia. La emulación portuguesa, partidaria siempre de ventajosas glorias, no puede dejar de confesarse tributaria lisonjera de las nuéstras. Por más que blasone del glorioso descubrimiento de la India Oriental que hicieron sus armas, siempre deberá reconocer á España por superior en sus timbres inmortales, ya por haber ilustrado la

cosmografía, astrología y meteoros, y ya también por dominar un Nuevo Mundo trasplantando en persona del Almirante Colón las famosas Columnas de Hércules con un rumbo de más incomparable grandeza. Con la más audaz arrogancia el mercader Américo Vespucio, natural de Florencia, intentó apropiarse el distinguido mérito del célebre Colón, digno de colocarse sobre las pirámides del famoso Macabeo, denominando en sus mapas América al Nuevo Mundo, á fin de eternizar la memoria de su nombre Américo. De orden del Rey de Portugal pasó á promover los descubrimientos de Colón, descubrió nuevas costas en el año de mil quinientos, pero no fueron las de todo el Brasil como quiere el P. Mariana. En este mismo año fue descubierto dicho Reino por Vicente Yáñez Pinzón, y después Diego de Lepe, ambos antes que Pedro Alvarez Cabral diese en él conducido de una furiosa y deshecha borrasca, como lo refiere el P. Fr. Gregorio García (1). Yo quiero suponer que Américo Vespucio descubriese el Brasil aumentando con acción tan heroica las glorias de la nación portuguesa, pero fue después que los españoles corrieron las cortinas del temor, dieron nuevo aspecto á la valentía y sacrificaron todas sus fuerzas en apartar estorbos, allanar dificultades, descubrir nuevo polo y dejar satisfecha la curiosidad de Ptolomeo, Barrón y otros sabios que vivían ansiosos de ver las partes de Asia, Africa y América. En consecuencia de los rápidos progresos que lograron las banderas católicas, se encontraron las voluntades castellanas y portuguesas en asunto de jurisdicción real en los descubrimientos del Nuevo Mundo, cuya competencia terminó por la bula de Alejandro VI expedida en cuatro de Mayo del año mil cuatrocientos noventa y tres, año primero de su Pontificado. En ella se mandó formar la línea de demarcación para la segura división de los propios y respectivos dominios de ambas potencias reales, y se halla al grado trescientos y treinta de latitud, y cinco de distancia de las islas de los Azores y de Caboverde por la parte que mira al Occidente y Mediodía, quedando toda la parte oriental por el Reino de Portugal y toda la restante, occidental, por el Reino

(1) García, lib. 1, c. 3, pág. 22, parágrafo último, al medio.

de España. Resentido el Rey D. Juan el II de Portugal, por suponerse dueño del Océano oriental y occidental desde el cabo de Bofador hasta las Indias conforme á la bula del Papa Martino V, concedida el año de mil cuatrocientos diez, según unos, y en el de mil cuatrocientos veinte, según otros, al infante D. Enrique V hijo de D. Juan el I, y á los demás Reyes de Portugal, reclamó en la Corte romana la bula expedida á los Reyes de España. Representó al Papa Alejandro VI la extensión del término de cien leguas prefinidas en la bula por ser estrechos límites para la navegación de sus conquistas, pero no quedó satisfecha su real solicitud. La propuso por medio de sus Embajadores á los Reyes Católicos, y fue concedida por la grata correspondencia y amistad que profesaban. De común acuerdo tomaron en esta pretensión asiento y celebraron una concordia en Tordesillas, á siete de Junio de mil cuatrocientos noventa y cuatro, en que sobre las cien leguas contenidas en la bula, extendieron otras doscientas y setenta más á occidente de las islas de Caboverde, previniéndose la forma de ejecutar su dimensión para tirar la línea de *Norte á Sur* que había de dividir los descubrimientos y reducciones de una y otra corona. Para su mayor estabilidad se convinieron en suplicar á Su Santidad la confirmación, la que se concedió por el Pontífice Julio II en su bula fecha en Roma á veintidós de Enero de mil quinientos y seis, cometiendo al Arzobispo de Braga y Obispo de Viseo el que confirmasen é hiciesen confirmar y guardar enteramente la citada concordia, como todo más por menos lo refieren Zurita, Solórzano y Herrera (1). Para conclusión de este capítulo quiero ilustrarlo con la autoridad del ingenioso caballero Trajano Bocalini. Este, pues, en el *Aviso noventa* de su segunda parte introduce á Colón hablando en esta forma: "Que habiendo los dos gloriosísimos Reyes Católicos Fernando é Isabel con mucha copia de oro y efusión de sangre echado de los nobles Reinos de España la impía secta de Mahoma, deliberó Dios agradecido de tal servicio hacer una merced digna de tan señalada piedad; y que para el tal efecto había

(1) Zurita en sus *Anales*, año de 1494. D. Solórzano, lib. 1, *Politit.*, cap. 3, vers. Herrera, *Década* 1, lib. 2, cap. 6 y 10.

prohibido en siglos pasados á la osadía y curiosidad de los hombres el descubrimiento del Nuevo Mundo, reservándole su Divina Majestad para recambiar el ardiente celo de la honra de Dios, que veía en aquellos dos famosos y poderosos Reyes; que nacidos para propagar entre gentes infieles la sacrosanta religión cristiana, con suma piedad y celo la hicieron después sembrar entre tantas gentes idólatras, y que habiendo ya Dios concedido licencia á los hombres para poder descubrir el Mundo Nuevo; él primero y después los otros famosos pilotos y capitanes que estaban presentes, con osadía inmortal habían navegado el vasto Océano, y después de haber descubierto nuevas y amplísimas provincias y riquísimos Reinos, siguiendo el mismo curso que con tantos sudores hacía Su Majestad (habla con Apolo) de Levante á Poniente, habían felizmente rodeado á todo el mundo. Por cuyos bien afortunados trabajos no sólo la cosmografía, astrología y meteoros, sino también la medicina y otras ilustres ciencias habían recibido singular aumento, y que demás de la curiosidad de una infinita diversidad de costumbres descubiertas por ellos en una innumerable multitud de naciones, habían enriquecido al Antiguo Mundo de aromáticas especies, de medicamentos saludables á la vida humana, y de tales riquezas, que habían hecho correr por la Europa perpetuos ríos de plata y oro y de innumerable cantidad de piedras preciosas, y que en premio de tan señalados trabajos, de empresa tan dificultosa, pedían solamente se concediese á su nombre fama eterna é inmortal, pues sólo por adquirirla habían osadamente emprendido y conducido felizmente á fin negocio que á los hombres más animosos de la edad pasada había parecido de tanto asombro y espanto...." Parecieron en esta corte del Parnaso los tan famosos descubridores del Mundo Nuevo Cristóbal Colón, Hernando Cortés, Magallanes, Pizarro, Vasco Gama, Américo Vespucio y otros muchos. "Jamás en siglos pasados se vio en el Parnaso espectáculo más famoso y agradable que la pública entrada que há dos días hicieron esos señores, recibidos, acompañados, visitados, regalados, hospedados y servidos con tantas demostraciones de honra y amor de los poetas príncipes, cuantas merecían varones que con

inmensos trabajos y peligros enriquecieron el Universo con la noticia del Nuevo Mundo. Más fácil sería hacer creer que imaginarse el contento que recibieron los doctores por haberse venido á conocer clara y distintamente cuánta y cuán grande sea la máquina de la tierra creada de la Divina Omnipotencia para la habitación de los mortales. Por lo cual Ptolomeo, Barrón y otros cosmógrafos comenzaron á frecuentar muy á menudo la casa de estos señores, no pudiendo satisfacer del todo la curiosidad insaciable de ver las partes del Asia, Africa y América con el cabo de Buenaesperanza y estrecho de Magallanes que por tantos millares de años estuvieron incógnitas á la antigüedad. Los astrólogos, con el perfecto conocimiento que alcanzaron á las estrellas del otro polo, cumplieron bastantemente sus deseos. El gran Aristóteles quedó infinitamente confuso cuando le afirmaron estos señores que la Zona Tórrida, no sólo por el ardor del sol no era caliente, sino demasiadamente húmeda y habitada de gentes infinitas, pareciéndoles novedad que excedía á toda humana maravilla, oír que sus habitadores entonces tienen el verano rigurosamente frío y lluvioso cuando tienen al sol perpendicular; viéndose por tales novedades claramente las mentiras que así él como los demás filósofos habían escrito de la Zona Tórrida, y cuán engañosa cosa sea querer con las conjeturas é indicios humanos hacer ciertos y seguros juicios de las maravillas fabricadas de la poderosa mano de Dios llenas de infinitos milagros; y les causó sumo gusto haber venido también á conocer la verdadera causa del crecimiento del Nilo, de que él y otros muchos filósofos dijeron grandes desatinos." Así habla el imparcial Bocalini. Avisa desde la Italia lo que se dijo sobre el descubrimiento de Colón en el teatro de los literatos del mundo.

CAPITULO III

Trata del estado natural del Nuevo Reino

I

El aprecio y estimación de las cosas nace y resulta del conocimiento que se tiene de ellas. Cuando el Nuevo Reino

de Granada se hallaba en la confusa barbarie de la gentilidad dominado por la natural ferocidad de sus Reyes; cuando se miraba oculto al conocimiento de los más sabios, nada de aprecio se hacía de su abundancia y riquezas. Yo que he tenido el gusto de haber corrido muchas de sus provincias con el ejercicio de las Misiones y haber estudiado con atención particular lo delicioso de sus eminencias, lo apreciable de sus valles, lo ameno de sus vegas, lo vistoso de sus prados y lo peregrino de sus montes, como igualmente el carácter de sus naturales, pienso hacer una exacta relación de mis observaciones para su mayor felicidad y el mejor real servicio si hallan aceptación en la real voluntad y en la de sus sabios Ministros, que en nombre de su soberano Príncipe gobiernan. Tan agradable es su sitio, que cuanto puede un espíritu divertido para lisonjear los sentidos no le falta en la amenidad deliciosa de sus países. En su asiento se descubre la fragancia de un campo lleno en que Dios derramó las propias liberalidades de su bendición, para que con lluvia tan del cielo se logre la fertilidad de la tierra y la abundancia menesterosa de todo lo necesario á la salud humana y no se vea precisado á mendigarlo de otros reinos y de naciones extranjeras. Sabemos que un caminante mira con indiferencia todo lo que en el camino se le presenta á la vista: alegres diversiones, campiñas deliciosas, bellas casas de campo, objetos agradables, paseos gustosos; todo esto que sorprende y encanta á los naturales del país, para el peregrino son asuntos de poca consideración, nada le detiene. Aprovéchase, es verdad, con la vista de todo lo deleitable; toma lo necesario para la continuación de la marcha sin desviar un punto la memoria y el deseo de llegar á su amada patria, y estos son los dos puntos que enteramente le ocupan. Ofrezca en hora buena el Nuevo Reino terrenos fértiles y preparados para plantas y legumbres, jardines y huertas; abunde de cristalinas aguas que derraman arroyos despeñados de la cordillera, de los montes y sus alturas; gocen éstos de eminencias vistosas, de montuosas faldas, de ricas dehesas, de prados verdes, de llanuras agradables y de poblaciones numerosas; todo será objeto del más natural entretenimiento y del gusto más apre-

ciable para los naturales del clima. Los españoles son peregrinos, disfrutarán de paso sus delicias, recrearán sus sentidos, hablarán con propiedad de sus fecundidades, apreciarán sus pingües abundancias, engrosarán sus caudales con los continuos desvelos de sus aplicaciones en el comercio, se aprovecharán de las conveniencias con que les brindan los minerales más preciosos; pero siempre ocupará su atención el amor de la patria. Aunque los americanos y españoles son hijos de un padre, vasallos de un Rey, raíces de un tronco y miembros de una nación, no dejan éstos de ser forasteros y peregrinos en este Reino en donde apenas se imaginará gusto á los sentidos que inmediatamente no se les presente.

II

La cordillera de elevadas montañas, y que forma en los valles por donde entra deliciosos paraísos á infinitas naciones que los habitan, atraviesa toda la América de la Tierra del Fuego y la costa al estrecho de Magallanes. De aquí se divide en tres gruesos ramos, formando con el uno al mar del Sur una dilatada, altísima y frondosa muralla. Otra al del Norte, sin más puertas que las que abrieron los ríos caudalosos que despide de sus cumbres. Esta se extiende por más de dos mil leguas hasta las costas de Santa Marta. El segundo ramo se está señoreando por toda la tierra firme, ladeándose de los llanos de San Juan, llanos que forman Oriente y que no se pueden caminar sin auxilio de la aguja de marear para evitar una sensible pérdida, que es propia de sus espaciosos valles, en donde no hay otros caminos ni otros paraderos que sus caudalosos ríos. De ésta se desgaja un riquísimo ramo que no fuera extraño si se llamara de oro, plata, piedras preciosas y de todos los metales conocidos de los hombres. Deja en lo interior fértiles y hermosos valles entre el asiento torcido de los montes, y se viene entrando en todo este Nuevo Reino desde el boquerón que llaman de Barquisimeto, formando las sierras de Pamplona, las de las esmeraldas de Muzo y Somondoco, las de oro y plata de Ibagué y Mariquita. Su continuación es á Popayán, Cartago, Anserma, Re-

medios y Antioquia, haciendo la cordillera que llaman del Chocó, cerro de Abibe y Darién, donde se junta con el que viene de Santa Marta, que se agarganta en diez y ocho leguas entre Panamá y Portobelo, según el P. Zamora, y según el parecer de otros no son más que nueve leguas las que forman el citado Istmo. Dividiendo los mares sigue por toda la Nueva España y por ambas costas del Sur y del Norte, circunvala en áspero y frondoso muro á toda la tierra firme. Tal es la nobleza de los montes que constituyen agradable y peregrino á este Reino.

III

La misma naturaleza de los bosques le da mayor hermosura. Cada una de sus partes pobladas de altísimos y frondosos árboles tan extendidos en la hermosa variedad de sus especies y sobre gruesos troncos sustentados, parece de lejos una graciosa esfera, y todos juntos un edificio encantado de romanos. Naturales parques y muy amenos le sirven de adorno, en cuyos frondosos árboles se representa muy ufana la primavera, y las altas copas le son otros tantos facistoles para tanta variedad de pajarillos vestidos de diverso y vistoso plumajé, que con sus dulces y sonoros cantos alternan á coros armoniosa y acorde música. Los mismos elementos tienen á su amenidad tanto respeto, que las primeras flores logran de su fruto. En ellas logran refugio muy seguro los laureles, no por temer los rayos, antes por conservar sus verdes hojas. Fuertes robles, cedros incorruptibles, estoraques olorosos, palmas elevadas, cauchos blancos, dragos medicinales, mameyes hermosos, mirtos fragantes, nogales vistosos, son los que forman las deliciosas arboledas, las que sustentando con sus frutos innumerables vivientes en la tierra, levantan sus copas hasta el cielo, sin otra mira que dar alabanzas á su Creador. Entre las verdes ramas no les falta albergue y compañía á los sonoros y agradecidos toches de negros y amarillos plumajes. Las granadillas con tiernos abrazos acarician los árboles, llevadas por unos bejucos que suben trepando de rama en rama, con vistosa hermosura, en forma de adar-

gas sus hojas, pero muy verdes y lustrosas. En los collados más floridos y en los valles más umbríos se percibe el prodigioso susurro de las abejas, que á porfía trabajan su dulzura. No se puede imaginar perspectiva más hermosa que la que forman los bejucos trepados y entretejidos en las ramas de los árboles. La naturaleza les dio el arte y el primor para construír toldos matizados y nichos los más peregrinos, que sin duda ocupan la atención de cuantos los miran, y como suspensos los arrebatan en transportes de admiración. Confieso por mí mismo que en todas mis peregrinaciones se me hacían dulces las fatigas, compañeras inseparables del viaje al ver á cada paso tanta variedad de obras tan prodigiosas como ofrece la naturaleza. Creo que el famoso Apeles y el insigne Zeuxis retiraran sus pinceles, si hubieran descubierto lo raro y singular de prodigios tan naturales.

IV

Las felicidades que lograrían Adan y Eva en el Paraíso de delicias, no se pueden esconder al contemplar ser obra maravillosa de las manos de Dios. Es cierto, que según la descripción que hace el historiador Moisés, nada se echara menos en él de lo que pudiera al estado feliz de la inocencia. Y éste es el que ofrece este nuevo Reino á la sociedad humana. Sin adulación abultada se presenta á la vista un teatro, el más bello de placer y admiración. Aquí se goza de buenas aguas, y queda embelesada la vista al ver los caudalosos ríos que le bañan y al oír el suave murmullo de las fuentecillas, que como líquidos cristales van serpeando por todo su recinto. Aquí recrean las muchas y diferentes avecillas, ya por la dulzura de sus naturales gorjeos, ya también por la variedad de sus jaspeadas plumas. Se percibe con melodía el celebrado toche de color gualdo y negro; el siote, negro todo con visos de oro en las plumas; el azulejo, celeste, y el babagüí, amarillo y negro; el carpintero, negro y colorado con el pico amarillo; el paujil, de mucho regalo y hermosura por aquel copete de plumas negras, con pintas blancas, crespas y lustrosas, y el turpial, de suavísimo canto, pero sin

ventajas á los silgueros, ruiseñores y canarios de España. Los historiadores deben ser ingenuos en la narración de los hechos y propiedades del sujeto que pintan; y en esta parte el Illmo. Piedrahita se desvió de la verdad, ó por no haber oído cantar los ruiseñores de España, ó por querer abultar las grandezas de la América asegurando que los toches, siotes y azulejos aventajaban en la dulzura del canto á los silgueros, canarios y ruiseñores de España. He atendido á la melodía de unos y de otros, y es tanta su diferencia cuanta es la distancia tan improporcionada que interviene entre el Antiguo Mundo y el Nuevo. Se logra una continuada primavera, y por lo mismo siempre visten los campos de verdes y floridas yerbas. De suerte que no se experimentan las cuatro estaciones de Europa. Si se vive en un país en donde el temperamento es benigno, todo el año se reputa primavera. Si se vive en un terreno en donde el temperamento es agrio, violento, frío y desapacible, todo el año se contempla invierno. Si uno se establece y domicilia en alguna parte en donde se sufre todo el rigor del sol y toda la actividad del calor, no hay duda que todo el año se considera verano. Goza de su benignidad con tanta grandeza que no le perturba la variedad de los tiempos. El estado de sus delicias no deja de sufrir la diversidad de sus temples y la inconstancia desagradable del tiempo. Hállanse temperamentos en extremos cálidos, templados y muy fríos. En la región cálida en todo el año se experimenta la igualdad impertinente del calor, cuya penosa molestia hace gravosas las obligaciones; y es causa que el reprensible vicio de la ociosidad domine en los pueblos y penetre hasta los lugares más santos, quedando en inacción los entendimientos menos preocupados. En la templada no se observa ni lo agrio del terreno ni lo desapacible del invierno; no hay excesos de calor ni inclemencias de frío; todo es una continuada primavera. No hay que pensar en alturas montuosas para la estación del verano ni climas abrigados para recreo y alivio de la vida humana. Es ésta una región en donde no se descubre el áspero de los cuatro tiempos. Cuando el cielo se mira descombrado y las nubes no forman torreones espantosos rompiendo sus condensados muros, fran-

queando abundantes aguas para la fertilidad de los campos, se llama verano por más que hiele y se sufra la desapacibilidad del frío. Por el contrario, si el cielo se manifiesta liberal en franquear continuas lluvias, sin embargo de ser extremado el calor, se confiesa el invierno, pero muy agrio y desagradable. No se tiene certidumbre ni seguridad en el tiempo aun cuando es lluvioso, por la misma variación con que se introducen las aguas. La inconstancia del tiempo, la intemperie de los aires, la crudeza del clima, particularmente en las alturas de los montes y en la escabrosidad de las serranías, producen efectos muy opuestos á su benignidad, tanto que hace muchos inhabitables y desiertos; porque cubiertas sus cimas continuamente de una lluvia delgadísima y muy fría, la arrebata un aire sutil y violento que sufoca, no pocas veces, hasta la muerte al caminante. En los principios de mis misiones nos hallámos mi compañero y yo en tan triste situación transitando los ingratos páramos que llaman de los Salvios, inmediatos al Boquerôn de Chocontá. En el año de setenta y nueve, el día tres de Mayo, salímos de Santafé, y el día cinco amaneció el cielo descombrado y sereno, cuya serenidad nos anunciaba la serenidad del tránsito. Pero la misma inconstancia del tiempo cargó sobre nosotros toda la violencia de los elementos. Se cubrieron las alturas de aquel páramo de una densa niebla, empezó el cielo á destilar una lluvia sutil y delgada, se conjuró el viento acompañado de un frío muy intenso, tanto que un cuarto de hora antes de vencer el furor del páramo, me contemplaba yo con una insensible inacción, agarrotados los dedos de las manos sin poder manejar el pañuelo para la indispensable función de limpiar el rostro. Confieso que si el dicho páramo se hubiera extendido media hora más de camino, no dudo que sin vida fuera víctima lastimosa de la muerte. ¡Quién creyera que á un cuarto de hora de distancia empezámos á gozar las delicias y benignidades de una agradable primavera. Lo que más se admira y es el misterio de los filôsofos que se ríen de los naturales de este reino en la zona tôrrida, unos bajo del mismo Ecuador, recibiendo los fogosos rayos del sol en su cenit, otros á sus cercanías é inmediaciones, registren

todos con sus propios ojos dilatadas cordilleras de nieve, y que paseándose por ellas los vientos la transforman y reducen á un temperamento más deleitoso y agradable á la vista. Los aires, vajeando por una y otra parte, bajo del natural incendio de la zona y al abrigo de los volcanes, que se conoce entre la dilatada extensión de sus polos, conservan algún temple, pero muy húmedo y frío sin exceso, igual en todo el año. La cordillera que forma su carrera del estrecho de Magallanes, la sigue coronada de cándida nieve por alguna distancia de leguas, grandeza verdaderamente, que con espíritu de emulación miran los nevados Alpes en toda la Europa. En la Provincia de Santa Marta se descubre una elevada montaña, que es el Norte de los marineros y pilotos, por donde se gobiernan distantes de tierra firme muchas leguas mar adentro. No es menos admirable la de Menda, la que con toda propiedad se puede llamar columna prodigiosa de nieve. Se halla situada á las inmediaciones de la parroquia de Guacamayas, y forma caudalosos ríos, que son los que le dan ser á la celebrada laguna de Maracaibo. No se puede negar la vistosa perspectiva de las pirámides primorosas, con que nos brinda el arte á elevar la consideración al alto grado de sutileza de ingenio en los naturales del Antiguo Mundo. No tenemos necesidad de mendigar objetos deliciosos al sentido de los forasteros del país. En este reino descubrimos la Sierra Nevada, obra enteramente perfecta de la naturaleza, y en quien deben formar sus primeras ideas de primor los más adelantados en la artesama. Ella se presenta en el Palacio de la naturaleza en forma de pirámide perfecta, cuya eminencia se divisa á más de veinte leguas de distancia. A sus faldas se mira un volcán de fuego, que excede incomparablemente al mongibelo. No nos deben admirar tanto las blancas montañas en la Zona Tórrida, como nos deben llenar de confusión y horror los fuegos subterráneos con que se advierten penetradas las entrañas de los montes, exhalando ordinariamente espantosos volcanes. No se puede pintar sin el más doloroso quebranto, y sin el aspecto triste de colores eclipsados, el de Pichinche en la Provincia de Quito, en el año de mil seiscientos y sesenta. Fue tan horroroso el vómito de fuego,

que atemorizó hasta los brutos con sus relámpagos y temerosos estallidos. Despidió con ímpetu tan violento peñascos encendidos y montes de ceniza, que transfiguró las lobregueces de la noche en claras luces del día. Intervinieron temerosas tinieblas, y sus cenizas volaron por más de cuatrocientas leguas. La causa universal de los vivientes es el sol. Este mira perpendicularmente este Nuevo Reino con los ardores de sus rayos. Le comunica sus mayores influencias, logrando tener todo el año verdes los montes, vistosos los campos, pobladas las huertas, hermosos los valles, floridos los prados, deliciosos los bosques y cargados de frutos los árboles.

V

El tiempo de las frutas no estorba el de las flores. En un mismo terreno y clima se observa todo juntamente: flor, fruto recién nacido, verde, medio sazonado y enteramente maduro. Aun las que de España se trasplantaron en este país, siempre lucen en las huertas, sin que las matas que las producen lleguen á verse desnudas de su lozanidad y hermosura. Los rosales en todo el año se ofrecen á la vista vestidos de rosas, como igualmente las clavellinas. Aquí se descubre el blanco jazmín, allí el alhelí amarillo, en una parte la violeta mosqueada, en otra el cándido lirio, y en todas el girasol, el chocho y la azuzena. Se hallan en las huertas unas flores á la vista muy deleitosas, y se llaman pajarillos. Los tejidos que forman de varias enredaderas unos bejuquillos delgados, tan llenos de hojas agraciadas como de flores, que cada una es un pajarillo amarillo ó colorado, tan bien formado en las alas y en el pico, que deleitando la vista entre lo verde, admira la propiedad con que parece estar volando entre las hojas. Otros hay morados, naranjados; otros en forma de trompetillas, y todos forman vistosas primaveras con el vistoso y pulido matiz de los colores. Unas hay que se llaman buenas tardes, porque á tiempo de ponerse el sol se desahogan del botón como á recibir el fresco que empieza á templar aquellos calores excesivos. Otras se llaman del Espíritu Santo, y son blancas, se dan en tierra cálida, su figura de nido. Abiertas

que son por el medio, descubren en el hueco de la una parte una paloma blanca primorosamente formada, abiertas las alas y en ademán de querer volar, las espaldas plateadas, y en el respaldo que le hace aquella media cajetilla, se miran repartidas unas pintas coloradas con disposición tan admirable, que parece quiso Dios representarnos la venida del Espíritu Santo.

VI

El paraíso terrestre, si se confiesa obra completa de toda perfección, porque logra lo florido de la primavera, lo fértil del verano, lo abundante del otoño y lo sosegado del invierno, no menos lo ha de ser por ser el lugar propio de la delicia y felicidad de casi todo el Antiguo Mundo. Es el principio de toda su abundancia, y á él deben referirse todos los rápidos progresos de la fertilidad, que reconocen los minerales de oro de Hevilalh, la Africa, la Etiopía, el Egipto, la Armenia, la Mesopotamia, la Tierra de Promisión, y la de Babilonia á causa del continuo riego, que con la abundancia de sus aguas derraman en sus tierras el Ganges, el Nilo, el Tigris, Eufrates. El río Ganges toma su denominación de Gangaro, Rey de los Indios. La fuente del paraíso le da su primordial sér, llevando siempre sus corrientes por la riquísima tierra de Hevilalh, manantial que es del oro, y en donde se halla la piedra oniquina. Y sería extraño que los caudalosos ríos de la Magdalena y Cauca sean el Ganges de este Nuevo Mundo. Sus aguas son las que brotando en los montes elevados de los Cucunucos en el Caguán y Timaná, Provincias del Nuevo Reino de Granada, forman y principian su sér. Va tomando creces su caudal de algunos manantiales que se despeñan de la eminente altura de los cerros, cuyas entrañas están brindando con las amatistas, las santauras, gallinazas y rubazas, piedras tan preciosas, que pudieran dar mayor estimación á este Nuevo Reino, si no tuviera descaecido su valor por la abundancia de su rica pedrería, y si hubiera aplicación en mejorar el estado de sus Provincias, dando nuevo aspecto á la fama. Por la parte que mira al Sur entran y desembocan en

la Magdalena, por donde yo he navegado, los ríos de Neiva, Fusagasugá, Cabrera, Coello, Chipalo, Sabandija, Gualí, Guarinó y Nare, Páez y Saldaña, que descienden de la serranías y páramo de Guanacas, en la Gobernación de Neiva, teniendo sus bocas más arriba de la villa de Honda. Tanta es la abundancia de oro en sus arenas, que situados en sus riberas algunos pueblos de indios páez, coyaimas y natagaimas, para el pago de sus tributos se van al río, y arrojándose á sus corrientes, llegan al profundo de sus remansos. Allí llenan de sus arenas una vasija, y saliendo con ella á la orilla, la purifican en el agua y encuentran el oro no sólo para satisfacer los tributos, sino también para vestirse, hacer sus fiestas y cumplir sus borracheras. Por la parte que mira al Norte le aumentan sus raudales los de Bogotá, Négro, Carare, Opón, Sogamoso y Cañaverales (1), más crecido que el celebrado Guadalquivir á la entrada en Sevilla. El de Cauca es mucho mayor que el Ródano en Francia, y forma olas en su altura. Arrojada temeridad fue la mía y de mis compañeros los L. L. Fray Ubaldo de Alcira y Fray Miguel de Villajoyosa, que caminando de Buriticá á Sabanalarga para dar principio á la Misión, en aquella misma noche nos vimos en la dura precisión de vadear á nado sus terribles hondas para no sacrificar nuestras vidas en poder de las aguas á manos de una infernal emulación que era la conductora del paso regular, que lo componen unos cuantos palos, y su nombre regular es el de balsa. Acción fue ésta que dejó en extraña admiración á los más diestros indios que son prácticos pilotos de aquel navegable y arriesgado tránsito. Este caudaloso río, después de bañar riquísimas tierras y opulentos minerales de oro, se junta con el de la Magdalena, entre el pueblo de San Antonio de Talaigual y el de Tacaloa. Después de haber recogido las arenas de oro finísimo con tal abundancia que excede á los minerales del Oriente, en la Gobernación de Popayán, Arma, que ya dejó de ser ciudad, cuya gloria heredó Rionegro (en donde hice misión) en el año de mil setecientos ochenta y tres, Anserma, Cartago, Antioquia, Cáceres, Guamoco y Zaragoza, y juntar en un horrible cuerpo de agua los tesoros

(1) Cañaverales, por donde yo he navegado, y desemboca más abajo de Sogamoso.

recogidos y conseguidos en sus profundos archivos, emboca en el Océano entre las Provincias de Cartagena y Santa Marta, siendo lindero de su división.

VII

Habiéndose incorporado á este Virreinato, con separación del Perú, la Provincia de Quito, en el año de mil setecientos treinta y nueve, siguiendo sin interrupción la jurisdicción Real del Superior Gobierno, es consecuencia forzosa que el Nuevo Reino de Granada se lisonjee de las singulares glorias de un río, proclamado por el príncipe de todos los que bañan el Universo, y que en su cauce recibe treinta y seis ríos caudalosos, constituyéndole piélago de aguas dulces. Este es el Marañón, llamado de las Amazonas y Orellana. En los montes del Callao tiene su origen. Las cordilleras de estos elevados montes dividen las jurisdicciones de los Quijos, cuya laguna brota dos crecidos ríos con el nombre de Pulca y Guamaná, los que, unidos con el caudaloso Napo, parecen pequeño arroyo entrando en Orellana. Su curso se extendió á bañar las riberas de mil y ochocientas leguas. Se pasea por todo el interior de la tierra firme, fertilizando las deliciosas vegas que hermosean sus orillas. Es abundante de peces y riquísimo en sus arenas. Le rinde ventajas el memorable Nilo en las naciones que alimenta en el Africa ó en sus islas, ó en tantos brazos de ríos, que convierte en su substancia. Desagua en el Océano, y arroja tantas aguas, que sin duda puede llamarse diluvio. La puerta que separa la velocidad de la expedición de sus aguas es de ochenta y cuatro leguas, bajo la línea equinoccial, entre las costas del Brasil y Cabo del Norte. Se mantiene en un golfo dulce hasta que el Océano confunde sus dulces aguas con las suyas salobres, no pudiendo sufrir tanta grandeza. Las admiraciones que ofrece el nuevo Tigris de este Nuevo Reino, más sirven para enmudecer la lengua que para escribir la pluma. Este es el Orinoco, que abre la tierra para ocultarse fugitivo de los altos que lo despeñan. Sale furioso y más crespo, enturbiadas las ondas, amansando con la ligereza de su rápida corriente la arrogan-

cia de otros caudales. Su cuna está situada en los mismos montes de la provincia de Guayana. Tan poderoso y abundante es de aguas, que á pocas leguas de curso comunica al río Negro, que desagua en el de las Amazonas, un brazo navegable que llaman Casiquiari: siguiendo su dirección al Poniente recibe en su cauce algunos ríos que casi le compiten en aguas y profundidad. El río Atabapo, incorporado con el Guaviare con tanta profundidad y anchura, que hasta pocos años há se creyó era el verdadero Orinoco, desemboca en él antes que tome la dirección al Norte. Más abajo recibe por la banda de Poniente, después de otros pequeños, el río Vichada, siendo ya tanta la inmensidad de sus aguas, que no hallando caja suficiente se precipita rompiendo los arrecifales de Maipures, donde forma unos furiosos raudales que impiden la navegación; y á poca distancia se hallan los que llaman Atures; pero unos y otros se vencen conduciendo la cargazón por tierra y fiando el pilotaje de las embarcaciones á aquellos indios, prácticos universales de otros raudales. Más abajo, por la banda del Norte, le entra el río Meta, incorporado ya con otros muchos, y el de Casanare. Poco más arriba de los raudales de Carichana, que con algún peligro permiten navegación por la misma banda, y por cuatro caudalosas bocas le entra el río Apure. Más abajo, por la parte del Sur, recibe al río Caura, que tiene sus cabeceras más allá de las del Orinoco. Sigue luégo el río Largo, y pasada la Angostura, que es un estrecho formado entre dos peñones, le entra por la misma banda el río Caroní, que aunque de la misma magnitud, no permite navegación por los muchos y frecuentes despeñaderos que tiene. A distancia de ochenta leguas se entrega con gratitud y prodigalidad al Océano por entre varias, amenas y deliciosas islas, habitadas de la nación guarauna. Estas componen sus bocas, y teniendo á su frente la isla de la Trinidad, forman el golfo Triste, nombre á la verdad que en su descubrimiento le puso el famoso Colón. No puede verdaderamente formarse idea completa de lo que es en sí, como también del río de la Magdalena. Forman sus aguas procelosas olas; pero tienen poca duración sus tormentas. Calman sus vientos con brevedad, aun en sus mayores turbonadas. En

sus floridas riberas todo es tan vistoso, que jamás se ha visto árbol desnudo del verdor de sus hojas, ni marchito en sus flores, ni despojado de sus frutos. Sus preciosidades son tántas, que no hay parte de sus regiones que no sea un tesoro. Es numerosa la multitud de naciones que se alimentan en sus fecundas orillas. Su grandeza es celebrada no sólo por la abundancia de sus aguas, que no se cansan de sufrir el peso y gravedad de embarcaciones de tres palos, que siguen su navegación hasta el estrecho de la Guayana, sino también por lo elevado de sus altas y verdes arboledas, madriguera que son de bravísimos tigres, tan grandes como becerros, osos, dantas, leones y culebras las más monstruosas.

VIII

Su agradable situación la forman empinados montes, serranías vistosas y enmarañadas montañas. No faltan espaciosas llanuras que llegan á formar horizonte. Se presentan á la vista más de diez leguas de circunferencia, y otras de igual diámetro; se descubren alturas escarpadas, collados verdes, vegas deliciosas, valles frondosos, riberas fecundas, dehesas pingües (aquí llaman potreros), lagunas y ciénagas celebradas, cuyas aguas se inquietan, naufragando muchas veces en su golfo, como la de Fúquene, que yo he visto, la de Santa Marta y Maracaibo, haciendo en sus orillas la batería ruidosa que el Océano en sus áridas arenas. En todos estos sitios es tal la variedad de peregrinos objetos, que la propensión del sentido más triste halla interés y desahogo en sus ciudades. Al escuchar el alegre murmullo de las fuentes y el dulce eco de los arroyuelos, el delicioso golpe de los chorros, que despeñados caen de la eminencia de los cerros y vienen precipitados á sepultarse en lo profundo de los valles, como son los vistosos y admirables de Suaita en la Provincia de Vélez; el de Barichara en la Provincia de San Gil; el de Soatá en el Corregimiento de Sogamoso; el de Carcasí en la jurisdicción de Pamplona. Todas estas maravillas del mundo las registraron mis propios ojos; y verdaderamente lo contemplaba objeto de mi particular atención, en términos

que quedaba absorto y arrebatado por algunos momentos, observando estos prodigiosos milagros de la naturaleza. Pero entre todos es el más asombroso el Salto de Tequendama, que verdaderamente puede reputarse una de las maravillas del mundo en el gobierno y jurisdicción de Santafé. Este Salto lo hace el río de Bogotá de más de media legua de alto, hasta lo profundo de las peñas que lo reciben, con velocidad tan arrebatada, que el ruido del golpe se percibe á siete leguas de distancia como me lo han informado hombres de buen gusto y de toda fe humana. Este Salto es de una altura tan superior, que pasa todo el río de un golpe de tierra fría á tierra caliente, y de un clima á otro, en el cual los árboles, las plantas, las frutas, los animales y aun las costumbres, son enteramente diversas. Este Salto debe deslumbrar la preocupación de Monseñor Carrara, que en su curiosa historia de las cascadas de los ríos, dice ser la del Velino en Terni, la mayor maravilla del mundo que ha llegado á su noticia por ser de mil sesenta y tres palmos de altura. Compútense los palmos geométricos que corresponden á media legua española, y se conocería de lo actuado el exceso de miles de palmos que resulta en el Salto de Tequendama á la cascada de Terni. Preséntese al celebrado Chinsole este elogio que merece el Nuevo Reino de Granada, y confúndanse en su misma facilidad cuando dice: "Que en el Nuevo Reino de Granada no hay cosa memorable: *Inquesto no c'e cosa memorabile.*" Al percibir los suaves gorjeos de los toches, turpiales, bababuyes, majuelos y tominejas; al observar los flamencos, patos cucharos de plumaje nácar, caponcitos, que de lejos parecen cabras, guacamayas de varios colores, loros parleros, gallitos de pico pajizo, de cuerpo negro y alas pajizas y apagadas; al meditar el dique por donde se navega desde Cartagena á Barranca, en donde se sangra el río de la Magdalena y le comunica sus aguas; al ver, digo, este dique, desde el sitio de San Estanislao hasta la ciénaga de la Cruz, cubierto de varias y medicinales plantas que se crían en el agua y hacen difícil la navegación, presentándose á la vista un prado verde y un valle delicioso; al observar la variedad de caños embovedados de varias y peregrinas ramas, la continuación de

las ciénagas é islas cuyas márgenes las forman vistosas arboledas con tanta igualdad y simetría, que representan los agradables países objeto de la atención holandesa, es preciso que el Sr. Chinsole mude de concepto y forme nueva idea de este Reino que en sí es el más rico y abundante de los que los Reyes de España tienen en ambas Américas. Al ver los campos sembrados de trigos, maíces, arroces, cañas dulces, arvejas, fríjoles, garvanzos, batatas sabrosas, arracachas, turmas, lentejas, tabaco, añil y algodón; las huertas vestidas de melones, sandías, pepinos, cohombros, calabazas, berenjenas, yucas, lirios, amapolas, adormidera, flor de la maravilla, violetas, cardosantos, borraja, artemisa, rosas amarillas, manzanos, olivos, parras, duraznos, higueras, naranjas agrias y dulces, limones de la misma naturaleza, limas, toronjas, cidras, granados, membrillos, almendras, chirimoyos, curos, vainillas, ajos, cebollas, lechugas, coles, alcachofas, coliflores, mostaza, rábanos, nabos; al ver la alegre y vistosa variedad que ofrecen á la vista los valles, observando con admiración española, en unos sembrando el trigo, en otros segando; en el distrito de una legua se advierte trigo naciendo, cogiendo color, al tiempo que se está segando en otras sementeras, cuyo prodigio igualmente se descubre en los otros granos, particularmente en las jurisdicciones de Santafé y Tunja; al ver los verdes sauces que adornan las fértiles riberas; los higuerones de gruesos troncos, de elevada altura y hermosa frondosidad en sus ramas, y de cuya madera fortísima se fabrican las canoas, barquetas, artesas y barcos para la navegación de los ríos; la chica, árbol de tan vistosa hermosura cuyas hojas se parecen al manzano, pero coloradas, y de tanto lustre que parecen cortadas de raso carmesí; los caimarones muy copados y de una fruta como la nuez, de color azul y carne blanca con algunos granos que se despiden con facilidad, de regalado gusto y de tan dulce suavidad, que jamás fastidia ni sacia el apetito; en fin, al ver el celebrado trébol de tan elevada altura y tan verde como frondoso y fragante, con otra multitud de árboles, varia en la hermosura de sus hojas, como peregrinos en sus flores, que hacen impenetrables los bosques y cuyos respectivos nombres no se

han singularizado, no pueden dejar desvanecerse este Nuevo Reino de Granada de estar representado en aquel prodigioso árbol que vio Plinio en el jardín ameno de Tulio. Este sólo, dice Plinio, poblaba un huerto parecido á una selva, y de sus ramas, como de mil bellísimos injertos, estaba colgando un entero otoño de varios regalados frutos. Cuantas veces vuelvo los ojos á este amenísimo Reino, otras tantas me arrebata la admiración. La variedad prodigiosa de frutos, la noble singularidad de piedras y la admirable fragancia de resinas aromáticas, son los objetos que ocupan mi atención. Aquí se coge el delicado piñoro, cuyo gusto es semejante á las almendras de la Europa, como yo mismo lo experimenté, caminando desde Muzo á las minas de las esmeraldas, en cuyas montañas abunda mucho esta planta; la nuez moscada, el pucheri, que es una cepa que sabe á toda especie, y yo lo gusté; la rica aceituna, del tamaño de las sevillanas, que también tuve el gusto de comerlas; la uva sabrosa, el regalado mamey, el aguacate especial, el caimito, el zapote, el cachipay, el anón, el níspero, la cereza, la papaya, la guanábana, el dátil, la granada, la granadilla, la guayaba y la dulce chirimoya, frutas todas muy agradables y casi todas silvestres, que brindan al sentido todo el tiempo. Pero no tienen aquella dulzura y suavidad de las frutas de España, á causa de que no llegan á la perfecta sazón por defecto de los cuatro tiempos que se experimentan en la Europa.

IX

Aquí se encuentra la distinguida real yerba diptamo, con más abundancia que en la isla de Creta; y ésta se cría en los campos de Tunja, Tequia, páramo de Pangote y Carcasí, la cual forma las piedras besares que se hallan en lo interior de los venados y se conservan dos en mi poder. Es tanta su estimación que en la Provincia de Antioquia se venden á peso de oro. Se aplica contra el veneno. Un amigo mío, sabiendo mis vivos deseos de conocer la dicha yerba, hizo la diligencia y me presentó un acesito de sus ramas. En cada una de sus hojas se ve dibujado con toda la propiedad de la naturaleza

un venado; de suerte que no hay más que admirar. Aquí se acopia también la quina, á la que los naturales llaman cascarilla. Es tan abundante, que se contempla capaz de abastecer á toda la Europa, según los últimos descubrimientos y observaciones del P. Fr. Diego García, natural de Cartagena, religioso del Seráfico Padre San Francisco y comisionado por el Excmo. Sr. Arzobispo Virrey en asuntos de historia botánica y natural. Ha descubierto tres clases legítimas y particulares que son la roja, la amarilla, en igual calidad que la de Loja, y la blanca que se encuentra en todas las montañas de la Gobernación de Santa Marta, en donde se coge la fruta chimila, que es una avellana de la misma figura, tamaño, aceite y gusto que las de España. Sirve de purgante y vomitivo, y el árbol que la produce es de una altura regular, forma unas bolsas, y en cada una de ellas se crían tres avellanas. Se ha descubierto igualmente por D. Sebastián López, en el año de ochenta, la canela en la Gobernación de Neiva, en las montañas de los andaquíes. Es tan fina como la más fragante de Ceilán, en el Oriente, pues habiéndome regalado un ramito de su árbol, masqué una hoja, y no puedo dejar de asegurar su delicadeza de gusto. Se encuentra también en la Provincia de Antioquia, pues caminando mis compañeros y yo desde la parroquia de Santa Bárbara al pueblo de la Estrella por una senda antigua y no traficada, percibía la fragancia de la canela en aquel monte; y para satisfacer mi curiosidad uno de los arrieros se internó en el monte, y me trajo un pedazo de corteza del árbol que llaman canelo. No hay duda que tiene todo el gusto de la mejor canela de Ceilán, pero le acompaña cierta amargura desapacible que la inutiliza y constituye vana. Turbaco, distante de Cartagena cuatro leguas, ofrecen sus montes un vejuco cuyas raíces tienen toda la propiedad del clavo. Sus naturales forman sus ataditos para fortalecer los dientes, mascándolos continuamente. A mí me regalaron unos pocos y no encontré diferencia alguna. También se encuentra el drago y la yuva, llamada centella porque cada hoja tiene su figura, y aplicada á cualquier parte del cuerpo abre una llaga por la parte que tiene lisa, y por la vuelta, que es algo vellosa, sirve de medicina á

la que abrió su actividad venenosa. Se encuentra también en sus montes un vejuquillo que llaman del ojo, porque esprimiendo su raíz y dejando caer en lo interior del ojo una ó más gotas de su humor, quita absolutamente todo el dolor que se padece. Lo que causa más admiración es que al tiempo de destilar aquel humor y recibirlo el ojo, se percibe en el paladar una extrema amargura. Y yo mismo experimenté efectos tan admirables cuando me cargó á los ojos una fluxión tan fuerte que pensé perder la vista. Lo mismo fue traerme un amigo el vejuco que recibir el alivio. Produce este Reino las vainillas tan celebradas por su olor y fragancia, y se crían en unos vejucos que trepando por los árboles les hacen recomendables por su natural suavidad. Se hallan en la Provincia de Santa Marta, con abundancia, en los llanos de San Juan y en el partido de Tecna, en donde estuve Cura interino después de la Misión que redujo á sus naturales al bando del Rey, siendo los más temibles en la general rebelión, y en donde tenía su asiento D. José María Franqui, el que mandaba un trozo de trece mil rebeldes. El lino se produce mucho mejor que en Murcia y Orihuela; pero no se beneficia y sufre el más sensible y lastimoso abandono. El cáñamo, planta tan útil como necesaria, se cría en los montes, es silvestre como lo tengo observado en la Provincia de Antioquia, por lo que no puede ocultarse al sabio conocimiento de los políticos la conocida utilidad que resultaría al público y aun al Real Erario si se sembrara esta planta y se le diera cultura. De las mismas riquezas que sacan los extranjeros de este Nuevo Reino se sirven ellos para engrosar sus caudales. Las yerbas y palos para toda especie de tinta son conocidos y abundantes en este Reino, y en los llanos de San Juan y otros terrenos cálidos se descubren unos arbolillos pequeños, cuyo fruto es tan admirable que en forma de una nuez tiene dentro dos cajetillas. En la una ofrece miel y en la otra leche muy suave. El cacao y azúcar es tanta su producción, que se transporta á Europa y á Nueva España. El del río de la Magdalena es el mejor, por ser el más mantecoso, como igualmente el café de Muzo. Los árboles que lo producen son pequeños, pero muy copados, sus hojas parecidas á las del granado,

cargan mucho de fruto, y varias veces iba á tomar mi descanso bajo su sombra deliciosa cuando me lo permitía el trabajo de la Misión. La yuva, tan celebrada del Paraguay, en varias partes del Reino es maleza, se llama calaguala y se encuentra entre Santa Rosa y Cerinza. Y del mismo modo la dulce batata, particularmente en el monte de Nare, cerca del balsadero, en el nuevo çamino para la Provincia de Antioquia, como yo mismo las he comido.

X

Yo estaba persuadido que sólo la Asia, la Etiopía, la Scitia, la Arabia y el Egipto y el mar de Persia eran singulares entre sus grandezas al Nuevo Mundo por el rico valor de sus diamantes, amatistas, esmeraldas, topacios, diaspros y perlas; pero ya me veo redimido del engaño en cuyas mazmorras me hallaba encadenado. Todas las partes del mundo deben reconocerse tributarias de la América en la opulencia, en la abundancia y en la riqueza. ¿A quién reconoce en el día de hoy Portugal su descansada conservación sino al Brasil, que sostiene su Real Erario? ¿A qué grado de altura no ha llegado la Holanda por la isla de Curazán, por las inmediaciones que logra á tierra firme? ¿Qué opulencias no ha introducido la Francia en sus cajas reales, parto fecundo del Canadá é islas de Barlovento? ¿Qué flotas tan sobresalientes no ha mandado la Jamaica á la Gran Bretaña? No puede negar el inglés que los contrabandos que hacía en la América española eran el ramo más feliz y floreciente de su comercio, y que fue causa de declarar la guerra en el año de mil setecientos treinta y nueve por haber abusado del privilegio que se le concedió en el tratado de Utrech, firmado en Madrid á veintiséis de Marzo de mil setecientos y trece. ¿Y á nuestra amada patria España, quién la constituyó señora de las gentes y princesa de los tesoros sino los galeones cargados de tierra firme, las flotas de Nueva España, los navíos de Honduras, los de Buenos Aires y los que llaman de registro? Sólo en el año de mil seiscientos y noventa y uno se registraron cuarenta millones de pesos fuertes. Las amatistas, esmeral-

das, cristales, pantauras, gallinazas, rubazas, luzas y diamantes con los granates de Antioquia y perlas del río del Hacha y Cubagua, son el más firme apoyo de las ventajosas riquezas que lleva á todo el oriente este Nuevo Reino de Granada. Tal es la abundancia de perlas en los mares de este Reino, que á fanegas se depositaron en Europa. No quiero hacer memoria de aquélla tan celebrada que Colón rescató en el golfo del Daria y uno de los conquistadores presentó al invicto Carlos v, que por su hermoso oriente, incomparable valor y extraordinaria grandeza se llama *la peregrina*. ¿Qué dijera hoy el Egipto cuando se lamentaba de la bizarra acción de su amada Cleopatra en darle en bebida á su Marco Antonio una perla que llena el mayorazgo de su Reino? Sin duda la reputara por menudo alcófar. Las esmeraldas de Muzo, en cuyas minas he fijado mis pies, y en lugar propio de desesperación, por el insufrible calor que se experimenta continuamente. Se hallan en el seno de Itocó. Son de tan recomendable estimación que brillan con ellas las coronas de los Reyes y las tiaras del Vaticano. Ellas han dado justo motivo para admirar á Italia, llenar á Alemania, enriquecer á Flandes, envidiar á Portugal, Francia y las naciones todas del orbe. Tal es el tesoro de su vistosa belleza sobre fondo amarillo, que su verde llenó de esperanzas á los Reyes de España. Las pantauras de todos colores matizadas, los girasoles con puntas de oro en lo interior, los jaspes y los granates finos, son producciones admirables de sus preciosos minerales. Alfonso Ramírez Goscó fue el que ofreció á nuestra monarquía tan superiores riquezas con el descubrimiento feliz que de las esmeraldas hizo en dicho cerro en nueve de Agosto de mil quinientos setenta y cuatro. Es continua su extracción y muy laboriosa su tarea. D. Tadeo Cayzedo, cuando trabajaba una mina por su cuenta, sacó una arroba de esmeraldas, y entre ellas una de tan peregrina grandeza, que pesaba diez y ocho onzas, la que por ser digna y merecedora de un gabinete real, ocupa el de la Corte de Madrid, según me lo ha informado el citado Cayzedo en el tiempo de mi Misión en Muzo. El particular aprecio de ellas sube á la gruesa cantidad de millones, y ha reducido á las de Somondoco á la omisión lastimosa de

su abandono. En la actualidad son ramo particular de la Regalía. Las amatistas se hallan en varias partes del Reino. En Antioquia se hallan las piedras de cruz, de las cuales yo tengo algunas en la celda, como igualmente los granates y rubíes, y aun los diamantes se crían en los despeñaderos que forman los márgenes del caudaloso río Cauca á las inmediaciones del puerto del Espíritu Santo, si es genuina la relación que me dieron los naturales más fidedignos de aquella Provincia. También se halla una muy abundante mina de piedra imán, y en los cerros de Ibagué otra de ámbar finísimo y de piedras ágatas.

XI

Apenas se halla palmo de tierra en este Nuevo Reino que no sea pasta de oro y plata. Tan ricos y copiosos son sus minerales, que cuanto brilla en los sótanos, cuanto resplandece en la casa de Dios y en los palacios de mayor magnificencia, es de las apreciables de este Nuevo Reino. La plata, tan conocida del Potosí y de Nueva España, ya no tiene asiento en la recomendación de los bancos respecto de la que ofrece la mina de Ibagué y la de Mariquita. Más de cuatro marcos produce el quintal, y es la de más servidos quilates que reconocen las casas de moneda de todo el mundo. La de Pamplona se encuentra uniturada con cobre, y de las que se han descubierto en Tequia y Macaravita no se puede formar perfecta idea por no haberse laboreado de propósito. No tendré reparo en asegurar que es tan abundante el oro, que corre con la misma continuación que los ríos y las fuentes. Se sabe que las venas corren y circulan por todo el cuerpo humano, y no se ignora que las entrañas de este Nuevo Reino se miran atravesadas de vetas de oro. Los gobiernos de Mariquita, Ibagué, Neiva, Cartago, Popayán, Barbacoas, Antioquia, Chocó, Anserma, Remedios, Guamoco, Cáceres y Zaragoza, situación á la parte del sur del río de la Magdalena, ¿qué otra cosa son sino continuo manantial de oro? Pamplona, Paramorrico, Monuova, alta y baja, Girón y Llanos de San Juan con el Río del Oro, ¿qué otras riquezas nos ofrecen, sino preciosas vetas y arenas conocidas de este metal tan fino?

Los frecuentes socavones que se observan en los montes y y sus honduras son testimonios auténticos de su pingüe y floreciente existencia. En muchas de estas provincias no tiene curso la plata; la moneda usual, aunque se trata y se da giro al comercio, es el oro en polvo como se saca de la mina; pero ya el espíritu de la ambición halló medio para el incremento de los intereses no recibiendo el oro en polvo sino limpio y soplado á costa de la opresión tirana de los pobres. Estos últimos minerales se ven situados al norte del dicho Riogrande. Extraño mucho que unas tierras tan floridas y fecundas de minerales, lastradas de oro, sean tan míseras y pobres. Es cierto que los conquistadores para herrar los caballos se servían de herraduras de oro. Tal era su preciosa abundancia. Ahora que la industria popular ha dado demostraciones positivas de su magisterio en el feliz incremento de las artes y de la cultura de los campos, sirviendo la nación á una altura de poder y riqueza sin igual; ahora que el sabio y discreto Gabinete español, celoso del mejor real servicio y del bien común de la nación, funda toda su ocupación en promover el fomento y adelantamiento del comercio interior del Reino, que es uno de los principales ramos que alimenta y da fuerzas á la nación para la mayor felicidad de las provincias y conveniencia de los vasallos, ¿cómo es que los tesoros escondidos en los referidos contornos no enriquecen á sus naturales? ¿Cuál es la causa de contemplarlos en el día de hoy reducidos á la mayor miseria y á la más dolorosa estrechez? No se puede comprender cómo la misma abundancia constituya menesterosos á los hijos del país y se confiesa ser así. Cuando en las historias se habla y se asegura que las arenas que arrojan á las playas los ríos son de oro, y que los montes, valles, prados y cerros están formados de minerales ricos de oro, siendo esta obra verdadero prodigio de la naturaleza, su genuina inteligencia es que aplicando toda la industria y laboreando el terreno con vivo cuidado y activo desvelo, á costa de muchas expensas y gastos en conservar la gente para la tarea laboriosa de las minas, se lava el oro y se recoge no en tanta abundancia como piensa el vulgo europeo. La mina más pingüe que se conoce en la Provincia de Antioquia es la

que llaman de San Jacinto, ya por la copia de su producción, ya también por lo subido de sus quilates, cuyo dueño es D. Sancho Londoño, quien repetidas veces me aseguró no excedía la producción á la cantidad de seis mil castellanos de oro, que producen doce mil pesos fuertes, no entrando en este cómputo el aumento del oro que resulta de su fundición en la casa real de moneda. Como testigo ocular puedo deponer lejos de toda hipérbole que habiendo misionado en todos los pueblos que la componen, y son veintidós, en parte alguna aparece con más sensible dolor la escasez y la pobreza, hallándose necesitadas cuasi todas las familias, y no es otra la causa, según me parece, que haber dejado en el más lastimoso abandono la agricultura, sin embargo de gozar de unas tierras pingües, fecundas y propensas á producir cuantas semillas se quieran derramar en sus campos. Corneto, ciudad célebre en Italia, se gloría ser la única en el mundo por la producción de la lunneza, y en verdad que se debe subordinar á este Nuevo Reino por ser el manantial perenne del alumbre, la caparrosa, el almohatre, la piedra lipis, el plomo, cobre, alcohol y el fierro, hallándose estos metales en varias partes del Reino, particularmente en los cerros de Ibagué, Palma, Muzo y Vélez. En la ciudad de Pamplona hay una famosa mina de talco que ofrece cuanto quisieren, y es de mucha brillantez. La sal de manantiales tan perenne que sin otra diligencia que cuajarla al fuego, abasta para todo el Reino y aun para provincias forasteras. Sólo la de Zipaquirá es tan abundante. que si no le falta la leña podrá contribuír con doscientas ó trescientas mil arrobas al mes, según el verídico informe que me tiene dado el Administrador del Rey, y nada extraño me parece esta numeración por haber yo paseado su salida, que es todo un cerro dilado é inagotable por la noble generosidad con que se brinda al Real Erario y á la conveniencia pública. No es inferior la que se saca de Nemocón, pueblo de indios, pero muy blanca y purificada; la de Tausa, Gachetá, Chita y la de Bija en los llanos de San Juan, muy proporcionada esta última para beneficiar los metales en las minas y Casa de Moneda.

XII

No me detengo en hacer una individual descripción de las maderas que harían recomendable el Reino, si de ellas se tuviera conocimiento. Ellas podrían llenar el fin de las ferias y ser el objeto de la ocupación más política y curiosa. Iguales tesoros podrían registrar nuestros ojos á los que se presentaban en las ferias de Alejandría en el Egipto, en las de Ormuz en el Oriente y en las de Tiro y Tarsis en el Mundo Antiguo, si de ellas se hiciera el uso que conviene, y se procurará constituírlas objeto de la ambición extranjera. Ellos son capaces de sostener con utilidad conocida un ramo que felicitará el Real Erario y floreciera con más vivos colores la conveniencia del público. ¿Qué otras esperanzas puede ofrecer el acopio de los cedros, nogales, caobas, enanos, diomatos, naranjillos, ceibos, subes, guacamayos, bananos, granadillos, barayes, mariposas y la celebrada madera de Muzo veteada de negro y colorado? ¿Qué si á estas apreciables maderas se agrega la del palo incorruptible llamado zapatero, el cartán incorruptible, cuyo corazón es colorado en unos y en otros amarillo; el morea, que se crí amuy grueso y sirve para retablos é imágenes por la facilidad y dulzura con que se trabaja; el curucuy, de donde sacan el aceite de canime; el cajapa, que produce una fruta como castañas, y el tan celebrado en la Guayana cuyos visos son de pardo y negro? ¿Qué si á estas maderas se agrega la del palo gateado ó atigrado, la del manzanillo, la del nazareno y la del brasil que es infinita, y la propia para varias tintas de que abunda mucho la provincia de Antioquia, la de Santa Marta, en donde se tiene por leña usual para la cocina y cuasi todo el Reino? ¿Qué si se piensa en el corambre, ámbar, carey, asia ó cañafístula, sasafrás, zazaparrillas, sangre de drago, lacre, tamarindos, frutos todos que se hallan en el río de la Magdalena, y la cochinilla, que se halla en los tunales de la provincia de Santa Marta, de Tunja y corregimiento de Sogamoso, en donde yo mismo lo he visto y cogido? ¿Qué si se atiende al bálsamo de Tolú con otros aceites y gomas particulares para sanar las llagas,

el peramán para cerrar y curar heridas con presteza y seguridad, y el palo de bomba, que inmediatamente deshace la piedra y facilita la orina, con guayacán eficacísimo contra el mal gálico? ¿Qué si se tiene presente la célebre yerba del hayo ó coca nutritiva, corroborante, antipocondríaca y conservativa de la dentadura, que se cultiva en la Provincia de Santa Marta y se halla también en Soatá, á las inmediaciones de Tunja? ¿Qué si se pone la consideración en el algodón, lino, cáñamo, cacao, piedra imán, añil, azúcar, amianto, que se halla en la Provincia de Antioquia, en donde me regalaron dos terciecitos, y el acopio de cera que se hace de las frutillas de los laureles y arrayanes, sacándose con tanta facilidad y abundancia, que no hay función eclesiástica que no ilumine, ni empeño que no satisfaga en cuasi todo el Reino? Ella es verde, amarilla, de mucha duración, bastante bronca, porque le falta la suavidad natural de la de abejas. No le faltará, al entero complemento de la felicidad de este ramo, ni la más mínima parte si se beneficiara la de las industriosas abejitas que se ha descubierto en este año de ochenta y tres en los frondosos bosques y amenas montañas de Neiva y Andaquíes, á solicitud y desvelo de D. Sebastián López. Me aseguró que es tan blanca y tanta la abundancia, que se empobreciera la Africa y aumentara sus riquezas nuestra nación. Los troncos de los árboles y sus ramas les sirven de colmenas que ellas mismas fabrican con tal arte y primor, que es la admiración de los curiosos. De igual riqueza gozan los llanos de San Juan y la Provincia de Cartagena, siendo innumerable la multitud que se observa de diferentes especies de abejas. Los naturales sacan la miel con tanto exceso, que con toda propiedad puede decirse es este Reino segunda tierra prometida, que continuamente destila miel tan preciosa en el olor y en la dulzura, que parece el más purificado almíbar. Mayores incrementos recibiera el Reino, y los vasallos de la Corona lograran mayores utilidades en estas partes, si se agregara á los referidos bálsamos el de almendrones de menjuí, de estoraque y caraña, que son unos humores trementinosos que destilan estos árboles luégo que son picados en sus cortezas, cuyos licores se conglutinan y se forma la

goma, la que juntamente con la que llaman de frailejones, le quita el valor y estimación á la de la Arabia. El incienso, para los fragantes sahumerios, lo resudan los árboles en los montes de tierra caliente, en donde se encuentra también el animé copal, goma muy olorosa y grata al sentido. Objeto de particular atención merece el comercio de las harinas, cuya utilidad en el transporte á las Provincias de la Costa será conocida. El Real patrimonio prosperará y se hará feliz, como igualmente los vasallos del Rey que viven á la lengua del agua, y también los que habitan las Provincias interiores del Reino. El capítulo que tratará de los proyectos económicos presentará á los curiosos el modo fácil de establecer dicho comercio. Tales son los felices influjos y tales las materias que benigno el cielo ha comunicado á este Nuevo Reino de Granada. Esta es la sucinta narración que he formado de la amenidad y delicias de su país, de la fecundidad de su terreno, de la abundancia de sus tesoros, de las riquezas de sus cerros y de las ventajas y conveniencias que ofrece en todos ramos al trono español y sus vasallos. Es lástima, decía el P. Gumilla con su evangélica sencillez, que siendo todo el Nuevo Reino un Dorado, y tan rico que él sólo puede dar de sí más riquezas y tesoros que los otros dos juntos, no haya gente que se ocupe en sacar de sus entrañas los metales trabajando en las minas las piedras preciosas, rompiendo sus canteras, y tantos y tan apreciables frutos, cultivando sus tierras, capaces de rendir los frutos correspondientes á todos y diversos climas.

CAPITULO III

Refiere el estado de abominación en que se halla el Reino

I

¡Fatal golpe! ¡sensible desgracia! El paraíso de delicias, el jardín de placer se advierte enlutado con el negro manto de la inobediencia. Aquel sitio que representaba una florida primavera, sembrado de saludables plantas, vestido de verdes hojas, cargado de sabrosos frutos, matizado de fragantes

yerbas y tachonado de flores aromáticas, tomó nuevo aspecto y dejó de ser el lugar propio de la más agradable recreación, por haber dejado de ser el de la inocencia. ¡Qué dolor inspira en la atención más cristiana la ruina que causaron las estragadoras aguas del diluvio en un jardín de tanto gusto! Lo dice el crisólogo. Arranque de este jaez sentimos en nosotros mismos viendo envuelto en confusos desconciertos y en sensibles desórdenes un Reino de tanta abundancia y de tan vistosa hermosura. La misma naturaleza del lugar comunica nuevos alientos para la mayor perfección. Su misma amenidad y primorosa variedad de objetos deliciosos es otro motivo superior que nos acalora á la consideración más religiosa. Las alturas de los montes, el murmullo de las fuentes, el verdor de los prados, la fragancia de las flores y la delicadeza de los frutos, son otras tantas sensibles lecciones que nos conducen al más fino reconocimiento con el Creador del universo. Industriosas las abejitas, salen solícitas de sus casas, y discurriendo ya por lo florido de los collados, ya por lo ameno de los valles, ya también por lo delicioso de los campos, se detienen en las plantas, chupan lo más selecto de la substancia de sus flores, y forman el más dulce y sabroso panal de la miel. No se detienen en terreno estéril; buscan el más florido y abundante. A nosotros, abejas racionales, que habitamos un país agradable, lleno de primaveras, se nos proporciona la comodidad de poder trabajar aquí el suave panal de la castidad; allí el de la inocencia; en una parte, el de la humildad; en otra, el de la oración; acá, el de la caridad; allá, el del amor á Dios; y en toda situación, ó montuosa, ó llana, ó áspera, ó suave, ó estéril, ó fecunda, se presentarán frecuentes ocasiones de gratitud y alabanzas al Creador, como de piedad más fervorosa. La doctrina perteneciente á los misterios divinos y á los negocios de la eternidad, son la consideración de la Religión. Esta tiene dos ramos: interior y exterior. El primero tiene su limitación en el corazón, y es materia de conciencia. El segundo tiene su establecimiento en el público, y es asunto de la autoridad pública. Ambos á dos deben ser compañeros inseparables del cristiano. El paganismo reputa en su idea al nombre de cristiano por ejerci-

cio de todas las virtudes, y que sólo él equivale á todo el trabajo de una apología. Este noble sér se nos comunica en el sagrado bautismo, por medio de cuyas aguas nos guía el Señor á la región del cielo, como lo practicó Josué con los hebreos, colocándoles en la tierra de promisión por medio de las del Jordán. El primer paso, y la primera acción que ejercemos en este mundo, es renunciar y vituperar todas las pompas y vanidades á Satanás, y todas sus obras contradecimos, despreciamos, nos oponemos y abominamos, establece y enseña el Concilio Tercero de París, en el canon primero. La primera acción es constituírnos género de elección, sacerdocio real, gente santa y pueblo de adquisición. La vida cristiana es una vida trabajosa y penitente, como que es el patrimonio y carácter con que Cristo distingue á sus discípulos. La vida cristiana debe ser una región de cruces, espinas, y según el Profeta, sazón propia de llantos. Por último, es la vida cristiana una vida en que todo se renuncia y se sacrifica. No se funda el cristianismo en obras exteriores y apariencias de religión. Pide que nuestros procederes no la constituya fantástica, pero sí que confirmen su esplendor.

II

No se puede dejar de comprender el estado de religión en que actualmente se mira este Reino, como monstruo el más horrible de cuantos vio ó fingió la antigüedad. Tal es su monstruosidad, que sólo la frecuencia de presentarse á la vista tan monstruosos partos de la corrompida naturaleza, puede suspender la admiración. Los desórdenes de la mayor parte del Reino dejan camino para esperar los gentiles una suerte más feliz. Todos los cuidados que son el objeto de su atención, empezaron á ser vanos y reprensibles desde aquel instante en que Dios dejó de ser el motivo de todos. Los negocios de importancia, los manejos más delicados, los empleos más lustrosos, los pleitos temosos, las maquinaciones de la Corte, los asedios de las plazas y las batallas vencidas, de nada sirven cuando no les acompaña la basa fundamental de nuestra Religión. Apenas se encuentra en esta viña un buen

racimo, una buena conciencia, que se pueda presentar al Señor. Aquí levantaron mayores cepas las ingratas vides de Galgala, que las preciosas viñas de Engaddi. Las fragantes rosas de Jericó perdieron su natural estimación, y toda la atención la merecen las yedras infieles de Nínive. Abrojos, espinas y ortigas que martirizan el corazón más cristiano, es lo que se puede ofrecer á las aras del altar. Los hijos de este Reino (no hablo con todos) despreciaron á su Dios y sacrificaron á Belial. No es fácil hallar un hombre que obre bien. Si se busca en la casa de Dios, aquí se representa menos recato y respeto que á Júpiter, á Saturno y á Osíris, cuando los pueblos les sacrificaban ó algún toro ó alguna res. Si en las calles, aquí es el centro del tropiezo, de la embriaguez y del libertinaje. Si en las plazas, este es el lugar del desenfreno, de la licenciosidad y del escándalo. Si en las tiendas ó chicherías, este es el albergue de la mentira, del fraude y del engaño. Si en las casas de campo, este es la escuela en donde se enseña la desatención, la rabia, la irreligión, la bestialidad, el incesto, sodomía y la infelicidad. Si en los tribunales, estos son el lugar de la malignidad en las acusaciones, de la falsedad en los procesos y de las trampas en las defensas, favoreciendo á quien da esperanza y sirviendo á quien da temor. Si en las casas de cambios, estas son el abrigo de las usuras. Si en los concursos públicos, estos son la madre propia de la emulación más reconcentrada, de la conversación más lasciva, de la embriaguez más frecuente y de la abominación más celebrada. Se halla tan fermentada la malicia y tan pujante el desorden, que no se descubre más que la libertad en los jóvenes, el abandono en los viejos, el desahogo en las señoras, en los nobles la corrupción, en los plebeyos el desenfreno y en los pobres la necedad. Se observa en estos tiempos lo que David en los suyos. Ya se contempla próxima aquella general inundación de vicios profetizada por Oseas, profeta, en el capítulo cuarto, verso segundo, cuando llama ya de cerca un diluvio de llamas estragadoras para reprimirla. Se advierten tropas de gentes sin religión, que dejan á los buenos el cuidado de aplicarse á los intereses de su salvación, pasan su vida en perpetuo olvido de Dios, s

contentan con una tintura y superficie de religión, infamando con su vida relajada el Evangelio de Jesucristo. Tales son las costumbres de los licenciosos. Navega á todos vientos la Religión y se mira inmediata á un terrible naufragio.

III

La general corrupción de costumbres, en tiempo del Patriarca Noe, inundó todo el universo. Ella fue causa de que los alegres días empezaran á obscurecerse: que irritado el cielo rasgase sus cataratas y derramase sobre la tierra sus torrentes; que enfurecido el mar no conoci ese términos, y creciendo las aguas, llevasen el horror y la muerte sobre las cumbres de los montes más empinados. ¡Qué espanto, qué teatro tan funesto se representaba á los ojos! Se vieron puestos en ordenanza los cielos, se abrieron los diques de la omnipotencia, y fue tal la inundación de aguas, que iban ondeando las campiñas, naufragantes se ofrecían los bosques y navegables se presentaban las más elevadas colinas. Cuanto había ó de arrogante, ó de fuerte, ó de insuperable, todo fue lastimoso sacrificio de las aguas. Hombres y mujeres, aves y cuadrúpedos, todos fueron objeto de sus espumantes olas. Quedó desvanecido el esplendor que encanta y el tumulto que divierte. Cursaban las aguas de una á otra parte, surcaba sus golfos Noé en el arca, y deseoso de descubrir los montes soltó la paloma, la que, dando diversos giros por la región diáfana, se regresó al nido del arca, por no haber hallado tierra firme en donde poder asegurar su descanso. Sufrió el martirio de sus deseos el espacio de siete días, y penetrado del mismo espíritu dio nueva libertad á la paloma para formar su vuelo; y habiendo cesado el diluvio se constituyó paraninfo de felices anuncios, volviendo al arca con el verde ramo de olivo. La general inundación de vicios los más reprensibles, de desórdenes los más licenciosos y de abominaciones las más frecuentes, se entró por las puertas de la relajación y constituyó náufrago al Nuevo Reino, bregando continuamente entre las ingratas aguas de Escila y Caribdis. Los pr[illegible] [illegible]nques de las pasiones tumultuadas han

conducido á sus naturales á una altura de mar, surcando el vasto golfo de un piélago difícil en el que aun el más diestro piloto puede temer fatal naufragio. La nave de la Religión lleva consigo la mística paloma de la palabra de Dios, y deseosa de que calme la furiosa inundación de vicios, arroja con santo celo por medio de sus muros la mística paloma, con respecto á descansar en la firmeza cristiana de los corazones. No halla contención alguna, descubre una general avenida de blasfemias, maldiciones, enconos, rapiñas, fornicaciones, adulterios, injusticias, murmuraciones y escándalos, y vuelve á refugiarse en el centro mismo de la Religión. Dirige su vuelo al corazón de los viejos, y hallándole sin ejemplo ni veneración, caído al peso de la avaricia y lujuria, poseído de la maldad que le va secando los huesos, no halla descanso, vuelve al seno de la Religión. Sale de nuevo á registrar el corazón de los mozos, y viéndoles sin respeto ni á Dios ni al mundo, profanados los fueros más sagrados, no dejando limpia la honra de la doncella, intacto el punto de la casada, sosegado el retiro de la viuda, hechos centinelas vigilantes del demonio y ministros suyos contra Jesucristo, no halla descanso, vuelve á la nave de la Religión. Se empeña en residenciar al comercio, y conociéndole preocupado del interés, lleno de injusticia, fraudes y usuras, rico á costa de la opresión de los pobres, con resolución de no descarnarse de la hacienda ajena, no halla descanso, vuelve al arca de la Religión. Pone su mira en los poderosos de la tierra, y advirtiéndoles soberbios y consentidos, diciendo con sus desconcertados procederes: no hay Dios que nos juzgue, y que desprecian sus castigos, no halla descanso, vuelve al arca de la Religión. Se encamina en busca del mujeriego, y contemplándolo libre, profano, insolente y suelto, siendo lazo de la inocencia con su desenvoltura y desenfreno, no halla descanso, vuelve al arca de la Religión. Entra en el corazón de los ministros y confesándose sin bríos para hacer la causa de Dios, ó por cómplices ó por cobardes, y á su ejemplo la plebe hecha tina de iniquidad, de desconcierto y de vicio el más horrendo y el más monstruoso, no halla descanso, vuelve al arca de la Religión. Por último, se pasea por el asilo de la

virtud, el lugar santo, por los concursos más santos, por el santuario de la ley, y encontrando aferrada la catarata de una tenebrosa pasión què ofusca y precipita á lastimosos estragos, no halla descanso, vuelve al arca de la Religión. Tal es el estado del Reino. Esta palabra divina, que en otro tiempo entró en el corazón de Agustín, le encontró un libertino, un maniqueo y le constituyó de defensor de la gracia y de la iglesia; ahora se halla infecunda, con solas flores de admiración; se le dificulta la habitación, se resiste á su eficacia y se inutiliza su prodigiosa virtud. En otros tiempos los malvados Caínes se reconocían á su eficacia justos Abeles; los vengativos Saúles, misericordiosos Davides; los blasfemos Antíocos, penitentes Pedros; los lascivos Sardanapalos, castos Josefos; las jezabeles, compungidas samaritanas; pero en éstos son inútiles todos sus esfuerzos. De nada sirven, ni los ramilletes de flores para la curación de las enfermedades de la esposa de los cantares; ni las amargas hieles para aclarar las cataratas de Tobías; ni los alegres golpes de la cítara de David para desterrar los demonios de Saúl; ni las trompetas de Jericó para arruinar sus fuertes muros; ni las aguas suaves del Nínive para marchitar el verdor de la yedra que recreaba á Jonás; ni la vara de Moisés para abrir roturas en la peña del desierto. Tal es el contagio de que adolece el Reino. Se ve precisada la arca de la religión á salir de estos golfos; á separarse de estas costas; á tomar otro rumbo y navegar así á la China, al Japón y al mar del Oriente, para ser bien recibida. A tanto llega la abominación del Nuevo Reino. No podrá encontrarse ni más confundida Babilonia; ni más pervertida Jerusalén; ni más inundada Samaria; ni más nefanda Sodoma. Aquí se miran levantados al ídolo de las pasiones collados eminentes de orgullo y arrogancia. Bosques enmarañados de sensualidad escandalosa, y simulacros de libertad y desahogo. Gime la inocencia, llora la fidelidad, se lamenta el Santuario, suspira la castidad, reina la abominación, prevalece el vicio, domina el engaño y gobierna el infernal Manasés. No se guarda medida, se franquea el paso hasta el último lindero. No hay baluarte ni de santo temor, ni de humano respeto, ni de públicas leyes, ni de exhorta-

ciones sacerdotales, que pueda resistir á los impetuosos arranques de las pasiones. *El no parece bien, el qué dirán*, la estimación y el respeto humanos en otras partes suspenden el desorden, pero en estas Provincias son frágiles barreras para contener la disolución. Aquí se ha constituído fantástica nuestra Religión, ridículo el Evangelio y quimérica la fe.

IV

Ya es tiempo que tire las cortinas sobre las abominaciones generales, y séame lícito hablar de lo que pasa en particular. He tenido el disgusto de observar en algunos pueblos aquel execrable vicio que no puede significarse sin rubor, y sólo se declara con las vergonzosas cenizas de la abrasada Pentápolis, llegando en unas partes hasta los límites de su perfección y en otra hasta los de su imperfección, penetrando (proposición horrenda!) hasta el tálamo nupcial. En unos es muy común el abominable delito que entre todas las especies de lujuria ocupa el trono de la gravedad, viniendo á tal extremo la brutalidad de estos infelices, que degeneran de la nobleza de su sér hasta miscuírse con los brutos. En otros el vergonzoso pecado que no guarda los fueros y reserva tan debidos á la conjunción de la sangre, rompiendo hasta los vínculos más estrechos de la naturaleza: lo es el incesto. Acá es frecuente en ambos sexos la acción maldita de sensualidad, libertándose muy pocos de ser cómplices en el pecado de Onán, el que á la misma naturaleza causa horror y espanto. Allá la infame culpa de la embriaguez, madre fecunda de tanto desatino y transgresión, la que no pocas veces viene, si no á exceder, á lo menos á compararse con la de Lot. En una parte se descubre la sobrada afición al juego, registrando corrillos de gentes que al rededor de una mesa sacrifican cada día una buena parte de su tiempo, de su caudal, de su descanso y aun de su conciencia, con la ruina, ya á un golpe de dado, ya también á una suerte de naipe: en otra, unos enemigos mortales que no piensan más que en desguazarse el uno al otro y cómo sacrificar su vida en manos de la muerte, al duro golpe de un afilado acero. En fin, se

mira entronizado el reprensible vicio de la ociosidad, que es la escuela del mayor desconcierto y de la infeliz situación, por su miseria y pobreza á que se encamina este Reino, tan floreciente de minas las más ricas y abundantes y de campos los más amenos y fecundos, siendo ella la causa de llorarlos en la actualidad selvas pobladas de plantas inútiles y sin cultura alguna. La aspereza de los montes es causa de que se tomen extraviados caminos y rodeos que hacen las Provincias incomparablemente más espaciosas, habiendo en ellas pueblos y aun ciudades á donde no llega el párroco .sino después de algunos meses de su salida de la capital. Sus habitantes se han ya españolizado por la mezcla de las generaciones, y viven en tan profunda ignorancia en materia de religión, que casi apagada en ellos la fe, alumbra con una luz tan amortiguada, tan débil y lánguida, que apenas se deja percibir; oyen como oráculo todo aquello que les dicta el error, la ilusión, la preocupación, y el propio peso de la ignorancia los precipita en los vicios más groseros. Le han forjado por objeto de su creencia y por regla de su moral una confusa masa de gentilismo y de cristianismo, de superstición y religión, de vicio y de virtud. De aquí nace que con vano título de piedad se toleran los mayores desórdenes, ya de la codicia, ya de la ambición, ya de la injusticia, ya de la falta de subordinación y de intenciones muy opuestas á la moral cristiana y á la misma sociedad. La verdadera piedad es el primer móvil de la civilidad y la fuente segura de la quietud y público sosiego. Este es el estado de algunos pueblos que he visitado con el ejercicio de mis misiones que tengo hechas en la mayor parte de este tan vasto Reino.

V

La raíz de tanta maldad y de estar el espíritu del cristianismo cuasi del todo extinguido, se debe disipar y enteramente destruír para poderlo de nuevo plantar. Todo el objeto de la aplicación superior debe ser la cuidadosa vigilancia de que florezca la religión y de que la palabra divina vuelva al arca con el feliz anuncio del verde ramo de olivo de

místicas producciones en los corazones cristianos. Yo, si he de producir mi dictamen en público ó en privado, no diré otra cosa que la soledad en donde viven estas gentes una vida silvestre, y la culpable omisión de los padres políticos en no entablar enseñanzas públicas para instrucción de la juventud, y con ellas la destrucción de la ignorancia, efecto que es del pecado original, es la causa de tanto desorden y desconcierto. Con efecto, ¿ qué puede ofrecer la vida solitaria en unas criaturas ignorantes, penetradas de un condenable idiotismo, sin más principios de las máximas cristianas, ni más noticia de la religión, que un gentil (permítaseme la expresión), que un idólatra ? En unas criaturas sin freno, con total libertad, mal domadas, sin educación, con la crasa ignorancia de la virtud, de la mortificación de las pasiones y contención de apetitos, hirviendo la sangre en sus venas sin temor ni á Dios, ni á la Iglesia, ni á la real justicia, ¿ qué puede emprenderse ? Ellas viven en los montes y sus honduras, distantes de sus respectivas parroquias, quiénes un día entero de camino, quiénes á distancia de medio día, y muchas tres y cuatro horas; á que se agrega el común y natural descuido de los padres, dejando á sus hijas solas en tales retiros en caso de salir ellos alguna vez á oír misa, ó de mandarlas solas á éste y otros fines; y no guardando recato alguno en las licencias del matrimonio aquéllos que tienen la proporción de amplitud en sus casas, de cuyo beneficio carecen las más viviendo en unas pobres chozas, y viéndose por esta razón precisados á dormir en cama franca ó común á todos, hermanos con hermanas y padres con hijas; ó á ser éstas testigos oculares del recato matrimonial tan recomendado. La vida solitaria no se ignora que sólo se permite á aquéllos de vida aprobada, y de quienes puede dudarse si viven en carne ó fuera de ella, por estar separada de la sociedad tan prevenida, expuesta á los mayores desbarros y á las más tristes consecuencias, como es notorio y no se oculta al político más advertido.

VI

Los felices progresos que se observan en el pueblo español con el establecimiento de las enseñanzas públicas que por

real cédula de once de Marzo de mil setecientos setenta y uno expidió nuestro católico Monarca el Sr. D. Carlos III (que Dios guarde), si el celo de los padres de la República fuera igual al de los sabios ministros del real y Supremo Consejo de Madrid, cuyas repetidas disposiciones que en este asunto se tomaron, nos manifiestan las ventajosas utilidades de este gran pensamiento. La deplorable decadencia que sufre en su esplendor este pueblo americano no reconoce otro principio que la falta de escuelas públicas. No se encuentra República alguna en donde se vea esta fuente de buen gobierno, de buena educación, de temor de Dios y de bondad de costumbres, que tanto bien comunica al estado y á la nación. Aun aquellas villas y ciudades que gozan de cuantiosos propios carecen de mineral tan precioso. De aquí nace la ninguna instrucción en las verdades católicas y el total abandono de los principios de la religión. Esta es la causa que la juventud se mira tan suelta y que los padres políticos subalternos no tienen el precioso dón de buen gobierno, y que los pueblos miran la religión con desprecio, la fe con ludibrio y la justicia sin ejercicio equitativo, pues están llenos de díscolos sediciosos, malcontentos, revoltosos, enemigos de la patria, miembros podridos capaces de comunicar el contagio de la infidelidad y rebeldía á todo el Reino. Gentes de esta naturaleza, inconstantes, que tanto creen, tanto niegan; ya son asirios, ya israelitas; ora adoran al Arca Santa, ora inciensan al ídolo Dagón, fluctuando siempre entre obediencia y rebeldía, audaces, belicosos, amigos de armas, que no desamparan el puñal, aun en la casa de Dios; gentes, digo, de tal carácter, ¿qué producciones darán á la República? Agrios, sin duda, desapacibles serán los frutos que, como cepas silvestres, participarán á los demás. La omisión del establecimiento de las enseñanzas públicas, en parte fomenta los sacrílegos designios de aquel monstruo de los abismos, de aquel enemigo declarado de la Iglesia, de aquel Juliano Apóstata que mandó por decreto general destruír enteramente las escuelas públicas, á fin de desterrar de su Imperio los principios de la religión y abrir la puerta á la ignorancia en los puntos esenciales de ella, para que no descaeciese el culto de

los dioses en el Imperio; ellas son los seguros canales por donde nos vienen las aguas de la celestial doctrina, y el asilo único del descanso de los dudosos en sus intrincadas dificultades, como los fuertes baluartes de la Iglesia para la defensa de los perseguidos en la creencia de las eternas verdades. Ellas son el feliz ramo de cuya conservación depende la mejor utilidad del Estado, del Gobierno político y militar, como el más digno servicio de la Iglesia. En el tiempo de la turbulencia se necesita de diferente gobierno que en el de paz. El mar en calma no desprecia al que ignora el manejo del timón; pero cuando ya se mira enfurecido y borrascoso, pide el navío un sabio y discreto piloto. Es la sabiduría, firmeza de la patria, defensa de la República, libertad de los ciudadanos y refugio seguro en las calamidades y peligros. Mejor es el varón sabio que el fuerte, y el que sabe vencerse á sí, que el que vence ciudades, dice Salomón en los Proverbios, al capítulo diez y seis. Errado fue el pensamiento del Emperador Licino, que aborrecía las letras llamándolas pestilencia pública. Compañero de su error se constituyó Calígula, Emperador que intentaba cortar radicalmente la jurisprudencia de la República. Ignoraba esta testa coronada que las enseñanzas destierran el efecto del pecado original, alimentan los entendimientos y crían hombres ilustres, santos diáconos, sacerdotes, sabios celosos, obispos, guerreros famosos, reyes excelentes, capitanes intrépidos, que hagan frente á sus desconciertos. Tan amantes de las letras se manifestaron San Efrén, Ciro, Apolinario, obispo de Laodicea, Atanasio, Gregorio Nacianceno y Basilio, todos lumbreras sobresalientes en virtud y doctrina, que se gloriaban de enseñar á los fieles los principales dogmas de la religión. Tan adictos á ellas salieron los Tulios, los Homeros, los Vegecios, los Catones censorinos, los Filipos de Macedonia y los Enriques terceros Reyes de Castilla, que no temieron decir que no por la fuerza ó ligereza de los cuerpos se emprenden y llevan al cabo las acciones de grandeza y esplendor, sino por el consejo, autoridad, y ciencia; que Agamenón, Rey de Grecia, protestaba no tendría tanta duración el sitio de Troya si lograra la sabiduría de diez Nestores que le aconsejaran; que los insignes

capitanes deben procurar las glorias de sus hazañas, no desbaratando al enemigo con lagunas de sangre, sino con la ciencia de las estratagemas y ardides, salvando á su gente sin pérdida de un soldado; que no puede tanto un esforzado capitán, cuanto un sabio ciudadano para la defensa de la corona; que no se pierden las provincias y los reinos por falta de capitanes, sino por la de sabios, cuerdos y experimentados; que mayor conveniencia resulta á los Soberanos del consejo de los sabios, que de las armas de los esforzados, emprendiéndose acciones más ilustres con el entendimiento que con las armas. Atenas se contempla más deudora de sus utilidades públicas á la ciencia de Solón, que á los gloriosos triunfos de Temístocles. Los consejos, hijos legítimos de las letras, afirma Salustio, son el firme apoyo de la paz más sólida, como de la victoria más segura. Las guerras, ó se evitan, ó se principian, ó se acaban por el dictamen de los doctores. Por ellos, ó se hacen los partidos, ó no se aceptan. No fueron ajenos de este modo de pensar los antiguos egipcios, en la ocasión que pintaron á un león de cuya cabeza salía el caduceo de Mercurio, Dios de las ciencias; ó una lechuza, ave de Palas, diosa de la sabiduría, según la relación que nos hace Pierio. De todos los blasones de ilustre Capitán, que distinguieron á Aquiles, la erudición de Chirón y Fenice fue el origen. Todas las grandezas, y el heroísmo todo, á que le llevaron las hazañas de la guerra á Filipo, Rey de Macedonia, deben confesarse tributarias de la ciencia del tebano Epaminondas, refiere Bobadilla. La nación que abunda de vasallos instruídos y que en sus pueblos florecen las letras, puede esperanzar el mejor gobierno y los más útiles adelantamientos. El bárbaro idiotismo se mira muy próximo á las turbaciones de la República, á las conmociones del Reino y á la sedición violenta de la plebe y rebelión de los vasallos. En donde reina la ignorancia, se ignoran también los derechos de la naturaleza, de la religión y de la política. Los cánones de la Iglesia, las decisiones de los concilios y las censuras del Vaticano; las penas impuestas por las leyes y las últimas disposiciones reales, que, unánimes y conformes, establecen la debida obediencia y fidelidad á los soberanos, no sólo por temor de la pena,

sino también por obligación de la conciencia. ¿Qué aciertos puede tener el gobierno de un sujeto que ignora las veredas seguras por donde se ha de dirigir á los súbditos que están á su cargo? ¿Cómo ha de prevenir los medios de la contención, si ignora los principios de la conjuración? ¿Cómo ha de ocurrir á tiempo oportuno sin peligro de alboroto, á atajar las llamas de la sedición, si ignora la separación de los individuos que la forman? ¿Cómo ha de reformar la pésima versación de los miembros de la República, si totalmente ignora las fatales consecuencias que produce su frecuencia? ¿Cómo ha de fomentar la subordinación de los vasallos á la real persona y á los Ministros que en su real nombre gobiernan, si le falta la instrucción en puntos tan principales? Protesto que las alteraciones pasadas no hubieran sido tan formidables si los Alcaldes de los pueblos se hubieran visto penetrados del verdadero espíritu de religión y sana política. La paz, que es el centro de las leyes y el objeto de todas las atenciones de los superiores de la República, hubiera florecido y abundado. Las enseñanzas públicas administran tan preciosos esmaltes en los Ministros Regios, como igualmente en los vasallos. Ellas son el indispensable escalón para subir á una altura de sabiduría que tenga afinidad con los empleos de su ministerio, para el seguro desempeño de todos ellos. Se sabe que las primeras impresiones son de mucha consecuencia para toda la vida. En los principios de la infancia y de la juventud, el espíritu y el corazón del hombre reciben fácilmente las primeras semillas del bien ó del mal. Los caballos criados en país llano, cuyo terreno nada tiene de áspero y pedregoso, son de mayor delicadeza y menos robustez que aquéllos que se crían en los montes, entre asperezas y duras peñas. La infancia es un terreno indiferente que produce lo bueno y lo malo, según el cultivo que se le aplica. La delicadeza, la ternura y la sobrada condescendencia es nociva á la infancia, á la juventud, á la madurez y á la misma vejez. Inspira debilidad y languidez para lo bueno; pero la contención, la autoridad, el magisterio, la severidad y el moderado castigo son muros elevados que los defienden de los impetuosos arranques de las brutales pasiones. Les comunica

nuevos alientos de espíritu y resolución para lo bueno, virtuoso y honesto. La infancia es una primavera, en la que los árboles racionales se disponen floreciendo para dar el fruto. Son plantas de buena calidad, pero muy lentas y pesadas para las funciones de virtud, semejantes á aquéllas que, radicadas en terrenos lánguidos, extienden sus ramas verdes y se pueblan de vistosas frondosidades. Necesitan de algunas picaduras sus troncos, y que sean en algún modo azotados para que sean provocados á un otoño abundante de hermosos y sazonados frutos. Las pasiones son el primer móvil de las acciones del hombre. Tienen con él su nacimiento, y son causa de todas sus inquietudes y turbulencias. El mismo amor propio que les dio el sér les alimenta y deslumbran al mismo hombre con un falso respeto de pueriles entretenimientos y de dichas imaginarias. Ellas en la infancia mueven toda la máquina racional, y en la juventud se nos manifiestan más vivas y con mayor imperio, causando mayores estragos. Ellas caminan al compás de los años, y una edad madura les hace más altaneras y arrogantes. El espíritu de religión les pone reglamentos de moderación; pero ellas siempre fogosas y soberbias siempre se revelan contra la voluntad, negando la inferior subordinación. Los mismos bríos de mayor animosidad pierden de su sér, por el curso de los años; pero son las pasiones de tal carácter, que el tiempo no las domestica, antes bien se presentan más ufanas, absolutas, brutales é imperiosas. Frenos poderosos se necesitan para contener su orgullo y despecho. Las espinas se amurallan en defensa de las rosas, y los fosos, trincheras, baluartes y castillos reprimen las fuerzas enemigas. En esta atención no se debe omitir arbitrio alguno para defender la frágil naturaleza y excitarla al mejor estado de poder formar buenos patricios y excelentes cristianos. La educación es el camino seguro de saber el vasallo la obligación de obedecer, amar y servir al Rey, su padre político y señor natural. Por la educación queda enseñado el vasallo á reprimir el vicio y abrazar la virtud; á contribuír á fomentar la sociedad y abrigar en el seno de su interior las máximas del mejor gobierno. Es preciso proporcionar todos los medios para las utilidades que resultan

de la educación. Cuando Teseo tomó el mando de Atenas resolvió sabiamente juntar todo el pueblo en una ciudad, manifestando el gran bien que produciría tan acertado pensamiento. Vivían los atenienses derramados en muchas aldeas, lejos de la vida sociable y política, ciudadanos penetrados de la rudeza de ingenios y rusticidad de costumbres; y por este motivo se determinó Teseo á precisarles vivir en comunidad civil, motivo poderoso para desterrar la ignorancia, contener la brutalidad y constituír floreciente su República. Este gran pensamiento debía aplicarse y reducirse á debido efecto en este Nuevo Reino, y entonces amanecerían sin duda los rápidos progresos que se desean en la juventud. La morada regular de estos naturales es el campo, como se dirá en otro capítulo, en compañía de fieras, abrigados tal vez á la sombra deliciosa de frondosos árboles, penetrados de una suma ignorancia, de un espíritu de ociosidad y con la imposibilidad de poder ser instruídos en las verdades de la religión y en los principios de la buena política y sociedad. De aquí nacen los escándalos, las abominaciones, las injusticias, las torpezas, los homicidas, las rapiñas, las venganzas y las discordias, las calumnias, los tumultos, las juntas facciosas, las infidelidades y rebeldías, efectos tristes que llora la falta de educación. ¿Se ignora acaso que las pasiones no conocen país extranjero? ¿Que los desiertos más horrorosos, los bosques más solitarios, las cavernas más espantosas y los montes más escarpados, son caminos triviales para ellas? ¿Que la más retirada soledad fomenta su ferocidad, hallando muchas veces abrigo en las sombras de las selvas, en los pasmos de los bosques, en los vivos esqueletos de penitencia, en los taumaturgos de los milagros, constituyendo los trofeos vergonzosos de sus falsos halagos? Si en los leños verdes se sienten estos estragos, en los secos ¿qué ruinas tan lastimosas no se advertirán? Las pasiones son violentas; la fe en el campo es débil; la voluntad pervertida; el corazón seco, sin humor de virtud; el riesgo á cada paso; el trato es un ingenioso comercio para la conquista del corazón; el ejemplo corrompido; la mortificación ninguna; la libertad suelta; el descuido para la resistencia sin igual, aunque se perciban los asaltos del

común enemigo, se duerme, y hasta que no se sienten los tristes efectos de sus llamas estragadoras, las más sabias prevenciones se reputan por armas falsas. Todo este preparativo indica sensibles consecuencias para la religión y para el Estado. No hay esperanzas de reforma, se necesita de una formal conquista. Instrúyanse los jóvenes de ambos sexos en los amenos y vistosos jardines de la educación pública, y se formará en ellos el espíritu de buenos cristianos, nacerá la gloria de finos ciudadanos y tomará incremento la utilidad en los miembros de la sociedad. Florezca en este Reino el celo y vigilancia superior, y luégo cesará el diluvio de la corrupción general; amanecerá más florido el evangelio, y se firmará más radicalmente la obligación del vasallaje. El principal fundamento de la República bien regulada no consiste, como dijo Isócrates, en los decretos del Senado, ni en las leyes de los pueblos, sino en la buena educación de la juventud, enseña Pitágoras. Preséntese un joven bien educado, y se descubrirá en su persona el concierto de sus acciones, si es oficial; el buen orden de conciencia, si es artesano; el fácil cumplimiento sin menoscabo de las ordenanzas, si es soldado; el mejor ejemplo en su conducta, si Capitán; la virtud más sólida y la intrepidez de ánimo en las empresas, si General; el sufrimiento evangélico, si pobre; la franqueza y abundancia misericordiosa, si rico; norma de edificación y vida cristiana, si Ministro del santuario. Por último, la educación piadosa es la madre fecunda de tiernos pimpòllos, á fin de que lleguen á formar sus frondosas copas de sabio gobierno, á extender dilatados ramos de felicidad y á producir frutos sazonados de honor, de honestidad, de gloria para la República, de conveniencia para el estado, y de incremento y exaltación de los dogmas para la Iglesia.

CAPITULO VII

Demuestra la triste decadencia, término actual del Reino

I

Hasta el año de mil setecientos setenta y siete eran de este Reino las Provincias de Maracaibo, Barinas y Guayana,

como queda dicho en otro capítulo; pero queda agregada la dilatada y floreciente Provincia de Quito, que tiene por blasón de su grandeza dos cruzados montes y el glorioso nombre de Paraíso Terrenal, por ser su temple una deliciosa primavera. Esta noble y principal porción del Reino del Perú, conoce en esta época actual subordinación á este nuevo Reino. En el año de mil setecientos diez y ocho se tuvo por conveniente extinguir las Audiencias de Quito y Panamá, incorporando aquellas jurisdicciones al Reino de Granada, nombrando por Virrey al Teniente General D. Jorge de Villalonga. La conveniencia que se contempló por necesaria para el más acertado gobierno en la abolición y reformas de aquellos regios Senados, á poco tiempo dio en lastimosas consecuencias, y se inutilizó la sabia y superior resolución, quedando extinguido el Virreinato, y en su primer sér la Presidencia, como igualmente de Quito resucitó de su abolición en el año de mil setecientos veintidós. En el de mil setecientos treinta y nueve tomó nuevos aspectos el Gobierno. Quedó enteramente reformada la Presidencia, y recibió nueva existencia el Virreinato, ocupando su trono el Teniente General D. Sebastián de Eslava, que llegó á los principios del año cuarenta, y desde entonces sigue la Provincia de Quito unida á este Nuevo Reino con todo lo de Tierrafirme, y con separación del Perú. En la presente demarcación la longitud del Nuevo Reino se extiende desde los doscientos noventa y uno hasta los trescientos cinco grados y ocho minutos; y su latitud hasta los once grados y ocho minutos del lado del Norte, y cinco grados y quince minutos del lado del Sur, hasta Jaén de Bracamoros, que es la última Provincia de la Audiencia Real que gobierna en Quito.

II

¿Qué utilidad resultaría al Real Erario, qué conveniencia al público y qué felicidad á los vasallos, si en éstos se viera florecer la verdadera subordinación y en aquéllos el lustroso esplendor del legítimo Gobierno? La religión debe ser el único objeto de las celosas atenciones de la superioridad. Sus facultades se extienden á velar sobre los abusos, á examinar

las causas que traen consigo novedades, y éstos perjuicios notables en la República; y finalmente, investigar los dolorosos detrimentos para precaver sus fatales consecuencias. El estado de religión interior que domina en este Reino no puede ser útil á la conservación del sosiego público y quietud restaurada después de la general profanación del legítimo vasallaje. Yo, como tan afecto al real servicio y como miembro legítimo de la Nación, daré al sabio Gobierno una viva pintura de las operaciones de estos naturales, por lo que toca á la conciencia; y ellas serán el plan por donde deberá tirar los cordeles de las más acertadas providencias si quiere lograr la satisfacción de la estable fidelidad del pueblo americano. Todo el heroísmo de los griegos y romanos inspira en un buen patricio la gloria de la nación y el amor de la patria. Penetrado del mismo espíritu, la necesidad y urgencia del Nuevo Reino me precisan á solicitar su propia felicidad y conveniencia. Todos nos debemos interesar en el mejor estado del pueblo y hacer que en el Reino la abundancia dé todo lo necesario á la vida del hombre. El mayor adelantamiento fuera sensible al conocimiento público, si se obtuvieran en el Reino artesanos hábiles en toda especie de artes útiles ó necesarias. Su industria alentaría á los pobres; animaría á los ambiciosos de mayor opulencia; promovería los entendimientos de los naturales; entretendría á los huérfanos; ocuparía á los ociosos; contendría á los audaces; haría respetable la justicia, y constituiría culto al Nuevo Reino. La abundancia se entraría por su puerta, la felicidad en los pueblos y la conveniencia en los vasallos del país. No tendríamos que envidiar á las naciones extranjeras, si fuera igual en nosotros el celo y aplicación á premiar los talentos que se aventajan en alguna invención útil ó primorosa. No se ignora que la cultura de las tierras, el comercio, las obras del mecanismo y el descubrimiento de muchas producciones, constituye á la nación en el estado más floreciente de la abundancia de poder y respeto.

III

La tierra goza de una facultad natural comunicada por el Autor de las Causas y criador del universo para producir

las plantas, y éstas de la de los frutos. Según la mayor ó menor cultura que se le da al campo, es mayor ó menor la producción de los frutos. Este Nuevo Reino es un clima de los fecundos y abundantes. Es un terreno proporcionado, capaz de multiplicar los intereses con mayor ventaja que los demás. Es un país que por sí sólo pudiera abastecer á las colonias extranjeras y aun á la Europa, si la agricultura lograra el esplendor de ser el punto céntrico del cuidado superior. Y siendo tanta la nobleza de sus abundantes pastos, lloramos sus lastimosas carestías cuando lo podíamos contemplar manantial perenne y seguro de las riquezas del pueblo. Es derecho de naturaleza en las criaturas darle cultivo á la tierra, como lo es en ésta la manutención de sus habitadores. Uno y otro es necesario. La tierra sin cultivo es selva inútil, de nada sirve. Las ricas producciones de que goza; la variedad hermosa de frutos que ofrece; las pingües dehesas que le enriquecen; las preciosas minas que le lastran; las apreciables piedras que, como madre fecunda, conserva en su seno; los varios metales que le recomiendan; los amenos valles que le felicitan; los verdes prados que le adornan, y los poblados bosques que le fecundan, son los naturales brindis que hace al ministerio para las más sabias providencias y más acertados reglamentos, á fin de que se logren los mejores adelantamientos y se consiga el grado de altura de felicidad que se intenta. No se necesita pasar por la puerta de sus muros, cuya formación es una estrechísima cadena de ásperos y elevados montes que rara vez descansan en algún pequeño valle, ni surcar las saladas ondas del Océano en solicitud de gentes para las preciosas labores de la agricultura, que en el día de hoy se mira con desprecio y abandono, siendo el alma del hombre y la vocación natural que le alimenta. En el centro del mismo país se ven numerosas tropas de vagabundos y ociosos que, como monstruos de la República y enemigos de la sociedad, deben ser aplicados á las continuas faenas del campo.

IV

Como es vario el nacimiento de las criaturas, lo es también el carácter que les ilustra ó envilece. De los que puebla-

la República del Nuevo Reino, unos son españoles y otros naturales del país. En aquella clase se hallan comprendidos, observando todo el rigor del patriotismo, los que recibieron su cuna en España de padres naturales de ella y no extranjeros. Esta notable diferencia se descubre entre nosotros y los británicos. Esta beligerante nación naturaliza á los hijos de los extranjeros, sólo con el respeto de nacer en su Reino. La nuéstra declara lo contrario, y quiere que los hijos sigan la condición de sus padres, sin embargo de ser naturales y extranjeros miembros que integran el cuerpo político de la sociedad. Se observa entre ellos el buen orden de la más concertada jerarquía. Ocupan el primer lugar los que heredaron en su nacimiento la nobleza de su sangre, y éstos por lo ordinario son los que manejan el mando, ya supremo, ya subalterno. Tienen el segundo lugar los que por el real privilegio se trasladaron á este nuevo hemisferio; y el tercero, los que en calidad de polizontes furtivamente dejaron su patria y se naturalizaron en ese país. Algunos españoles abrazaron gustosos el estado matrimonial, teniendo en él frutos de bendición, y en algunos casos atropellando los fueros más sagrados reconocieron la obligación de padres sin tener vínculo alguno de matrimonio. Ambas naturalezas de hijos son oriundas de España, y gozan de la nobleza que califican sus ejecutorias. Estos son los que representan el más distinguido carácter en el pueblo americano, gloriándose de ser originarios de la Europa y alegando en los Tribunales las hazañas y timbres de sus ascendientes, como sus aventajados méritos en el real servicio. Otra clase hay de gentes que se llaman blancos, porque la misma naturaleza no los quiso envilecer con el lunar ignominioso que lleva consigo la sangre de negro, zambo, mulato y otra casta de gentes que referiré, exceptuando los indios puros. Unos, entre ellos, son labradores, que en el Reino llaman orejones, empleándose en el cultivo de las tierras y en la cría de ganados, cuya acción, fuera de ser muy útil, es muy honrosa; que goza de muchas preeminencias, y por lo mismo debe hacerse de ella mucho aprecio. En la China logra la mayor reputación, y para hacerla más recomendable no se desdeña el mismo Emperador

de tomar cada año en su real mano el arado y cultivar un trozo de tierra. Imán el más propio para empeñar á sus vasallos en el más útil adelantamiento de la República. Otra casta de gentes hay que se alimentan con la sobrada embriaguez y ociosidad, amigos de la libertad desenfrenada, sin ninguna aplicación al cultivo de las tierras, las más fértiles y pingües. Semejantes á los árabes y africanos que habitan los pueblos meridionales, tales son los indios, los mulatos, los negros, los zambos, los saltoatrás, los tente en el aire los tercerones, los cuarterones, los quinterones y cholos ó mestizos. Los que tienen sangre de negro y blanco se apellidan mulatos; los de mulato y negro, zambos; los de zambo y negro, saltoatrás; los de zambo y zamba, tente en el aire; los de mulato y mulata, lo mismo; los de mulato y blanca, tercerón; los de tercerón y mulata, saltoatrás; los de tercerón y tercerona, tente en el aire; los de tercerón y blanca, cuarterón; los de cuarterón y blanca, quinterón; los de quinterón y blanca, español, que ya se reputa fuera de toda raza de negro; y lo mismo la casta de éste hasta quinterón con india se llama zambo; como también la de negro y mulato, tercerón; últimamente la de español con indio, cholo ó mestizo.

V

Estas son las gentes que habitaron el Nuevo Reino, y es infinito el número de ellas. Se han multiplicado tánto, que es imposible subsistir pueblo tan crecido si se permite la holgazanería y no se le destina á las tareas del campo. Ellos por lo regular viven en los montes y sus honduras; llevan una vida silvestre, ociosa, incentivo propio del desenfreno de las pasiones brutales, expuestos á robos y rapiñas y otros abominables excesos que jamás pueden ser útiles ni al Príncipe ni á la República. Admiración causara su vida á Crates, filósofo, al ver en ellos el desprecio con que miran los intereses y conveniencias que la fertilidad del terreno les ofrece. Ellos, al paso que tienen cuanta amplitud de tierras puede apetecer un corazón amigo de la riqueza, se satisfacen con la corta ganancia que les produce un corto pedazo de tierra inútilmente preparado para sembrar unas raíces que llaman

turmas, arracachas y yucas con un celemín ó almud de maíz, que son todos los ingredientes que componen su escasa, insípida y ordinaria comida, y que no les abasta sino para el diario alimento, sin cuidarse de graneros y pósitos en sus casas; ni aun en los pueblos se ve esta prevención de buen gobierno para ocurrir á una temible esterilidad. Se sabe, no se duda, la utilidad pública que resulta en un pueblo de un pósito general, fiel y cuidadosamente administrado. Si este Reino hubiera conocido en el año de setenta y cuatro y setenta y seis este sabio y político reglamento, no contáramos víctimas lastimosas de la necesidad á infinita muchedumbre de racionales que murieron á impulsos del hambre en la general carestía que se experimentó. Sólo en la Villa del Socorro perecieron de hambre más de seis mil—como me lo aseguró D. Francisco Javier de Uribe, Procurador general de dicha Villa, hombre de toda verdad.—siendo teatro funesto de clamores tristes y de cadáveres fríos, que representaba en los caminos desiertos ó en las calles solitarias. Ellos parecen frailes victorios precisados á una exacta abstinencia de carnes, alimentándose de un insubstancial ajiaco (éste es el nombre de la comida) ó de una insípida mazamorra, composición de turmas y harina de maíz ó panizo, molido á brazo y hecho una masa de sémola. Tienen por bebida la chicha, que es un licor usual entre todos, compuesta de una masa de maíz, de una porción adecuada de masato, ó panela, ó miel de caña dulce, cuyos ingredientes, mezclados y confundidos entre sí con el agua correspondiente, se fermentan en unas vasijas que llaman múcuras, y á pocos días se prepara una bebida fuerte, corroborativa y muy acomodada al gusto, la cual equivale en estos naturales al vino de la Europa. Yo la he bebido varias veces, y verdaderamente me apagaba la sequía y me servía de nutrición en el curso de mis caravanas. Los arrieros se mantienen con ella muchos días, como me lo han asegurado varios sujetos de fe en los pueblos; y uno de los mismos arrieros que me acompañaban aseguróme que en todo un año no había probado el agua, y que sólo con chicha se había mantenido. Es bebida más ó menos fuerte, según es mayor ó menor la fermentación y su composición. De aquí

nace el general trastornamiento de embriagueces y borracheras que se observan en la República, particularmente en los días de mercado, que de ordinario son los domingos, y en algunas partes los viernes. Este vicio general en las provincias interiores del Reino tiene embotada la estimación, engrosados los humores, impedidas las potencias y entorpecidos los sentidos, siendo madre fecunda del desorden y de la ociosidad. Los blancos ó cosecheros de comodidad y riqueza acostumbran matar un novillo, toro ó vaca, y cecinada la carne la conservan para mezclar con el ajiaco. Los del vulgo no la gustan sino cuando trabajan á jornal, ó cuando la fortuna les favorece en la montería, ó cuando la muerte sensible de la vaca que tienen para el surtimiento de la leche les provoca el gusto con el fetor de sus carnes. A tal estado les conduce su desidia, su ociosidad y su ninguna aplicación á la agricultura. No es espíritu de pobreza, ni desafecto á la abundancia. Sobrada es su ambición, desconcertada su avaricia. Los de mayor cultura ocupan más terreno que el que pide un cultivo regular; y de aquí que las mayores haciendas lloran su esterilidad, viéndose privadas de aquel beneficio que les es natural, reducidas á potreros ó dehesas inútiles, si no en todo, á lo menos en parte; porque no teniendo fondos con qué acopiar ganado, se deja conocer la inutilidad de ellas, que sólo sirven de prados floridos, verdes y viscosos. Por último, el horror al trabajo de la labranza, que se mira entronizado en la Tartaria, es hijo legítimo de este país, y debe mirarse á esta gente como ajena de toda civilidad. Toda la grandeza, todo el poder y toda la riqueza romana se viera trasladada á nuestra nación, si se adelantara la agricultura. ¡Qué utilidades tan ventajosas no confesara el Estado! ¡Qué rica flota no mandara este Reino á Europa! ¡Qué respetos no reconciliara con las naciones beligerantes! ¡Qué caudales no gozaran los vasallos! ¡Qué ramos tan felices de comercio no fomentara! Hágase un legal paralelo del principio de las gloriosas conquistas con el actual ser del Nuevo Reino, y este desvelo sería el más firme apoyo de las conveniencias opuestas. Cuando el Hércules del valor, el invicto D. Gonzalo Jiménez de Quesada se elevó al olimpo de las glorias que le

merecieron sus conquistas con el riego del sudor de sus generosas resoluciones, de sus penosas fatigas, ganando eminencias, penetrando malezas, venciendo estorbos, rompiendo dificultades, devorando peligros, abrazando temeridades, desbaratando ejércitos y rindiendo monarquías, ¿qué tesoros entraron en el real Erario? ¿qué cultura de campos se advertía? ¿qué reglamentos para la facilidad del comercio se conocían? ¿y qué establecimientos de reales rentas existían? Eran unos dominios incultos gobernados por reyes bárbaros, que tenían cerrada la puerta á la sociedad política y que no conocían ni procuraban el mejor adelantamiento, sin embargo de ser tan pingüe y tan crecidas sus abundancias de oro. Entró el Gobierno español, se poblaron en parte sus desiertos, se prepararon las labranzas, se sembraron las semillas, se introdujeron los ganados, se beneficiaron los minerales, se introdujeron los reales derechos, se propuso el ramo útil del comercio, y crecieron en el real Erario las conocidas ganancias que el mundo sabe y nadie ignora. Iguales incrementos de poder y grandeza poseyera la España en la actualidad, si llegara á la última perfección la conquista del Reino y se poblaran y cultivaran sus abundantes y ricas tierras. No se mira en nuestros tiempos la sensible decadencia del primitivo valor español en vadearse caudalosos torrentes, en bregar con los peligros y en poner en precipitada fuga á los que no quieren conocer subordinación ó reducirlos al conocimiento de la fe y situarles en el seno materno de la Iglesia. Quedan á cargo de su inmortal gloria y de su incomparable ardor nuevas empresas y no conocidas conquistas. Este generoso espíritu de emprenderlas es en el Monarca que nos gobierna anhelo plausible y heroico. Fuera de ser propio de sus magnánimas intenciones, es incremento de la fe, culto devoto y entrañable amor á la Religión y celo de la salud de las almas. Los riesgos son menos escabrosos, las dificultades menos arduas, los auxilios menos costosos, las fuerzas enemigas menos invencibles, las ganancias más conocidas y más sensibles las conveniencias públicas. Parece muy regular la resolución en emprender una acción tan del agrado de Dios, del real servicio y de la utilidad pública, como la constancia

en ejecutarla. No debe frustrarse el arresto al acometimiento. No se pueden mirar las vastas amplitudes de los chimilas, guajiros, motilones, en las Provincias de Santa Marta y Maracaibo, como las del Darién, Río Sinú, llanos de San Juan y laderas de los de Casanare, al verlas desiertas, despobladas y sin cultivo el más mínimo, habitadas de gentiles, siendo algunas de ellas anfiteatro triste de cristianos y el muro incontrastable que estorba el trato de la sociedad y el curso fácil al comercio. La tierra está brindando con su fertilidad, y ambiciosa de fecundas producciones, grita con mudas voces y pide su natural cultivo. ¡Qué número tan crecido de poblaciones no se presentara á nuestros ojos! ¡Qué abundancia de riquezas no se descubriera! ¡A qué eminencia de altura grandiosa no subieran los reales ramos de alcabalas, aguardientes y tabacos! ¡Qué flotas tan cargadas no navegaran para España! ¡Qué seguridad tan firme no se prometiera el Rey en el establecimiento de la constante fidelidad de sus vasallos! Redúzcanse á sociable comunidad todos los que viven en los montes, en sus honduras y campos; fórmense nuevas poblaciones; véanse los ociosos y vagabundos; conténganse los revoltosos y atrevidos; hágase leva de malhechores y delincuentes, y como miembros contagiosos, abrigados de superiores fuerzas, sean destinados al trabajo de las minas, á la apertura de los caminos, al cultivo de las tierras desiertas, al corte de las maderas preciosas, al beneficio de los aceites, y precisados á las fábricas de nuevas poblaciones; y luégo se hará sensible la utilidad inventada. Reinará la abundancia, se conocerá la política civilidad, florecerá el comercio y se conservará sana la República de contagios tan temibles. Haga demostración de esta verdad la Provincia de Cartagena. Hable y diga: los atrasos lastimosos que sufría, como todas las demás, en la agricultura, manufactura, crías de ganados y todo lo demás que es propio de la industria popular en los años anteriores al de setenta y cuatro, y el estado tan floreciente de que en el día goza á solicitud y desvelo del invencible en el real servicio, el caballero D. Antonio de la Torre, Capitán de Infantería de los reales ejércitos. Este distinguido Oficial desempeñó felizmente las comisiones del real servicio

que pusieron á su cargo los superiores del Nuevo Reino Redujo á vida sociable á innumerables gentes que arrocheladas vivían en los montes, sin aplicación alguna y sin conocimiento de las obligaciones del vasallaje y de las de su alma. Fundó veintitrés pueblos, contándose entre ellos algunos de mil vecinos, y otros de setecientos y de quinientos. Abrió caminos por montañas que se tenían por intransitables, y por ellos facilitó la fácil conducción de granos y carnes con abundancia para socorro de la plaza de Cartagena, que es punto de la mayor atención. Estableció en ellos las rentas reales y puso en un estado ventajoso la agricultura y la cría de ganados; tanto que en el corto término de cuatro días ofreció presentar en el centro de ella diez mil cabezas de animales de cerda, y en el de ocho días embocar todos cuantos ganados vacunos y de cerda pastan en la Provincia, con todos los demás comestibles de que con exceso abunda. ¡Qué bella proporción para que el curioso más político conciba el fondo de utilidad pública y de conveniencia al real Erario! Es cierto que en el mes de Enero del año de ochenta y dos, cuando nuestro Soberano tenía la espada desnuda para humillar la audaz arrogancia y el natural orgullo de la Gran Bretaña, propuso esta recomendable oferta al Excmo. Sr. Virrey D. Manuel de Flórez, que, como Capitán General, se hallaba en dicha ciudad con prevención militar y animosidad española, á fin de hacer la más justa defensa contra el enemigo. Por último llegó su celo á formar veinte feligresías, reuniendo en ellas las gentes que vivían derramadas por los montes, ciénagas y lugares pantanosos á distancia de seis, ocho y más leguas de caminos ásperos y arriesgados que, agregadas á las veintitrés referidas, forman el número de cuarenta y tres. Estas demostraciones de conveniencia, que tanta felicidad acarrearon á esta Provincia, la más floreciente entre todas las del Nuevo Reino, se vieran en todas ellas, siendo igual la aplicación y celo de los mejores patricios. La cultura de las tierras es la madre fecunda de la abundancia y la fuente segura de engrosar los caudales por medio del más sólido comercio. Los primeros establecimientos del comercio no tuvieron otra mira que la destrucción de las necesidades

con el cúmulo de sus ganancias. Las creces que abunda el comercio son admirables producciones en las ciudades, y lustrosos como fecundos partos en los Reinos. En esta atención es propio de la grandeza de ánimo de Nuestro Soberano el particular cuidado de felicitar la Nación. El primer objeto de sus atenciones fue el procurar la mayor conveniencia de sus vasallos. Y para este fin manifiesta su real y sabia resolución por decreto é instrucción de diez y seis de Octubre de mil setecientos setenta y cinco, á fin de promover y fomentar en sus dominios de España y de América la agricultura, la industria y población, cuyo decreto amplio para este Reino y el de Guatemala, en dos de Febrero de mil setecientos setenta y siete, por otro de igual amor y benevolencia á sus vasallos concediéndoles el libre comercio interior favoreciéndole con su real protección. Este es el modo de hacer florecer el comercio y de brindar á la Nación con los ricos y deliciosos frutos de sus pingües producciones. Este es el modo de promover las artes y de introducir á la Corona sumas inmensas y gruesas cantidades de riquezas. Este, en fin, es el modo de engrandecer la Monarquía y constituírla en una altura de poder y fuerza que se haga respetar aun de las naciones más arrogantes y dominadoras. Los fines se han de proporciornar con los medios; de lo contrario ni aquéllos tendrían sér, ni éstos actividad. Poco importa que las reales intenciones digan respecto á los mejores adelantamientos en sus dominios, si no se mandan los medios seguros que las han de producir. El cúmulo inmenso de abundancia que ofrece el comercio no se puede adquirir sin el acopio de los ramos que lo han de establecer para fomentarlo; y que la Nación no conozca inferioridad en tan noble pensamiento, ni á la Holanda, ni á Inglaterra, ni á la Francia se hace indispensable la real influencia, á fin de que circule la plata, se excite la industria, se anime el trabajo, se adelante la agricultura, se pueblen los desiertos, se destinen comisionados, se propongan premios y se destinen gentes para el beneficio de aceites, gomas, tintas, palos, bejucos, piedras, minas y de varios, abundantes y preciosos frutos, producciones propias y fecundas del Nuevo Reino. Para el sólido fomento de este último ramo, que

es el que engruesa el real Erario y la hacienda de los vasallos, y el que la constituye gloriosa y dominadora con mayores ventajas á las demás, no debe omitirse diligencia ni aun la más mínima. La mayor comodidad de la correspondencia pública y el transporte más seguro y fácil de los géneros deben ser el primer objeto de la real protección. La apertura de los caminos, la facilidad para la navegación en los ríos, la construcción de los puentes y la erección de calzadas deben ser un monumento firme de la grandeza real. De este desvelo y celosa vigilancia resulta un bien inmenso á la Nación. Son menos costosos los géneros y se hallan á menor precio las mercaderías. Es más frecuente el tráfico, porque es fácil y gustoso el tránsito de los caminos, cuya seguridad y cómoda conveniencia excita y provoca con mayor propiedad la comunicación. Esta lastimosa decadencia hace más sensible la pena que tanto aflige á todo buen ciudadano. Carece este Reino de la conveniencia pública. Se halla una tenaz repugnancia á la construcción de los puentes en los ríos, siendo frecuentes y repetidas las instancias de los pueblos que, conociendo utilidades que se originan al Estado y al vasallo, y reparos, solicitan con el mayor esfuerzo el permiso, obligándose á la contribución de todos los costos necesarios para su fábrica, y no es posible la consecución. Toda diligencia es vana; toda súplica es despreciada y todo informe desatinado. Tal es el celo de los ministros subalternos de algunas villas, que por fines particulares procuran entorpecer é inutilizar unos designios tan del agrado del Rey y servicio de la República, y que en todas las Coronas se miran con más atención y particular cuidado. Se mira esta falta de aplicación en este Reino y se contempla esta parte del Derecho Público en el más sensible abandono. La misma fragosidad de los caminos, el riesgo que á cada paso amenaza con el sacrificio de la vida y la pérdida de los caudales; el tránsito de ríos peligrosos y arriesgados arroyos por sus furiosas crecientes y avenidas; los callejones estrechos y pantanosos y la ninguna reparación que de ellos se hace, retiran el poco comercio del país; y siendo el Reino tan fértil y abundante, es en el día de hoy el más escaso, el más necesitado y el menos útil á la Corona.

En otros tiempos el oro que se sacaba de los preciosos minerales de Ibagué, Mariquita, Cartago, Zaragoza, por decirlo en breve, de todo el Nuevo Reino, excedía en millones de pesos á los que de plata daba el Nuevo Mundo, asegura el P. Zamora. En la actualidad no sufragan todos los derechos que entran en reales cajas para subsidio de las tropas y salarios de los Ministros que sostienen el Gobierno y establecimiento de las rentas, cuando en los años anteriores para todo ofrecía el Nuevo Reino, y aun con ventajas conocidas enriquecía la Europa con las preciosidades de sus abundantes flotas. Si la industria holandesa y la aplicación británica entraran en este Reino, ¡qué ricos patrimonios fundaran! ¡qué comercio tan floreciente establecieran! ¡qué adelantos dieran á la agricultura! ¡qué curso tan completo dieran á las minas! ¡qué fábricas de manufacturas entablaran! ¡qué innumerable pueblo emplearan! ¡qué navegaciones tan seguras facilitaran! ¡qué puentes tan constantes construyeran! ¡y qué caminos tan cómodos arbitraran para la fácil conducción y conveniencia de los pueblos! Nosotros iguales utilidades podemos esperanzar, cuando vemos que la gloria y poder de la Nación son el objeto de todas las ocupaciones del real ánimo y las del Ministro celoso de su servicio y utilidad de los vasallos. Léanse los reglamentos y aranceles reales para el comercio libre de España á Indias, formado en el año mil setecientos setenta y ocho, y por ello se verá el particular cuidado de nuestro Soberano, y lo mucho que se interesa al sabio Gabinete español en procurar el mejor estado de la Nación en cuyo asunto y en todos los demás respectivos al Derecho Público no conoce ventaja en los extranjeros. Todo el atraso que se mira es parto propio de la ociosidad de los del país, y de la ninguna aplicación á las glorias de la sociedad. Sean éstas las preocupaciones de sus ánimos; penétrelos el gran celo del Poder del Estado; corresponda su espíritu al de su Rey, y la miseria se saldrá por las puertas de la abundancia, florecerá el Reino, reinará la riqueza y tomará fuerzas la sociedad.

CAPITULO VII

Contiene los proyectos económicos para promover los adelantamientos útiles y hacer floreciente el Nuevo Reino.

I

El deseo natural de la conservación que tuvieron los hombres para la unión de la sociedad y congregación de las familias, dando la suprema autoridad á otros sobre sus vidas y haciendas, fue el origen de la existencia de las primeras Repúblicas, asegura Santo Tomás (1). Fundáronse las ciudades, ó para resguardo de la vida humana, en sentir de Platón, ó para formar una vida sociable, viviendo en policía y comercio como dice Aristóteles. La sociedad es muy natural al hombre. A la falta de sociedad se deben atribuír las funestas consecuencias que se observan en la vida racional, que no se pueden estorbar sino por mano de muchos. Pobláronse las tierras porque crecieron y se multiplicaron los hombres. La natural obligación de conservar la vida les puso en la precisa necesidad del repartimiento de las tierras, á fin de poblarlas unos en unas regiones y otros en otras. Esta fue la causa de la elección de los Príncipes para no exponer á tumultos y á lastimosas sediciones el Estado, enseña Elías Cretense (2). Dolorosa situación era la de este Reino en los principios del siglo sexto décimo. Se miraba entonces envuelto en el confuso giro de la bárbara gentilidad, y vivía al abrigo del triste manto del desconocimiento de las luces del Evangelio. La confusión y el desorden gobernaban á sus naturales. No se conocía la sociedad civil á causa de que los hombres no eran justos y rectos; y por lo mismo eran inútiles las leyes naturales para la vida sociable, la que no se hermana bien con el idiotismo y preocupación, que en aquel tiempo dominaba. El corazón del hombre es tan rebelde, que muchas veces para acomodarse á las prescripciones de la justicia, necesita de una sanción formal, que dé á las leyes toda su eficacia. En

(1) S. Tomás. Lib. 4 del gobierno de los Príncipes, Cap. 3.

(2) Lib. de Anima, c. 30, in Apolog. Naz. ibi, etc., non per ipsum reguarunt.

los años de mil quinientos treinta y ocho, á seis de Agosto, mudó de aspecto este Nuevo Reino, conociendo las ventajas de la sociedad y político gobierno. Se plantó el supremo dominio español y echó hondas raíces la suprema autoridad de nuestres católicos Reyes para dar sér á la República cristiana y también política, conteniendo con el temor de sus armas victoriosas el desenfreno de libertad y el despecho de rebelión que repetidas veces abrazaron los vasallos nuevamente conquistados y subordinados al Reino de Jesucristo. Se repartieron las tierras, se numeraron provincias, se dividieron los gobiernos y se formaron cabildos para la justa administración de la justicia, mejor incremento de la religión y policía, y para que la sociedad establecida no viniese á perecer insensiblemente. La acreditaron los felices progresos de su fundación con ventajas tan conocidas, que lo publica la altura de perfección y grandeza con que lo miran las naciones más cultas. El estado actual de política es tan notorio como que no se ignora. Sin embargo no corresponden en la actualidad las utilidades y ventajas propias de la nobleza de su terreno á las repetidas disposiciones que en esta materia ha dado el sabio ministerio. Yo, que soy enemigo de producirme, ofreceré las ideas de mi sistema con conocimiento de causa, y no dudo que si se adopta por el Gobierno, cesará la decadencia y se promoverán los adelantamientos de pública felicidad.

II

¿Qué mayor delirio se puede discurrir que pretender empezar un edificio por lo último de su remate? El pensamiento de la fábrica es útil y provechoso; la idea es acomodada, pero para conseguir su perfección es necesario preparar primero los materiales, abrir los fosos y darle un firme apoyo, que le sirva de base fundamental á la obra. Se piensa en nuestra Nación formar un nuevo edificio político, es decir, darle un nuevo sér á sus intereses generales, que llegue á una altura de poder capaz de hacerla respetable en toda la Europa. Logra las ventajas y proporciones superiores á todas las demás. Tiene cuantas materias primeras se necesitan para su construcción y adelantamientos. No falta nada para su

mayor felicidad. Varios son los proyectos de su ocupación; pero todos serán vanos é inútiles si no se les prepara un cimiento firme y estable que les facilite su mayor brillo. Sin esta base fundamental todo será atraso, todo diligencia vana y nunca observaremos rápidos progresos en su constitución. Ni la industria, ni la agricultura, ni el comercio, ni la población se pondrán en un estado floreciente si no se examina el principio de sus ventajas y atrasos. El amor de la Patria me lleva á proponer lo que yo siento en este particular. Lejos de penetrar la política de nuestro sabio Gobierno, á quien venero con el más profundo respeto sin indagar sus causas, ofrezco mi modo de pensar á fin de que se experimente con el tiempo, ó se concluya por una aplicación más prolija, y si se contempla útil y ventajoso adoptarlo. Cuando yo me limito á decir que con ésta ó la otra providencia se lograran mayores adelantamientos, no es mi ánimo manifestar la mayor proporción que hay para concordar el objeto con los medios más inmediatos á la felicidad.

III

Mi dictamen es que la principal atención del Ministerio ha de ser el desvelo en constituír á los vasallos del Rey hombres vivos; y constituídos ya los hombres en un estado de vida política, no hay duda que con las respectivas y sabias providencias se entrará la abundancia por sus mismas puertas. La ocupación es el principal móvil de todos los adelantamientos. La ocupación es la vida política de la sociedad. Un hombre sin ocupación es muerto al Estado, es zángano de colmena, que se alimenta sin trabajar y es la polilla que lo destruye. Al contrario, un hombre con ocupación es planta viva, que no sólo produce frutos útiles á la Patria sino que ofrece pródiga su propagación. Una nación que florece en industria y aplicación, es venerada por los conocidos fondos de su Erario y es respetada por las fuerzas de su poder. Pero una sociedad desidiosa que protege y fomenta la ociosidad y holgazanería, es despreciada por su misma escasez y pobre patrimonio. Se ve precisada por esta causa á convenirse en

todo con las demás naciones y aceptan las más veces unos tratados vergonzosos á la misma Majestad y Soberanía. Constituyen primero al hombre ocupado, y éste será el fundamento de florecer la agricultura, la industria popular, el comercio y la población. El reino ó provincia que más abunda de holgazanes, experimenta más cerca de sí los efectos de la barbarie, y es una república de caribes, que se destrozan unos á otros en diferentes modos. El ocioso, el vago es miembro corrompido de la sociedad; es infame desertor del Estado. Es preciso aplicar el cáustico más doloroso para cicatrizar tan perjudicial gangrena; y es también necesario reclamarlo y volverlo al cuerpo útil de la nación. No hay duda que la ocupación es la causa radical del aumento ó disminución de la agricultura. Cuantos mayores fueren los consumos, tanto más felices serán los adelantamientos de este notable arte. Los consumos serán mayores ó menores, si es mayor ó menor el número de las manos industriales. Estas se multiplicarán si se halla el modo de dar valor y estimación á los frutos prediales. Desengañémonos. Jamás se conocerán adelantamientos algunos en el ramo de la agricultura si no se fomenta la salida de sus frutos y se proporciona el producto ó venta de ellos. Los cosecheros, viendo que con facilidad venden los efectos de sus trabajos, no hay duda que aumentarán sus sementeras, crecerán sus labores, porque verán multiplicada la industria por medio de sus trabajos y maniobras. Formen el cálculo de habitantes que hay en un Reino, examínese el tanto que necesitan para su fácil subsistencia, véase si los frutos que ofrece la agricultura podrán ó no consumirse, y formado este cálculo, se conocerá si son mayores ó menores los consumos á lo que produce el campo. Si son mayores, es indispensable inventar nuevo método de adelantar la agricultura, proporcionando la fácil y conveniente subsistencia á los consumidores. Si son menores, es menester ver el principio de esta sensible decadencia. ¿O es la despoblación ó lo es la ociosidad? Cualquiera de los dos extremos que sea, es fácil aplicar el remedio y conseguir la mayor prosperidad de la Corona. Destiérrese la ociosidad, fúndese la circulación general en la ocupación de la agricultura y también de la

industria, no se permita que los naturales de otra nación se empleen en los trabajos en los que pueden ocuparse los hijos del país, y ciertamente se logrará la población, porque estará en buen uso la útil ocupación. A proporción de las ocupaciones han de ser los ocupados. Si aquéllas son muchas, precisamente han de ser muchos los pueblos, y por consecuencia forzosa, muchos los consumos y mucho más seguro el conocido aumento de la agricultura y del real patrimonio, sin experimentar los vasallos la dura ley de la opresión y gravamen de nuevas contribuciones.

IV

La notoria propagación y multiplicación que nos ofrece la naturaleza en la República de las abejas y hormigas no reconoce otro principio que el de la ocupación; su industria, su actividad y su aplicación son efectos de sus providencias naturales para asegurar una constante y perpetua subsistencia. De nada se contemplan menesterosas, no conocen la necesidad, para ellas todo es abundancia, porque les es forastera la desidia, la ociosidad y les es natural la continua ocupación. Cese en la sociedad la pereza, ámese la aplicación, y no se conocerá la pobreza, todo será abundancia y se multiplicará la población. El dinero, el oro y la plata en sí no son riqueza. Estos metales son de su naturaleza estériles, infecundos, nada producen. Prepárese cuanto quiera un campo, désele el beneficio más activo, siémbrese en él el oro y la plata, y al cabo de mil años se contemplarán en su natural esterilidad. La industria, el trabajo y la ocupación los hacen fecundos y fructíferos. La común estimación les ha dado el ser de riqueza por la estimación en que se tienen; y porque los contempla como precio de las cosas de necesidad y comodidad de la vida. El hombre ocupado en la industria y en la agricultura logra los frutos de esta necesidad y comodidad con su ocupación y trabajo, y como con el oro y la plata se compra todo esto, seguramente no conocerá la pobreza, será rico, de nada se contemplará menesteroso, todo para él será abundancia, y el Rey tendrá una gran parte de interés en esta ocupación por la compra y venta del consumo de los efectos de esta aplicación.

Esta es una esponja activa que por medio del trabajo atrae así las subsistencias del oro y la plata de que abundan los ricos. La mutua correspondencia y dependencia de los hombres entre sí hace que circule el dinero en la Nación. Así como el cuerpo humano vive por la circulación de la sangre en sus venas, y si ésta le falta, seguramente muere; así también el cuerpo político conocerá mayor felicidad si tiene vigor la circulación del dinero por medio de la ocupación, y si le falta esta diligencia, sin duda llorará su triste decadencia. El rico necesita al pobre, porque sin este auxilio de nada le sirve el dinero que reconoce más dueño que al hombre ocupado. El pobre necesita al rico, porque vive de su riqueza. Tanto el labrador en los diferentes ramos de cultura, el artesano en sus innumerables maniobras, el comerciante en sus varias negociaciones, como el hombre de letras, el de espada, el de pluma, el de curia y todos los demás miembros de la sociedad, cada uno en su clase es hombre ocupado. En una nación ni todos deben ser labradores, ni todos cortesanos, ni todos comerciantes, ni todos soldados, ni todos curiales, porque todo sería desorden y todo confusión El derecho del buen orden en una República pide variedad de ocupaciones, y que el trabajo de unos no perjudique al de los otros. El Soberano debe mirar la buena disposición de las ocupaciones del campo sin abandonar todas las demás. Debe medir los consumos para que pueda subsistir y aumentar felizmente la agricultura, porque éstos miran á las ocupaciones públicas como principio de su dependencia.

V

La industria nace, se fomenta y crece á beneficio del influjo del Gobierno, y perece, sin duda, cuando cesa esta actividad. Es asunto principal suyo el desvelo de promover la felicidad pública y particular, aumentando la agricultura, comercio interior de las provincias, cualquier ramo de industria, dando el impulso más vigoroso á todos los pensamientos útiles y sosteniéndolos con las providencias más oportunas. Abandonada la industria es consecuente la miseria,

y en aquel infeliz momento que se desnaturaliza, se asegura infaliblemente la despoblación. La miseria estorba los matrimonios, y aun cuando los facilite, los constituye estériles é infecundos. Es observación que tengo hecha en la ocupación de mis misiones. Aquellos pueblos en quienes reina la abundancia, multiplican con rápidos progresos y es grande su población; pero los que se hallan penetrados de la miseria sufren la despoblación, porque no conocen la actividad y camina en ellos muy lenta la multiplicación. Varios pueblos podría yo presentar en el tribunal de los políticos estadistas en apoyo de mi observación, pero sólo me reduciré en hacer memoria de la villa del Socorro. Este pueblo tiene sesenta y tantos años de fundación, es desmembración de la villa de San Gil, como es ésta de la ciudad de Vélez. En sus principios era una corta aldea en donde descansaban y tomaban fuerza las mulas para la continuación del viaje. Las primeras familias se propusieron, y en efecto lo lograron, de dirigirse por sendas y rumbos conocidos para llegar al último término de opulencia que preparaban á su posteridad. Su empeño y constancia en las labores de maíces, cañas y algodones dejaron á sus hijos un documento digno de ser imitado y promovido. Sus hijos lo adoptaron y siguieron logrando coger en alguna parte los frutos de las primeras semillas que arrojaron sus abuelos. Es permanente y sólido el establecimiento que fundaron en las labores y tejidos de lienzos, mantas, mantelerías y bayetas, fecundísimo ramo de la actual industria popular, capaz por sí sola de llenar de bienes y felicidades á sus habitantes con notable preferencia entre las demás provincias del Reino. Esta proposición la fundo en el cálculo del aumento, ó decadencia de los diezmos, que siempre son las verdaderas medidas de los progresos ó atrasos de las riquezas de los pueblos en el ramo de agricultura. Con noticia más exacta tengo bien examinado que el mayor valor de dichos diezmos en la jurisdicción del Socorro, aun en el tiempo en que se cosechaba el tabaco, ascendió á doce mil trescientos cuarenta pesos un real y cuartillo. En los años posteriores, después de prohibidas las siembras, fue sirviendo con excesos muy notables al precedente valor, pues en el año de setenta

y nueve ascendió á doce mil ochocientos cuarenta y dos pesos cinco reales y cuartillo; en el de ochenta, á quince mil doscientos cincuenta y ocho pesos tres reales. Sirvieron, pues, los diezmos á proporción de los fondos efectivos de agricultura. Este cálculo será el conocimiento cierto de los adelantamientos de esta villa. En sus principios se derramó la fama de su ocupación, y al paso que se aumentara la población, crecían también las sementeras, se multiplicaban los telares y se promovía la industria. En el cálculo de individuos que se hizo en el año de ochenta y uno, resultaba el número de quince mil. Es uno de los pueblos más vistosos y civilizados del Reino. Se han desmembrado de su feligresía la parroquia de Culatas y la de Pinchote. Esta última desmembración fue después del año de ochenta y uno. Tiene su Cabildo bajo su jurisdicción ocho crecidas parroquias, algunas de ellas tan pobladas, que el número de feligreses sube al de seis mil, como son Simacota, Oiba y Charalá, cuyos Alcaldes son pedáneos sin jurisdicción ordinaria. Tienen un gran comercio activo y pasivo, y el carácter de sus habitantes es muy vivo, laborioso, aplicado de nobles talentos pero de bastardas ideas. Es una de las villas más abundantes é industriosas, sin embargo de ser su campo ingrato, estéril; pero la aplicación y el beneficio le hacen abundante y fecundo. Es notoria la multiplicación de todos los años. Se calculan anualmente ochocientos los nacidos, trescientos los muertos y como unos doscientos los casamientos, según el verídico informe que me dio el Cura de dicha villa. Por las noticias más exactas que tengo de aquel Cabildo, no intervino emigración de pobladores que viniesen de otro clima, ni de otra provincia para establecer en esta villa. Su crecida multiplicación es propia de sus hijos. ¿Qué estraña maravilla será sostener que la ocupación útil de los hombres es la medida de la población y el fundamento de la prosperidad del Estado? En vano se buscan otras causas de la despoblación. Todo el celo y conato de los Virreyes y Gobernadores ha de ser introducir la abundancia y desterrar la miseria. Fomentar en sus súbditos pensamientos tan útiles á la causa común y á los intereses de los particulares. Precisarles á que todos los años presenten

en sus tierras algún adelantamiento según las influencias del clima. Todos deben convenirse en que para promover la multiplicación de pueblo en un nuevo establecimiento, es necesaria la ocupación en la agricultura. No por mucho terreno es una familia rica, sino por poco y bien cultivado. En la Europa se observa y aun en este Reino, que la población es más numerosa en donde hay escasez de terreno; y en donde son muchas las poblaciones grandes y pocas las pequeñas, es menor la población. Tal es la provincia de Muzo, verdaderamente despoblada por esta causa. Hablo por experiencia. Valencia, en donde las tierras están divididas en pequeños globos, se halla más poblada que los Reinos interiores de España por esta causa. Es proloquio común en los proyectistas, que cuatrocientas caizadas ó jornales de tierra, repartidas por igual parte entre cuatrocientos labradores, producen más que si uno solo las ocupara. Los primeros estados del mundo eran unas pequeñas sociedades ó familias que habitaban un terreno proporcionado al pequeño número de ciudadanos que las formaban. No tomaban más posesión que la del terreno necesario para defenderse y conservarse. Elegían el campo más ameno y fecundo en donde había pastos en más abundancia. Aborrecían la miseria, como monstruo el más horrible y devorador.

VI

La obra de reformar un abuso general necesita todo el empeño glorioso del Soberano. Cuando la decadencia se mira radicada en un Reino, si se intenta introducir la felicidad y la abundancia, es indispensable toda la atención del Ministerio. Se abraza el sistema de promover la agricultura, la industria popular, el comercio y la población. Es preciso suponer montes de dificultades y ejércitos escuadrones de estorbos y contradicciones á quienes es menester combatir y vencer en sus mismas trincheras. Este Nuevo Reino ofrece un campoespacioso y ameno, que es la principal recomendación para llevar adelante el sistema de felicidad; pues tiene todas las materias primeras y los brazos necesarios para resucitar la utilidad pública y la conveniencia particular. Sea,

pues, *la elección de buenos Ministros el primer proyecto.* Para los empleos de primera plana me parece que conviene se escojan hombres de toda pureza, desinterés del mejor celo y propensión al servicio de Dios, del Rey y de la Patria; y de una instrucción radical en los intereses generales de la Nación, en las obligaciones del vasallo, como igualmente en las del Soberano, mirando siempre con horror la dura necesidad de medir las fuerzas del Monarca con la de los vasallos. Las respectivas y sabias instrucciones serán el cordel por donde deberán tirar las líneas de los mejores adelantamientos. Se les asegurará la protección, y que en todos los casos de prospera, ó de adversa fortuna serán sostenidos con tesón soberano. Porque, ó son Ministros que miran con horror el interés propio, y que en su corazón tiene lugar la bondad y justicia original, ó no lo son. Si se hallan desnudos de tan bellas calidades, no sean elegidos para el Ministerio. Si brilla en ellos este agregado de perfección, es menester franquearles toda la protección para que se familiarice con sus providencias el espíritu de patriotismo Tanto los Excmos. Sres. Virreyes, como los Gobernadores y Corregidores provistos por S. M. deben convenir en una misma idea, y uno mismo ha de ser en todos el sistema de Gobierno económico. Es imposible que un Virrey por sí sólo pueda gobernar prácticamente todas las provincias del Virreinato; necesita de subalternos que le auxilíen, y éstos de buenos patricios que consagren con sus designios útiles. Por más que sean honestas, felices y justas sus disposiciones, se constituirán inútiles y vanas si carecen de estos socorros. Los proyectos más importantes, todos se entorpecen por esta causa. La emulación, la envidia y la infidelidad tienen las más veces el mejor acceso. Forman cavilaciones sutiles, al parecer justificadas con el falso celo de opresión en los vasallos; y no es más que efecto de algunos mal contentos que se valen del nombre del pueblo dócil, humilde y subordinado para destruír toda la bondad del proyecto. El carácter y constitución de los naturales del Nuevo Reino son de esta naturaleza. Conviene cerrar la puerta á los recursos previniendo á los Virreyes el mérito, la equidad y justicia en la plantificación de los proyectos,

huyendo toda especie de perjuicio á los vasallos, porque el Rey que es imagen de Dios, á todos quiere felices. Se examinarán en el quinquenio los adelantamientos de los proyectos, y si son felices, necesitando del tesón y celo de los que los han puesto en una altura tan ventajosa, conviene prorrogarles el mando hasta su completa perfección. Si este modo de pensar no se tiene por conveniente, sustitúyanse otros penetrados del mismo espíritu patriótico, que lleven adelante las ideas de sus antecesores, y en caso necesario prevenirles el mismo objeto

VII

Proyecto segundo.

Reducir á sociedad todas las gentes que viven derramadas en los montes y sus honduras, precisándolos á hacer casa en el lugar de su domicilio en donde deben tener una vida civil. Los que no tienen la hacienda á larga distancia pueden salir todas las mañanas al trabajo del campo y por ningún modo pernoctar fuera del lugar. Los que la tienen un día de camino podrán estar toda la semana ocupados en sus faenas y labores de tierra, y el sábado restituírse á su casa. En caso de haber muchas haciendas distantes de la parroquia, convendrá mucho que á distancia proporcionada se fabrique una viceparroquia, hasta que, multiplicadas las gentes y radicados los adelantamientos de la agricultura, se forme nueva parroquia precisando al cura respectivo que les provea entretanto de sacerdotes idóneos para que les administre el pasto espiritual, y les enseñe el santo temor de Dios. Congregados los hombres en sociable unión, conocerán ellos mismos las ventajas tan seguras que les acarreó tan sabia providencia. Dios, la Iglesia, el Rey, el público y los mismos particulares quedarán bien servidos. No dudo que de este proyecto resultaran en los principios contradicciones, alegaran perjuicios, formaran sentimientos y aparentaran la imposibilidad; pero el Ministerio conviene que se manifieste inexorable, y que para vencer y superar las más arduas dificultades no las contemple invencibles en la ejecución. Auxiliar el proyecto es necesario,

porque es útil y ventajoso á la Religión y al Estado. Nombrar un comisionado de pureza, de integridad, de espíritu y de constancia es preciso, porque de lo contrario, todo se desconcierta y todo se inutiliza. Cada particular mide la felicidad común por la propia que pueda resultarle, y en esto padece equivocación por hallarse muy ajeno de las luces necesarias para semejantes comparaciones. Piensen los hombres como quieran, pero reconozcan la desconfianza de sus pensamientos cuando no van acompañados de profundos conocimientos en la materia que se trata. Este siempre ha sido un dón concedido á pocos hombres. Es el fruto de largas meditaciones y tareas. No es fácil creer que el vulgo pueda penetrar misterios tan ocultos. Lo que á primera vista le parece más ventajoso á los intereses particulares, se halla en realidad serles más perjudicial. La voz común entre todas las naciones, aun las más cultas y civilizadas, es que la fuerza de la razón meditada y deducida de varias combinaciones y cálculos seguros, aún no se contempla capaz de arreglar y promover sus intereses respectivos; ¿cómo, pues, se han de atender las instancias de los particulares, cuando se trata del arreglo y promoción de la felicidad y aumento de la población, de la industria y del comercio? ¿Cómo se ha de oponer el vasallo á un proyecto útil, de cuya plantificación resulta su propio interés y el del Estado, cual es la reducción de las gentes á una vida civil? Esto no es introducir la novedad en el Nuevo Reino de Granada; ya hay ejemplar de esta providencia en la Provincia de Cartagena. ¡Qué estorbos, qué dificultades no se representaron! ¡Qué bandos, qué partidos no se formaron! ¡Qué emulaciones no se levantaron! ¡Qué lágrimas no se derramaron! Pero como esta gloria estaba reservada á la constancia, industria y valor de un D. Antonio de la Torre, Capitán graduado del Ejército, y sostenido por aquel rayo de Marte, el Excmo. Sr. Pimienta, Gobernador de la plaza, se dulcificaron todas las amarguras, y en el día se encuentra mejorada dicha Provincia con el aumento de cuarenta y tres pueblos, en donde la Religión es venerada, el Rey servido, su patrimonio adelantado y felicitados los vasallos. Como este es un asunto que trata de arrancarlos del lugar

propio de la libertad lejos de la sombra y vista de los Jueces, del Párroco y de los otros miembros de la sociedad, es consecuente la violencia que han de sufrir hasta que insensiblemente se acostumbran á las conveniencias que produce la vida civil.

VIII

Proyecto tercero.

Radicar la buena educación, porque de ella depende toda la felicidad del Estado. Este se plantificará con el establecimiento de las enseñanzas públicas en todos los pueblos, y en las cabezas de partido se fundarán las de gramática, obligando á los cabildos que del fondo de sus respectivos propios se asigne una cuota ó pensión para el maestro, y cuando éstos se alcanzaren, conceder el permiso para que impongan algún gravamen á las mesas de truco, al juego de bolas y á las chicherías, para la fundación y conservación de una obra tan útil é importante, pues éstos son ramos de puro vicio y capricho, y sólo contribuye el que quiere. Esta institución es una fuente perenne de buen gobierno, en el que se apoya el orden de una bien regulada República. Apenas en todo el Reino se hallara este principio de felicidad. No se puede mirar sin horror el estado de confusión á que están ruducidas las provincias por esta causa, aun en materia de religión. Para confirmación de mi pensamiento quiero dar al Gobierno una copia literal de un capítulo de carta que el Illmo. Sr. Obispo de Panamá escribió á D. Juan Antonio de la Mata, Teniente Coronel y Comandante general del Regimiento auxiliar de Santafé y de las milicias arregladas, su fecha seis de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete, la que original queda en mi poder: "Aquí lo voy pasando yo, aunque sin novedad particular en la salud, con el desconsuelo de verme tan falto de ministros, que ya es preciso cerrar algunas iglesias por no haber quién las administre; y si Dios no lo remedia por su misericordia, será inevitable la ruina de todos, no habiendo en la Diócesis quien solicite las órdenes." Igua- [illegible] ufre el piadoso corazón de los Illmos. Sres.

Obispos de todas las Provincias de la Costa. La falta de ministros para el culto y cuidado del Santuario, es en parte el origen de tan lastimosa decadencia en el Reino. Su presencia animaría á los feligreses y les inspiraría su doctrina, sentimientos de ocupación útil y de conveniencia. No sería extraño destinar religiosos al desempeño de los curatos. Esto no puede ser contrario á su carácter y profesión, porque los hombres no nacen frailes, sino ciudadanos. El ministro necesita de personas que concurran á su armonía y que hagan florecer las monarquías con sus talentos, con sus faenas y con sus costumbres. Ver á un religioso empleado en el servicio de su Rey, llenando completamente sus obligaciones, es bendecir la persona de un perfecto ciudadano; es renovar en el día la memoria de los que rompieron y barbecharon las campiñas y de los que enriquecieron las ciudades con obras doctas y eruditas. El principal objeto que se propuso el Soberano en su real permiso para la fundación de los conventos fue el servicio y utilidad pública. Fue constituír á los religiosos coadjutores de los Reverendos Obispos y prepararlos para el servicio de las iglesias y para los servicios de utilidad al público, mayormente en los casos de urgente necesidad.

IX

Proyecto cuarto.

La construcción de los puentes, la elección de calzadas, la apertura de nuevos caminos y el celoso reposo de los antiguos, es tan útil como necesario para hacer floreciente al Reino. Toda la contradicción es efecto de la indiferencia y lentitud de los Cabildos. Conviene mandarles con la resolución más constante y con las demás prevenciones que se tengan por necesarias, que sacrifiquen sus propios á esta víctima, ó permitir que sea acción propia de cualquier vasallo que la quisiese emprender á sus expensas. Ni en uno, ni en otro se halla apoyo, á causa de que parte de sus propios están fundados sobre las cabuyas ó taravitas, y las bodegas que son unas casas situadas á las orillas de los puertos de los ríos navega-

bles, en donde se recibe toda la cargazón de los comerciantes y mercaderes, pagando un tanto por cada carga, que es el derecho de bodega. En el río Suárez, en donde yo me vi casi ahogado en el año de ochenta y uno, al tiempo de pasar colgado por la taravita, se ofreció D. Pedro Ruiz fabricar un puente á su costa, auxiliado con el decreto del Corregidor de la Provincia, y jamás pudo conseguirlo por la terrible oposición del cabildo del Socorro. Por más repetidas órdenes que los Excmos. Sres. Virreyes expidieron á la justicia y Regimiento de la villa de San Gil para la construcción de un puente tan útil como necesario, siempre las entorpeció la debilidad de aquel cabildo. De aquí nace el notable perjuicio que sufre el público y el considerable atraso que experimenta el comercio. Aquél lo demuestra por los mayores gravámenes que resultan á los traficantes, pues llegando al río se ven precisados á descargar todas las cargas y pasarlas de una en una por la taravita, consumiendo en esta obra todo el tiempo de un día, si la cargazón es mucha. Se hallan en la dura necesidad de pagar un diestro nadador, ó dos y tal vez tres, según la mayor ó menor creciente de las aguas, para facilitar el paso á las mulas con el riesgo eminente de que se le ahoguen algunas, que es muy fácil á causa de no poder vencer el impetuoso raudal de las corrientes, como á mí se me ahogó una, y yo hubiera sin duda sufrido la misma infeliz suerte sino fuera por el auxilio de tres rejos que añadieron á la taravita. En tiempo de mucho invierno están detenidos dos y tres días por hallarse fuera de madre las aguas, y no poder aventurar las mulas al conocido peligro que se presenta á la vista, y de esta contingencia resulta el atraso en las mulas por falta de pasto. El comercio se hace más gravoso y desidioso por la incomodidad y dificultad que ofrece el paso; aquí se agrega el peligro inmediato del naufragio, aquí se exponen sus intereses. La decadencia es igual efecto de la falta de nuevos caminos que faciliten con comodidad conocida los transportes. D. Antonio Serrano, caballero comerciante, se empeñó en abrir un camino, que en tres días se ponían los arrieros á las orillas del río de la Magdalena entre las bocas de Sogamoso y Cañaverales, todo á sus expensas, inte-

resándome á mí para que le hablara al Excmo. Sr. Góngora con la condición de darle facultad para la fábrica de una bodega, y todo fue diligencia vana, por la repugnancia de aquel cabildo. Si la utilidad pública del Real Erario es tan notoria como igual el celo de estos buenos patricios, y se inutiliza por las intrigas ó fines particulares de los cabildos, no es posible que se promuevan los adelantamientos. El comercio se facilita, la conducción es menos gravosa, los riesgos de cuasi seguros naufragios en los balcones ó angosturas del Sogamoso, se evitan; la seguridad de los intereses es notoria; la comodidad de los caminantes es conocida; la mayor brevedad del viaje es indubitable; al Rey no se le agrava ni perjudica, pues ¿ por qué no se ha de compeler á los cabildos al establecimiento de unas obras tan interesantes en caso de repugnancia, cuando es objeto de la atención de los particulares? No hay duda que la excelencia de este nuevo camino se hace muy recomendable, tanto para facilitar al partido de Tequia, Cácota y otros pueblos de la jurisdicción de Pamplona el comercio de la harina, azúcar, añil y otras producciones, como para adelantar la población y agricultura en aquel Gobierno, pues es uno de los cantones menos poblado del Reino. En el día no se extiende su jurisdicción á más que una parroquia llamada Pie de la Cuesta, la que pocos años há se desmembró de la ciudad de Girón; y al Pedral y Cañaverales, que son unas cortas poblaciones situadas, aquélla á las riberas del norte del río Sogamoso, y éstas á las del río Cañaverales; la primera distante de la ciudad dos días de camino por tierra firme y medio de navegación río abajo por lo rápido de sus raudales, por cuya causa contemplan tres días de navegación en la subida; y la última tres días de camino, siempre por tierra firme, por la aspereza y escabrosidad de las montañas. Estas nuevas colonias harían más recomendable el citado Gobierno; se haría más floreciente su Provincia; se promovería la cultura de los campos; la cría de los ganados y el comercio de vecinas provincias. Lejos de todo peligro en el temible Sogamoso, se conducirían las cargas con más brevedad al río de la Magdalena, serían menos costosos los transportes y más cómodos los tráficos por la abundancia y proporciones

que ofreciera la nueva población. Este proyecto se funda en la experiencia misma que hizo el Conde de Santa Cruz cuando era Gobernador de dicha ciudad; concluyó su Gobierno, resolvió incorporarse con su familia en Cartagena, en donde su hijo mayor, D. Antonio de Narváez, es en la actualidad Teniente Rey de la plaza, y huyendo los peligros de Sogamoso abrió camino por tierra, por donde caminó y aportó al puerto de la Magdalena en el término de tres días, como me lo aseguraron los mismos vecinos de Girón.

X

Quinto proyecto.

Los encabezamientos ó padrones en los pueblos son objeto de particular atención en el Gobierno. Para el mejor orden y arreglo de una República es necesario el conocimiento de las familias que la componen, con la imparcial distribución de las diferentes clases de individuos que forman el vecindario. Para calcular los consumos es preciso la noticia más exacta del número de habitantes que tiene cada provincia, qué costumbres tienen, en qué ocupaciones se ejercitan, cuál es su carácter y constitución. Con este conocimiento podrá el Gobierno aplicar el remedio á tanto mal. Con sus providencias acabará de una vez con la ociosidad, fomentará la ocupación, reformará los abusos, cortará de raíz la corrupción, cerrará la puerta al desorden, castigará los atentados, hará respetar la justicia y conservará el respeto á los Ministros del Santuario y del Rey. Se conocerán los buenos patricios, no se disfrazarán los díscolos, se verán los hijos bastardos de la sociedad y no tendrán ciudad de refugio los alevosos, homicidas, ladrones y sediciosos. Cometa un hombre de mala fe un robo, verifique una muerte atroz, hable mal del Gobierno, manifieste sentimientos de revoltoso, convéngase con una mujer por causa de sensualidad, deje su domicilio, transmígrese á otro establecimiento, ponga sus reales en los montes, ó en sus honduras á la orilla de los caños ó ríos á distancia de un día ó dos de camino, verdaderamente se halla ya seguro, encontró el lugar de su libertad y

refugio. Los Jueces de su domicilio no lo solicitan, los de la parroquia ó pueblo en donde se ha establecido, no examinan la causa y objeto de su trasplantación; y este es el origen de tanta insolencia y abominación. Si se manda por punto general que á nadie sea facultativo mudar de domicilio y en caso de de verlo verificar por justas causas que tenga, será su obligación representarlas á la Real Justicia y á su propio párroco, y éstos se convendrán en darle el pasaporte y certificación de las causas de su translación y de su vida y costumbres, explicando su estado, nombre y el de su familia, quedando obligado á presentar estas credenciales á los respectivos Jueces del nuevo domicilio, siendo obligación de éstos compadronarlos. Seguramente se evitarán con esta disposición tántos monstruos de iniquidad como se presentan á la vista. En la suposición de que todos han de vivir en poblado y que nadie es libre en formar su establecimiento en el campo sin conocimiento de los Ministros del Rey y de la Iglesia con apercibimiento de graves penas, y de la indignación del Soberano, queda cerrada la puerta á los malhechores, homicidas, malcontentos y escandalosos; porque como salen fugitivos de su patria ó domicilio, sin el auxilio del pasaporte y certificación de su vida y costumbres, no podrán presentarse en otra jurisdicción con seguridad á causa de que serán perseguidos de la justicia, luégo que ésta tenga aviso de su establecimiento en algún cantón retirado y oculto. Esta útil disposición serviría de freno y torcedor á los malos para contener su despecho, y el furor impetuoso de sus temerarias y locas pasiones. En los naturales de este Reino se descubre una pronta y fácil transmigración de un pueblo á otro sin conocimiento de los padres de la República. Son como el caracol, que todo lo llevan consigo, cargándolo sobre sus hombros. Como no tienen propiedad en la tierra que dejan, no se detienen en abandonar su casita que es un rancho de palos, cubierto ó encapirotado de palma ó paja. Llevando el auxilio del machete, hacha y azadón, fijan su morada en cualquiera parte, forman su choza, siembran sus yucas ó turmas, rozan un pedazo de monte, derraman el maíz en la tierra haciendo con un palo hoyos en donde ocultan seis ó siete granos, plan-

tan sus matas de plátano, y á poco tiempo tienen asegurados sus alimentos. La chicha, ajiaco, mazamorra, arepas, bollos y plátano, todo esto es el acopio de su despensa.

De aquí resulta el desorden en lo moral y en lo político. De este principio depende la falta de instrucción y de industria de quien es hija la miseria, y de ésta la despoblación. En tan deplorables circunstancias apenas tiene lugar el temor del celo del Gobierno y de su poder; es inútil freno al espíritu de las leyes; la propensión de alguno á la avaricia y el uso de la usura no tienen límites; una riqueza superior disfraza los delitos mismos, por cuyo medio se adquiere el vínculo de sangre, el espíritu de partido, la tolerancia mal entendida, y la languidez en los padres políticos son causa de introducirse la rapacidad, la perfidia, la corrupción, la ociosidad, el irrespeto y aun la anarquía; en el ejercicio de mis misiones he observado toda esta irregularidad y la causa que la produce. Cuando el Excmo. S. Arzobispo Virrey me constituyó cura interino de la populosa parroquia de Tequia por convenio en el año de ochenta y dos, me dediqué á reformar abusos perjudiciales al Estado, solicité de los Jueces el Padrón á causa de no encontrarse en el archivo de la iglesia; pero me protestaron que no lo tenían. De suerte que allí no se gobernaba otra cosa sino una masa confusa de hombres y mujeres sin conocimiento de gentes; y por lo mismo debemos confesar que el fácil cumplimiento de los preceptos sagrados de la Iglesia de *confesión y comunión*, era arbitrio y que sólo satisfacían á su observancia los buenos, y aquéllos de conocida piedad. Iguales desconciertos y trastornamientos en lo político debemos por consecuencia forzoso admitir. El único medio que siempre he contemplado para restablecer el buen orden de una perpetua y constante subordinación á Dios, al Rey y á la Iglesia, es la formación de padrones y la prohibición absoluta de transmigración sin la justificación de los requisitos que dejo proyectados, pues el conocimiento práctico que adquirí en mis misiones, de la relajación y abandono de la eterna salud con que vivían infinitas gentes y que al eco de la misión salieron á poblado para solicitar el remedio desahogando sus conciencias, me precisa á suponer lo

zón sient

XI

Proyecto sexto.

El recogimiento de los vagos, díscolos y mal entretenidos, es objeto de igual atención en el Gobierno. La tolerancia de estos monstruos de la República, lejos de ser útil á la corona, es perjudicial á su conservación. Un miembro podrido en el cuerpo humano, se corta para que no se comunique el contagio á los demás de su formación. Los vagos, díscolos y malcontentos, son miembros corrompidos de la República, y es menester separarlos para conservar su buen orden y esplendor.

No es sana política sacar de un pueblo la corrupción y arrojarla al vecino. Nada adelantamos con esto, porque es aumentar la confusión, el desorden y la decadencia en la otra república, en donde tiene el mismo abrigo la ociosidad y prostitución. Yo quiero producirme en términos que se halle el remedio en todas las repúblicas, se aumenten otras y se cultiven las tierras desiertas, se preparen nuevos caminos para facilitar nuevos ramos de comercio, se adelante el real patrimonio, se hagan útiles los miembros ociosos, y se consiga en ellos la reforma de costumbres. Las repúblicas se hallan corrompidas con una multitud de mujeres prostitutas sin ocupación alguna, que viven á expensas de la disolución. No hay divorcios (así llaman las casas de las recogidas) en donde encerrar esta tropa de mujeres perdidas que fomentan las abominaciones en los pueblos y son lazo de la incauta juventud. Algunos Jueces celosos, no pudiendo sufrir tanto escándalo, les intiman el destierro á otra parte, y muchas veces se ha observado que se han restituído al mismo lugar de su torpe comercio, primero que los comisionados de su conducción. Pero aun cuando se consiga su existencia y perseverancia en el nuevo destino, nada se consigue. Lo que sucede es aumentar una al número de tantas que hay en el nuevo establecimiento. Esto es enturbiar más las aguas de otra república. Mi modo de pensar es que á las inmediaciones del camino de Carare ó de Opón se funden y establezcan algunos

pueblos cortos á donde se podrán mandar cincuenta familias pobres, pero de buenas costumbres, que sin menoscabo de la población de las jurisdicciones de Vélez, Socorro y corregimiento de Sogamoso, les convendrá mucho establecerse en las nuevas colonias. Luégo puede formarse una leva de vagos, disolutos y de mujeres prostitutas, dándoles destino en aquellos pueblos, en donde se colocarán de curas sacerdotes ó seculares ó regulares, de celo, pureza, desinterés y propensión á la industria y agricultura. Estos les harán comprender que cuando el poder del brazo del Rey los saca del venenoso campo de la ociosidad, no es ciertamente para llevarlos á la esclavitud de una perpetua servidumbre, sino para que haciéndose laboriosos, sean útiles á la Nación. Les harán conocer que aquellos pingües y excelentes terrenos, sólo aguardan á sus manos y la semilla para producir; y que precisamente han de ser el campo feliz del comercio y la industria, cuya falta los tiene una larga serie de tiempo ocupados de breñas, matas silvestres y copiosas arboledas, siendo inutil á los pueblos y sirviendo solamente de abrigo á las fieras y de asilo á los bandidos y malhechores. Ultimamente les persuadirán que sus intereses estaban reservados á estas deliciosas tierras cuyo descuajo necesita de sus esfuerzos más extraordinarios. Se señalará á cada familia un trozo de tierra corto en que gane la subsistencia, capaz de contribuír y de propagarse, constituyendo útil al establecimiento. Se prevendrá á los colonos, como necesaria condición, el cultivo de sus nuevas posesiones, sembrando el algodón, el maíz, el arroz, el fríjol, el plátano y demás árboles frutales, fomentando el Rey este proyecto con darles el primer año las semillas y todos los aperos necesarios para la agricultura del país. Se les dará un Teniente corregidor de iguales circunstancias que el cura, auxiliado de un destacamento pequeño de tropas para el gobierno político y hacer respetable su autoridad. No tengo la menor duda que con las persuasiones é influjos de los curas y con el cuidado del Teniente corregidor de hacerles salir todos los días al campo á su laboriosa faena, teniendo igualmente ocupadas las mujeres en el desmote del algodón y en el torno para hilarlo, se harán útiles á la sociedad, aborrece-

rán la disolución, amarán la industria, dejarán el vicio, se casarán unos con otros, se verificará la multiplicación, conoceremos las producciones de un terreno fecundo y hasta ahora abandonado, veremos abierto el camino de Opón, y conservado con todo el más escrupuloso cuidado; y celebraremos con aplausos y encomios los útiles adelantamientos y las ventajas tan felices del Rey y de los vasallos. ¿Qué comercio tan grande de harinas, azúcares y algodones no registrarán nuestros ojos? ¿Qué abastos tan surtidos no lograrán Cartagena y los demás pueblos de la Costa? Los transportes serán más fáciles, la conducción menos costosa, porque será más cómodo el viaje, los traficantes encontrarán todo lo necesario para su conveniencia y para el pasto de las mulas; los comerciantes la seguridad de sus géneros, y todos el ningún riesgo de los indios y forajidos que hasta ahora tenían ocupadas aquellas tierras; conozco el carácter de la plebe ó vulgo del Reino, que es á lo que lo inclinan. Todos abrazan los sentimientos que les inspiran y proporcionan. Son como las cabras, que por donde entra una pasan todas. Gentes dóciles, robustas y fuertes para las faenas del campo. Gentes que si llaman á rebelión, todas están prontas; y gentes que con la misma facilidad si oyen la espantosa voz de la misión, todos se presentan con la mayor ternura, despedazando sus carnes con inhumanos golpes de rejos y cadenas. Todas las provincias contiguas á la de Vélez tendrán su comercio de harinas, azúcar, dulces, panelas y algodón, por este camino, en cuyas cercanías dentro de pocos años será grande la población y floreciente la agricultura. No hay necesidad de presidios, en donde los trabajos y la miseria acaban con la vida de los hombres, sin embargo de hacerles acreedores á esta pena su insolencia y depravada conducta. Conmútese á los vagos y malhechores, y este castigo será útil para ellos, y para el Estado su destino á estos nuevos establecimientos, como igualmente á los del nuevo camino de Girón.

XII

Proyecto séptimo.

Civilizar los indios será acción gloriosa en el ministerio. España llena un imperio vastísimo con muchos millones de vasallos de esta naturaleza, tan sujetos y tan obedientes como los de Europa. Si se hallara el medio de hacerlos hombres útiles y ocupados, no hay duda que sería la obra grande de este siglo, y la mina más rica y abundante de cuantas se han descubierto hasta ahora. Yo creo firmemente que hablando de los indios de este Reino, todos los alivios y privilegios que se intenten conceder y derramar sobre ellos, no son suficientes á extraerlos del mísero estado de su inutilidad. Es necesario arrancar de raíz la causa de su brutalidad, inacción y ociosidad, manantial perenne de embriaguez y otros vicios que los dominan. Yo estoy firmemente persuadido que es necesario injertarlos para que insensiblemente se acabe su casta y pasen al estado de zambos y mulatos. Si no degeneran de su sér, al cabo de mil años siempre serán indios y siempre vivirán con ellos sus pasiones naturales. El acebuche, si no se injerta, siempre subsistirá en su naturaleza silvestre. Los indios son acebuches silvestres, y si no se injertan, siempre serán manos muertas y miembros inútiles de la sociedad. Con consideración á este sistema, se podrán expedir las convenientes disposiciones para que mediante el santo matrimonio se mezclen con otra clase de gentes.

XIII

Proyecto octavo.

Hasta ahora se ha creído que las minas son el ramo más feliz de la Corona; pero yo, lejos de persuadirme esta verdad, soy de parecer que son la causa de los atrasos sensibles que sufren las Provincias. La de Antioquia, que toda está lastrada de oro, es la más pobre y miserable de todas, á proporción de la riqueza que en sí contiene, y del mayor valor y estimación que puede ofrecer al Real Erario. En el año de ochenta

tuve el gusto de pasearme con el ejercicio de las misiones hasta por los últimos rincones de ella. A tropas se me presentaban los pobres, cargados de miserias, sin embargo de estar ocupados en solicitud del oro. Toda su riqueza y toda su abundancia está reducida á unos cuantos comerciantes que la habitan. Parece paradoja la proposición, pero es realidad efectiva de lo que acontece. Yo medité varias veces, y profundamente, la causa de este raro fenómeno, y no pude comprender cómo estando y viviendo en el centro mismo de la riqueza, faltaba la abundancia y reinaba la miseria. Por último, concluí que la versación mala es solicitar el oro, y la falsa preocupación de aquellos naturales es el origen de tan triste decadencia. Convengo en que se trabajen y fomenten las minas, porque si falta esta ocupación, descaecerá también el oro, que es el precio de las cosas; pero abomino y tengo por errado pensamiento el que todos se dediquen á buscar la subsistencia afanándose en lavar el oro. La verdadera y rica mina para algunos es la agricultura, la cría de ganados y manufacturas. Ni todos labradores, ni todos artesanos, ni todos mineros. Es menester hacer un repartimiento de manos que produzcan utilidad al Estado y á los intereses de los vasallos. Es preciso fomentar las minas, previniendo que sólo los dueños que puedan mantener cuadrilla para su laboreo y trabajo los conserven y adelanten con el mayor esfuerzo. Todos los demás que llaman mazamorreros, esto es, los que todos los días se van á una quebrada ó arroyo y se emplean en socavar la tierra, lavando el oro, se les proporcionará el modo de promover la agricultura y las demás producciones que ofrece la nobleza de su terreno. Este es fecundo en los tres reinos, vegetal, animal y mineral, y sólo aguarda la ley de la sabia aplicación para entregar los tesoros que encierran sus deliciosos campos y copiosas arboledas. El acopio del oro que hacen estos mazamorreros se reduce á dos ó tres tomines al día, siendo el importe de cada tomín dos reales en plata. El excesivo valor de las ropas y lo caro de todos los comestibles no pueden cubrirse verdaderamente con el jornal diario de los dos á tres tomines que les ofrece la ocupación en los socavones de la tierra. Este es el origen de

la pobreza y miseria que se experimenta en una tan pingüe y rica provincia. Destínese esta infinidad de tropas mazamorreras á la agricultura, á las artes, á las manufacturas y otras ocupaciones útiles, en las que celará el Gobernador ó Juez respectivo su cuidado, aplicación y adelantamiento, y en breves años se verán florecientes los importantes ramos de agricultura, industria y comercio, conduciéndolos al más ventajoso establecimiento, al que su inacción y desidia contemplaban forasteros por el engaño y preocupación en lavar el oro. Los primores de frutos y producciones excelentes que la naturaleza ha depositado en sus tierras, son el campo ameno para investigar y combinar los varios ramos de utilidad y conveniencia al Estado y á los intereses propios de cada particular. Afánense con incesante fatiga por descubrir las luces de este rico diamante, y seguramente se les presentarán conocimientos bien sensibles en los progresos de sus tareas que son la causa de la abundancia, felicidad y ventaja, mirando desterrada la miseria entronizada en sus pueblos por espacio de más de dos siglos.

XIV

Formados ya los hombres útiles por medio de la ocupación, arrancados ya todos los estorbos, preparados ya los caminos y radicadas ya nuevas colonias, se deberá contemplar el Reino como en los principios de su pacificación. Si se tiene por conveniente, podrá el sabio ministerio pulirlo y darle nueva forma, brillo y esplendor, formando los reglamentos proporcionados para extraerlo del estado del embrionismo y presentarlo á la Europa con semblante más hermoso, útil y ventajoso en lo moral y en lo político. El modo de no gravar á los vasallos y tener el Rey todo lo necesario para su alta dignidad, para la administración de justicia y para la justa defensa de su monarquía, es promover la agricultura, fomentar la industria y facilitar el comercio. Conseguido esto, nace y crece seguramente la abundancia, y lejos de oprimir y pen[illegible] [illegible]sallos con nuevos impuestos y contribucio-ne[illegible] [illegible] su mayor felicidad, que es una de las

principales obligaciones del Soberano. Toda la grandeza de los Reyes consiste en la riqueza de sus vasallos. Esta se adquiere por la industria y ocupación; de suerte que será mayor ó menor la ocupación é industria de sus vasallos. Estos mirarán siempre con horror la infidelidad, la rebeldía, las conmociones populares, y siempre se conocerá en ellos más afianzada la obediencia, el amor, quietud y fidelidad, viendo á su Soberano empeñado en no pecharlos y en prepararles su fortuna y prosperidad. Aunque estos mis proyectos ahora en los principios les parezcan algo duros y violentos, ellos mismos han de conocer que son la base fundamental de su mayor prosperidad y conveniencia. El principal cuidado del ministerio será introducir el más prudente y sabio gobierno; radicar en la juventud el verdadero espíritu del patriotismo mandando formar un catecismo que hable sólo del constitutivo de la sociedad y de las obligaciones del vasallo para con el Rey y sus Ministros; que éste se enseñe uniformemente en todas las escuelas públicas, y previniendo á todos los Reverendos y Sres. Arzobispos y Obispos, que por medio de sus párrocos se instruyan los pueblos en las obligaciones del cuarto precepto de la ley santa de Dios por medio del mencionado catecismo, á fin de que resplandezca en todos la uniformidad de doctrina. Establecer con todo rigor los padrones ó encabezamientos; reducir á vida civil á todos los dispersos en el campo; expurgar las repúblicas de los miembros muertos en lo moral y político; fundar nuevas colonias, abrir nuevos caminos y construír puentes y levantar calzadas; precisar á los dueños de muchas tierras al cultivo de ellas; pues con esta condición se le concedieron los títulos, ó que los cedan en favor de las familias pobres que carecen de este beneficio y no tienen en donde emplear sus brazos, viéndose precisados á ser colonos de otros; y no hay duda que con esta providencia los campos serán más cultos, será mayor el disfrute y serán más copiosas y abundantes las cosechas. Transmigrar las familias de aquellas provincias en donde abundan y se multiplican más los pueblos, á otras más desiertas y despobladas; establecer nuevas fundaciones, poblando las riberas del río de la Magdalena desde Venadillo hasta la angostu-

ra de San Bartolomé, que hay siete días de navegación arriba, en donde no se halla población alguna, en perjuicio de la comodidad de los traficantes y en decadencia de aquellas tierras tan abundantes como deliciosas, en donde podían florecer más de dos millones de árboles de cacao; proteger y fomentar las misiones, aumentando el número de religiosos para industriar é ilustrar á los indios bárbaros, pacificarlos por amor, dulzura y suavidad, brindándoles con humanidad y buen trato la protección del Soberano; y por ningún modo abrazar conquistas violentas y sanguinarias, publicando hostilidad y guerra contra ellos, sino en el caso urgente de insulto á la Nación, matando con barbarie feroz á los vasallos del Rey y negándoles el cuartel de humanidad contra el derecho común de las naciones, en cuyas críticas circunstancias es justa la defensa, la guerra y la hostilidad.

XV

Establecido este sistema se podrá ya pensar en formar los ramos pingües del mejor comercio, porque hay miembros útiles en la sociedad para el desempeño. El té de Bogotá, la quina, el algodón, el añil, el corte de maderas, el azúcar, el cacao, el beneficio de la cera, son otros tantos ramos útiles, capaces de enriquecer la Nación. La sementera del cáñamo y del lino, que por precisión debe producir con mucha abundancia por manifestarse el terreno inclinado á su producción, no es rama de menor atención. El café, los aceites varios y preciosos, las resinas y gomas, las esmeraldas y perlas, el carey y la cochinilla, el ámbar y el lacre que es tan abundante en el valle de Tenza, caminando á Tunja, cuyo árbol que lo cría se llama lanzarillo, en donde tronché por curiosidad algunas ramas, y verdaderamente se ve destilar el humor lacioso, todo este conjunto de preciosidades, de que es capaz este Reino, provoca ciertamente al establecimiento más ventajoso de un ramo de opulento comercio. Las harinas, conducidas por Carare ú Opón y por el nuevo camino de Girón, forman otro ramo de superior riqueza. Este proyecto de las harinas pensó establecerlo el Excmo. Sr. Marqués del Villar, Dr. Jo-

sef Pizarro, luégo que entró en su Virreinato de Santafé. Tan propenso era á los adelantamientos del Estado, que con el mayor celo mandó abrir nuevo camino en la Provincia de Vélez para la fácil conducción de ellas á Cartagena. Esto no tuvo el deseado efecto por entonces, ni después lo ha tenido muy feliz, así por la mortandad de grandes hombres y bestias que hubo en la abertura de los montes, como por la aspereza y dificultades del camino, y porque algunas harinas, con la distancia que hay de Vélez á Cartagena y la conducción necesaria por el río Magdalena y temperamento calidísimo, llegaban ya podridas á la Costa. La Corona, el Nuevo Reino, las Provincias de la Costa, la religión y el sacerdocio, todos igualmente se interesan en este proyecto. La Corona, porque ve enajenados los tratos clandestinos y los fraudes tan frecuentes que se hacían en el comercio de las harinas extranjeras; el Nuevo Reino, porque tienen salida las harinas que de algunas provincias se pudieran mandar y expender en la Costa; ésta, porque sus habitantes no están necesitados á tomar las que traen los extranjeros, sean de trigo, ó sean de legumbres, con el dolor lastimoso que los atormentaba de poner en forasteras manos la plata y oro que ya nunca tendrá giro y circulación en nuestros pueblos. Por último, la religión del sacerdocio, porque no fluctuaran entre temerosas dudas si aquella harina, traída por manos de gente tan extraña como enemiga de la religión, sea ó no apta materia para el sacramento y santo sacrificio. Para fomentar este ramo tan útil, convendrá mucho cortar las causas que en los pasados tiempos le inutilizaron enteramente; á mí me parece que para la mayor estimación de las harinas en las Provincias de la Costa, se reformen todos los molinos que se conocen en lo interior del Reino. Para este efecto podrán mandarse de España maestros inteligentes y prácticos, en el constitutivo de estos ingenios y máquinas provechosas, á fin de que visiten y examinen las piedras redondas que se llaman muelas; enseñen á los naturales del país el modo de picarlas, el punto de gravedad y movimiento que han de tener las aguas que han de mover las ruedas, porque de aquí depende la mala ó buena calidad de las harinas, y mucha ó ninguna

estimación de ellas. La ignorancia que en esta materia se tiene, es causa de que las harinas salgan quemadas ó muy gruesas, y tanto una como otra resalta en perjuicio de sus dueños y del establecimiento de su comercio. En las bodegas de la Magdalena no descansaron las cargas en el suelo por causa de la mucha humedad que les inutiliza. Se establecerá una factoría de champanes, botes y canoas por cuenta de S. M., quien los franqueará á los interesados de este ramo para su fácil y pronta conducción á Cartagena, sin que se demoren mucho tiempo en la bodega. De este modo reportarán conocida utilidad los dueños, á causa de que el Rey, como buen padre y que desea hacer felices á sus hijos, les proporcionará este principio de fomento útil, llevando un escaso derecho por el buque, hasta que repare los costos que ha impendido en su construcción. Si este pensamiento no es adoptable, se podrá formar una compañía de buenos y ricos patricios para desviar toda especie de gravamen y opresión, y facilitar los transportes con menos costos de los que en la actualidad son necesarios. Los bogas, que son los marineros prácticos del río, navegarán más gustosos, porque serán más bien pagados; su salario sería plata efectiva, y no la mitad en géneros de la tienda del mismo dueño de los champanes, á que les precisan en el día de hoy, porque su subsistencia depende de ellos, con conocido perjuicio de los pobres. Los que tienen establecido su comercio en el flete de los champanes, son pocos los que en la actualidad existen; se han hecho necesarios para la navegación en el río de la Magdalena, pero viendo que el Rey ó la compañía los franquea más baratos á sus vasallos con el objeto de promover sus intereses, desistirán de su rigor, cesará en aquéllos la opresión y resultará en éstos la conveniencia y propia ganancia. Para su más estable firmeza se podrá mandar al Cabildo de Cartagena que la crecida cantidad de pesos que producen los derechos del Dique se invierta en su continuo alivio y composición, y de ningún modo se permita emplearla en otra atención. Que la boca por donde el Dique recibe las aguas de la Magdalena, se profundice lo necesario y se ponga una compuerta firme y segura para evitar toda especie de irrupción que puedan causar

las corrientes de la Magdalena, á fin de que en todo tiempo del año sea navegable el Dique, y se puedan conducir al puerto de Cartagena las harinas, algodones y todas las demás producciones interiores del Reino. Quien quiere un fin, ha de facilitar los medios para su consecución. En los principios de todo establecimiento útil, es indispensable la mano poderosa del Soberano, por algún tiempo, hasta que se hayan quitado todos los estorbos. Los abusos de poca entidad se despreciarán; los que no se puedan remover sin mayor daño, se disimularán, y sólo los que se oponen á la felicidad común son los que se han de tomar con toda fuerza sin ceder á los estorbos hasta desarraigarlos enteramente. En el día tenemos un Monarca que todo es para su Nación. En los casos de promover su real patrimonio sin perjuicio de sus vasallos, sabe oponer un ánimo firme y constante á las dificultades que ocurren en la ejecución de sus designios. A su ejemplo sabe su político y sabio ministerio sostener con fortaleza la utilidad de los proyectos que se dirigen á la felicidad de la Nación y de los particulares, llevándolos hasta el cabo con dulzura, prudencia y rigor. Los vasallos que ven los pocos costos que tiene la conducción y transporte de sus frutos, se animan á promoverlos y adelantarlos. Convendrá mucho que las cajas de los propios que tienen las villas y ciudades sean visitadas por comisionado íntegro, el cual verá sus consumos, tomará sus cuentas y les dará una asignación útil, relativa á la plantificación de estos proyectos. Convendrá igualmente que en la capital se establezca una sociedad de buenos ciudadanos, que, como hijos legítimos de la Nación, promuevan los adelantamientos de las ciencias y de las artes; pues con su establecimiento, florecerá el Nuevo Reino, se adelantará la agricultura, tomará nuevo ser la manufactura, se hará feliz el comercio, se aumentará la población, destenuará la miseria, introducirá la abundancia, desterrará el vicio, formará una pura y exacta historia, mandando socios por las provincias á tomar un conocimiento imparcial de los tres ramos, vegetable, animal y mineral, midiendo la distancia y situación de los pueblos para confusión de los extranjeros, que continuamente nos están insultando sobre los puntos de nuestra his-

toria. En fin, esta sociedad, compuesta de hombres sabios, de excelentes mozos de que abunda el Reino, en talentos y buen gusto de las letras, hará á los hijos del Reino hombres ocupados y útiles á la patria. El conocimiento práctico del país, la observación del carácter y constitución de sus naturales, mi natural inclinación á los adelantamientos ventajosos, mi conocido amor al Soberano y el celo que tengo de su mejor real servicio y de la prosperidad de sus vasallos, mis amados compatriotas, me han puesto en la indispensable necesidad de proponer proyectos forasteros á mi profesión.

CAPITULO VIII

Demuestra que fue acto formal de rebelión contra el Príncipe la acción de tomar las armas las comunidades en el año de 81.

1

Confieso, amados lectores, que sólo el celo del mejor real servicio y de la salud de las almas, me precisa á tomar la pluma y hablar en este capítulo en defensa de la autoridad pública y Majestad temporal, para desengaño y confusión de aquéllos que, gobernados por el espíritu de ilusión, intentan desmentir con el disfraz de injusticia en los tributos la temeraria y rebelde acción de tomar las armas en forma de comunidades amotinadas contra la soberanía. Si el arriesgado manejo de una tan poderosa y elevada materia me fuerza por alguna de tantas causas excusables, elegiría gustoso el partido del perpetuo callar, por el más seguro síntoma de cuanto puedo proponer. El celo del ministerio y la fidelidad que profeso á mi Soberano no me permiten el silencio; me precisan no sin trémulas voces, hijas propias de mi temor, á vencer cobardías, á declararme contra los respetos humanos y á hablar. El audaz arrojo de un General de la sedición en quererme persuadir que no fue rebelión formal la resolución tomada por los pueblos tumultuados en el año de ochenta y uno, protestándome que ya se h[illegible]ado la pluma en este particular, me ha colocad[illegible] no agradable

situación. Creo que sólo el respeto del real servicio que intento hacer en esta demostración quedara bastantemente satisfecho.

II

Para mayor claridad de la materia hemos de suponer qué cosa sea Majestad y cuáles los miembros que la dividen. A tan alto grado de excelencia se mira elevada esta voz Majestad, que en sentir de Deciano no es otra cosa que una potestad, ó autoridad sagrada, ó suprema ó que tenga el lugar inmediato al honor supremo (1). No se detendrá el político instruído en afianzar en Dios la suprema potestad que por naturaleza le compete sobre la inmortalidad del alma y sobre la corruptibilidad del cuerpo. La del alma es debida á la Santa Sede, que se extiende á todo el universo. Ella abraza las vastas amplitudes de los imperios, de los reinos, de los ducados, de las repúblicas y de toda la redondez de la tierra, y ésta es inferior al honor supremo, que sólo á Dios es debido. La del cuerpo la goza igualmente el Santo Papa dentro de los lindes de su Reino, tanto que no reconoce superioridad en la temporal, como Rey que es de los romanos. De esta suprema autoridad temporal gozan los emperadores, los príncipes, los duques y las repúblicas que se miran independientes, y ejercen la autoridad pública por medio de su sabio y superior Senado. Tales son los Gobiernos de Parma, Toscana, Saboya, Venecia, Génova, Holanda y las nuevas colonias inglesas en la América, que en el presente año de mil setecientos ochenta y tres se separaron de la Gran Bretaña á fuerza de armas, y se les declaró la independencia en los tratados de paz que las celebradas potencias de Francia y España formaron con la Corte de Londres. Muchos Príncipes de Alemania gozan de Regalía, y sin embargo de no pertenecerles propiamente el título de Majestad por reconocer superioridad en el Emperador; cometen delito de lesa majestad los que olvidados de su sér vulneran y ofenden su autoridad. Doctrina es de Gomeza á quien cita el Farinacio. Esta mayoría y la potestad suprema temporal, ni los

(1) Lib. 7, cap. 2, núm. de su trat. crim.

Reyes la pueden enajenar, ni los vasallos usar ni prescribir. Ella es el constitutivo de la Majestad, del cetro y corona real. Ella es un reconocimiento supremo, que por derecho divino, nace con los Reyes. ¿Qué confuso desconcierto se observaría en el cielo estrellado si por otra providencia intentasen las estrellas usurpar los rayos al sol que es el rey entre los planetas? Esta misma confusión vieran nuestros ojos en los reinos si los rayos de la jurisdicción suprema pudieran cederlos los reyes y poseerlos los vasallos. Se dividiera el Imperio y quedara acéfalo y sin cabeza. De aquí nace que los que audaces y despechados intentan oponerse al trono, son hijos bastardos del Reino, miembros contagiosos de la sociedad y monstruos rebeldes contra el padre mismo que los civilizó.

III

No se ignora que la rebelión es una dolorosa voluntad manifestada con hechos positivos de los súbditos que resisten á los mandatos del Príncipe, y que conspiran contra su honor y fidelidad. Por la rebelión no sólo se desprecia el mandato superior ó del Soberano, sino que se abrazan y excitan positivamente acciones que intentan obscurecer y disminuír la autoridad real y la potestad suprema. Tomar las armas, alistar tropas, formar bandos, promover facciones, unir malcontentos, fundar partidos, fomentar sediciones, á fin de ofender la real justicia, destruír el real erario, vilipendiar y quemar las armas del Rey, hacer liga con los enemigos del Príncipe, procurar juntas de comunidades armadas para la triana resistencia de los mandatos superiores, ¿qué otra cosa es sino una formal rebelión? Esta, ó se toma con todo rigor y propiedad, ó no se toma. Si no se toma, el que no obedece, lejos de toda especie de maquinación al mandato del Príncipe, no incurre en el ignominioso lunar de la rebeldía formal. Si se toma, no hay duda que es propiamente formal rebelión el acto doloso con que se intenta conspiración contra el honor y fidelidad propia de los príncipes. Varios son los modos con que los vasallos pueden intentar rebelión contra su Rey y Señor natural. El Derecho común y las Leyes de Partida for-

man su extensión hasta el número catorce (1) y Mateo de aflictis hasta cuarenta y cinco (2). Yo, deseoso de obviar toda molestia, sólo me reduciré á proponer aquéllos que tengan identidad con los acontecimientos de las alteraciones pasadas. Los que se separan realmente de la obediencia del Rey y se visten del espíritu de oposición, declarándose por parte del partido contrario, son propiamente rebeldes, y llaman contra sí todos los justos enojos del cielo ofendido, todos los rayos del Vaticano, todo el rigor de las leyes y toda la rabia y furor de la naturaleza. No es menos rebelde el que con malignas persuasiones intenta seducir á los buenos vasallos de la obediencia del Soberano desquiciándoles de su natural sosiego y quietud. Igual monstruosidad produce el que degenerando del carácter de hijo de la Nación, emprende la cruel resolución, hija legítima del más vil pensamiento, de levantar el grito sedicioso y contumaz, resistir y acantonarse contra los Ministros regios que gobiernan los Reinos y las provincias en sentir de la Iglesia y sus doctores (3) como los de la Regia Potestad. No halla términos la voz para poder significar el atroz delito de aquéllos que con ánimo guerrero directamente maquinan empresas para la República ó autoridad monárquica para dar de una vez al traste con ellas y sus recomendables respetos, ó intentan afectar dominio supremo. Este audaz impulso directamente hiere la Real Persona con respecto á la autoridad sagrada que la ilustra, y por esta causa es sacrilegio el más horrendo. Las conspiraciones, conjuraciones y voluntarias confederaciones con otras muchas para cortar la autoridad regia, previendo ejércitos sectarios y faccionarios, sin otro fin que desatender y resistir á la voluntad del Monarca, y formando tumultos populares con aclamaciones y confusa gritería de la plebe amotinada, son actos y producciones legítimas de la rebelión más formal, como también el atentado cruel, sacrílego y temerario de

(1) Leg. 18, seqq. ff ad leg. jul. Maiest & Leg. 1. Tit. 2, part 7.

(2) In c. l. à. n. i. usq. ad 53. & à n 73 usq ad 177.

(3) Text in estrarag. Qui sint rebelles. Ancharan. in clement. Pastoralis num. 7 de sent. & re judicad. Farinacio q. 113 y 112. num. 140. Gigas, de crim. Lege Maiest. Tit. de Rebell. q. 18 & passim jure consulti.

establecer nuevos tribunales, dar sér á nuevos magistrados y formar consejos supremos, dando órdenes, expidiendo leyes y ejercitando un Gobierno intruso, contrario expresamente á la soberanía. Regístrese á Farinacio, Deciano, Gigante y á todos los que se aplicaron con particular cuidado á escribir sobre el título *ad Legen Juliam Majestatis*, y se verán los modos de ofender la soberanía y la pública autoridad. Con este convencimiento, ¿qué dificultad podrá ofrecerme, que me impida y perturbe la pureza y legitimidad de mi asunto?

IV

No se puede dudar, porque es tan público como notorio, que el año de ochenta y uno se levantaron las comunidades de este Nuevo Reino, y acaudilladas con las armas en la mano, salieron á tropas de sus respectivos pueblos á juntarse en el campo de Zipaquirá, en donde los esperaba el Capitán general de la rebelión para formar el ejército y unir las fuerzas rebeldes á fin de invadir bárbaramente la corte, expoliar á los Ministros regios de la legítima autoridad real y causar lastimosos estragos en los ramos de rentas de S. M. Católica. Esta guerra fue injusta y opuesta al Derecho público. Esta guerra fue privada y civil á causa de haberse suscitado entre los vasallos de un mismo Rey. El derecho de hacer la guerra es privativo al Soberano, y la misma acción de publicarla los vasallos, aunque no fuera contra la Real Persona, era apoyo incontrastable de su rebeldía por usurparse la jurisdicción suprema que por naturaleza y religión les es negada. Ella misma es el mejor indicante de la entera destrucción del orden político y cristiano que consisten, aquél en la subordinación de súbditos á superiores, de vasallos á monarcas, cuyas leyes fueran inútiles, si en unos no fuera obligatoria la observancia y en otros natural la potestad de poder compelerlos al fácil cumplimiento de ellas; y éste en el buen orden de la moderación de costumbres y de todo lo que conduce á la honestidad civil, paz y concordia de la República. Sin la subordinación de miembros á la cabeza, ni el cuerpo natural pudiera subsistir, ni el político conservarse. En la antigüedad sólo

se permitía á los condes, ricos hombres y grandes del Reino, levantar tropas, y armados con ellos se presentaban á la defensa del Reino cuando improvisamente era insultado por las fuerzas enemigas; y en prueba de esa facultad se les privilegiaba con las gloriosas divisas de pendón y caldera, que ahora son blasones distinguidos de muchas familias españolas. En nuestra floreciente época, en la que ya la Nación es más culta, el derecho de enarbolar banderas, levantar estandartes y formar cuerpos militares es regalía peculiar de la Real Persona; y sólo en caso de hallarse bloqueada una plaza y amenazada la provincia, por la equidad y ejército contrario, se permite al Gobernador ó Capitán general que tiene su mando, establecerlas para la precisa defensa de ella. Lo dice Olmeda en sus elementos del Derecho público. ¿En qué derecho se permite que los vasallos levanten y mantengan cuerpos de tropas respetables para llevar adelante su despecho? ¿Qué república ó monarquía ha sufrido con paciencia silenciosa la soberbia temeridad, la audaz presunción y la sacrílega osadía de los vasallos que en calidad de tropas armadas, de juntas desleales y sediciosas juzguen su misma causa, se declaren árbitros de su litigio, tomándose temerariamente la licencia atrevida de jurisdicción suprema? ¿Y no es este despechado arranque el que en el año de ochenta y uno, en el mes de Marzo, acreditaron los hijos de este Reino? ¿Y no esta la hidra monstruosa de los abismos que levantó su conspirada y tumultuada cabeza, intentando con soberbia pre ocupación oponerse al trono? En tan crítica situación se hallaba el Reino. Se pensó desnaturalizar la religión, la política y el vasallaje, se trastornó todo el buen orden; los miembros se transmutaron en cabeza; los súbditos en superiores; los fieles en partidarios; los hijos en extranjeros, y el Real Erario en rentas comunales. Formó su motín la plebe, dio el sacrílego grito: *viva el Rey y muera el mal Gobierno.* ¿Será esto rebelión? Continuó sus desleales atentados paseando por las calles á són de caja, con bandera negra, excitando en unos la desconfianza con el Rey, en otros la contumacia á sus mandatos, en éstos la conspiración contra la Real justicia, en aquéllos la destrucción del Erario de su Ma-

jestad, y en todos la acción más tirana y cruel contra el honor de la Real Persona, apedreando sus Reales armas, expoliándolas de la antígua posesión de su lugar, arrojándolas á la tierra, pisándolas con vil desprecio, haciéndolas menudos pedazos con las lanzas, y en algunas partes sacrificándolas vergonzosamente á las llamas en pública hoguera. ¿Será esto rebelión? Declaró su independencia, quiso gobernarse como República soberana, nombró Magistrados, estableció un Consejo Supremo, que lo componían seis Capitanes generales con su Secretario de Estado, para la fácil y pronta expedición de los negocios de la empresa, saliendo de este subrepticio Tribunal los títulos de Tenientes generales, de Sargentos Mayores, de Capitanes con las ordenanzas para las tropas, aunque sin la formalidad propia de la milicia y los reglamentos para los Comunes, con apercibimiento de multas pecuniarias, de azotes y de la vida. ¿Será esto rebelión? Se firmaron títulos de Capitanes volantes y se les asignaban tropas á fin de que caminasen de provincia en provincia, de ciudad en ciudad, de villa en villa y de lugar en lugar, para conmover á sus habitantes tumultuantes, y atraerles al partido de la facción, condenando los estancos reales, y declararlos á voz de caja por cuenta de los Comunes para los costos de la empresa. ¿Será esto rebelión? Se mandaron órdenes rigurosas de comisión para que los Cabildos y los pueblos prestasen juramento de fidelidad y obediencia á los Capitanes generales del Socorro, amenazando con graves penas á los que se oponían con espíritu de legítimos ciudadanos á sus tiranos y conspirados designios. ¿Será esto rebelión? Se desarrajaban las puertas de las cárceles reales, se ponían en libertad los presos, volvían á sus desenvolturas y atrocidades los facinerosos á presencia de los Ministros del Rey; iban estos fugitivos unos por los montes y otros á la lengua del agua, sitio propio para la defensa, contemplándose objeto de sus iras y persecuciones, y quedando las Repúblicas desiertas de Real justicia en atención á que el supremo figurado Consejo era el Tribunal de las causas, en donde se trataba de quejas y se conocía de apelación sin atender á la Real Audiencia para estos actos de jurisdicción. ¿Será esto rebelión? Aprisionaron á un Sr. Oi-

dor, que en calidad de comisionado por la Real Audiencia, iba á desempeñar los cargos y los fines de su comisión, auxiliados de las tropas que formaban la expedición por parte del Rey, á la que hicieron prisionera de guerra, quedándose con las armas de su Majestad, y con todos los pertrechos de guerra anexos á una expedición de tánta gravedad y conveniencia al Real servicio. ¿Será esto rebelión? Llegó á tanto su despecho, que en forma de ejército se presentaron á las goteras de la Corte, la amenazaron con el último exterminio, y amante de su libertad, la precisaron con precipitadas violencias y sacrílegas vejaciones á sellar y autorizar, bajo la religión del juramento en presencia de Jesús Sacramentado, las más inicuas, crueles, sediciosas y contumaces capitulaciones. ¿Será esto rebelión? Se pensaba ya con aquéllas respirar y cobrar nuevos alientos después de tanta languidez. ¿Quién no creyera que después de tan penosos afanes, sustos, cuidados y temores que lleva consigo una general inundación de infidelidad, despecho, inobediencia, contumacia y rebelión, que la Corte y el Rey no gozaran de una entera tranquilidad, quietud y sosiego descansando en el monte santo de la paz, libres del general naufragio como el arca noemítica sobre los de Armenia? No fuera extraño el pensamiento, ni difícil la creencia. Pero como el corazón del hombre es tan inconstante, y la preocupación es madre del desatino, no satisfecho el cuerpo de la sedición, hambriento de mayores insolencias y más perniciosos desbarros, no se dio por contento de las capitulaciones de Zipaquirá, y continuando nuevos excesos en los tumultos populares y frecuentes motines, intentó nueva invasión contra la Corte, con prevención de nuevas capitulaciones peores y de más temibles consecuencias que las primeras. ¿Será esto rebelión? Aun estando en su cuna las temerarias y alevosas capitulaciones, los hijos bastardos de la sociedad, lejos de llorar arrepentidos su delito, intentaron de nuevo llevar adelante las ideas de sedición. Formóse la Junta en una de las casas de la capital para examinar el modo de cometer la última maldad, constituyéndose víctima dolorosa de su furor la muerte cruel de los pocos y nobles españoles que descuidados descansaban en el centro de la ciudad. Resolvióse

por toda aquella inhumana comunidad dar el último golpe á la inocencia, degollando á los verdaderos israelitas, valiéndose para su tirana ejecución de las pardas sombras de la noche, y debiéndose juntar á las dos de la mañana en la plazuela de Las Nieves, para acometer furiosos como lobos hambrientos, á saciar sus pasiones vengadoras, con el sacrificio de la sangre inocente y española. Efectivamente hubiera llorado la ciudad catástrofe tan funesta, si uno de la Junta, cuyo nombre callo de propósito, horrorizado de barbarie tan feroz, no hubiera denunciado designios tan crueles al Dr. D. Eustaquio Galavis, Alcalde ordinario, y éste al Comandante general de las armas, el Sr. D. Pedro Cathani, Ministro de la Real Audiencia, los cuales, como hijos de Marte, lejos de conocer cobardía, juntaron las pocas fuerzas que tenía la ciudad, tomaron las armas con valor, se apoderaron en tiempo oportuno de las bocacalles de la citada plazuela para impedir la entrada de los malcontentos, aprisionaron hasta sesenta malhechores, y no pudiendo asegurar las cuatro cabezas principales, que se refugiaron en la villa del Socorro, continuaron en la defensa de la ciudad y de sus propias vidas. ¿Será esto rebelión? Si no fue rebelión, á qué fin solicitar con tanto desvelo el general indulto de la Majestad? Si no hubo prevaricación de las leyes más sagradas, ¿de qué sirve la Real indulgencia? Esta misma solicitud es el testimonio más auténtico de oposición fuerte que sufrió la soberanía.

V

¿Hasta cuándo ha de tener duración el engaño? No se ignora hasta dónde llega la fuerza de un imperio.

Es cierto que una pasión dominante es manantial envenenado, y todo lo que de él nace es vicioso. Aunque ella atormente y fatigue y consuma el corazón, no le inquieta ni perturba. Su dominación es causa y aun autoriza los excesos más publicos. No hay cosa que más admire que el sistema que se forma de justicia y de razón. La ilusión representa una metamorfosis aparente y ridícula. Manda que los objetos hagan demostración ostentosa de su mismo disfraz, y que

se manifiesten con distintos colores de los suyos. No falta quien descubra la máscara é inutilice las falsas promesas del engaño; pero no hay quienquiera el sinsabor de que se le reconvenga sobre el desvío de la verdad. El sacerdote Elí no tenía parte de envidia con Saúl, ni de tirana ambición con Jezabel, y su pasión dominante era un vicio, sin embargo de contemplarse inocente, y fue el principio de todas sus desgracias. La muerte de Ophni y Finees en la batalla, la de treinta mil hebreos en el campo, la pérdida del sagrado depósito, la Arca santa, y su inopinado fallecimiento, son fruto de no mirar el aspecto propio de los infames desórdenes de sus hijos, y de acomodarse al exterior estudio de sus procederes, procurando obscurecer su misma indignidad. La infección del corazón llega muy breve hasta el entendimiento. Si no les hubiera dejado todo el cuidado, sin duda corriera el velo de la sobrada condescendencia y apareciera la falsa moderación. Quien todo lo quiere negar, por último todo lo viene á confesar. Debemos hacer un buen uso de la narración histórica, y lograremos el orden exacto de la verdad en los hechos. Si es indispensable la toma de armas que verificaron las comunidades para mantener su inobediencia, ¿por qué se hace negar la rebelión? Tres causas son las que pueden alborotar los ánimos de los vasallos, y á fuerza de confusión sangrienta y desorden lamentable promover la guerra civil. La primera es cuando los vasallos no satisfechos del Gobierno de su Príncipe, parte de ellos intenta deponerle del Trono y colocar á otro bajo del solio real, reconociéndole por legítimo Soberano y jurándole verdadero vasallaje. La segunda es cuando el Reino está vacilando entre opiniones y el derecho de la Corona se disputa en las campañas á tiro de cañón y con la espada desnuda, estando indeciso entre los competidores, formando cada uno bandos poderosos á fin de vencer el uno ó el otro, acarreando un sinnúmero de calamidades á la Nación. La tercera es cuando los vasallos no desnaturalizando á su Rey y Señor, natural de su legítima soberanía, repugnan la obediencia de alguna de sus órdenes, y formando sacrílegas facciones se sublevan y toman las armas para conservarse en la inobediencia. Estas tres clases de guerra

son objeto de injusticia y principio de oposición con los derechos natural, divino y político. En las dos primeras observaré un perfecto silencio, por no decir relación con la materia de que trato. De la tercera haré el uso que convenga. Ella se mira contraída en términos formales á la conmoción general de este Reino y está identificada con los alborotos de las comunidades en tiempos de Carlos v. Abrumados los españoles del Gobierno de los flamencos, resistieron á sus desórdenes en el mismo tiempo que el Rey se hallaba en Aquisgrán para ser coronado Emperador de Alemania, y mantuvieron con armas la inobediencia el espacio de dos años; pero al fin fueron derrotados los sediciosos en los campos de Villalar en las inmediaciones de Toro. Fueron éstos reputados por traidores, y declarados como tales, sufrieron el duro golpe de la espada del Rey ofendido. La inobediencia á las órdenes superiores fue el origen de la guerra civil que abrazaron las comunidades de Castilla. Y siendo la sublevación del Nuevo Reino principiada y fomentada con armas por los Generales del Supremo Consejo de Guerra (así se firmaron) á instancia y violencia de la plebe sediciosa y tumultuada para mantener con despechados arrojos la resistencia á las órdenes superiores, no queda lugar sino para la ingenua confesión de la formal rebelión y para las solicitudes de la verdadera reconciliación. No hay causa que la excuse, no razón que la vindique ni Tribunal que la apoye.

VI

Al vasallo no le toca examinar la justicia y derechos del Rey, sino venerar y obedecer ciegamente sus reales disposiciones. Su regia potestad no está en opiniones sino en tradiciones, como igualmente la de sus Ministros regios. El espíritu de presunción audaz y partidaria es el que obra en este particular. Al vasallo no le es facultativo pesar ni presentar á examen, aun en caso dudoso, la justicia de los preceptos del Rey. Debe suponer que todas sus órdenes deben ser justas y de la mayor equidad. Le será permitida la humilde representación á fin de que mejor informado el Soberano revoque y

modere su real voluntad. Por repetidas leyes tanto civiles como reales y canónicas, está prevenido que, cuando se contemplare injusticia falsedad ó contradicción en las Reales Cédulas, provisiones reales y mandatos superiores, se informe al Príncipe, al Consejo, ó Tribunales que los expidieron, y quedando bien instruídos de la verdad, provean otro decreto; y no hay duda que luciría con más finos brillos el superior celo de la justicia por la nueva súplica que representa á las gradas de la superioridad. El Sr. Felipe v., de feliz memoria, Rey de España y América, asilo de pobres y protector de oprimidos y verdadero padre de la patria, con su acostumbrada discreción y sabiduría, concedió esta libertad á sus vasallos por decreto de siete de Febrero del año mil setecientos y quince, y se halla en los autos acordados en la novísima edición (1). La obediencia y no el cumplimiento es lo que abraza el espíritu del decreto. Si la súplica es desatendida, y no se le suplica la suerte de felicidad que tenía esperanzada, el sufrimiento es necesario y la conformidad con el tiempo, indispensable. Las súplicas que inmediatamente se dirijan á la Real Persona, deben contemplarla como término último de su acción, y lejos de todo espíritu de preocupación, deben retirarse y subsanar su fin, rogando al Todopoderoso por aquél que tanto procura la felicidad de su Nación, en caso de no ser oídos. Es el último lugar de la apelación, y jamás sería lícito al vasallo en la ley de Dios de la naturaleza y de la política llevar adelante su pretensión por medio de las conspiraciones, alborotos y motines, los que bien lejos de conducir al bien público, lo destruyen y acaban. Todo el orden político y monárquico se perturba, y todos los miembros del Reino se abanderizan bajo diversos respectos y mandos, dividiéndose en facciones y bandos, daño que aunque se logre el fin, es irreparable por mucho tiempo. El medio de defender los vasallos sus respectivos derechos contra el Soberano con tumultos populares y rebeliones, es camino tan pernicioso y opuesto á la naturaleza, á la religión y á la misma política, que aun en caso de Gobierno tiránico, es doctrina errónea condenada por la Iglesia solicitar conspiraciones contra la

(1) Auto 7.°, tit. 4, Lib. 2.

Real Persona del Monarca, á quien el mismo Dios colocó en el Trono, lo que demostraré en otro capítulo. Si las órdenes ó reales providencias salieron de algún Tribunal subalterno, á éste se debe dirigir la representación, por vía de súplica y no de temeraria amenaza; y caso que su queja de agravio ó injusticia no sea oída, entonces se debe dar el curso regular, que es apelar de uno á otro Tribunal superior, ó por la vía reservada dar cuenta á su Majestad esperando con resignada y subordinada resignación la última real determinación. Tomarse la justicia por sus manos, atrincherarse contra el Ministerio, tomar las armas para no obedecer al Gobierno y mantener el despecho, esto es extremo de perdición y lo que no se puede pintar sin el más sensible dolor. Esto es vulnerar el honor real, desatender su regia potestad; es, en fin, irrogar al Príncipe la injuria más atroz y el vejamen más sacrílego. Todo lo que es fomentar la sedición y dar calor á la rebeldía contra un Príncipe legítimo, es producción monstruosa de la pasión más despechada. Todo lo que es causar perturbación en el Estado y división en los miembros políticos de la monarquía, es ajar la suprema autoridad, es desmembrar la Corona, es dividir el cetro, es lo que sólo el silencio puede declarar. ¡Qué consecuencias tan tristes! ¡Qué destrozos tan lastimosos! ¡Qué desconciertos tan sensibles! ¡Y qué arroyos de sangre tan fúnebres! Todas estas acibaradas desgracias son efectos dolorosos de las asechanzas conspiradas contra el Gobierno. ¿Quién ignora que la voz de los Ministros es la del Soberano? Se sabe que la soberanía la heredó del mismo Dios, quien lo constituyó príncipe absoluto en lo temporal. El por sí sólo no puede atender al Gobierno de la Corona ó de la Nación. Necesita de ministros sabios que gocen del dón de gobierno, que sean fieles y amantes de la gloria del poder y grandeza del Estado, en quienes pueda depositar su autoridad real para la administración de justicia, protección de las viudas, subvención de pobres y libertad de oprimidos, y descargar en ellos parte del peso que le oprime. Ellos son el acueducto cierto y canal seguro del Gobierno é instrumentos de su mando. Sus órdenes merecen el mismo respeto y veneración que las del Rey, porque representan el

carácter del mismo Soberano. Las imágenes de Dios, sin embargo de ser una pintura material, son objeto de culto de la Patria y del mismo obsequio religioso debido al mismo Dios, sólo por el respeto y relación que dicen á su original. Pensar lo contrario es incidir en el craso error de los iconoclastas, perseguidores crueles de las sagradas imágenes, cuyo promotor principal fue León Isáurico, y cuya doctrina cruel y perniciosa fue condenada por nuestra madre la Iglesia en varios y repetidos Concilios. Los Ministros del Rey son imágenes vivas de su Real Persona, son vicarios suyos en lo temporal, son alma del pueblo, y sin embargo de llevar el carácter de vasallos en consideración al ser de personas privadas y aun públicas, merecen el mismo orden de veneración y obediencia debida al prototipo, por el respeto y relación que dicen á la Real Persona, cuyo carácter y potestad resplandece y brilla en ellos con mayor claridad que la luz del sol en las estrellas. Si el solicitar conspiraciones contra el Príncipe para sacudir el pesado yugo es doctrina condenada por herética en el Concilio constanciense, gobernando Martino V la Santa Sede, como fundada en los errores de Wiclef y Juan de Us, anatematizados por cuatro Patriarcas, cuarenta y siete Arzobispos, ciento sesenta Obispos y quinientos sesenta y cuatro Abades y Doctores, con presencia del Emperador Seguismundo y del Papa Juan XXIII, Presidentede las dos primeras sesiones por la misma razón no será lícito en ningún caso conjurarse los vasallos contra los legítimos Ministros del Monarca, y tomar las armas acompañadas del grito sedicioso, *¡viva el Rey y muera el mal Gobierno!* ¡Oh, y qué falsa preocupación! Darle vida al Rey y muerte al Gobierno, es un fantasmón de religión y política que se forman á la moda y gusto propio los que no quieren reconocer vasallaje, ni Gobierno que los mande, ni Rey que los domine, sino vivir á su libertad, al desenfreno de sus pasiones, á las anchuras de su espíritu inquieto, que no se alimenta sino de motines, sediciones y alborotos populares. Conservar la vida del Rey dejándole sin alientos vitales á sus Ministros, es concederle á la Real Persona sólo una sombra vana de su real nombre. Separar al Príncipe del mando en las monarquías, es constituír

al Gobierno, monstruo sin cabeza; es decir, que la potestad de los Ministros no es real, y que sus órdenes no dimanan y provienen inmediatamente de la autoridad pública; y esto ¿qué otra cosa es sino abrir puerta franca para la rebelión ó inobediencia? Los vasallos, ó están con la creencia de que el Rey no gobierna, ó de que sus Ministros son independientes del Soberano. A cualquiera playa que arrimemos, no hallamos seguridad en el puerto, infaliblemente naufragamos en la angostura de la conjuración. Porque si el Príncipe no gobierna, aunque no se observe el orden político ni se obedezcan las órdenes, cédulas reales, no será acto formal de inobediencia y contumacia á la real voluntad; pues no teniendo ésta influjo, no puede verificarse la falta de subordinación al Rey, si no es que para ello tenga privilegio la imposibilidad. Si el Gobierno manda independiente de la Real Persona, ya no hay obligación de respetarlo, obedecerle ni venerarle, á causa de que se contempla por los mismos vasallos con independencia del Rey, y en tal caso los Ministros son personas privadas, no representan el carácter del Rey y dejan de ser vivas imágenes suyas. En esta suposición ni se obedece al Rey ni al Gobierno; cada uno vive según la abundancia de su corazón, quedando en libertad para apandillarse y agavillarse con facciones y conspiraciones temibles, que no pueden ser útiles ni al Rey, ni á los vasallos, ni al Reino, por los destrozos, desolaciones y perjuicios, compañeros inseparables que son de las alteraciones públicas y turbación de las Provincias. Para obviar tan perniciosa semilla, y no representar las calles, las plazas y los campos almacenes de cadáveres de que son testigos arrepentidos los flandes en tiempo de Felipe II; la Francia en la muerte de Carlos VI, que fue civil por haber quedado incapaz de gobernar por sí, no moviéndose la competencia entre los tres Duques de Berry, Orleans y Borgoña; Inglaterra en el fallecimiento de la Reina Isabel; y Castilla y Portugal, por haber muerto el Rey D. Fernando, que casó á disgusto del Reino con D.ª Leonor de Meneses, cuyos alborotos, de la mayor magnitud, se cortaron con el brazo fuerte de la espada, es preciso confesar que el Gobierno de los Ministros merece la misma obediencia que le

es debida al Soberano desde el instante que el Reino lo reconoció por Señor: de otro modo le es imposible gobernar el Estado y conservarlo en justicia, paz y religión. El mismo Dios nos manda por San Pedro la sujeción á los Ministros regios. "Vivid, dice, sujetos á toda humana criatura por Dios. Al Rey en primer lugar y después á sus Ministros, enviados para castigo de los malhechores y premio de los buenos ciudadanos, porque esta es la voluntad de Dios." Así habla San Pedro (1). Si esta es la voluntad de un Dios autor de la soberanía, es conocido el error con que se procedió el año de ochenta y uno, desnaturalizando enteramente las leyes del vasallaje y contradiciendo abiertamente á los estatutos, reglamentos é instrucciones para el mejor real servicio, que por orden expresa del Rey firmó en su real nombre el Sr. D. Juan de Piñeres, Regente de esta Real Audiencia y Visitador general del Nuevo Reino. Con tan rápidos progresos caminaba el establecimiento de las rentas, que el mismo Soberano manifestó su particular complacencia y entera satisfacción, del estado tan ventajoso en que se hallaba su Real Erario, siendo otras tantas leyes inviolables los estatutos aprobados por su Majestad Católica. Olvidados los hijos del Reino del carácter glorioso que representaban, y acostumbrados á la libertad de contribución con que siempre se les ha tratado, degeneraron del blasón de pacificar y se constituyeron partidarios de la inquietud y sedición. Empezaron á faltar á la fe que debían á su Príncipe, cuya principal ocupación es su misma felicidad; se conjuraron y rebelaron contra su misma imagen, el Sr. Regente Visitador; repudiaron sus órdenes y se oyó la voz triste de la conspiración: *¡muera el mal Gobierno!* Se prendió el fuego en la casa del mismo Soberano, y como se trataba de intereses, encontró preparado el corazón, y en breve tiempo se derramaron sus llamas por una gran parte del Reino, haciéndole gemir bajo los estragos de su voracidad. Se concibió un mortal, un mortal odio contra un Ministro de tan noble corazón, de tan aventajados talentos, de tanta integridad de costumbres y el más amante de la equidad, de la religión y del buen orden público, el cual se

(1) Epist, 1 b. C. 2 & 13.

vio precisado á retirarse de la Corte, y fugitivo caminar por sendas y veredas desconocidas, ásperas y peligrosas, llevando consigo las fatigas y desconsuelo, compañeros legítimos de su cuidado. En todas partes se le representaba su persecución con aspecto airoso de la más infeliz suerte, hallando conspiraciones en cuantas partes discurría en donde no se le proporcionaba la seguridad. Veía el desconcierto inquieto de las Repúblicas, el ánimo feroz de sus miembros, atropellados los fueros más respetables, trastornado todo el buen orden de la justicia, amenazados los Tribunales, interceptados los correos, destrozado el Real Erario; y cantando victorias muy ufanas los tumultuados, continuaron los despechos, aun cuando se miraba fuera de esta ciudad, lo que arguye no ser sólo el Ministro del Rey objeto de sus iras, sino que su furor y rebelión se extendía más allá de lo que significaba la voz común. Otros debían ser los proyectos, otras las ideas si merecen atención los sacrílegos y denigrantes pasquines que daban al público. Uno de ellos indicaba ser intruso en estos dominios el cetro español, y que este Reino no es por juro de heredad, siendo ilusión forzosa la licitud de expoliar de la real investidura y la de derribar del Trono al que reina sólo por Dios. Lo que es cierto es que en uno de los tantos pueblos que tiene el Reino, prevaleció la audaz avilantez de proclamar públicamente otro Rey repudiando al que nos protege y gobierna. El espíritu de la preocupación en algunas concurrencias inspiraba crueldad y tiranía en nuestro piadoso Soberano el Sr. D. Carlos III. Yo no me quiero detener en sindicar estos partos sediciosos, producciones propias de la conspiración contra la Real Persona. Sólo mi atención se coloca y sitúa en la esfera de la formal rebelión que intento demostrar con la inconsiderada resistencia que las comunidades armadas hicieron á las órdenes y establecimientos del Sr. Regente visitador. La pureza y legitimidad de su Ministerio nada equívoca parece, y por término ninguno puede llamarse á disputa. Ahora pues: ó los reglamentos de su nuevo establecimiento visten la justicia, ó se hallan desnudos de ella. Si les acompaña la religión y civilidad de la justicia, ¿ qué mayor atropellamiento se puede pensar con el desprecio formal que se hizo á un legítimo co-

misionado del Rey con la mira al real servicio? Si les falta la equidad, y por este motivo se rebelaron y tomaron las armas para no subordinarse á la injusticia, por la misma razón de declararla la formalidad y contumacia de la rebelión. Es intentar acción presuntuosa contra el Príncipe, que es el alma del cuerpo civil y la salud de todo su amado pueblo; debe interesarse más que otra cualquiera nación, en la veneración y respeto de su Real Persona. El vulnerar el honor real acriminando temerariamente al Rey de cruel, tirano é injusto, pues apoya y da firmeza con su aprobación real á unos estatutos injustos, crueles y tiranos, arreglados para el seguro Gobierno del Reino en los ramos de rentas, es querer que muera el Rey, pues si la causa de condenar á muerte al mal Gobierno es la crueldad y tirana injusticia de sus órdenes, según el tenor de las cartas convocatorias para la conspirada rebelión siendo aprobadas por el Soberano, no queda la menor duda que se le adjudica á la Real Persona la misma pena de muerte que al mal Gobierno de su Ministro. O es afirmar que él no gobierna, que se deja gobernar ciegamente de malos Ministros. Cualquiera proposición que se sostenga, es agravio de la mayor ponderación contra la persona del Rey. El examen de la justicia ó injusticia es privativo del Soberano en sus reales mandatos, y los súbditos deben estar bien persuadidos y tener la seguridad que sus órdenes todas son justas y relativas á la salud del pueblo. Este buen orden fue abiertamente desatendido. Se constituyeron ellos jueces árbitros de su rey, y depravada voluntad se declaró ley absoluta en causa propia, fallando contra toda ley, costumbre y razón, ser injusto cuanto se había propuesto y mandado por el Gobierno de rentas. Ellos se fingieron cabeza del Reino reuniendo en sus personas todo el poder, majestad y soberanía que pertenece al cuerpo entero del Estado, constituyéndole monstruo horrible de dos cabezas y dejando marchitada y ajada su hermosura, descuadernada la perfecta concordia de los miembros y la mutua relación que interviene entre ellos y la cabeza, la que sólo debe ser una y la que ha de representar todas las acciones de la Nación, corriendo por su cuenta la conservación del cuerpo de quien es cabeza. Ellos

se usurparon la autoridad soberana y defendieron su derecho en el campo con las armas del despecho y de la sedición. Condenaron la injusticia sin el auxilio de los regios Tribunales, no atendiendo á los términos legales que pedía la naturaleza de su causa. ¿ Qué representaciones hicieron los Cabildos y Procuradores generales para que mejor informado el Ministro revocara ó reformara sus órdenes? ¿ Qué recursos se formaron para el remedio? ¿ Qué súplicas se presentaron á las gradas del Trono? ¿ Qué alegatos se trabajaron para la demostración de las pocas fuerzas en que se hallaba el Reino, para sufrir el peso de tanto gravamen? Yo creo firmemente que no se ha dado lección alguna sensible de la improporción de los nuevos tributos. Pero yo quiero suponer que se hayan practicado todas las diligencias para el recurso, y que no se hayan apreciado todas las demostraciones de insufribilidad en el Tribunal mismo que produjo tales establecimientos: con todo, aunque no se dio lugar al recurso, no era facultativo de los pueblos la conspiración y el alboroto popular para la libertad de los nuevos impuestos. Necesaria era la resignación y preciso el sufrimiento, haciendo con subordinación presente al Rey el estado de calamidad y miseria, causas á la verdad que no pueden sufrir el pesado yugo de las nuevas contribuciones que se exigían, según la expresión de las cartas de la rebelión. Y en la indispensable urgencia que la católica Majestad no atendiera á los clamores de sus vasallos oprimidos, y que no decidiera la injusticia de los gravámenes á que por nuevo estatuto estaban obligados, no debían cobrar orgullosas confianzas á costa de la sensible turbación y desconsuelo de los buenos, íntegros y virtuosos patricios; pero sí obedecer con humildad como lo enseña San Agustín. Negarse absolutamente á la obediencia y resistir contumazmente el orden superior, es loca presunción, es arrojada temeridad. Cuando se contemple arduidad en los estatutos y mandatos, la triaca de esta amargura será la oración y no la venganza. La falta de obedecimiento es objeto de vileza y deslealtad. En la guerra la voz del General es la prevención puntual para la pronta ejecución. A la primera señal de avanzar trepan los soldados, hacen frente al enemigo, no temen el

peligro, avanzan entre infinidad de tiros, vencen cuanto hay dificultoso en lo que se manda, porque la excitación se tiene por cobardía en las ordenanzas. Es verdad que los amigos de la inquietud reputan por muy duro y áspero este precepto, pero la oración hace suave su observancia. La religión allana las dificultades y separa cuantos estorbos se ofrecen en su cumplimiento. Los fundamentos de la Iglesia nos persuaden que sin embargo de sentir la repugnancia, la violencia y el yugo, somos todos vasallos de un mismo Rey y miembros de Jesucristo. Cuando Dios nos manda obedecer al Rey y á sus Ministros, ¿quiere acaso que no percibamos la repugnancia y seamos insensibles á la violencia á que nos provocan las pasiones tumultuadas? ¡Ah! ¿qué necesidad había entonces de que nos preceptuase la obediencia al Soberano y la sujeción al Gobierno, si en virtud del precepto solamente quedáramos obligados á obedecer en aquella parte que se nos acomoda, y en la que hallamos nuestra propia felicidad y conveniencia? En este particular el corazón de los vasallos no necesita de preceptos: él mismo es su propia ley. El precepto supone dificultades que vencer por nuestra parte. Dios previó que su observancia nos había de estimular en muchos casos á la perturbación, al desenfreno y á la conspiración; y por lo mismo nos impuso el precepto. La corrupción de la naturaleza que nos vino por el pecado original, es la que levanta del corazón vapores negros de estupidez y desconfianza, y éstos los que forman las densas nieblas de la infiel resistencia. El sufrimiento santo y la seria reflexión del precepto serán el viento cierzo, que descombraran el cielo de la recomendable tranquilidad. Confesemos la rebelión y los males que induce en los reinos; pero no dejemos de la vista la inconsideración é ignorancia con que procedió la dolosa voluntad de los que se alistaron bajo sus negras banderas. Levantemos el corazón á Dios los pueblos cuando juzguen que se les oprime y lastima, y esta oración será el torcedor firme del despecho y de la contención; no se dé creencia á los falsos sabios del mundo, que llaman lo bueno malo y lo malo bueno. Ellos son una secta partidaria que forma trincheras y armamentos contra el Evangelio. Brille en todos, á pesar suyo, la obedien

cia ciega al Rey y á sus Ministros, que esta es la divisa que nos ennoblece en presencia de Dios y de los hombres.

VII

Tiempo habéis tenido, ¡ oh pueblos seducidos ! para reflexionar las funestas resultas que ocasionan los desórdenes dimanados de la seducción y del engaño y para haber conocido por la experiencia la infinidad de males á que os exponíais luégo que pensasteis por un momento sacudir el suave yugo de la subordinación á las legítimas potestades. El abandono de vuestras familias, el atraso de vuestros intereses, la precipitada fuga para ocultar en los montes, y lo que es peor los interiores gritos de vuestras conciencias, son otros tantos motivos de un verdadero arrepentimiento y de un seguro desengaño, y de lo mucho que interesa el vasallo en mantener la paz y quietud en medio de los pueblos saviamente gobernados. Para fortificaros más en vuestros firmes propósitos, podéis comparar ahora que lográis el fruto de vuestra seguridad con el perdón general, aquellos infelices tiempos de revolución y trastorno en que el espíritu de tinieblas se difundió por todos esos lugares confundiendo la equidad con la injusticia y prefiriendo á la obligación las pasiones; tiempos en que destruyéndose recíprocamente los unos á los otros, todos igualmente hubieran gemido bajo el pesado yugo de la opresión. Por fortuna vuéstra y grande consuelo mío, rayó en tiempo la luz del desengaño, y aún no acabáis de admirar la propia felicidad de que ahora gozáis, libres de aquellos peligros, reconciliados con el Dios de las Misericordias y perdonados por nuestro amado Soberano.

CAPITULO VIII

Contiene la justicia de los tributos y se proponen los motivos tan justos de su contribucion.

I

Aunque el último capítulo que antecede es muralla incontrastable que resiste á los tiros más funesto que disparó

la maliciosa emulación de los tributos, sin embargo, para el mejor desengaño del vulgo ignorante y confusión de los autores de los libelos infamatorios de la mejor conducta y del honor más sagrado, tumultuando la plebe con sus pasquines cismáticos y sediciosos, produciré mi dictamen sobre la justicia de los tributos. Pero antes de entrar en su constitución quiero manifestaros el origen, el progreso y actual estado del patrimonio de los Soberanos. Las causas de su justificación son la dignidad soberana, la administración de justicia y la defensa de su corona. Es obligación primaria de la naturaleza y de la religión en los vasallos contribuír en los alimentos necesarios para la grandeza y soberanía de sus respectivos Príncipes. En esto nada más hacen que mirar por sus propios intereses, pues sin la debida contribución, ni los Soberanos podrían reprimir y contener la tirantez y el orgullo de las naciones enemigas. El estado bárbaro no ofrece otras rentas á los pueblos y á sus Jefes que las que adquieren por la rapiña; ó bien sea de fieras, de animales del campo, de peces, de yerbas, de frutos y de todo aquello que se contempla común; ó bien sea guerreando unos con otros, despojando el más fuerte al más débil, ó el más bárbaro al más culto de lo que es propio suyo. En cuanto á lo primero, en toda la edad de los dioses, que llaman los poetas, no se conocía otro sustento que el de las fieras. Homero, diligente observador de las voces antiguas, nos hace memoria en el libro primero de la *Ilíada*, verso doscientos setenta y ocho, queriendo significar los centauros, es decir, los bueyes silvestres con que se alimentaban los dioses y los héroes, que la rapiña, ó por otro término, ocupación, es el único fondo que el estado bárbaro tenía para mentener á sus pueblos y Jefes, como acontece ahora en el Canadá septentrional y en la Tartaria. Esta rapiña, si es que merece este nombre, porque propiamente es ocupación, es justa en aquellos montes, campos, ríos, lagunas, en donde no se conoce prohibición por el Rey ó sus Ministros. Y en cuanto á lo segundo, sabemos de cierto que los iroqueses, caribes y algunos salvajes del Brasil, de la California en la América, los agaies y otros muchos pueblos en el Africa, y algunos tártaros en el Asia.

vivían de rapiña. Varios ejemplos admiramos en las antigüedades de la Grecia y de la Italia del modo de vida que tenían los pueblos salvajes. Los más antiguos piratas y salteadores eran aplaudidos como los más famosos conquistadores, y se suscitó esta segunda barbarie en la Europa, que duró hasta el siglo XIV. En aquellos infelices tiempos no tenía la guerra otro objeto que el hurto y la rapiña, y por esta causa manifestaban particular complacencia los piratas y salteadores cuando se publicaba la guerra. Ocupadas por los conquistadores aquellas Provincias en donde reinaba más la cultura, repudiaron la ociosidad bárbara y se entregaron á una vida menos silvestre. Tales fueron los tauros en la China, en la India y en el Coraván; y los europeos en la Inglaterra, en la Francia, en la Italia y la España. Tomó mayor extensión su mando, y con este motivo fue necesario cimentar un patrimonio más sólido para la conservación del honor y magnificencia del Estado. Se apropiaron para este efecto vários pedazos de tierra, de bosques y una multitud de esclavos. Este fue el origen de las primeras rentas, cuyas dehesas eran los terrenos en donde pastaban los bueyes, corderos, vacas, cabras, caballos, puercos y demás animales. Los prisioneros de guerra eran los pastores que guardaban los ganados. Estos perdían la libertad y se hacían esclavos, empleándose igualmente en la agricultura, á quienes llamaban las leyes bárbaras colonos de los vencedores. A esto se agregaron otros ramos, como son los de minas, sal, vino, cerveza, y en algunas Provincias las pieles de los animales y la pesca de las perlas y las conchas. Cuando la Francia y la Inglaterra fueron trofeo del valor de los daneses, de los sajones y de los francos, no conocían los Soberanos otro patrimonio. Las pieles del arminio todavía están estancadas en la China y Moscovia; el azafrán en Italia; las conchas purpuríferas en el Congo; las perlas en el Malavar; los diamantes en el Indostán, y las esmeraldas en España. No tuvieron otras regalías en Italia los godos y los longobardos. A éstas se agregaron las penas pecuniarias cuyas multas eran, ó de los ofendidos ó del común, ó de los Barones. Este ramo fue protegido por las leyes tánto que no había delito, por criminal que fuese,

que no se redimiera con dinero. En Petersburgo está en toda su fuerza un Tribunal que conoce de los atentados de poco momento, castigándolos con multas á favor del Fisco. Las leyes godas, ripuarias, sajonas, lombardas no tuvieron otro objeto en los delitos de homicidio, de adulterio, de sacrilegio, de incendio, de rapto, de robo y otros, que la satisfacción con dinero avaluando á razón de sueldos como lo pedía su mayor ó menor gravedad. En los tiempos de la barbarie más feroz procuraban los Soberanos hacer prisioneros á los otros Príncipes, con quienes no tenían alianza ó pacto de familia; y este hecho les producía una infinidad de miles de pesos por causa de su rescate, siendo éste un ramo pingüe, que entraba en su Real Erario. Solo á Ricardo, Rey de Inglaterra, le costó dos millones su libertad, que le entregó al Emperador Enrique por haber sido prisionero en sus dominios cuando volvía de la Tierra Santa. En los tiempos semibárbaros estas eran las rentas públicas que gozaban los Soberanos. Luégo se establecieron otras en el ramo de comercio, aumentando sus productos con los derechos de entrada y salida que impusieron á los frutos y manufacturas. Esta imposición la sufrió igualmente el comercio interior con alcabalas, peajes y otras contribuciones. Nada de todo esto podía soportar los gravámenes de la Corona; fue preciso inventar nuevo método para conservar la magnificencia y el poder á que se elevaron los Reyes. Los donativos y las contribuciones forzosas se establecieron con el fin de mantener Ministros y Generales invictos. Los donativos que ofrecían los grandes Barones, las tierras y los lugares eran las rentas voluntarias que se conocieron en los primeros tiempos de los Reyes de Europa. Conocieron éstos que era mejor acierto darles un establecimiento fijo, y con este principio se fundaron las quintas, décimas, décimasquintas, vigésimas partes sobre las tierras y los frutos, añadiendo el impuesto por cabeza. Estos donativos son superiores á la contribución ordinaria, y verdaderamente son el fondo más opulento de los Príncipes, porque son los recursos de que se valen en las necesidades de su Nación, y por esta causa deben procurar su mayor poder y abundancia. Por último, para sostener los gast

y la grandeza de las Cortes, el único arbitrio que se tomó fue el recibir dinero á interés, hipotecando los Reales ramos más seguros, cuando no bastaban las demás rentas. Este el origen, el progreso y actual estado de patrimonio de los Soberanos.

II

La pensión que se carga sobre los ramos prediales y frutos interesantes de los súbditos, para la decente dignidad del Soberano, y costos necesarios para la gloriosa conservación del Estado, es toda la esencia de los tributos. Antiguamente los nuevos servicios que el Príncipe pedía al pueblo se repartían entre las tribus, y éstas son las que etimologian el tributo. La formación antigua que se hacía del campo romano en tres partes, como igualmente la de la ciudad, es la que da el ser y dominación á las tribus. Cuando la contribución mira la congrua sustentación del Rey y su cosa Real es tan forzosa y legítima, como que es regular y ordinario patrimonio, y este tributo es una indispensable ley, que los Romanos llamaron canon, el donativo que los pueblos estimulados de su gratitud y lealtad al Príncipe hacen al Real Erario, bien lejos de la intervención é influencia del Ministerio, se apellida *oblación*, y ésta es la que verifican los de Roma en sus Provincias. El repartimtento que el Rey ó su Gobierno derrama con orden expresa de su pago se intitula *indicción*, lo cual acostumbraban igualmente los romanos, valiéndose abiertamente de su poder, sin respeto alguno á la aceptación del público ni al consentimiento de la República. Nó se puede citar á disputa, sin menoscabo de la regia Potestad, el derecho de los Príncipes en asunto de imponer cargos á los vasallos y de agravarles ó pensionarles con algún nuevo tributo ó servicio. El derecho natural y divino no asignan restricción á la suprema potestad de los Soberanos; les dejan toda la amplitud de su poder y completo dominio, lejos de toda prescripción, para aumentar ó disminuír los derechos de su Real patrimonio, sin tener necesidad de consultar con el cuérpo la sociedad. Este le ha franqueado sin coto ni término

todos sus poderes para que haga de ellos el uso que convenga. Por su cuenta corren los intereses, derechos y obligaciones del Reino; y si fuera necesario el consentimiento del pueblo, sufrieran la más sensible destrucción los vínculos de la misma sociedad, el buen orden de la tranquilidad, la paz, la obediencia, conocieran la turbación, y todas las partes fueran ocupadas del eco bullicioso de tumulto, sediciones y asechanzas. En la Teología sagrada y útil jurisprudencia se levantaron varones ilustres en doctrina que, armados con el peso de la sutileza de sus plumas, se atrincheraron contra el desorden y libertad con que la preocupación más orgullosa intenta marchitar la pública autoridad que tan floreciente se mira en los Soberanos, imágenes que son de Dios y vicarios suyos en la tierra, comunicándoles un supremo poder en lo temporal, lejos de toda dependencia y subordinación. Este ejército bien ordenado en defensa de la justificación de los tributos lo cita Márquez. Su imposición y cobranza será objeto de buena conciencia y de igual derecho en concurrencia de tres condiciones que les dan la firmeza de justicia. Las tres columnas que deben sostener la fábrica de los justos tributos son: la autoridad legítima en el superior, causa suficiente y proporción en el repartimiento ó contribución. Con esta doctrina no será forastera la justicia en los nuevos impuestos, que por orden del Rey cargó sobre los frutos prediales de los pueblos y sobre los demás géneros, que son la materia del nuevo establecimiento, el Sr. Regente Visitador.

III

No se puede ocultar ni al más sabio ni al más estólido entendimiento, el conocimiento de la pureza y legitimidad de poder y jurisdicción real de que goza el citado celoso y sabio Ministro. Las públicas aclamaciones, la frecuente expedición en los ramos de rentas, la colocación de los Ministros en sus respectivas administraciones, los repetidos recursos á su Gobierno y la general idea que el Reino ha formado de su autoridad, son testimonios atentivos de su real comisión y de la nada equívoca delegación que el Rey fio á su acreditada lite-

ratura y práctica en los negocios de Estado. Los excesos de comisión no pueden ser objeto de la sátira emuladora, pues ni su integridad lo permite, ni el celo del bien público le franquea el paso para el desorden. Sólo la justicia y el mejor arreglamento de las rentas son el objeto de su atención. Desnúdese el curioso de toda ciega pasión, que no deja conocer ni descubrir la luz de la razón, sino entre las densas y opacas nubes de un espíritu preocupado, y verá que en todos sus estatutos resplandece y brilla la legítima autoridad real sin mezcla la más mínima de la propia. Las órdenes que el Príncipe le comunicó para su infeliz y desgraciado establecimiento, ó debían ser generales para todo lo que arbitrase oportuno, ó particulares para determinados ramos, punto céntrico de su destino. Si lo último, no tiene parte en el exceso, pues sólo redujo á debido efecto el mandato expreso y determinado del Rey, que á solas los asuntos de su establecimiento lo precisó. Si lo primero, siendo absoluto en la dirección del Real Erario y contemplando que para la completa felicidad del gobierno del Reino y para evitar fraudes, contrabandos y confusiones, ya por parte de los vasallos, ya también por las de las administraciones y Tribunales, sería muy útil y aun necesario formar ciertos estatutos é instrucciones de la tal naturaleza, que cerrasen la puerta á los daños y considerables perjuicios á que podrá estar expuesto el real patrimonio de S. M. Trabajó y formó los que son preliminares seguros del gobierno de la dirección general, y principal móvil para el acertado manejo de las rentas. En esta parte no es convencido de excesos en jurisdicción intrusa que no le compete; y la que no le deja legítimo lugar para evacuar felizmente los demás encargos de su comisión. Pero demos caso que la influencia de su autoridad y todo el agregado de sus providencias fueran producciones extrañas de su facultativo poder; sin embargo ¿serán inútiles sus aplicaciones? ¿Se tendrá por de ningún valor el nuevo establecimiento? ¿Se contemplará éste por objeto de nulidades y plan único por donde se midan y tiren los cordeles de la desatención y formal desprecio? ¡Ah! que todos sus desvelos en el bufete y todo su afán en los exámenes estudiosos son fruto de la real aprobación.

Las instrucciones dirigidas á la Corte merecieron las mayores confianzas del Rey, y esta real satisfacción que las acompaña les da el sér de leyes, que en conciencia y justicia son obligatorias en todo el Reino, á causa de que su espíritu es la seguridad de su gobierno municipal. El derecho de posesión, que sin interrupción les asiste, no debe sufrir perturbación ni en la parte la más mínima. Ellas fueron punto legítimo del sudor de sus aplicaciones y continuos cuidados, disposiciones sabias de legítimo superior, corroboradas con el sello de la voluntad real, vestidas del espíritu de sustentación del Soberano, esmaltadas con el incremento del patrimonio del Soberano, diligencia necesaria para gobernar el Estado, conservado en pacífica quietud, defenderlo de los insultos y vejaciones de las naciones extranjeras y llevarlo á su sér de grandeza, poder y gloria que sea la emulación de todas ellas. No se hallan revocadas por la persona del Rey, sin embargo de las alteraciones pasadas y lamentables tragedias que se representaron; antes bien, se conjetura con todo el rigor de la más severa crítica, que lejos de desaprobar el Príncipe lo que una vez ha resuelto con sabia y madura reflexión, está con la constante determinación de llevar adelante la confirmación de las reglas establecidas para el mejor gobierno del Reino. No es verosímil que acceda el Rey á que sus vasallos se confirmen en la idea de tiranía, crueldad é injusticia que se propusieron de ellas al tiempo de su nacimiento, las que se advirtieron floridas con esperanza de un entero otoño; pero luégo se marchitaron con el inquieto bochorno que causó el poniente de la turbulenta sedición. ¡ Qué ufanos se presentaran á las puertas de los tribunales y aun á la frontera de las naciones beligerantes viendo declarada la injusticia en los procedimientos de su Ministro y en la indiscreta y fácil condescendencia del Rey, en aprobar unos reglamentos tiranos, injustos y crueles! Esto no es decoroso á la autoridad regia y al cuerpo de la sociedad. Esto sería abrir franco camino para que en lo sucesivo formaran las tormentas espantosas de las disensiones civiles, de las perturbaciones populares, de las sediciones y conspiraciones en las provincias tranquilas y pacificadas. Esforzados con este hecho, intentarían despe-

chados examinar las órdenes del Rey, desconfiados de los procedimientos ajustados de la Real persona; y pareciéndoles injustas por el espíritu de interés y ambición que les gobierna, tomar las armas para la contumaz resistencia y conservarse en la independencia tan repugante á los fueros del vasallaje, lo que no puede ser útil ni al Príncipe ni al Gobierno, ni á la misma República. No serían extrañas investigaciones las controversias que fundarían sobre la legitimidad del Trono en el hemisferio americano; y nada seguras las providencias superiores, reduciendo á mera probabilidad de doctrina las leyes más respetables y el derecho seguro, inmemorial inconcuso que adquirieron los Reyes del mismo Dios y de la naturaleza. Lutero, aquel monstruo de la iglesia, fue uno de los perniciosos sectarios que sustentó la Alemania causando en ella calamitosos estragos en aquella sangrienta rebelión contra los Príncipes, y constituyéndose capataz sacrílego de cien mil rebeldes que con armas en las manos se opusieron al Trono. Negaba en los Soberanos la autoridad de poder compeler á los vasallos al cumplimiento de sus leyes justas y legítimamente promulgadas. Esta doctrina la declaró nuestra madre la Iglesia como opuesta á los estables fundamentos de la religión, y por lo mismo la condena por falsa, errónea y perniciosa; y es la proposición vigésimaoctava prescrita por nuestro Santísimo Padre Alejandro VII. Esta cizaña sediciosa se renovará en nuestros tiempos, si nuestro amable y piadoso Príncipe, olvidado del alto carácter que representa, se anonada y no hace respetable la suprema autoridad. La sobrada condescendencia desnuda de su estimación á las cosas grandes y esta misma hace que pierdan su aprecio las mayores grandezas. El Poder regio debe sostenerse con los rasgos propios de un Rey, particularmente en este borrascoso piélago del nuevo Reino, en donde la fidelidad y obediencia no da paso que no tropiece, y en donde no tropieza que no peligre. No se puede concebir en el entendimiento real por funesta idea de melancólico pensar la instancia de mi empeño; pues ni en mí es lo térreo del humor melancólico lo predominante, ni menos parda sombra de pasión impertinente. La severidad del Trono y la clemencia son los dos remos que

deben dar movimiento al Gobierno. Resplandezca la verdad, brille la misericordia, pero no se envilezca la autoridad ni sea despreciado el cetro. Reducido ya el Reino á una entera y cabal pacificación, pide de justicia su nueva perfección. Si se declara la injusticia en el nuevo establecimiento, es apoyar el sistema de rebelión que se propusieron los malcontentos; es declarar la justicia de la guerra que publicaron, en atención á que las nuevas leyes del perfecto gobierno en orden al real patrimonio, clamaban con justicia por su observancia pronta; y la resistencia de los pueblos pedía con justicia su inobservancia honestada con el falso pretexto de la injusticia. De este principio es consecuencia forzosa el derecho que asiste á los vasallos de no obedecer á las leyes siempre y cuando se les antojare injusto lo mandado, constituyéndose jueces de la justicia ó injusticia de las mismas leyes, apropiándose en este particular la suprema judicatura que es propia y privativa de los Reyes, como queda demostrado en otro lugar. Para desviar este temible escollo y seguro naufragio, me parece que la Real persona no se dejará llevar del blando viento de la condescendencia, y seguirá el sistema de su primera aprobación. La evidencia de la injusticia aún no se ha demostrado por parte de los súbditos, y los estatutos se hallan auxiliados con el derecho pleno posesorio. ¿Cómo, pues, se les podría atribuír la nota temeraria de injustos? La representación de los mismos Tribunales regios reconoce en el Monarca el último conocimiento para la confirmación ó revocación de sus decretos; ¿con cuánta más propiedad debían los naturales del Nuevo Reino esperar la última resolución del Rey en los asuntos de su mayor empeño? A ellos no se les niegan las súplicas, reprentaciones é instancias, pero sí la absoluta resistencia. Son verdaderos súbditos, lejos de toda idea de independencia, y sólo les queda lugar para la heroica fidelidad é innata obediencia. No les deja libertad el vasallaje para enervar las leyes y repudiarlas sólo por su capricho. Estas sólo esperan los obsequios y humildes oficios de las súplicas é informaciones; pero al fin no reconocen potestad que las resista. El mismo legislador que las formó y aprobó posee el derecho de reconocer los daños y perniciosos riesgos de la

ejecución. Si esto es así, ¿cómo, pues, se arrojan con atrevida arrogancia á condenar por tiranos, injustos y crueles los establecimientos de la general visita aprobados por el mismo Príncipe? ¿Qué representaciones de perjuicio han presentado á las gradas del Trono? ¿Quién mejor que el Rey y sus sabios tribunales pueden penetrar los misterios del Gabinete y la justicia ó injusticia de sus órdenes? Con esta doctrina queda desvanecido el escrúpulo de aquéllos que, afligidos con el torcedor de su conciencia, desconocían la justicia de las nuevas impresiones reputándola por extranjera y dando abrigo en el seno de su corazón á la injusticia como hija natural del país. Queda evacuada plenamente la condición primera de la justificación de los tributos. Voy á desempeñar la segunda, y estoy firmemente persuadido que el peso de las razones disiparán los negros vapores del engaño.

IV

La constitución del Estado y sus leyes son la base del sosiego público, de la conservación del Reino y de la tranquilidad de la República. Son el apoyo más firme de la autoridad política y de la libertad de los patricios. La inobservancia de esta constitución, ¿qué otra cosa es, sino una vana fantasma ó una ridícula invención? Su resistencia altiva é irreligiosa, ¿qué otra cosa es sino una cabal destrucción del buen orden civil, una completa confusión del acertado Gobierno de las Provincias, una idea inútil de las disposiciones superiores y una separación radical de los proyectos más justos de la Nación? Esta se debe contemplar como un cuerpo particular que sólo ha de tener una cabeza, y si tuviese más, sería otro monstruo como la hidra, enseña Tiberio (1). Si el cuerpo de la sociedad política pierde su sér, la Nación se destruye, no subsiste más, aunque tengan su existencia los individuos que la formalizan, y ésta dejaría de subsistir siempre y cuando que las leyes establecidas y arregladas por el Rey y sus Ministros en su real nombre, desmerezcan el dócil cumplimiento que debe observar el cuerpo de la sociedad. El Soberano en

(1) Lib. 2, § II, De origine juris.

la esfera de sus dominios es como un padre de familia dentro de su casa. Tiene ministros sabios que le instruyan, que le adviertan y que gobiernen su Reino administrando las rentas de su Real Erario, y justicia á los vasallos. Al padre de familia, ¿quién le ha puesto canceles invariables en su casa para que no procure sus mejores adelantamientos con respecto á los términos legales de la moral cristiana? Es regalía propia suya el gobierno económico de su casa. El forastero no puede saber las necesidades que ocurren en la familia, ni los atrasos en que se halla constituído, ó ya sea porque su ordinario patrimonio no le sufraga, ó ya sea porque la decencia y el honor de estado lo ha llevado más allá de lo que sus fuerzas alcanzan. Sólo él tiene individual instrucción de los gastos, ó regulares ó extraordinarios, para la manutención de su familia; y á sólo él pertenece el cuidado de la conservación ó adelantamiento de su patrimonio. Es verdad que las nuevas imposiciones siempre fueron materia odiosa y mal recibida en las repúblicas; que los Príncipes deben atender los clamores del pueblo; pero también es verdad que los nuevos gravámenes con que se pensionan los frutos cosechales, mercaderías y otros intereses de los vasallos, quedan éstos obligados no sólo por obediencia sino por justicia á la fiel contribución de este gravoso pero suave yugo, en atención á la pública utilidad y necesidad del Real Erario.

V

El Rey por sí sólo es imposible que pueda sostener todo el peso del Gobierno de su Monarquía, como se dijo en el antecedente capítulo. Necesita de varios consejos, de multiplicados tribunales y de infinitos ministros en quienes se debe mirar muy ufana la justicia, muy expedito el Gobierno y muy entronizada la sabiduría. Necesita de formidables escuadras que hagan respetables los pabellones reales, constituyan el Reino floreciente y superior al de los enemigos, y que con sus fuerzas natales le pongan en una altura de poder que represente uno de los papeles más gloriosos de la Europa y del Nuevo Mundo. Necesita de ejércitos valerosos, que en

ellos sea extranjera la cobardía y que renueven las glorias de sus mayores. Necesita de briosos Generales y de guerreros oficiales, hijos legítimos de los numantinos, cuyo valor hizo temblar á los romanos, mereciendo en Roma el epíteto de *terror del imperio*, blasón más glorioso que las estatuas y columnas del heroísmo romano. Necesita tener bien provistos los arsenales, fortificados los puertos para cuyos pertrechos y otras ocurrencias necesarias para el sustento de la real familia y conservación de la gloria de la Nación, son indispensables inmensas cantidades, tesoros crecidos que formen un pingüe patrimonio, capaz de sostener el valor español, que tan intrépido en la campaña y acostumbrado á gloriosas victorias, se haga respetar de las vecinas naciones, no atreviéndose á irritar la nuéstra, sabiendo que en nosotros no prevalece, ni aun nace la multitud de vil y afeminada; y que las riquezas en el Real Erario, ni aun en tiempo de guerra, se debilitan, antes bien se engruesan.

La Nación está obligada por derecho natural y divino á vincularle al Rey su real patrimonio, según la idea de poder y grandeza en que se reputa la Monarquía para los alimentos necesarios de su familia. Las rentas del Rey son las contribuciones de los vasallos y las que establecen y engordan el patrimonio. Su real familia no debe contemplarse integrada de los miembros que habitan y tienen actual servicio en el palacio del Soberano; debe extenderse su concepto á los ministros y jefes necesarios, para que los primeros libren al oprimido de la mano del que le calumnia; no se contriste ni se oprima al peregrino, á la viuda y al pupilo; y con su celo y rigor de justicia no permitan la efusión de sangre inocente; y los segundos para que con el filo de su espada protejan los derechos públicos y defiendan el Reino de las invasiones y hostilidades del enemigo. ¿Qué pluma se atreverá á negar los tributos y declararlos injustos, cuando los Soberanos son Ministros de Dios, depositarios de su autoridad y vicarios suyos en la tierra, que le sirven en las órdenes del gobierno y defensa del pueblo? ¿Qué espíritu tan impío y presuntuoso habrá que se oponga á la contribución del vasallo en aquella cuota ó rata porción establecida, cuando los Soberanos tienen

toda su ocupación empleada en felicitar á sus vasallos, en protegerlos y conservar sus intereses, como igualmente sus vidas? Las leyes natural y divina mandan la sustentación de los ministros del Santuario, como la de los Reyes, ministros del Señor en lo temporal. Los pueblos reconocen un contrato oneroso entre ellos y los ministros del altar. Estos vienen obligados á sustentarlos en lo espiritual, y aquéllos en lo temporal. El trabajo con que les sirven en el ministerio espiritual se halla recompensado con el pasto temporal á que gustosos contribuyen los pueblos sin riesgo de sediciones públicas que perturben la tranquilidad de la República. No se hallará nación, por bárbara ó culta que sea, que no mire con particular cuidado este asunto, y que no sea el objeto de toda su ocupación. La egipcíaca y la étnica lo practicaron con sus sacerdotes y falsos dioses; la de los árabes y gentiles con sus agoreros y hércules, y la de los protestantes y católicos con sus falsos dogmatizantes: aquéllos y éstos con los ministros de la Iglesia. Esposa santa con toda la plenitud de su poder, que comunicado tiene de Jesucristo, determinó el preceptor vago de la naturaleza y de la religión, que mandan en general los alimentos de los ministros eclesiásticos, á cierta cuota y señalada cantidad, siendo propio de su autoridad determinar con ley humana el confuso derecho natural y divino que no demostraba el cuánto de la contribución. ¿Serán por ventura de distinta naturaleza, representarán diverso carácter en orden al Príncipe y sus ministros los citados derechos? ¿Será menos obligatoria su observancia en los miembros de la sociedad política que en los de la Iglesia? El servicio, la administración de justicia, la protección, la defensa y la custodia segura, en que el Rey mantiene á su pueblo pacífico, tranquilo y respetado, son los sólidos fundamentos y la base principal en que estriba la justicia de los tributos tan debidos al Soberano, tan ciertos y seguros que no se conoce en ellos el nombre de contradicción. Esto mismo nos persuade San Pablo, escribiendo á los romanos (1); ¿quién mejor que el Rey y su ministro podrá tener inteligencia segura de los gastos ordinarios que tiene el real patrimonio?

(1) Ad. Rm. 13, 6, 7.

¿Qué conocimiento acompaña al vasallo de los arcanos del gabinete? ¿De las ideas gloriosas del trono? ¿De la preferencia grandiosa con que honrosamente se aventaja nuestra Nación á las extranjeras? ¿De los necesarios y abundantes acopios que deben llenar los almacenes de preparativos de guerra? ¿De las rentas ordinarias que entran en el Real erario? ¿Qué ciencia tiene adquirida el súbdito de la suficiencia del real patrimonio para toda la honrosa decencia de la casa del Soberano? El conocimiento de las necesidades domésticas es propio del dueño que las sufre. Sólo su aplicación es capaz de descubrir el modo de subvenirlas. El Rey tiene sus Ministros que le adviertan los atrasos ó adelantamientos de su patrimonio, vinculado en las haciendas y ciudades de sus vasallos. Ellos le proponen los medios justos, ó para sus indispensables reparos ó para sus más ventajosas utilidades, sin necesidad de manifestar los altos y ocultos fines que encierra ó cubre el Gabinete. No es fácil persuadirse que se engañe el Ministerio, ó que fraudulentamente incline el real ánimo á la ejecución de los medios proyectados. La determinación de las leyes natural y divina, es regalía propia del Rey para la reducción de sus derechos á guerra determinada. El cargo y obligación de naturaleza y religión que tienen los vasallos de alimentar á nuestro Monarca, es confuso, es vago, no tiene determinada cuantidad. Ni la naturaleza, ni la religión señalan el cuánto de la contribución; hablan con indiferencia de los alimentos á que deben contribuír los miembros de la sociedad. La providencia de la determinada contribución impuesta sobre los caudales de los súbditos, que son la materia de ella, es efecto de la ley humana, enseña Santo Tomás (1), y por lo mismo está reservada á nuestro Príncipe, por medio de su sabio Gobierno, la que en el año de ochenta y uno se publicó y mandó por punto general en el Nuevo Reino. Su nuevo establecimiento no es más que una legítima determinación de la deuda forzosa que el derecho natural y divino impuso sobre los pueblos. Estos ignoran la precisa cantidad que necesita la casa Real para su magnífica sustentación; pero no se les oculta la desigualdad que interviene en todos

(1) L. 2 quest. 95. art. 2 in corpore.

los reinos, por ser más grandiosos los Estados de unos soberanos que los de otros. Por esta razón, cuando nuestro Soberano pidió, mediante la legítima disposición de su Visitador general, los servicios del nuevo establecimiento, no entendió en otra cosa que en declarar la cierta y particular cantidad que ha de sufrir la deuda de los alimentos separadamente, en cada uno de los respectivos ramos que se conocen en el país. La justicia de los tributos tiene su dependencia de la legítima autoridad y del respeto al bien común y debida proporción, y no del dominio que el que los impone tiene de la materia que los ha de producir.

VI

No se puede dudar de la justificación de la causa para el nuevo método del establecimiento de las rentas y la determinada contribución de ellas. Esta no es dominación graciosa que el Reino hacia al Rey, sino un salario, paga ó premio que piden sus meritorios cuidados de la administración de justicia y defensa en que lo conserva. ¿Por qué razón el Príncipe ha de defender la Nación; y siendo este Nuevo Reino parte de este cuerpo, no ha de contribuír con algunos intereses que adecuen suficientes rentas para hacer frente al enemigo? Sin su auxilio no puede el real erario sostener las obligaciones del Estado. Ellas son tan crecidas que no alcanzan las del ordinario patrimonio á sufrirlas, mayormente en tiempo de guerra. Se ve el Rey empeñado en una guerra sangrienta contra la Gran Bretaña, de cuyo feliz éxito depende, no menos que el honor de la Corona, la gloria de la Nación y el respeto temeroso de las armas. Todo su principal objeto es defender á su pueblo y libertar sus haciendas, sus vidas y aun el uso sagrado de nuestra Religión, de la arrogante soberbia y bárbara ferocidad de los ingleses, nuestros enemigos. ¿Qué fin se ha propuesto en tener atrincheradas sus tropas, formadas en naval batalla sus escuadras, pertrechadas todas sus plazas y puesto sobre las armas su valioso ejército, sacrificando gran parte de sus vasallos europeos en manos del enemigo? ¿Qué fin, vuelvo á decir, se ha propues-

to en todos estos campales y navales movimientos, sino el conservar en segura posesión á este su amado pueblo americano, y que no fuera teatro lastimero en donde se representase la trajedia más triste y dolorosa? ¿Y esto qué otra cosa es sino defender la causa común de la Nación? ¡Qué mayor prueba se puede adoptar para la justificación de los tributos que tánto interesan al Estado? ¿Qué necesidad tenía el Rey de haber empeñado su real patrimonio en tantos millones para beneficiar á unos ingratos vasallos que, no satisfechos con resistir á los nuevos impuestos, se conspiraron sediciosos en el mismo tiempo que oprimía el orgullo marítimo de Inglaterra, enemiga tenaz contra nuestra patria? ¿Y no será esta urgencia bastante causa para la justicia de los nuevos reglamentos? Logramos la protección de un Soberano que, lejos de toda arrogancia, abraza gustoso el glorioso título de Pastor del Pueblo, no permitiendo seamos degollados, hechos víctima sangrienta del furor y sirviendo de poderoso freno á los enemigos de la Nación con armamento furioso de guerra, y á los facinerosos con la espada de su justicia, á fin de que no perturben el Estado y le tengan en continuo movimiento de sedición y sobresalto. La esperanza que nos ofrece la protección del grande Príncipe que nos gobierna y que estima más que todos sus blasones, el glorioso y heroico renombre de Padre de la Patria, no queda burlada como la del pueblo amado de Dios, pasando en miserable transmigración á Babilonia por la muerte del santo Rey Josías, sino que nos prometemos con ella la mayor felicidad y la paz más segura. Mucho nos interesamos nosotros con la protección de nuestro piadoso y religioso Príncipe, á cuya interesante acción le conduce forzosamente el derecho de la naturaleza y del Evangelio. ¿Qué fuera de este Reino, si en estos calamitosos tiempos no hubiera llovido sobre sus pueblos el precioso rocío de su valimiento? ¿Qué, si no hubiera corrido con abundancia todo el respeto de su poder soberano? Sin duda se hubieran entrado por sus puertas los insultos británicos y las insolencias que sufrieron en la muerte del héroe famoso Judas Macabeo. El fatal golpe de la guadaña resucitó el espíritu del desconcierto, que lo tenía confundido y sepul-

tado en las cavernas horrorosas de la más vil cobardía, el valor del más esforzado Macabeo. Su desgraciado fallecimiento sirvió de reclamo á todos los malcontentos, acuadrillándose para acabar de una vez con la gente escogida de Dios, y que Bachides (1), enemigo de la Nación, fúndanse sus orgullosas satisfacciones con la turbación y trastornamiento de los buenos patricios. ¿ Y no será éste poderoso motivo para la más justa recompensa ? Un pastor, por la fiel custodia del rebaño, es acreedor á la debida satisfacción respectiva á la continua defensa que hace de las ovejas. No es mera gracia el salario que se le confiere, sino justicia rigurosa de lo que se le contribuye. Y la defensa tan gloriosa que el Rey hace de los intereses y vidas de sus vasallos, ¿no merecerá que los dueños de las haciendas le paguen sus desvelos, le recompensen sus cuidados y le contribuyan con todo el rigor de justicia en las rentas prevenidas en las generales instrucciones para el Gobierno del Reino ? Los gastos de la guerra son notoriamente muy crecidos, tanto, que no bastan los regulares del Estado para la seguridad de la Corona en tiempo de hostilidades, como se ha verificado en la que se acaba de capitular por medio de los tratados de paz con la Gran Bretaña. Esta es la razón por la cual el Príncipe debe por razón de buen gobierno arreglar su real patrimonio en tiempo de paz, para que su misma pobreza y considerables atrasos no le conduzcan al extremo vergonzoso de una indecorosa retirada, y desmerezca en ella la Nación, que entre todas las que brillan en el día de hoy con tanto esplendor, se ha granjeado el mejor concepto de las ideas más gloriosas del valor, y ha merecido representar en el teatro político del mundo el más honroso papel. Las riquezas del real erario se fundan y toman su incremento en las imposiciones ó tributos de los vasallos. Estos, como miembros de la sociedad y partes legales del Estado político, no pueden negarse á las obligaciones en que se interesa la Nación. Si en ellos hubiera libertad para no concurrir al mayor poder de la Corona, ni el Rey tuviera congrua sustentación, según la calidad y grandeza del Estado, ni con su espada desnuda podría contener el despecho y arrogancia

(1) Lib. I. Machab, 923.

enemiga; como igualmente conservar la paz, la tranquilidad de los vasallos en la recta observancia de la justicia, y hacer que reine la policía, florezca la abundancia y se observe el buen orden. Quedaría inutilizada el alma y espíritu de las leyes octava y undécima, que abiertamente persuaden este asunto. La última dice así: "Los haberes del Rey y de los pueblos son para que el Rey se mantenga honradamente en sus despensas y con que pueda amparar sus tierras y sus reinados, y guerrear contra los enemigos de la fe." Este es el apoyo más firme de los tributos, y el origen de las nuevas y justas imposiciones que últimamente se establecieron con autoridad real. Es regla de buen gobierno prevenir los peligros y descubrir los fondos seguros para evitar fatales desgracias y conseguir inmortales glorias, mayormente en los soberanos, que son árbitros absolutos á quienes Dios colocó en el trono para conservación y perfección del Estado, preservación de su seguridad, precaución de su decadencia y solicitud de su mayor felicidad. ¿Qué se dijera de aquel General que, descuidado de la estabilidad de las fortificaciones, de la elección y ventaja del sitio, de la formación de escuadrones, del engaño de las emboscadas, del peligro de los asaltos, de la oportunidad de las baterías y de la pujanza de las minas ó contraminas, fiara su ejército á la urgencia más arriesgada; y confiado de su natural valor, esperara formarlo en batalla, prevenir las avanzadas, ordenar las retiradas y ocupar sitios ventajosos, cuando ya el enemigo tenía tomados los puertos y situadas sus tropas en los lugares más propios para el más peligroso destrozo y la más cabal victoria? Nuestro Príncipe se halla rodeado de vecinas y beligerantes naciones. La nuéstra siempre ha sido objeto de la codicia extranjera por su pingüe herencia, y apenas hay nación que estando aún obscurecida en el olvido de las gentes y en la cuna de la política y cultura civil, no haya formado con aplicación ardorosa ideas de poseedora conquista. Cartaginenses, romanos, bárbaros, septentrionales, godos, suevos, vándalos y ulanos, todos la contemplaron objeto único de sus ocupaciones militares, arrojándose unos impetuosamente sobre nuestra España, y disputando otros su dominio á fuerza de armas.

El Reino, que no puede contrarrestar con sus fuerzas á las de las potencias vecinas, se halla en las inmediaciones del más sensible exterminio y de la subordinación más vergonzosa. Se mira el Príncipe en la obligación más estrecha de desvelarse por el incremento de su poder soberano. El número de las tropas, el valor de las escuadras, la abundancia y las riquezas de su erario y las de sus vasallos, son el alma del poder de la Nación. Ahora pues: si las rentas ordinarias del Rey no sufragan para el tiempo de la guerra, no será extraño que en tiempo de paz procure con su influjo regio aumentar sus riquezas y engordar su patrimonio en políticos establecimientos, á fin de que constituya la Corona en una eminencia de poder que no permita sea teatro de calamitosas desgracias y ruinas tristes y dolorosas. Pudiera el autor del pasquín general, libelo á la verdad sedicioso e infamatorio del honor del Rey, de la legitimidad del trono y de la más arreglada conducta del doctísimo Ministerio, haber registrado esta doctrina, y seguramente con ella hubiera proscrito sus alevosos intentos, sus infames ideas, sus conspirados pensamientos, sus rebeldes designios, y no hubiera inspirado en el ánimo de estos naturales arranques de este jaez y sentimientos vivos de deslealtad y rebeldía. No naturalizará de violencias y usurpaciones las justas, las útiles y aun debidas disposiciones que se tomaron en el gobierno de las rentas, pues á más de ser útiles al real patrimonio, lo son también al Estado, por aumentar su poder, á cuya acción está obligado el Rey y también los vasallos, por ser miembros de la misma sociedad de quien es cabeza, para poder medir sus fuerzas con las de los otros príncipes. Este cuidado no pertenece al vasallo, quien siempre debe suponer que las disposiciones del Rey y sus Ministros son justas y arregladas, y no crueles, injustas y tiranas. Yo no puedo dejar de admirar la delicadeza de su conciencia y el singular celo de la observancia de los derechos y del buen orden de la justicia que aparenta en su general pasquín. Es propio de los enemigos de la verdad propinar el veneno bajo el disfraz de bondad y celo, á fin de que la incauta plebe, que no sabe discernir la verdadera devoción de la falsa piedad, se deje arrastrar de los falsos halagos de la

virtud. Vistosa se presenta á la vista la píldora dorada, pero bajo el oropel hermoso encierra y oculta la amargura ingrata y desapacible al sentido. ¿Qué otra cosa hizo el autor sacrílego del pasquín? Con los fingidos colores de gravámenes injustos, de imposiciones tiranas, de establecimientos crueles y de jurisdicciones intrusas y violentamente usurpadas, derramó la cizaña de su falsa doctrina y comunicó el inmortal veneno de la inobediencia y obstinada infidelidad al orden superior y á las leyes de la sociedad. Los fariseos se escandalizaban de los prodigios obrados en día de sábado, y no era para ellos objeto de remordimiento interior conspirar asechanzas contra la vida de su mismo Redentor, fuente que es de toda soberanía. Se escandaliza el pasquinero de unos reglamentos justos y relativos á la conservación de la causa común, y cubre su falso celo con infames dicterios, con proposiciones denigrativas del honor más respetable y con discursos opuestos al derecho público. El inspira sentimientos de desquiciar la paz pública de su natural centro, de conspirarse contra el legítimo Gobierno, de tiranizar al noble y leal español, de despojar del trono de estos dominios á nuestro legítimo Soberano, de sacudir el suave yugo de la obediencia, de tomar las armas contra la autoridad soberana de su mismo padre el Rey; y olvidando todos los fueros de la naturaleza, de la religión y de la política, abrir la puerta al desorden, á la insolencia, al libertinaje, á las calamidades, á las carestías, al ningún uso de la religión y á una inmensidad de males, producciones fecundas de la guerra civil y sediciosa. Estos son frutos de su celo y del espíritu de rectitud y equidad de que se constituyó apóstol, y no manifiesta agravio de conciencia ni el más mínimo. El es parecido á un gobernador portugués que, habiendo salido del reino de Portugal oprimido con el peso de sus escrúpulos, aportó en una de sus conquistas. Quisieron obsequiarle los naturales con un cestico de uvas de moscatel de Jesús, fruta natural del mismo Reino. Metido el buen juez en el seno de sus nimiedades de conciencia, con el nombre de Jesús en la boca, se armó contra la tentación y desatendió el obsequio con particular admiración de todos, por la repulsa, que era propia de su entereza, desinterés y es-

crúpulos. A poco tiempo el que antes se atragantó con el cestico de uvas, se engulló dos barcas, la una de ellas confitada con dulces de azúcar, y la otra perfumada de rollos de tabaco. Así lo refiere el padre Silveira. Esta es la conducta de nuestro falso dogmatizante, que no le detuvo la consideración de pervertir las ánimas de los súbditos, de conmover los pueblos, de perturbar el Reino. Es Jerusalén clima tan fecundo de escrúpulos como de hipocresías, á causa de que estas dos perniciosas plantas reconocieron un mismo nacimiento, que es el engaño y la mentira. De estas dolorosas y perniciosas raíces toma sér la errónea doctrina que, con el malicioso título de procurar la libertad oprimida y tiranizada, derraman en los pueblos más quietos y sosegados. ¿En qué parte del Santo Evangelio se encuentra la libertad de negar la obediencia al Rey y sus Ministros? ¿En qué asamblea literaria se dictamina de resistir las nuevas imposiciones sin ser evidentemente injustas? ¿Qué moral cristiana enseña no estar obligado el pueblo á la observancia de la ley si no es acertada? ¿Qué religión, qué naturaleza, qué política permite las conspiraciones de los vasallos para oponerse con armas á la soberanía? Sabemos muy bien que todas las acciones de una guerra injusta son adquisiciones violentas y contrarias al Derecho de Gentes. Los fines de la guerra son la paz, como centro que es de todas las leyes. Una de las cuatro condiciones que deben justificar la guerra es la autoridad legítima, y ésta sólo reside en el Príncipe soberano y en la República, que no conoce superior. Y en caso de agravio su misma autoridad pública es juez y superior, que últimamente decide. Los hombres privados no gozan de autoridad pública; tienen su soberano á quien puedan formar sus recursos, representar sus opresiones, para que sus clamores sean oídos y recompensen las vejaciones que han sufrido. No hay en ellos ni el más leve asomo de facultad para tomar las armas, por ser resolución injusta, según todos los teólogos, y parto legítimo de rebeldía. Dad al César lo que es del César, dijo Jesucristo, y á Dios lo que es de Dios (1), á quien tributo, dad completa satisfacción de este servicio. Las leyes reales dirigieron todo

(1) Mathe. 217 etc. C. 22 etc. 21.

su espíritu á esta debida prevención, y la atención del Derecho Canónico no perdió de vista la obligación de los fieles en contribuír con todas las cargas que asignare el Concilio general en caso de necesidad para conservar el bien público de la Iglesia lejos de esperar su consentimiento. (1) La causa pública no excusa al vasallo de contribuír con sus cortos ó muchos intereses para los fines que señalare el Soberano. La reparación de los muros de una ciudad, la construcción de puentes en un pueblo, la erección de calzadas en un camino pantanoso, la fábrica de casas según las reglas de política, son importantes objetos de la obligación popular, á fin de que se expendan sus respectivos propios y los intereses de los vasallos en aquella parte que les tocare. Por la misma razón, los pechos ó cargamentos que se les asignaren para el mejor gobierno político. Y siendo de esta naturaleza los nuevos impuestos que con orden del Rey cargó el Sr. Visitador general en el año de ochenta y uno, queda desvanecido el escrúpulo del autor del pasquín, y declarado por falso y sedicioso su celo.

VII

La tercera condición que justifican los tributos es la proporción así con la causa como los súbditos. La justificación de la legítima potestad y de la causa quedan ya demostradas en los parágrafos antecedentes. Sólo la demostración de la equitativa y justa proporción que se observó en las determinaciones de los nuevos impuestos, será el objeto de mi atención en este parágrafo. La proporción consiste en asignar precisamente lo necesario; de suerte que si con cuatro se repara y cubre la necesidad, no pueden en conciencia asignar cinco ó seis, y en repartir los cuatro impuestos con igual á los vasallos. Toda esta justa disposición se halla en ellos. Los alimentos debidos al Rey van animados con el espíritu de la honrosa sustentación de su real familia y de la defensa del Reino, mediante la fuerza de sus armas, como lo significa la citada Ley 11. Queda probado que las rentas ordinarias del real patrimonio no sufragan para los gastos precisos de la

(1) Cap. super quibusdam de verb. significat.

guerra, que no pueden sufrir las cargas del Estado. ¿ Será buen Gobierno buscar el remedio en la más ingente necesidad ? No es verosímil que un asunto de tanta gravedad se fíe á la contingencia del tiempo. La protección de la Corona es precisa, es natural, es divina, es política obligación en el Soberano. Si le faltan las fuerzas, ¿ qué será del Reino ? Poco importa que abunden las tropas, si faltan los alimentos que son los nervios de su valor. Cuando en el ejército reina la escasez y falta el socorro á la tropa, desfallece el ánimo, se eclipsa el valor, mengua la esperanza, se desampara el campo, se irritan las pasiones contra el Gobierno y se temen tristes é infieles consecuencias. Los sucesos de la guerra son varios y muy contingentes, y es conveniente prevenirlos en tiempo de seguridad. Es necesario conocer las fuerzas de la Nación, y si están deterioradas darles nuevo sér, y si son inferiores á las de otras naciones, la principal ocupación será el equilibrio de ellas. ¿ Quién ha constituído á la Inglaterra y á la Holanda tan florecientes, sino las formidables fuerzas navales á costa de inmensos y cuantiosos gastos ? Para esto es indispensable el cuidado del Gobierno, de quien es peculiar esta acción. Sería sindicada, y con razón, si confiada de la contingencia de una fiel confianza, dejara el equilibrio para el tiempo de mayor conflicto, cuando invadido bárbaramente el Estado, sufría la más sensible y lastimosa opresión. De aquí nace que el Real patrimonio debe estar bien afianzado con el establecimiento útil y necesario de las rentas, á fin de que no conozca la urgencia sino la abundancia en tiempo de guerra, y no se exponga á una fatal derrota y desolación, ó por una dolorosa carestía, efecto de la indignación de Dios por los pecados del pueblo, ó por una inopinada rebelión fomentada por los enemigos de la quietud pública. No es despreciable el pensamiento, pues conociendo en ellos la natural aversión al Gobierno español y centelleando contra ellos rayos de indignación, alcanzando hasta lo más sagrado del trono, no es irregular que viendo á la España toda ocupada en los negocios de la guerra, procure romper por esta parte el furor sedicioso, y hallándose el Rey sin fuerza para los forzosos ataques en una y otra parte, sea fácilmente despojado de

su legítimo dominio. El examen del estado del real erario es asunto más adecuado á la inteligencia del Gobierno que á la del vasallo, y ninguno mejor que aquél podrá entender en su reglamento. ¿ Quién podrá con mayor certidumbre tener conocimiento de los gastos que ocasiona una guerra, que el mismo Ministerio ? Este como más inmediato al tronco de la autoridad, participa con mayor influjo la amenidad de su poderosa sombra. Tiene la satisfacción de ser el depositario de las eminentes ideas del Rey y de ser la apreciable concha en donde se encierra todo el pecho del Soberano. En esta atención, sólo á su sabia comprensión está reservada la providencia y el conocimiento seguro de la resolución. La cuota determinada del cuánto de la contribución, es acción propia y peculiar suya, y nadie puede con audaz arrogancia arrojarse á la censura mordaz y atrevida. Los acontecimientos de la guerra están sujetos á la incertidumbre del tiempo y á los acasos de la fortuna. Los años de su duración se ignoran; el tiempo de los insultos enemigos se oculta, y por lo mismo no hay norte fijo á donde con seguridad y certeza mire el coto señalado de los nuevos pechos. En este particular los Ministros se acomodan al cómputo más discreto de rentas á que ascender el Real patrimonio, que es la regla más segura y proporcionada al Gobierno del buen orden político. De esta doctrina ¿ qué resulta ? ¿ Qué se deduce ? ¿ Acaso la improporción de las nuevas imposiciones del Reino ? Lo niega el sabio político y lo vitupera el crítico más curioso. Y aunque esto no fuera, tiene lugar el argumento tantas veces decantado en los antecedentes capítulos y parágrafos, para convencer al malicioso que intenta obscurecer la justicia de los nuevos cargamentos, ¿ ó los vasallos se hallan constituídos en la alta jerarquía de jueces absolutos para resolver la improporción de los establecimientos, ó no se miran comprendidos en ella ? Si se abraza el último extremo, ¿ cómo, pues, se atreven á condenarlos injustos, crueles y tiranos ? ¿ Cómo, pues, pronuncian sentencia de abolición contra ellos ? ¿ Cómo, pues, quieren vindicar el agravio con la espada desnuda en el campo ? Su tribunal es subrepticio, la autoridad intrusa, el poder ilegítimo, la libertad espúria, la usurpación violenta

y bastardo el título. ¿Cómo, pues, podrán declararlos improporcionados? Si se admite el primero, ya no hay seguridad en el trono, se desfalcan las leyes de su firmeza, se desnaturaliza el vasallaje y se inutiliza la obediencia tan recomendada por Dios, por la Iglesia, por la naturaleza y por las mismas leyes del Soberano. En esta suposición queda el pueblo con libertad de examinar la improporción ó justicia de las leyes, y repugnarlas cuando no se acomodan á su capricho, á su ambición y al espíritu de su depravado interés. En esta disposición se confundiera el buen orden religioso y político, se destruyeran y pervirtieran los reinos; libertad que repugna al Evangelio, el que establece los imperios, fortifica los tronos, da esplendor á los cetros y sostiene los reinos; libertad que renueva el odio que en los principios de la Iglesia se intentaba contra la doctrina de Jesucristo, infamándole con el negro borrón de que enseñaba el desprecio á los príncipes temporales y la resistencia á la jurisdicción suprema. Lo dicen el grande Agustino y Clemente Alejandrino con los sagrados expositores de la Epístola primera de San Pablo escribiendo á los Romanos (1); libertad que destruye el obsequio, que pide el grado de cada uno y la obediencia, sin la cual ni casa, ni ciudad, ni nación, ni la naturaleza humana, ni el mundo mismo pudiera mantenerse, en sentencia de Cicerón (2); si esta libertad no puede tolerarse por ser opuesta á la ley evangélica que manda la fidelidad, respeto, temor, obediencia y los tributos á las potestades, es conocido que los vasallos no pueden juzgar la proposición ó improposición de los nuevos pechos.

VIII

Son los vasallos los hombres del Rey, que sostienen todas las cargas que le afligen. Ellos son los apoyos y estribos seguros donde descansa toda la grandeza real. Las imposiciones siempre se reputan por gravosas, y para su justificación

(1) L. ad R. c. 13 etc. l. San Agustín, Psal. 118, conc. 31. Clemen. Alexand. Lib 4. Stromatum.

(2) Lib. 3 de leg.

han de ser respectivas, conforme á las fuerzas de cada uno. Al pobre se le carga como pobre, y al rico se le oprime como á rico. Esta misma consideración resplandece en el nuevo gobierno de rentas. En éste no se manda un repartimiento antojadizo, que sea gravamen capaz por sí solo de las alteraciones populares. No se ha pedido por Provincias ni encabezamientos. Sin atención al mayor ó menor fondo de fuerzas de cada uno de los respectivos pueblos ó partidas, que esto fuera declarada violencia y notoria improporción. En todos los pueblos no es igual la abundancia, porque no es una misma la cultura del campo, la aplicación al trabajo, la facilidad del comercio y el uso de la industria popular. Unos terrenos son más fértiles que otros, un clima es benigno y adaptado para unas producciones que son forasteras para otro país. Unos pueblos son ricos, ya por sus preciosos minerales, ya por sus amenas llanuras, ya por sus pingües dehesas, ya también por sus felices ramos de comercio; y otros se contemplan como ramas tronchadas por ser sus tierras un erial seco, un terreno lánguido y un país pedregoso, inútil de ninguna fecundidad, que conocen por padres á la escasez, á la urgencia y á la miseria misma. Todos no gozan de iguales riquezas, ni en todos es uno mismo el poder. Se debe contar con las fuerzas de los pueblos para medir los tributos. La tribu de Isacar contribuyó con parte más crecida de intereses que sus hermanos, á causa de que sus posesiones eran más pingües, y más grueso y opulento su patrimonio. No deben ser insufribles, sino llevaderos, según lo pide la necesidad; y si ésta es extrema, no hay duda que el Soberano tiene el supremo dominio de las haciendas y personas de sus vasallos, pudiéndose valer de ellos para la defensa de la causa pública y seguridad de la Nación. Los vasallos son los diques en donde se encierra todo el poder de la monarquía, son los muros que guardan el Reino. El Rey debe siempre hallar en sus súbditos todo subsidio, y éstos en la real persona todo su alivio y consuelo. Por falta de humanidad con los vasallos se le rebelaron diez tribus á Roboán, y se desmembraron de su dominio. Se declaró león furioso y oso hambriento, desatendiendo los sensibles clamores de su afligido pueblo, y no queriendo re-

mover de sus viles hombros los tributos excesivos, carga de tanto peso, que era yugo insoportable para tan pocas fuerzas. Por esta razón y no por defecto de autoridad, es reprendido en la Sagrada Escritura. (1) Las nuevas contribuciones de este Reino, lejos de ser compañeras de la viña de Naboth en la violencia y tirana usurpación, guardan la circunstanciada equidad, por ser distinta la naturaleza que les viste, y otro el carácter que les ilustra. Su cargamento es cantidad forzosa, que descansa sobre los frutos prediales de los miembros de la sociedad, asignando el cuánto de la contribución generalmente, con respecto á los mayores ó menores frutos de sus patrimonios. De suerte que si el pueblo es floreciente en riquezas, contribuirá abundantemente por razón de sus descansadas y fecundas posesiones; si es escaso en producciones y sufre la falta de interesantes caudales, su cargo en sí publicará la suavidad y ligereza de la misma, pero no dejará de ser gravosa por la misma pobreza del sitio é ingratitud del terreno, sin embargo de no exceder las fuerzas de sus vecinos. La naturaleza y política guardan tan bella armonía y acorde unión entre sí, que parecen hermanas muy reconciliadas sin el más leve asomo de contradicción. Las partes que integran el cuerpo natural del hombre, dicen con la cabeza igual respeto á la conservación de la vida. Todos los individuos de la naturaleza humana miran con particular cuidado en común, y particular la obligación de conservarla. Los medios son forzosos para que se mantengan los vitales alientos; pero no deja de ser conocida en ellos la nada equívoca desigualdad. Unos son sumamente ricos, otros no gozan de igual comodidad; éstos logran un honroso patrimonio, aquéllos una buena parte de abundancia; acá se descubre una mediana decencia, allá una lastimosa mendicidad, y todos juntos, sin embargo de representar varios papeles en este palacio de la naturaleza, de prodigalidad y miseria, de abundancia y carestía, de opulencia y pobreza, de porte galano y mezquino, no dejan de contribuír á la conservación universal y particular de la naturaleza humana. Todos se hallan pensionados á los alimentos del cuerpo, so pena de la vida: el

(1) 3. Reg. cap 12 etc. 10.

pródigo y el miserable, el rico y necesitado, el pobre y caudaloso; éstos con esplendidez, aquéllos con limitación; unos con sobrado gusto, otros con forzada opresión, y en todos resplandece la paga de los tributos para los alimentos del cuerpo humano. No se admite excepción de personas. ¿ Esta variedad será motivo para condenar de tirana y cruel á la naturaleza ? ¿ Su prodigalidad en unos y su escasez en otros será injusticia ? ¿ Pensionar á todos con el natural servicio ó tributo ordinario de la sustentación del cuerpo será improporción ? Examine este interrogatorio el sabio curioso del mundo, que á mí me llama el objeto de mi obligación. La Nación se debe contemplar como un particular. Es un cuerpo político que tiene partes integrantes y cabeza perfecta que le componen, y todos miran este cuerpo de sociedad como objeto único de su particular atención, á fin de que no experimente su decadencia en la conservación. Conviene, pues, que haya un solo Príncipe que resuelva y determine, y en quien como cabeza de la misma sociedad resida la autoridad pública. Todos sus miembros en general y en particular se aplican, no con indiferencia sino con forzosa prescripción de los fueros más respetables, á su entera seguridad. No les queda libertad para repudiarla ni para resistirla. ¡ Qué ricos patrimonios se conocen en ellos ! ¡Qué gruesos caudales ! ¡Qué pingües posesiones ! ¡ Qué magnificencias tan ostentosas ! ¡ Qué tratos tan honrosos ! ¡ Qué decencias tan suntuosas ! ¿ Pero qué ? No ven los individuos, mayormente los del vulgo y la plebe, lejos de sí la miseria, la necesidad y la pobreza. Se sabe el estado de urgencia en que se halla constituído el Nuevo Reino por falta de aplicación á la agricultura y al adelantamiento de las manufacturas. Esta triste situación no los indemniza de la pensión tributaria impuesta en el nuevo establecimiento. Ella observa la exactitud de la proporción. No es igual el gravamen del pobre que el del rico ; diferente es la medida de la contribución. Las fuerzas del pobre, que no pueden extenderse á más que á cuatro, no se comprenden en las pensiones de cinco ó de seis. En esta corta parte de su caudal no le carga imposición que le oprima el peso de su gravedad. Tiene señalado lindero la carga que han de llevar los

hombros del pobre afligido y necesitado. No se le manda que pague de sus cargas, verbigracia, ó de seis arrobas de los géneros que compra, cuando el fondo de su caudal no alcanza más que á tres cargas ó tres arrobas. Una pensión es improporcionada, ó cuando se percibe de una cosa que no tiene sér, y por lo mismo injusta, cruel y tirana, ó cuando no corresponde á la materia, que es la raíz ó fundamento sobre que se impone ó establece. En esta parte no son pecaminosos los nuevos establecimientos, que no son otra cosa más que una legítima determinación del derecho natural y divino, pues sólo gravan al vasallo en aquella cuota ó pensión de pechos necesarios y útiles para la segura protección de la Corona. El establecimiento es general, y es regla de las más ciertas y seguras para obviar robos y estorbar injusticias, en atención á que es diferente el respeto que tiene al pobre que el que considera en el rico. El no despoja al necesitado de los medios de su natural conservación, le deja sus cortas utilidades y percibe parte de ellas para los alimentos de su Rey, que es la causa que los justifica. Este yugo, que parece insufrible, se hace soportable y llevadero con la atención de los superiores preceptos de la naturaleza y de la religión, que conspiran á un mismo fin. Este yugo les facilita sus mayores conveniencias, sus conocidas utilidades, porque les fomenta el trabajo del campo y les da calor para solicitar nuevos arbitrios, que redundan en utilidad suya y del Estado. Es el estímulo y la espuela picante que los despierta del pesado letargo de la reprensible ociosidad, fuente segura de su lastimosa pobreza y manantial perenne de todo desorden y de sus continuos atrasos. El abre la puerta á la misma abundancia, y la cierra á la sensible escasez. Precisado el vulgo á la contribución, no queda duda que se aprovechará de la urgencia, empleará fuerzas, limpiará los montes, formará sus rocerías (así llaman las labranzas), florecerán los campos, fructificará la tierra y aparecerá la abundancia. El arreglo para la segura recaudación del real patrimonio debe constar por aranceles públicos, que son el plano por donde los vasallos deben medir el gusto de sus contribuciones, para los precisos y suntuosos gastos que pide la grandeza del Estado. Sería nota-

ble confusión establecer reglamentos para los acaudalados y aranceles para los necesitados. Se hallaba el Gobierno enteramente precisado á crear nuevos Tribunales en cada respectiva República, con el indispensable destino de oír las representaciones de los súbditos y declarar su opulencia ó pobreza, á fin de dar el más exacto cumplimiento á las interesantes disposiciones del Gobierno. Si atendemos á los desconsuelos y perturbaciones que de esta providencia y aun en los mismos Ministros y sus respectivos oficiales, parecerá increíble el nuevo gravamen que carga sobre los hombros del pueblo. No faltarán inquietudes, se oirán clamores, se formarán recursos, se hará censura de la conducta de los magistrados, acriminándoles el mal uso de sus facultades, y los mal contentos, como acostumbrados á no conocer subordinación y á vivir á su libertad, conforme al espíritu de su preocupación, levantarán el grito, inspirarán desprecio á los jefes de la superioridad y fomentarán las quejas en los demás, persuadiéndoles el agravio que se les hace en la declaratoria; y como es asunto que trata de intereses, no será dificultosa la impresión, viéndose por esta razón abrumados los encargados de estos particulares negocios. Siempre se concluye que los reglamentos generales que se establecieron, son más proporcionados para el incremento del Real erario y aun para la mayor felicidad del pueblo, si éste quiere penetrar el espíritu de las superiores providencias. Es tan público como se manifiesta por el estado siguiente. Y asimismo lo es, que en este Reino no se guarda aquella formalidad de vida sociable que se observa en la Europa. Viven las familias dispersas por el campo sin instrucción mayor ni de religión, ni de política, como queda dicho en otro capítulo, al abrigo de la libertad, lejos de la observación de los interesados en las rentas de Su Majestad, á que se agrega la franca apertura del campo, que á cada paso les ofrece un seguro extravío, sin precisión á transitar por ciertos y determinados puestos, en donde sean registrados los géneros del transporte, ya sean del país, ya sean de Castilla; y por otra parte, descubriéndose en los hijos del Reino y aun en los europeos (no en todos) la ninguna escrupulosa exactitud en el fácil y pronto cum-

plimiento de la contribución de los pechos reales, á cuya pensión deben los legítimos vasallos inclinar voluntariamente sus hombros, no sólo por temor de la pena sino por obligación de la conciencia. Nada extraño parece que los celosos Ministros del Soberano, y los más interesados en el incremento útil del Real patrimonio, tomasen los medios más proporcionados para la seguridad de las rentas. La falta de guías y tornaguías induce notorio perjuicio en las Cajas Reales, y su existencia, conocidas y ventajosas utilidades. Conforme á la actual situación de los pueblos, no se puede estorbar el continuo giro de los contrabandos y los frecuentes y repetidos fraudes que padecen los intereses de S. M. Esta disposición legal de las guías y tornaguías es la recomendación más justa que inventaron las Naciones más cultas para conservar la firmeza segura del establecimiento de las Rentas; y no se pueden vituperar ni censurar de injustas, porque tienen afinidad con el espíritu de las leyes. Los mismos Administradores de las Rentas me han asegurado que sin el auxilio de estos medios legales, ni el Establecimiento puede subsistir, ni las Rentas felicitarse. La seguridad de una plaza consiste en la fortificación de las murallas, de los fosos, estacadas, de los baluartes y caminos cubiertos. Sin estos preparativos es puerta franca para constituírse objeto y sacrificio del furor enemigo. Los aranceles, las guías y tornaguías son las fuertes murrallas, los profundos fosos, las estacadas peligrosas, los baluartes invencibles y los caminos seguros para la feliz conservación de los sabios reglamentos. Este conocimiento se ocultó á las reflexiones políticas del público. Este siempre se ha gobernado por los primeros Reglamentos, que no contienen en sí más que confusión y poco método, manantial perenne de los atrasos del Real patrimonio. Pedía de justicia toda la atención del Gobierno para destruír oportunamente un desorden de esta naturaleza, rectificando el comercio interior y reduciéndole á una uniformidad invariable y constante. El abuso de algunos empleados en servicio del Rey, y el mal uso que hicieron de estas formalidades legales, no arguye improporción en ellas, en atención á que no se dirigen á otro objeto que á reprimir la relajación de libertad,

que en esta materia se toma y á dar estabilidad perpetua al Real Erario. Es conclusión forzosa que las citadas formalidades no llevan en sí gravamen ni pensión alguna, antes bien, son producciones legítimas del más sabio y acertado gobierno, por más que la malicia procure obscurecer la verdad. Por lo respectivo á los derechos de Barlovento, ya es tiempo que hablemos un poco, y rasquemos de una vez las cataratas de la ignorancia ó de la preocupación en que tanto fluctuaba el vulgo idiota. Esta pensión no tiene nada de novedad; es tan antiguo su establecimiento como su contribución. No hay innovación alguna en su establecimiento, sólo sí se ha separado este Ramo de pechos del de Alcabalas con el cual estaba confundido. Uno de los principales objetos del Gobierno es la cuidadosa incumbencia en remover toda especie de confusión en los Reales Ramos de Rentas, para que brille la pureza y legitimidad de las cuentas y se tenga noticia de las producciones respectivas á cada ramo. La mala inteligencia que la plebe tuvo en este particular, fue motivo de la odiosa aceptación que indebidamente merecieron los nuevos establecimientos. Acostumbrado siempre el vulgo á caminar entre confusas vacilaciones, y propenso siempre á fanáticas preocupaciones, se dejó seducir falsamente de la ilusión partidaria y causó lastimosos estragos en las Rentas de su mismo Padre. Por Real cédula del año 1635 se manda pagar el derecho que llaman de Barlovento, siendo el objeto de esta pensión el establecimiento y conservación de la armada de Barlovento, para evitar las vejaciones que los extranjeros podían ocasionar al Rey y á los particulares. Siendo tan antiguo su establecimiento, ¿cómo, pues, se ha propuesto idea de sedición escandalosa? Si es resolución de la misma Real persona, ¿cómo, pues, la audacia vulgar se arroja temerariamente á declarar su injusticia? Examínese bien el principio de la conmoción general y de las pasadas alteraciones, y se descubrirá que sólo el espíritu de inquietud y perturbación popular, lejos de sufrir estorsión la más mínima, prendió el fuego de la rebelión; y siendo materia tan delicada, no reparó fomentar sus estragadoras llamas, hasta que sufriesen su devoración todos los angulos de la casa de su Soberano y

señor natural de estos Reinos. No hay apoyo para vindicar el atentado que se ejecutó. Los nuevos Reglamentos van acompañados de legítima autoridad, de causa justificada y de proporción conocida como queda demostrado, calificándose tales condiciones con las pruebas nada clandestinas, de todos clara que tengo, propuesta al vulgo preocupado, ignorante, seducido y fácil para concebir imaginarias ilusiones, como pronto á recibir inspiraciones de ideas tristes y sediciosas. Para la demostración más firme y constante de esta verdad, me parece conveniente insertar en este artículo las cédulas de S. M. sobre el establecimiento del derecho de Barlovento: "El Rey Marques de Sofraga, pariente, ni Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de Granada, y Presidente de mi Real Audiencia de él, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuere su Gobierno. Teniendo consideración cuanto conviene á mi servicio, y á la defensa de las costas del Mar del Norte, ceno mejicano, Islas de Barlovento, y á la conservación de las flotas, contratación y comercio entre esos y estos mis vasallos, el formar una armada de bastante número de bajeles, que ordinariamente corra aquellos mares, defendiéndoles de los rebeldes y corsarios que los infestan; y como quiera que deseando entablar el año pasado de 627 una armadilla en la Isla de Santo Domingo, para que asegurase del enemigo aquella Costa, mandé á mi Audiencia y á mis Gobernadores de aquellas Islas de Barlovento ejecutasen ciertos arbitrios que para este efecto había dado D. Luis Garavito de Aguilar, Procurador general de la ciudad de Santo Domingo de aquella Isla, y otros que al dicho mi Presidente pareciesen exequibles. He resuelto que supuesto que ya por estar tan exhausto y granado mi Real patrimonio, he dado orden que mi Virrey de la Nueva España ejecute en ella muchos medios, de los cuales se saquen muy considerables cantidades para la formación y conservación de esta Armada, y porque ha de ser la que ha de defender y amparar todas esas costas del Norte; concurran todas las Provincias de él á dicha formación y conservación, así para que nunca pueda faltar esta defensa, cómo para que sean más tolerables á mis vasallos los derechos que para esto se impusieren. Y como

una de las Provincias más principales de entrambos mares es esa que vos gobernáis, os remito la copia de las imposiciones que se han impuesto en Santo Domingo y demás Islas de Barlovento; porque de estos medios ó de otros, los que más cómodamente se impusieren y más fácil se han de exigir y cobrar, encaminéis con todo efecto, luégo que recibáis esta mi cédula, sin alzar la mano de ello hasta conseguirlo con estos mismos vasallos, como se impongan derechos considerables en estos géneros ó en otros, los que mejor parecieren, de los cuales se saque una cantidad muy considerable para ayuda de esta Armada, mirando juntamente, que ha de ser muy excesiva la costa que ha de tener su formación y conservación, y la utilidad grande que se sigue á esa Provincia de tener aseguradas sus costas, comercio y contratación, que fío de tan buenos y leales vasallos que llevarán con grande consuelo lo que en esto contribuyeren; pues en la pérdida y daños que excusan con esta Armada y otras comodidades que de tenerla se les siguen, ahorran más de lo que pueden contribuír en estos derechos. Y lo que de ello procediere, haréis poner en mis reales cajas por cuenta aparte, y que de ellas se remita á la ciudad de Cartagena, en donde ha de quedar á disposición de mi Virrey de la Nueva España, el cual se corresponderá con vuestra persona. Y por haber encomendado á la del Virrey la ejecución de esta Armada, daréisle aviso de lo que en esto se hubiere hecho, para que conforme á ello vaya obrando mi servicio, asegurándoos que no me lo podéis hacer más agradable que conservaros con él en toda buena correspondencia, y en asentar en esta Provincia tal cantidad de plata para el socorro de esta armada, que con ella y las que puedan juntarse de otras partes, se consigan tan importantes efectos.

"Fecha en Madrid, á cuatro de Mayo de mil seiscientos treinta y cinco años.

"YO EL REY.

"Por mandato del Rey, Nuestro Señor,

"*D. Fernando Ruiz de Contreras.*"

"El Rey D. Martín de Saavedra y Guzmán, caballero del orden de Calatrava, mi Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de Granada, y Presidente de mi Audiencia Real de él.... Por cédula de cuatro de Mayo de 685, envié á mandar al Marqués de Sofraga, vuestro antecesor en esos cargos, procurase ejecutar en esa tierra ciertas imposiciones y arbitrios de que se saca una buena cantidad para ayudar á la formación y sustento de la Armada, que he resuelto haya en las costas del Norte é Islas de Barlovento, como más particularmente se contiene en la dicha cédula; cuyo duplicado se os remite con ésta. Y porque conviene á mi servicio que lo contenido en la dicha mi cédula se ejecute con toda presteza y puntualidad, os encargo y mando lo hagáis así, eligiendo para su mayor cumplimiento todos los medios que tuviéredes por convenientes. Asistiendo á su ejecución con la diligencia y desvelo que de vos fío. Y porque es bien que mi Virrey de la Nueva España tenga noticia de lo que fueredes obrando y resultare de vuestro cuidado, os comunicaréis con él y le daréis contínuos avisos de ello, y á mí en todas las ocasiones.

"Fecha en Madrid, á cuatro de Septiembre de mil seiscientos treinta y siete años.

"YO EL REY.

"Por mandato del Rey Nuestro Señor,

"*D. Fernando Ruiz de Contreras.*"

Estas Reales cédulas se hallan copiadas desde la vuelta del folio del legajo, que se formó por los Oficiales Reales de la ciudad de Santa Fe, sobre el establecimiento del derecho de Armada de Barlovento. Habiendo el Presidente dado puntual cumplimiento á estas Reales cédulas; y verificádose las sisas en la ciudad de Mariquita y su distrito, manda el Rey y ordena el Presidente, que imponga la sisa en todas las demás partes del Reino, agradeciéndole la imposición de arbitrios para la compra de armas, lejos de perturbar los derechos de Barlovento, en su Real cédula de diez y ocho de Junio de mil seiscientos cuarenta, fecha en Madrid, la cual se halla á la vuelta del folio ciento ochenta y tres del tomo

segundo de cédulas, recogidas por D. Juan Flórez de Ocariz, quien la autorizó. A vista de esto, ¿cómo se atreve el pasquinero á censurar de nuevo, injusto y temerario al derecho de Barlovento? ¿Cómo, pues, se arroja á condenar al sabio Ministro del Rey, comisionado para el arreglo de su Real Patrimonio? Refrene á lo menos, por un momento, el sistema de su errante y presuntuosa filosofía el autor de los pasquines; constitúyanse compañeros suyos los que dieron calor á su infiel ejecución; y todos juntos conozcan los perjuicios que ocasionó, por su crasa ignorancia ó pervertida voluntad, al Estado, al Reino, aun asimismo, y al honor del Visitador general tan recomendable por su literatura y celo como por el agradable concierto de sus cristianos y civiles procederes. Véanse todos sus Estados, y en ellos se descubrirá el legítimo espíritu de la última Real cédula, en la que dispone el Rey, que la sisa que se ha de imponer para la provisión de armas no perturbe ni se confunda con la de Barlovento. Este cuidado es el que advertimos en los nuevos Reglamentos, cuya nueva planta dio principio en Enero de 1787; pues la confusión de ambos Ramos de Alcabalas y Barlovento estaba ya tan naturalizada en el Arancel, que se observó hasta fin de Diciembre de 1780, que absolutamente se ignoraba el derecho de Barlovento, que se cobraba con el nombre de Alcabalas, resultando de aquel desconcertado y confuso método al público más perjuicio que utilidades. Para desterrar toda especie de confusión en los Tribunales, y para el arreglo más claro de las cuentas, pensó con acierto y pureza el Sr. Regente Visitador separar un Ramo de otro, declarando que por el Ramo de Alcabalas se pagase á razón de dos por ciento; y que en el de Barlovento se contribuyese conforme á la primaria imposición que hicieron los Cabildos en los géneros sujetos á ella; todo con relación á la Real cédula citada de diez y ocho de Junio de mil seiscientos cuarenta.

IX

Por lo respectivo al estanco de tabacos, no es menos temeraria la calumnia que se le irrogó al referido Visitador

general. En esto nada más hizo que, como buen Ministro, poner en práctica la soberana resolución. Y para que sirva de apoyo, quiero trasladar aquí copia de la que me mandó el Excmo. Sr. Arzobispo Virrey cuando me comisionó para estancar las siembras de los tabacos en las dos jurisdicciones del Socorro y San Gil, y es como se sigue:

"Ilustrísimo señor: Enterado el Rey de lo que V. S. Illma. expone en su carta de veintidós de Septiembre próximo pasado, y de los documentos que la acompañan, quiere S. M. que V. S. Illma. empleé toda su eficaz y elocuente persuasión para hacer comprender á los del Socorro y San Gil que la libertad pedida por ellos de las siembras del tabaco destruye el estanco de este género, establecido en todos los domínios del Rey y en todos los países cultos, como regalía de la soberanía; respecto de ser especie de puro vicio, y capricho que sólo la consume el que quiere. No obstante en el único caso de que dichos pueblos no puedan subsistir sin la siembra y cultivo del tabaco, se les podrá permitir, para que lo vendan al estanco al precio que se regulare justo, y mediante contratos que se arreglen con los cosecheros, según se hace en otras partes de las Indias. Dios guarde á V. S. Illma. muchos años. El Pardo veinte y uno de Enero de mil setecientos ochenta y dos, *Josef de Gálvez*—Sr. Arzobispo de Santa Fe." Si refrenada ya la muchedumbre revoltosa, y establecida la paz en las Repúblicas, insiste el Rey en el estanco de los tabacos, sin embargo de la representación que hizo á las gradas de su Real Trono el Excmo. Sr. Arzobispo Virrey en favor de los pueblos de las citadas jurisdicciones. ¿Cómo, pues, se califica de cruel la prohibición de la sementeras del tabaco en cuasi todos los pueblos de su recinto, hecha por el Sr. Regente visitador? Fuera de repugnarlo el Rey, y contradecirlo abiertamente la Corte, intentó hacer ver su justificación en esta parte. Los principios de nuestra Santa Religión nos persuaden que toda la potestad temporal proviene inmediatamente de Dios. Que la autoridad real es una participación de su soberanía. Que Dios colocó á los Reyes sobre la tierra, depositando en sus manos el Gobierno de sus Reinos. A quienes autoriza, como á nuestros padres legítimos señores, llamándoles también nuestros Dio-

ses. Que la ley santa condena y maldice á los que se atreven á murmurar de sus providencias, y levantar con mano temeraria el velo de sus decretos. Que toda alma debe estar sujeta á las potestades superiores. Por último nos persuade la Religión que quien resiste á los mandatos de los Reyes resiste á los de Dios. Esta es una íntima ó mandato general que obliga á todos los vasallos al pago voluntarioso de los tributos, que pueden imponer legítimamente los soberanos, sobre los bienes que poseen los hijos de su Nación, ó por herencia de sus padres, ó por fruto de su industria y ocupación. ¿Con cuánta más propiedad podrán imponerlos sobre todas aquellas producciones, que no son de primera y absoluta necesidad, y que únicamente sirven á entretener el vicio? Tal ha sido reputado desde su origen el tabaco, el cual solamente sería lícito siempre que el Gobierno lo permita y tolere. Este es un género que solamente lo consume el que quiere; porque es de puro capricho y antojo. A nadie se precisa y obliga á que lo compre. La distribución económica de este ramo, como la de otros de igual naturaleza, pertenece al Rey. Quiere S. M. permitir su uso, pero se reserva justamente disponer el modo de repartirlo á sus pueblos bajo de ciertas y determinadas condiciones. Es propia regalía del soberano permitir ó negar el uso del tabaco en sus dominios. La prohibición no irrogaría en tal caso injusticia ni agravio á sus vasallos, á causa de que no es medio necesario para la subsistencia. La concesión de sus siembras en algunos terrenos determinados, es gracia particular que gozan sus respectivos pueblos, por la conveniencia que resulta á su Real Patrimonio. Se empeña el Rey en el establecimiento de este su Real Ramo por la conveniencia pública que resulta al Estado. Si dispensara la franqueza de la siembra general en todos los pueblos, seguramente se destruiría su regalía. Con relación á estas ideas y sentimientos de la Majestad, estancó el Regente visitador las siembras á un determinado rincón del Reino, por ser más proporcionado á su resguardo, y por la mejor calidad de sus producciones. Calculó el número de cargas que podría consumir el Reino; y contemplando que las ofrecía el globo de tierra privilegiado, pudo y aun debió por todo el derecho de justicia, prohibir las siem-

bras en otro paraje con toda la severidad de las penas; pues de lo contrario se introduciría la decadencia en las ventas de este género si se permitía la libertad de venderlo públicamente cada particular; y cuando nó, se vería precisado el Rey á comprar á los vasallos un excesivo número de cargas de este ramo para sacrificarlas á una pública hoguera por falta de consumo; pues ofreciendo las suficientes el resguardo, por consecuencia forzosa todo el demás acopio debía ser sacrificio lastimoso de las llamas con notable perjuicio de la Real Hacienda. El Sr. Regente visitador tomó un profundo conocimiento de la abundancia de frutos que ofrecen las jurisdicciones del Socorro y San Gil. Las dos cosechas de arroz y maíz, la muy copiosa de algodón, como igualmente la del frijol, yucas, arracachas, y toda especie de berzas y frutas; la más abundante de todas, la industria y ocupación de aquellos naturales, todo esto junto, lejos de persuadirle que la siembra de tabaco era necesaria para su subsistencia, conoció que les era perjudicial y de atrasos. Queda demostrado en el capítulo de los proyectos económicos que en los años en que se permitió dicha siembra era menor el producto de los diezmos, y mucho mayor en el tiempo en que se prohibió. Esta es una prueba real y autorizada de la miseria á que conduce la ocupación en semejante ramo y de la prosperidad á que eleva á los pueblos el entretenimiento en otros ramos de agricultura. Es, pues, conclusión forzosa, que las providencias tomadas por el Regente visitador tenían por objeto los adelantamientos del Real Patrimonio y la mayor felicidad de los vasallos del Rey. ¿Cómo pues se proscribe de injusta y tirana una resolución tan conforme á la voluntad del Rey, como á la mayor prosperidad de sus vasallos? ¿Cómo se toma por nociva una justificación tan acrisolada para levantar el pueblo ignorante el sacrílego y temerario grito: *Viva el Rey, y muera el mal Gobierno?* ¿Cómo ha de vivir el Rey y morir el mal Gobierno cuando en el pasquín general se intenta destronizar á la Real familia de Borbón del Natural dominio y Señorío, que por tantos títulos gloriosos goza en ambas Américas? No es, pues, la injusticia de los tributos la causa de tan furiosos delirios. Otro es el origen, y otros son los ocultos designios disfrazados por los ami-

gos de la independencia. O sea la ignorancia, ó la malicia ó el interés, ó la libertad de tan monstruosas producciones, siempre ha de llorar su vergonzosa confusión el pasquinero y sus aliados. Ahora, que ya los pueblos conocieron al Rey y quedaron instruídos en los fueros del vasallaje, dan pruebas nada equívocas de los sacrílegos desbarros á que los llevó el engaño y mentirosa seducción. El claro conocimiento que han tomado en mis misiones, de la obediencia y fidelidad debida al Soberano y sus Ministros, les recordó el peligro en que se constituyeron, y la gravedad del delito que abrazaron. Sus lágrimas son los apoyos más firmes de la justificación de los tributos; y su arrepentimiento está confesando que los precitados despechos eran procedentes de la bárbara región del engaño y de la malicia. Luégo que los pueblos se declararon por el partido del Rey, solicitaron la Real Indulgencia, y se obligaron ante la Real Justicia á cubrir el Erario del Príncipe de todos los atrasos que le ocasionó el furor de la plebe amotinada; y de poner corrientes, y en actual ser todos los Ramos de Rentas Reales, contribuyendo con todo lo quo sirviese ordenar y mandar la voluntad superior, según aparece de las respectivas obligaciones que otorgaron los pueblos todos, en donde estuve de orden superior para dar cumplimiento á este encargo. Las injusticias que ellos contemplaban en los nuevos reglamentos, se trocaron en sabias resoluciones; las tiranías en piedades; y en conocidas conveniencias las vulgares expresiones de crueldades. Las evidentes injusticias, las notorias crueldades, y las tiranías indispensables no son objeto de obediencia y subordinación en los vasallos á su observancia; y si los nuevos impuestos son de esta naturaleza: ¿Cómo es que los mismos defensores de la libertad imaginaria, gustosos aceptan aquel gravamen que tánto los despechaba? No ignoro que el corazón del hombre es capaz de mudanza; y que sólo á la gracia de Dios están reservados los triunfos. El Reino ha conocido su inobediencia, y se halla reconciliado con Dios y con el Rey. No es igual en todos la correspondencia á la gracia; porque es desigual la disposición del corazón; y como después de toda conmoción popular siempre quedan residuos de inquietud particularmente en aquellos, que la naturaleza de su corazón no

les puede inspirar nobles y generosos pensamientos, he deseado correr la pluma más de lo regular para que les haga conocer el espíritu de falsedad y de equivocación con que apoyaron su irregular procedimiento. ¡Qué estremada ceguedad sería insistir todavía en semejante preocupación á vista de unos hechos tan notorios y manifiestos! La Justicia de los aranceles, el acierto de las guías y tornaguías, la brillante luz de la separación confusa de los Reales Ramos de Alcabala y Barlovento, los deberes de la siembra de los tabacos, prohibida en las jurisdicciones del Socorro y San Gil, son otros tantos testimonios de los acreditados procedimientos, y equitativos reglamentos del Regente Visitador. En todos ellos no se propuso otro fin que la conservación de la Dignidad Real, de la administración de su justicia y de la justa defensa del estado.

Nota—Por carecer de importancia histórica, no publicamos los cuatro últimos capítulos de esta obra. El sumario de ellos es el siguiente:

Capítulo x—Expone que la rebelión no debe atribuírse al mal Gobierno de los Ministros del Rey, sino á la general corrupción de costumbres que inundan al Reino.

Capítulo xi—Demuestra el extremo de satisfacción y fidelidad que debe abrazar el Reino, para reconciliarse con Dios y con el Rey.

Capítulo xii—Trata del amor, obediencia y fidelidad á los Soberanos y á la Patria.

Capítulo xiii—Demuestra el dominio y señorío natural de los Reyes de España en la América.

JOSE ANTONIO GALAN

POR ANGEL M. GALAN

José Antonio Galan

(1749—1782)

Su vida, sus hechos, su muerte. Extractados de documentos que existen en la Biblioteca nacional, por **Angel M. Galán**—1902

INTRODUCCION

I

Pocas personas habrá en Colombia, aun entre las de mediana ilustración, que no conozcan, más ó menos bien, la historia del alzamiento que tuvo lugar en la Provincia del Socorro en los años de 1780 y 1781, que lleva por nombre Sublevación de los Comuneros; y menos pueden ignorarla cuando, además de que los historiadores Plaza, Groot y Quijano Otero hablan de ella en sus obras, el Sr. Manuel Briceño publicó en 1880 una historia especial de esa sublevación, y la Sra. Soledad Acosta de Samper y el Sr. Constancio Franco V. han exhibido después leyendas ó novelas histórí-

cas que tienen por tema los acontecimientos de aquella época. Pocas serán también las personas que, al ocuparse de dicha historia no hayan oído pronunciar ó visto citado el nombre de José Antonio Galán.

No han mediado muchas generaciones entre aquellos tiempos y los presentes, y aun por tradición ha podido conservarse el recuerdo de esa primera protesta de los pueblos contra el Gobierno que los oprimía. Porque hay un doble motivo para que tales acontecimientos dejaran honda huella en la memoria de las gentes del Virreinato: 1.°, porque aquel movimiento era la primera muestra de insubordinación de los súbditos contra un Gobierno profundamente respetado durante dos siglos y medio, lo que hacía que se le considerase como un delito enorme, inconcebible, inaudito, hasta sacrílego, según las ideas de la época; y 2.°, por la sentencia que la Audiencia pronunció en 30 de Enero de 1782, más que por rendir homenaje á la justicia, por aterrar á los pueblos con tan imponente espectáculo; que no por otros motivos pudo mostrarse una ferocidad tan salvaje en el castigo de un delito político, disponiendo además que se publicara la sentencia en todos los Distritos del Virreinato en los días de mayor concurrencia, como se hizo. Y si á esto se agrega que las autoridades, desde la más elevada de las ciudades hasta las últimas de la aldea, con el fin de prevenir posteriores idénticos sucesos, no perdían ocasión de recordar á los pueblos el horrendo castigo impuesto, se hallará que había poderosas razones para conservar por largo tiempo la memoria de aquellos acontecimientos.

Hay más. La época en que tuvo lugar; la atmósfera que se respiraba en aquellos tiempos; la ignorancia profunda en el mayor número de los habitantes de la Colonia; las costumbres de humilde vasallaje que habían tenido por tántos años y que obligaban á considerar como infalibles las decisiones de la autoridad; los intereses personales en unos y la convicción en otros de los miembros de la clase más elevada de la sociedad, que los hacían mostrarse muy adictos y protestar constantemente fidelidad al Gobierno de S. M. el Rey de España, todo concurría á que se considerase generalmente

como *justa* la sentencia pronunciada y ejecutada; que se ensalzara en todas las conversaciones, y que como consecuencia natural del elogio y la justificación de ella se pasara á la recriminación de la conducta de los que habían sido víctimas *de una necesidad política*, que pudo satisfacerse con menos crueldad y más justicia.

Pero los tiempos han variado para nosotros. Tres cuartos de siglo de vida independiente de la antigua Metrópoli; la luz que se derramó por el mundo desde la revolución que proclamó *los derechos del hombre;* la enseñanza práctica que da á los pueblos el sistema republicano democrático sobre lo que vale el individuo, y los hábitos que ha creado esta forma de gobierno, han cambiado las ideas en términos de que ya nadie cree que reclamar la efectividad de sus derechos ó protestar contra la opresión de los gobiernos, sean crímenes que merezcan como castigo el ser ahorcado y descuartizado; ni se vituperan y denigran hoy, sino que, por el contrario, se ponen muy alto en la escala de los servicios á la humanidad, los esfuerzos de nuestros próceres para independizar su patria de la dominación extranjera. Verdad es que la paz es un grande elemento de progreso para las naciones, y que turbarla es una falta gravísima si no hay grandes motivos que justifiquen la perturbación, y si no hay otros medios que ejercitar para hacer cesar los males que se sienten; pero mientras estos medios existan y puedan ponerse en servicio —la prensa, la palabra, las elecciones libres, etc.,—no es excusable la perturbación del orden social. Así se ha visto en los Estados Unidos del Norte, en donde sólo causas de gran trascendencia, como su emancipación ó la abolición de la esclavitud, han podido dar origen á conmociones en aquel gran pueblo.

La civilización, pues, se ha abierto paso á través de todos los obstáculos: hoy es dogma, generalmente admitido, que las insurrecciones pueden ser *errores*, pero que *los errores políticos no son crímenes*, como lo consignaron en nota de 26 de Noviembre de 1820 el Brigadier D. Ramón Correa, D. Juan Rodríguez de Toro y D. Francisco González de Linares, comisionados por el General en Jefe del Ejército ex-

pedicionario para negociar con los del Libertador Simón Bolívar un convenio de regularización de la guerra. Y sin embargo esos comisionados estaban al servicio del mismo Gobierno que treinta y ocho años antes había condenado á GALÁN á ser ahorcado y descuartizado, por una insurrección de mucho menor aliento que la que capitanearon Bolívar y sus Tenientes; y el Jefe que ratificó ese convenio, *D. Pablo Morillo*, era el mismo que cuatro años antes, en 1816, cubrió de duelo á la Nueva Granada, haciendo sacrificar en los patíbulos á centenares de granadinos, sin otro delito que ser insurrectos, que es su mejór título de gloria ante la historia.

Mas esto tiene su explicación, y la dan la Regencia de Cádiz, en un manifiesto que publicó en 1809, y el Mariscal de Campo D. Miguel de la Torre, en el *Resumen de la conducta del Gobierno español*, que dio á luz después de la Campaña de 1821 en Venezuela. Hé aquí los documentos:

"En 1809 la Regencia que se encargó del Gobierno de España á causa de la prisión y abdicación de sus Reyes á esfuerzos de Napoleón, y que había recibido grandes auxilios pecuniarios, ofrecidos voluntariamente por las Provincias de América—pues todavía eran grandes y generales en esta parte del Nuevo Mundo el amor y el respeto al Gobierno español,—expidió un decreto en que proclamaba *una perfecta igualdad civil* entre todos los vasallos de España é Indias, y les ofrecía y garantizaba *representación en las Cortes*. En el manifiesto que publicó con tal motivo, decía: *Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados á la dignidad de hombres libres. No sois ya los mismos que antes erais*, ENCORVADOS BAJO UN YUGO MUCHO MÁS DURO MIENTRAS MÁS DISTANTES ESTABAIS DEL CENTRO DEL PODER, MIRADOS CON INDIFERENCIA, VEJADOS POR LA CODICIA Y DESTRUÍDOS POR LA IGNORANCIA."

Y el Mariscal de Campo D. Miguel de la Torre—el menos sanguinario de los *pacificadores*, sea dicho de paso,—en su *Resumen* ya citado decía: "que Fernando VII se había desprendido voluntariamente de la autoridad sin límites que habían ejercido sus predecesores, y dado á su Gobierno la forma constitucional;" agregando: "Las Américas no son ya

colonias SOMETIDAS Á LOS CAPRICHOS Y PASIONES DE MANDATARIOS QUE FUNDABAN SU ETERNA IMPUNIDAD EN LA DISTANCIA QUE LOS SEPARABA DE LA METRÓPOLI."

¿Qué palabras más á propósito para justificar la insurrepción de *Los Comuneros* y la de 1810? ¡No en otros términos debió Bolívar anunciar al mundo, después de la batalla de Ayacucho, la independencia de la América del Sur, sellada con aquella gran victoria!

Se comprenderá que citamos estos conceptos, porque, por la nacionalidad de los hombres que los emitieron, son *confesiones de parte* que dan gran fuerza á nuestras apreciaciones. Y no será ésta la única vez que copiemos, ya lo que consta en los documentos auténticos que hemos consultado, ya las opiniones de los historiadores, porque deseamos que la verdad surja para el lector, más que de nuestras aseveraciones, de documentos incontestables y de respetables ajenas opiniones.

II

Al hablar de la sentencia pronunciada contra GALÁN, dice el historiador D. José Antonio de Plaza: "La causa de GALÁN y sus compañeros se siguió en la Audiencia con mucha actividad, y en 30 de Enero de 1782 se le sentenció á ser arrastrado *á la horca* como reo de lesa majestad; á ser *quemado* el tronco de su cuerpo delante del patíbulo y su cabeza conducida á Guaduas para fijarla en una escarpia; la mano derecha del mismo modo en la plaza del Socorro; la izquierda en San Gil; el pie derecho en Charalá, su patria, y el izquierdo en Mogotes. Sus compañeros *Isidro Molina*, *Lorenzo Alcantuz* y *Manuel Ortiz* sufrieron igualmente la pena de horca y la de repartición de sus ensangrentados despojos á varios lugares. Los bienes de estos desgraciados fueron confiscados, sus casas fueron demolidas y sembradas de sal, y su descendencia recibió el baldón de la infamia. Este proceder *de caribes* revela un Gobierno profundamente imbécil, bárbaro y despótico, que quiso vengarse de su pasada vergüenza y de la generosidad é hidalguía de los vencedores. ¡Destroza el corazón crudeza tan despiadada!....etc."

El Sr. José María Vergara y Vergara, en un resumen histórico que publicó en el *Almanaque de Bogotá* en 1866, después de enumerar, como el Sr. Plaza, las penas que la sentencia imponía, agrega : "Los esbirros que concurrieron con su infame perjurio *á este acto de hotentotes*, fueron los Oidores Pey, Catani, Mon, Basco y *el Conjuez Serna*, indigno americano. Así terminó este drama, *que empezó por un reglamento de pillaje y terminó con un acto de perjurio y una sentencia de asesinato.*"

El Sr. Manuel Briceño en su historia de *Los Comuneros*, hablando de esto mismo, dice : "Ante esta horrenda sentencia; ante el terrible espectáculo de los despojos de las víctimas conducidos por los caminos públicos ; ante ese castigo que cobijaba no sólo al que se consideraba culpable, sino tabién á los hijos inocentes ; ante esa condenación *sin pruebas que acreditaran los delitos imputados*, la historia pronunciará severo fallo contra los verdugos y escribirá en sus páginas inmortales los nombres de las inocentes víctimas.... Los mismos que habían jurado cumplir las capitulaciones violaron su juramento y quisieron que su sentencia sirviera de auténtico monumento de afrenta, confusión y bochorno. Los nombres de las víctimas pasarán á la posteridad rodeados de la auréola del martirio ; los de los victimarios, perjuros y crueles, serán vistos siempre con espanto y á ellos permanecerá unido el horror que inspira su detestable conducta."

Y el historiador Quijano Otero dice: "*Tan atroz sentencia* fue puntualmente cumplida; y tanto, que hoy todavía, en opinión de muchos y debido al desorden en que se han mantenido hasta hace pocos años nuestros archivos, GALÁN no fue sino el *jefe* de una partida de merodeadores. Los que lo hicieron matar decretaron la infamia de su nombre: tiempo es ya de que cese la injusticia, y de que, estudiando los documentos que existen en la Biblioteca de la Nación, *se dé á la memoria de aquellos mártires la honra que merecen.*"

Conceptos bien diferentes son todos estos de los siguientes del historiador Sr. José M. Groot:

"Con esto (el juramento de las capitulaciones en Zipa-

quirá) los Comuneros se disolvieron, retirándose para sus lugares, satisfechos de haber conseguido cuanto querían, aunque no todos, porque había algunos *que deseaban la continuación de la guerra y el desorden para seguir* ROBANDO *por los pueblos y terminar con el gran golpe sobre la capital.* JOSÉ ANTONIO GALÁN, Jefe militar, EL MÁS ATREVIDO de los facciosos, *fue uno de éstos.* Era natural de Charalá, habíanle llevado de recluta á Cartagena, de donde se desertó á tiempo de la revolución y vino á reunirse con los Comuneros. Este *no quiso someterse á la capitulación*, y juntamente *con Lorenzo Alcantuz, Isidro Molina* y *Manuel Ortiz*, se desprendió del grueso del ejército con una partida de sus soldados para andar en guerrillas por los pueblos de la Sabana, en la Provincia de Mariquita y Ambalema, *cometiendo mil depredaciones y excesos.*" (1).

Rectificaremos después los errores de este párrafo, que no hace honor al historiador.

III

Para cumplir el deseo del malogrado historiador Quijano Otero, manifestado en la última parte del párrafo que hemos transcrito, el inteligente y laborioso Sr. Manuel Briceño, por amor á las glorias nacionales, dio el primer paso estudiando esos documentos y publicando el libro que hemos citado, que es lo más extenso y detallado que se ha escrito sobre el asunto: nosotros queremos dar el segundo, impulsados no por el hecho de llevar el apellido de la víctima principal de aquel "acto de hotentotes"—como espíritus ligeros pudieran creerlo,—sino por un deber de cortesía que no podíamos declinar. Este deber surgió de la siguiente carta:

"Bogotá, Enero 4 de 1886.

"Sr. Dr. D. Angel María Galán.

"Muy estimado Sr. y amigo:

"Como he tenido ocasión de decirle á usted, doy suma importancia para la historia de la Independencia de Sur Amé-

(1) Ortiz fue el único de los tres nombrados por el historiador que acompañó á GALÁN en su excursión al Magdalena: Alcantuz y Molina no fueron con él.

rica á la insurrección de los Comuneros en 1781. Ese notable episodio no ha sido, á mi modo de ver, ni estudiado con toda la amplitud que merece, ni apreciado en todo lo que significa.

"El laudable empeño de mi finado amigo D. Manuel Briceño por dar á la historia mayores documentos y detalles de la insurrección del Socorro, merece un sincero aplauso; pero creo que hay mucho que entresacar todavía de la tradición y de los hechos mismos.

"Usted, descendiente del más caracterizado de los próceres de aquella gran jornada, *D. José Antonio Galán*, que sellò con su sangre su grandiosa y temeraria participación en las jornadas precursoras de nuestra emancipación, puede mejor que nadie darme algunos datos preciosos que necesito y deseo para un trabajo que me propongo emprender. Le suplico me excuse si lo molesto; pero paso á exponerle mis deseos:

"1.° Quisiera tener todos los datos posibles sobre la vida, familia, carácter, etc. etc., del prócer y héroe *D. José Antonio Galán;*

"2.° El verdadero nombre de la señora que arrancó los edictos del Socorro, pues hay quien contradiga que fue D.ª Manuela Beltrán quien tal hiciera;

"3.° La opinión de usted sobre la conducta de D. Juan Francisco Berbeo y la del Arzobispo con relación á los tratados de Zipaquirá; este punto es el más dudoso y oscuro, por ser tratado según el criterio político y religioso de cada uno de los historiadores;

"4.° ¿Tendría ò podría tener el levantamiento de los Comuneros relación y empalme con la sublevación de Tupac-Amaru, en el alto Perú?

"5.° Todos los datos y antecedentes que usted crea oportuno darme sobre el particular.

"Como usted y yo conocemos la relación de los Sres. Briceño, Restrepo, Groot y Plaza sobre el particular, podría usted, mi señor y amigo, tomar por base de afirmación ò de referencia y rectificación cualquiera de ellos.

"Pido á usted mil excusas y le adelanto infinitos agra-

decimientos por todo lo que haga en pro de mi solicitud, y soy su afectísimo servidor y amigo.

"J. A. SOFFIA."

Con el fin de satisfacer debidamente los deseos del respetable Sr. Soffia, nos era preciso fundar nuestras apreciaciones en los documentos inéditos que existen en los archivos nacionales—de los cuales publicó algunos en su libro el Sr. Briceño—y en las opiniones de los hombres que, con vista de ellos, han escrito sobre historia patria. Reunidos casi en su totalidad los datos y comprobantes que necesitábamos, ocurrió la inesperada y sensible muerte del Sr. Soffia.

El motivo que nos impulsó á este estudio había desaparecido, pues, por desgracia para Colombia, cuya historia perdía á uno de sus presuntos y más entusiastas propagadores. Buena razón era esa para suspender, como lo hicimos por más de cuatro años, la tarea emprendida; empero, ejecutada ya la mayor parte de nuestro trabajo sobre los archivos inéditos, y acopiados en gran número datos extraídos de ellos, nos pareció más tarde conveniente continuar nuestra labor, por más que ella, al darla al público, careciera de las brillantes formas que le hubiera dado el ilustrado escritor para quien estaba destinada.

Hé aquí por qué la llevamos á cabo.

No ha dejado de hacernos vacilar en nuestro propósito la consideración de que los Capitanes generales de la sublevación de *Los Comuneros* tienen hoy descendientes, aunque remotos, que acaso puedan sentirse lastimados por lo desfavorable que aparezca de los documentos que hemos consultado y que citaremos en el curso de este trabajo; mas siendo cada cual hijo de sus propias obras, los Capitanes generales deben comparecer ante la historia como fueron, y no como el amor, la gratitud, el entusiasmo ó el parentesco quisieran que hubiesen sido. En cuanto á los descendientes de aquellos Jefes, que existan hoy, como no vivimos ya en los tiempos en que los hombres valían por lo que valieran sus progenitores, ellos deben quedar tranquilos, á condición de que la historia diga la verdad.

IV

ORIGEN DEL MOVIMIENTO

Las ciencias morales y políticas, y especialmente la economía política ó social eran desconocidas casi en absoluto hace cien años, no obstante los estudios y las obras de Quesnay, Turgot y principalmente de Adán Smith. Los gobiernos ignoraban—ó los reyes fingían no saberlo—que no se deben pedir á los pueblos más fondos que los necesarios para sostener un tren administrativo que mantenga el orden en la sociedad y que asegure á los ciudadanos el ejercicio de sus derechos. La conducta contraria empobrece á los gobernados y produce el malestar y la desgracia de la sociedad.

El Gobierno español de lo que menos se cuidaba, en la época en que nos ocupamos, era del desarrollo de la riqueza privada—que en su conjunto forma la riqueza de las naciones)—prescindiendo, por consiguiente, de las comodidades y el bienestar de los habitantes de sus colonias: en lo único que pensaba era en repletar las arcas del Tesoro de la Metrópoli—aparte de que los administradores inmediatos de dichas colonias se desvelaban por engrosar sus arcas privadas—aun á costa de las lágrimas, el hambre y hasta la vida de los desgraciados habitantes de estas regiones. Tal era el sistema invariablemente adoptado por los Jefes del Gobierno, y reagravado en mucho por los actos despóticos de los recaudadores de rentas y de los miembros del resguardo, hombres desapiadados, feroces é inmorales, para quienes la vida y la honra de los demás nada valían. Es de advertir que todos estos empleados eran españoles: ningún americano figuraba entre ellos.

En comprobación de estas aserciones, véase la lista de los impuestos con que la avaricia del Gobierno español de aquellos tiempos tenía gravados á los pueblos del Nuevo Reino:

Monopolio de la sal;
Monopolio del tabaco;

Monopolio del Aguardiente;
Monopolio de los naipes;
Peajes, ó derechos de camellón y pontazgo;
Correos;
Papel sellado de varias clases;
Derechos de alcabala;
Derechos de guías y tornaguías;
Medias anatas;
Derechos curiales;
Tributos de indios;
Limosna de la Bula de la Cruzada;
Donativo ó capitación de dos ó un peso, según la riqueza ó posición social de cada individuo.

Pesaba, además, sobre todos, la obligación de pagar los gastos de las fiestas de iglesia cuando el cura los designaba para alféreces, y los agricultores y criadores de ganados debían pagar diezmos y primicias aparte de todos los derechos de estola y demás contribuciones.

No satisfecho el Gobierno español con los rendimientos ó productos de tales impuestos—que si no eran tan cuantiosos como se deseaba no provenía de que fueran pocos los gravámenes sino de que la población era escasa á causa de que los conquistadores habían exterminado casi por completo la raza indígena—no satisfecho con los productos, decimos, mandó de Visitador regente á D. Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, con órdenes para acrecerlos. Éste, en cumplimiento de sus instrucciones, adoptó entre otras medidas la de duplicar el precio del tabaco y del aguardiente, disminuyendo á la mitad el *tango* (1) del primero y la medida del segundo para venderlos al mismo precio anterior, y la de restablecer los derechos de *armada de barlovento*, que se recaudaban reunidos con los de *alcabala* y con este nombre hacía más de cien años, derechos que restableció, sin rebajarlos de los de alcabala, con el nombre de *sisa*, encomendando su cobro á los mismos recaudadores de la *alcabala*. Llamó el decreto que expidió sobre la materia con fecha 12 de Octubre de 1780, "*instrucción* general para el más

[1] *Tango*—[illegible] tabaco en hojas, de una libra de peso.

exacto y arreglado manejo de las *reales rentas de alcabala y armada de barlovento.*"

La división que hizo de los objetos, establecimientos y negociaciones que debían pagar aquel impuesto es la siguiente, que tomamos de la obra *Los Comuneros*, del Sr. Manuel Briceño, quien á su turno la extractó del original que existe en la Biblioteca Nacional:

"1.° *Efectos de Castilla*—Comprendía todos los géneros, frutos ó efectos que se introducían de España, y que debían pagar ó asegurar el pago de la alcabala al hacerse la introducción;

"2.° *Efectos de la tierra*—Comprendía todos los géneros y ropas de cualquiera clase, que se fabricasen en el país; el azúcar, conservas, panelas, miel y toda clase de dulces; el cacao y demás frutos; el jabón, los cueros y los cordobanes;

"3.° *Las pulperías*—Debían pagar no sólo las tiendas [illegible] que se daba este nombre, sino también todo puesto donde [illegible] vendieran géneros, frutos, carnes y cualquiera otra clase [illegible] efectos;

"4.° *Las tiendas de mercaderes*—Comprendía á tod[illegible] los que vendían mercancías compradas á los introductores;

"5.° *Las carnicerías*—Se debía pagar por la venta [illegible] carne, sebo, cueros, etc.;

"6.° *Los ganaderos y hacendados*—Comprendía to[illegible] venta ó cambio que se hacía en las haciendas, estancias [illegible] trapiches;

"7.° *Las fincas y heredades*—Debía pagarse por la ven[illegible] ó cambio de toda finca raíz;

"8.° *Los censos*—Se debía pagar por la imposición [illegible] todo censo y por su redención;

"9.° *Las almonedas y contratos públicos*—Comprend[illegible] toda venta judicial;

"10. *Del viento*—Los traficantes, transeúntes ó for[illegible] teros que no tenían domicilio fijo pagaban en el lugar don[illegible] hacían sus contratos.

Pertenecían á esta clase todos los cambios de bienes mu[illegible] bles ó inmuebles no comprendidos en las otras.

"11. *Los artistas y menestrales*—Debían pagar por [illegible] arte ó oficio que ejercieran;

"12. *Las administraciones foráneas*—Comprendía las cuotas que pagaban los administradores subalternos de las rentas;

"13. *Los arriendos*—Comprendía el pago de la contribución que debían satisfacer los rematadores de las rentas;

"14. *Los comisos y condenaciones*—Comprendida la parte que tenía la Real Hacienda en los comisos y penas pecuniarias;

"15. *Falta de tornaguías*—Contribución que pagaban los que no las tenían en la conducción de sus frutos, mercancías, etc."

Como se ve, poquísimas cosas y actos quedaban libres de los gravámenes.

Establecía, además, el decreto reglas para el cobro de los impuestos, tan vejatorias, que, como dice el historiador Plaza, "por ellas se consideraba á los ciudadanos como vil rebaño que debía gemir y ser esquilmado pacientemente por el enjambre de recaudadores que supieron *difundir el terror, arruinar á muchos infelices y recabar la insurrección.*" Para que pueda formarse juicio completo acerca de la avaricia del Gobierno español, que gravaba todos los productos de los colonos, por insignificantes que fueran, absorbiendo y anulando el trabajo de los más infelices súbditos de aquel Gobierno, véase lo que decía desde Santafé, en 18 de Abril de 1781, el Visitador Regente, Sr. Gutiérrez de Piñeres, al Virrey Flórez, residente en Cartagena:

"Muy señor mío:

"Recibo inclusa en el oficio de V. E., de 21 de Marzo último, la Real Orden en que S. M. SE DIGNA MANDAR se inspire y promueva el consumo de los efectos nacionales *de esparto*, á lo que contribuiré por mi parte....etc."

¡Hasta la industria de *hacer escobas* se quería arrebatar á los colonos, á cambio de que se consumieran aquí las que se producían en España!

Amenazados de muerte por el hambre, á causa de tales impuestos, y heridos en su dignidad por el tratamiento de los guardas, viéronse los pueblos en la imprescindible necesidad de protestar contra esos actos, no obstante la profunda

veneración que tenían por el Gobierno de *Su Magestad*, manifestada de tiempo atrás por su muy humilde obediencia. Así fue, que diez y siete días después de la fecha de la *instrucción* del Regente Visitador—el 29 de Octubre—trescientos ó cuatrocientos hombres del Distrito de Mogotes se reunieron para protestar contra la mala conducta de los guardas y los vejámenes que les hacían sufrir. El Guarda mayor de rentas del Socorro y sus jurisdicciones instruyó un sumario por aquel hecho, el cual fué remitido al expresado Regente en Enero de 1781. Éste dictó un auto en el expediente, con fecha 19 de Febrero, en el cual se lee lo siguiente:

"Por lo que, y no siendo *en manera alguna reprensible* la respuesta que dio el Alcalde partidario (el de Mogotes), D. Francisco Antonio Castellanos, al guarda D. Manuel Almeida cuando DIO DE CINTARAZOS al mozo que los seguía, etc." (La respuesta de que se habla fue improbando esa conducta).

Y más adelante: "Pero no siendo justo que esto lo ejecuten (celar el contrabando y aprehender los comisos) con extorsión ó injuria de persona alguna, como consta haberlo practicado el Cabo D. Manuel Pavía, dando *de azotes con el manatí* á Lorenzo Pinto, y el Guarda D. Manuel Almeida *con la espada á otro mozo, con* NOTORIO ABUSO DE SUS EMPLEOS, el Sr. Director expedirá sus órdenes *improbando á éstos su procedimiento*, que pudo ser origen del alboroto que iba habiendo, etc."

El Regente reconoció, pues, la mala conducta de los guardas y las vejaciones que ejercían sobre los pueblos; y por todo castigo ordenó que se improbara su procedimiento.

Para que se comprenda de cuánta autoridad estaban investidos los guardas y cuánta era su omnipotencia, la que llenaba de espanto y terror á los pueblos, tenemos que apelar á los apuntamientos que el inteligente y laborioso historiador Quijano Otero acopiaba de datos extraídos de los archivos de la Biblioteca Nacional. Dicen así en esa parte:

"Plata cree que con mayor razón pudiera asignarse por origen á la sublevación la conducta que se observaba en la custodia y la administración de las rentas reales, por lo

ultrajes, vejaciones é insolencias que se permitían los encargados de su cobro y con especialidad los guardas, cuyo sólo nombre inspiraba horror y hacía temblar, y que aumentaron sus demasías, porque entre las instrucciones de 14 de Agosto de 1778 que traía el Visitador Regente, había una cláusula que los ponía fuera de la jurisdicción de los Jueces, no haciéndolos justiciables sino por sus propios Jefes, quienes los toleraban.

Se encuentra la siguiente curiosa declaración dada por el individuo nombrado Procurador de los Comunes del Reino ante el Cabildo del Socorro:

"Que es cierto el ningún respeto que tenían *á las justicias*, tratándolas como inferiores y á título de tales querer vivir libertinamente en malos atrevimientos *contra Dios, contra algunos pobres maridos* y contra la buena educación y ejemplo del público; que hacían gala de su modo de proceder, imbuyendo á todos que no tenían Juez que los corrigiese ni castigase, ni á los que con ellos se metían; y tenían hecho ver á las gentes que NI AUN LOS SAGRARIOS ESTABAN LIBRES DE SU REGISTRO." (1)

¡Hé aquí la razón por qué el Regente Visitador disponía, cuando le daban cuenta de los excesos de los guardas, que por todo castigo se les improbaran sus procedimientos! ...

V

El 17 de Marzo de 1781 se levantó contra los guardas el pueblo de Simacota. Hé aquí como refiere el suceso y las causas que lo motivaron D. Ignacio Arriaga, Guarda mayor del resguardo de rentas de las villas del Socorro, San Gil y sus dependencias, en carta dirigida al Administrador general en 22 del mismo Marzo:

"Que habiéndole noticiado el Estanquillero de Guadalupe, dice, que en un sitio denominado *El Curo*, jurisdicción de Chima y el Socorro, había unos tabacales de contrabando, hizo que D. Diego Berenguer y tres guardas de la Ronda Mayor se trasladasen á Guadalupe *á arrancarlos*. Que cuan-

[1] Conservaremos los giros y ortografía de los documentos que copiemos.

do llegaron el día 11, ya el Estanquillero había efectuado la operación de *arrancar un tabacal de mil quinientas matas y otro de seiscientas*. Que siguieron el 14 para Chima, y el 15 pasaron á Simacota, en donde el Alcalde les notició que aquella mañana había decomisado en la quebrada de la Montuosa 1520 *tangos* de tabaco, que se mandaron al Administrador del Socorro, habiendo aprehendido el 16 á un señor Villarreal y á otro, como responsables del fraude, á quienes remitieron á la cárcel de dicha Villa. Que el 17, á las ocho de la noche, se amotinó el pueblo *contra el Administrador y los guardas en la plaza, á son de tambor*, gritando: 'VIVA EL REY Y MUERAN SUS ÓRDENES NUEVAS;' acompañando estas voces con granizada de piedras, tiradas contra la casa en que estaban los guardas, y gritando á éstos: 'Salgan, que aquí están los dueños del tabaco que han aprehendido, perros ladrones.' Que, no obstante que el Alcalde quiso apaciguarlos desde el balcón de su casa, siguieron las pedradas y los insultos hasta las once de la noche, hora en la cual asaltaron la casa, introduciéndose al patio de ella y dirigiéndose á subir la escalera. Que los guardas se colocaron en lo alto de ella para defenderse, y á una voz de mando del Administrador y del Alcalde, dispararon sobre los amotinados siete tiros, con los cuales hirieron ó mataron á varios (que no se supo, pero sí se vio la sangre al día siguiente). Que en esos momentos el Sr. Cura sacó en procesión la Virgen de Chiquinquirá, y se apaciguó la gente por lo pronto, yéndose con la Virgen; pero concluída la procesión volvieron á tirar piedras y á gritar insultos á los guardas, lo cual duró ya poco. Que los guardas salieron el 18 para el Socorro, escoltados por 32 hombres que les dio el Alcalde, y no obstante esa fuerza, el pueblo los persiguió gritándoles: "Perros moñones; vengan, que aquí hay tabaco á cuartillo; vengan á quitarlo."

Este fue el primer movimiento de Simacota; y como se ve, estaba justificado por las depredaciones que los guardas ejercían sobre los pobres. Arrasarles sus sementeras de tabaco—autorizadas de orden superior como lo asevera el Sr. Plata, según se verá después—y arrebatarles mil quinientas veinte libras de tabaco cultivado en virtud de esas

autorizaciones, son hechos que no podían dejar de producir profunda indignación en el ánimo de los pueblos.

Aquellos guardas llegaron al Socorro en derrota dos días después del movimiento del 16 de Marzo, el más célebre ó importante de todos los que tuvieron lugar en aquel año.

Pero sigamos dando pruebas del origen de la sublevación, prescindiendo de las que demuestran la inmoralidad de los guardas, que, escudados con su carácter de funcionarios al servicio del Gobierno, seducían á la hija y arrebataban la esposa á aquellos infelices, sin que se les impusiese castigo alguno por los superiores.

VI

En un informe del *Cabildo del Socorro* al Excmo. Sr. Virrey de Santafé, dirigido en 7 de Marzo de 1781 (cincuenta y tres días después del movimiento del Socorro), se lee:

"Y es el caso que de orden del Sr. Regente los Jueces inferiores han sido obligados á promulgar y poner en ejecución sus mandatos, y como éstos hayan sido dirigidos á *la opresión de tántos como miserables vasallos, exasperados* éstos han hecho un general levantamiento *contra todos los pechos, sisas y determinaciones* del Sr. Regente. Porque sobre lo que primero hicieron repulsa fue sobre la orden de cobrarles un nuevo impuesto titulado *barlovento*, que recaía evidentemente contra todos los pobres que son los que laboran los algodones, hilos, tejidos, etc., y esto con un reglamento tan subido, que *no les dejaba el menor alivio*, ni arbitrio para escapar de la contribución. A más de esto, otro impuesto de guías y tornaguías de los géneros, muy perjudicial el comercio. Item otra orden que se decía se había publicado en Santa Fe á que *cada uno diese dos pesos y otros sirvientes y domésticos á peso* (esto se llamó entonces el gracioso donativo). Y á más de ésta, la de que todos los principales de censos fueran redimidos y metidos en Cajas reales, de que no hay duda se originaría la total ruina de este pobre Reyno; y lo que más es, *el maltratamiento que los Ministros y guardas* de la Renta de Tabacos daban á los vasallos, *mirándolos*

como á los más viles esclavos....por esto y lo demás que dejamos dicho, *ha sido causa para que esta Jurisdicción*, la de San Gil, la de Vélez y la de Tunja, según se dice, *se hayan alzado.*"

Pide el mismo Cabildo que se informe así al Rey, "para que su piedad disponga se les alzen los pechos impuestos;", y continúa: "pues los pueblos *confiesan su soberanía y Real potestad, y están prontos á contribuir los derechos de Vasallaje y á defender de todo punto á S. M.*"

Y más adelante:

"Y están alistados y prontos á hacer guerra en su defensa, á lo que no bajarán ya de 25,000 hombres, y se cree ascenderá hasta propagarse y unirse todo el Reyno;...."

Esta solicitud fue enviada á Santafé con otra de la misma fecha (7 de Mayo), firmada por los Capitanes generales Berbeo, Monsalve, Rosillo y Estévez, en la cual protestan que "*violentados hemos admitido el nombramiento que se nos hizo de Capitanes*, y con el fin de contener los desarreglados procedimientos que se habían experimentado,"...."mediante á que *no podemos tratar sin pérdida de nuestras vidas y pocos intereses.*" Concluyen pidiendo lo mismo que el Cabildo, y dice: "y sin que se entienda que *por haber admitido las Capitanías tenga en nosotros asomo de infidelidad á nuestro Monarca, Rey y Señor;* pues antes *por fieles vasallos* nos hemos sujetado á padecer las molestias que son de considerar en tan críticas circunstancias, y ver que *no han negado* (los sublevados) *la soberanía y potestad de S. M.; pues si así no fuera*, HUBIÉRAMOS RENDIDO PRIMERO LA VIDA QUE ADMITIR SU NOMBRAMIENTO." Y sus firmas están precedidas de esta fórmula: "*Puestos á los pies de V. E. sus más obedientes súbditos;*" cosa que hacemos constar desde ahora para la solución de otra cuestión posterior.

Refiriendo D. Salvador Plata y los demás Capitanes generales al Virrey, en memorial de 1.º de Julio—que se halla inserto en el cuaderno 5.º de pruebas creadas por dicho Sr. Plata con el objeto de comprobar su constante adhesión al Gobierno Real y su fidelidad al Monarca en todos tiempos,—refiriendo, decimos, los acontecimientos que tuvieron lugar

en la sublevación del 16 de Marzo, le dicen "....que estando esta república (provincia ó jurisdicción) en paz y tranquidad, *con el motivo de los Ministros* (guardas) *de la Renta de Tabaco, que comenzaron á maltratarlos y oprimirlos*, y el establecimiento de nuevos impuestos, *inferimos fue causa motiva para que las Gentes de otras Jurisdicciones y Lugares ocurrieran á esta Villa*, y *unidas con esto comenzasen sus movimientos*, como que la eligieron por cabeza para este fin, y aunque á los principios, si el Reino hubiese estado arreglado, se pudiera haber contenido, no lo pudieron verificar los Jueces (autoridades); y como de un día para otro creció en tanto grado, fue preciso que los Jueces manifestaran la cobardía, pues el Alcalde Ordinario Dor. D. José Ignacio Angulo, salió fugitivo, y lo mismo hubiera ejecutado el Teniente D. Clemente Estévez, quien se halló refugiado en los embovedados de esta Santa Iglesia; los Regidores todos tímidos y ausentes,....pues era un continuo de llegar una de las Tropas, y con poco intermedio otras y otras, hasta que por obra milagrosa esas Gentes atumultuadas á són de Caja y voz de Pregonero nombraron por sus Capitanes generales de esta Villa y sus demás lugares á los dichos D. Juan Francisco Berbeo, D. Salvador Plata, D. Antonio Monsalve, D. Francisco Rosillo, D. Pedro Alejandro de la Prada, D. Vicente Plata de Acebedo, Dors. D. Ramon Ramírez y D. Pedro Fabio Archila, *obligándonos por fuerza de armas á su aceptación y al Teniente á su aprobación; y como teníamos antecedentes fuertísimos que resultaban en contra de nuestra Santa Fe y católico Monarca*, ACORDAMOS DE MANIFESTARNOS DE BUEN GRADO, *para más fácilmente sugetarlos*, como que si no fuera asi ya el Reyno estuviera perdido, etc."

Y más adelante agregan: "....á causa de que estas Gentes con cortos influjos (alcances), creen *lo que algunos malvados les sugieren*, y en la presente ocasión nos hallamos en la contensión de que los Esclavos intentan levantarse, diciendo que no deben serlo y que hay cédula para ello; de modo que ya tenían convocados á todos los de esta Villa y sus inmediaciones, y *tenemos en prisión á uno de los seductores de esta maldad*; etc."

Pedían en este memorial dichos Capitanes generales, que el Virrey les declarase expresamente "si vamos bien ó mal, si proseguimos ó cesamos en lo que dejamos referido y lo mas que pueda ocurrir en lo futuro."

Firmaron este escrito los Capitanes generales antes mencionados—con excepción de Berbeu—y además D. Gabriel de Silva, Capitán nombrado para Vélez, D. Juan de la C. Rueda, D. Joaquín J. de Uribe, D. Andrés Navarro, D. Ignacio A. de Buenahora y D. Gregorio J. Rubio.

VII

Era tal el respeto que se tenía en aquel tiempo por el cumplimiento de las disposiciones sobre rentas, sin conmiseración alguna, que se gloriaban de ejecutarlas *sin compasión*—alegando después esto como título de *fieles vasallos*—según se ve en el memorial documentado que D. Salvador Plata elevó al Virrey en 31 de Octubre de 1781, para comprobar, como queda dicho, su inalterable adhesión al Gobierno de S. M.:

"En primer lugar, dice, presento al mas severo examen de V. A. *el fervorosísimo é inalterable celo* con que me consagré al establecimiento y á la subsistencia de las Reales Rentas. *Siendo Alcalde Ordinario* más antiguo de esta Villa en el año de 1779, fuí el primero en quien recayó el honorífico empleo de Juez conservador de ellas, y lo desempeñé con tanto desinterés, exactitud y esmero que no omití alguna de cuantas órdenes y disposiciones condujeran al servicio del Rey.... Habiéndoseme manifestado el Plan dirigido por la Superintendencia general, en que se prohibe absolutamente la siembra de Tabacos en los territorios de Simacota y la Robada, y se manda *arrancar los que estuviesen sembrados y quemar y consumir las semillas*, no obstante á que, *como manifestaron los interesados*, SE HABÍAN APLICADO Á SU CULTIVO POR ORDEN SUPERIOR, *fuí tan inexorable en el cumplimiento de aquélla*, que la preferí no solamente al odio y á la persecución que indispensablemente debía procurarme, sino tambien *á la compasión* que pudieron causarme tantos pobres, y

el quebranto que padecían en su hacienda muchos que no lo son, *y con quienes estaba ligado por los estrechos vínculos del parentesco y de la amistad.*"

VIII

En Antioquia también tuvieron lugar levantamientos de protesta en el mismo año de 1781, en los cuales pedían "rebaja de pechos y supresión de los ultimamente impuestos con el nombre de *masamorreros y pulperías.*"

En el expediente instruído por el Gobernador, en los meses de Junio y Julio, por los movimientos en Guanare y la Mosca, jurisdicción de Rionegro, y en el pueblo de Sopetrán, figura un escrito de los sublevados dirigido al Capitán Anguerra, en el cual se quejan en estos términos:

".....Que somos tiranizados sin orden de nuestro Soberano....pues el estanco de aguardiente se puso llanamente, y luégo pasó á tener *una medida para recibir las mieles y otra para vender el aguardiente*, y ésta ha venido á tal estado, que con un tomín no hay para un leve remedio. El estanco del Tabaco se estableció bajo el pié que no había novedad en el precio; pero hoy consta que el *mazo* que ahora nos venden (*tango*) es cuasi de la mitad del mazo de antes, y esto con la circunstancia que el Señor Dávila, estanquero de este Valle, sopla el oro (oro en polvo con que pagaban los compradores); y decimos lo sopla pues es oro el que sopla para dejarlo en su tienda; ¿ y quien le replicará ? Nadie, pues fuéramos severamente castigados. Quejarnos á la Justicia no hay para qué, pues hasta estos entables aquí no habia más que Dios y la Justicia, y hoy, Señor Capitán, Dios y los Estanqueros. Hoy *no hay respeto á la Real Justicia....*"

Y después de quejarse de la multitud de impuestos que los afligían, agregan: "....que ya más vale morir que aguantarlos; y así, Señor, pues no hay ya respeto á la Justicia, pues si lo hubiera no hicieran lo que hacen los Estanqueros, y que son *tan tiranos los soeces chapetones*, y para esto no hay mas remedio que morir de necesidad y desdicha,

y tal vez impenitentes á manos de los guardas, y lo que es mas, sin delito. Pues, Señor Capitán, para no dar en que sentir á la Justicia, *nosotros nos ofrecemos á los cuchillos, y protestamos traer á nuestras familias y en la plaza pública cortarles las cabezas*, para que sobre su sangre caigan nuestros cuerpos á manos de verdugos, que hoy puede nombrar de entre nosotros, *y con el fin de nuestras vidas y familias se terminará todo*, y quede vacío el Valle para los guardas y forasteros: esto ha de ser si la piedad no quita tanto perjuicio...."

¡Gritos de angustia y desesperación son esas palabras: en el Occidente como en el Norte gemían los pueblos bajo el peso de los impuestos y la vara de hierro de los guardas!

IX

D. Salvador Plata, en su escrito de defensa ya citado, de 31 de Octubre de 1781, decía al Virrey (y de aquí dedujo Quijano Otero el juicio que ya dejamos copiado):

"Otros, *con mas razón*, fijan su origen (el de la insurrección) en la conducta que se observaba en la custodia y administración de las Reales Rentas. En efecto, si extendemos á ellas nuestras reflexiones, se dirá *con V. E. que tantos clamores se originaron de la intolerable aspereza, rusticidad y grosería, solamente propias de siglos bárbaros, con que procedían á la exacción los dependientes*....Si tal juicio se hace de los Ministros destinados á la recaudacion de los Reales derechos, ¿ qué diremos de aquellos asalariados para su custodia, cuyo número cundió no poco, para infelicidad del Reyno? *Tantas quejas tenian los pueblos contra éstos, que superaron y no hacían caso de las que tenían contra aquéllos. Su abominable conducta hizo tan execrable y odioso el nombre de guardas, que las gentes lo reputaban como característico de unos bárbaros enemigos del linaje humano.*"

Y el mismo Sr. Plata, en declaración rendida ante el Secretario de la Cámara del Virreinato, D. Juan de Casa Mayor, en 13 de Marzo de 1783, dijo respecto del origen de la sublevación:

"Que en la Villa del Socorro, de donde es vecino, se esparcieron con mucha anticipación los progresos y ventajas que en el Perú conseguía Tupac-Amaru contra las armas del Rey, cuyas noticias se sabían y esparcían por el Doctor D. Francisco de Vargas, cura párroco de aquella Villa, á quien las dirigía desde esta capital D. Manuel García Olano, Administrador de la renta de Correos, y las tenía también de Cartagena y otros puntos....Con estos antecedentes y *ostigados los vecinos de la parroquia de Mogotes*, del corregimiento de Sogamoso, *del mal trato, vejámenes, perjuicios y mala conducta y gobierno de los guardas y dependientes de la Renta de Tabaco*, se levantaron los de la citada parroquia de Mogotes contra ellos para echarlos del pueblo. Que estando la gente de los demás lugares inmediatos, como son el Socorro y sus parroquias, conmovidos *por experimentar los mismos perjuicios de los dependientes de rentas*, y viendo que á los de Mogotes no se les había impuesto castigo alguno por este *enorme atentado*, ni á los que se levantaron en la parroquia de Charalá no queriendo obedecer, lo mandaron por la Real Audiencia y el Provisor de este Arzobispado para que fuese Juez de fábrica, D. Nicolás de Vargas, se insolentaron tanto las plebes de las jurisdicciones inmediatas, de modo que no tenian temor ni respeto á las Justicias, como que en Simacota habiendo ido á coger un comiso dos guardas, los maltrataron y dieron tantas heridas, que de ellas murió poco después uno de los dos, sin que los Jueces se atreviesen á aprisionar los agresores, sin embargo de que se conocían. Que como los vecinos de las dichas parroquias concurren á los mercados semanales de la Villa del Socorro y tienen muchos conexión de parentesco en ella, se comunicaban y esparcían estas noticias y fomentando en los socorreños el mismo resentimiento con los dependientes de Rentas, *se disponían los ánimos á sacudir su yugo de ellos*. Que estando en estos términos de insubordinación é insolencia todas aquellas Jurisdicciones, llegó la orden para establecer el derecho de Armada de Barlovento, y consecuente á ella se puso una tabla que contenía el modo y precios á que debía verificarse el cobro de él, la cual se colocó en la casa del Alcalde Ordi-

nario D. Ignacio Angulo, que está situada en la plaza de dicha Villa del Socorro, inmediata á la cárcel. Que después de algunos días de fijada la tabla, salieron de la Plazuela á la Plaza, el día 16 de Marzo del año de 81, Ignacio Ardila, alias el Zarco, y Pablo Ardila, alias el Cojo, con un tambor, acompañados de otros diez ó doce hombres y algunas mujeres de baja extracción, y llegando derechos al paraje donde estaba colocada la tabla y tarifa para el cobro de dicho derecho de Armada de Barlovento, gritaron descompuestamente: '*Viva el Rey; pero no queremos pagar la Armada de Barlovento,*' y seguidamente arrancaron la citada tabla y una de las mujeres la hizo pedazos, etc."

Contestando á la pregunta 33 del interrogatorio, dijo entre otras cosas: "Que la insubordinación de todos los pueblos levantados á la Villa del Socorro y á los Capitanes nombrados para ella, considera el declarante fue: 1.°, por las noticias remitidas de los progresos de Tupac-Amaru, el rebelde contra las armas del Rey; 2.°, el *pasquín* que se mandó de Santa Fé; 3.°, la inesperada y vergonzosa rendición de las armas de S. M. en Puente Real; 4.°, la *mala conducta de los guardas y dependientes de Rentas en aquellos pueblos, con cuyos excesos, abusos y escándalos se habían granjeado* UN IMPLACABLE ODIO DE TODAS LAS GENTES."

El 4.° motivo era la causa determinante del levantamiento: los otros eran de aliento para que no desmayaran los insurrectos: la sumisión de los pueblos á los Capitanes nombrados en el Socorro, provenía de la mayor importancia de esa ciudad y de los hombres que allí residían, y de que el movimiento del 16 de Marzo fue el más audaz y de mayor resonancia que se ejecutó al principiar la sublevación.

D. Juan Francisco Berbeo, en declaración rendida en la capital, en 14 de Septiembre de 1782, ante el Escribano de Cámara de la Real Audiencia, interrogado sobre "si antes del primer alboroto sucedido en el Socorro tuvo el declarante noticia de que habia disgusto ó fermentación en los ánimos," contestó: "Que no tuvo noticia ni llegó á entender otra cosa que el *gran disgusto* de todas las gentes *con los guardas de la renta del tabaco, por las iniquidades é insolencias que todos experimentaban de ellos.*"

Y respondiendo á la pregunta subsiguiente dijo: "Que el designio principal de los Comunes era el que *se quitase el derecho de Armada de Barlovento, la formalidad de guías y tornaguías y los estancos de tabaco y aguardiente.*"

Y el Arzobispo Virrey, Sr. Caballero y Góngora, en el párrafo IX del indulto que expidió en 6 de Agosto de 1782, decía:

"....Con todo, *nos consta* que la ignorancia de algunos empleados y la malicia de otros, que *olvidados de sus obligaciones, de la suavidad, política y buen tratamiento á que ha sido siempre acreedor* el público, y aun engreídos con ciertas determinadas facultades que nunca tuvieron, HAN CAUSADO GRAVÍSIMAS EXTORSIONES Á LOS PARTICULARES, *y contribuído no poco para que se hicieran* MÁS ODIOSAS *estas formalidades legales, que* CON EL USO, SUAVIDAD Y BUEN MODO *hubieran sido más tolerables;....*"

Esta confesión pública del primer Magistrado de la Colonia no permite dudar de la justicia de los pueblos en su protesta armada contra esas *extorsiones* con que los agentes subalternos los oprimían, pues no tenían los colonos recurso alguno legal para libertarse de ellas.

Y en un informe al Rey decía el mismo Sr. Arzobispo Virrey, hablando de los guardas:

"Los que por su parte *atropellaban, vejaban y arruinaban.*"

Revela esto el profundo convencimiento que el Arzobispo Virrey abrigaba acerca de la mala conducta de aquellos empleados; y es triste pensar que, á pesar de esa convicción, nada eficaz se hiciera por el Gobierno para castigar aquellos abusos y evitar que continuasen.

Agregábase al odio que inspiraban los guardas y al terrible peso de los impuestos, dolorosísimos recuerdos que una gran parte de las poblaciones tenía de crueldades de una época anterior no muy remota. El Fiscal D. Francisco Moreno, comisionado por el Virrey para verificar arreglos, principalmente rentísticos, tuvo por conveniente eliminar varios pueblos, agregando su territorio á poblaciones más importantes y haciendo quemar sus casas á los moradores para

obligarlos á ir á formar parte del otro distrito, abandonando sus labranzas.

Hé aquí cómo describe aquel cuadro el Sr. Briceño en sus *Comuneros:*

"Muchos de aquellos infelices, sentados á la sombra de un árbol ó de una piedra, esperaron impasibles la muerte, con los brazos cruzados sobre el pecho y los ojos fijos en el sitio que ocupaba el hogar ya incendiado. El tributo pesaba sobre ellos terrible y abrumador, y cuando no podían satisfacerlo con el escaso producto de su trabajo, eran condenados á las más rudas faenas;....la miseria y la esclavitud aniquilaban los restos de esa raza antes laboriosa y guerrera."

X

En vista de los documentos que preceden y de otros muchos que existen en los archivos, se hallará natural que el historiador Quijano Otero diga, hablando de aquellos pronunciamientos:

"Agotada la paciencia de los pueblos, los vecinos de Simacota se armaron y salieron al encuentro de los guardas el 22 de Octubre de 1780, y los batieron, quedando gravemente herido Joaquín Sepúlveda y mortalmente D. Ignacio Uribe, que le acompañaba. Los de Mogotes siguieron el ejemplo el 29 del mismo mes; y los de Charalá el 17 de Diciembre, acaudillados por D. Pedro Nieto. *Todos protestaban contra los nuevos impuestos y especialmente contra la manera de cobrarlos.*"

Y el historiador Plaza:

"Las urgencias de la guerra (con la Inglaterra) demandaban fondos ingentes y continuos, y el Virrey (que residia por entonces en Cartagena), en su papel pasivo de solicitante (pues estaba sometido al Regente en todo lo relacionado con la administración de la Hacienda Pública), urgía de continuo al Visitador para la remesa de caudales. Agotados los recursos, aun de los fondos de las Casas de moneda de Santafé y Popayán, que quedaron reducidos á una base de $30,000, comenzó á desarrollar su plan financiero *de vanda-*

laje, cuyas bases había dado el Ministro Gálvez y con el cual se prometía cubrir el déficit de $ 170,000 anuales que aparecía en las rentas, y procurar sobrantes ricos que debían engrosar los sobrantes de la Corona.

"Oprimidos los pueblos de la Nueva Granada con impuestos gravosos; dificultada su industria con reglamentos antieconómicos, todavía el Visitador Piñeres pretendió apurar la paciencia de los sufridos colonos con la adopción de reformas fiscales, *que tenían por objeto buscar la cabaña del pobre y* arrebatarle el fruto de sus miserables utilidades y economías."

Y más adelante:

"Común era la opinión y acorde el resultado que deseaban alcanzar: se detestaban los nuevos impuestos, *y no tenía otro fin el alzamiento por entonces que la revocación de esos reglamentos.* Sin embargo los gobernadores, corregidores y demás ministros reales fueron depuestos de sus empleos como adversos á la insurrección."

Y más luégo:

"*No implicaba este pronunciamiento idea alguna de independencia . Limitábanse á que se les aliviara su suerte*, y acorde era la protesta de que bajo ningún respecto deseaban romper los vínculos de unión con la Madre Patria ni la obediencia pura al Monarca."

Y el historiador Briceño:

"*Los pueblos no pensaban en la independencia*, pero preferían la muerte á la vida á que estaban condenados."

Y nosotros opinamos lo mismo. Aquel movimiento no tuvo por origen ideas de independencia de la Madre Patria, sino que era la expresión del deseo de que no se les oprimiera y vejara tánto y no se les hiciera morir de hambre. Es otra prueba de ello el texto del proyecto de las Capitulaciones que D. Juan Bautista de Vargas y D. Agustín Justo de Medina, con la concurrencia de D. Fernando Pabón y Gallo, D. Joaquín del Castillo y D. Juan Salvador de Lagos, diputados todos de Tunja, presentaron á Berbeo en las inmediaciones de Zipaquirá, para que, como Jefe del Ejército, las sometiera á su turno á los Comisionados de la Audiencia.

Hé aquí lo que se pedía en algunos numerales de esas Capitulaciones:

1.° Que no se cobrara el impuesto de Armada de Barlovento;

2.° Que cesara el derecho de guías y tornaguías;

3.° Que se extinguiera el ramo de barajas;

4.° Que del papel sellado sólo quedase el de á medio real para "los eclesiásticos, religiosos, indios y pobres;"

5.° Que cesaran los empleos onerosos obligatorios;

6.° Que se aboliera el monopolio de siembras del tabaco;

7.° Que se sustituyeran con una contribución de cuatro pesos por persona de las acomodadas y dos pesos á los "mulatos requintados," los derechos de estola que cobraban los curas sobre los óleos, entierros y casamientos, á los pobres; que no se obligara á éstos á ser alféreces en las fiestas de iglesia, y que se les devolvieran las tierras de sus resguardos;

8.° Que el arrendamiento de la renta de aguardiente se hiciera sobre la base de que sólo se cobrasen seis pesos por botija de ocho frascos á los que lo elaboraran y vendieran;

9.° Que la alcabala no se cobrara sino al dos por ciento sobre todos los géneros que se vendiesen (frutos, géneros, ganados, etc.);

10. Que cesara la contribución de peajes á la entrada de Santafé, para todos los vecinos de las jurisdicciones del Socorro, Vélez y Tunja;

11. Que se disminuyera la tarifa de portes de correo;

12. Que se rebajara á la mitad el precio de la Bula de la Santa Cruzada;

13. Que los censos no se redimieran para imponerlos sobre el Tesoro, por los sacrificios que originaría su redención y las incomodidades y gastos que implicaba el cobro de sus réditos;

14. Que se rebajara y mantuviera el precio de la sal á dos y medio reales la arroba, á que estaba antes;

15. Que se suprimiera el *donativo* ó *capitación* impuesta: "que ofrecemos como leales vasallos que siempre y cuando se nos haga ver legítima urgencia de S. M., para conservación de la fe, ó parte, aunque sea la más pequeña parte de sus

dominios, pidiéndonos donativo, lo contribuiremos con gran gusto, no sólo de este tamaño, sino hasta donde nuestras fuerzas alcanzaren, ya sea en dinero, ya en gentes á nuestra costa, en armas, caballos ó víveres, como el tiempo lo acreditará;"

16. Que subsistiendo las rentas de alcabala, aguardientes, tributos, sal, correos, papel sellado y demas mencionadas—para evitar tantos rentados en las Administraciones (empleados recaudadores y celadores), —"daremos un dos por ciento por año del caudal que cada uno de nos tenga en bienes fructíferos comerciales, sea en tiendas, esclavos, recuas, mercaderías, etc.;....y toda la gente pobre blanca, indios, negros y mulatos libres, un peso por cabeza en cada un año...."

17. Que el Visitador Regente, Señor Gutiérrez de Piñeres, que reagravó las contribuciones, fuera extrañado del país para siempre, y que nunca se enviaran empleados de esa clase;

18. Que los Escribanos públicos cobraran sólo la mitad de los derechos arancelados, haciendo constar al margen de las escrituras y documentos que otorgaran los derechos causados á deber, perdiendo su destino si por tres veces dejasen de hacerlo; y que los Notarios eclesiásticos—"que sin ningún costo en la adquisición de sus oficios ni igual fe, quebrantan lo preceptuado por S. M."—....no llevasen más derechos por las informaciones para los casamientos que los establecidos por la ley castellana, que eran de un real por foja, teniendo la llana 33 renglones; por manera que sólo deberían cobrarse, á lo más, *dos* reales por cada información, y los Notarios cobraban *doce*, "por ser esta clase de oficiales la carcoma, polilla ó esponja de todos los lugares, y que como tienen menos que perder que los Escribanos reales.... con más facilidad quebrantan cuanto en contrario de lo que hacen no les traiga acomodo;"

21. "Que en los empleos de primera, segunda y tercera plana hayan de ser antepuestos y privilegiados los nacionales de esta América á los europeos, por cuanto diariamente manifiestan [illegible] contra las gentes de acá con-

servan, sin que baste á conciliarles correspondida voluntad, pues están creyendo ignorantemente que ellos son los amos y los americanos todos, sin distincion, sus inferiores criados...."

XI

Si lo expuesto no fuera suficiente para sustentar el juicio de que la insurrección sólo tuvo por origen el deseo de aliviarse los pueblos del enorme peso de las contribuciones con que un mal Gobierno los oprimía, citaríamos palabras de varias comunidades ó distritos que, al pronunciarse, expresaron, por medio de sus Cabildos ó Procuradores, que aquel era el fin que tenían en mira; pero los antecedentes del movimiento, que dejamos apuntados, y las Capitulaciones con que terminó, ponen en evidencia ese hecho.

Verdad es que había en la capital hombres de espíritu superior y de bastante ilustración, que llevaban sus miradas y pensamientos más lejos; que deseaban aprovechar aquel movimiento, por amor á su patria, para conseguir más altos fines, y que hicieron todos los esfuerzos que la situación les permitía para realizar sus esperanzas, esfuerzos á la verdad prematuros, pero que el patriotismo disculpa. Estas eran las causas de las noticias que se esparcían entre los comuneros acerca de los progresos de la insurrección de Tupac-Amaru en el Perú; de los discursos en verso que se les enviaban para alentarlos (discursos que el Gobierno y sus partidarios llamaban pasquines) y de otros varios recursos que se pusieron en juego con el mayor sigilo desde Bogotá. Esos mismos hombres enviaron, dos años después, comisionados á Europa á conseguir armamento y á solicitar el apoyo del Gobierno inglés en favor de la independencia; mas tan patrióticos planes fracasaron, porque todavía tardaba cuarenta años la hora de la emancipación de las colonias españolas de la América del Sur.

Hé aquí cómo considera el historiador Quijano Otero la sublevación de los Comuneros, al hablar de los castigos con que terminaron los juicios iniciados por la Audiencia, en Agosto de 1794, *por conatos de sedición*, juicios originados

por la publicación de los *Derechos del hombre*, hecha por D. Antonio Nariño, y unos *pasquines* contra los gobernantes, fijados en las paredes de las calles de la capital:

"Hemos encontrado, pues, los dos primeros grupos de próceres de la emancipación colombiana. Los Comuneros en 1781 dieron el primer grito de *insurrección* contra los gobernantes, y á los vejámenes que sufrían opusieron *la fuerza;* los primeros patriotas en 1794 iniciaron *la revolución* que tenia en mira la dignidad del hombre, y alzaron como enseña *sus derechos. El primero de estos movimientos* tenía que concluír, como toda obra de la fuerza, con el triunfo ó con la derrota: la acción del segundo, que sólo se dirigía á los espíritus, tenía que ser más lenta, pero su triunfo era inevitable." (Párrafo 266, segunda edición, 1883).

XII

Decía el ilustrado y respetable Dr. Manuel Ancízar, en 1851, en su *Peregrinación de Alpha:*

"Entre varios documentos históricos que me presentó en el Socorro el señor Francisco Vega, se hallaba una sentencia pronunciada en 1782 por la Real Audiencia de Santafé, condenando á JOSÉ ANTONIO GALÁN, *Pedro Molina, Lorenzo Alcantuz* y *Manuel Ortiz* á diversas penas atroces, *por traidores al Rey, malhechores famosos y reos de crímenes tan exagerados*, que claramente se columbraban cosas políticas debajo de aquel *fárrago de acusaciones forences.*"

Fárrago de acusaciones era en efecto la sentencia. Al leerla con espíritu desapasionado, se percibe sin esfuerzo alguno que ella se resiente del *estilo y lenguaje* usados en aquella época, y aun más tarde, para mostrar la sumisión servil con que se obedecía al Gobierno Real, y de la necesidad que se tenía de acumular el mayor número de cargos contra los acusados, con el fin de exhibirlos como FAMOSOS MALHECHORES y disculpar así la participación que habían tenido en el movimiento algunos de los que hablaban, y la atrocidad salvaje de las penas á que los condenaban sus jueces.

Daremos algunas muestras del lenguaje á que nos referimos, como comprobante de nuestra aserción.

El Coronel José Bernet, en oficio dirigido de Honda al Virrey Flórez en 22 de Julio de 1781, dice al principiar:

"Con motivo de que el sublevado JOSÉ ANTONIO GALÁN está haciendo *varias piraterías y robando al Rey y vasallos todo cuanto puede*, como actualmente lo está practicando en la ciudad de Ibagué, etc."

Al remitir al Virrey el Alcalde ordinario de la villa de Honda, D. Juan Blas de Aranzazu, con nota del 2 del mismo Julio, copia de las diligencias practicadas con motivo del motín que se verificó en aquel lugar el 23 de Junio anterior, le decía que el movimiento se había originado "por la seducción de un levantado titulado Capitán de la tropa socorreña, nombrado JOSÉ ANTONIO GALÁN, que *con ánimo de asolar robando en todos los lugares*, andaba, y aun actualmente anda, atrayendo y convocando las gentes, etc." Y en oficio de 7 del mismo mes le decía: "Sólo me ocurre agregar que el Capitán GALÁN, que *con porción de hombres* PERDIDOS se hallaba en el pueblo de Ambalema cometiendo excesos y destruyendo los tabacos que el Rey tenía en aquella Factoría, huyó con sus dos hermanos y un sargento de *su indigna* tropa, para el puerto de Flandes, *llevándose cuanto ha robado al Rey y á particulares*, sin saberse radicalmente para dónde encaminará su rumbo, ni si los requisitorios librados por el Capitán Nieto y dirigidos por mí á Ibagué, Purificación, Neiva y La Plata, surtirán el efecto de su prisión."

D. Salvador Plata, en memorial elevado á la Audiencia, en 31 de Octubre, hablando del movimiento del Socorro iniciado el 16 de Marzo, decía:

"El día 30 de Marzo, en que la sedición, dejada la máscara, se dejó ver la cara en una infinidad de gentes, que como día de mercado general concurrieron de todas partes, conducidas á la casa de la Administración de Tabaco, en donde *la osadía* con que despedazaron sus puertas pasó *al horrendo y abominable* DELITO *de haber puesto á sus pies y hollado las armas Reales*, etc...."

Estas y otras muchas expresiones que podríamos citar

aquí, y algunas de las cuales se verán en el curso de este escrito, formaban el tipo del lenguaje generalmente usado, hijo de la humilde servidumbre en que habían vivido tantos años, del miedo que les inspiraba el despotismo de las autoridades reales y del sistema de ideas políticas que se profesaban en aquellos tiempos, de las cuales da las muestras el Padre Finestrad—misionero que intervino en la pacificación de los Comuneros—en la obra que se conserva inédita en la Biblioteca Nacional, intitulada *El vasallo instruído en el estado del Nuevo Reino de Granada*—1789.

Hé aquí algunas de aquellas muestras:

"Al vasallo no le toca examinar la justicia y derechos del Rey, sino *venerar y obedecer ciegamente* sus reales disposiciones." (Página 186).

"Al vasallo no le es facultativo pesar ni presentar á examen, aun en caso dudoso, la justicia de los preceptos del Rey. *Debe suponer que todas sus órdenes son justas y de la mayor equidad.* Le será permitida la humilde representación, á fin de que, mejor informado el Soberano, revoque y modere su Real voluntad." (Página 186).

"Si la súplica es desatendida y no se le suplica (procura) la suerte de felicidad que tenía esperanzada, *el sufrimiento es necesario y la conformidad con el tiempo, indispensable.*" (Página 187).

"Todo lo que es fomentar la sedicion y dar calor á la rebeldía contra un Príncipe legítimo, es producción monstruosa de la pasión mas desenfrenada." (Página 187).

"Tomarse la justicia por sus manos, atrincherarse contra el Ministerio (Gobierno), *tomar las armas para no obedecer al Gobierno y mantener el despecho, esto es extremo de perdición.*" (Página 188).

"*El examen de la justicia ó injusticia es privativa del Soberano en sus reales mandatos;* y los súbditos deben estar bien persuadidos, y tener la seguridad, *que sus órdenes todas son justas* y *relativas á la salud* del pueblo." (Página 197).

Y para cohonestar la atrocidad de la sentencia contra Galán y sus tres compañeros de martirio, decía en otra parte:

"La República de Roma en repetidas leyes *condenó á muerte atroz á los vasallos rebeldes, que conspiraban contra el Soberano ó República;* y declaró ser este delito, entre los de lesa Majestad, el primero y más grave. *Fuera de la pena capital que les impuso, les aplicó también la de infamia* y perdimiento de muchos derechos." (Página 271).

Con tales doctrinas políticas nada le era permitido á los gobernados, todo á los gobernantes.

XIII

Veamos cuáles fueron los cargos que se formularon contra José Antonio Galán y por los cuales se le condenó, extractándolos de la sentencia y numerándolos con el fin de analizarlos más fácilmente.

1.° "....Habiendo visto—dicen los Oidores al principiar—los *graves y atroces atentados* que ha cometido este reo, dando principio á su *escandaloso desenfreno* por la invasión hecha al Puente Real de Velez...."

2.° Pasar á Facatativá "acaudillando y capitaneando un Cuerpo de Gentes, é interceptar allí la correspondencia de oficio y pública" que venía de Cartagena;

3.° Sublevar aquel pueblo y nombrar Capitanes para las fuerzas sediciosas y rebeldes que allí se organizaron;

4.° Tomar los fondos que existían en las Administraciones de tabaco, aguardientes y naipes del mismo lugar, *para raciones de la fuerza*—(lo que la sentencia llama *saquear*);

5.° Resistir, "faltando al sagrado respeto de la Justicia, á dos partidas de honrados vecinos que salieron de la capital para impedir sus hostilidades, desarmarlos y hacerlos prisioneros";

6.° "*Continuando su voracidad y designios infames,*" trasladarse á Villeta y Guaduas, deponer en ambos lugares "las Reales autoridades," sublevar los pueblos, nombrando en ellos autoridades, y tomar también los fondos de las Administraciones de rentas, lo que llama la sentencia "*repetir los excesos del saqueo;*"

7.° "*Atropellar en Guaduas* al Alcalde ordinario, D.

José de Acosta, sacándolo con improperiô y mano armada, del refugio y asilo que la calamidad le había obligado á tomar; *robarle unos efectos de su tienda y repartirlos á su gente;*"

8.° Seguir á Mariquita, "donde *insultó al Gobernador de aquella Provincia*, ejerciendo actos de jurisdicción, en desprecio de los que la tenían legítima y verdadera;"

9.° Pasar de allí á la mina de Malpaso, "alzando á los esclavos de ella, prometiéndoles y dándoles libertad, como si fuera su legítimo dueño;"

10. *Robar en dicha hacienda* "muchas alhajas de considerable valor, de oro, plata, perlas y piedras preciosas;"

11. Pasar á Ambalema, "en donde *saqueó, destrozó y vendió* cuantiosa porción de tabacos pertenecientes á S. M., *repartiendo su producto á los infames aliados* que lo habían auxiliado en todas sus expediciones;"

12. Seguir de allí á Coello, Upito, Espinal y Purificación, pidiendo y tomando dinero á los Administradores de rentas;

13. A su regreso por La Mesa á Chiquinquirá, "*atropellar* en este pueblo, con sus hermanos, á D. Félix de Arellano, por haber oído decir tenía orden de prenderlo;"

14. Promover, á su vuelta á Mogotes, "*hecho el terror y escándalo de los pueblos*, que *lo miraban como invulnerable*, una nueva rebelion, con hechos y dichos sediciosos, escribiendo cartas á sus corresponsales *en que comunicaba sus detestables y execrables proyectos*, suponiendo tener aliados que lo protegían, abultando el número *de malvados secuaces* y pueblos rebeldes;"

15. "Haber hecho resistencia á la Justicia" cuando lo iban á aprehender, "por cuya causa se ejecutó una muerte y quedaron heridos algunos;" y

16. Haber desertado del *Regimiento Fijo* de Cartagena.

Como para reagravar los cargos, después de singularizarlos, hacen en seguida los Oidores un resumen en estos términos:

"Teniendo presente los escandalosos hechos y enormes infamias que ej[illegible] los lugares y Villas de su trán-

sito, saqueando los Reales intereses, ultrajando sus Admitradores, derramando y vendiendo los objetos estancados, multando y exigiendo penas á los fieles vasallos de S. M., nombrando Capitanes y levantando tropas, para con su auxilio cometer *tan asombrosos como no oídos ni expresados excesos contra el Rey y contra la Patria*,....y últimamente un monstruo de maldad y objeto de abominacion, cuyo nombre y memoria debe ser proscrita y borrada del número de aquellos felices Vasallos que han tenido la dicha de nacer en los dominios de un Rey *el mas Piadoso, el mas benigno, el mas Amante*....."

Estos son los cargos: veamos quién es el hombre contra quien se formularon.

XIV

Nació JOSÉ ANTONIO GALÁN en Charalá, en 1749, de padres de origen español, que si no eran dueños de grandes caudales—por lo cual no tenían notable representación social en el Socorro y sus jurisdicciones, como se decía entonces,—no pertenecían tampoco á la clase desvalida de la población. En el Distrito eran considerados y respetados por su laboriosidad y su honradez. Mas la modesta posición en que vivían hizo que el Arzobispo Virrey, D. Antonio Caballero y Góngora, dijera en el edicto de indulto que promulgó con fecha 6 de Agosto de 1782, por los sucesos del año anterior, refiriéndose á JOSÉ ANTONIO GALÁN: "....los que se dejaron seducir y engañar por un hombre *de oscurísimo nacimiento*, exaltándolo, por desgracia suya y por una especie de fanatismo, hasta el ridículo concepto de Jefe invulnerable, etc."

Podía hallar el Arzobispo Virrey que el nacimiento de JOSÉ ANTONIO GALÁN fuera *oscurísimo;* pero no podía ignorar que ese apellido era bastante conocido en España y que había tenido allí representantes notables, pues no muy atrás, por ejemplo, en 1750, vino á las riberas del Orinoco el *Teniente Coronel D. Juan Galán*, nombrado por el Rey de España Cosmógrafo de la *Real expedición de Límites entre el Nuevo Reyno de Granada y el Reyno del Brasil*, militar que murió en 1755 en el pueblo de *El Raudal*, fundado por

el Padre Francisco González, de la Compañía de Jesús, en las llanuras de Casanare; y en 1770 fue nombrado Arzobispo del Nuevo Reino de Granada *Fray Lucas Ramírez* GALÁN, de la orden de franciscanos, quien no quiso venir y no vino, por motivos especiales, á ocupar la silla de la Arquidiócesis.

Las únicas dos industrias que podía ejercer la generalidad de las pueblos del territorio que fue más tarde Provincia del Socorro, eran la agricultura—comprendidos en ella el cultivo del algodón, el añil, la caña de azúcar, el tabaco y la cría de ganados—y la manufacturera de lienzos, mantas, ruanas, sombreros de paja, etc. La agricultura fue la industria que, por inclinación ó por herencia, como sucede las más veces, adoptaron los padres de GALÁN, y á que se dedicaron también los ocho hijos que tuvieron, llamados Hilario, Dolores, Rafael, Eugenio, JOSÉ ANTONIO, Juan Ignacio, Agustín y Juan Nepomuceno. Este último tenía veinte años en 1781.

JOSÉ ANTONIO y sus hermanos recibieron de sus padres la única educación que éstos podían darles en el hogar, en medio de la oscuridad de aquellos tiempos y de las ocupaciones de que derivaban lo necesario para subsistir, y para pagar la multitud de contribuciones con que estaban gravados los infelices habitantes de la Colonia: esa educación consistió en leer, escribir y contar imperfectamente; las nociones sobre religión cristiana que poseían, y, además, con la palabra y el ejemplo, la honradez y el amor al trabajo.

JOSÉ ANTONIO vivió al lado de sus padres, ayudándolos en las faenas diarias del trabajo, hasta la edad de diez y nueve años, en que fundó un modesto hogar contrayendo matrimonio. A pesar de ser casado y tener hijos pequeños, fue reclutado, como varios otros, en 1779, y enviado á Cartagena para engrosar el *Regimiento Fijo*, á causa del carácter altivo y valeroso que lo animaba y de la guerra en que se hallaban por aquel tiempo la España y la Inglaterra.

El amor al hogar y el desamparo en que había quedado su familia, lo obligaron á desertar del mencionado Regimiento á fines de 1780, después de adquirir conocimientos completos sobre el manejo de las armas del soldado y los ejercicios doctrinales.

A su vuelta á Charalá, que verificó con muchas penalidades, encontró á su familia en una situación deplorable, que los esfuerzos de la esposa no habían podido contrarrestar sino en parte. Se dedicó, en consecuencia, con empeño, á los trabajos de campo, ocultándose á todas las miradas para no ser aprehendido, no ya para recluta sino como desertor.

Hallábase en esa situación, cuando el 16 de Diciembre de aquel año, D. Pedro Nieto, que preparaba para el día siguiente un movimiento de protesta contra los impuestos, á imitación de Barichara, Simacota y Mogotes, que ya lo habían verificado, dio con él y lo invitó á acompañarlo en esa empresa. GALÁN no vaciló: comprendiendo y sintiendo él mismo el horrible peso de los impuestos que afligían á los pueblos, y no siéndole desconocidas las lágrimas que tantas exacciones hacían verter á los pobres—que eran los más,—abrazó, con ardoroso entusiasmo, la causa de la sublevación.

Llevóse á cabo el día 17 el movimiento proyectado, siendo aclamados Capitanes, por el Común, D. Pedro Nieto, D. Ignacio Calviño y JOSÉ ANTONIO GALÁN. Los sublevados firmaron un acta comprometiéndose á resistir las reformas sobre impuestos del Visitador Regente; notificaron á las autoridades civiles que quedaban separadas del ejercicio de sus funciones, y al Administrador de la Renta de Tabaco que no vendiera más aquel artículo por cuenta del Gobierno: vendieron ellos públicamente el tabaco, para dedicar su producto á los gastos de *la Empresa*, como decían, y manifestaron igualmente su odio por el monopolio de aguardientes. El que sentían por el Regente—que les había agravado las contribuciones—era manifestado en todas partes y á todas horas.

En este primer movimiento de Charalá hizo su estreno JOSÉ ANTONIO GALÁN, distinguiéndose por su decisión, actividad y valor, exhibidos á los ojos de sus compañeros, lo cual fue base de la fama que conquistó y que debía ocasionar su horroroso suplicio. Desde aquel pronunciamiento GALÁN, como Jefe entusiasta, estuvo á todas horas dispuesto á prestar todos los servicios que la causa de los pueblos exigiera.

Dedicóse desde entonces, por acuerdo con los otros Capitanes de Charalá, á disponer el ánimo de los pueblos circun-

vecinos para la resistencia á los nuevos impuestos; á alentar sus opiniones, á reunirlos, á organizarlos, á exhortarlos en el sentido de la oposición al cumplimiento de órdenes avaras de un Regente Visitador, para quien las conveniencias y la vida de los colonos era nada, pues sólo lo preocupaban las más abundantes entradas á las arcas de la Metrópoli. Los pueblos de Guadalupe, Confines, Simacota, La Robada, Mogotes y otros, vieron á GALÁN sucesivamente entre ellos predicando la resistencia al pago de esos aumentos de impuestos; haciendo firmar actas en ese sentido, y concertando con los Jefes que nombraba el Común de cada pueblo, las operaciones que debían ejecutarse para hacer sentir sus derechos y su fuerza, y obtener la rebaja de las contribuciones.

El 16 de Marzo—la fecha más notable en los anales de esa sublevación—si GALÁN no estaba en el Socorro, sus influencias, sus inspiraciones patrióticas se dejaron sentir allí, y desarrolladas en seguida por el sentimiento popular, se produjo el movimiento de protesta en que MANUELA BELTRAN rompió públicamente el edicto del Visitador Regente, que elevaba las contribuciones, fijado en una tabla en la puerta de la casa del Alcalde ordinario, Dr. D. José Ignacio de Angulo y Olarte, á los gritos de *viva el Rey* y *muera el mal Gobierno*, acto que aprobaron y aplaudieron los amotinados á grandes voces (1).

"Una mujer—dice el Sr. Briceño en su *Historia de los Comuneros*—fue la primera en la tierra colombiana que se atrevió á romper aquel símbolo de la dominación española en América, ¡y el nombre de esa mujer ha permanecido ignora-

(1) "La primera azonada en el Socorro, dice el Sr. Groot en su *Historia Eclesiástica y Civil*, la dio *una vieja*, que después de *arrancar furiosa y rasgar un edicto del Gobierno*, que se había fijado en *la esquina de la plaza, salió con un tambor tocando* y gritando á todo el mundo para que tomasen las armas contra los que quisieran llevar á efecto las providencias que allí se indicaban."

No hay documento alguno del cual aparezca que MANUELA BELTRÁN era *vieja*, ni es natural aquel entusiasmo en las *viejas*. Tampoco aparece comprobado que ella *llevara* y *tocara el tambor*: consta que el que encabezaba á los amotinados *tocando el tambor* era José Delgadillo. Y de una declaración rendida por *Berbeo*, de orden del Virrey, en 14 de Septiembre de 1782, en la capital, aparece aseverado por él "que los que levantaron el pueblo del Socorro el 16 de Marzo fueron Isidro Molina, fulano Serrano (sic) é Ignacio Ardila."

do durante un siglo! Hoy revive en la historia, y la República agradecida no lo dejará en olvido."

Palabras que demuestran el patriotismo del Sr. Briceño, pues en vez de tratar de deprimir á la mujer que daba ejemplo de valor á sus compañeros para protestar contra la opresión y la avaricia, la ensalza y la eleva al puesto que debe ocupar en la estimación de la posteridad.

XV

En ese movimiento del 16 de Marzo nombró el pueblo, por aclamación, como ya se ha dicho, Capitanes generales á los señores:

D. Juan Francisco Berbeo;

D. Salvador Plata (éste se fingió loco por no aceptar, y en su reemplazo nombraron á D. Juan Rodulfo de Azuero, quien no figuró mucho, porque al fin aceptó el Sr. Plata);

D. Antonio Monsalve; y

D. Francisco Rosillo. Para el caso de que éste faltara, nombraron á D. Diego de Ardila, quien estaba ausente en esos momentos.

Figuraron después, también como Cápitanes generales, el Dr. D. Ramón Ramírez y otros, designados igualmente por el pueblo.

Los Sres. *Berbeo, Plata, Monsalve y Rosillo* firmaron ante el Notario del Socorro, y en presencia del Teniente de Corregidor D. Clemente Estévez, un instrumento *de protesta*, que lleva por fecha "18 de Abril de 1781," en el cual declaraban que "aceptaban el cargo de Capitanes generales *sin que fuera en menoscabo de su fidelidad al Rey, y sólo cediendo á las amenazas de las plebes amotinadas.*" (Consta así en el *Cuaderno* 2.° *de Pruebas, documento número* 34, que, en copia autorizada, presentó D. Salvador Plata á la Audiencia para sincerar su conducta).

"Que por todo lo referido—sigue la protesta—temerosos de recibir la muerte, con sus familias, á manos de éstos, y por esto violentados y contra su voluntad, sin que se entienda *incurrir en la fea nota de traidores al Rey* (que Dios

guarde), y antes sí por ver si con el comando en que les constituyen pueden, por medios lícitos y suaves, contener, sosegar y subordinar á los abanderizados, admiten el nombramiento bajo de esta exclamación, que *en tiempo hacen en debida forma*, sobre que *el consentir en ello no les sea mancha ni deshonor á sus buenas circunstancias y fidelidad á nuestro Soberano, etc.*"

Esto por lo menos revela timidez de comprometerse ante el Gobierno del Rey, en el caso de fracasar la insurrección, si no revelaba, desde un principio, doblez en la conducta de los Capitanes generales.

Al movimiento del 16 de Marzo siguieron: uno en San Gil, en que también rompieron el edicto, atacaron á los Guardas de Rentas y protestaron que no pagarían los nuevos impuestos; otro en Simacota, en que atacaron al Administrador de alcabalas, despedazaron los pesos y balanzas de las oficinas de Rentas, y LORENZO ALCANTUZ arrancó y pisó las Armas Reales en presencia de los sublevados, acto que causó su muerte, ahorcado en la capital (no por haber acompañado á GALÁN al Magdalena, como dice el Sr. Groot, pues allí no estuvo, sino por haber figurado en primera línea en esa sublevación; por eso se dispuso en la sentencia que después de ahorcado se le cortara la cabeza y se llevara á San Gil, para mostrarla al pueblo en una jaula); otro movimiento en La Robada, otro en Pinchote y otro en Guadalupe siguieron á aquéllos, y en todas partes los sublevados manifestaban que no querían someterse á los nuevos impuestos.

Las influencias, la actividad revolucionaria y la presencia de GALÁN se dejaban sentir en todas partes.

Llegó el 30 de Marzo, día en que se recibió en el Socorro el escrito en verso enviado de la Capital, al que el Gobierno denominó *el pasquín*, y que los comuneros llamaron su *cédula*. Produjo este escrito una exaltación terrible en los habitantes del Socorro. Convocóse al pueblo á són de tambor, y Manuel Ortiz, Secretario del Cabildo, leyó en las calles aquel escrito, ante cuatro mil personas amotinadas, que en su entusiasmo arrancaron y pisaron las Armas Reales, rompieron las puertas de los estancos, derramaron el aguardiente, rompieron tam-

bién los naipes y quemaron en la plaza el tabaco. Estos hechos, el haber acompañado á GALÁN al Magdalena y haber escrito cartas excitando á la segunda sublevación por violación de las capitulaciones de Zipaquirá, fueron causa de la muerte de Ortiz, ahorcado como Alcantuz y con él, en la capital, cortada en seguida su cabeza y llevada al Socorro para exhibirla al pueblo en una jaula, colocada en alto, en la plaza pública de esa ciudad.

XVI

Pasaron algunos días. Los revolucionarios siguieron pensando en los medios que debían ejercitarse para conseguir la rebaja de los impuestos y preparándose para una marcha sobre la capital; la Audiencia, alarmada con aquellos disturbios, acordó la marcha de uno de sus Oidores á someter, si era posible, á los amotinados. El 18 de Abril salió de Santafé el Oidor Osorio acompañado por 30 guardas y 50 alabarderos —fuerza que comandaba D. Joaquín de la Barrera—llevando 100 fusiles para armar más gente, $ 8,000 para los gastos y 20,000 tiros de fusil. El 22 llegó al Puente Real de Vélez; allí se detuvo con el objeto de reclutar, armar y disciplinar 100 hombres, ó los más que pudiera, para lo cual dictó disposiciones, enviando emisarios á los pueblos vecinos á recoger y llevar toda la gente armada que pudieran suministrar.

El 7 de Mayo se presentaron en las alturas de las cercanías que rodean al Puente Real 4,000 hombres que, sabedores de que el Oidor iba con fuerza á oponerse á sus proyectos, salían á resistir, combatiendo, aquellas pretensiones. En esa fuerza venía GALÁN capitaneando á los de Charalá: así lo dice su sentencia y aparece del proceso.

Por medio de parlamentarios hicieron los sublevados proposiciones al Oidor Osorio, antes de atacarlo, para que se les rebajasen los impuestos: hasta lo comprometieron á trasladarse á su campamento para discutir tan importante asunto, exigencia á que el Oidor se prestó, habiendo sido tratado en la conferencia con todas las consideraciones y respeto que un *representante del Gobierno* les inspiraba; no obstante le manifestaron resueltamente que "preferían morir de una

vez, á desaparecer lentamente muriendo de hambre con sus mujeres y sus hijos;" pero ya fuera por falta de autorizaciones de la Audiencia, ya por timidez, pues aquélla era una situación desconocida hasta entonces, y que presentaba caracteres de humillación para el Gobierno Real, ante una exigencia de los pueblos que dominaba, el Oidor no se atrevió á hacer concesiones ni á entrar en arreglos, no obstante los poderes que llevaba. En consecuencia, los sublevados notificaron al Oidor su decisión de atacar la plaza, y para dar á este anuncio mayor seriedad, lo acompañaron con una orden al Párroco del lugar para que *consumiera las especies*, porque, si las necesidades del combate lo exigían, pondrían fuego á las casas de la población. No hubo necesidad de esto, porque el Oidor y su fuerza se rindieron sin combatir. Todos, á excepción de un Subteniente Ponce, Ayudante del Capitan Barrera, fueron tomados prisioneros; pero á nadie se insultó, á nadie se vejó. GALÁN era el Jefe principal de aquella fuerza.

El Ayudante Ponce, quien, como todos los que no tienen ánimo levantado en las guerras, huyó tristemente del lado del Oidor Osorio y del Capitán Barrera, disfrazado de fraile franciscano, llegó á la capital, refiriendo mil horrores ejecutados por los Comuneros en aquél y otros lugares. Decía, por ejemplo, según lo transmitió la Junta de Tribunales en su Informe al Rey, que "insolentada sin término aquella *infame gente*, clamaba por la persona del dicho Ponce con particular odio, por lo que se vio precisado á refugiarse en la iglesia, *cuyas puertas pretendieron forzar para sacarlo;* pero que *entretanto lo embarajaba* el Cura, logró felizmente salir, y acogerse en la casa de éste, donde *se mantuvo tres días;* ...que el *día diez* pudo escapar de noche á una hacienda retirada, pero que sin dilación siguió hasta llegar á esta ciudad, etc. etc."

Agregaba que aquellos hombres estaban animados de un odio terrible contra el Regente Visitador, y que lanzaban contra él amenazas de muerte. (Aquella fue la única verdad que dijo Ponce). Esa relación fue la que tanto miedo puso en el ánimo del Regente; la que lo hizo huír cobardemente para Honda y después para Cartagena, sin dejar instrucciones de mando á la Junta de Tribunales en la capital.

XVII

Pero la relación del Ayudante Ponce nos impone el deber de rectificarla para rectificar á un historiador.

Bastaría no estar sumamente prevenido contra los Comuneros para comprender que la relación de Ponce adolecía de inexactitud por el deseo de hacer méritos ante la Audiencia, exhibiéndose como víctima, para disculpar su vergonzosa fuga. En efecto: la gente del Oidor se entregó, sin combatir, el 8 de Mayo por la tarde. Dijo Ponce que se había mantenido oculto en la casa del Cura *tres días*, hasta que el 10 había logrado venirse para Bogota. Del 8 al 10 no van *tres días*: se escondió, pues, antes del 8, ó no estuvo tres días oculto, ó no se vino el 10 sino el 11, é hizo el viaje tan rápidamente, no obstante su disfraz de franciscano, que el 12, á las dos de la tarde, llegó á esta ciudad, recorriendo treinta y tres leguas en un día ó día y medio. Este *inocente* error de la relación de Ponce, cuatro días después del suceso, no puede atribuírse á que el tiempo hubiera debilitado ú obscurecido sus recuerdos, sino, como ya dijimos, á deseo de disculpar su vergonzosa fuga del lado del Oidor, y de presentarse como víctima del odio de los Comuneros á los ojos de la Audiencia.

No es raro, pues, que Ponce inventara y refiriera aquella fábula, ni que la Audiencia, sometida al influjo de primeras y aterradoras impresiones, la repitiera en su informe al Rey; pero sí es extraño que un historiador serio, como el Sr. Groot, diera importancia á aquella relación para consignar como verdadero el hecho de que los Comuneros "*cogieron* al Ayudante D. Francisco Ponce y *trataban de matarlo;* mas él logró escapárseles disfrazado de fraile franciscano." Cuando tantas consideraciones tuvieron los Comuneros por el Oidor Osorio y el Capitán Barrera, Jefes de la expedición; cuando á ninguno de los soldados prisioneros se mató, sino que se les dio á todos salvoconducto para restituírse á Santafé, es absolutamente extraño é improbable que hubieran querido matar á Ponce. Sólo un mal criterio histórico puede asignar verdad á aquel hecho.

Al abrir los Comuneros los cajones del parque que llevaba el Oidor, con el deseo de aprovecharse de las municiones, hallaron los $ 8,000 que uno de tales cajones contenía. Alguno de los soldados que ocuparon la plaza quiso tomar unos pesos de dicho cajón, pero GALÁN, que comandaba la partida que registraba los cajones, se los hizo volver á su lugar, diciéndole que ellos (los Comuneros) "*no habían venido* Á ROBAR, *sino á tratar de obtener la rebaja de los impuestos.*" El dinero volvió al cajón, que, cerrado, se trasladó á la pieza en que el Oidor estaba, custodiado con respeto para que éste dispusiera de él. "Raro ejemplo de probidad, dice el historiador Briceño, *que demuestra lo falso y calumnioso de las acusaciones que después le hicieron* para paliar la *felonía* con ellos cometida."

En efecto, uno de los cargos consignados en la sentencia contra GALÁN ¡es el de LADRÓN!

Al Oidor se le dio después, como queda dicho, *salvoconducto* para que regresase á la capital, con su equipaje y soldados, y así lo verificaron.

XVIII

Los Capitanes generales nombrados en el Socorro supieron que los Comuneros que ocuparon el Puente Real estaban decididos á marchar sobre la capital, asiento del Gobierno, y acordaron que D. Juan Francisco Berbeo viniese á comandarlos, para evitar excesos que pudieran cometer en su entusiasmo por la causa del pueblo. Marchó Berbeo; pero adelante venían ya diversas partidas de tropa que llegaron á Tausa y Nemocón antes que él. "*En 24 de dicho mes de Mayo*—dice el informe de la Audiencia al Rey—noticiaron (los Comisionados nombrados por la Audiencia para entenderse con los Comuneros y que se habían trasladado á Zipaquirá) que *en el antecedente* (23) *habían principiado á llegar las tropas de aquellas gentes al pueblo de Nemocón*, distante dos ó tres leguas de Zipaquirá, y que una Compañía de las de la Parroquia de Charalá había sido de las primeras."

Esa primera partida que llegó á Nemocón el 23, venía

comandada por GALÁN, que siempre marchaba á la vanguardia: ésta es la razón por qué, al persuadirse de la audacia y el valor de aquel Jefe, le dio Berbeo—que llegó á Nemocón el 25—la comisión de marchar á Facatativá con DIEZ Y SEIS HOMBRES, según lo expresó la Audiencia en el mencionado informe, á impedir la fuga del Visitador Regente, que se supo partía para Cartagena. Al conferir Berbeo á GALÁN aquel delicado cuanto peligoso encargo, en despacho de dicho día 25, que original se halla en el expediente contra GALÁN, lo confirmó en el grado de "Capitán, Comandante de la tropa del Socorro, en el nombre de Dios Todopoderoso y la Emperatriz de los Cielos, dice el documento, por ser mi voluntad, como la del Común. Dios sea con él, y yo pido al Espíritu Santo que siguiendo la empresa que tenemos inspire á D. JOSÉ ANTONIO GALÁN, que si así lo hiciere, Dios le ayude, y si no se lo demande, etc." Para confirmarlo en el grado de Capitán, preguntó Berbeo antes á los Comuneros "si se hallaba por conveniente el mandar á D. JOSÉ ANTONIO GALÁN á tierra distinta de esta de Zipaquirá, y sólo dijeron que *era un hombre pobre, pero* DE MUCHO ÁNIMO." (Mismo documento, Briceño, página 38).

XIX

Marchó GALÁN á cumplir su comisión el mismo día 25. Entre las instrucciones que se le dieron era la principal la de apoderarse de la persona del Regente y *del equipaje é intereses* que llevara consigo. Lo acompañaban D. Nicolás José de Vesga, Manuel Ortiz—el ajusticiado más tarde con GALÁN—y dos hermanos de éste que no quisieron separarse de él, Juan Nepomuceno é Hilario.

Al llegar á Facatativá, GALÁN conmovió el pueblo; depuso las autoridades reales (el delito de *lesa Majestad*, por el cual se le acusó y condenó después); tomó los fondos de las administraciones de rentas; nombró empleados nuevos que las manejaran y que en lo político y militar rigieran el Distrito, etc. etc. Esto, que los Comuneros ejecutaron en su marcha del Socorro á Nemocón y que GALÁN hizo en todos los pueblos de su tránsito, se expresó por la Audiencia en su in-

forme al Rey, que queda citado, en estos términos: "Luégo que llegaban á cada pueblo, el primer paso que daban era insultar vuestras rentas, apoderarse del género y dinero que encontraban y tomar cuentas á los administradores, á quienes con más ó menos ajamientos y agravios les deponían de sus empleos, y colocaban en sus lugares á otros para que las manejasen de su cuenta, á fin de, *con sus productos, mantener su expedición*, SEGÚN ÚLTIMAMENTE SE HA SABIDO."

No era, pues, por enriquecerse, *robando*, por lo que GALÁN ejecutaba aquellos hechos; y no obstante esto, la sentencia contra él y el historiador Sr. Groot lo exhiben como *un bandolero*, que sólo se ocupaba *en ejecutar depredaciones* de toda clase en su provecho.

En el sitio denominado *El Roble* (camino de Honda), que entonces se denominaba *Boca del Monte*, á dos leguas poco más ó menos de Facatativá, tenía la Audiencia apostados anticipadamente 25 hombres de caballería, que había enviado para proteger y custodiar hasta la capital las armas que debían llegar, pedidas al Virrey á Cartagena y al Visitador Regente á Honda. GALÁN los atacó, los venció y tomó prisioneros á todos, quitándoles la correspondencia de Cartagena que tenían, la cual envió á Berbeo, y trayéndolos presos á Facatativá. Al siguiente día los puso á todos en libertad, dándoles salvoconducto para que se fuesen á sus casas ó á donde quisieran, sin matar ni vejar á nadie: prueba esto que GALÁN *no era asesino*, como la sentencia lo afirmó, sino que, por el contrario, tenía un carácter levantado y la hidalguía de la sangre española que circulaba en sus venas.

Llegaron ese mismo día 25 arcabuceros, soldados veteranos que la Audiencia—al saber que los Comuneros habían despachado gente desde Nemocón para Facatativá—mandó de la capital en refuerzo y apoyo de los 25 de caballería que acababan de ser vencidos. GALÁN salió á su encuentro, y en el sitio de *Las Cuevas* los venció también y los tomó prisioneros, poniéndolos luégo en libertad, sin vejámenes, como hizo con los prisioneros anteriores. De las armas que tenían ambas partidas se aprovechó GALÁN para su propia gente: así proceden todos los beligerantes en todas las guerras de las

naciones más civilizadas; y, no obstante, el haber tomado para su uso el espadín de uno de los Jefes vencidos y el puñal de otro, fue causa de que se declarara á GALÁN, en su sentencia, ¡LADRÓN *en caminos públicos!*..

"Luégo que se recibió el parte de este inopinado hecho, dice la Audiencia en su informe al Rey, se aprontó y marchó *un número considerable de tropa de caballería:*" este Cuerpo no se atrevió á atacar á GALÁN, en vista de sus dos triunfos anteriores, y de muy cerca de Facatativa regresó á apostarse al *Puentegrande*, según instrucciones que llevaba, creyendo que aquel denodado Jefe atacaría por allí la capital del Virreinato. Y fueron tantos los temores de los miembros de la Audiencia, tanto su miedo y tanto el terror de los habitantes de la ciudad, que dicha Corporación despachó pliegos á sus comisionados á Zipaquirá ordenándoles que *capitularan*, si no había modo de impedir que los Comuneros llegaran á Santafé (1). Estas órdenes sobre capitulaciones fueron comunicadas por la Audiencia, además de haber dictado en 14 de Mayo, después de la fuga del Regente para Honda, un Acuerdo por el cual se rebajaban los impuestos de tabaco y aguardientes al tipo de antes, se suprimían el donativo y el de armada de Barlovento y se abolían las formalidades establecidas últimamente sobre expedición de guías y tornaguías, rebajas y supresiones que deseaban los pueblos, según lo habían manifestado en todas ocasiones desde su primer pronunciamiento. El Acuerdo de que hablamos se mandó publicar y se publicó por bando en todos los Distritos.

XX

Pero GALÁN, que necesitaba, según sus instrucciones, seguir al Visitador Regente, quien había huído algunos días

(1) Casi todos los historiadores, á excepción del Sr. Groot, dicen que fueron los Comuneros los que propusieron tales capitulaciones. No es exacto eso, ni era natural, porque 20,000 hombres no podían proponerlas á un Gobierno bastante débil, que enviaba comisionados á detenerlos, por cualquier medio, para impedirles entrar á la capital; pues según las ideas y temores que dominaban á los miembros de la Audiencia, pondrían á saco la ciudad y no quedaría vivo ninguno de ellos. Verdad es que los Comuneros redactaron y presentaron el texto de las capitulaciones á los Comisionados de la Audiencia, una vez que se convino en capitular; pero la primera insinuación sobre ese medio de terminar aquella insurrección partió del Sr Arzobispo Caballero y Góngora, de acuerdo con los Comisionados de la Audiencia.

antes para Honda, como queda dicho, marchó para Villeta en su persecución, el 30 de Mayo, con sus 16 hombres y la gente voluntaria que quiso seguirlo, armada con los elementos tomados á las dos partidas que venció en Facatativá. Mas en esta plaza dejó la guarnición suficiente para su defensa, y organizada la administración política y de hacienda al servicio de la causa que los Comuneros defendían.

En Villeta hizo lo mismo que en Facatativa: depuso las autoridades y nombró otras; dispuso de los fondos públicos para mantener su gente y la que allí se le unió; despachó comisionados para conmover los pueblos circunvecinos; organizó la administración del Distrito en lo político, militar y de hacienda, y siguió á Guaduas (4 de Junio), lugar en que procedió como en Villeta y Facatativá.

A propósito de los hechos de este último lugar, dice la sentencia contra GALÁN: "Pasó á Facatativá para interceptar la correspondencia de oficio y pública que venía de la plaza de Cartagena para esta capital, acaudillando y capitaneando un Cuerpo de gentes, con las que sublevó aquel pueblo, saqueó las administraciones de aguardiente, tabaco y naipes, nombró Capitanes á los sediciosos y rebeldes, y, faltando al sagrado respeto de la justicia, se hizo fuerte con formal resistencia á dos partidas de honrados vecinos que salieron de esta ciudad para impedir sus hostilidades, hasta el extremo de *desarmarlos y hacerlos prisioneros....*"

XXI

En Guaduas permaneció algunos días organizando y disciplinando fuerza suficiente con qué atacar al Regente Visitador que, según se supo en aquella Villa, había llegado á Honda desde el 15 de Mayo, y se preparaba á defenderse allí con 400 hombres que había armado, atrincherándose y distribuyendo convenientemente los cañones de que disponía.

Una mañana—el 10 de Junio—puso GALÁN un chasqui á Honda, dando noticia á las autoridades de que seguiría al día siguiente sobre esa plaza; pero no se movió inmediatamente, sino que, como un gran General que conoce á fondo la estra-

tegia, anunciaba su marcha al enemigo con el fin de investigar qué efectos producía su anuncio y ocultarle la dirección de su movimiento; y en vez de marchar directamente sobre aquel lugar, en cumplimiento de su anuncio, salió un día, á media noche, con la gente que se le dio en Nemocón y con la de Facatativá, Villeta y aquella Villa que pudo llevar sin dejar indefensa á Guaduas; y siguió el camino de Méndez, á pasar el Magdalena por más arriba de Honda, para atacar al Visitador Regente y sus 400 hombres, por retaguardia, ó sea por el lado por donde no se le esperaba.

El Visitador Regente, al tener noticia del anuncio de GALÁN sobre su marcha para Honda, se sintió sobrecogido de tal terror, que hizo desarmar sus 400 hombres, y á las once de la mañana del día siguiente—11 de Junio—huyó para Cartagena en un champán manejado por dos bogas y acompañado solamente por dos criados: ¡tánto era el miedo que le inspiraba GALÁN y los Comuneros, por las calumnias que circulaban contra ellos! Verdad es que los Comuneros le tenían mucha saña, por haber elevado y multiplicado las contribuciones á los pueblos; pero también lo es, indudablemente, que si lo hubieran capturado, le habrían dado un pasaporte para España, á fin de que fuera á gozar allí tranquilamente de su posición y sus riquezas, como lo dieron al Oidor Osorio en el Puente Real para que volviera á su hogar, y lo dio GALÁN á los prisioneros de Facatativá, pues los Comuneros *no eran asesinos*. Por eso dijo el historiador Plaza: "La causa de los Comuneros, por fortuna, *no se manchó con ningún crimen*. Contentáronse con disponer de los caudales públicos *para atender á los gastos de su empresa;* con deponer á las autoridades, que de seguro no dividían sus opiniones, y con hacer los nombramientos que la urgencia de la empresa requería."

Extraña fue la conducta del Visitador Regente en aquella vez, aunque si se piensa en su fuga de la capital para Honda, el 12 de Mayo, á media noche, se comprende que no era el valor la condición más notable de su carácter. Pocos días antes de su fuga de Honda, al saber los dos triunfos de GALÁN en Facatativá, escribía al Presidente de la Audiencia quejándose del poco espíritu de los habitantes de la capital y

aun en tono amenazador para los Comuneros, lo siguiente: "Celebraría que los del Socorro se acercaran á la Villa de Honda para escarmentarlos;" y al recibir el anuncio de la marcha de GALÁN sobre aquella Villa, huye despavorido, sin creerse seguro ni en el punto en que encontró 500 soldados del *Regimiento Fijo* que, á órdenes del Capitán Bernet, venían de Cartagena á prestar apoyo al Regente y á la Audiencia (1).

XXII

Hemos dicho que GALÁN permaneció algunos días en Guaduas. Al hablar de esa permanencia, dice la sentencia que lo condenó: "y continuando *su voracidad, y designios infames* se condujo á Villeta, y á Guaduas, en donde, *repitiendo los excesos del saqueo*, atropelló también al Alcalde ordinario de esta Villa, D. Joseph de Acosta, sacándolo con improperio y mano armada del refugio y asilo, que la calamidad le había obligado á tomar, *le robó de su tienda y repartió los efectos*, dejando nombrados Capitanes, continuó á Mariquita...." Mas para que se comprenda la salvaje saña del Tribunal que pronunció la sentencia contra GALÁN, y el poco espíritu de justicia que lo animaba, nos bastará exhibir, como lo hizo el historiador Briceño, el recibo siguiente, que figura en el expediente de la causa seguida contra GALÁN:

"Guaduas y Junio 13 de 1781.

"RECIBÍ *del Sr. Capitán de las tropas del Socorro, D.* JPH. ANTONIO GALÁN, el dinero de los efectos de ropa *que me han comprado* sus soldados, y *lo más que le he querido regalar*, y por que conste lo firmo.

"*Joseph de Acosta.*"

No robaron, pues, GALÁN y los Comuneros al Alcalde ordinario de Guaduas, como lo dice la sentencia; y los Jueces que la pronunciaron *lo calumniaron*, para hacerlo asesinar públicamente en nombre de un Gobierno que así quería restablecer la sumisión á sus despóticas y tiránicas disposiciones.

(1) Véase la nota al fin.

XXIII

Dirigióse GALÁN de Méndez á Mariquita, donde residía el Gobernador de la Provincia; pero no encontró á éste allí. En cambio, los esclavos de D. Vicente Diago, rico propietario, dueño de la mina de oro de Malpaso, le dieron noticia de que el Visitador Regente había dejado á dicho señor su equipaje y algunos otros intereses. En virtud de tal noticia, marchó GALÁN con 50 hombres y los esclavos del Sr. Diago para la mina á apoderarse de aquel equipaje. Entró allí el 18 de Junio. Tomaron en aquella hacienda varias cosas—por informes que se les dieron de que pertenecían al Regente—y se las llevaron á Mariquita, á donde volvieron. En esta ciudad tomó también las especies existentes en las Administraciones de rentas de tabaco y aguardiente, que no eran muchas; se dirigió á la casa del Administrador de ellas, Sr. Racines, para exigir de él las existencias en dinero que tuviera, y no habiéndolo encontrado, "embargó á su esposa alhajas por valor de $ 5,000, ofreciendo restituírlas tan luégo como se le entregasen los documentos y el dinero que reclamaba. Hízolo así el Sr. Racines, entregando cerca de $ 300, y GALÁN devolvió puntualmente las alhajas" (1).

GALÁN no era, pues, *ladrón*, como la sentencia lo dijo.

XXIV

GALÁN no estuvo, pues, en Honda en el movimiento que se verificó el 23 de Junio, como lo dicen los historiadores Quíjano Otero, Briceño y otros. En el sentido de rectificar la verdad histórica, es preciso atender á todas las aserciones inexactas que se hayan hecho, por respetables que sean las personas que las formulen.

Véamos ahora las pruebas de nuestra aseveración:

Es la primera que la sentencia que se pronunció contra GALÁN por un Tribunal que tenía supremo interés en acumular contra él el mayor número de cargos que justificasen su condenación, no menciona su presencia en el movimiento de Honda.

(1) Quijano Otero, *Compendio de Historia Patria*.

Es otra que en el sumario instruído por el Alcalde ordinario de Honda, Sr. Aranzazu, en averiguación "de los responsables de la azonada del 23 de Junio," se dice que "después de sabida la retirada de JOSÉ ANTONIO GALÁN *de Mariquita, quien* AMENAZABA ENTRAR Á LA VILLA (Honda), los moradores recobraron sus sobresaltos por los excesos cometidos en Mariquita, en la mina de Malpaso, y con la familia del Administrador Racines, á quien saquearon alhajas, ropa y dinero;" que "á efecto de suspender todos los excesos, se habían publicado en Honda y Mariquita las capitulaciones de Berbeo, qne llevó el Capitán Marcelo Ardila, quien llegó á Honda el 17 de Junio;" que "el pueblo—juzgando que todo aquello era supuesto—se amotinó esa noche (el 23), atacó la administración de rentas de tabaco y aguardientes, y que—según se supo después—tenían por objeto acabar con los blancos y apoderarse de sus bienes; atacó también la cárcel y sacó los presos, entre los cuales estaban Esteban y Manuel Castañeda, cabecillas aprehendidos á prima noche." Y dicen las mismas diligencias que *los sublevados* "*hicieron dos chasquis llamando á* GALÁN y los alzados que lo acompañan," y que al día siguiente obtuvieron de ellos los defensores del Gobierno "como condición para perdonarlos, que *retiraran su tropa y volvieran á hacer chasqui para que suspendiera* GALÁN *su venida con su gente,*" lo que se efectuó.

Y constituyen la tercera prueba estas palabras del Informe de la Audiencia al Rey, que dejamos citado: "En la Villa de Honda, donde se guareció al principio vuestro Regente, y se mantuvo algún tiempo persuadido de la fidelidad con que aquel vecindario se disponía á resistir toda invasión de rebeldes, últimamente manifestó lo contrario, aun *sin la disculpa de que los socorreños lo violentasen á ello,* que es la general de todos los pueblos; *porque éstos aun que anduvieron en sus inmediaciones,* JAMÁS LLEGARON Á ENTRAR; con todo la plebe fraguó su azonada, aun con intenciones más dañadas de quitar la vida á todo hombre blanco y de comodidad para robarles."

Es evidente, pues, que GALÁN *no estuvo en Honda.*

La repetimos: tratándose de la verdad histórica, es nece-

sario que consten los hechos como pasaron, según los documentos de la época respectiva. Haríale honor á GALÁN, como guerrero, haber *atacado á Honda y tomádola á viva fuerza*, como lo asevera Quijano Otero; pero la justicia exige que cada uno solo cargue con la responsabilidad ó el honor de los hechos que haya ejecutado. El movimiento de Honda, el 23 de Junio, en que pedía el pueblo la rebaja del precio del aguardiente y el tabaco, lo ejecutaron los vecinos de aquella Villa cansados también de la opresión y vejaciones de sus dominadores, para lo cual aprovechaban la presencia de GALÁN en Mariquita, Jefe que tánto terror inspiraba á los españoles por su audacia y su valor. Por eso decía el Alcalde ordinario, Sr. Aranzazu, en su informe al Virrey, que ya hemos citado, que el movimiento se efectuó "por la seducción de un levantado titulado *Capitán de la tropa socorreña*, nombrado JOSÉ ANTONIO GALÁN, que con ánimo de *asolar robando en todos los Lugares* andaba, y aun actualmente anda atrayendo y convocando las gentes, etc." Y agregaba en las diligencias escritas que formuló sobre ese movimiento —tánto era el miedo que GALÁN le inspiraba, ó su deseo de congraciarse con el Virrey, usando el lenguaje más insultante contra aquel Jefe de la insurrección (así aparece del expediente)—que "en Mariquita GALÁN y sus gentes *robaron y saquearon* á D. Vicente F. Diago y á D. Antonio Racines, alhajas, ropa y dinero, con el pretexto de que era para mantener sus tropas." Ese era el lenguaje usado en aquellos tiempos.

XXV

Sobre el asunto de las alhajas se instruyó un expediente especial, de que vamos á hablar, aunque rompamos la ilación de nuestro relato.

El mayordomo de D. Vicente Diago, encargado de la mina de Malpaso, Sr. Juan Quijano, denunció á la respectiva autoridad de Mariquita, *como robo*, la extracción de varios objetos de las casas de la mina el 18 de Junio (objetos que, según el dicho de los esclavos del Sr. Diago, pertenecían al Regente Visitador). Con su denuncio presentó una relación

jurada de los objetos extraídos por JOSÉ ANTONIO GALÁN y su gente, y de ella aparece que se tomaron:

" 1) Un jarro de plata;
" 2) Dos cubiertos;
" 3) Un libro de San Antonio de Padua;
" 4) Un libro de cuentas;
" 5) Treinta y un libros de leer;
" 6) Dos lanzas de hierro;
" 7) Un sello de plata;
" 8) Cuatro pares de zapatos;
" 9) Un mantelete bordado de oro;
" 10) Dos tapafundas de lo mismo;
" 11) Seis libros de Caja;
" 12) Seis líos de cartas y varios papeles sueltos;
" 13) Un cajón de cedro *vacido* (vacío);
" 14) Un par de estribos de plata;
" 15) Un pretal de lo mismo;
" 16) Seis cubiertos de plata;
" 17) Un par de petacas, y
" 18) Un lío de ropa de uso."

Que en las petacas (17) había *una papelera;* y agrega el mayordomo que su dueño (el Sr. Diago) "*dice* que había varias alhajas de oro, y esmeraldas y perlas en un cajón de cedro *vacido* (13); pero que *él no las vio.*"

Al pie de esa relación se halla una certificación del Sr. D. Francisco Navarro de Amaya, Gobernador y Comandante General de Mariquita, de fecha 22 de Junio de 1781, en la cual hizo constar que *el mismo D. Francisco Quijano* LE PRESENTÓ Y PUSO DE MANIFIESTO *un par de petacas* que contenían "los menajes y utensilios que constan desde el número 1.°, que expresa el jarro de plata, hasta el renglón que dice cajón de cedro vacido (13)," objetos *devueltos por* GALÁN *á dicho Quijano,* según *éste mismo lo expuso al Gobernador.* Es de advertir que en la expresada relación, al frente de donde se menciona el *cajón de cedro,* le pusieron después con otra letra distinta y otra tinta, según se ve en el expediente, estas palabras: "*que es donde iban las perlas,*" no obstante que en la relación se había hecho constar que dicho cajón *estaba va-*

cío cuando *fue tomado por la gente de* GALÁN. Esto revela que se tenía el propósito deliberado de hacer responsable á GALÁN de unas perlas que no existían en el cajón *vacido*. Se incurrió, pues, en un absurdo, ó se confesó en la certificación del Gobernador, con la agregación de las palabras indicadas, que GALÁN devolvió al Sr. Quijano *el cajón con las perlas*.

Nótese también que, habiendo entrado GALÁN á la mina de Malpaso el 18 de Junio, el 22 certificaba el Gobernador que el mayordomo Quijano le presentó el *cajon vacido, ó de las perlas* de que habla el sumario instruído sobre *el robo en aquella mina*. Esto prueba que á los dos ó tres días devolvió GALÁN aquellos objetos, lo que verificó porque Quijano demostró que esas cosas no eran del Regente sino del Sr. Diago.

No fue, pues, *por robar y enriquecerse* que GALÁN tomó esos objetos en casa del Sr. Diago.

Obra, además, en aquel expediente un documento suscrito por el Alcalde de Ambalema, que lleva este título: "Apunte de los bienes *que recibí del Capitán* GALÁN, pertenecientes á D. Vicente Diago." En esta lista consta que entregó á aquel agente de la Audiencia "la *papelera*, y dentro de ella una cajita con un juego de hebillas de tumbago, un librito, una concha con su gancho, *treinta y seis pares de cuentas de oro, una espuela de plata*, tres lacres colorados y dos negros, y un cordón de seda de reloj; una estribera *de plata* (14); una jáquima con pretal y baticola (15), *todo chapeado de plata*, y una cartuchera vacía." Al entregársele estas cosas al Sr. Diago, éste expidió un recibo—que corre también en el expediente — en el cual hizo constar que había recibido, ademas, "*un petillo de esmeraldas; una cadena de perlas;* un yesquerito chiquito *engastado en oro;* un *limpiadientes de oro; seis sortijas* de oro solo, y *seis ídem* con esmeraldas," devuelto todo por GALÁN.

Cuando estaba preso ya GALÁN en Bogotá, y se le juzgaba por la parte que tomó en la sublevación de los Comuneros, se le sometió á un interrogatorio presentado por un apoderado del Sr. Diago, en respuesta al cual dijo: "que fue á la mina de Malpaso como con 50 hombres, de los cuales nombró los que recordaba; que el único motivo que tuvo para ir

á aquella mina y no á otra, fue que los esclavos de ella le denunciaron que allí había varias cosas que el Visitador Regen-Gutiérrez de Piñeres dejó al Sr. Diago, á su paso por Honda para Cartagena, y que él tenía orden de Berbeo de tomar todos los bienes de dicho señor donde los hallara; que de todo lo que expresa la relación de D. Vicente Díago sólo tomó él *un peine de carey, un brocal y abrazaderas de espadín, un yesquero de colmillo de caimán, engastado en oro*, y unos *doce pesos en cuartillos para mantener la tropa;* además *un polvorín y una llavecita de plata;* todo lo cual lo llevaba consigo cuando lo aprehendió D. Salvador Plata; que fuera de lo que devolvió y lo que le tomaron al cogerlo, *no supo de más alhajas ni las tomó* y que supo después que Antonio Pérez, oriundo del Puente Real, llevó de esos lugares (los de las riberas del Magdalena) algunas alhajas á su tierra." (De estas últimas, consta que el P. Finestrad recobró varias *de diversas personas*, que las restituyeron ocultando su nombre, alhajas que fueron enviadas al Virrey y devueltas al Sr. Diago, entre ellas un anillo de diamantes y unos botones de oro).

Confiscados todos los bienes de GALÁN y los de *Molina*, conforme á la sentencia que los condenó, se vendieron en subasta pública, y produjo su venta $ 421-6 reales, de á ocho décimos, que se enviaron al Virrey. Al saber esto, el apoderado del Sr. Diago reclamó de la Audiencia la entrega de esa cantidad, "porque, decía, siendo GALÁN *un hombre pobre*, se debe considerar que ha comprado aquellos bienes con el producto de las alhajas que tomó á mi poderdante." El Fiscal, á quien se pasó en traslado aquel escrito, opinó que "esta pretensión era *absolutamente* DESPRECIABLE Y CONTRA DERECHO," y la Audiencia proveyó un rotundo "no ha lugar."

Los bienes que D. Salvador Plata tomó á GALÁN al aprehenderlo, según el respectivo expediente, consistían en *un caballo ensillado, tres mulas y un par de petacas con ropa y útiles de uso.* El valor de todo, según avalúo practicado, ascendió á $ 270 y 4 reales. Interrogado sobre las deudas activas y pasivas que tuviera, expuso que entre diversos individuos—que nombró—le debían $ 89-3 reales, y que él debía $ 31, todo de ocho décimos.

Total de sus bienes créditos activos, ocho décimos	$ 359	7
Deudas pasivas	31	..
Valor libre	$ 328	7

Suponiendo que la mitad del valor de los bienes confiscados á GALÁN y Molina—de que antes hemos hablado—pertenecieran á GALÁN, á la suma de $ 328-7 reales últimamente mencionada habría que agregar, para obtener la cifra *del monto total de los bienes que* GALÁN *poseía el día que fue aprehendido*, la de $ 210-7 reales, lo que daría un capital de $ 539-6 reales, de á ocho décimos. ¡Gran capital para un hombre que había dispuesto del tabaco, el aguardiente y los naipes que existían en las Administraciones de rentas de Facatativá, Villeta, Guaduas, Mariquita, Ambalema y otros pueblos, así como también de los fondos del Rey que en ellas encontró; que, como dice la sentencia, *robó y saqueó* al Sr. Acosta en Guaduas, y al Administrador Racines y al Sr. Diago en Mariquita "muchas alhajas de considerable valor, de oro, plata, perlas y piedras preciosas," y que ejecutó, en fin, otras cuantas enormes depredaciones! ¡Y todos sus bienes, al aprehenderlo, valían $ 539-6 reales!.... Vergüenza eterna para los Jueces que pronunciaron aquella condenación teniendo á la vista tales documentos!....

XXVI

Pero sigamos nuestro interrumpido relato.

Como se ha visto por la certificación del Gobernador y Comandante general de la Provincia de Mariquita, GALÁN devolvió al mayordomo del Sr. Diago, dos ó tres días después de haberlos tomado, gran número de los objetos de que sus soldados se apoderaron en la mina de Malpaso, por juzgar que pertenecían al Regente, ó sea, tan pronto como el mayordomo comprobó que eran de propiedad del Sr. Diago. Se ha visto también que devolvió á la familia del Sr. Racines las fincas que le había embargado por valor de $ 5,000, tan luégo como se le entregaron $ 300 que, como fondos de las Ad-

ministraciones de rentas, es decir, *como fondos* públicos existían en poder del Sr. Racines, y que GALÁN necesitaba para mantener su gente.

En Mariquita depuso también las autoridades reales y nombró otras que apoyaban la sublevación; dio libertad á los esclavos, y, dejando organizado el Gobierno de la Provincia, se dirigió á Ambalema, á donde llegó el 25 del mismo Junio, ocupando esta plaza sin resistencia alguna, porque el espíritu del pueblo era allí, más que en ninguna otra parte, por las vejaciones del monopolio del tabaco, muy favorable á la causa que él defendía.

Al llegar á Ambalema nombró nuevas autoridades; ocupó la Administración de rentas, disponiendo de las especies, que vendió en subasta pública, para racionar su tropa y hacer todos los gastos de la campaña; despachó en comisión, para que sublevaran los pueblos circunvecinos, á Manuel Ortiz, para el Espinal; á Jacinto Arteaga, para Tocaima; á Antonio Romero, para Coello; á Pascual Castañeda, para Coyaima y Piedras; y á otros para Natagaima y Purificación, mientras él se dirigía á Ibagué con igual objeto. Todos los pueblos, pues, de lo que entonces se llamaba *Llanogrande*, se conmovieron al mismo tiempo, y GALÁN era el principal motor—cargo que se le formuló en la sentencia que lo condenó por aquel *delito de lesa Majestad*.

Pero las Capitulaciones estaban firmadas ya desde el 7 de aquel mes, y es preciso consagrarles algunas líneas.

XXVII

Habiendo llegado á Zipaquirá los Comisionados de la Audiencia el 13 de Mayo, despacharon chasquis el 14, con aviso á los Comuneros de que iban encargados, *con plenos poderes*, para atender á sus demandas. Tales chasquis encontraron á Berbeo en Ráquira; pero continuando éste su marcha, llegó á Nemocón el 25, después de que GALÁN y su gente estaba allí desde el 23, según lo expresa la Audiencia en su informe al Rey, que ya hemos citado; despachó á GALÁN para Facatativá en persecución del Regente, y avisó su llegada á los Comisionados de la Audiencia á Zipaquirá. El 26 los Comi-

sionados se dirigieron á Nemocón, á conferenciar con Berbeo. Llegaron á dicho pueblo á las once del día, hora en que se presentaron en la plaza—dice la relación publicada por el Dr. Ancízar en su *Peregrinación* de *Alpha*—"500 hombres armados, mandados por sus Capitanes, y, estando formados, el que hacía de Jefe, habiéndose desmontado del caballo y hecho genuflexión á la iglesia, en voz alta y perceptible dijo: 'Viva nuestra santa fe católica; viva nuestro católico Monarca el Sr. D. Carlos III; viva el Illmo. Sr. Arzobispo; vivan todos los Sres. Jueces y Ministros de S. M., y *¡muera el mal gobierno!*' y concluído, se fueron desfilando para el campo." Lo que confirma nuestra opinion de que no había en aquellos hombres ideas de independencia, sino deseo de que se les aliviara rebajándoles las contribuciones, y, además, muchas antipatías contra el Regente Visitador, que les había aumentado los impuestos hasta exasperarlos.

Conferenciaron los Comisionados esa tarde, y al día siguiente, 27, con Berbeo, y, probablemente porque las proposiciones de aquéllos no eran aceptables para los Comuneros, movió éste, el mismo día, su campamento de Nemocón al llano de *El Mortiño*, situado entre aquel pueblo y Zipaquirá. Así lo dice la Audiencia en estas palabras de su informe al Rey, ya citado: "Después de finalizada esta conferencia, en el mismo día 27 de Mayo, *removió Berbeo su acampamento de las inmediaciones de Nemocón*, y lo trasladó á las de Zipaquirá, *al sitio llamado El Mortiño*."

Los Comisionados regresaron ese mismo día á Zipaquirá.

De las palabras de la Audiencia que acaban de verse y de las que hemos copiado del mismo informe más atrás, aparece: 1.°, que las primeras partidas de gente armada de los Comuneros entraron á Nemocón el 23 de Mayo, llegando Berbeo el 25; 2.°, que los Comisionados de la Audiencia fueron á buscar al Jefe de los Comuneros á Nemocón el 26, y conferenciaron con él aquel día y el 27; 3.°, que fue el 27, después de esas conferencias, cuando Berbeo trasladó su campamento al *llano de El Mortiño*, que se halla á la mitad de la distancia entre Nemocón y Zipaquirá; 4.°, que hasta ese día 27 ni

Berbeo ni parte alguna de su gente había llegado á Zipaquirá, con excepción de GALÁN, que pasó por allí rápidamente para Facatativá. Hacemos notar todo esto para rectificar errores del historiador Sr. Groot, quien, confundiendo los hechos de los Comuneros con un movimiento que ejecutaron los vecinos de Zipaquirá el 16 de Mayo—cuando no habían llegado siquiera á Nemocón los Comuneros—atribuye á éstos los hechos de los vecinos de Zipaquirá. Hé aquí las palabras del Sr. Groot:

"La Junta se disolvió (el 12 de Mayo) á las *dos de la mañana* (Quijano Otero dice lo mismo, siguiendo á Groot; pero ya se ha visto que se disolvió á las *doce de la noche*), y en el mismo día (*á las tres de la mañana del 13*), salió el Regente para Honda, y la Comisión para Zipaquirá (ésta no salió sino *á las ocho del día 13*), y *no tuvieron necesidad* de ir más lejos, porque *aquel lugar* (Zipaquirá) *estaba ya ocupado por gentes de los revolucionarios* (1). ALLÍ ESPERARON (los Comisionados) LA LLEGADA DE TODOS ELLOS CON SUS JEFES.... Eran de *diez y ocho á veinte mil hombres* los que llegaron á Zipaquirá (15,000 dice la Audiencia en su informe), Y EL DÍA 16 DE MAYO *dieron á conocer bien á las claras sus malas disposiciones de ánimo haciendo un motín en que robaron, no sólo el estanco del tabaco, sino también la casa del Administrador de la renta, dejándolo arruinado, y otras varias de particulares. Los mismos Jefes no podían contener el desorden*, y si no es por el respeto al Arzobispo, quién sabe cuánto hubieran tenido que sufrir los habitantes del lugar...."

"*Con la propuesta de capitulaciones* HECHA POR ÉSTOS (los Comisionados) Á BERBEO, RETIRÓ SU CAMPO DE ZIPAQUIRÁ AL LLANO DE 'EL MORTINO,' ETC."

Y lo repetimos: el movimiento de Zipaquirá *fue el 16 de Mayo;* los Comuneros no empezaron á llegar á Nemocón sino el 23, y Berbeo llegó el 25; los Comisionados fueron á conferenciar con Berbeo el 26, y de Nemocón, y no de Zipaquirá, movió éste su campo á *El Mortiño.* Los Comuneros nunca llegaron, pues, á Zipaquirá.

(1) Quijano Otero dice esto mismo, pero no es exacto; á no ser que la palabra *revolucionarios* la refiera él á gente distinta de *los Comuneros*, es decir, á los vecinos de Zipaquirá que se sublevaron á la aproximación de aquéllos, como se ha visto.

Es inexacto, por tanto, lo que asevera el Sr. Groot, como lo son estas palabras del Sr. Briceño en sus *Comuneros* (página 136): "Las primeras partidas de los sublevados *llegaron á Nemocón el 15*, y á su aproximación á Zipaquirá el 16, se amotinó el pueblo, etc."

XXVIII

Los Comisionados de la Audiencia tenían interés en ganar tiempo, para que llegara ó se acercara más la fuerza que, á órdenes de D. José Bernet, había despachado de Cartagena para la capital el Virrey Flórez. En consecuencia, conferenciaron largamente con Berbeo en los días subsiguientes al 26 de Mayo, hasta que, por indicación de los Diputados de Tunja y otras personas, y deseando conocer la opinión de la capital, exigió Berbeo que se nombrasen algunos Diputados por esta ciudad, para que concurriesen á las conferencias, designando para ello "todo el Cabildo Secular de esta ciudad, *dice el informe de la Audiencia al Rey;* al Regente Contador Mayor de Vuestro Tribunal de Cuentas, D. Francisco de Vergara; á D. Jorge Lozano, D. Francisco Santamaría y D. Francisco Vélez." Agregaba el informe que los Comuneros deseaban que dichos señores "pasasen personalmente á su acampamento, á tratar y proponer por el Común de esta capital lo que le fuere útil y benéfico."

XXIX

Para comprender bien la conducta de los comisionados y de la Audiencia, y por qué obraron como lo hicieron, véase la siguiente comunicación de 27 de Mayo, de la Audiencia á sus Comisionados en Zipaquirá:

"Sres. D. Joaquín Vasco y D. Eustaquio Galavís.

"Muy señores míos:

"*Las facultades* con que ustedes se trasladaron á tratar, conferir y componer todas las proposiciones de las Villas de San Gil y Socorro y demás lugares que viniesen á convenio, *son las mismas que tiene el Real Acuerdo*, SIN LA MENOR RESERVA NI LIMITACIÓN, *y las que residen en esta Junta general*

de Tribunales. Por esto parece superflua la entrada que piensan hacer á esta capital los Jefes principales con algunas de sus gentes, *pues nada más conseguirían aquí que lo que ustedes los pueden franquear allí,* QUE DESDE LUÉGO SE DA DESDE AHORA PARA ENTONCES POR BIEN HECHO Y APROBADO, como así se explica el acordado (acuerdo) en que se comisionó á ustedes, cuyo documento les podrán manifestar á todos los interesados para que, *convencidos de la certeza de las facultades que por ésta les ratifica el Real Acuerdo y Junta general* CONFIRIÉNDOSELAS Á MAYOR ABUNDAMIENTO DE NUEVO, remuevan toda sospecha de agravio que hayan concebido se les infiera, muy ajena de la piedad con que se les quiere tratar y de su alivio y beneficio, que como á vasallos del Rey se les desea y proporciona. En cuya virtud se espera *que en ese pueblo se acuerde y quede perfeccionado todo sin necesidad de que la multitud de gentes vengan á esta ciudad ó se acerquen á ella,* que no se les permitirá, no por otra razón que por la de evitar la confusión que indispensablemente se había de causar en los ánimos de estos habitantes y sus fatales efectos de que serían igualmente partícipes; y que bajo de este concepto se resuelvan á formar y perfeccionar sus proposiciones con ustedes, en la inteligencia que, *aunque no es necesario,* SE CONFIRMARÁN Y RATIFICARÁN *por este Cuerpo, como así se les protesta,* y en señal de que *será todo perfectamente cumplido,* como en esta fecha se le avisa al Illmo. Sr. Arzobispo, con cuyo acuerdo obrarán ustedes, lo firmamos todos los Ministros de que se compone este Real Acuerdo y Junta general.

"Dios guarde á ustedes muchos años.

"Santafé, 27 de Mayo de 1781.

"*José Francisco Pey Ruiz, Pedro Catani, Manuel Silvestre Martínez, Dr. D. Francisco de Vergara, Juan Martín de Sarratea, Manuel de Revilla, Juan Manuel de Zornosa, D. José Groot de Vargas, Pedro de Ugarte.*"

Como se ve por esta comunicación, los señores de la Audiencia, reunidos en *Real Acuerdo y Junta general de Tribunales,* es decir, con la mayor solemnidad que podían dar á la reunión, ratificaron las autorizaciones dadas á los Comisiona-

dos después de la sesión del 12 de Mayo, para tratar con los Comuneros, delegándoles todas las facultades que tenían, *sin la menor reserva ni limitación*, dando por aprobado, de antemano, todo lo que hicieran, con tal de que los Comuneros no llegaran á la capital—lo que manifestaban con estas palabras: "que *en ese pueblo se apruebe y quede perfeccionado todo*, sin necesidad de que la multitud de gentes *vengan á esta ciudad ó se acerquen á ella*"—y protextando que *todo sería* PERPETUAMENTE CUMPLIDO. Verdad es que no se cumplió, no obstante las protestas, ofertas y compromisos solemnes que contiene la nota que acaba de verse; mas, en nuestro concepto, no fue la Junta de Tribunales responsable de la violación de aquellas ofertas, que se hacían sinceramente, sino el Regente Visitador Gutiérrez de Piñeres, como lo demostraremos. No merece, pues, la Junta las palabras severas con que califican su conducta el historiador Quijano Otero, Plaza y Vergara y Vergara, y todos los que aseveran que se firmó una protesta secreta, el 12 de Mayo, en que se declaraba que *cedían á la fuerza* y que, por tanto, *la aprobación dada á las capitulaciones* ERA NULA.

XXX

Trasladados á Zipaquirá algunos de los individuos indicados por los Comuneros, y previa conferencia con los diputados de Tunja, redactaron éstos y presentaron á Berbeo, el 4 de Junio, el texto de las capitulaciones que debían proponerse á la Audiencia por medio de sus comisionados. Es de hacerse presente, desde ahora, la nota que puso al pie del borrador de dichas capitulaciones D. Francisco Berbeo, y que dice así: "Este borrador de estas capitulaciones lo formaron el Dr. D. Juan Bautista de Vargas y D. Agustín Justo de Medina, y concurrieron á ellas D. Fernando Pavas, D. Joaquín del Castillo y D. Juan Salvador de Lagos. Lo cual son sabedores D. Pedro Nieto, D. Pedro García y D. José Ignacio de Ardila; *y por lo que el tiempo ofrece*, pongo esta razón en Zipaquirá, en 4 de Junio de 1781.

"*Juan Francisco Berbeo.*"

Esta nota revela, en nuestro concepto, no que quisiese constituír desde entonces una prueba para vindicarse *ante los suyos* de cargos que más tarde pudieran formulársele—pues en las capitulacioues se obtenía cuanto en aquella situación se podía pretender en favor de los pueblos—sino el deseo de preconstituír para ante el Gobierno una prueba de que obraba *forzado*, como en representaciones anteriores lo había dicho á la Audiencia, y lo dijo en otras posteriores, así como también de que no asentía á aquellas peticiones.

El día 5 presentó Berbeo á los Comisionados, en limpio, el proyecto de capitulaciones: éstos, siguiendo su sistema de ganar tiempo, las remitieron á la Audiencia, Corporación que las consideró el 6, y las devolvió el mismo día, con instrucciones á sus comisionados para que trataran de obtener algunas modificaciones en sus artículos, y que si no se podía, las aceptaran como estaban.

El 7 convocó el Arzobispo á su casa, en Zipaquirá, á Berbeo y á otros de los principales Capitanes (á quienes se unieron unos 200 hombres, primeros y únicos Comuneros que vinieron á Zipaquirá) para discutir los artículos de las capitulaciones, de acuerdo con las instrucciones que tenían de la Audiencia. Discutieron, en efecto, algunos de los artículos de las capitulaciones, y obtuvieron los Comisionados algunas reformas; pero se detenían tánto en las conferencias, que los Comuneros presentes en la ciudad juzgaron sospechosa la conducta de Berbeo y de los Capitanes que asistían á ellas—porque estimaban que sólo se trataba de que los Comisionados aprobaran sus proposiciones—y movidos por esta idea, se atumultuaron los 200 hombres en la plaza, con los vecinos de Zipaquirá del movimiento del 16 de Mayo, y gritaron: "*¡ Traición ! ¡Guerra á la capital!*"; con lo cual, atemorizados los Comisionados, exigieron de Berbeo y de los demás Capitanes que apaciguaran el tumulto, y no pudiendo éstos conseguirlo, firmaron todos las capitulaciones como estaban—con las modificaciones introducidas á los primeros artículos—y anunciada tal cosa á los amotinados, se calmaron éstos.

Los Comisionados enviaron, en el mismo día, las capitu-

ciones, aceptadas y firmadas, á la Audiencia, y ésta—movida por la relación de lo acontecido en Zipaquirá, que le hizo el Arzobispo en una comunicación—se determinó á aprobarlas, y las aprobó en efccto, sin reservas algunas, devolviéndolas inmediatamente para que se aceptara por parte de los Comisionados todo lo que en ellas se estipulaba, inclusive el juramento acerca de su cumplimiento por la Audiencia, el cual se verificó en misa solemne en Zipaquirá, habiendo la Junta general de Tribunales jurado también cumplirlo, en la sesión del 7 de Junio.

Hé aquí el texto del acta de la reunión del Real Acuerdo en que se aprobaron dichas capitulaciones:

"En la ciudad de Santafé, á siete de Junio de mil setecientos ochenta y uno, convocados los Sres. del Real Acuerdo de Justicia, y demás de que se compone la Junta general, á las once de la noche, á cuya hora se recibió y abrió el oficio de los Sres. Comisionados D. Joachín Vasco y Vargas y D. Eustaquio Galavis, con la representación ó plan de proposiciones hechas por D. Juan Francisco Berbeo, Comandante de las ciudades, villas, parroquias y pueblos que por comunidades componen la mayor parte de este Reino; y vistos y examinados cada uno de los capítulos que contiene dicha representación, con las limitaciones posteriormente acordadas, que se hallan á continuación, certificadas del Escribano Real y Theniente del de Cámara de esta Real Audiencia, D. Manuel de Aranzazugoytia, y el decreto probeydo á su conseqüencia por dichos Sres. Comisionados, en que admiten á nombre de este Rael Acuerdo y Junta general, las citadas proposiciones en virtud de las facultades que á el efecto les están concedidas, dixieron: *de común consentimiento* QUE ADMITÍAN, APROBABAN Y CONFIRMABAN los dichos capítulos, y proposiciones, según y como literalmente se contienen, y expresan en la enunciada representacion, del Comandante D. Juan Francisco Berbeo, y que en su conseqüencia *se llevarán á pura y debida execución, cada uno de ellos por tenor*, y en fe de que dicha admisión, aprobación y confirmación *tendrá puntual cumplimiento* LO JURARON POR DIOS Y SUS SANTOS EVANGELIOS, *puestas las manos sobre ellos* otorgando el per-

dón, en el modo que se solicita por el capítulo último. Y para que dicho D. Juan Francisco Berbeo y las gentes de su mando se instruyan y enteren de *su aprobación y confirmación*, mandaron *se remita original*, quedando copia, á los Sres. Comisionados, á fin de que *se haga notorio su contenido á los interesados*, con lo que se concluyó este Acuerdo, que firman los señores por ante mí el infrascrito Escribano Mayor de Gobernación, de que certifico y doy fe.

"*D. Francisco Pey Ruiz, D. Pedro Catani, D. Manuel Silvestre Martínez, D. Juan Martín de Sarratea, D. Nicolás de la Lastra, D. Manuel Revilla, D. Juan Manuel Zornosa, D. José Groot de Vargas, D. Juan de Mora, D. Pedro de Ugarte.* Ante mí, *D. Nicolás Prieto Dávila.*"

La asonada de Zipaquirá, que originaron las desconfianzas nacidas en el ánimo de los Comuneros por el retardo en las conferencias para la aceptación de las capitulaciones por parte de los Comisionados, y los gritos de *guerra* que se profirieron, dieron pie á los Sres. Groot y Quijano Otero para aseverar que los miembros de la Junta de Tribunales, al aprobar las mencionadas capitulaciones, "*firmaron una protesta secreta*, declarando que si habían dado aquella aprobación, era *violentados en fuerza de las circunstancias*, por evitar mayores males, y que por consiguiente daban *por* NULAS dichas capitulaciones, *como arrancadas por la fuerza*, cuando no tenían alguna para sostener la dignidad del Gobierno." (Groot). Y Quijano Otero agrega: "*Conducta falaz* que daba en tierra con la buena fe de los gobernantes y con la creencia que tenían los pueblos de que todavía imperaba la hidalguía española." Y más adelante (párrafo 202): "En efecto, el Virrey improbaba las capitulaciones; la Audiencia *se declaraba libre de su compromiso*, EXHIBIENDO EL ACUERDO SECRETO, en el cual *sobró en cobardía lo que faltó en buena fe y dignidad*," etc.

Preciso es ser completamente justos cuando se escribe la historia, y acallar los sentimientos de amor á la patria, para que no estallen en gritos de indignación, como los del Sr. Quijano Otero, por hechos no bien estudiados ó apreciados, que se aceptan al calor de inspiraciones generosas—aprecia-

ciones que, aunque el patriotismo las disculpa, el criterio histórico debe rectificarlas.

El historiador Briceño—el que más detenidamente estudió los manuscritos originales que existen en la Biblioteca Nacional—dice (página 67 de *Los Comuneros*), ocupándose de la afirmación del Sr. Groot sobre que la Audiencia firmó el *acta de protesta* de que arriba hemos hablado: "No existe semejante documento, y es natural que al haberse firmado tal acta, se le hubiera dado parte al Rey. En el informe de la Real Audiencia se lee lo siguiente: 'El principal objeto de la Junta en tanta angustia, sólo era mantener á V. M. el cetro y la corona de estos dominios á cualquier precio, y así no se detuvo en entrar por unos partidos tan gravosos, *que con el tiempo se podrán reformar por el poderoso brazo de V. M.*, restituyendo la obediencia y buen orden, que no sería fácil conseguir, en el caso de haber acaecido, sino por medio de una dura y sangrienta conquista.' No hubo, pues, tal acta secreta, ni ella podría excusar la conducta posterior de la Real Audiencia."

Y es tan evidente le que dice el Sr. Briceño, que la Audiencia—al conferir á Berbeo el destino de *Corregidor de los partidos del Socorro y Villa de San Gil*, que había solicitado en memorial de 18 de Junio de 1781—encabezó el título que le expidió en 22 del mismo mes, con estas palabras: "Nos el Real Acuerdo de este Nuevo Reino de Granada y Junta Superior general que conoce de los asuntos y providencias convenientes para la tranquilidad de este Reino. *Por cuanto á consecuencia de haberse* ADMITIDO Y CONFIRMADO POR ESTE REAL ACUERDO Y JUNTA GENERAL, *las capitulaciones propuestas por D. Juan Francisco Berbeo* entre las cuales se halla la diez y siete, que es del tenor siguiente, etc. etc."

Admitieron, pues, *confirmaron* y *sancionaron* las capitulaciones *sin reserva alguna* los Sres. de la Audiencia y Real Acuerdo: el título expedido á Berbeo, que publicó el Sr. Briceño á la página 144 de *Los Comuneros*, lo demuestra.

No se firmó, pues, el acta secreta: decimos, con el Sr. Briceño, que no existe documento alguno que compruebe su existencia, ni la Audiencia en su informe al Rey, ni en nin-

guna otra ocasión habló de ella. No hay, pues, por qué acusar *de falacia* y *de doblez* á aquella Junta por la violación de las capitulaciones, atribuyéndola á *actas secretas* firmadas por ella. En nuestro concepto la Audiencia procedió lealmente, hasta donde sus atribuciones la dejaban obran libremente.

Veamos lo que sucedió.

XXXI

La Audiencia era una corporación sometida á la autoridad del Virrey. Ella debía proceder en todo caso de acuerdo con éste, ó lo que es lo mismo, sus providencias estaban sometidas á la aprobación ó improbación de aquel representante del Rey en la Colonia.

Como hemos visto ya por las credenciales y autorizacioniones dadas por el Ministro Gálvez, á nombre del Rey, al Visitador Regente Gutiérrez de Piñeres, el Virrey Flórez quedaba sometido á la autoridad y á los dictámenes de aquél, en todo lo que se relacionara con la Real Hacienda.

En la sesión de la Audiencia del 12 de Mayo, el terror cerval que sobrecogió al Visitador Regente y que lo obligó á ponerse en fuga á las dos de la mañana de esa noche, le impidió dejar instrucciones y autorizaciones á la Audiencia para el arreglo conveniente de las reclamaciones de los Comuneros. Cuando ya estaba en Honda, al abrigo de los peligros que la invasíón á la capital ofrecía, improbó severamente la rebaja de algunas contribuciones y supresión de otras, decretada por la Junta de Tribunales con el fin de calmar á los Comuneros é impedir su llegada á la capital. Tales rebajas y supresiones fueron consignadas en las capitulaciones que se *firmaron y juraron* por los Comisionados de la Audiencia en Zipaquirá. De esas capitulaciones se dio cuenta al Virrey Flórez á Cartagena, quien las recibió cuando ya estaba á su lado el Visitador Regente. Este no pudo consentir en que se aprobaran y ratificaran esas capitulaciones, que juzgaba depresivas de la autoridad de que vino investido para el arreglo de las contribuciones en la Colonia; y como el Virrey le estaba sometido en todo lo relacionado con ese

ramo, según ya hemos dicho, el Regente obtuvo de él la improbación de dichas capitulaciones, la cual se comunicó á la Audiencia y al Cabildo del Socorro inmediatamente, y la Audiencia no pudo dejar de someterse á aquel decreto, aunque estaban de por medio su dignidad y sus juramentos solemnes de cumplir lo estipulado.

Esta es la verdad histórica corroborada por las siguientes palabras del Virrey Flórez en el oficio que dirigió al Cabildo del Socorro comunicándole aquella improbación: "La autoridad no está obligada á cumplir las concesiones que se le arrancan por la fuerza, porque todo aquello que se exige con violencia, de las autoridades, trae consigo mismo perpetua nulidad y es una traición declarada;" palabras que encierran la misma idea que contiene la carta oficial que el Regente dirigió de Honda á la Audiencia el 21 de Mayo, protestando contra la rebaja de impuestos que la Junta había decretado, en la cual decía—hablando de *las concesiones* que hubieran podido hacerse á los Comuneros después de que ocuparan la capital,—"*hasta que, restablecida la tranquilidad, se declarasen nulas*, SEGÚN QUE POR NATURALEZA LO SON, *y volviesen las cosas al debido orden.*" El fondo de ambas piezas revela, pues, que la improbación de las capitulaciones fue obra del Regente Visitador Piñeres, y que es sobre él sobre quien deben recaer las censuras severas de la historia, no sobre la Audiencia que gobernaba en la capital.

Y es tan evidente que el Regente Visitador Piñeres fue el responsable de la improbación de las capitulaciones, como que el Virrey Flórez había asentido ya á la rebaja de las contribuciones que la Audiencia decretó en 14 de Mayo, según se ve por los siguientes documentos que originales se hallan en la Biblioteca Nacional, y que no copiamos íntegros por no alargar demasiado este escrito:

El Procurador del Común del Socorro, D. Antonio Molina, hizo al "Cabildo, Justicia y Regimiento" de aquella Villa, en nombre de dicho pueblo, varias representaciones pidiendo que se suprimiera el impuesto de *Armada de Barlovento:* el Cabildo á su turno elevó representación al Virrey sobre el mismo objeto, "exponiéndome, dice el Virrey al Ca-

bildo de San Gil, en nota de 22 de Octubre (cuando ya GALÁN estaba preso, pero sin saberlo aún el Virrey), la mísera situación á que se hallan reducidos sus moradores, y por tanto incapaces de poder soportar los nuevos Reales derechos establecidos, y solicitando les conceda los alivios que aquél pide"..... convino en que, "según estaba dispensado ya por la Real Audiencia de Santafé, en 14 de Mayo, *y yo lo había mandado observar,*" *se suspendiese el cobro del derecho de Armada de Barlovento;* que sólo se continúe cobrando el 2 por 100 de Alcabala; que se corten y no se observen las formalidades dispuestas para la expedición de guías y tornaguías y sigan las cosas como antes; en permitir que en las Jurisdicciones del Socorro y San Gil se siembre tabaco,.... y en que el tabaco y aguardiente se vendan con rebaja del aumento de los dos reales en libra del uno y dos en frasco del otro, que se habían subido de orden del Rey."

Con esta nota remitió también el edicto de *indulto y perdón general,* que expidió en la misma fecha, para todos los delitos cometidos en la sublevación, anunciando que solicitaba del Rey que lo confirmara, y agregaba que "espera que con todo esto se sosegarán los pueblos."

Es claro, pues, que la improbación de las capitulaciones decretada después no fue obra del Virrey ni de la Audiencia, sino del Regente Visitador Gutiérrez de Piñeres, *que fue la calamidad que pesó sobre la Colonia en aquella época.* Y no obstante, D. Salvador Plata clamaba é intrigaba por la vuelta del Regente, como puede verse en los documentos que hemos consultado y de los cuales aparece—por confesión del mismo Sr. Plata para sincerarse ante el Gobierno—que el Virrey, en cartas privadas que le dirigio, exhortaba á los que habían sido Capitanes Generales de los Comuneros en la sublevación de Marzo, para que empleasen el influjo que tal cargo les dio sobre los pueblos, en el sentido de asegurarlos en el espíritu de obediencia y respeto á las autoridades Reales, y para que continuasen sometidos humildemente á la voluntad y disposiciones de los gobernantes. El Sr. Plata se esforzó en tal sentido, dirigiendo cartas en todas direcciones, hablando y persuadiendo á todos sus relacionados de la conveniencia de

satisfacer los deseos del Virrey. Uno de los medios que le ocurrieron para llenar este deseo fue el de que *se solicitase la vuelta del Regente Visitador*, y lo insinuó y lo sostuvo con grande empeño. Así es que, por ejemplo, decía en carta de 17 de Noviembre: "Y estando persuadido que no llenaremos esta confianza sin *la restitución del Sr. Regente Visitador D. Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres*, quien por libertarse de los ultrajes que una plebe desenfrenada pretendía cometer en su persona, en quien estaban depositados los regios poderes, se vio en la triste necesidad de retirarse á la ciudad de Cartagena, en donde aún reside, ó por motivo de aquel *insolente artículo de las capitulaciones* forjadas sin acuerdo nuéstro en Zipaquirá, en que se sienta su extrañamiento y extinción de la plaza que obtenía en la Real Audiencia, ó porque hasta el presente se hallaban los pueblos reducidos y conmovidos por las sugestiones de José Antonio Galán y sus secuaces, de quien, á Dios gracias, nos hallamos libres y los pueblos tranquilos y prontos á contribuír los derechos debidos á nuestro Soberano, etc."

En virtud de sus sugestiones y esfuerzos consiguió que se le autorizara por Monsalve, Rosillo, Acebedo y Gómez y varios otros notables del Socorro, en carta de 17 de Noviembre; de Simacota y de Chima, en cartas del 18 del mismo, etc., para que formulara la petición, como en efecto la formuló dirigiéndola á los "Sres. muy ilustres Cabildo, Justicias y Regimiento" del Socorro, el 19 de dicho mes. Pidió en ella que "por conducto del Illmo. Sr. Arzobispo se formule el pedimento al Sr. Virrey," y así se verificó.

....

XXXII

Hemos visto que, según el sumario instruído por el Alcalde ordinario de Honda, Sr. Aranzazu, el Capitán Marcelo Ardila, enviado por Berbeo, llevó á aquella ciudad copia de las capitulaciones el 17 de Junio; que se publicaron solemnemente en Honda, para tratar de conseguir que Galán, que

tánto terror les inspiraba, suspendiera sus movimientos; pero GALÁN no tuvo conocimiento de tales capitulaciones por aquella publicación, y, en consecuencia, continuó activamente sus operaciones militares sobre los pueblos de *Llanogrande*, á donde se dirigió después de su visita á Mariquita y Ambalema. Ne era GALÁN hombre que descansaba; y su entusiasmo por el alivio de los pueblos, vejados por los guardas de rentas y oprimidos y hambreados por las contribuciones reagravadas por el Regente Visitador, no paraba en sus esfuerzos por libertar á sus hermanos del Nuevo Reino de aquellas ominosas cargas. Esto *le valió el martirio*, que él no temía, porque había consagrado su vida al bienestar de sus conciudadanos, y nada podía retraerlo del cumplimiento de lo que él juzgaba sus grandes deberes y su gran misión.

Pero tenía él conmovidos todos los pueblos—cuyo incendio revolucionario se había propagado hasta Neiva—cuando le llegó la noticia de las capitulaciones, llevada por el Capitán D. Pedro Nieto, á quien él reconocía como superior en la jerarquía militar, y que desde Honda le dirigió una comunicación dándole parte de aquel convenio y ordenándole, á nombre de Berbeo, que cesara en las hostilidades. Tan pronto como recibió esa nota, dio parte de ella á sus Tenientes, á los diversos pueblos en que se hallaban, para que suspendieran sus operaciones, y dispuso la disolución de su gente en Ambalema, donde se encontraba ya de vuelta de Ibagué, para dirigirse, como se dirigió, por La Mesa, Zipaquirá y Chiquinquirá á la Provincia del Socorro. Mas antes, como ya hemos dicho, entregó, bajo inventario, al Alcalde de Ambalema, el resto de las fincas tomadas en la mina de Malpaso, que aún mantenía en su poder, obteniendo un recibo por ellas, que obra en el expediente que se instruyó sobre aquel asunto, y que existe en la Biblioteca Nacional.

XXXIII

Al aproximarse GALÁN á Zipaquirá, á donde llegó el 3 de Agosto, con unos 30 hombres por todo ejército, se le informó que el Alcalde Burgos intentaba salirle al encuentro con 200

hombres para aprehenderlo, decían, porque *había desobedecido órdenes de Berbeo*, dictadas de acuerdo con las capitulaciones y, por tanto, en desobedecimiento de la Audiencia. GALÁN no vaciló en seguir su derrotero, y al llegar á Zipaquirá buscó al Alcalde Burgos, se dirigió á él para que le hiciera saber *dónde estaban los 200 hombres con que pretendía aprehenderlo ó atacarlo;* y, sobre una respuesta evasiva, siguió su marcha para Chiquinquirá, sin producir conmoción ó desorden alguno en Zipaquirá. Así aparece de un expediente instruído contra Burgos, por el delito de *no haber capturado á* GALÁN *á su paso por dicho lugar.*

Llegó á Chiquinquirá sin inconveniente alguno. Pasó una noche allí. Al día siguiente uno de los hermanos de GALÁN, que lo acompañaba—Juan Nepomuceno—se encontró en la calle inmediata á la posada en que pernoctaron los dos hermanos (pues el otro estaba en el cuartel), con el Alcalde de la Villa—D. Félix Ramírez de Arellano,—quien había ofrecido públicamente en el lugar aprehender á GALÁN cuando pasase por allí (á lo menos eso se les informó); y exaltado Juan Nepomuceno contra Arellano por aquella amenaza contra su hermano, lo atacó, pistola en mano; pero al ruido que produjeron en la reyerta, salió GALÁN, y, viendo aquella lucha, se puso al lado de Arellano con el objeto de defenderle— como lo hizo,—para lo cual ordenó á su hermano que se contuviese, pero no siendo obedecido, se lanzó sobre él á quitarle la pistola, lo que consiguió despues de una lucha brazó á brazo entre los dos. Arellano aprovechó esta lucha para huír; pero luégo lo condujo el mismo JOSÉ ANTONIO al Convento de dominicanos para que se asilara y librara allí de un nuevo ataque de su fuerza. Todo esto aparece de varias declaraciones que figuran en el expediente que se instruyó después contra Juan Nepomuceno Galán, y que reposa en la Biblioteca Nacional;—declaraciones que concurren á demostrar que JOSÉ ANTONIO *no era asesino*, ni consentía en que se matase á un hombre á sangre fría, aunque hubiese de por medio amenazas contra su seguridad personal y aun contra su vida. Estos son los caracteres generosos y levantados en la guerra y en todas partes.

Aparece igualmente del expediente citado—y lo hacemos constar aquí como otra muestra del lenguaje usado en aquellos tiempos para agradar al Soberano, representado por la Audiencia y el Virrey, y como muestra del ardor de las pasiones que se despertaron contra los Comuneros cuando ya estaban en la capital los 500 hombres del *Fijo* mandados por Bernet—que el Dr. D. José Joaquín Zapata y Porras, Procurador del número de la Real Audiencia y defensor de pobres, demostró en un extenso alegato por escrito, que el expediente *no prestaba mérito para condenar á muerte* á Juan Nepomuceno Galán, como lo había pedido en su *Vista el Fiscal de esos tiempos*, D. M. S. Martínez, acusándolo de los delitos "de *lesa Majestad; aleve y traidor al Rey; ladrón facineroso de los Reales estancos de Aguardientes y Tabacos; perturbador de la paz pública y tranquilidad del Reino;* hermano y compañero en los *atroces delitos* que ha cometido JOSÉ ANTONIO GALÁN; *público conspirador, rebelde y reo de Estado.*"

¡Qué lenguaje este en un funcionario público! ¡Qué saña revela contra los revolucionarios de aquella época, que no pedían sino que se les rebajaran los impuestos! Si este era el lenguaje contra un hermano de GALÁN, ¡cuál sería contra el mismo JOSÉ ANTONIO, Jefe importante de aquella sublevación!

Y para que se vea que ese lenguaje y esa saña constituían sistema generalmente ejercitado, exhibiremos otra muestra que hallamos en otro expediente de los que hemos consultado.

XXXIV

El 14 de Octubre de 1782 se publicaba en la plaza de Simacota, por mandato del Virrey, la orden de restablecer el estanco del Tabaco. Uno de los concurrentes á aquel acto, llamado Bartolomé Asensio, dijo en voz alta "que eso de estanco no lo permitía por ningún motivo." Se le aprehendió inmediatamente, y se le conducía á la cárcel cuando Antonio Garzón, sexagenario, "convidando á las gentes con voces altas, dice el expediente, varios ademanes y demostraciones

para que ocurriesen á defenderle," dijo: "Ya es tiempo, y el viejo sólo morirá en la defensa." Preso también y seguida la causa *por aquel desenfreno*, se pidió dictamen á un asesor, quien en su escrito dijo: "y siendo un punto de ley, la inobediencia al Príncipe ó sus Ministros y *uno de los delitos mas execrables*, que contiene especie *de sacrilegio*...., y como por ella directamente se ofende á la Majestad y se falta al debido feudo del vasallaje,.... soy de sentir que á los referidos reos *se les saque á la vergüenza pública y se les den cien azotes*, y *se les destierre á las fábricas de Cartagena á servir en ellas á ración y sin sueldo* por el término de dos años." A todo esto se les condenó; pero el Fiscal pedía más: pedía *la muerte*, porque opinaba que la sentencia era "nada satisfactoria á la vindicta pública ni correspondiente *al delito de lesa Majestad* de que se hallan convictos y confesos;" y agregaba que "la más sólida paz sólo se logra á la vista del castigo: la *perfecta sanidad* á los impulsos *de la más despiadada mano*, pues la piedad con los delincuentes sólo sirve de conducirlos al sepulcro; y si los *miembros podridos* de la República no se separan de ella, corre precipitadamente á su ruina."

Por ausencia del Alguacil mayor fue comisionado D. Juan Manuel Berbeo para ejecutar la sentencia en su primera parte (la vergüenza pública y los azotes); y al aceptar el encargo dijo que lo hacía "por servir al Rey y á la República."

XXXV

De Chiquinquirá siguió GALÁN para la Provincia del Socorro, su domicilio, dirigiéndose primeramente á ver á su familia en Charalá.

Pero D. José Bernet, que, como ya hemos dicho, salió de Cartagena el 1.º de Junio con 500 hombres del *Regimiento Fijo*, llegó á Honda el 20 de Julio, y á mediados de Agosto á la capital, en donde hizo el pueblo un entusiasta recibimiento á su tropa, según lo comunicó Bernet al Virrey en nota de 13 del mismo Agosto. El pueblo de Santafé se Juzgaba salvado

de todo peligro, y el Gobierno se sentía fuerte con la presencia de aquel Cuerpo veterano.

El Virrey Flórez había improbado ya las capitulaciones; la noticia de esa improbación, comunicada á la Audiencia y al Cabildo del Socorro, había llegado á su destino y esparcídose en los pueblos, produciendo en éstos tal desagrado, que inmediatamente empezaron á pensar en organizarse y armarse de nuevo para emprender una nueva marcha sobre la capital.

En esta vez, como á principios del año, el desagrado comenzó á mostrarse en la Villa del Socorro Veamos las causas.

Aparece de un pedimento dirigido al Cabildo de aquella Villa por D.ª María Magdalena Alvarez, esposa de D. Salvador Plata (pedimento que tenía por objeto, así lo decía, procurarse pruebas para vindicar á su esposo de *la fea nota de infiel vasallo*), aparece, decimos, que cuando llegaron al Socorro, en copia, las capitulaciones firmadas en Zipaquirá, dicho Sr. Plata "se demostró *sentido de semejante proceder*, é intentó *darles fuego en medio de la plaza, cosa que no ejecutó por el respeto que le merecían las firmas que el documento contenía de los Comisionados de la Audiencia, y las de los miembros de ésta al aprobarlas;* pero sí tomó el arbitrio *de reducir á las gentes* de las Parroquias de Simacota y Chima para que otorgaran *suficiente poder* á fin de invalidar TRATADOS TAN ODIOSOS, *y que se redujesen á sólo cuanto fuese de la soberana voluntad del Real Acuerdo.*"

El mismo Sr. Plata afirma en diversos escritos ser verdad todo esto, y que el expresado poder, extendido en la Notaría por ante el Alcalde ordinario, en 28 de Julio, *fue dictado por los dos, el Alcalde y él.*

En el texto del poder se lee que era otorgado por *D. Salvador Plata, D. Francisco Rosillo, D. Antonio Monsalve, Dr. D. Ramón Ramírez y D. Pedro Alejandro de la Prada,* Capitanes Generales todos, compañeros de Berbeo; D. Vicente Plata, D. Pedro Fabio de Archila, D. Melchor de Rueda y D. Salvador García, Capitanes también, y los Procuradores del Socorro, de Simacota y de Chima; que *admitieron los em-*

pleos que desempeñaban "con protesta de no ir ni contravenir contra nuestro Soberano Rey y Señor natural D. Carlos III, que Dios guarde, y sólo con el fin de contensión y arreglo de las gentes, *para que no se perdiese el Reino*, ni que se tocase en puntos que fuesen contra nuestra santa fe, como se temía por el sumo desarreglo de las gentes plebeyas y de mala inclinación".... "y, como parte de los Comunes siguieron para Santafé con algunos de sus Capitanes, llevando por Comandante General á D. Juan Francisco Berbeo, quien estipuló capitulaciones con los Señores y Real Junta de Tribunales; y como *para la celebración de éstas no concurriesen los otorgantes con poder ni instrucción alguna*, para que *en ningún tiempo se les atribuya culpa*, sino antes bien dar á conocer y manifestar *su lealtad*, y que *por nuestro Soberano están dispuestos á sacrificarse con sus vidas y cortos haberes*, PARA LA MODIFICACIÓN, REFORMACIÓN Y ENMIENDA de las dichas capitulaciones, dan todo su poder cumplido y necesario, por lo que á su parte toca y á la de sus Comunes, etc. etc."

Este poder no se alcanzó á firmar; la razones de este hecho, expuestas por D. Salvador Plata en su cuaderno 5.° de pruebas presentadas á la Audiencia para demostrar *su fidelidad al Rey*, son las siguientes:

"El pueblo se apercibió varias veces de la resistencia que oponían los Capitanes Generales al desarrollo de sus planes, y clamó en todas contra dichos Capitanes, *llamándolos traidores*, pretendiendo proceder contra ellos. Se libraron en fuerza de su respetabilidad y *de las persuasiones que empleaban*.

"En otra ocasión se exaltaron por haber sabido *que se firmaba poder para destruír las capitulaciones*. Los llamaron también *traidores;* y no se apaciguaron hasta que se apoderaron del protocolo del Notario en que estaba extendido, para impedir que se firmara."

El pueblo impidió, pues, que se firmara aquel poder; pero la vergüenza de la defección sí quedó pesando sobre los que quisieron autorizarlo con su firma, y á quienes los Comuneros llamaron *traidores*.

¡Qué esperanza podía quedar á los pueblos cuando sus

antiguos Capitanes, los hombres en quienes depositaron los Comuneros toda su confianza para que propendieran á libertarlos de todos ó parte de los impuestos, procedían así!....

Entretanto D. Juan Francisco Berbeo, acompañado del Arzobispo Caballero y Góngora, llegaba al Socorro investido del cargo de Corregidor, Justicia Mayor y Maestre de Campo de las Villas de San Gil y el Socorro, destino que había solicitado de la Audiencia, como ya hemos dicho, en memorial de 16 de Junio, fechado en Santafé (1); que se le decretó de conformidad el 18, y de que tomó posesión ante la Junta general de Tribunales, prestando juramento *de fidelidad al Rey* el 22: así lo prueba el documento número XVIII, que insertó el Sr. Briceño en sus *Comuneros*, página 144, y que es auténtico.....

.....

Y D. Salvador Plata, en declaración rendida en Santafé, en 13 de Marzo de 1783, ante el Secretario de Cámara del Virreinato, D. Juan de Casamayor, decía: "Que según lo que se le interroga sobre quiénes han *prosperado* con estos injustos aprovechamientos, y demás sobre la conducta de los citados Capitanes que se nombraban Generales en el Socorro, lo que le consta y puede decir es que D. Juan Francisco Berbeo vivía antes en la ciudad de la Palma (Provincia del Socorro), quien hallándose allí cargado de dependencias y también con algunos pleitos, fue á la Villa del Socorro y casó con Bárbara Rodríguez Terán, á la que dieron más de tres mil pesos de dote, en ganados, esclavos, joyas y otras alhajas, cuyo dote disipó en breve tiempo, y volvió á quedar debiendo varias cantidades, sin haber en el Socorro sujeto que quisiese fiarle, sin haber conseguido que se le eligiese de Alcalde, ni le diesen otro empleo en la República, pues fue público y notorio que los más años, á tiempo de la elección, lo votaba (como candidato) su primo hermano, el Fiel Ejecutor D. Juan Manuel Berbeo, sobre cuyo asunto había algunas contradiciones en

(1) El historiador Plaza dice que después de juradas las capitulaciones en Zipaquirá, "*allí mismo* recibió Berbeo el Despacho de Corregidor y Justicia Mayor del Socorro y San Gil... que le confería la Audiencia." No tiene fundamento esta aserción en los documentos de aquella época.

el Cabildo, lo que se sabía de público y notorio, porque el mismo Berbeo y su mujer se manifestaban sentidos con los capitulares que no asentían con la elección,.... y hallándose el dicho Berbeo en este estado de insolvencia y desprecio, halló la ocasión para reponer sus quebrantos, y los rebeldes y demás interesados en la sublevación hallaron Jefe que los comandase. (Que á D. Antonio Monsalve y Ardila, hombre de poquísimos talentos, pero de muchas reserva, desconfiado y malicioso.... lo arruinaba el impuesto de Armada de Barlovento, pues era rematador de Alcabala.... Que D. Francisco Rosillo era hombre de carácter flexible y muy inclinado á los intereses....) y todos tres se utilizaron y dispusieron de los intereses del Rey, de los Comunes y vasallos fieles.... y en esta ocasión (cuando volvieron al Socorro, después de las capitulaciones de Zipaquirá, con el Arzobispo Caballero y Góngora) para encubrir Berbeo, Rosillo y Monsalve en algún modo sus yerros, tomaron el arbitrio de fingirse cándidos y sencillos, pues Berbeo.... no quería manifestar ni manifestaba otra cosa que un total afecto á la paz y sosiego, haciéndose muy afecto á las cosas divinas, manifestando un desinterés raro así á los haberes como á las cosas del Gobierno, aunque esto nunca lo pudo encubrir, así por lo creído que estaba en la seguridad de sus capitulaciones como en la ostenta que hizo en esta Corte y demás que practicó durante su mansión de tránsito en ella,.... y también persuadido de que sería eterno en el corregimiento que se le había dado. Y para que se hagan patentes las razones en que funda su narración el declarante acerca del carácter de Berbeo, dice por último: Que siendo este un hombre que en toda su vida había usado sino capa parda; que siempre estaba adeudado; que su ocupación era jugar á los naipes; que en su casa siempre había juego, y tan corto que sólo le dejaba de utilidad, para mantenerlo con mucha incomodidad, cuatro ó seis reales diarios, y que tenía disipado el todo ó la mayor parte del dote de su mujer, con motivo del levantamiento—que no puede atribuírse á otra cosa que á la utilidad que éste le produjo,—pagó sus débitos antiguos, se puso capa de grana con galón, sombrero también galoneado, vestidos de terciopelo,

chupas de brocato, hebillas de oro, sillas de caballo, que compró en Zipaquirá, de doscientos pesos, mula de sesenta pesos, esclava que también compró en Zipaquirá....; y su mujer, siendo ya de cerca de sesenta años, luégo que él bajó de esta Corte con el título de Corregidor, estrenó sayas y mantellinas de moda; y teniendo éstos su casa baja, no contentos ya con ella, compró una alta en la plaza, de las mejores de toda la Villa."

Pero con Berbeo marcharon de la capital para el Socorro, en unión del Illmo. Sr. Caballero y Góngora, dos ó tres Padres Capuchinos, recomendados por el Gobierno para pacificar los pueblos, haciendo uso de las influencias de su Ministerio, y recabar de ellos, por medio de contribuciones voluntarias, el reintegro de los valores del Gobierno de que habían dispuesto los comuneros (tabaco, aguardientes, naipes, etc.). La labor tenía que ser lenta, pero se conseguían, hasta donde era compatible con la pobreza de los moradores, los resultados apetecidos. Así, el R. P. Fray Joaquín de Finestrad, pasó al Arzobispo Virrey, con nota de 30 de Diciembre de 1782, un cuadro titulado: *Total último del reintegro efectivo que hicieron los pueblos de las dos jurisdicciones de San Gil y el Socorro, que son los de mi encargo, al Real Fisco*, cuadro del cual aparece que "entre los trece pueblos que componían aquellas jurisdicciones, reintegraron doscientas veinte cargas cinco arrobas y veintiuna y media libras de tabaco, que á $ 15 carga, son $ 3,320, poco más ó menos, y $ 2,726-4 reales en dinero." En todos los demás pueblos y jurisdicciones sucedió lo mismo.

XXXVI

El día 1.° de Septiembre hubo un encuentro entre los indígenas de Nemocón—que desde la venida de los Comuneros habían sido restituídos á la posesión de las salinas, de que habían disfrutado en tiempos anteriores—y una Compañía del Batallón *Fijo*, que trajo Bernet de Cartagena. En este encuentro quedaron muertos cinco indígenas; y avisado Bernet—que estaba en Zipaquirá—de este acontecimiento, marchó á Nemocón; ocupó el pueblo; hizo cortar las cabezas

de los cinco indígenas y las remitió á la capital, en donde el 5 de dicho mes aparecieron colocadas en picas en todas las entradas de la ciudad: San Victorino, Las Cruces, Egipto, San Diego y el Boquerón.

"Tan bárbaro suceso no dejó á los Comuneros la menor duda acerca de la suerte que se les esperaba, dice Briceño, y reunidos en el Socorro algunos de los Jefes del movimiento anterior, alentados por D. Dionisio Plata, resolvieron sublevar nuevamente los pueblos, y encargar del mando á José Antonio Galán, que residía en Mogotes."

XXXVII

El 12 del mismo mes de Septiempre expidió la Audiencia un acuerdo en el cual disponía que los que habían funcionado como Capitanes Generales en la sublevación de Marzo, cesasen en sus grados y mando. Hablando de esto al Virrey, en són de desagrado, D. Salvador Plata decía entre otras cosas: "Entonces, *aunque se hallaban las gentes inquietas*, no formaban cuerpo para invadir la capital; por el contrario, el mismo día 12 de Septiembre en que se libró la Real provisión para que cesásemos, fue en el que se declararon muchos pueblos animados no sólo de *aquel execrable proyecto*, sino también de hacernos cesar de nuestras Capitanías para poderlo ejecutar libremente. Uno y otro informamos á V. E. en manifiesto de 17 de Septiembre, cuando aún no teníamos noticia de tal determinación del Real Acuerdo. Mas en el mismo día los Jueces ordinarios y demás individuos del ilustre Ayuntamiento de esta Villa, que eran testigos oculares de las actuales conmociones y conocían de fondo *nuestra fidelidad*, nos nombraron Capitanes, en consideración de que sólo así podían contenerse y castigarse los nuevos tumultuantes. En fin, el día 1.° de Octubre se nos intimó la Real Provisión, y el día 8 *me ofrecí* á la prisión de José Antonio Galán, *aquel famoso rebelde que*, seguido de pueblos numerosos, pretendía marchar el día 10 *á ultrajar y asolar la capital.*"

Ya, pues, el 1.° de Septiembre se sentía y se comprendía

por los partidarios del Gobierno del Rey el desagrado de los pueblos, por la violación de las capitulaciones, que á tal cosa equivalía la improbación de ellas por el Virrey. Los pueblos, indignados por eso, que calificaban de *traición* de sus Capitanes Generales, se preparaban para una *nueva empresa sobre la capital*, como ellos decían. GALÁN era el Jefe de esa segunda expedición, designado por aclamación de los Comunes y de las personas más entusiastas de cada lugar. Así es que recibió invitaciones para que los capitaneara: de Isidro Molina y Lorenzo Alcantuz, del Socorro; José Millán y Blas A. Torres, de Santafé, todas con fecha 18 de Agosto; de D. José Cárdenas y del Común de Mogotes, fechadas en 12 de Septiembre; de Antonio é Isidro Molina, del Socorro, con fecha 14 del mismo mes; el 26 siguiente, del Común del Socorro; el 8 de Octubre, de José de los S. Carvajal, desde Enciso, y así de otros muchos pueblos.

No obstante las invitaciones recibidas, en 23 de Septiembre dirigían al Socorro carta, que se halla en la causa contra GALÁN, á D. Antonio Molina, D. Ignacio Ardila, D. Miguel Francisco Monsalve, D. Juan Francisco Berbeo y D. Juan Manuel Ortiz—"que consideramos de nuestra parte," decían—JOSÉ ANTONIO GALÁN, Custodio Arenales, Buenaventura Gutiérrez, Juan Ignacio Gualdrón y Juan Manuel de Rojas, del Común de Mogotes, en la cual se quejan de "no haber recibido hasta ahora una instrucción de esa Villa y sus Comunes, que nos sirva de consuelo para aplicar el más conveniente remedio á la ruina que nos amenaza la Corte de Santafé y todo el Reino, por el malogrado avance de la vez pasada en que nos *han dejado vendidos avariciosos pícaros, traidores*, á lo que no hallamos otro remedio que volver á acometer con más maduras reflexiones, como ya experimentados" (1).

Es de notar que en 1.° de Septiembre ya había librado la Audiencia provisión á los Alcaldes ordinarios del Socorro y San Gil para que *aprehendiesen á* GALÁN *y lo remitieran á la cárcel de la Corte*. Los expresados Alcaldes, que lo eran D.

(1) Véase esta carta en la página 158 de *Los Comuneros* del Sr. Briceño.

José Ignacio de Angulo y Olarte y D. Luis Fernando Céspedes y Loyola, dictaron auto en obedecimiento de aquella provisión con fecha 18 del mismo Septiembre, y desde entonces quedó GALÁN fuera de la ley, es decir, condenado á muerte sin remisión, pues para los americanos no había más leyes, en aquélla, como en otras épocas, que el capricho de sus dominadores, como lo decía el General español Latorre en 1820, según se ha visto ya.

Para formar idea completa de la situación en aquellos días, veamos cómo lo describía D. José Camacho—que fue amanuense de GALÁN—en carta dirigida á D. Salvador Plata desde Mogotes, en el mes de Octubre, pidiéndole *amparo por haber servido engañado en la segunda tentativa de sublevación.*

"Después de las capitulaciones de Zipaquirá, decía, las gentes de aquel pueblo quedaron apaciguadas y tranquilas, hasta que, por consecuencia de la improbación del Virrey á dichas capitulaciones, surgió en algunos cerebros la idea de reunir de nuevo las gentes de los Comunes para una nueva expedición sobre la capital del Virreinato, á pedir que se cumplieran. Para mover las gentes se valían los promotores del movimiento, que eran GALÁN, Molina, D. Juan Dionisio Plata y sus dos hijos, Agustín y Carlos, del medio de esparcir la noticia de que de Santafé iban tropas á destruír á Mogotes (lo cual en parte era cierto, pues Bernet había llegado ya con sus 500 hombres, los que habían ejecutado el 1.° de Septiembre la matanza de Nemocón).

"Esta noticia empezó á azorar el Común del pueblo, sigue el Sr. Camacho, y al mismo tiempo recibían cartas de GALÁN, que estaba en Onzaga, exhortándolos á entrar en el movimiento, lo cual los animó tánto, que los principales de ellos se dirigieron á Onzaga á traer á GALÁN para que los acaudillara. El día que GALÁN debía llegar á Mogotes, *entusiasmados los vecinos salieron todos á recibirlo fuera del poblado.*

"A los dos días llegaron D. Juan Dionisio Plata y sus dos hijos, y con GALÁN acordaron el plan y dictaron muchas disposiciones para la segunda marcha á Santafé, plan

en cuyo desarrollo salió GALÁN dirigiéndose á Tequia con algunos hombres de Mogotes á reunir más gente.

"Por el camino encontraron un *chasqui* que conducía una carta dirigida al Común de Mogotes por el Capitán Franqui, de Pamplona, *aquejándose del peligro que amenazaba de Santafé* en las vidas y haciendas, y *exhortando á segundo empeño de tropas á nuevo reclamo de paces.* Esta carta siguió á su destino, y conocida que fue en Mogotes, nombraron dos Capitanes para los Comunes, en preparación de guerra; y poco después empezaron á llegar, una tras otra, cartas de todas partes, de Cerinza, Santa Rosa, Aguavita, Cheva, Llano de Enciso, del lado del Socorro, etc. etc., en que se prometía, bajo juramento, que seguirían para Santafé el 10 de Octubre á coger las salinas, de donde ya no se dejaría llevar más sal para los pueblos del Norte, idea que les confirmaba el hecho de que en los últimos mercados se había vendido á $ 2 la arroba, *para la mayor alteración de las gentes.*"

Aparece también que todas las cartas que de los diversos puntos recibían GALÁN y los nuevos Capitanes, las contestaban por medio del amanuense ya mencionado Sr. Camacho; y que entre otras personas escribió GALÁN á Monsalve y al Capitán D. José Dionisio Cárdenas.

Lorenzo Alcantuz decía á GALÁN en carta que sirvió de cabeza del proceso que contra el primero inició el Alcalde ordinario del Socorro, Sr Angulo y Olarte, en 18 de Octubre, y además para condenarlo á muerte:

".... yo y los de esta su casa quedamos buenos, sólo con la esperanza de que *nos estiren*, pues cada día estamos con más miedos, pues no faltan novedades, pues de Vmd. han dicho tánto, que no tengo términos con qué explicarle, pues hasta por muerto lo hemos tenido por las noticias que nos daban, y así hemos resebido bastante consuelo con que Vmd. esté en la tierra para amparo de este Común, de quien Vmd. se ha de valer, pues Vmd. aclaman y de Vmd. esperamos ánimo, valor y esfuerzo, y que Dios se lo aumente en su agrado y para nuestro alivio, pues esto ha quedado como se estaba cuasi, y así cuando se le ofrezca mándenos como á suyos, pues todos los pueblos clamamos por Vmd...."

Y D. José Cárdenas, en carta escrita de Onzaga en 25 de Septiembre, le dice á D. Salvador Plata que los de aquel lugar le escribieron también á GALÁN excitándolo á ponerse á la cabeza del movimiento, carta que le hicieron firmar *á la fuerza* al mismo Cárdenas. Agrega que los de Onzaga sólo esperaban á GALÁN para marchar á Santafé, y que del Socorro y otros lugares había muchos que solicitaban el concurso de GALÁN *para la empresa*. Que acusaban de traición á D. Salvador Plata, así: "Y Vmd. se halla mal, pues de esa Villa (el Socorro) han venido á Mogotes sus parientes D. Juan Dionisio Plata y sus hijos, y un Molina y otros, y han regado y persuadido á las gentes que Vmd. les ha hecho traición y que ya está descubierta, porque desde que vino el Sr. Arzobispo sólo hace lo que él quiere, y que los está entreteniendo con el Perdón mientras vienen tropas de Cartagena, y que ya tiene embaucados y de su parte á muchos vecinos de esa Villa; etc."

GALÁN era, pues, el Jefe aclamado por los pueblos para aquel movimiento: su decisión manifestada anteriormente; su audacia y su valor, mostrados en su excursión al Magdalena. hacían de él, á los ojos de las Comuneros, el caudillo llamado á realizar sus esperanzas, burladas *por sus Capitanes anteriores*. Por estas razones, dice el historiador Plaza al tratar de ese segundo movimiento: "Todavía se hallaba con una partida *el ardoroso* JOSÉ ANTONIO GALÁN, natural de Charalá, el que habiendo conmovido las provincias de Mariquita y Neiva, *sin asentir á los tratados de Zipaquirá* estaba de vuelta en los pueblos del Norte. *Hombre de valor y partidario de notable atrevimiento*, hubiera prestado importantes servicios; pero los esfuerzos del Arzobispo intimidando las conciencias; los resortes que movieron Plata y sus compañeros (Rosillo, Monsalve, De la Prada y Berbeo); las nuevas promesas de perdón que garantizaba en su nombre el Arzobispo, y, sobre todo, la presencia de un cuerpo disciplinado, volvieron á introducir el desaliento en los pueblos, y como GALÁN no era de grandes relaciones é influjo, sus mismos partidarios lo fueron abandonando, etc."

Mas debemos rectificar de estas aserciones la de que

GALÁN *no asintió á las capitulaciones de Zipaquirá*, pues ya se ha visto que tan luégo como recibió en Ambalema la noticia de ellas y la orden de suspender las hostilidades, disolvió su gente y marchó para el Socorro, obrando en esto como un Oficial subordinado, obediente á las órdenes de *Berbeo, General en Jefe de los Comuneros*, cosa que había aprendido en Cartagena como miembro del Regimiento *Fijo;* y la de que *no era hombre de influjo*, pues también hemos visto que *todos los pueblos lo aclamaron* JEFE para esa "segunda empresa." Las otras causas apuntadas por el Sr. Plaza fueron las que contrariaron el movimiento.

Y el Sr. Vergara y Vergara decía:

"*Sólo el ardoroso charaleño* JOSÉ ANTONIO GALÁN, *joven de grandes cualidades, que* NO HABÍA ASENTIDO AL CONVENIO DE ZIPAQUIRÁ, tremoló la bandera popular al frente *de una pequeña partida.*" Esto dijo Plaza: Vergara y Vergara lo repetía.

XXXVIII

Pasó GALÁN el mes de Septiembre tratando de organizar, no ya la opinión de los pueblos, que estaba uniformada en el sentido de la disminución de los impuestos, sino las fuerzas con que podía venir á la capital á reclamar el cumplimiento de las capitulaciones que se habían violado: el miedo á las autoridades reales hacía que, no obstante la orden de 1.º de Septiembre para aprehenderlo, GALÁN continuará conmoviendo y alentando á los pueblos para reclamar el respeto á sus derechos ultrajados por la violación de las capitulaciones.

En comprobación de las aseveraciones anteriores, como también de que la insurrección de 1781 no tenía en mira la independencia de la Colonia del dominio de España, hé aquí un fragmento de carta dirigida por GALÁN al Capitán D. Juan Manuel Rodríguez, en 2 de Octubre de aquel año, diez días antes de que lo aprehendieran, carta que firmó también el Capitán R. Sandoval, cuando preparaban el segundo movimiento contra la capital por la violación de las capitulaciones:

"..... dirigimos esta á manos de Vmd. para que como

prudente, esforzado caudillo nuéstro, disponga su gente para la segunda empresa á la Capital de Santa Fé, en cuyo empeño nos tienen puesto *los pertinaces intereses de nuestros contrarios, los mal considerados Ministros del Rey nuestro Señor*, con manifiestas amenazas de nuestras vidas, libertades, honor y hacienda. Y siendo así que nuestra navegación *solo se dirige á lo equitable de nuevos impuestos Pechos, y no á decadecer de la rendida obediencia del vasallaje natural que debemos guardar á nuestro Soberano*, como también á los legítimos reconocimientos á las legales contribuciones de su Real Erario, pero si no á la miserable esclavitud (que no podemos negar) de *Interesados traidores* (los Capitanes generales), nos tiene puesto en el empeño de seguir nuestras tropas el día 10 del corriente, las de esta Parroquia, á incorporarnos con las de Tequia para arriba, en Santa Rosa.... etc."

XXXIX

Pero la orden de la Audiencia para la captura de GALÁN, dictada en 1.° de Septiembre, como ya dijimos, y de que se tuvo conocimiento en el Socorro el 18, produjo efectos extraños. D. Salvador Plata—que había sido, como ya se sabe, uno de los Capitanes Generales de los Comuneros en el movimiento de Marzo—aunque resistiendo ese nombramiento y sus funciones hasta fingirse *loco* por evitar compromisos; que trabajó más tarde porque se pidiera la reforma de las capitulaciones y la derogatoria de algunas de ellas, "que son, decía en escritos suyos, *evidentemente repugnantes á la fidelidad y amor que debemos á nuestro Soberano y Señor natural*," pedía al Alcalde ordinario del Socorro, en memorial de 12 de Septiembre, que mandara "aprontar las gentes de bien de esta Villa, para que hagan frente á los amotinados, ofreciéndome *el primero á tomar las armas* y á armar á veinte hombres, exhibiendo también cien arrobas de carne para su mantención." Y decía esto después de que en otro memorial á los Alcaldes ordinarios del Socorro les suplicaba que "*no lo tuvieran ocioso, sino que lo ocuparan siempre en el apaciguamiento del Reino*, en la inteligencia de que aunque se nece-

siten dineros, protesto que ningún vecino de esta Jurisdicción me hará ventajas en la parte que se le prorrateare y á este modelo deba yo contribuir; cuya insinuación me tienen hecha—continúa—y para que la ofrezca en su nombre, D. Juan Bernardo Plata, *D. Francisco Rosillo, y D. Pedro Alejandro de la Prada*" (Capitanes Generales los dos últimos en el movimiento de Marzo en el Socorro).

XL

Los Alcaldes ordinarios del Socorro dictaron, en 18 de Septiembre, como ya queda dicho, auto en obedecimiento á la orden de la Audiencia para que se aprehendiese á GALÁN; pero éste continuaba activamente sus operaciones de organización de fuerzas, y si hemos de creer lo que D. Diego Meléndez de Valdés decía á los expresados Alcaldes, en carta de 8 de Octubre siguiente, "el 24 de Septiembre atacó GALÁN, con 200 hombres, á la Villa de San Gil."

Pero la situación, las ideas, el entusiasmo en aquellos días no eran ya los mismos de la época anterior. Las predicaciones del Illmo. Sr. Caballero y Góngora y del P. Finestrad en el sentido de apaciguar los pueblos y reducirlos á la obediencia al Gobierno; los esfuerzos de D. Juan Francisco Berbeo, "Corregidor y Justicia Mayor de las Villas de San Gil, el Socorro y su Distrito," que había jurado, al tomar posesión ante la misma Corporación, "ser fiel al Gobierno; obedecer y cumplir las reales leyes, cédulas, órdenes y provisiones; guardar *su Señoría y derechos* en todas las cosas; no descubrir en ninguna manera las puridades y secretos, desviándose en todo lo que fuere en daño de S. M., etc."; el deseo de D. Salvador Plata de acreditar y comprobar su fidelidad al Rey, tratando de borrar, con hechos posteriores, de la memoria de los mandatarios, los recuerdos de su conducta anterior, todo conspiraba á contrariar los esfuerzos de GALAN. Por eso dice el historiador Quijano Otero, al ocuparse en esa situación: "Inútiles fueron los esfuerzos de GALÁN para revivir el espíritu revolucionario: encontraba fríos y desalentados á los que antes se mostraban más entusiastas. Sus planes

eran denunciados á la autoridad por los mismos que le ofrecían ampararle; y, finalmente, algunos de ellos, encabezados por D. Salvador Plata, se ofrecieron á aprehenderle cuando, desesperanzado de conseguir su intento, trataba de pasar á los llanos de Casanare."

XLI

El 6 de Octubre estaba GALÁN en Mogotes. Noticiados de este hecho los Alcaldes ordinarios del Socorro, dictaron orden ese mismo día para que se le *capturara*. En 8 del mismo Octubre, los mencionados Alcaldes dictaron auto comisionando para dicha captura á D. Salvador Plata (por haberse ofrecido á ello); á D. Juan Bernardo Plata y Acebedo, en segundo termino; á D. Francisco Rosillo, en tercero; á D. Pedro Alejandro de la Prada, en cuarto; "y á falta de ellos á cualquier otro buen vasallo, para que con la gente armada que se les ha entregado, decía el auto, puedan y deban presentarle guerra, y proceder *á sangre y fuego* hasta conseguir VIVA Ó MUERTA *la persona de* JOSÉ ANTONIO GALÁN".... "confiando, agregan más adelante, de la exactitud de D. Salvador Plata y sus compañeros, que se esmerarán en el servicio del Rey nuestro Señor, y que cuando menos sacrificarán sus haciendas y vidas á fin de conseguir el intento de traer á nuestro Juzgado, *vivo ó muerto*, á GALAN."

Este caudillo, en realidad, no podía ya contar con el triunfo de su causa. No obstante la aclamación que los pueblos le habían hecho de Jefe para ese movimiento—el ascendiente de las autoridades reales, la defección de los antiguos Capitanes Generales y sus esfuerzos por congraciarse con el Gobierno del Rey, hombres que entre otros recursos empleaban el de promover sigilosamente, por medio de comisionados, la deserción de los soldados de GALÁN,—hicieron que éste, desalentado, perdida la esperanza de poder reunir un ejército con qué presentarse á las puertas de la capital á exigir, como eran su pensamiento y sus deseos, que se cumpliesen por la Audiencia las capitulaciones de Junio, resolvió renunciar á una empresa en que lo abandonaban todos, y, llena el alma

de amargura, tomó con unos pocos el camino de Casanare, á refugiarse allí, como debían hacerlo en 1816 Santander, Serviez y todos los demás que pudieron escapar de la ferocidad del Pacificador Morillo.

XLII

En cumplimiento del auto de 8 de Octubre, D. Salvador Plata y sus compañeros emprendieron la persecución de GALAN al día siguiente, 9. Hemos tenido á la vista el diario que llevó el Sr. Plata *de esa famosa campaña*, y de él extractamos:

El 9 salió del Socorro para Mogotes. Llegó al sitio denominado *Hoyo de los Pájaros*. Permaneció allí el 10, aguardando refuerzos ofrecidos y "enviando emisarios secretos á seducir la gente de GALÁN."

El 11 llegó á Mogotes, donde supo que "el día anterior había marchado GALÁN para Onzaga, llevándose el Pabellón Real," y que el 10 había aprehendido el Alcalde, Gaspar Bautista Monsalve, á Juan Manuel de Rojas, compañero de GALAN, á quien remitió á San Gil.

El 12 salió de Mogotes y acampó en el sitio de *La Capilla*.

El 13 marchó para Onzaga, á donde llegó por la tarde. Describiendo esa marcha el Sr. Plata en el informe que presentó después á los Alcaldes ordinarios del Socorro, decía.... "pero no pudiendo contenernos salimos al día siguiente acompañados de D. Miguel González, D. Manuel de la Prada, un hermano de éste con tres ó más hombres de Mogotes, de D. Adrián Mantilla, vecino de Girón, que se ofreció voluntariamente, y de diez ó doce hombres que se habían adelantado á los remitidos por los Alcaldes en número de setenta. Con esta pequeña tropa, de 34 ó 35 hombres, nos pusimos en camino".... Y más adelante: "Aprisionamos en el camino un hermano del reo (Hilario), con tres más que se habían separado de su comitiva (la de GALAN), á quienes dejé en una casa inmediata bajo la custodia de D. Juan de Azuero, D. Gregorio Plata, D. Marcos Camacho y número suficiente de soldados."

Adelante de este pueblo, en una choza abandonada en medio del bosque, se había detenido GALAN con los pocos

compañeros que le quedaban, para pasar allí la noche. El sitio se llamaba *Chaguanete*. Por espías enviados y otras noticias adquiridas, D. Salvador Plata se dirigió á aquel lugar, á la media noche, con 22 hombres. Rodearon la choza. Hecho esto, Plata intimó rendición, en nombre del Rey, á los que estaban dentro. GALAN y los suyos pretendieron hacer resistencia, para lo cual cargaban sus fusiles, con el ruido que naturalmente producía esa maniobra. Oído aquel ruido de cazoletas por el Sr. Plata, ordenó á los suyos hacer fuego. Una bala hirió á GALÁN en el hombro derecho: dos de sus compañeros (Manuel Salvador Alvarez y Andrés Porras y GALÁN, sobrino de JOSÉ ANTONIO), fueron heridos también: de estos, el último murió á la mañana siguiente. Algunos de los otros pudieron escapar á favor de la obscuridad de la noche: sólo quedaron *siete* al lado de GALÁN, que se rindieron y entregaron. Los nombres de estos eran: Manuel Salvador Alvarez (herido), José Velandia, Miguel Ludencio de Vargas, Ignacio Parrada, J. Tomás Velandia, Nicolás Guillermo Pedrosa y Baltasar de los Reyes. ¡Héroes éstos por su entusiasmo en favor de la disminución de los impuestos sobre los pueblos, preferían morir á soportar los tributos odiosos y terribles que pesaban sobre ellos!

Hechos prisioneros aquellos hombres, el Sr. Plata recogio y embargó los bienes que llevaba GALÁN, los cuales consistían, según la diligencia que se escribió, en "un par de petacas, con llave, que contenían ropa de uso, papeles y *algunas alhajitas;* tres mulas; dos caballos, uno de ellos ensillado; once bocas de fuego, entre escopetas, pistolas y trabucos; un sable guarnecido de plata; un espadín, guarnecido lo mismo, y un puñal con puño y vaina de plata; con lo cual *concluyó el inventario de bienes*, POR NO HABERLE ENCONTRADO OTROS,"

¡Este era *el ladrón público* de que habló la sentencia; el hombre que se enriquecía con los caudales del Gobierno de la Colonia! Y no tenía sino á lo más 200 ó 250 pesos de ocho décimos cuando lo aprehendieron!

El 14 volvió D. Salvador Plata con los prisioneros á La Capilla. El 15 salió de allí y acampó en una ranchería

llamada *El Pepe*. En este sitio se permitió á GALÁN, con toda la vigilancia del caso, sacar de las petacas alguna ropa y sus papeles que entregó al Sr. Plata para que se depositaran en poder de persona *de toda responsabilidad y satisfacción*.

El 16 llegaron al Socorro, á las ocho de la noche, y el Sr. Plata entregó los prisioneros á los Alcaldes ordinarios. En la diligencia que de tal hecho se extendió, hizo constar el Sr. Plata que, por el camino, había descubierto que GALÁN traía "en el cuerpo" 50 pesos en escudos de oro, que le tomó y depositó en poder de D. Juan Rodulfo de Azuero, quien los entregaría oportunamente.

GALÁN fue reducido á la cárcel, remachándole un par de grillos y poniéndole centinelas de vista.

El 18 del mismo Octubre produjo D. Salvador Plata el informe á los Alcaldes ordinarios sobre sus operaciones para capturar á GALÁN; y aunque, como se ha visto, no hizo gran cosa para ello, decía que había marchado con su gente "*sin reparar en los riesgos, en los trabajos, y lo que es más en el temor en que á tanta gente del Reino* HA PUESTO ESTE SOLO BANDIDO."

El 19 se le tomó confesión á GALÁN: existe autenticada entre los documentos que reposan en la Biblioteca Nacional, de donde la tomó el Sr. Briceño para publicarla en sus *Comuneros* (página 168), y es como sigue:

XLIII

"En dicha Villa (Socorro), en 19 de Octubre de 1781, los Sres. Alcaldes ordinarios para tomar confesión al reo contenido en estos autos, se constituyeron en esta cárcel, y estando en ella hicieron traer ante sí á un hombre de quien por ante mí el Escribano recibieron juramento que hizo conforme á derecho por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo como se llama, de dónde es natural, qué estado, edad y oficio tiene, dijo: llamarse JOSÉ ANTONIO GALÁN, que es natural de la Parroquia de Charalá, que su

estado es de casado, su oficio el de labrador y que es de edad de 32 años; y responde. Preguntado: ¿si sabe la causa de su Prisión ó si la presume? dijo: que presume que será porque se han levantado las Gentes; y respondo. Preguntado: ¿qué motivo tuvo para estar acaudillando gentes para que por segunda vez siguiesen para la ciudad de Santa Fé? dijo: que el motivo que tuvo fue una convocatoria que se le hizo del Común de Mogotes, por escrito, que se halla entre sus Papeles, que teniéndolos presentes se registró, y halló, y puso á la vista y reconoció, la que consta con fecha en Mogotes, á 12 de Septiembre del corriente año; pero que en la realidad lo que le hizo salir de Mogotes fue una carta escrita por D. José Cárdenas, que también está entre sus papeles, que registrados se halló y puso á la vista, y dijo también ser la que deja citada cuya fecha es en Mogotes, á 12 de Septiembre de este año; y que habiendo llegado á Mogotes procuró en conjunta que se hizo del Común por los Reales intereses de S. M. que se pusiesen en cobro para S. M., y que advirtió á dicho Común que mirasen por S. M. y sus Reales intereses, porque si no miraban á S. M. no miraban á Dios, y que todos respondieron que estaba muy bien; y que le preguntaron si era justo el pagar Alcabala, y que les respondió que sí, el dos por ciento, que era derecho natural como el morir, y que allí le dijeron que su intención era el seguir segunda vez á Santa Fé á nueva empresa, porque estaban viendo que lo que se había hecho antecedente no tenía forma: que á esto les respondió que cómo no había de tener efecto si quien lo había hecho era quien podía, y que interín el Socorro no diera pendolada sobre aquella obra, no se podía poner mano en ello, y que allí también dijeron que los Capitanes que ellos tenían no les servían, porque éstos estaban haciendo en contra, y que así nombraban otros; y que allí nombraron á Custodio Arenales y á Cristóbal Sandoval, y que al segundo ó tercer día de lo referido, cayó allí D. Juan Dionisio Plata con dos de sus hijos, que el uno conoció que era Basilio, que al otro no conoce de nombre, y Isidoro Molina, y que éstos le propusieron, de como ya tenían convocados todos estos lugares, y que había entrado á esta Villa con

60 hombres ó más, y que habían derribado Bastones, y que habían encerrado á los Sres. Alcaldes y á los hombres principales, y que viniese el confesante á recibir el Bastón que tenía D. Salvador Plata; y que á esta insinuación le respondió que no, que una vez que á D. Salvador Plata le habían quitado el Bastón, después se lo quitarían á él y también la cabeza, y que si era cierto de que todos los Comunes estaban unidos, que sí les acompañaría, pero no de Capitán sino de soldado; y que allí también le propusieron que le cayeran á la Villa de San Gil, y luégo le cayeran á ésta, que la tendrían por suya, y que sólo el Cabildo tendrían de contrario, porque dicho Isidro Molina dijo: que él tenía ya convocado todo Chima y Simacota, y que D. Juan Dionisio dijo: que él tenía convocado el valle de San José, todo Pinchote y Culatas, y que el confesante les respondió que él no venía á esta Villa ni á la de San Gil, y que con esto intentaron que les diera armas y pólvora, y que no les quiso dar ni uno ni otro fingiendo que la llave del baulito donde tenía la pólvora se le había perdido, y que por último al tiempo de venirse los dichos, le dijeron al confesante que era un flojo, porque no quería venir á esta Villa; y que habiéndose venido, á pocos días volvió á Mogotes el Basilio Plata, diciendo que ya tenían convocada toda la Gente de Pinchote, Culatas y Valle para que entrasen en la Villa de San Gil, y que iba para qué al segundo día saliesen los de Mogotes á toparse con las otras tropas; y que allí tocaron Caja y se juntaron, y que todo aquel común estaba animado á venir, y que porque el confesante les dijo que él no iba á la Villa, pues ésta no le acometía ni allí tenían enemigos, y los que les tiraban y eran enemigos estaban en Santa Fé, y que por esto allí le dijeron que era un flojo, y que allí dicho Basilio escribió una carta, en nombre del Común de Mogotes, convocando á los del Valle, y él mismo la trajo: y que el confesante detuvo al Común de Mogotes para que no fuesen á San Gil, y escribió carta á los del Valle para que se retiraran, y que se retiraron, estando ya inmediatos á San Gil, y que después los mismos del Valle le contaron que ellos á lo que iban á San Gil era á quitar á D. Ignacio Tejada de Capitán, que era su enemigo, y que el confesante les dijo

que no era tiempo de vengar pasiones sino de mirarse como hermanos; y que por cartas que se hallarán entre sus papeles, se conocerá cómo lo estaban instando, unos para que viniera á esta Villa y otros para que siguiera para Santa Fé y otras varias cosas; y habiendo hecho el escrutinio de papeles se encontraron las siguientes: Primeramente una de Antonio Molina, con fecha en esta Villa, en 14 de Septiembre de este año. Otra de Baltasar de Cala, sin fecha. Otra de Isidro Molina, con fecha de 14 de Septiembre de este año. Otra de Lorenzo Alcantuz, con fecha en esta Villa, en 18 de Agosto de este año. Otra escrita por José de los Santos Carvajal y la Rota, con fecha del Llano de Enciso, en 8 de Octubre, y también se encontró otra carta con fecha en Santa Fé y Septiembre de 81, pero no tiene día del mes y dice que no es la original, que es un tanto, y que le faltan algunas cosas, según hace memoria, pero quien mandó la original fue un Fulano Millán de Santa Fé, y que el confesante ni aun lo conoce, pero que tampoco le mandó respuesta, y que Blas Antonio Torres también le escribió un papelito, que no está entre sus papeles á causa de que Custodio Arenales, la noche que le prendieron, se huyó y se llevó dicho papel y otros varios; pero que hace memoria que en dicho papel le decía que al siguiente día ó al otro entraría donde Su Ilustrísima é preguntarle qué había habido del perdón y despacho que se había hecho, y que en Santa Fé los estaban amenazando; y que cómo si estaban compuestos había estas amenazas, y que él seguiría á Santa Ana á ver cómo estaban los ánimos de las Gentes. Y que otra carta que se le manifestó del Común de esta Villa, con fecha 26 de Septiembre, esta quien la recibió, dice, fue Custodio Arenales, y que éste le impuso al confesante en algo de su contenido y que según le parece fue en respuesta de otra carta que escribieron de Mogotes para esta Villa; pero que quien la escribió y notó fue entre D. Juan Dionisió Plata y sus Hijos, y la llevó á que la firmaran, y ellos mismos la trajeron, y habiéndosela manifestado por estar en poder del Sr. Alcalde ordinario de primer voto, dijo que es la misma que deja dicha y su firma la que en ella se halla; y habiéndosela manifestado un papel escrito, sellado, dijo que ese mismo es

el que llevaron á nombre del Capitán Berbeo, diciéndole que era su título, y que en virtud del dicho papel siguió para aquellas partes haciendo de Capitán; pero que luégo que en Ambalema recibió una carta del Capitán D. Pedro Nieto, en que le manda que se retire, despidió su Tropa y siguió de río arriba, y después se vino para estas partes, sin hacer la menor extorsión á persona alguna, y que á más de lo referido en esta su confesión, habiendo tenido noticia de que no convenían alborotos hasta que no viniese el perdón de S. M., para excusarse de los alborotos se iba huyendo, para Cúcuta, y que estando en vía, como á una legua de camino de Mogotes, encontraron un chasqui, que mandaba D. José Mª Franqui, Capitán de Málaga, quien traía una carta para los Comunes de Mogotes, y esta del Socorro, en que les convidan para seguir á Santa Fé, y que con este motivo de allí se volvió para Mogotes, y habiéndole manifestado la carta que se hallaba en poder del Sr. Alcalde, por haberla quitado, dijo: es la misma que deja dicha; cuya fecha es la de 24 de Septiembre de este año, en Málaga, que ahora después, estando en Mogotes le dijeron que mirase que de aquí del Socorro lo iban á prender, y que esta razón nunca la supo por extenso, sino que así corría, y que tuvo por mejor el salir de allí huyendo y seguir para Cúcuta, y que habiendo puesto en ejecución su derrota, suponiendo el que se iba para los Llanos, porque no lo siguieran; que yendo ya en la cabecera del Llano lo alcanzaron cosa de seis sujetos de los de Mogotes, que ignora sus nombres, que están presos en esta cárcel, á excepción de uno que huyó con Custodio Arenales la noche que le prendieron, y que en su capitanía iban dicho Arenales, Hilario Galán, Julián Chapetón, Fulano Mesa, Fulano Velandia y Baltasar Reyes, color pardo; y que habiéndo llegado á Onzaga, allí les dijo: que el que quisiera seguirlo lo siguiera, que él no convidaba á nadie: que los que deja dichos de Mogotes dijeron que ellos lo acompañaban hasta Tequia, y que allí se quedarían, y que de Hilario Galán y el Julián Chapetón, el Mesa y otro de Mogotes, se volvieron á Onzaga; y que el dicho Julián Chapetón no le iba haciendo compañía ni antes se la había hecho; que á lo que iba era á un cobro de dicho Hilario, quien

le había quedado de pagar en Onzaga, y que de allí se volvieron, y que el confesante siguió su derrota, y que estando alojado en un rancho, cayó la Gente de aquí y que lo prendieron, y que no hizo resistencia á dicha prisión, porque luégo que lo llamaron diciéndole que si era vasallo del Rey, que respondió que sí, y que suplicaba de que no hicieran fuego, que no había para qué; pero que sin embargo de lo dicho hicieron fuego, de que resultó la muerte de Andrés Porras y Galán, y la herida del mulato Salvador y la que el confesante tiene, y esto responde. Item: preguntado ¿si otro sujeto no le ha escrito, ó mandado alguna razón, que exprese qué le han escrito ó mandado á decir? dijo: que no le han escrito, que sólo recibió un recado que le mandó Manuel Ortiz, vecino de ésta, con Rafael Galán, hermano del confesante, quien le dijo que dicho Ortiz le mandaba á decir de que no se fiara de D. Juan Miguel González, porque éste pudiera estar haciendo traición con el Cabildo; que no ha tenido otra razón; y responde. Preguntado: ¿á quiénes ha quitado plata, oro, alhajas de toda especie y ropa, que diga, y dónde lo tiene? dijo: Que el espadín que tenía era y es de D. Juan Antonio Racines, que estaba entre los bienes, que aunque se le quitó ropa, se le devolvió. Que el sable lo quitó en el monte de Honda, que no sabe cuyo será. Que once bocas de fuego, incluyéndose un par de pistolas, las quitó en Guadas: que un peine guarnecido de oro y un brocal de Espadín, esto se lo quitó á uno de sus peones que lo traia dentro de una Muchilita, que ignora cuyo sea; que todo lo demás que se halla en sus petacas, como son unos encajes y su ropa, unos cortes de delantar y unos dos de monfort, y paños de manos y pañitos de chocolate, todo esto lo ha comprado, pero que ha sido á sus compañeros, que infiere ha de ser de lo que ellos quitaban en los avances, y que las mulas, plata labrada y plata sellada, que eran 55 pesos 3½ reales y 50 pesos en doblones, un Rosario y lo demás que hubiere, todo es comprado. Que la plata con que lo compró fue adquirida en el tiempo de los avances, porque sólo un baulito que se hallará es suyo, que llevaba y tenía desde antes de las revoluciones, y que aunque había quitado mucho más, como fue á un caballero Diago,

todo lo mandó á su dueño por mano del Alcalde de Ambalema, y lo demás lo percibió D. Pedro Nieto, que fueron 60 pesos que tenía en casa de D. Javier González, tres fusiles con bayonetas y cartucheras, y un caballo ensillado: que los fusiles, donde estaban era en casa de D. Pedro Molina, en Facatativá, y que le dieron por razón los había pedido dicho Nieto y mandado para Santa Fé, y lo demás no sabe si lo mandó ó no; que esto es de lo que hace memoria: y que también es cierto que parte del importe de lo dicho era ganado á juego y parte regalías que le hacían; pero que todo desde luégo lo consigna para S. M., y que si le fuera lícito y se lo permitiera, volviera á poner el Reino como antes estaba, y añade que un vale que tiene contra Juan Francisco Moreno de cantidad de 80 pesos, éstos no sabe si los cobró dicho Nieto ó no; que otro que está contra D. Lorenzo Bravo, éste no debe nada, porque nunca se le entregó nada de Tabaco, porque aunque se había entregado lo quitaron; y aunque se le hicieron otras varias preguntas y repreguntas, á todas respondió lo mismo, por lo que los Sres. Alcaldes mandaron cesar en la confesión, reservando adelantarla cuando convenga; que siéndole leída dijo ser lo mismo que tiene confesado y la verdad so cargo del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, y firmó con los Sres. Alcaldes por ante mí, de que doy fe. Dr. *José Ignacio Angulo y Olarte.—Luis Fernando Céspedes.* JOSÉ ANTONIO GALÁN.— Ante mí, *Mateo Ardila*, Escribano Público del Número."

(Cuaderno 12.—Pruebas de D. Salvador Plata).

Véase ahora el juicio formado por el historiador Briceño acerca de GALÁN, con vista de ese documento:

"Por su declaración se ve, dice, que era un hombre sencillo é incapaz de los crímenes de que se le acusaba; sin embargo debían amontonarse sobre él todos los delitos posibles para justificar su muerte, que debía servir de escarmiento. Sus triunfos y su prestigio lo hacían temible, y era necesario ejercer la venganza real en él. Se le acusó de haber robado á D. José de Acosta, Alcalde de Guaduas, pero en la causa sólo aparece el recibo que ya hemos copiado; se le acusó de haber robado á D. Vicente Diago, y en la causa está el recibo

del Cura de Peladeros (hoy Ambalema), á quien le entregó por inventario todas las alhajas tomadas en la mina de Malpaso; se le acusó de haber resistido á la justicia cuando se le perseguía, y por la relación de D. Salvador Plata se ve que no hubo tal resistencia, etc."

XLIV

Pero hay algo que muestra mejor el carácter de D. Salvador Plata, sus deseos de agradar á las autoridades reales —aun sacrificando los más claros deberes de humanidad—y su saña feroz contra GALÁN: es el memorial que dirigió á los Alcaldes ordinarios del Socorro en 18 de Octubre, con motivo de haber sabido que se tenía el pensamiento de enviar á GALÁN á Cartagena, á la disposición del Virrey Flórez. En dicho memorial decía entre otras cosas:

".... y deseando continuar mis servicios, por tener noticia que Vmds. pasan á mandar remitir á la ciudad de Cartagena la persona del *reo* JOSÉ ANTONIO GALÁN, me ofrezco á contribuír sin hacer cargo á nadie y de mi propio caudal, todos los gastos necesarios y que se invirtieren en la conducción de dicho reo, únicamente desde esta Villa hasta entregarlo á disposición de las Justicias en la puerta de la Real cárcel de la ciudad de San Juan Girón, entendiéndose que se me ha de dar carta auxiliatoria para que todos los vasallos que yo determinare para esta custodia no puedan ni deban excusarse por pretexto alguno, so pena de inobedientes y declaradamente enemigos del Servicio del Rey.

"Por si resultare de que *salgan algunas gentes armadas á quitar el reo* y se reconozca que en ellas hay superiores fuerzas, se ha de *conceder facultad* para que *en caso de no poderse defender, cuando no se le quite la vida, á lo menos se pueda* LÍCITAMENTE QUITARLE AL REO, *con arma cortante ó de fuego,* LOS BRAZOS Ó LAS PIERNAS, *y con cuyo modo ahí queda el cuerpo para que en él se ejecute la sentencia que le conviniere* y el Reino quede libre de tan contagiosa peste.

".... y yo desde luégo otorgaré el recibo del reo, en su calidad de entregarle en San Juan Girón, así como se m

diere, *ó dejándole* DESMEMBRADO *en la parte ó lugar donde me pueda acaecer aquel recelo; ó si falleciere, su cadáver*, á cualesquiera Justicias del tránsito, salvo en todo que intervenga *incendio ó naufragio*, que en este tiempo y justificándolo, se me deberá chancelar la obligación."

¡No se puede dar saña mayor contra un hombre, ni mayor deseo de congraciarse con las autoridades reales!

Y hé aquí lo que decía á la Audiencia en su memorial documentado que presentó en 31 de Octubre de 1781, para comprobar su fidelidad al Rey, y que copiamos, porque revela lo que era el caudillo de los Comuneros—GALAN—en aquellos tiempos:

"Pero si tantos trabajos, S. P., si tantos riesgos de mi vida; si tantas violencias é insultos como he sufrido, no son bastantes *para purificar mi fidelidad*, y persuadir que todas mis acciones se han dirigido á mantener *este Reino pérfido á los pies de su dueño*, presento á los mismos *el mas famoso rebelde*, que por SUS MAL EMPLEADOS TALENTOS, POR SU VIVACIDAD Y POR SU ESPÍRITU, sería *capaz de removerlo;* aquél que ha hecho *memorable su nombre por la enormidad de sus maldades;* al que no sólo sublevó toda la Provincia de Mariquita y algunos pueblos inmediatos á la misma Corte, sino que los sostuvo con animosidad y los hizo triunfar de las expediciones que se dirigieron contra sus empresas; al que con *doscientos hombres* pretendió invadir la Villa de San Gil y *la puso en la última consternación;* al mismo que en el populoso lugar de Santa Rosa *puso en fuga á un Juez que se había comisionado para su prisión*, no hallando éste un vasallo del Rey que le diese favor, porque, como dice él mismo, eran todos del partido de aquél; al mismo que había esparcido varias cartas convocando el Reino para invadir de nuevo la capital; al que ya *para este efecto se le habían rendido los Lugares* de Mogotes, Onzaga, Santa Rosa de Cerinza, Aguavita, Oheva, del Llano de Enciso, los comprendidos en la Jurisdicción de Tequia, y las de estas Villas del Socorro y San Gil; en una palabra, le habían ocurrido cartas de todas partes hasta por relación jurada con la señal de +, su contenido á la promesa de que seguían el día 10 de Octubre para arriba

(para Santafé); y en efecto tengo carta del mismo GALAN en que se leen estas palabras: 'nos hallamos dispuestos á salir con nuestra tropa el día 10 del corriente, cuyos seguimientos tenemos practicado (concertado) con todos los Comunes del lado del Socorro, y su yerno Gutiérrez salió de aquí para Tequia con la misma orden á disponer lo salida de aquellas tropas.' En cuya consideración no temo adelantar que presento á los pies de V. A. el Tupac-Amaru de nuestro Reino."

Los Alcaldes ordinarios del Socorro produjeron, inmediatamente después de que GALAN llegó preso á aquella Villa, un informe á la Audiencia en que se lee:

".... porque el referido GALAN, con su exagerada conducta, no sólo es notorio *que se ha hecho temible en muchas partes de este Reino*, sino que en Mogotes tenía hecha una mansión, suponiéndose con tanta autoridad y auxilio de muchas gentes, que intentaba dar avance á esta Villa, cuando por dos ocasiones se atrevió á poner á la de San Gil (en sitio y alarma), y según es público sólo pudo contenerlo la urbanidad y arbitrio con que le paladiaron los emisarios que le mandaron aquellas Justicias."

Y D. Juan Manuel González, en carta dirigida al Corregidor Justicia Mayor, D. Juan Francisco Berbeo, en 4 de Octubre, desde Mogotes, le decía, entre otras cosas:

".... intentando el lunes pasar á Mogotes me lo impidieron, porque ese mismo domingo habían gritado que muriera *el Capitán Berbeo y el Capitán González*, que *esos perros los habían vendido*, y en vista de esto el jueves salí á convidar gente para prender á GALAN, pues *ha sido el pícaro que nos ha desacreditado;* y no fue capaz (posible) pues *él por sí tiene de su parte gente*, y fuera de eso la pandilla de pícaros que hay aquí, *que no son pocos*, á su lado: de suerte que *el valor de hombre* me hizo entrar en esta Parroquia, en donde me vi tan solo que me fue preciso *entrar en la pandilla* (de pícaros), porque de lo contrario me hubieran quitado la vida (¡qué *valor de hombre!*). Los intentos es seguir el lado del presente, y me forzan á que yo vaya: etc." (Esta carta se halla en el cuaderno 12 de pruebas de D. Salvador Plata).

Y mientras tanto que tenía lugar la aprehensión de GA-

LAN en virtud de la saña del Visitador Fiscal, del Virrey, de la Audiencia, de D. Salvador Plata y otros Capitanes Generales, ¿que hacía Berbeo? servía, *con mucha fidelidad al Rey*, el destino de Corregidor, Justicia Mayor y Maestre de Campo de las Villas de San Gil y el Socorro, cuidaba de congraciarse con las autoridades reales; así es que mantenía correspondencia humilde y activa con el Virrey Flórez—que estaba en Cartagena, como ya se sabe,—y, entre otros procedimientos adoptados para sincerarse de su conducta anterior, en un memorial que dirigió al Sr. Arzobispo Caballero y Góngora, en el Socorro, en Noviembre de 1781, pidiéndole una certificación sobre su conducta en Zipaquirá, como Jefe de los Comuneros en Junio anterior, se hallan los puntos siguientes, que enuncia para que el Sr. Caballero y Góngora diga si son ciertos:

"..... de suerte que sin duda me hubieran quitado la vida si yo me les hubiera opuesto á cara descubierta (á atacar á la capital). 4.° Si, no obstante lo dicho, propendí *con la mayor actividad que me fue posible á desvanecer sus ideas*, no permitiendo que de suerte alguna se insultase á la capital, *y accediendo cuanto estuvo de mi parte á las proposiciones de paz* que, *así en conferencias privadas como por medio de diferentes comisarios*, ME COMUNICABAN V. S. I., *y Sres. Comisionados?* 5.ª Si estas conferencias las repugnaban siempre los tumultuantes y se les hicieron *mucho más sospechosas* después que *reconocieron* MI ABIERTA Y DECLARADA OPOSICIÓN Á SUS INTENTOS?.... 9.ª Y si así éstas como todas las demás tropas ME VIOLENTARON, APREMIÁNDOME *á proponer los treinta y cinco artículos comprendidos en las capitulaciones, y á la Real Audiencia por sí y por sus Comisionados, á jurar su cumplimiento*, COMO SE VERIFICÓ por los dos tumultos suscitados, uno por haberse remitido á Santafé sin su aceptación, y otro porque *tratábamos de moderarlos?*"

Y en la certificación emitida por el Arzobispo Virrey se lee: "y aunque allí (en Zipaquirá) *le encontramos inclinado siempre á nuestros pensamientos conforme pedían aquellas críticas circunstancias*, reconocíamos sinembargo que *no pendía sólo de su arbitrio la regular composición de que se tra-*

taba, para contener las ideas fijas de todo el cuerpo de sus tropas en atacar á la capital, etc....”; “y en el tiempo que há estamos en esta Villa (Socorro), *hemos confirmado en el citado D. Juan Francisco Berbeo el buen concepto que se merece su honrosidad manifiesta en las presentes circunstancias,* PROPENSO É INCLINADO EN ELLAS AL MEJOR SERVICIO DEL REY, subordinación y sosiego de estos habitantes, etc.”

En memorial que, con fecha 8 de Mayo de 1782, elevó al mismo Sr. Arzobispo, dice: “Sabe V. S. I. que *apremiado, y amenazada mi vida de un tumulto de gentes insolentadas, admití en su irresistible violencia* EL VERGONZOSO EMPLEO QUE OBTUVE” (el de Capitán General de los Comuneros).

El Virrey, D. Manuel Antonio Flórez, le decía desde Cartagena, en nota de 11 de Enero de 1782: “He visto la representación de Vmd., de 26 del pasado, en que, manifestándome la alegría y satisfacción con que recibieron esos pueblos las gracias últimamente concedidas y el perdón de sus pasados delitos (1), me expone Vmd. la tranquilidad general que se ha logrado con esta providencia, y *recopila* en los documentos que incluye *la estrechez en que la plebe insolentada le puso de admitir los cargos que le dieron ó ser víctima de su furor;* el modo como usó de ellos *para hacer patente su fidelidad;* la violencia con que APARENTÓ ABRIGAR EL DESORDEN, Y LAS PRUEBAS QUE DESPUÉS HA DADO de que *su intención fue la de contener la infidelidad y restablecer la quietud perdida.*”

Y en la declaración que rindió, por orden del Arzobispo Virrey, en 14 de Septiembre de 1782, por tener el Virrey, según lo expresó en su auto, “segura confianza de la verdad y hombría de bien de D. Juan Francisco Berbeo, y de la sinceridad con que *procura acreditar* EL CARÁCTER DE BUEN VASALLO Y FIEL SERVIDOR DEL REY,” se hace constar que empezó (su declaración) “haciendo ante todas cosas una y *muchas protestas de amor y fidelidad á nuestro Rey y Señor natural.*”

Dice Berbeo que “vino á Zipaquirá porque las gentes del Socorro lo obligaron á que saliera á alcanzar las gentes que

(1) Un decreto de indulto general que expidió el Virrey en Cartagena el 22 de Octubre de 1781.

estaban en Puente Real y otras que se les habían agregado y que intentaban venir á la capital." Que "escribió á los Capitanes que venían mandándolas—que lo eran Gregorio Rubio, de Oiba; Isidro Molina, JOSÉ ANTONIO GALÁN, Torres, Tavera y Vesga—que se detuvieran hasta su llegada, y, aunque no le obedecieron, los encontró en Enemocón."

Que "los que escribieron á Mogotes, Charalá y otros pueblos para que se levantaran, fueron Manuel Ortiz, Isidro Molina (los ajusticiados), su padre Antonio Molina, Procurador del Común del Socorro, y un Fulano Serrano."

Que "como Capitanes de Tunja vinieron á Enemocón D. Francisco de Vargas y León, y D. Joaquín del Castillo, y como Diputado del Regidor Fiel Ejecutor y Corregidor de los partidos de Sáchica, D. Fernando Pavón y Gallo, D. Juan Salvador Rodríguez de Lugo, D. Juan Bautista de Vargas y D. Agustín J. de Medina, todos del Cabildo de Tunja."

Que "habiéndose dirigido á él los expresados Capitanes y Diputados de Tunja manifestándole que *deseaban saber* cuál era su pensamiento sobre lo que debiera hacerse, respondió que él nada intentaría ni resolvería sin oírlos, y que entonces D. Agustín de Medina le dio á entender que él venía encargado de arreglar las capitulaciones, y, en efecto, los Capitanes Diputados de Tunja las redactaron."

En un informe al Virrey, de fecha 8 de Octubre, cuando ya se trataba en el Socorro de la aprehensión de GALAN, decía Berbeo: ".... pero llegado que fui de Santafé (nombrado de Corregidor Justicia Mayor), *le intimé á este Cabildo y al de la Villa de San Gil el que dispusiesen arreglar y establecer las Administraciones de Alcabalas con la mayor prontitud;* y que así habiéndolo verificado desde el día 11 de Agosto, está en buen pie y corriente el dicho establecimiento.

"Por el día de mañana *tomaré igual providencia para arreglar los estancos de aguardientes,* y ir concurriendo con actividad á cuanto se ofrezca *y sea del servicio del Rey,* ya que vamos logrando el sosiego de estos pueblos, etc."

¡Y éste era el Jefe de los Comuneros! ¡Y la insurrección tuvo lugar contra los impuestos gravosísimos que pesaban sobre el pueblo, principalmente por la alcabala y los estancos

del tabaco y el aguardiente, cuyos precios, según las capitulaciones, debían rebajarse! ¡Qué Jefe aquél que firmó las capitulaciones para libertar á los pueblos de aquellos gravámenes!....

XLV

Pero sigamos á GALÁN, prisionero ya de D. Salvador Plata y en poder de las autoridades del Socorro, entre las cuales estaba Berbeo.

Ya hemos visto que se le hizo rendir confesión en el Socorro en 19 de Octubre; y formado á la carrera un expediente en contra suya, los Alcaldes ordinarios no aceptaron la oferta de D. Salvador Plata, de conducirlo á San Gil, con autorización *de mutilarlo* en cualquier punto donde hubiera peligro de perderlo, porque gentes de los Comunes salieran á rescatarlo; y se apresuraron á remitirlo á la capital, á disposición de la Audiencia para que lo juzgara.

Mas antes de que llegara á Santafé *el reo de tantos delitos*, la Audiencia mostraba SU SAÑA CONTRA ÉL, ordenando *que se le matara en el Socorro mismo, ó en cualquiera parte*, según aparece de la nota que los Alcaldes ordinarios de aquella Villa dirigieron á la Audiencia en 6 de Noviembre, en la cual decían remitiendo "cartas y papeles relacionados con GALAN y sus compañeros," que recogieron después de mandar á los reos para Santafé: "Cuando recibimos la Real carta de 20 de Octubre, *en que se nos previene* HAGAMOS EJECUTAR LA PENA DEL ULTIMO SUPLICIO EN LA PERSONA DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, ya éste iba en vía para esa Corte, á distancia de cuatro jornadas, por cuyo motivo *nos fue imposible la ejecución de lo mandado.*" (Así consta en los documentos de la Biblioteca Nacional).

La sentencia de muerte estaba, pues, pronunciada contra GALAN mucho antes de que se surtiera el juicio ante la Audiencia, puesto que en 20 de Octubre de 1781 ya se daba orden *de matarlo*, y la sentencia de esa misma Audiencia que lo condenó *á ser ahorcado, descuartizado y quemado* es de 30 de Enero de 1782. ¡Cuánto mejor hubiera sido para GALÁN que lo hubieran matado, sin fórmula de juicio, en el So-

corro, en cumplimiento de la orden de 20 de Octubre de 1781!.... Menos escándalo hubiera habido así; pero también se habrían satisfecho menos las venganzas del Gobierno de la Metrópoli, ni se habría engrandecido más la memoria de ese héroe que tánto defendía los derechos del pueblo!....

XLVI

GALAN y sus compañeros vinieron á la capital conducidos por el *Alcalde* partidario del Socorro, D. Antonio de Uribe (1) y D. Agustín de Obregón. El 6 de Noviembre llegaron á Bogotá, según lo avisó al Virrey D. José Bernet, en nota de 15 del mismo mes, á Cartagena, con estas palabras: "GALÁN y veinte y cuatro compañeros llegaron á esta ciudad el día 6...."

En el acto de su llegada se les redujo á *prisión estrecha* y se les sometió á una fórmula de juicio que, respecto á GALÁN, nos atrevemos á llamar *farsa*, atendidos los antecedentes, como se desprende de la orden de 20 de Octubre, para que lo mataran en el Socorro mismo, sin esperar juicio ni pruebas de los delitos de que se le acusaba. Así se procedía con aquel *famoso delincuente* que estaba condenado á muerte, tiempo antes, por las autoridades de la Colonia.

El simulacro de juicio duró, pues, desde el 6 de Octubre de 1781 hasta el 30 de Enero de 1782, en que se pronunció la sentencia. ¡Rara rapidez en un proceso en que de tantos delitos se acusaba al sindicado, cometidos en tan diversos y aun lejanos lugares en donde debían buscarse las pruebas!

No hablaremos detalladamente de los insidentes de ese juicio, en que hubo defensores de los acusados que de buena fe hacían esfuerzos en su favor, entre otros motivos porque mientras duraba el proceso llegó á la capital el indulto concedido por el Virrey Flórez, desde Cartagena, en 22 de Octubre, por los comprometimientos de los Comuneros en el movimiento de Marzo á Junio, que terminó con las capitulacío-

(1) Llamaban entonces Alcaldes partidarios á los del Municipio ó Distrito, á diferencia de los Alcaldes ordinarios, que ejercían, entre otras, las funciones de los Jueces de Circuito de hoy.

nes de Zipaquirá. Un poco vacilaron los señores de la Audiencia (de verdad ó por ficción), sobre si ese indulto comprendía á los que tenían procesados, según lo comunicó D. José Bernet al Virrey, en nota de 31 de Diciembre; mas antes de que viniera la respuesta se pronunció sentencia contra ellos y se ejecutó.

La audiencia fue pública, y fueron defensores de los acusados el Procurador de pobres, Dr. D. Joaquín Zapata y Porras, y los Dres. D. Manuel Campuzano y D. Faustino Flórez, abogados de la Real Audiencia, quienes demostraron en sus alegatos que no se podía ni se debía condenar á esos hombres. ¡Pero qué valían esas demostraciones ante ideas preconcebidas para inspirar terror á los pueblos, aunque fuera cometiendo una injusticia y un crimen!

El 30 de Enero de 1782, como ya hemos dicho, se pronunció la sentencia, que decía, previos los respectivos considerandos: "condenamos á José Antonio Galán, á que sea sacado de la cárcel, arrastrado y llevado al lugar del suplicio, donde sea puesto en la horca hasta que naturalmente muera; que bajado, se le corte la cabeza, se divida su cuerpo en cuatro partes, y pasado el resto por las llamas (para lo que se encenderá una hoguera delante del patíbulo), su cabeza será conducida á las Guaduas, teatro de sus escandalosos insultos: la mano derecha puesta en la plaza del Socorro; la izquierda, en la Villa de San Gil; el pie derecho en Charalá, lugar de su nacimiento; y el pie izquierdo en el lugar de Mogotes: declarada por infame su descendencia; ocupados todos sus bienes y aplicados al Real Fisco: asolada su casa, y sembrada de sal, para que de esta manera se dé al olvido su infame nombre, y acabe con tan vil persona, tan detestable memoria, sin que quede otra que la del odio y espanto que inspira la fealdad de su delito! Asimismo, atendiendo á la correspondencia, amistad y alianza que mantenían con este infame reo, comunicándole las noticias que ocurrían, fomentando sus ideas, levantando pueblos, y ofreciendo sus personas para los más execrables proyectos, condenámos á Isidro Molina, Lorenzo Alcantuz y Manuel Ortiz, quienes ciegamente obstinados insistieron, hasta el fin, en

llevar adelante el fuego de la rebelión, á que siendo sacados de la cárcel, y arrastrados hasta el lugar del suplicio, sean puestos en la horca hasta que naturalmente mueran, bajados después, se les corten sus cabezas, y conduzca la de Manuel Ortiz al Socorro, en donde fue portero de aquel Cabildo; la de Lorenzo Alcantuz, á San Gil, y la de Isidro Molina, colocada á la entrada de esta capital, confiscados sus bienes, demolidas sus casas, y declaradas por infames sus descendencias, para que tan terrible espectáculo sirva de vergüenza y confusión á los que han seguido á estos cabezas, inspirando el horror, que es debido á los que han mirado con indifencia á estos infames vasallos del Rey católico, *¡bastardos hijos de su patria!* Y atendida la rusticidad, ignorancia y ninguna instrucción de Hipólito Galán, Hilario Galán, José Velandia, Tomás Velandia, Francisco Peñuela, Agustín Plata, Carlos Plata, Hipólito Martín, Pedro Delgado, José Joaquín Porras, Pedro José Martínez y Rugeles, Ignacio Parada, Ignacio Jiménez, Antonio Pavón, Antonio Díaz, Blas Antonio de Torres y Baltasar de los Reyes, los condenamos á que sean sacados por las calles públicas y acostumbradas, *sufriendo la pena de doscientos azotes*, pasados por debajo de la horca con un dogal al cuello, asistan á la ejecución de último suplicio á que quedan condenados sus Capitanes y cabezas; confiscados sus bienes, sean conducidos á los presidios de Africa por toda su vida natural, proscritos para siempre de estos Reinos, remitiéndose hasta nueva providencia á uno de los castillos de Cartagena, con especial encargo para su seguridad y custodia, etc. etc."

Esta sentencia fue fielmente cumplida. GALÁN y sus tres compañeros fueron ahorcados y despedazados en seguida; los otros presos, azotados públicamente y remitidos, meses después, para los presidios de Africa, de donde ninguno volvió. Pero el número de los desterrados creció: no fueron solamente los *diez y siete* de que habla la sentencia que se acaba de ver, sino muchos más, pues D. Joaquín de la Barrera dice al Virrey, desde Honda á Cartagena, en nota de 19 de Octubre de 1782, que habiendo sido comisionado para conducir de Santafé á Honda SETENTA PRESOS, estaban allí ya, prontos

para ser conducidos á Cartagena. Y el Alcalde ordinario de aquella Villa, Sr. Aranzazu, dice al mismo Virrey, en nota de 21 del mismo Octubre, que le envía esos presos y, además, los de la sublevación de Honda, condenados por él, unos á *dos*, otros á *cuatro* y otros á *diez* años de presidio y trabajos forzados. (No dice cuántos eran, y debe recordarse que las autoridades de Honda habían ofrecido á los sublevados de aquella Villa perdonarlos, si ponían chasqui á GALÁN exigiéndole que no viniera á Honda, cuando estaba en Mariquita).

Así sucumbió GALÁN, traicionado por sus propios compañeros de armas en la campaña anterior—los Capitanes Generales;—perseguido y aprehendido y entregado por varios de ellos (Plata, Rosillo y De la Prada); mirado con indiferencia por los otros Capitanes, como Berbeo y Nieto, abandonado por los pueblos á quienes quería aliviar, y sacrificado por los mismos que habían jurado, *en misa solemne celebrada en Zipaquirá*, REPRESENTADOS POR COMISIONADOS SUYOS, respetar y cumplir lo estipulado en las capitulaciones de Junio.... Situación muy semejante es ésta á la de *William Wallace*, caudillo escocés, que luchó por independizar á su patria de la dominación inglesa en el siglo XIII y principios del XIV: hé aquí las palabras de un historiador:

"El campeón de la Escocia, amarrado como un león furioso, fue presentado á Eduardo I de Inglaterra, el cual al instante lo hizo comparecer ante sus Jueces coronado con una guirnalda verde. *La decisión del proceso no fue dudosa: Wallace* fue condenado á muerte, yendo metido en una cuba hasta el sitio de la ejecución, donde fue degollado (1305); su cuerpo fue dividido en cuatro pedazos, y cada uno de éstos, enganchado en una lanza, fue puesto en las puertas de Londres.

"Así murió el salvador de los escoceses, *entregado por los mismos por quienes se había sacrificado*, con el fin de poder lograr su independencia y restaurar la paz en la desgraciada Escocia."

XLVII

Mas el procedimiento empleado contra GALÁN no era nuevo en las colonias españolas de América: él había figurado ya muchas veces. Véamos las pruebas sacadas de la historia:

En 1749 el Capitán español D. Juan Francisco León encabezó, en las inmediaciones de Caracas, un motín que nada proclamaba contra el Rey, sino contra la Compañía Guipuzcoana, que extorsionaba horriblemente á los pueblos de la Capitanía general de Venezuela. León fue vencido, perseguido y declarado traidor: "*su casa arrasada y sembrada de sal*, y sus hijos presos y conducidos á España" (probablemente á las prisiones de Africa). León logró esconderse en una cueva, como las fieras, y morir allí, para librarse de los suplicios que sabían dar los españoles á los que deseaban un poco de libertad ó menos despotismo y opresión.

Más tarde el Inca Tupac-Amaru, en el Perú, quiso reconquistar el trono de sus mayores, del cual lo despojaron Pizarro y sus sucesores. Se levantó con su pueblo, y vencido, la sentencia, que se ejecutó fielmente, ordenó: "que se arrastre *al vil* Tupac-Amaru hasta llegar al suplicio, donde presenciará la muerte *de su mujer y de sus hijos;* que luégo el verdugo le cortara la lengua; y después amarrado ó atado por los brazos y pies con cuerdas fuertes, cuyos extremos estén atados á cuatro caballos, sea *despedazado en cuatro partes*, tirando cada caballo en dirección opuesta: que el tronco *se queme en una hoguera:* que la cabeza *se ponga en una escarpia:* que la casa del rebelde sea *arrasada, y sus bienes confiscados*, y todos los individuos de la familia *queden infames para siempre, é inhábiles para adquirir bienes*, etc. etc."

En 1797 varios habitantes de Venezuela, españoles los unos, oriundos de América los otros, tramaron en Caracas una conspiración contra el Gobierno que los oprimía y tiranizaba. "Descubierta esa conspiración, y sin juicio ordinario, dice un historiador, fueron condenados á muerte todos los aprehendidos. D. José María España fue ahorcado en

Caracas (8 de Mayo de 1799); su cabeza metida en una jaula de hierro se mandó colocar en La Guaira, y sus miembros, destrozados y puestos en garfios, se fijaron en los caminos para horror de los transeúntes. Cinco más tuvieron igual suerte; los otros cómplices y sospechados fueron expatriados ó condenados á presidio."

Bien se ve que el sistema era el mismo en todas partes; y que en todas se condenaba, se ahorcaba, se despedazaba, se quemaba y se confiscaban sus bienes á los que deseaban menos opresión, arrasándoles sus casas y sembrándoselas de sal, y declarándolos infames á ellos y á sus descendientes!.... ¡Cuán justificadas quedan las palabras de la Junta de Sevilla, en su manifiesto de 1809, y las del Mariscal de Campo Latorre, en 1820, que hemos copiado antes en este escrito!....

XLVIII

No queremos ir más lejos en comentarios, por respeto y cariño á la actual nación española, que no es responsable de la conducta de los gobernantes de sus Colonias en el siglo XVIII; pero la historia, imparcial, debe decir de cada cual cómo se comportó. Lo mismo decimos respecto de los caudillos de la insurrección de los Comuneros, Berbeo, Plata, Rosillo, De la Prada, etc., que si aparecen mal en este escrito, culpa no es nuéstra sino de los documentos históricos que existen en los archivos de la Biblioteca Nacional.

La España nos merece hoy respeto y cariño, como ya hemos dicho, porque su civilización la ha alejado mucho de aquellos tiempos; pero hemos tenido que exhibir en esta relación la conducta de los mandatarios de las Colonias tal como fue y como resulta de documentos auténticos, porque, lo repetimos, la historia debe decir la verdad, y el Rey de esa época, D. Carlos III, ó su Ministro Gálvez, autorizaba, toleraban ó consentían tales procedimientos. ¡Baldón para los mandatarios de aquellos tiempos!

Para concluír este trabajo que, por desgracia, no puede ya ser presentado al notable literato y diplomático para quien estaba destinado, creemos que no podemos hacer nada mejor

que transcribir un párrafo del escrito que el inteligente é ilustrado Sr. José María Quijano Otero publicó en 1871, en el cual hacía desfilar á la vista del lector los héroes y mártires que lucharon en favor de los derechos del pueblo americano en épocas anteriores. Dice así ese párrafo:

"¡Salud GALÁN, Alcantuz, Ortiz, Molina y compañeros mártires del 30 de Enero de 1782! La inicua sentencia de vuestros Jefes arrasó vuestras casas, descuartizó vuestros cuerpos, condenó á infamia perpetua vuestros nombres; pero luégo, sobre la extraña *justicia* de la Audiencia, vino la justicia de la Patria, y de la sentencia hizo picota de escarnio para los Jueces, y con vuestros nombres encabezó el martirologio de sus héroes."

NOTA

Sea esta la ocasión de rectificar lo que el historiador Plaza dice (páginas 336 y 337) respecto de las resoluciones adoptadas en la sesión del Real Acuerdo de Justicia que tuvo lugar *el 12 de Mayo*, á la llegada del Ayudante Ponce á la capital, con la noticia de la pérdida de la expedición á órdenes del Oidor Osorio y el Capitán De la Barrera, en Puente Real, aserción en la cual lo secundan el Sr. José María Vergara, y en parte el Sr. Briceño (página 35).

Dice el Sr. Plaza que las sesiones del Real Acuerdo en que se debatió lo que debía hacerse, duraron dos días, y que al fin se resolvió "que el Regente Piñeres se retirase á Cartagena mientras se apaciguaban las turbulencias del interior, y que *se publicase por bando la rebaja de algunas contribuciones y la supresión de otras.*"

Según esta aserción, hubo *dos sesiones* de la Audiencia, á que concurrió el Regente Visitador, y en que se resolvió que éste se fuera para Cartagena y que se rebajasen las contribuciones. Podemos asegurar que hay inexactitud en esta versión, pues el Regente sólo asistió á la sesión del 12 de Mayo, en que se resolvió su retirada de la capital, pero no la

rebaja de contribuciones, que se decretó después. Aseguramos esto en vista de documentos auténticos que tenemos á la vista y de los cuales aparece lo siguiente:

Hallándose ya en Honda el Visitador Regente Piñeres, dióle cuenta D. Juan Francisco Pey Ruiz, Oidor decano, Presidente de la Real Audiencia, en cartas de 15 y 17 de Mayo, de las Providencias adoptadas por el Real Acuerdo para calmar á los Comuneros é impedir su llegada á la capital. El Visitador se quejó, en carta de 21 del mismo mes, dirigida al Sr. Pey Ruiz, contra la parte de esas providencias que disponía la rebaja de algunos impuestos y supresión de otros —mandada publicar por bando y comunicar á los sublevados,—por cuanto contrariaba sus determinaciones, y se había dictado sin esperar á que los Comuneros *hubiesen entrado* á la capital, para que se disculpase á los miembros de la Junta *la fuerza mayor* ejercida sobre ellos.

Dice en su carta el Regente al Sr. Pey:

"A un propio tiempo recibí las dos cartas de V. E. con fechas 15 y 17 de este mes: por su contexto veo que desde mi ausencia no ha mejorado el aspecto delicado y crítico en que quedaron las cosas; antes bien se ponen por instantes de peor constitución, pues los rebeldes se van acercando á la capital, y lo que es más sensible, que nadie los resiste, sino que por el contrario se declaran de su partido aquéllos de quienes debía esperase estuviesen por la defensa de la Patria. Si en esa capital *no hay vigor para oponerse á los tumultuantes*, sin duda que ejecutarán en ella lo mismo que en las demás partes, y quizá algo más.... Este es el concepto que yo formaba hasta ahora de la presente rebelión: creía que por falta de vigor y de fuerzas que oponerles,.... extenderían los tumultuantes sus insultos á todos aquellos lugares donde llegasen y tuviesen favorable acogida....; pero nunca imaginé que la Junta hubiese anticipado las providencias que U. S. me refiere y he comprendido por las órdenes y despachos que se han publicado en esta Villa. Redúcense estas providencias á rebajar el aumento de precio dado á los aguardientes y tabacos en ejecución de las especiales Reales Ordenes que para ello hubo: á que no se exija el derecho de Arma-

da de Barlovento, sino el dos por ciento de alcabala en los términos en que antes se practicaba: á que no se observen las formalidades prevenidas por mí para la expedición de guías y tornaguías, y á que se suspenda la cobranza del donativo. Prescindiendo de los términos con que en el bando publicado en esa capital, y de que he visto aquí testimonio en poder de los Alcaldes, se usa para anunciar al Común estas resoluciones de la Junta, *declarándose expresa y absolutamente por abolidos aquellos derechos y formalidades*, para lo que ni en dicha Junta ni en otro alguno reside autoridad; no puedo omitir ni dejar de declarar desde luégo, en calidad de Visitador general, las perjudiciales consecuencias de tales resoluciones.

"..... pero viendo ahora que la Junta desaprueba pública y auténticamente mis providencias, mandando circular orden para que se observe lo contrario de lo que yo había dispuesto, sin aguardar á que la necesidad y la violencia sirviesen de disculpa, como sucedería si los amotinados entrasen de mano armada en la capital y no se les pudiese resistir, y pidiesen rebaja y relevación de derechos;..... que la resolución no se limitó á los pueblos sublevados, sino que se extendió cuasi á todo el distrito de mi visita; que estas providencias se tomaron *luégo que yo volví la espalda*, etc. etc."

La contestación á esta carta de quejas—que se recibió en 25 de Mayo y se pasó al Fiscal para que emitiera concepto—no se acordó sino en sesión de 9 de Julio, después de las capitulaciones de Zipaquirá. En ella—que revela por sus términos cuánto desagradaron los de la carta del Visitador á los miembros del Real Acuerdo—leemos lo siguiente:

"En la ciudad de Santafé, á 9 de Julio de 1781 años, convocados los Sres. del Real Acuerdo de Justicia y demás de que se compone la Junta general, teniendo á la vista el parecer del Sr. Fiscal, de 25 de Mayo pasado, juntamente con la carta del Sr. Regente, de 21 del mismo mes, conferenciaron largamente sobre su contexto, haciendo sobre él las más serias reflexiones, y unánimes y conformes todos los señores de que se compone, dijeron y declararon:

"1.° Que la carta del Sr. Regente Visitador se reduce á

reclamar de las providencias con que la Junta ha conseguido sosegar la rebelión y sosegar el Reino, y á prevenir cuando le convenga cierta especie de descargo de que no puede conocerse en ella;

"..... .....

"3.° Mas, como la mayor parte de las proposiciones que vierte, consisten en abonar sus obras, y afear *con ofensa de la verdad y de su carácter* las de la Junta, sin embargo de que el expediente por sí solo es el que imparcialmente ha de decirla y administrar su inadhesión y justicia, considera muy de su natural obligación vindicar por sí el agravio que le irroga y el que hace á sus Ministros, que con infatigable celo, llenos de amor á S. M., han permanecido constantes é inflexibles de noche y de día en medio del peligro y de las armas, disputando y resistiendo la usurpación del Reino hasta el último extremo; á diferencia del Sr. Regente Visitador, que *para no exponer su vida mandando, escogió su conservación personal huyendo;*

"4.° Vio la Junta en la primera de sus sesiones la crítica situación en que se hallaba para librar caudales con qué costear la desgraciada expedición que yendo á la Villa del Socorro se perdió, y sostener las providencias de la visita, y desde *el día 10 de Abril en que se celebró*, no omitió por su parte diligencia de cuantas se creyeron convenientes á contener el desorden;

"5.° *En el* 12 *de Mayo, que duró desde las seis de la tarde hasta las doce de la noche*, se le dio la infausta noticia de que se había perdido la expresada expedición en Puente Real; que allí quedaba prisionero el Sr. Oidor Comisionado, D. José Osorio, el Capitán, Comandante de las tropas, D. Joaquín de la Barrera, con toda su gente, armas, municiones, equipajes y dinero, á excepción del Oficial D. Francisco Ponce, que prófugo y disfrazado, trajo el aviso y dio cuenta en la misma Junta;

"6.° El Sr. Regente luégo que oyó la relación del estrago, lleno de horror, tribulación y miedo, propuso en ella á viva voz: *que convenía ausentarse y esconderse*, no dudando de su muerte si visible continuaba en el ejercicio de sus em-

pleos; y resuelto á su retiro, en que concordaron todos—menos los Sres. Vasco y Catani,—teniendo en consideración el numeroso ejército de los sediciosos y las faltas de fuerzas para pugnar con él; *determinó*, unido con los Vocales, dar comisión, *con cuantas facultades cabían en la posibilidad*, á el expresado Sr. Vasco, Oidor de esta Real Audiencia, y al Sr. D. Eustaquio Galviz (así está en el documento), Abogado de la misma, Ministro de la Junta y Alcalde del primer voto de esta ciudad, para que en compañía del Illmo. Sr. Arzobispo, que se ofreció voluntariamente,.... saliesen á encontrar el ejército enemigo é impedir, *tratando con sus Generales en cualquier manera y á cualquier precio*, su entrada en esta capital, con la calidad de que *se aprobaba desde entonces* SIN LIMITACIÓN ALGUNA todo cuanto fueren practicando;

"7.° Extendida y firmada la resolución en aquella noche, *se desapareció el Sr. Regente Visitador* y pasó á Honda, según su carta, por sendas y por derroteros extraviados; y aunque en ella afirma la honradez y fidelidad con que se portaban aquellos vecinos, es constante que de entre ellos, *más prófugo que de Santafé*, salió por el río de la Magdalena, sin haberse despedido ni dado cuenta á la Junta ni á persona alguna: no se sabe dónde pára;.... .....

"9.° El día 13 de Mayo se verificó la salida de los Sres. Comisionados, sin otras armas que las de la razón, contra más de 15,000 lanzas que, *acampadas entre Zipaquirá y Enemocón*, amenazaban á Santafé,.....;

"10. Estos preliminares y la universal conmoción de sus provincias, la de Pamplona, Tunja, Pasto y Barbacoas, quiso el Real Acuerdo y Junta proveer el más oportuno remedio, escogiendo con cordura de los males el menor, atendidas las circunstancias del caso, la raíz original y clamor de los tributos, nuevos impuestos con que herían los corazones y se explicaba el grito de la plebe,.....;

".....

"12. Con estos sólidos y poderos fundamentos se dedicó (la Junta) á evitar la total ruina del Reino, ya que no podría precaver lo sucedido de insultos contra los estancos de aguardientes y tabacos; y para conseguirla acordó la publicación

del bando de que el Sr. Regente se queja al capítulo 1.° y 2.° de su carta, y á no haberse así ejecutado no habría ya ciudad ni Reino,....."

Continúa el acuerdo exponiendo la razones que movieron á la Junta para rebajar los precios del *aguardiente y tabaco;* á suprimir los impuestos de *guías y tornaguías*, *Armada de Barlovento* y el *donativo*, y á reducir al dos por ciento el *de alcabala;* se burla con sarcasmo de la idea del Regente de que se esperase á que los sublevados ocupasen la capital para dictar esas providencias, diciendo entre otras cosas:

"..... y á la verdad la Junta no ha visto ni tenido política ni noticia de las guerras en que se acredite que debe esperarse al estrago para hacer gracias al enemigo;" censura nuevamente, en términos bastante duros, que el Visitador abandonara el campo, lleno de miedo, á la noticia del primer desastre y se atreva no obstante á criticar á la Junta, cuyos miembros permanecieron en sus puestos, arrostrando con "las armas al pecho las amenazas por instantes continuos, y sin volver la espalda, como el Sr. Regente, creyendo temeraria la defensa;" agrega que por no saberse su paradero no se le había contestado antes, y acuerda que se agreguen al expediente la carta del Regente y el Acuerdo de la Junta, y que se remita todo por el Oidor decano al Virrey.

El documento termina así: "Con lo que se concluyó este acuerdo que firman los Sres. por ante mí el Escribano de Su Majestad, Teniente del Mayor de Gobernación de este Reino, de que certifico.

"*D. Juan Francisco Pey Ruiz.—D. Joaquín Vasco y Vargas.—D. Pedro Catani.—D. Manuel Silvestre Martínez. D. Francisco Vergara.—Juan Martín de Sarratea y Goyeneche. —Eustaquio Galvis.—Juan Manuel Zornosa.—D. José Grot de Vargas.—Juan de Mora.—Pedro Ugarte.*—Fui presente, *D. José de Rojas*, Escribano de Su Majestad.

Y en el informe elevado por la Junta á S. M. D. Carlos III, con fecha 31 de Julio, también dice, aludiendo á la sesión del 12 de Mayo: "Concluída esta sesión á las doce de la noche, salió vuestro Regente de la ciudad antes de amanecer, etc. etc."

Los documentos no pueden ser más claros, y de ellos aparece comprobado que para resolver lo que debía hacerse, en vista de las noticias del Ayudante Ponce, no hubo dos sesiones del Real Acuerdo sino una sola, *el 12 de Mayo*, que duró de *las 6 á las 12 de la noche*, y que no fue en esa sesión en la que se acordó la rebaja de los impuestos, sino en otra del 14, que tuvo lugar sin la concurrencia del Visitador Piñeres, quien había huído desde el 12.

Prueban también tales documentos que es inexacta la aseveración de los historiadores Restrepo, Groot y Quijano Otero de que "*á las dos de la mañana* acordó la Junta que el Visitador se retirara inmediatamente á Honda;" como lo es igualmente la del historiador Briceño (página 35 de *Los Comuneros*), de que en la sesión del 12 de Mayo "propuso el Dr. Piñeres que se nombrara una comisión para salir al encuentro de los Comuneros; que se solicitase la intervención del Arzobispo; se organizasen las milicias (hasta aquí bien), y *se publicase un bando rebajando los derechos de la alcabala y suspendiendo el cobro del de Armada de Barlovento.*" Lo repetimos: esto último no se hizo sino en sesión del día 14.

PIN

MINUTA HISTORICA ZIPAQUIREÑA

POR LUIS ORJUELA

(*Capítulo de obra en prensa*).

MINUTA HISTÓRICA ZIPAQUIREÑA

CAPITULO XIII

Las más verosímiles escenas en Zipaquirá y sus aledaños cuando la revolución de los Comuneros.

AL tratar de hacer luz sobre los pormenores de cualquier acontecimiento histórico, muchas veces podrá dispensarse al narrador el no tener á la vista la totalidad de los documentos que concurren á ello; pero es obvio que en ningún caso le será abonado el que se dé por quito de tener en cuenta preciosos escritos que, contemporáneos á los sucesos, circulan en obras impresas, señaladamente cuando las obras que los contienen se suponen familiares á cualquier lector, en razón del favor público de que disfrutan.

Así, Groot y Briceño, que sobre la revolución de los Comuneros estuvieron en aptitud de orientarse en Restrepo y Plaza, historiadores que les precedieron, ofrecen manifiestas señales de haber incurrido en la falta de desentenderse por

completo de la relación que el Dr. Ancízar transcribe á las páginas 173 y siguientes de obra tan leída, acatada y citada como su inapreciable *Peregrinación de Alpha.* Tomado de un manuscrito de 1781, y caracterizado de cierto estilo general de sencillez é ingenua veracidad, sorprende hallar que dicho relato haya pasado inadvertido á los escrutadores ojos de historiadores fidedignos, comprendido entre ellos el mismo Quijano Otero.

Sobre hechos de los Comuneros, conforme á mi corto plan, no me aventuraré yo más allá de los límites de Zipaquirá y sus contornos. Y deseoso, aun para tan sobrio intento, de ponerme á cubierto contra toda increpación de descuido, advierto que, doliéndome de no conocer sino de referencia y por transcripciones fragmentarias el *Diario de la expedición á Puente Real*, del Oidor Osorio, y el informe de la Real Audiencia á Carlos III, me he impuesto el deber de no pasar por alto nada de cuanto he podido haber á las manos, como los autores antes citados, otros que voy á citar, á propósito de haberme sido facilitada su consulta por mi inteligente amigo Dr. Pedro M. Ibáñez, é Ibáñez mismo, que en la *Revista Literaria* (tomo I, entrega 3.ª, año de 1890) trató también la materia con nuevo acopio de datos, si bien no con otra mira, en lo principal, que la de ilustrar la excursión de Galán por los pueblos de Occidente y Sur. Ni olvidaré, en la simple refundición que así emprendo como de segunda mano, los trabajos en compendio de Borda, Alvarez Bonilla y Vergara y Velasco; ni dejaré de decir que para el desarrollo de este capítulo me ha sido de suma utilidad el examen de la *Vida de José Antonio Galán*, escrita por Angel M. Galán, y de ningún interés *El Vasallo Instruído* del capuchino Finestrad, manuscritos que actualmente tienen en prensa investigadores tan privilegiadamente extraños á todo mezquino egoísmo, como los que he tenido el agrado de encontrar en los dignatarios de la Academia Nacional de Historia.

No debo ocultar, sin embargo, que en el extracto que voy á hacer, me atengo principalmente á Galán, á Briceño y á la citada *Peregrinación de Alpha.* La obra de Briceño, que no es un tratado de historia general sino una monografía cir-

cunstanciada de los Comuneros, escrita para el primer centenario, hace suponer que fue elaborada en vista de documentos por su mayor parte desconocidos, que el autor logró sorprender inéditos en su recomendable empeño de determinar con fidelidad el principio, carácter, progresos y desenlace de ese solo suceso; y no por ser ella todavía incompleta, como el mismo Briceño la consideraba, deja de ser, con la *Vida de Galán* y el escrito de la *Peregrinación*, lo mejor y más digno de crédito que hasta ahora existe en su línea.

Atendiendo, pues, á procurar conciliar el anárquico desacuerdo que revelan entre sí los historiadores, mi norma será decidirme en cada caso por aquel partido que un criterio despreocupado me haga tener por más aceptable. En el desenvolvimiento de tal propósito, ocasiones se me presentarán para rectificar tal cual secundario concepto, tal cual exposición errónea, y otras en que aparecerán entreverados en mi relación, como aporte al fondo común y como prueba de que intento no comerme el pan de balde, incidentes descubiertos en tareas de exploración propia. Mis tributos en pro de la historia general no serán copiosos; mis detalles de localidad, debo prevenirlo, carecerán de interés para lectores no zipaquireños.

No es para mí de mucha importancia esclarecer si el Oidor D. Joaquín de Vasco y Vargas, y el Alcalde ordinario de Santafé D. Eustaquio Galavis, fueron elegidos negociadores de paz, ó componedores, precisamente en la misma sesión que celebró el Real Acuerdo, turbado de sobresalto, la noche del 12 de Mayo de 1781, como lo insinúa el escrito de la memorada *Peregrinación* (página 180); ó si, apenas aceptada, á propuesta del Visitador D. Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, la idea en abstracto del envío de mensajeros, la elección efectiva de éstos fue diferida hasta las primeras horas del día 13, ido ya el D. Francisco, como lo enseña Briceño (*Los Comuneros*, página 36). El hecho sí es que los referidos comisionados, en compañía del Arzobispo D. Antonio Caballero y Góngora, llegaron la noche del día 13 á Zipaquirá, de donde, al día siguiente, dirigieron una nota ó carta misiva á los vecinos y moradores de San Gil y Socorro, representados

por las personas de sus principales Jefes, no sólo para hacerles saber los poderes de que la Comisión estaba investida, sino también para amonestar á tales Jefes que, adelantándose á sus tropas, viniesen á tratar sobre los puntos que los habían inducido al alzamiento, en la firme inteligencia de que serían oídos en cuanto propusieran, como sus proposiciones se estimasen convenir al beneficio del Rey y de todos los pueblos (Documento número VI de los de Briceño).

Espiando el momento de que por alguna parte se dejasen ver los Jefes de los Comuneros, mantuviéronse los comisionados en Zipaquirá hasta el 25 de Mayo, sin que en los días de tal espera ocurriese otra novedad que el motín con que en la noche del 16, sabidos los progresos de la insurrección, se anticipó el pueblo de Zipaquirá á hacer patente su identificación con el movimiento del Norte. El instinto enseñaba que el intimidar á los comisionados por medio de una ruidosa asonada, predispondría los ánimos á transigir con las demandas del clamor público; pero como esta manera de cooperación se haya hecho pesar injustamente al cargo de la cuenta que la historia tiene abierta al espíritu de una revolución cuyos actores escrupulizaban hasta de llamar con nombre distinto del de *empresa*, conviene parar un poco la atención sobre la naturaleza y circunstancias de tal alboroto.

Briceño (página 36) lo describe así:

"Las primeras partidas llegaron á Nemocón el 15, y á su aproximación á Zipaquirá el 16, se amotinó el pueblo, atacó la casa del Estanco y la del Administrador de la Salina. Inútiles fueron los ruegos y la intervención del Sr. Arzobispo y de los comisionados; se dirigieron á la Salina y atacaron, con ánimo de destruírlo todo, la casa del Administrador Moros. Llamado D. Ignacio Montero, vecino del Socorro, éste calmó el frenesí popular y restableció el orden."

Fuera de que Galán (páginas 266 á 68) ha dejado ya claramente establecido que las primeras partidas no llegaron á Nemocón hasta el 23 de Mayo, si se va á juzgar por los términos del aparte preinserto se ve que el pueblo de Zipaquirá, amotinado, atentó no sólo contra la casa del Estanco sino también contra la del Administrador de la Salina; y al conti-

nuar leyendo, se siente uno inclinado á pensar equivocamente que el encargado de la Salina era el Administrador Moros. Como más sepa el loco en su casa que el cuerdo en la ajena, me considero autorizado para ensayar una aclaración que tiende á desembrollar confusiones.

El Administrador de la Salina era en 1781 D. Carlos de Burgos y Villamizar—el mismo probablemente á quien Galán (páginas 279 á 80) llama *el Alcalde Burgos*,—y hasta ahora por ninguna parte he hallado la menor noticia de que contra su casa se hubiesen estrellado las destempladas iras del pueblo; al paso que sí la he hallado de que la casa acometida fue la del Administrador Moros, ó por su nombre entero, D. José Domingo Moros del Campillo, aragonés, que ciertamente era Administrador, pero no de la Salina, sino del Estanco, y quizá sólo del de tabaco, porque lo había también de aguardientes (1).

Por lo demás, así Estanco de tabaco como casa particular del Administrador Moros, daban á la plaza, pues radicaban en la acera frontera á la iglesia; y el móvil de los amotinados no podía ser otro que su encono contra los odiosos impuestos, para atestiguar el cual era de rigor que se propasaran: 1.°, á forzar el Estanco de tabaco y arrebatar cuanta materia alcanzaran, para quemarla; 2.°, á arremeter contra el Estanco de aguardiente (que no caía á la plaza, pues estaba situado á espaldas de su acera meridional), malgastar el líquido y quebrar vasijas; y 3.°, á apoderarse de la Salina, atentado en que el amor á la soltura de pechos se daría la mano con la codicia, propensos todos (no hago esfuerzo en concederlo de barato) á pescar en río revuelto, no obstante que la Salina fue cebo en que el Gobierno español reconoció siempre al pueblo el derecho de

(1) Este D. Domingo Moros, natural de Villafeliche, en España, presumía ítem más de arquitecto, y construyó en Zipaquirá tanto su casa de habitación, en el sitio que indico en el texto, como también, al costado oriental de la iglesia, la antigua casa de la Administración de Salinas, sobre cuya puerta principal (sírvame este lugar para decirlo, aunque no venga á cuento) subsistía aún por 1809 el escudo de las Armas Reales, así como dentro de la pieza destinada para oficina campaba por sus respetos el retrato de Carlos IV, bajo dosel de zaraza, con goteras de tafetán y fleco de seda. El Dr. José María Coronado conservaba entre sus libros un voluminoso Vitruvio, que había pertenecido al expresado Moros. Tengo á este español por ascendiente de la familia que en Nemocón lleva su apellido, de la cual es sabido que hace parte el aventajado pintor Moros.

tener los brazos legítimamente metidos hasta los codos, por ministerio de benignas y conciliadoras reales cédulas.

Desatada, pues, la borrasca, ó *motu proprio* ó á instigaciones de fuera, era preciso hallar un dique que oponer á sus desbordes. En tal camino, historiador hay (Groot, *Historia Eclesiástica y Civil*, tomo II, página 190, 2.ª edición) que afirma que los mismos Jefes (los del tumulto local habría sido de equidad distinguir, pues los que guiaban á los Comuneros, contra los que tan mala voluntad alimenta el historiador, aún andaban á muchas leguas de Zipaquirá) no podían contener el desorden, y que gracias al respeto por el Arzobispo pudieron evitarse otros males. Menos alcance atribuye Briceño al prestigio de la dignidad arzobispal, pues refiere que en la labor de apaciguamiento el que logró mejor partido para el sosiego público fue D. Ignacio Montero, vecino del Socorro. Era natural: el nombre socorrano debía gozar, á la sazón, de un influjo mágico.

Que en esta bullanga casera el domicilio del Administrador Moros fue invadido y atropellado, lo he hallado yo corroborado por documento colateral de posterior data. Con efecto, un hijo de dicho Administrador, D. Francisco Moros, al otorgar testamento ante el Escribano de Zipaquirá en 1810, declaró que cuando contrajo su matrimonio con D.ª Tomasa Forero de Chaves, oriunda de Cogua, tenía como mil pesos en dinero y alhajas, "los que me quitaron, dice, *la noche del alboroto el año de ochenta y uno*, lo que les perdono."

En mengua del decoro del lugar, no de la índole general de la insurrección, de aquella escrupulosa insurrección que, protestando no haber salido del Socorro á robar sino á destruír los Estancos (palabras del Oidor Osorio, aducidas por Briceño, página 30), supo dar elocuente prueba de moralidad con abstenerse de tocar un solo peso de los tentadores 8,000 caídos en su poder en Puente Real, no obstante que en ley de guerra tal despojo pudo haber sido considerado como legítima presa; en mengua exclusiva de tal decoro, vuelvo á decir, el pueblo bajo de Zipaquirá, extraviado, es visto por el reproche de Moros, hijo, que sí se dejó arrastrar, sin arte ni parte de la revolución y sólo con pretexto de ella, á excesos muy

dignos de reprobación y censura. Anticipábase así nuestra plebe á los progresos del tiempo, y, bastardeando de la interesante condición de *los Comuneros* de entonces, principiaba ya á mostrarse iniciada en las depravadas tendencias que más tarde habían de empujar el mundo por la pendiente del *comunismo* moderno (1).

De tan escandaloso motín, ejecutado aisladamente, sin culpa ni conocimiento de las huestes sublevadas que avanzaban desde el Norte, hace Groot (lugar citado) capítulo de acusación contra las tendencias que informaban el movimiento general de los Comuneros. Pero tamaña prevención envuelve mucho de injusticia. No hay que confundir, dice con razón Galán (página 267), "los hechos de los Comuneros con un movimiento que ejecutaron los vecinos de Zipaquirá el 16 de Mayo;" no hay que atribuír á los Comuneros, "cuando no habían llegado siquiera á Nemocón, los hechos de los vecinos de Zipaquirá." Todo eso es palmario

Al ver lo poco que el historiador impugnado simpatiza con la causa de la sublevación, y lo muy realista que en el caso se muestra, acaso aun más que el Rey, ocurre estimar su juicio inspirado, ó en las doctrinas de pacificación preconizadas por el misionero Finestrad á interés de la conservación del Reino para la Corona de España, ó en cierto escrito anónimo de que Briceño hace mención (pagina 47), como encaminado á extraviar el criterio público sombreando á los actores de aquella primera conmoción popular con los más siniestros colores. Como si los excesivos impuestos y los vejámenes empleados en su exacción no justificasen plenamente el sacudimiento. Como si en los casos de esta especie los responsa-

(1) No es este espíritu de que ya se ha curado Zipaquirá (como quien se cura en salud), ni tampoco las musarañas de una altivez quijotesca, sino aquel temperamento levantisco y revoltoso que en el sentido político inficionaba á los zipaquireños, el que quiso zaherir y anatematizar el ingenioso D. Diego Fallon (y más poeta que ingenioso, sin embargo de cuadrarle ambos atributos en tan alto grado), al formular su cada día más extendida, aunque algo tergiversada, concepción ideológica del infierno. Requerido una vez á declarar cómo se imaginaba él aquel sitio de reprobación, manifestó tenerle por un hermoso palacio donde cada cual estaba obligado á compartir la vida con sus propios enemigos, y donde predominaba tanto el olor á pavesa como *la adorable paz de los zipaquireños.* Tal es el festivo concepto, autenticado por su autor, sobre una ciudad que en otro tiempo iba adquiriendo reputación de inquieta, y de la cual hace él cariñoso recuerdo por haber pasado allí temporada no escasa de amenidad en sus juveniles años.

bles verdaderos no fueran menos los vasallos que pugnan por libertarse de la tiranía, que los mandatarios que con sus expoliaciones y violencias exasperan la paciencia de los pueblos.

La cuestión viene de antiguo planteada. Es de ley divina la obediencia y sumisión de los súbditos á las autoridades constituídas; pero tan claro precepto ¿envuelve ó nó, implícitamente, el deber correlativo en las autoridades de no abusar de los súbditos? Porque en la excepción, y no en la regla, se cifran, verbigracia, parte de los títulos que nuestros mayores hicieron valer para la causa de la emancipación americana. El Derecho Público Internacional probablemente nunca llegará á fijar la época en que se presume que una colonia tiene la madurez necesaria para repudiar la sujeción en que vive, á la manera que el Derecho Civil Privado señala la edad en que la naturaleza habilita al hijo para emanciparse de la potestad paterna.

Dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César. Hé ahí la suprema palabra que prescribe la obligación en que están de pagar tributo, los hombres á la Divinidad, los pueblos al Soberano. A Dios lo debemos todo, y, sin embargo, la ingénita ingratitud de nuestra naturaleza viciada no nos deja dar á Dios sino algo de lo que le debemos. Al César se le debe menos, y no es raro que pida más de lo que se le debe, y que los subalternos lo pidan con la insolencia de Césares.

Pero no es muy del caso en este escrito justificar, contra Groot, la causa del alzamiento. No es del caso siquiera disputar, contra Briceño, si esta primera conmoción de los sumisos colonos debe tenerse como un primer conato de independencia, aunque no puede desconocerse que unos pocos corazones, principalmente de la capital del Reino, empezaban ya á palpitar desde entonces á las caricias de perspectiva tan lisonjera. No es del caso discurrir tampoco sobre el carácter genuino del movimiento, desde luégo que la pluma magistral del Dr. Carlos Martínez Silva, al salir á luz en 1881 la obra de Briceño, dejó sentadas premisas llamadas á ser última palabra de un juicio claro y certero (1). Lo del caso era admitir, con Galán,

(1) *Repertorio Colombiano*, tomo VI, página 374.

que á la revolución no son imputables pecados no cometidos por ella, punto que ya hacía parte de mi credo particular, aun antes de conocer un trabajo que sólo á última hora me ha sido dado consultar en pliegos.

Y estábamos en que la expectativa de los comisionados y el Arzobispo en Zipaquirá había durado hasta el 25 de Mayo. Con efecto, recibida por fin el 25 carta de Berbeo (del 24), en la que daba cuenta que sus tropas se concentrarían en los campos de Nemocón, las altas autoridades referidas se pusieron el 26 en marcha para dicho pueblo.

Llegando á aquel lugar como á las once del día, hospedáronse en la casa del Administrador de Salinas, que daba á la plaza, paraje á que "se dejaron venir, dice el extracto de la *Peregrinación* (página 182), como unos 500 hombres armados, mandados por sus Capitanes; y estando formados, el que hacía de Jefe, habiéndose desmontado del caballo y hecho genuflexión á la iglesia, en voz alta y perceptible dijo: '¡Viva nuestra santa fe católica, viva nuestro católico Monarca el señor D. Carlos III, viva el Illmo. Sr. Arzobispo, vivan todos los señores Jueces y Ministros de S. M., y muera el mal Gobierno!' y concluído, se fueron desfilando para el campo." Separar, con tan incomparable sencillez, las cosas divinas y sagradas, inatacables, de las humanas y terrenas que se combaten, en cuanto es posible la independencia entre ellas; profesar respeto á lo respetable, aun en la exacerbación de los ánimos, y no clamar sino contra la fuente de donde se recibe el mal ¿ todo ello no arguye un sentido de que después hemos carecido los pobladores de la Nación independiente? ¿ No mueve, por ventura, á interés la suerte de un pueblo que, distante de atropellar fueros seculares, se resuelve á tocar á rebato, se compacta y se arma, hostigado del despotismo de un Visitador inconsiderado, que, seguido de su traílla de guardas y cobradores, no se cuida sino de engrosar los tributos reales á costa de la tala de las plantaciones, de las trabas para los cambios y con olvido del aprecio que el hombre otorga al fruto del sudor individual? La saña de tan justa como formidable reacción no tenía más que un blanco: el Visitador Regente. Conocíalo él intuitivamente cuando su fuga á salto de

mata hasta Honda, al saberse en la capital el desarme de la expedición enviada contra la revolución del Socorro. Sentíalo, sin duda, en sus carnes cuando, temeroso de la aproximación de Galán, se echó Magdalena abajo, "creyendo que aun los caimanes y peces del río se habían vuelto socorreños!" ¡Qué revolución aquella, tan recatada, tan comedida y sincera! ¡Qué observador aquel, el desconocido escritor que la relata! Incógnito que lo mismo elige un grito para sintetizar los ideales de la revuelta, como realza por medio de expresivos toques lo cómico que á veces suele retozar aun en el fondo de las situaciones solemnes.

Sucediéndose muy pronto á la primera gente llegada á la plaza de Nemocón, tropas y más tropas, hasta presensentarse D. Juan Francisco Berbeo en el mismo lugar "con un grueso trozo de las suyas," avistóse este Jefe con los comisionados y empezaron las conferencias; mas como de las tenidas el mismo día y en parte del día siguiente (27) nada resultase, mueve Berbeo su campo al sitio de *El Mortiño*, con lo cual los comisionados, en cuya política prevalece el pensamiento de impedir á todo trance la irrupción de los Comuneros sobre la aterrada Santafé, regresan á Zipaquirá, atentos á recobrar la delantera que pierden, despierto el ánimo y con el ojo listo á contener los pasos de la sublevación.

Considerada la inutilidad de esta ida de los comisionados á Nemocón, casi puede admitirse que tuvo razón Groot para afirmar (página 190) que, partidos aquéllos de Santafé y llegados á Zipaquirá, "no tuvieron necesidad de ir más lejos," supuesto que á primera vista casi habría sido no pasar de Zipaquirá, adelantar hasta Nemocón sin provecho para el objeto de su cometido, ó sin más fin práctico que el de ver unas gentes y oír un grito. Con todo, antes de Groot ya había dicho Restrepo (*Historia de la Revolución de Colombia*, tomo I, página 25, 2.ª edición) que adelantado Berbeo á Nemocón, pueblo distante dos leguas y media de Zipaquirá (lugares entre los cuales media el llano de *El Mortiño*), desde allí llamó á los comisionados para que fueran á verle; y que en la entrevista, prolongada hasta el 27 de Mayo, dio á conocer cuáles eran sus deseos y los de todas sus gentes. Harto es saber en

un conflicto inminente cómo piensan los contrarios. Harto era para los comisionados saber desde entonces á qué atenerse.

Alojamiento del Arzobispo en Zipaquirá (lo dice sencillamente el relato de la *Peregrinación*, y adrede lo hago yo notar desde ahora, para rectificar á su tiempo un aserto de Briceño) fue en la emergencia la casa cural, situada entonces en la esquina septentrional de la plaza, al occidente de la iglesia. Pocas palabras me bastarán para describirla tal como alcancé á conocerla.

En efecto, antes que en cumplimiento del acuerdo de 8 de Marzo de 1868, expedido por la Corporación municipal, se sacase á remate la casa que había sido de los curas, inclusive su solar, y antes que el primitivo adjudicatario (Reyes Rodríguez) traspasase la propiedad del lote al señor José María Rodríguez (padre de D. Federico, el reputado pintor premiado en México, y de D. Leonidas, Dr. en Filosofía y Letras), que fue el demoledor de la referida casa, se conservaba ésta todavía en pie, en condición de casuca baja, sin que el ser de tapia y teja la librara de su modesta apariencia, ni de que el musgo y plantas silvestres invadieran su hundido tejado. Tendría en realidad, dando á la plaza, las ventanas de que habla el relato á que me voy ciñendo, con la diferencia de que en mi adolescencia ya figuraban algunas de dichas ventanas reemplazadas por puertas, y las piezas á que éstas correspondían habían recibido la injuria de ser destinadas para sancocherías y hospederías adonde parroquianos y tratantes arrimaban cargas, amén de su propio bulto, las vísperas de mercado (1). Al otro lado de la iglesia me parece que ahora trata de caerse á pedazos, bajo el peso de los años, otra casa que, perteneciente al Gobierno, como que es la vetusta de Administración de Salinas, construída por D. Domingo Moros, reproduce á los ojos del lector la cural de marras. ¡Y es este otro mísero deshecho el edificio proporcionado á la renta de Salinas! ¡Y todavía la Administración de Salinas en Zipaquirá duerme el sueño de los justos en casa alquilada!

(1) Creo que en esta casa moraba la doctrina de franciscanos que, según Alcedo, administraba en otro tiempo la iglesia de Zipaquirá. La alta que existe en su lugar, sirve de residencia en el día al Tribunal Superior del nuevo Departamento de Quesada.

Para el 27 de Mayo de 1781 ya acampaban á inmediaciones de Zipaquirá, estacionados en *El Mortiño*, cosa de quince mil ó más hombres, con sus respectivos Capitanes, toda gente congregada de sesenta y seis pueblos. Entre los muchos nombres, cuya feliz exhumación se debe á Briceño, elijo aquí los de los Capitanes que á Zipaquirá pudieran interesar, y que no son más que el de D. Javier Florido, Capitán que fue de los Comuneros pachunos, y el de D. Juan Mata Moreno, quien encabezaba la facción de Neusa, caserío éste que por lo visto parecía asumir entonces mejor categoría que al presente; y se hace extraño no hallar Capitanes que comandasen tropas de Zipaquirá ni Diputados que llevaran la voz por el pueblo. Tal silencio autoriza para conjeturar que ninguna porción de gente de Zipaquirá sentó plaza bajo las enseñas por que se regían las fuerzas organizadas de los Comuneros (1).

Ya en Zipaquirá Berbeo, adonde llegó el 27 de Mayo, y no el 26, como lo dice plaza (*Memorias para la Historia de Nueva Granada* (página 338), le pone Briceño, con mucho de estilo tomado de nuestras revoluciones modernas, en la faena de ocupar las Salinas, nombrar Administrador y mandar vender la sal á dos reales la arroba. Yo me permito dudar de tales demasías, y para ello voy á exponer mis razones.

Las medidas de soberanía ó atropello de que se trata, fáciles de ejecutar en otros lugares, pero no en presencia de personas constituídas en alta dignidad, así eclesiásticas como civiles, capaces de imponer respeto—si es que realmente se ejecutaron,—no podrían tener otro objeto de parte del ejecutor que hacerse de recursos para sostener las tropas; pero si tal fue el objeto, y si tan lejos estaba el caudillo de toda sombra de pusilanimidad, mal se compadece con aquellos atentados la declaración del mismo Berbeo (documento número XXXI de los

(1) Pero sí debió de ser Zipaquirá desde entonces oculto núcleo de conspiración contra el Gobierno español. Así, de D. Manuel García Olano dice Briceño (*El Centenario*, resumen ilustrado por Urdaneta) que "descubierto, por haber concurrido á una Junta en Zipaquirá, fue enviado á España bajo partida de registro." Fuera de esto, de 1789 á 91 fue Corregidor en Zipaquirá D. Pedro Fermín de Vargas, y de 1809 para adelante, D. Enrique Umaña; y considerada la complicación de ambos en los procesos de 1794, el extrañamiento que el primero tuvo que imponerse á sí mismo y la remisión del segundo á España, es de creer que á propósito de sembrar la semilla revolucionaria en su Corregimiento, tales secretos labradores no se estarían mano sobre mano. Antecedentes de una cuestión que procuro ilustrar en otro capítulo.

de Briceño), pieza en que el Comandante general de los Comuneros—ó porque la verdad de las cosas ciertamente le abonaba, ó porque para sincerarse, una vez pasada la revuelta y llamado á cuentas, le conviniera blasonar de una cierta abstención meritoria respecto á arbitrariedades—sostiene que habiéndosele agotado en Zipaquirá el dinero que sacó del Socorro (dos partidas de á mil pesos en todo, según parece), y no pudiendo contener la gente, "lo manifestó al Illmo. Sr. Arzobispo, quien le dio (en Zipaquirá) otros mil pesos que repartió entre todos." Verosímilmente los afiliados en la revolución (en una revolución tan escrupulosa y sobria, que así recibía auxilios de los mismos que trataban de conjurarla), con un ánimo que no se puede medir con la vara de nuestras arrasadoras contiendas republicanas, se mantenían en lo general, ó de los dineros hallados en las oficinas de Hacienda, ó de su propio peculio, movidos como estaban todos de un desinterés casi unánime. El prest estaría reservado (y ésta no es más que presunción mía) para los menesterosos. Una masa de más de quince mil hombres, ni aun en aquellos tiempos se habría podido sostener con mendrugos.

Llegadas por estos pasos las cosas, empujadas de una corriente tan espontánea y general como no la ha habido semejante, á un punto en que era á todas luces preciso tomar cualquier determinación, ya en el sentido de avanzar hacia Santafé, arrollarlo todo y asumir resueltamente la responsabilidad de demoler lo existente, cuando lo que había de reemplazar al antiguo orden de cosas apenas estaba como en indecisa gestación en la mente de unos pocos; ya en pro de un avenimiento bajo cuyo amparo quedase suficientemente afianzado el objeto principal á cuyo logro se había levantado en masa una gran parte del Reino, el circunspecto y receloso Berbeo, teniendo por asesores á los más notables de sus parciales, entre ellos los Diputados del Cabildo de Tunja y algunos de los personajes que desde la capital atizaran sigilosamente el alzamiento, optó por el partido que más claramente aconsejaba la prudencia; y sin olvidar la conveniencia de complicar en la revuelta á la capital, haciéndola elegir representantes de la idea revolucionaria por el peso moral que tal

paso prestaba á la sublevación, entró en negociaciones con los comisionados de la Real Audiencia, blandos como estaban éstos, por otra parte, en suscribir á toda medida que en el fondo les permitiese ganar tiempo, entretanto que se recibían de Cartagena, residencia del Virrey Flórez, los auxilios de fuerza veterana llamados á componer las cosas radicalmente; táctica en que los comisionados descubrieron la malicia del que deja ladear aposta las cargas, sabedor de que atrás viene quien las endereza. Previa incorporación de los Capitanes nominales por Santafé entre los consejeros de Berbeo, entabláronse, pues, formalmente en Zipaquirá las respectivas conferencias.

¿ Pudieron hacer los conductores de la sublevación otra cosa distinta de la que hicieron ? A tales tiempos, tales acciones. O el mutuo acuerdo ó la violencia eran los dos caminos que se abrían á la esperanza de alcanzar el objeto ostensible del alzamiento, único por entonces capaz de hacer mover á los pueblos, que era la supresión de impuestos; y mal podía desperdiciarse la ocasión de conseguir por buenas lo que, conquistado por la fuerza, no habría podido conservarse, defenderse y disputarse contra todo el poder de la Metrópoli. A ésta le iba en la partida la posesión tranquila de sus colonias de América, gozada en una paz hasta entonces sólo en el Perú simultáneamente turbada; y ya se ve qué cúmulo de elementos habría movido España, la todavía poderosa España, la España de Carlos III, regida del hábil Ministro Moniño, Conde de Floridablanca, para extirpar tan pernicioso ejemplo é impedir la propagación de un mal que á toda costa era preciso sufocar en su cuna.

Pesada, pues, la amenaza de tan segura perspectiva, era visto que aunque en Berbeo se hubiese encerrado un genio, con genio y todo habría sucumbido en una contienda desproporcionada é inmatura, para contrarrestar la cual sus quince mil Comuneros, inermes, en presencia de un simple batallón de línea, se habrían disipado como nube de verano. Ni en los Comuneros, que, cuando por segunda vez quiso levantarlos Galán, se hicieron sordos á sus voces, apaciguados ya por la sola palabra del Arzobispo y de los misioneros capuchinos

que se destinaron al Norte; ni en los Comuneros, digo, habría sobrevivido mucho tiempo el espíritu sufrido del guerrero, ante el halago de la paz de los hogares; ni en Berbeo, su caudillo, comprometido como tál á su pesar y quizá no convencido, existía el fuego que hace héroes ni el amor de gloria que inflama los corazones.

No estaba reservado al Nuevo Reino de Granada sacudir, el primero, de una manera estable é irremisible, la sujeción al Gobierno de la Península, demanda en que debía perecer aun la más potente rebelión del Perú, encabezada por el Inca Tupac Amaru. Mero pujo de redención de pechos, con secretos deseos de emancipación, alimentados por unos pocos; y pujo seguido á continuación del aborto, el alzamiento neogranadino cautiva nuestra simpatía, tanto por la desastrada suerte que cupo á algunos de sus crédulos conductores, como porque sentimos preludiar en él los primeros susurros de nuestra cercana independencia; pero, llamarada de palo de haba, confúndese para el mundo, no para nosotros, en la hoguera común de los acontecimientos ordinarios, y palidece y se extingue ante el deslumbrante esfuerzo de los angloamericanos, titanes que por el mismo tiempo pugnaban por sostener la ruptura de los vínculos que los ligaran á su ilustre progenitora (1).

Que Berbeo y sus Capitanes cayeran incautamente en el lazo, no es un cargo que se pueda hacer á su sinceridad y buena fe, en un tiempo en que era proverbial la lealtad de la palabra española. Y si cargo fuere, santo cargo el que, por fundarse en la falta de malicia y cavilosa suspicacia, redunda en elogio y realce de las nobles condiciones humanas.

Pero ¿ en cuál de los dos campos tuvo origen la idea de terminar las querellas por arreglos? Tengo para mí que la propuesta de capitulaciones nació de las circunstancias. A la pregunta de

—¿ Qué es lo que piden los Comunes de San Gil y Soco-

(1) En la *Narración de sucesos* de Gutiérrez de la Peña, suplemento que en la *Historia general de España* sigue á Mariana y á Miñana, única obra que tengo á la mano, aunque se da cuenta de la sublevación del Perú, no se nombra ni por incidencia el levantamiento del Nuevo Reino.

rro y demás pueblos, con todo este bullicio y aparato de gentes al mando de vuesasmercedes? pregunta natural en boca de los comisionados; contestarían los interpelados (Berbeo y sus Capitanes):

—Lo que los Comunes quieren que nosotros pidamos de Usías, como comisionados del Real Acuerdo—Junta de Tribunales la más autorizada en los momentos presentes,—es... lo que vamos á concretar por escrito en forma de artículos de concierto.

Y aquí del borrador bosquejado por D. Juan Bautista de Vargas y D. Agustín Justo de Medina, Diputados del Cabildo de Tunja. Aquí de las reformas y adiciones hechas por Berbeo y por los Diputados de Santafé, entre ellos D. Jorge Lozano, Marqués de San Jorge. Aquí del pliego definitivo que, madurado, convenido y concertado á presión de los días y á urgencia de las circunstancias, no logró presentar Berbeo á los comisionados sino hasta el 5 de Junio á las diez de la noche.

Entretanto que así se elabora, al concurso de las inteligencias, entre sugestiones y enmiendas, la síntesis de las aspiraciones, hurtemos nosotros la vista al campo de los conciliábulos, y vamos por un momento al grueso de los Comuneros, que, pendientes del resultado, han quedado detenidos en el llano de *El Mortiño*.

El escrito de la *Peregrinación* (página 182) pinta el cuadro como sigue:

"Desde el 26 hasta 31 de Mayo sostuvieron los señores comisionados, en consorcio del Ilmo. Sr. Arzobispo, el numeroso Ejército de los sublevados, que se componía de más de 15,000 hombres armados, metidos en unos pantanos, por las continuas lluvias y mala situación del paraje, sin dar lugar á que se adelantasen; conteniéndolos con sólo su prudencia y las repetidas sesiones que se tuvieron al efecto, etc."

Esto, obsérvese bien, *hasta el 31 de Mayo;* lo que prueba que del 31 de Mayo para adelante la situación cambiaba. La incomodidad de un campamento en despoblado, á la intemperie, desprovisto de recursos y en tiempo lluvioso; la poca disciplina en que sería posible tener á gentes voluntarias,

congregadas á granel de entre distintos pueblos; el espíritu de curiosidad, tan natural en las masas, que no dejaría de establecer una corriente de Comuneros hacia Zipaquirá, en espera de tomar lengua y observar de cerca el curso de unos debates á que todos llevaban pegada el alma; la tolerancia del Arzobispo, á cuya diplomacia sutil no se ocultaba el poder de la benignidad para aplacar turbas; la ya aquietada impresionabilidad de los comisionados, que empezaban á ver en los Comuneros unas gentes mansas, multitudes y no hordas, incapaces de los desmanes que el interés de desconceptuarlos les achacaba; todo ello debió de ser parte para que los Comuneros entraran á Zipaquirá, no precisamente en columnas enfiladas, á són de caja y al mando de sus Capitanes, sino en pelotones furtivos y escurridizos, tanto más numerosos cuanto con los días la familiaridad aumentaba. Y esta situación es preciso admitirla, como la admite el mismo Galán, quien después de haber sostenido al pie de la página 267 que "los Comuneros nunca llegaron á Zipaquirá," conviene más adelante (página 271) en que á Berbeo y sus Capitanes "se unieron unos 200 hombres, primeros y únicos Comuneros que vinieron á dicho lugar." Y debe admitirse, porque pronto llegarán unos momentos en que habrá de verse la plaza de Zipaquirá remeciéndose á las oleadas, no de vecinos solos, sino de vecinos y Comuneros revueltos.

Interpretado con cuanta fidelidad era dable el sentimiento de la sublevación, y condensado el pensamiento en los treinta y cinco capítulos que todos conocemos y cualquiera puede ver en Briceño (páginas 59 á 63), sólo restaba extremar los esfuerzos, en los unos para hacer prevalecer, en los otros para rebatir, un texto que casi sin modificación había de venir á ser el de las capitulaciones.

"Tenían resabios de política," dice de ellas el Dr. Ancízar (página 183) al comentar ciertas cláusulas en que se pide ó se pacta que los Corregidores y Justicias de la jurisdicción del Socorro debían ser "criollos nacidos en este Reino," y que en la generalidad de empleos fueran "antepuestos y privilegiados los nacionales de esta América á los europeos, por cuanto diariamente manifiestan la antipatía que contra la

gente de acá conservan, sin que baste á conciliarles correspondida voluntad; pues están creyendo ignorantemente que ellos son los amos, y los americanos todos, sin distinción, sus inferiores y criados." Antecedente histórico que, en concepto del escritor citado (página 173), demuestra una disposición de ánimos favorable á la independencia, y que hace ver que el grito de 1810 ni fue enteramente improvisado ni hijo por sí solo de los sucesos que se cumplían en España por la misma época.

Por la cláusula 14 (á que por casualidad tocó la virtud de hacer estallar la mina, como adelante se verá) se pactaba la baja de la sal común, que es la compactada de hoy día, á dos reales y medio la arroba, esto es, un real menos del precio á que de mucho tiempo atrás se venía expendiendo; la fábrica y beneficio de la sal debía quedar "en sus antiguos dueños los indios," ó por mudanza de ellos á otros lugares (mudanzas en que tan largamente metiera la mano el Fiscal Moreno), "en los vecindarios de las salinas," mediante la subvención de un peso por carga á S. M. (un real por arroba); y se prevenía que nunca se trabajase ni deshiciese el mineral de la *vijua*, " pues de continuarse, dice el texto aceptado, los presentes disfrutaremos abundancia y los venideros padecerán escasez."

A vista de las bases contenidas en el pliego de capitulaciones, pliego que, como he dicho, presentó Berbeo la noche del 5 de Junio, los comisionados, vacilantes en cuanto á asumir de por sí la aceptación de su letra, no obstante las amplias facultades que para ello tenían y la ratificación de ellas por auto acordado de 27 de Mayo (Galán, páginas 268 á 69), tuvieron por bien consultar con el Real Acuerdo; y en esa virtud, al amanecer del 6, párte para Santafé un expreso (con voz quichua llamado entonces *chasqui*), el cual desempeña su cometido con la ligereza y la eficacia de que se dará idea á su tiempo.

Mientras regresa de Santafé este posta, uno de los comisionados estantes en expectativa, es á saber, D. Eustaquio Galavis, funcionario que ha sido Corregidor de Zipaquirá muchos años (1772 á 79); que en el tiempo de su gobierno dota á

Zipaquirá de una mejora memorable, pues conduce el agua por cañería desde el sitio de *El Tejar* hasta la plaza, en cuyo centro construye la pila existente; que posee propiedades en el territorio, pues es dueño de la hacienda de *Tibitó Chiquito;* que por todo esto conoce como á sus manos el personal de la jurisdicción y ejerce sobre él el ascendiente que la Junta de Tribunales trata de conquistar para el Real servicio, motivo quizá, entre otros, para su elección de comisionado; D. Eustaquio Galavis, que palpa ser imposible redimir al Supremo Gobierno de la pena de adherir á las capitulaciones propuestas, y presiente el término en que han de venir á parar las discusiones en cierne, idas y venidas, consultas y Reales Acuerdos; D. Eustaquio Galavis, repito, que sabe en quiénes puede confiar y de quiénes debe recatarse—en el sagrado del sigilo, como quien juega en el lance la vida, y cerciorándose bien de que las paredes no le oyen,—dicta al Escribano de Zipaquirá la protesta que ahora por primera vez sale á luz, sorprendida de mi diligencia, y al hallazgo de la cual el lector, vista la seguridad con que los historiadores modernos niegan la existencia de toda pieza secreta, va á permitirme exclamar *¡Eureka!* Héla, pués, aquí, con toda la significación que le es propia:

"*En la parroquia de Zipaquirá, á seis de Junio de mil setecientos ochenta y un años, ante mí el Escribano y testigos que se nominarán, pareció presente el Sr. Dr. D. Eustaquio Galavis. Alcalde de primera nominación de la ciudad de Santafé, á quien doy fe que conozco, y dijo: que habiendo pasado á esta dicha parroquia en compañía del Sr. Oidor D. Joaquín de Vasco y Vargas, con comisión del Real Acuerdo, del Sr. Regente Visitador general y de la Junta establecida para conocer de los asuntos relativos á la rebelión de las villas de San Gil y Socorro y sus incidencias, á fin de tratar por todos los medios posibles de contener á las numerosas plebes que se encaminaban con ánimo de entrar á insultar á dicha ciudad, destruyendo las Casas y Rentas Reales, apoderándose de los efectos y dinero que encontrasen en sus Administraciones, ó en los sitios adonde los hallasen y hubiesen trasladado para su seguridad, saqueando las Cajas Reales y*

particulares, con otros excesos de que se tenía fija noticia venían á cometer; ha llegado el caso de ejecutar su comisión y de usar de las amplias facultades que les fueron concedidas, para transar y componer todos los asuntos que propusiesen los rebeldes, con motivo de haberles presentado el que venía haciendo de General de todas las gentes unidas, D. Juan Francisco Berbeo, un escrito que contiene treinta y cinco capitulaciones, dirigidas unas á destruír enteramente algunos ramos de Real Hacienda, otras á perjudicarlos gravemente, otras á derogar lo dispuesto por las Leyes, Reales Cédulas y órdenes, y casi todas en agravio de la Real autoridad y soberanía. Y aunque por estas razones y llevado de las estrechas obligaciones de fiel vasallo y las de su Ministro, ha propendido sin omitir arbitrio y reflexión, á reformarlas en el todo; pero que habiéndose negado obstinadamente los principales que hablaban por los Comunes, á condescender en su solicitud, no ha tenido modo ni arbitrio para conseguir su alteración; y antes bien por el contrario se halla estrechado á condescender en la admisión de dichas capitulaciones, así por las desmedidas fuerzas de más de quince mil hombres armados con lanzas, hondas y bocas de fuego, que están dispuestos á hacerlas efectivas por violencia, como porque de su negativa no resultaría otra cosa que encender más el ánimo de los rebeldes, y exponer el Reino á su total pérdida, mayormente cuando públicamente vociferan que así lograrán remediar su pobreza con los caudales del Rey y de aquellos particulares. Por lo que, y para que en ningún tiempo le obste cualquiera acto que acerca de este particular practique, desde ahora para entonces lo reclama, protestando su nulidad, como que sólo lo ejecutará precisado de la fuerza y por ceder á la necesidad, sin que sea su ánimo el que en tiempo alguno tenga efecto; pues antes por el contrario desde luégo lo declara por de ningún valor, como si nada se hubiera ejecutado; haciendo al efecto cuantas protestas el derecho le permite, y la particular que si sacrificando su vida se remediara y reparara la rebelión, y no siguiera con el mismo ó mayor furor, la sacrificaría inmediatamente. Y de la presente exclamación (sic) *pidió se le diese testimonio, y la firmó siendo testigos D. An-*

tonio José de Tobar, D. Joaquín Lasso de la Vega y D. José Ignacio Gaitán, vecinos, por ante mí, de que doy fe.

"D. EUSTAQUIO GALAVIS.

"*Ante mí*, JOSÉ CAMACHO, *Escribano público.*" (1).

¿Qué hubiera sucedido si una leve infidencia en cualquiera de los testigos de este instrumento hubiera hecho saber á los sublevados el ánimo premeditado de no cumplirles sus capitulaciones? Puede colegirse la trascendencia que tal conocimiento hubiera tenido. Descubierto el engaño, el rumbo de la revolución habría sido otro; pero la Historia no puede entender de los hechos que por eventuales y contingentes pudieron suceder, sino de los que en realidad sucedieron.

Cuánta celeridad despliega el posta en desembarazarse de la comisión que le ha llevado á Santafé, lo patentiza el considerar que, despachado de Zipaquirá en la madrugada del 6, vuelve al punto de partida en las primeras horas del 7, á pesar de la demora en Santafé mientras se reúne el Acuerdo, las diez leguas por recorrer de ida y otras tantas de regreso, las tenaces lluvias de la estación, más copiosas y durables por aquellos tiempos, la falta total de los vehículos modernos, la calidad de un camino por el cual el solo viaje sencillo de entonces implicaba el empleo de dos días, y, por último, los atolladeros y lustrosas barras de jabón que formaban los *almohadillales* todavía más temibles de los que describe el Dr. Guerra Azuola cuando pinta una gráfica suerte ó voltereta que contra su voluntad traza por el aire todo un Presidente de la Nación, el ciudadano que lo es por 1848 (2). Conduce este posta—dice la *Peregrinación* página 184—oficio para que las cláusulas propuestas se acepten por los comisionados, no sin recomendar á éstos que hagan todavía sobre ellas las

(1) Hállase el original de este instrumento en el protocolo de la Escribanía de Zipaquirá, bajo el año correspondiente. De los testigos que en él se nombran, el primero fue el padre del Dr. Bernardino Tobar, y el segundo, sucesivamente rematador, Administrador provisional y Administrador en propiedad de las Salinas de Zipaquirá, de 1787 á 1796 y de 1799 á 1802.

(2) *Repertorio Colombiano*, tomo x; artículo cuyo recto espíritu de justicia en pro de zipaquireños, en Zipaquirá nunca se agradecerá lo bastante.

reflexiones convenientes, dirigidas, debe suponerse, en el sentido de morigerar su alcance.

Al conocerse el 7 de Junio las disposiciones del Real Acuerdo, los sucesos corren á una solución inmediata. Para discutir sobre reformas y ganar por una y otra parte las ventajas que todavía puedan alcanzarse, se reúnen inmediatamente los comisionados Reales, Berbeo y los Capitanes de los Comunes, no como dice Briceño (página 63), en la casa del Cabildo, sino en la casa de los curas, residencia del Arzobispo, aserto sobre el cual es explícito el escrito contemporáneo que reproduce la *Peregrinación* (página 184). Así lo confirma, además, la inducción más razonable, pues todo el mundo sabe cuánta superioridad lleva el que alega en su casa sobre el que pleitea en la ajena, y el Arzobispo, prelado sagaz y avisado, no era persona que desconociese dónde le apretaba el zapato.

Pero cuando sobre el sitio de la reunión no haya duda y el Cabildo nada tenga que ver con el relato, yo no puedo dejar de decir aquí, como noticia incidental, que el Cabildo de entonces, aunque radicado en el punto que ocupa el actual, no era el mismo que existe en el día, pues éste no empezó á edificarse hasta un año más adelante (1782), y se levantó bajo la dirección del contratista Cristóbal Morales, vecino de la Villa de Leiva, como alguna vez lo hice saber del público, con indicación de la fuente para mejores detalles (1).

A la noticia de la instalación de las conferencias en la casa cural, rumor que cunde como por ensalmo, el gentío afluye á la plaza por todas cuatro esquinas, aguijado de la novedad del caso y con la avidez propia de quien asiste al desenlace de un drama. Los mismos Comuneros, que han empezado á darse suelta, se escabullen del campamento y acuden al poblado, en número tal que á pocos minutos el piso desaparece bajo las plantas de una muchedumbre tan movediza como compacta.

(1) *El Estadio* número 15. Pero lo que allí no dije, y ahora sorprendo la ocasión por los cabellos para decir, es que, sostenido el corredor alto que da á la plaza por una arcada que descansa sobre cuatro pilares, el segundo de ellos en el sentido de Sur á Norte lleva un sillar perforado de parte á parte por un agujero, como á la altura del cuello de un hombre de regular estatura; y hay la creencia de que dicho agujero servía para sujetar á los reos condenados á penas infamantes, como la de azotes ó la de vergüenza pública.

Mientras dentro de la casa cural se discute con relativa brevedad, afuera toda dilación se estima desesperante. Llegados los negociadores á la cláusula 14, sin que en la plaza se sepa el punto de que se trata, avívanse entre ellos las pláticas, álzase vocinglería y el murmullo se propaga de onda en onda hasta el exterior, de un modo confuso é indescifrable. La turba, con el ánimo suspicaz y la imaginación sobreexcitada, se agita con sobresalto; y en la incertidumbre del giro que vayan tomando asuntos de tan palpitante interés, surge de pronto una voz, anónima, inmotivada, vertida como al acaso, óyese articular con ella el grito de *¡ Traición ! ¡ Traición !* seguido de la incitación, todavía más tremebunda, que envuelven las resonantes palabras *¡ á Santafé ! ¡ á Santafé !* y héte ahí la mecha aplicada al conflicto como chispa á pajar reseco.

Animada la multitud de aquel movimiento convulso con que el león frunce la piel para aprestarse á la lucha, ruge de efervescencia y forma un turbión sordo, aterrador é imponente. Penetrando ahora, á la inversa, como onda que quiebra en obstáculo sobre superficie líquida, las vociferaciones de afuera á la pieza de las deliberaciones, los componedores por el Real Acuerdo, á quienes probablemente la camisa no les llega al cuerpo, creen llegada su última hora y la del juicio final; y como en la mente del Arzobispo acierte á llover sobre mojado el recuerdo de la intención que hay hasta de extrañarlo del país y tocar á Sede vacante, conforme al piadoso consejo del Común del Socorro, comunicado por sus Capitanes Monsalve, Rosillo y Molina, resuélvese de improviso el Prelado á influír sobre los azorados comisionados con todo el peso de su autoridad para que, renunciando á más reflexiones, se den prisa á aceptar á bulto cuanto por discutir está todavía pendiente.

Despiértase entonces en los Jefes de los Comunes (que desde luégo ignoran la protesta secreta del comisionado Galavis) una intuitiva sospecha de que sus asientos pueden no cumplirse, si el Real Acuerdo por sí no los confirma y con toda solemnidad los jura; y exígese al punto con perspicacia tan cauteloso resguardo. De aquí nuevo propio, que en la ocasión lo es Bernardo Malpica; nuevo viaje precipitado á Santafé, y nueva espera, si bien en este otro aprieto, como en el

anterior, las circunstancias ponen alas al propio y espuelas al Real Acuerdo, pues á las once de la noche del mismo día 7 ya está reunido el Serenísimo Cuerpo (documento número XVI de los de Briceño), y en la mañana del día siguiente, 8, vuelven otra vez las capitulaciones á Zipaquirá, con constancia, dada por fe pública de Escribano, sobre que han sido aprobadas y en la forma más solemne juradas por el más alto Tribunal que en el país tiene autoridad para representar al Soberano. Tratándose de garantías morales, á veces, por excepción, al pagador que lleva *in pectore* el propósito de no cumplir es al que mal pueden dolerle prendas.

Sostiene Groot (página 191), como para preconstituír la justificación de la perfidia subsiguiente, que en la misma reunión en que la Junta de Tribunales aprobó las capitulaciones, fue firmada un acta secreta en que se protestaba contra la validez de ellas, como arrancadas que habían sido por la violencia. Briceño por su parte (páginas 68 y 85) y Galán (páginas 273 á 275) niegan rotundamente la existencia de tal documento, con aquel grado de seguridad que posee el que se precia de conocerlos todos; en corroboración de lo cual agrega el primero que, á haber existido la clandestina protesta, era natural que de ella hubiera hecho mérito la Real Audiencia en su informe al Rey. O yo me engaño mucho, ó el documento secreto con tánta vehemencia contestado por Briceño contra Groot, historiador éste que no hizo sino seguir en tal punto á Restrepo (página 26), es el que yo he desenterrado y atrás dejo reproducido; documento que, aunque pasado ante Escribano, como se ha visto, no fue extendido por la Junta de Tribunales ni en Santafé, sino por uno de los comisionados y en Zipaquirá, y del cual, fuera de la aserción de Restrepo, quizá alguna remota idea flotaba por tradición en la memoria de muchos, entre ellos el historiador Groot, cuyo padre, D. Primo, que debió de alcanzar á los sucesos, tuvo que ver con las oficinas de Zipaquirá, por lo que no desconocería la existencia de un documento á que después se ha atribuído tan singular importancia.

Pero con documento secreto y todo, no se justifica todavía así la escandalosa violación de la fe pública. Harto sos-

pechoso es el poder exculpativo que puede atribuírse á la creación de papeles que, por elaborados subrepticiamente y sin el concurso de la parte á quien dañan, tienen tanto valor como las casuísticas restricciones mentales. Y lejos de vindicar la conducta posterior de los mandatarios españoles, la existencia de tal escritura es instrumento de acusación y circunstancia agravante de la deslealtad y perfidia, pues lo que la protesta denuncia paladinamente es el propósito preconcebido de jurar las capitulaciones en ostentoso aparato, precisamente con la deliberada intención de no cumplirlas.

Tan pronto como se recibe de Santafé la aprobación á que los Comuneros han librado su seguridad y les devuelve la confianza, se notifica á Berbeo y sus Capitanes que en la misa del mismo día 8, en la que oficiaría el Arzobispo, los comisionados ratificarían el juramento. Pero nueva cuestión que no todos los historiadores refieren de un mismo modo: ¿dónde se celebró la misa, en la iglesia de Zipaquirá ó en el campo de *El Mortiño*, en altar improvisado?

Tengo lo de la jura de las capitulaciones en *El Mortiño*, á vista del grueso de los Comuneros y en misa dicha en altar portátil, por noticia que acreditó, antes que ningún otro, si no me engaño, el verídico Quijano Otero; y á tan alta paternidad creo que debe el malhadado error el respeto de que goza.

El que los Comuneros tuvieran su principal centro de reunión en el llano de *El Mortiño*, debió de inducir al historiador á pensar que allí se verificó la solemne ceremonia; y que, pues en tal paraje no había ni hay capilla ni iglesia, el altar para la misa fue improvisado.

A falta de pruebas directas, lícito es formular conjeturas, como los términos que se empleen den á entender que lo son; esto es, como las presunciones se enuncien, ó expresamente, ó con los tiempos verbales, giros ó vocablos propios del sentido conjetural.

Averiguados los hechos cumplidos, es posible atinar con la razón íntima que los produjo, oficio legítimo y peculiar de la filosofía de la historia; pero no siempre una inducción conduce á acertar con los hechos sucedidos, y el esfuerzo que en

tal sentido se intente puede no redundar sino en ejercicio de la imaginación.

Las palabras de Quijano Otero, no dubitativas sino categóricas, están concebidas así:

"No fue menos solemne la ceremonia en la llanura de *El Mortiño*, adonde había trasladado Berbeo su ejército. Colocado allí un altar, el Arzobispo celebró una misa solemne, etc."

Simple *lapsus dictionis* que, en texto para la enseñanza, no ha podido dejar de tener trascendentales consecuencias.

Sin necesidad de ocurrir á los historiadores que precedieron á Quijano Otero, los cuales estaban acordes en poner la ceremonia como celebrada "en Zipaquirá," sobrentendiéndose que se trataba de la iglesia parroquial del mismo lugar; sin traer á cuento el relato de la *Peregrinación* (página 185), que da detalles no exequibles en despoblado, decide el punto sin recurso de apelación, corta de un tajo la duda y echa por tierra cualquiera aseveración en contrario, el documento que publica Briceño bajo el número XVII.

Es este documento, no un testimonio aislado, una prueba incompleta, sino un documento auténtico y fehaciente, bastante hasta para que un Juez dictara conforme á él sentencia, si sobre punto contencioso entre partes versara la controversia. Es el testimonio invalidable de un Escribano Real, el Escribano D. Manuel de Aranzasogoitia, asistente á la ceremonia; funcionario que encabezando la respectiva acta con la expresión habitual "*En la parroquia de Zipaquirá,*" da fe de que los comisionados y Berbeo con sus Capitanes y demás tropa fueron conducidos "*á la santa iglesia de esta parroquia,*" donde oyeron misa de Su Señoría Ilustrísima, con otras formalidades para cuya exposición no es éste el momento oportuno.

Pero lo singular no es tanto el desacierto de Quijano Otero, pues que, por eximio que á un autor se le suponga (y al de que ahora se trata, á duras penas es posible servir para descalzarle), al fin y al cabo *humanum est errare.* Lo que causa verdadera extrañeza es que autores de compendios posteriores á Quijano Otero (con excepción, por supuesto, de

Borda, anterior y no posterior), y principalmente autores de compendios subsiguientes á la monografía de Briceño, á sabiendas de las rectificaciones que este escritor divulgó con pruebas inequívocas acerca de muchos detalles sobre la célebre revolución, hayan persistido en seguir tan á cierra ojos una lección á todas luces errada, tan errada como innecesaria, dado que en relaciones en compendio no era preciso señalar el punto donde se dijo la misa, noticia hasta cierto punto sin interés para el que, atenido al tronco, no se detiene en las ramas. ¡ Lo que puede la confianza que inspira la palabra de un escritor de prestigio! Aun los errores circulan como verdades cuando tienen la fortuna de pasar por labios capaces de revestirlos con la autoridad de dogmas.

La iglesia del Zipaquirá del día—conviene también aclararlo—dista de la parroquial del Zipaquirá de entonces en arquitectura y magnitud tanto como en tiempo. Era la primitiva iglesia un humilde edificio de teja, "con chico campanario á modo de una ermita," y sus paredes laterales seguían la misma línea que llevan en la actualidad las dos series de grandes pilastras que encierran la nave central del templo. Habría, pues, podido quedar la antigua comprendida dentro de la actual, y sobrara espacio. Quien conozca la capilla de Nuestra Señora de los Dolores del mismo lugar, existente sobre un morro que domina la plaza, puede hacer cuenta que tiene á la vista, mudado el sitio, un facsímile perfecto de la extinguida iglesia.

Ni es de extrañar que tal fuera nuestra caduca parroquial, desde que se considere que, situado el primitivo pueblo de Zipaquirá (el de la encomienda de Juan de Ortega, apellidado el Bueno) sobre la explanada en que remata por su cima el cerro de la salina (donde los españoles persistieron en continuar los mismos trabajos de beneficio de sal en que hallaron ocupados á los aborígenes), y trasladado en 1692 de su antiguo sitio, hoy llamado *Puebloviejo*, al lugar de su ubicación actual, al pie del mismo cerro, mal podía Zipaquirá haber alcanzado ya por 1781 el grado de desarrollo é incremento á que no llegó sino años más tarde, cuando, mediante el liberal apoyo que le prestaba el Gobierno español, logró poner

por obra el proyecto de reconstruír su templo y sentar la primera piedra en 1805. (1).

Bajo el techo, pues, de aquel primer cuasi humilladero, hecho así memorable á influjo de singulares circunstancias, es donde el Ilmo. Sr. Arzobispo, patente todavía el Santísimo Sacramento, en medio de apretado gentío procedente de lejanos pueblos, con una mesa por delante y sobre ella un misal abierto, pregunta á los comisionados, que de rodillas al pie de la mesa tienen las manos puestas sobre el misal:

—"*¿ Usías, como comisionados del Real Acuerdo de Justicia de la Real Audiencia y Cancillería del Nuevo Reino de Granada y Junta superior de Tribunales de Santafé, juran por Dios Nuestro Señor, por su santa cruz y por los santos cuatro Evangelios, en nombre del Rey Nuestro Señor, guardar las capitulaciones propuestas y confirmadas por dicha Real Audiencia y Junta y Usías, á D. Juan Francisco Berbeo, sus Capitanes, Oficiales y demás tropa, y de no ir en tiempo alguno contra ellos?*" Pregunta á que los comisionados responden:

—"*Así lo juramos y ofrecemos cumplir en nombre del Rey Nuestro Señor, de dicho Real Acuerdo, Junta Superior y nuéstro.*"

—"*Si así lo hicieren Usías y cumplieren, Dios Nuestro Señor los ayude, y de lo contrario. se lo demande,*" agrega el Arzobispo.

—"*Amén,*" dicen los comisionados.

¿ Y es este juramento, cor tánta ansiedad oído en medio de augusto silencio, de un silencio no interrumpido sino por el anheloso latir de millares de corazones, el que se presta con el premeditado designio de no cumplirlo? ¿ Y es este juramento, dado con tan sagradas palabras, por tales Ministros y en aquel lugar, el que el tiempo ha de descubrir no haber sido más que un simple perjurio deliberado y consciente? Más le valiera al Gobierno, aunque no fuera sino por consideración al decoro de las apariencias, el haberse desligado de tal jura-

(1) Ni aun la plaza estaba todavía empedrada. Ejecutó esta mejora en 1832 D. José María Bernal, Jefe político del Cantón, conforme lo acredita *El Constitucional de Cundinamarca* número 30, de 15 de Abril de dicho año.

mento por actos sobrevinientes á su prestación, alegando un pretexto cualquiera, como el de cierta condición resolutoria implícita en todo pacto, que no el haber constituído con anterioridad al mismo juramento la prueba inconcusa de la mala fe con que se procedió á prestarlo.

¿ Y qué pensar de la intervención del Prelado en farsa tan turbia y ambigua ? ¿ Supo Su Señoría que el comisionado Galavis había protestado en secreto, la antevíspera del juramento, no cumplir las capitulaciones ? En otros términos: ¿ recibió Su Señoría el solemne juramento con conocimiento de que él no era sino una indigna superchería, fraguada para desarmar á los Comuneros ? Hé ahí un punto que en vida del Arzobispo fue privativo de su fuero interno, y acerca del cual todo juicio resultaría hoy temerario. En el día no sobrevive para juzgarle sino el tutelar principio que el espíritu del cristianismo ha ingerido en el dominio de la jurisprudencia y de las ciencias morales, consistente en la presunción de inocencia á que todo individuo tiene derecho, á falta de prueba en contrario. Sea como fuere, la conducta posterior del Arzobispo, inclinado á templar rigores, disipa con su plácido brillo la sombra que pudiera dejar en los ánimos cualquiera cavilación injuriosa.

Distantes los Comuneros de caer en la cuenta de que es un lazo el que se les ha tendido, á la jura de las capitulaciones se suceden las más efusivas manifestaciones de alborozo y regocijo. Cántase el *Te Deum* en acción de gracias, con repique general de campanas y bendición de Su Señoría Ilustrísima, dice el Escribano Aranzasogoitia; baten los sublevados, agrega el escrito de la *Peregrinación*, bandera blanca con las armas reales, la fijan en una de las ventanas de la habitación de Su Ilustrísima y dan muchos vítores al Rey. Así, mediante un perjurio, queda conjurado el peligro y desvanecida la tempestad; pero el fin no justifica los medios.

Tal fue la manera de anonadar á los incautos Comuneros. Crédulos y sencillos, no entreven la falacia que ocultan sus contrarios, se frotan las manos de contento, danse unos á otros los parabienes, ufanos de haber alcanzado un triunfo tan completo á tan poca costa; la gran masa se desbanda y

los más vuelven á sus lares, con auxilios de dinero que reciben de los comisionados, sus amables vencidos. Al enemigo que huye, puente de plata. Algunos se detienen con Berbeo, pues no queriendo restituírse á sus casas con las manos vacías, se entretienen en hacer sacar copias de un documento con el cual consideran asegurada su dicha, satisfecha su ambición y sellada para siempre en el país la ansiada exención de tributos.

El 10 de Junio los comisionados y el Arzobispo alzan velas para Santafé, en donde se les recibe, como es de suponer, entre las frenéticas aclamaciones que corresponden á los verdaderos salvadores del Reino, á los restauradores de la tranquilidad pública.

Lo que á esta disolución se sigue, ni lo ignora nadie, ni á mí me incumbe relatarlo. Aún se mantiene en pie, acusadora contra el espíritu traidor y aleve que caracterizó los actos del Gobierno español, la execrable sentencia dictada contra Galán, Ortiz, Molina y Alcantuz, monumento de ferocidad que cuenta pocos iguales en los fastos de la iniquidad humana. Pero los designios de Dios son inescrutables. "Ante Dios, dice Briceño, habían jurado los representantes del Rey de España cumplir las capitulaciones, que fueron á manera de carta de emancipación, y Dios les demandó el perjurio: la América es independiente y el yugo español está roto para siempre."

Entre los efectos de la pacificación se cuenta uno que la naturaleza de este escrito no me permite dejar en el tintero; y es el de que habiéndose concedido á los vecinos del Socorro, San Gil, Vélez, Tunja, Sogamoso y Zipaquirá, por orden de 20 de Octubre de 1781, esto es, cuando todavía no se había desencadenado sobre el país el huracán de la venganza, unas gracias que yo ignoro (y apunto para mover la curiosidad de quien quiera averiguarlas), ellas fueron declaradas nulas por medio del auto acordado de 18 de Marzo de 1782 (Briceño, documento número XXVIII), dictado sobre invalidez de las capitulaciones.

Y aquí debiera yo poner punto; mas un episodio de los cumplidos en jurisdicción de Zipaquirá reclama imperiosa-

mente contra el descuido que argüiría el dejarlo menospreciado. Hablo de la suerte que tocó á los miserables indios de Nemocón, por el pecado de haber pretendido sostener por fuerza los derechos que en mala hora les revalidara el representante de la antigua familia real indígena, redivivo que no se soñaba representar papel en esta célebre revolución.

Entregado al modesto oficio de traficar con tienda de mercancías, D. Ambrosio Pisco, que los historiadores dicen descendiente de los Zipas, residía en Güepsa, pueblo del Norte (del hoy Departamento de Galán), muy ajeno de suponer que á su oscuro retiro había de venir á tentarle la vanidad el travieso espíritu de la sublevación. No le escuda contra tales asechanzas el olvido en que vive; y cuando menos lo piensa se ve arrebatado de su domicilio, puesto á la cabeza de un buen número de individuos de su raza, y comprometido en un movimiento á que ha de comunicar los mismos bríos con que los cadáveres momificados de los guerreros indios sabían galvanizar el valor de sus mayores. El 24 de Mayo sale de Güepsa, y sigue la corriente que ha de llevarle con las huestes de Berbeo á reconquistar su imperio.

Todo en su carrera es un triunfo. Al llegar á Nemocón recibe el vasallaje que le rinden los principales indios de muchos lugares comarcanos, y se le proclama Señor de Chía y Príncipe de Bogotá, en medio de un cortejo que renueva las escenas de algazara y beodez con que en olvidados tiempos solemnizaban los chibchas las coronaciones de sus Señores.

Entre los actos con que en el ejercicio de su inesperada soberanía quiere corresponder á tántas finezas, su real ánimo resuelve agraciar á los indios de Nemocón con restablecerlos en la posesión de las salinas de su pueblo, bien así como quien se muestra dadivoso con joyas que nunca ha poseído.

Empero, poco han de durar los agraciados en el goce quieto y pacífico de unas tan fácilmente reivindicadas salinas; pues mudadas las cosas de lo festivo á lo serio, la Real Audiencia no está ya para andarse en chiquitas y gastar paños calientes, sino que ha mandado reintegrar las salinas al Fisco español y dispuesto rehabilitar en su antiguo empleo de Administrador á D. Juan Raimundo Cabrera, al paso que

los indios se aperciben á resistir por la fuerza la devolución de su presa, con el quimérico apoyo que para el intento les tiene ofrecido el longánimo D. Ambrosio.

Abierto así el camino de las hostilidades, la noche del 30 de Agosto se levantan los indios contra el Administrador y atacan su casa, resueltos, dice Briceño, á matarlo.

Pero para sus bizarrías los agresores no han contado con la huéspeda, y á la sazón ya está en Zipaquirá una parte de la fuerza veterana que formaba el *Regimiento Fijo*; de modo que al aviso que su Jefe, D. José Bernet, recibe de D.ª Luisa Gomaya, esposa del Administrador Cabrera, destaca en auxilio de dicho Administrador la compañía de granaderos y 25 alabarderos, al mando del Comandante D. Blas de Soria.

No se arredran los indios á la vista de la fuerza, que llega á Nemocón para el amanecer del 1.° de Septiembre; y antes bien, arremetiéndole atrevidamente á piedra, la hacen retroceder y resuelven poner fuego á la casa del Administrador.

Sin embargo de que, según el parte de Bernet al Virrey Flórez (Briceño, documento número XXI), fuera de las mujeres muertas en la refriega, la fuerza ha logrado matar cinco indios y dejar siete más heridos, sin otro daño propio que el de haber quedado dos soldados heridos de pedrada, los indios, aunque hoscos y adoloridos no se dan por vencidos, y lejos de eso, congregados, buscan refugio y se hacen fuertes en un monte inmediato, remedo de monte Aventino.

Reforzada la tropa con veinticinco corazas, ven al fin los indios, amonestados del teniente de cura, la inutilidad de su empeño, y se dispersan por los montes; las tropas ocupan á Nemocón, y por orden de Bernet las cabezas de los cinco indios muertos son cortadas, y á las diez de la noche del 4 de Septiembre se alzan en picas á la redonda de Santafé (en San Diego, San Victorino, Las Cruces, Egipto y el Boquerón) para saludable escarmiento. Tal fue el desastre en que vino á parar la regia merced del bueno de D. Ambrosio.

Persecución no menos despiadada se desató sobre éste, pues mientras las cabezas de los indios de Nemocón se levantaban en escarpias, D. Ambrosio con su mujer y su sobrino

Luis Pisco eran reducidos á prisión por el Oidor Catani (Briceño, página 84). Condenado á muerte por el delito de haber pretendido suplantar al Soberano español, sin duda con el mismo título con que, á haber habido fuerzas, el Soberano español pudo haber sido condenado á muerte por haber suplantado en estos dominios al Soberano muisca, la pena le fue conmutada por la de prisión perpetua, y se le sacó para Cartagena á cumplirla, en unión de sus dichos allegados y de los compañeros de Galán, destinados como iban los últimos para los presidios de Africa. Expedido por el Arzobispo Caballero y Góngora, una vez en posesión del mando civil, como buen político, su benigno indulto de 6 de Agosto de 1782 (Briceño, documento XXX), el clemente mandatario declaró á D. Ambrosio comprendido en él, gracias á lo cual pudo el favorecido regresar al interior y se estableció en Chía (Briceño, página 92).

Entre los nuevos é interesantes pormenores con que Ibáñez (*Revista Literaria*, tomo I, página 148) enriquece las noticias sobre D. Ambrosio Pisco, aparece el de que " permitió que los indígenas le besasen el estribo, en prueba de soberanía, crimen que miró la Audiencia como igual ó mayor que el de incendio, pues rompía el respeto á los fueros reales."

Rastros he hallado yo de la residencia de D. Ambrosio en jurisdicción de Chía. Por ellos sé que fue casado con Andrea Zorro, y que hijos de los dos fueron Juan de Dios, Luis Ignacio y Juana Manuela Pisco. Residían todos en Chía por 1788, según consta de un poder que dieron en ese año por ante el ya para entonces Corregidor D. Carlos de Burgos y Villamizar; y como de otro poder otorgado en 1791 resultan dos de los citados hijos, y además un José Ignacio, una Andrea y un fatuo José Pisco, éste con curador, en andanzas de reclamar unas tierras pertenecientes á la sucesión de Ambrosio Pisco y Andrea Zorro, tal circunstancia circunscribe á un período determinado la época en que desaparecieron los representantes de tan peregrina nobleza.

Pero ¿de qué manera descendía D. Ambrosio de los antiguos Zipas? ¿Por línea recta ó por línea colateral? Porque, á diferencia de la manera ordinaria de sucesión de padres á

hijos, es sabido que los indios, suspicaces y desconfiados, tenían su ley, especie, á su modo, de ley sálica, que excluía de la sucesión del Reino, no simplemente á las hembras, sino por parejo á hijos é hijas, y buscando la legitimidad indiscutible en la línea colateral, dado el peligro de ser alguna vez la paternidad dudosa y nunca la maternidad, llamaba á tal sucesión al sobrino, hijo de hermana.

Según, pues, la vía de indagación que corresponda, podría darse con el actual legítimo sucesor de la antigua monarquía indígena, buscándole, ó entre los descendientes de D. Ambrosio (con el cual tengo motivos para juzgar á lo menos emparentada cierta familia de Cajicá, procedente de Antonio Rudesindo Moyano), ó por el hijo de la hermana de Luis Pisco, sobrino éste de D. Ambrosio y que compartió con él mucha de su mala suerte, si es que el susodicho Luis tuvo hermana y ésta un hijo.

Cuando Briceño publicó su obra (1881), los descendientes de D. Ambrosio, dice *El Centenario* (resumen ilustrado por Urdaneta), residían en el distrito de Funza.

LOS COMUNEROS EN NEIVA Y LOS LLANOS

DOCUMENTOS

LOS COMUNEROS

EN NEIVA Y LOS LLANOS

DOCUMENTOS

Autos sobre el tumulto con el Administrador de aguardiente de Neiva, de que resultó la muerte del Gobernador D. Policarpo Fernández—Secretaría del Dr. D. Pedro Romero Saráchaga—Año de 1781.

MUY Poderoso Señor:

El Dr. D. Antonio González Manrique, puesto á los pies de V. A., dice: que su hermano el Gobernador de Neiva ha muerto en el cumplimiento de su obligación en servicio del Rey, pues el día 19 del presente, por sosegar un tumulto, un rebelde le quitó la vida de un lanzazo, y en poder de dicho mi hermano hay varios papeles é instrumentos de la fianza, por lo que ocurro á V. A. suplicándole se me libre cartaorden de vuestro Escribano de Cámara para que se me remitan todos los papeles que quedaron en su casa y poder y para que la entrega se haga á Ignacio Monzón, para que sin que nadie vea los papeles, por mano de dicho Monzón se me remitan.

Dr. Antonio González Manrique—José Antonio Maldonado

Líbrese real provisión á las policías de la ciudad de Neiva para que hagan justificación del hecho que se relaciona, recogiendo por inventario los papeles que se hallaban en poder del Gobernador D. Policarpo Fernández y entregándoselos á Ignacio Monzón, dando cuenta á esta Real Audiencia, con la causa cerrada y sellada á la mayor brevedad.

Proveyóse por los Sres. Virrey, Presidente y Oidores de la Audiencia Cancillería real de este Reino, en Santafé, á veintiséis de Junio de mil setecientos ochenta y uno.

Romero Saráchaga

Señor :

D. Pablo Alvira, Alcalde ordinario de primer voto; D. Agustín Páez Pinzón, Regidor Alférez oficial, y D. Pedro de Cuenca, Procurador general, en quienes al presente concurre el Gobierno, Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad de Neiva, por ausencia de D. Juan Vicente Dussán, otro Alcalde, y de D. Joaquín de Herrera, Alcalde Mayor provincial, informamos á V. A. lo acaecido en esta ciudad y jurisdicción sobre los reales estancos de aguardiente y tabaco por los motivos que expusimos á V. A., en representación de ocho del corriente, y por los que nuevamente produce el populacho, cuyo duplicado acompañamos por si el principal no tuvo la suerte de haber llegado; y sin embargo de haber nos practicado los medios activos de prudencia á contener los excesos, no han sido suficientes para que el día diez se amotinasen los indios del pueblo del Caguán con algunos vecinos á derramar el aguardiente que había eu el estanquillo, y lo mismo ejecutaron con el tabaco.

Por noticia que nos comunicó D. José Lozano, Alcalde de la parroquia de Aipe, practicaron lo mismo el catorce, día de *Corpus Christi*, después de la procesión, los indios requinteros en consorcio de algunas otras gentes de aquella parroquia, y en los mismos términos de motín sucedió lo mismo con el tabaco y aguardiente en los estanquillos en los tambos de Villavieja, Fortalecillas y El Volcán.

En esta ciudad resultó el motín el día diez y nueve,

como á las dos de la tarde, hora que los más estaban durmiendo siesta, formado de cinco hombres que hacían de capitanejos, y otros vecinos de la jurisdicción, y bastante número de mujeres, así de la ciudad como del barrio de Cantaranas. Dirigieron el primer embiste á derramar el aguardiente y quebrar el botijambre de la Administración, sin que hubiesen pasado á la de tabaco, porque al instante el Gobernador, D. Policarpo Fernández, mandó llamar á su casa al Alcalde D. Pablo Alvira y al Procurador general D. Pedro de Cuenca, ordenándonos que prontamente le siguieramos á contener el alboroto y reparar el daño, y no obstante de que le persuadímos era temeridad, por carecernos de armas y gente de defensa, y que la autoridad de justicia sin otro escudo no servía para contener una gente de aquella deliberación y desalmada, con las circunstancias sucedidas en las demás partes del Reino que los animaba á aquel desorden, y que de continuar en su intento íbamos expuestos al ultraje y víctimas de aquel sacrificio ; pero sin reflexionar las palpables resultas, nos obligó, y habiéndole seguido ocurrió luégo que llegamos á la calle de la Administración, donde derramaron el aguardiente y quebraron las botijas, mandó el Gobernador que se retiraran las mujeres y los hombres que estaban entre ellas sacando el aguardiente, y aunque al parecer lo ejecutaron, se escondieron detrás de la iglesia, demostrando haber quedado sólo los cinco hombres que hacían de capitanes, armados con lanzas, garrochas, machetes y una escopeta, puestos en fila que cerraban la calle y puerta de la Administración; y al instante el Gobernador, con voz alterada, les mandó que en nombre del Rey rindieran las armas, á lo que respondió el que hacía cabeza diciendo que no quería, que tenían orden de su Rey de arriba (hablando por el cacique Tupacamar), y que lo mandado, mandado; esta resolución hizo á vuestro Alcalde advertir al Gobernador que no se arrimase á las lanzas, que eran las de cuidado, porque la escopeta no indicaba estar cargada, porque el que la tenía no sabía manejarla, y que no se apartase de nuestra lado. Bajo esta disposición, y el riesgo de que fagasen con nosotros, llamó la voz del Rey á los que estaban

mirando por detrás de la iglesia, y ninguno quiso obedecer, por lo que el Alcalde, viendo el peligro en que estaban, salió ligeramente á la boca de la Calle Real á pedir auxilio á los vecinos, guardias y Administradores del tabaco que vivían inmediatos, y al desfilarse dicho Alcalde le tiraron por detrás un lanzazo, que á no sacarle el quite Antonio Pérez, sin duda quedara muerto. Esta acción alteró tanto al Gobernador, que apartándose del lado del Procurador se fue colérico para el capitanejo y con ademanes de darle con el bastón le dijo algunas veces: "Ríndе, perro, las armas al Rey;" y porque no las rindió se encaminó con ira hacia el capitanejo, quien le dio un lanzazo en el vacío del lado derecho, á tiempo que el Gobernador volvió el cuerpo, que cayó en tierra cuasi muerto, que duró como un cuarto de hora, no habiéndose confesado. Al día siguiente se le dio solemne sepultura eclesiástica.

El criado del dicho Gobernador al punto salió á defenderle, pero también el capitanejo le hirió con la lanza en el brazo y vacío del lado derecho, de cuyas heridas podrá salvar la vida, aunque está en duda. Estas dos desgracias correlativas vigorizaron más el ánimo de los alzados contra nosotros, tirando segundo lanzazo al Alcalde, que supo huírle el cuerpo, y al Procurador un machetazo que á no tener la felicidad de prontamente dar al agresor en la cabeza con el palo que cargaba y rendirlo á tierra, lo hiere malamente, y no obstante le segundó otro desde el suelo que á no sumirse de barriga, se la corta por el medio; en cuyo estado sucedió la felicidad de que llegaron los guardias del tabaco con los Administradores D. Manuel Escapadillo y D. Pedro López, quien mató prontamente de un escopetazo al capitanejo y de un pistoletazo al otro compañero que había el Procurador dádole de palo; y los guardias hirieron á otro que se huyó con los otros dos levantados; que á no haber sucedido así, á todos nos hubieran muerto, según el furor con que nos embestían, asegurados de los otros tumultuantes que estaban escondidos detrás de la iglesia, de los cuales siguieron dos en seguimiento del Alférez real, que se había huído de esta borrasca, á quien le tiraron un machetazo que no le alcanzó.

No hubieran, Señor, sucedido estas desgracias, aunque ocurriera el motín, en la conformidad referida, si el asentista del ramo de aguardiente, D. Santiago de la Sala, su Juez conservador, el guarda mayor, D. Francisco Muñoz, no hubieran de antemano desamparado la Administración, dejándola el Sala al cuidado de un hijo de menor edad, y con su ausencia de aquellos haberse escondido los guardias de este ramo dentro de dicha Administración, sin querer salir á la defensa hasta que se acabó la refriega.

Aunque hemos averiguado por los nombres y apelativos de los cinco capitanejos y de los otros que los acompañaban y se ocultaron detrás de la iglesia, sólo pudimos inquirir de los dos muertos, nominándose el principal, que mató al Gobernador, Andrés Ramírez, zambo de nación; y el otro Geraldo Rodríguez, ambos nativos del páramo que llamán de Raspacanillas, de esta jurisdicción, confinante con la hacienda de Villavieja.

El común del populacho subsiste en abatir los reales estancos de tabaco, y acabar de derramar el aguardiente y quebrar las botijas que han quedado, lo que esperamos por instantes, y nosotros amenazados de su rigor, porque están creídos de que somos la causa de que el tabaco principal, por no haber del cafuche, se esté vendiendo la libra muy faltosa á cuatro reales, y no á dos, como se ha publicado en el bando de la Superior Junta general; y también porque la limeta de aguardiente se vende á tres reales, y no á dos, cuando la rebaja de los dos reales es solamente en el frasco, diciendo que nosotros tenemos la culpa en permitirlo, pues no miramos con amor la República y sí el aumento de los Administradores; y aunque sobre estos nuevos motivos y los otros de que hemos informado á la Superior Junta general, nos hemos valido, para apartarlos de este mal formado concepto, de algunos sacerdotes y sujetos de respeto á fin de que les desvanezcan su error, y otros que producen, sobre lo que están y estamos trabajando para evitar otro fatal levantamiento. Todo lo que elevamos á V. A. en fuerza de nuestros empleos y lealtad, para que se digne ordenarnos lo que estime más á la tranquilidad pública.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. A. dilatados años para el gobierno y conservación de este Reino.

Neiva, Junio 24 de 1781.

Señor.

Pablo Alvira—Agustín Páez Pinzón—Pedro José de Cuenca

Muy Poderoso Señor:

El Fiscal dice que de esta representación conviene se mande sacar testimonio y dar cuenta con él en la Superior Junta general de Tribunales, para que unido á los autos de la conmoción que es notoria como parte de ellos, obre los efectos que haya lugar; que asimismo corresponde que á los Alcaldes ordinarios de Neiva se les dé comisión para que sobre los cargos de que dan noticia, reciban sumaria información de testigos que se examinarán conforme á derecho y con citación del Procurador general, y expliquen con claridad los nombres, apellidos, oficios, vecindario de los que hacían cabeza del desorden y bullicio y de los que se señalaban con título de capitanes ó capitanejos, y los prendan y encarcelen si se hallaren con disposición para ello. Que igualmente hagan justificación de los daños que han ocasionado los sublevados en los estancos de aguardiente y tabacos y de lo que existía en ellos al tiempo que empezaron sus excesos, y con la mayor brevedad que posible sea den cuenta de todo, é informen además de lo que judicialmente constare lo que se les ofreciese y tuviesen por conveniente, y de uno y otro modo si en las demás rentas han hecho algún perjuicio; y que para ello se les vuelva un tanto de su misma representación que les sirva de Gobierno; y en lo demás, que por ahora se arreglen á las órdenes y bandos que por la expresada Junta general de Tribunales se les han comunicado, mirando con especial cuidado la conservación de los reales derechos, y practicando, como hasta ahora lo han ejecutado, cuantas diligencias vieren que convienen á la quietud y tranquilidad del público, auxiliándose cuando tengan necesidad de los Ministros que por la Real Hacienda están en su jurisdicción empleados. Esto

es lo que pide el Fiscal y le parece de justicia; V. A. se servirá acordar y resolver lo más acertado, como acostumbra.

Santafé, y Julio 5 de 1781.

Martínez

Autos y vistos: sáquese testimonio de la contrata que hace á esta Real Audiencia el Cabildo de Neiva, y pásese á la Junta general de Tribunales, y fecho, hágase relación de este expediente.

Proveyóse por los Sres. Virrey Presidente y Oidores de la Audiencia y Cancillería Real de S. M. Santafé, 7 de Julio de 1781 años.

Romero Saráchaga

Sacóse el testimonio de la consulta como está mandado.

Vistos: Sobrecártese la real provisión librada en veintiséis de Junio último, para que los Alcaldes ordinarios de la ciudad de Neiva procedan á recibir sumaria información de los hechos que relacionan en su representación de veinticuatro de Junio, arreglándose á la vista del Sr. Fiscal, que se insertará.

Proveyóse por los Sres. Virrey, Presidente y Oidores de la Audiencia y Cancillería real de S. M., en Santafé, á nueve de Julio de mil setecientos y ochenta y un años.

Romero Saráchaga

En 10 de Julio de 1781 se libró real provisión en 10 fojas.

D. Juan Francisco Pey Ruiz—D. Joaquín Vasco y Vargas—Pedro Catani.

Secretario, Dr. D. *Pedro Romero y Saráchaga*

De oficio.

De sobrecarta de la librada en 26 de Junio antecedente para que los Alcaldes ordinarios de la ciudad de Neiva procedan á recibir sumaria información de los hechos que relacionan en su representación de 24 de Junio, que va inserta, arreglándose á la vista del Sr. Fiscal, también inserta.

Don Carlos, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y Tierra Firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabante y Milán, Conde de Absburgo, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Alcaldes ordinarios de la ciudad de Neiva, sabed que por mi Audiencia y Cancillería real del Nuevo Reino de Granada se libró mi real provisión, del tenor siguiente:

"Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y Tierra Firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabante y Milán, Conde de Absburgo, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

"Justicias de la ciudad de Neiva, sabed que en mi Audiencia y Cancillería Real del Nuevo Reino de Granada y ante mi Virrey Presidente y Oidores de ella, se presentó un escrito cuyo tenor, y di Auto proveído por los de la dicha mi Audiencia hoy día de la fecha, es como sigue:

'Muy Poderoso Señor:

'El Dr. D. Antonio González Manrique, puesto á los pies de V. A., dice: que su hermano el Gobernador de Neiva ha muerto en el cumplimiento de su obligación en servicio del Rey, pues el día diez y nueve del presente, por sosegar un tumulto, un rebelde le quitó la vida de un lanzazo, y en poder de dicho mi hermano hay varios papeles é instrumentos de confianza, por lo que ocurro á V. A. suplicándole se me libre cartaorden de vuestro Escribano de Cámara para que se me remitan todos los papeles que quedaron en su casa ó poder, y que la entrega se haga á Ignacio Monzón,

para sin que nadie vea los papeles, por mano de dicho Monzón se me remitan.

'*Dr. Antonio González Manrique—José Antonio Maldonado*'

Líbrese real provisión á las justicias de la ciudad de Neiva, para que hagan justificación del hecho que se relaciona, recogiendo por inventario los papeles que se hallaban en poder del Gobernador D. Policarpo Fernández, y entregándosele á Ignacio Monzón, dando cuenta á esta Real Audiencia, con la causa cerrada y sellada, con la mayor brevedad.

En cuya conformidad fue acordado por los de la dicha mi Audiencia se debía librar esta mi Carta, lo que he tenido por bien; y por ella os ordeno y mando á vos las justicias de la ciudad de Neiva que siendo requeridas, ó como os sea entregada en cualquier manera, luégo, luégo y sin la menor excusa, réplica ni dilación veais el escrito inserto, y auto en su virtud proveído, y lo guardéis, cumpláis y ejecutéis, según y como por él se ordena y manda, llevándolo á pura y debida ejecución realmente y con efecto, y para que lo tenga recibiréis justificación del hecho que se relaciona, y recogeréis por inventario todos los papeles que se hallaban en poder del Gobernador D. Policarpo Fernández, entregándoselos á Ignacio Monzón, y daréis cuenta de todo á la dicha mi Audiencia con la causa cerrada y sellada con numeración de fojas, cuenta y razón de todo, con la mavor brevedad, lo que cumpliréis precisa y puntualmente sin hacer cosa en contrario, pena de doscientos pesos para mi Cámara y fisco.

Dada en Santafé, á 26 de Junio de 1781.

D. Juan Francisco Pey Ruiz—D. Joaquín Vasco y Vargas—Pedro Catani.

Yo D. Pedro Romero Saráchaga Secretario de la Cámara de la Real Audiencia, la hice escribir por su mando y con acuerdo de su Virrey Presidente y Oidores.

Y ahora nuevamente en cinco del presente se recibió la representación del tenor siguiente:

"Señor.

"D. Pablo Alvira, Alcalde ordinario de primer voto; D. Agustín Páez Pinzón, Regidor Alférez real, y D. Pedro de Cuenca, Procurador general, en quienes al presente concurre el Gobierno, Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad de Neiva, por ausencia de D. Juan Vicente Dussán, vuestro Alcalde, y de D. Joaquín de Herrera, Alcalde mayor provincial, informamos á V. A. lo acaecido en esta ciudad y su jurisdicción, sobre los reales estancos de aguardiente y tabaco, por los motivos que expusimos á V. A. en representación de ocho del corriente, y por los que nuevamente produce el populacho, cuyo duplicado acompañamos, por si el principal no tuvo la suerte de haber llegado, y sin embargo de habernos practicado los medios activos de prudencia á contener los excesos, no han sido suficientes para que el día diez se amotinasen los indios del pueblo del Caguán con algunos vecinos á derramar el aguardiente que había en el estanquillo, y lo mismo ejecutaron con el tabaco.

"Por noticia que nos comunicó D. José Lozano, Alcalde de la parroquia de Aipe, practicaron lo mismo el catorce, día de Corpus Christi, después de la procesión, los indios requinteros en consorcio de algunas otras gentes de aquella parroquia, y en los mismos términos de motín sucedió lo mismo con el tabaco y aguardiente en los estanquillos de los tambos de Villavieja, Fortalecillas y El Volcán.

En esta ciudad resultó el motín el día diez y nueve como á las dos de la tarde, hora que los más estaban durmiendo siesta, formado de cinco hombres que hacían de capitanejos, y de otros vecinos de la jurisdicción, y bastante número de mujeres, así de la ciudad como del barrio de Cantarranas, dirigieron el primer embiste á derramar el aguardiente y quebrar el botijambre de la Administración, sin que hubiesen pasado á la del tabaco, porque al instante el Gobernador, D. Policarpo Fernández, mandó llamar á su casa al Alcalde D. Pablo Alvira y al Procurador general D. Pedro de Cuenca, ordenándonos que prontamente le siguiéramos á contener el alboroto y reparar el daño, y no obstante de que le persuadímos era temeridad, por carecernos de

armas y gente de defensa, y que la autoridad de justicia sin otro escudo no servía para contener una gente de aquella deliberación y desalmada, con las circunstancias sucedidas en las demás partes del Reino, que los animaba á aquel desorden, y que de continuar en su intento íbamos expuestos al ultraje y víctimas de aquel sacrificio; pero sin reflexionar las palpables resultas, nos obligó, y habiéndole seguido ocurrió luégo que llegámos á la calle de la Administración, donde derramaron el aguardiente y quebraron las botijas, mandó el Gobernador que se retiraran las mujeres y los hombres que estaban entre ellas sacando el aguardiente, y aunque al parecer lo ejecutaron, se escondieron detrás de la iglesia, demostrando haber quedado sólo los cinco hombres que hacían de capitanejos, armados con lanzas, garrochas, machetes y una escopeta, puestos en fila que cerraban la calle y puerta de la Administración, y al instante el Gobernador con voz alterada les mandó que en nombre del Rey rindieran las armas, á lo que respondió el que hacía cabeza diciendo que no quería, que tenían orden de su Rey de arriba (hablando por el cacique Tupacamar), y que lo mandado, mandado; esta resolución hizo á vuestro Alcalde advertir al Gobernador que no se arrimase á las lanzas, que eran las de cuidado, porque la escopeta no indicaba estar cargada, porque el que la tenía no sabía manejarla, y que no se apartase de nuestro lado. Bajo de esta disposición, y el riesgo de que fagasen con nosotros, llamó la voz del Rey á los que estaban mirando por detrás de la iglesia, y ninguno quiso obedecer, por lo que el Alcalde, viendo el peligro en que estaban, salió ligeramente á la boca de la Calle Real á pedir auxilio á los vecinos, guardias y administradores del tabaco, que vivían inmediatos, y al desfilarse dicho Alcalde le tiraron por detrás un lanzazo, que al no sacarle el quite Antonio Pérez, sin duda quedara muerto. Esta acción alteró tanto al Gobernador, que apartándose del lado del Procurador se fue colérico para el capitanejo, y con ademanes de darle con el bastón le dijo algunas veces: "Rínde, perro, las armas al Rey," y porque no las rindió se encaminó con ira hacia el capitanejo, quien le dió un lanzazo en el vacío del lado dere-

cho, á tiempo que el Gobernador volvió el cuerpo, que cayó en tierra cuasi muerto, que duró como un cuarto de hora, no habiéndose confesado. Al día siguiente se le dio solemne sepultura eclesiástica.

"El criado del dicho Gobernador al punto salió á defenderle, pero también el capitanejo le hirió con la lanza en el brazo y vacío del lado derecho, de cuyas heridas podrá salvar la vida, aunque está en duda. Estas dos desgracias correlativas vigorizaron más el ánimo de los alzados contra nosotros, tirando segundo lanzazo al Alcalde, que supo huirle el cuerpo, y al Procurador un machetazo que á no tener la felicidad de prontamente dar al agresor en la cabeza con el palo que cargaba, y rendirlo á tierra, lo hiere malamente, y no obstante le segundó otro desde el suelo que á no sumirse de barriga se la corta por el medio, en cuyo estado sucedió la felicidad de que llegaran las guardias del tabaco con los Administradores D. Manuel Escapadillo y D. Pedro López, quien mató prontamente de un escopetazo al capitanejo y de un pistoletazo al otro compañero que había el Procurador dádole el palo, y los guardias hirieron otro que se huyó con los otros dos levantados, que de no haber sucedido así á todos nos hubieran muerto según el furor con que nos embestían, asegurados de los otros tumultuantes que estaban escondidos detrás de la iglesia, de los cuales salieron dos en seguimiento del Alférez real que se había huido de esta borrasca, á quien le tiraron un machetazo que no le alcanzó.

"No hubieran, señor, sucedido estas desgracias aunque ocurriera el motín en la conformidad referida, si el Asentista del Ramo de Aguardiente D. Santiago de la Sala, su Juez conservador el Guarda mayor D. Francisco Muñoz, no hubieran de antemano desamparado la Administración, dejándola el Sala al cuidado de un hijo de menor edad, y con la ausencia de aquéllos haberse escondido los guardias de este Ramo dentro de dicha Administración, sin querer salir á la defensa hasta que se acabó la refriega.

"Aunque hemos averiguado por los nombres y apelativos de los cinco capitanejos y de los otros que les acompañaban y se escoltaron detrás de la iglesia, sólo pudimos inquirir de

los dos muertos, nominándose el principal que mató al Gobernador, Andrés Ramírez, zambo de nación, y el otro Gerardo Rodríguez, ambos nativos del páramo que llaman de Raspacanillas de esta jurisdicción, confinante con la hacienda de Villavieja.

"El común del populacho subsiste en abolir los reales estancos de tabaco y acabar de derramar el aguardiente y quebrar las botijas que han quedado, lo que esperamos por instantes, y nosotros amenazados de su rigor, porque están creídos de que somos la causa de que el tabaco principal, por no haber del cafuche, se esté vendiendo la libra muy faltosa á cuatro reales, y no á dos, como se ha publicado en el bando de la Superior Junta general, y también porque la limeta de aguardiente se vende á tres reales, y no á dos, cuando la rebaja de los dos reales es solamente en el frasco, diciendo que nosotros tenemos la culpa en permitirle; por no mirarnos con amor la República, y sí el aumento de los Administradores; y aunque sobre estos nuevos motivos, y los otros de que hemos informado á la superior Junta general, nos hemos valido, para apartarlos de este mal formado concepto, de algunos Sacerdotes y sujetos de respeto, á fin de que les desvanezcan su error, y otros que producen sobre lo que están y estamos trabajando para evitar otro fatal levantamiento. Todo lo que elevamos á V. A. en fuerza de nuestros empleos y lealtad, para que se digne ordenarnos lo que estime más á la tranquilidad pública.

"Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. A. dilatados años, para gobierno y conservación de este Reino.

"Neiva y Junio 24 de 1781.

"Señor.

"*Pablo Alvira—Agustín Páez Pinzón—Pedro José de Cuenca.*"

De que se dio vista á mi Fiscal, quien expuso lo siguiente:

"Muy Poderoso Señor:

"El Fiscal dice que de esta representación conviene se mande sacar testimonio y dar cuenta con él en la Superior Junta general de Tribunales, para que unido á los autos de

la conmoción que es notoria como parte de ellos, obre los efectos que haya lugar; que asimismo corresponde á los Alcaldes ordinarios de Neiva se les dé comisión para que sobre los casos de que dan noticia reciban sumaria información de testigos que se examinen conforme á derecho, y con citación del Procurador general, y expliquen con claridad los nombres, apellidos, oficios y vecindario de los que hacían cabeza del desorden y bullicio, y de los que se señalaban con título de capitanes ó capitanejos, y los prendan y encarcelen, si se hallasen con disposición para ello. Que igualmente hagan justificación de los daños que han ocasionado los sublevados en los estancos de aguardiente y tabacos, y de lo que existía en ellos al tiempo que empezaron los excesos, y con la mayor brevedad que posible sea den cuenta de todo é informen además de lo que judicialmente constare lo que se les ofreciere y tuvieren por conveniente; y de uno y otro modo, si en las demás rentas han hecho algún perjuicio, y que para ello se les vuelva un tanto de su misma representación que les sirva de gobierno; y en lo demás, que por ahora se arreglen á las órdenes y bandos que por la expresada Junta general de Tribunales se les han comunicado, mirando con especial cuidado la conservación de los Reales derechos, y practicando, como hasta ahora lo han ejecutado, cuantas diligencias vieren que convienen á la quietud y tranquilidad del público, auxiliándose cuando tengan necesidad, de los Ministros que por la Real Hacienda están en su jurisdicción empleados. Esto es lo que pide el Fiscal y le parece de justicia. V. A. se servirá acordar y resolver lo más acertado como acostumbra.

"Santafé y Julio cinco de mil setecientos ochenta y uno.

"*Martínez*"

Y pedidos los autos en su vista se proveyó por los de la dicha mi Audiencia en el día de ayer el auto del tenor siguiente:

"Vistos: Sobrecártese la Real provisión librada en veintiséis de Junio último para que los Alcaldes ordinarios de la ciudad de Neiva procedan á recibir sumaria información de

los hechos que relacionan en su representación de veinte y cuatro de Junio, arreglándose á la Vista del Sr. Fiscal que se insertará. En cuya conformidad fue acordado por los de la dicha mi Audiencia se debía librar esta mi carta, lo que he tenido por bien, y por ella os ordeno y mando á vos los Alcaldes ordinarios de la ciudad de Neiva, que siéndoos entregada en cualquier manera, y veais mi Real provisión sobrecartada y representación que remitisteis con lo expuesto por mi Fiscal y auto en su virtud proveído, y lo guardéis, cumpláis y ejecutéis en todo y por todo, y en su cumplimiento recibiréis sumaria información de los hechos que en ella relacionáis, arreglándoos á la Vista del dicho mi Fiscal inserta. Todo lo que cumpliréis precisa y puntualmente sin hacer cosa en contrario, pena de doscientos pesos para mi Cámara y fisco.

"Dada en Santafé, á diez de Julio de mil setecientos ochenta y uno.

"Yo D. Pedro Romero Saráchaga, Abogado de la Real Audiencia de este Nuevo Reino, y Secretario de Cámara más antiguo por S. M., en ella la hice escribir por su mandado con acuerdo de su Virrey Presidente y Oidores.

"Refrendada por el Chancelor interino—*Miguel Romero*"

(L. S.)

Obedecida el día veinte y cinco del mes de Julio del presente año de ochenta y uno, por nós los Alcaldes ordinarios de esta ciudad; para que conste lo firmamos.

Alvira—Dussán

En la ciudad de Neiva, en veinticinco días del mes de Julio de mil setecientos ochenta y ocho, nós D. Pablo Alvira, Alcalde ordinario de dicha ciudad, y D. Juan Vicente Dussán, Alcalde de segundo voto, habiendo recibido el día de ayer un pliego que vino en el correo ordinario, en él la Real prohibición librada por los señores de la Real Audiencia, su

data diez de Julio de mil setecientos ochenta y uno, la cual, vista por nós, nos pusimos en pie, destocados la besámos y pusimos sobre nuestras cabezas, diciendo que la obedecíamos y obedecemos en la forma acostumbrada, y con la veneración y acatamiento debido. Y en cuanto á su cumplimiento, debíamos de mandar y mandamos se guarde, cumpla y ejecute, según S. A. ordena y manda; y para que se verifique autúese la sumaria información prevenida, con citación del Sr. Procurador general D. Pedro de Cuenca, con el mayor sigilo, por no convenir se publique mediante las críticas presentes circunstancias que el populacho de esta jurisdicción acredita la poca subordinación que rinde á la real justicia, y con particularidad algunos esclavos de la hacienda de Villavieja, de donde vino el motín á esta ciudad.

Así lo proveemos y mandamos nós los dichos Alcaldes, actuando con testigos por defecto de Escribano.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—Testigo, *Juan Camacho*—Testigo, *Joaquín López de Zárate.*

En la ciudad de Neiva, á seis de Agosto de mil setecientos ochenta y un años, nós los Alcaldes ordinarios citamos é hicimos saber la Real provisión que antecede y auto por nós proveído al Sr. Procurador general D. Pedro Cuenca, y para que conste lo firma con nós.

Alvira—Dussán—Pedro José de Cuenca

En el mismo día, mes y año, nós los dichos Alcaldes, en virtud de lo mandado por los señores de la Real Audiencia, para dar principio á la sumaria información, hicimos comparecer al Sr. Procurador D. Pedro de Cuenca, á quien le recibímos juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una santa cruz, so cuya gravedad prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo por el informe y Vista del Sr. Fiscal, dijo y declaró lo siguiente:

"Que de notorio y público sabe que el día diez de Junio próximo pasado aconteció el motín en el pueblo del Caguán, formado de los propios indios, jueces, auxiliándolos á éstos Pedro Perdomo, vecino y oriundo de esta ciudad, en el cual se repartieron el tabaco y se bebieron el aguardiente que había, que uno y otro eran de poca pasión; asimismo declara de público y notorio aconteció otro el día catorce del mismo mes de Junio, en la parroquia de Aipe, por la tarde de dicho día, formado de varios indios requinteros y las mujeres de éstos, bajo las órdenes de Pascual Castañeda, que hizo de capitanejo, quien igualmente es oriundo de Neiva, su oficio peón jornalero y arriador de mulas, y este sujeto es el que tenía el Gobernador de esta Provincia destinado para capitán de todos los requinteros, para cobrar los reales requintos anualmente; se siguió el que destruyeron el tabaco que había en el tambo de Villavieja el día diez y seis, según ha oído decir, y que fueron los capitanejos que vinieron á esta ciudad. Aguardiente no había en dicho tambo, ni lo hubo nunca, y que según le ha oído decir á D. Francisco Cuéllar, administrador de la hacienda de Villavieja, también tendría parte un mulato esclavo llamado Venancio, quien le dijo que le había de prestar dos lanzas para ir matar á la tambera, porque no daba el tabaco á medio real el mazo; y que según voz pública, el día diez y ocho del mismo Junio destruyeron los amotinados, haciendo de capitanejos los mismos que vinieron á esta ciudad, el tabaco y aguardiente del tambo de Fortalecillas; y que el diez y nueve, como á las dos de la tarde, en esta dicha ciudad, habiendo empezado por el aguardiente, aun que hicieron demostración por dos ocasiones para que fuera primero el tabaco, pero sin embargo ejecutaron el hecho con el aguardiente primero; y que en este laberinto envió recado el Gobernador al declarante y al Alcalde D. Pablo Alvira, quienes fueron á su casa y con impaciencia los estaba esperando, y sin embargo de que ya se iba sólo, se tiró á contenerlo, á lo cual no hubo quien lo hiciera cejar, y aunque por el declarante y dicho Alcalde se le advirtió por tres ocasiones que no se arrimara á las lanzas, y que si buenamente reconvenidos los amotinados no se retiraban,

que nos volviéramos á nuestras casas, mediante hallarnos solos y sin armas, y los dejáramos, como habían hecho en otras partes; pero nada de eso observó, porque apenas llegámos mandó el dicho Gobernador que se retiraran las mujeres; eran las que sacaban las botijas del estanco y las quebraban, y según los tiestos, no llegarían á veinte las que quebraron, y de éstas estarían diez llenas, cuyas mujeres apenas les mandó el Gobernador retirarse lo ejecutaron con la mayor obediencia, y algunos hombres pobres que entre ellas estaban escondidos se retiraron con ellas, quedando sólo los cinco armados, á quienes se les amonestó se retiraran, y respondieron que eran mandados, y que lo mandado, mandado; y reproduciéndoseles de quién eran mandados, respondió el principal de ellos, Andrés, que de Su Sacra Real Majestad, y repreguntándole que de cuál, dijo que del de arriba, dando á entender que del de Lima. En este estado se les mandó por dicho Gobernador rindieran las armas en nombre del Rey, y que á donde estaban las órdenes que decían, respondieron los del motín que después se verían, y aunque el principal, Andrés, dijo "que él primero muerto que rendir sus armas," los otros compañeros decían que sí las rendían al Sr Alcalde, pero con malicia, pues apenas se quiso arrimar un poco le descargaron una lanzada que le llegaron á herir la capa, y si Antonio Pérez y Herrera no le ayuda dándole un golpe al de la lanza, queda muerto el dicho Alcalde, como lo quedó el Gobernador de la lanzada que le dio el Andrés, en el mismo acto que el uno dio al Alcalde y el otro dio al Gobernador, de que quedó muerto, y el declarante escapó de milagro, que también se vio con el sable de uno de los otros capitanejos, de que se libró con el bordón que llevaba en la mano y un negro esclavo de D. Santiago Salas que le ayudó, que es el único que hubo de los Reales Ramos de aguardiente en la faena, que por casualidad salió de adentro de la casa; y como después de muerto el Gobernador se encendieron más de cólera los capitanejos, ocurrió en esta apretura el Alcalde D. Pablo Alvira, pidiendo auxilio al Rey, y á repetidas voces ocurrieron D. Pedro López y D. Manuel Escajadillo, y los guardas del Ramo del tabaco, y se logró el que mataran de

un escopetazo al Andrés, al que había dado muerte al Gobernador y al otro que quiso matar al declarante de un pistoletazo, con cuyos buenos efectos se rescataron las vidas del declarante y del Alcalde, la del Alférez real y la del R. P. Fr. Clemente de S. Javier, de la religión de ermitaños descalzos de N. P. S. Agustín, de la ciudad de Santafé, que hacía el oficio de Cura de esta ciudad. Los cinco capitanejos citados del motín de este lugar, al principio le dijeron al declarante que se llamaba Andrés Ramírez el que mató al Gobernador; después, que Andrés Gamboa, y últimamente ha sabido que su legítimo nombre es el de Toribio Zapata, vecino del Guamo, jurisdicción de Ibagué, que tiene hermanos varios, su oficio vaquero; el otro que murió, aunque antes dijeron que se llamaba Gerardo Rodríguez, hoy ha sucedido, con nueva averiguación, llamarse Gerardo Cardoso, vecino del páramo de Raspacanillas, jurisdicción de la villa de La Purificación; otro de los dichos se llama Salvador Herrera: se dice ser oriundo de la villa de La Purificación, pero vive con un hermano llamado Matías Herrera, en la hacienda de Villavieja; los otros dos, unos dicen ser el uno un criado de la tambera de Villavieja, y otros dicen que hijo; y el otro se dice ser un indio amestizado, oriundo de la villa de La Purificación, casado en esta jurisdicción con hija de otro indio requintero llamado Juan de Orta, todos ellos sus oficios son de jornaleros, y mejor dicho de vagabundos. También se dice que á Matías de Herrera le sacaron la escopeta y una lanza para venir á esta ciudad á insultar los reales estancos. Por lo respectivo á los estanquillos de Otas y Pirabante, el día diez y nueve de dicho Junio vino la noticia á esta ciudad de haberse destruido el de Otas ó Río de Neiva, y el del sitio de Pirabante ya lo estaba. Capitaneó, según voz pública, el dicho Pedro Perdomo, para destrucción de dichos estanquillos. En dichos estanquillos era corto el interés que había de aguardientes y tabacos, que los que los servían pueden dar razón concluyente del interés, que el declarante no lo ha podido averiguar á causa que ninguno de los estanqueros hay en esta ciudad para haberlos examinado en lo verbal, como Procurador general, y que es lo que sabe,

todo lo cual es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad del juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó. Habiéndosele leído esta su declaración, dijo ser de edad de treinta y cuatro años, que no le tocan las generales de la ley y la firma, para que conste con nós los dichos Alcaldes, en seis días del mes de Agosto de mil setecientos ochenta y un años.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—Pedro José de Cuenca—Testigo, *Manuel Isidro de Bahamón*—Testigo, *Joaquín López de Zárate.*

En la ciudad de Neiva, en seis días del mes de Agosto de mil setecientos ochenta y un años, en seguimiento de esta sumaria información, nós los dichos Alcaldes ordinarios hicimos conparecer á Vicente Mora, vecino de esta ciudad, á quien en presencia del Sr. Procurador general le recibímos juramento que lo hizo conforme á derecho por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, so cuya gravedad prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y bajo de las penas de perjuro, y de la misma gravedad prometió guardar secreto á lo que declarara, y siendo preguntado por el informe y Vista del Sr. Fiscal dijo y declaró lo siguiente:

"Que el día diez y nueve de Junio próximo pasado envió á llamar al declarante el Sr. General D. Policarpo Fernández, y ya le tenía advertido la noche antes que si veía disposición de motín el día diez y nueve, ocurriese á su casa con las armas que tuviese, y como resultó haberlo, fue á cumplir el orden de dicho Sr. Gobernador, yendo á su casa el declarante; pero que antes de ir á la dicha su casa registró la gente del motín de lejos, y le dio razón al Sr. Gobernador, diciéndole que traían lanzas y armas de fuego, procurando el declarante desvanecerle el que fuera á la contención; pero que viéndolo constante para ir, le dijo el que declara que porqué no llamaba á los señores Capitulares, y le respondió que ya los tenía convocados, y con efecto apenas llegaron á su casa los Sres. D. Pablo Alvira,

Alcalde ordinario, y D. Pedro de Cuenca, Procurador general, al instante, sin sentarse, acordó el que fueran con él y el declarante, con otro hermano llamado Antonio, en su compañía, y sin embargo de que en la plaza, antes de llegar al motín, se pararon por tres veces aconsejando al dicho Gobernador que era mejor volverse, y reiterando el declarante que tenían armas de fuego á más de las lanzas, no por eso quiso retirarse de la empresa, y que antes de llegar el Sr. Alcalde y el Sr. Procurador, ya lo habían detenido por dos ocasiones que quería irse al motín con el declarante y su criado Fernando, y que habiendo llegado ya al motín dicho Sr. Gobernador asociado con el declarante y los dichos, inmediatamente mandó que se retiraran las mujeres, que eran las que botaban el aguardiente y quebraban las botijas, quienes se retiraron prontamente y se quedaron detrás de la Iglesia, y luégo que el dicho Gobernador vio que sólo quedaron cuatro ó cinco hombres armados con dos lanzas, una garrocha y una escopeta, inmediatamente les mandó rindieran las armas á nombre del Rey, á lo cual y antes ya les había dicho con el Alcalde que se retiraran y no fueran escandalosos, á lo que respondió el que lo mató que eran mandados, y repreguntando que de quién, respondió que de Su Sacra Real Majestad de arriba, y que entonces le dijo el Gobernador que porqué no manifestaba el orden, y le respondió que á su tiempo; en esta virtud reiteró que rindieran sus armas, perros, pícaros, y se arrimó tanto con la lanza que por más ligero que hubiera sido no podía escapar, y que luégo que dio la lanzada al Gobernador el declarante huyó con el Alférez real, pensando que pegaban contra ellos, y se quedaron en el puesto el Alcalde y el Procurador general con Fernando, criado del Gobernador; y que hasta aquí es lo que puede declarar de lo acaecido. Y repreguntado si conoció los sujetos que hicieron causa de motín, dice que no conoció á ninguno; que lo más que puede decir en el asunto, que vinieron á esta ciudad de la hacienda de Villavieja, habiendo destruido el estanquillo de tabaco del tambo de dicho nombre y el de Fortalecillas; que esto lo sabe de oídas y que es público y notorio. Preguntado que si ha tenido noticia de quién eran las armas que traían los capitanejos, dijo

que ha oído decir que eran de Matías de Herrera la escopeta y una lanza, arrendatario de Villavieja; preguntado que si tiene noticia de la destrucción de los estanquillos de la parroquia de Aipe, responde que ha oído decir que el día del *Corpus Christi* hubo motín en Aipe, pero que no sabe por quiénes se dirigió; preguntado que si sabe de vista ó de oidos del motín que hubo en el pueblo del Caguán el día diez y ocho de Junio, responde que ha oído decir y es público y notorio que los indios del Caguán jueces con los demás, hallándose con ellos Pedro Perdomo, destruyeron el tabaco y el aguardiente de dicho pueblo; y preguntado si sabe ó ha oído decir en qué días destruyeron los estanquillos de Pirabante, y el del Río de Neiva de Otas, dice que sabe de público y notorio los destruyeron, pero que no sabe en qué día, ni quiénes fueron los que se amotinaron para el efecto; preguntado que si sabe de vista y de oídas qué aguardientes ó tabacos tendrían en dichos estanquillos, en ser dice que no lo sabe ni de vista ni de oídas, y que todo lo que lleva dicho y declarado así le consta como dicho viene y que es público y notorio y pública voz y fama, y la verdad del juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó. Habiéndosele leído ésta su declaración dijo ser edad de treinta años más ó menos, que no le tocan las generales de la ley, quien firma con nós dichos Alcaldes y los testigos con quienes actuamos por falta de escribano.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—Vicente Mora—Testigo, *Joaquín López de Zárate*—Testigo, *Manuel Isidro de Bahamón.*

En la ciudad de Neiva, á siete de Agosto de mil setecientos ochenta y un años, en seguimiento de esta sumaria información, nós los dichos Alcaldes ordinarios hicimos comparecer á Rosa Serquera, vecina de esta ciudad, mujer y conjunta persona de Roque Trujillo, y en presencia de su marido le recibímos juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una santa cruz, en toda forma de derecho, y habiendo prometido decir verdad de lo que supiera y le fuera pregun-

tado, dijo y declaró lo siguiente: Preguntada en qué día fue el motín al tambo de Villavieja y qué tabaco tenía en él existente y cuánta plata, responde: 'que el sábado, dos días después del *Corpus Christi*, que contámos diez y seis de Junio, llegaron á su tambo de Villavieja bastante tumulto de gente y le quitaron una carga de tabaco, de la cual sólo tenía vendidos de un tercio nueve pesos y ya entregados al Administrador D. Manuel Escajadillo, y tres pesos más que después de la entrega tenía vendidos, también se los llevaron los amotinados con el tabaco. Y preguntada que quiénes eran los que hacían cabeza del motín, responde que en primer lugar era Toribio Zapata, lunarejo, vecino del Guamo, jurisdicción de Ibagué, en donde según ha oído decir había hecho una muerte há tiempos; un Jacinto Rojas vecino de ésta; Vicente Nava y Francisco González, vecinos del Páramo, jurisdicción de la villa de La Purificación, y residentes en la hacienda de Villavieja; Basilio Quesada, que vive en la hacienda de Villavieja; Salvador Herrera, hermano de Matías de Herrera; Cristóbal Rodríguez, éstos dos últimos vecinos de la villa de La Purificación y residentes en la hacienda de Villavieja; que de todos hacía de capitán Toribio Zapata, que antes se conocía por Andrés Díaz, pero que averiguando ha salido ser Toribio Zapata. Y preguntada qué oficio tenían los dichos, responde: vaqueros de andar á caballo, en la hacienda de Villavieja, y lo más del tiempo vagabundos, sin oficio ni beneficio. Y preguntada que si sabe dónde asistía el nominado Toribio Zapata, que se conocía por Andrés, responde: que había estado en el hato de La Manguita, de concertado, de la hacienda de Villavieja, pero que habiendo acabado el concierto, se mantenía en la casa de Matías de Herrera, arrendatario de la hacienda de Villavieja, á quien sacaron una escopeta y una lanza que tenía en la casa; y en esta dicha casa se juntó el motín, de donde salió á destruir el tabaco que estaba en el tambo al cuido y manejo de la declarante. Y preguntada que si sabe de vista ó de oídas en qué día fue el motín en la parroquia de Aipe dirigido á destruir los reales estancos de tabaco y aguardiente, responde: que le consta de público y notorio

que fue el día de *Corpus Christi* por la tarde, y que hizo de capitanejo para él Pascual Castañeda, indio requintero, oriundo de esta ciudad, capitanejo que el Gobernador tenía para cobrar los requintos de los foragidos de la parroquia de Aipe, y que le consta botaron el aguardiente y el tabaco que había en el estanquillo de dicho Aipe, pero que no sabe qué porción ni de uno ni de otro. Preguntada que si sabe en qué día fue el motín en esta ciudad, y qué sujetos vinieron á él de capitanejos, y si sabe los influyera alguna persona, diga con claridad y discreción lo que supiere, y responde que el día lunes, que contábamos diez y ocho de Junio, salieron de la casa de Matías de Herrera dirigidos para esta ciudad á destruir los estancos de aguardiente y tabaco de ella y haciendo de capitán el lunarejo llamado Toribio Zapata, Gerardo Cardoso, vecino del Páramo, jurisdicción de la villa de La Purificación; Salvador Herrera, oriundo de la dicha villa, vive con su hermano Matías de Herrera en la hacienda de Villavieja; y Cristóbal Rodríguez, hijo de familia, oriundo de la villa de La Purificación. Y que no tiene presente salieran otros de la dicha hacienda de Villavieja. Y que los dichos, en el mismo día lunes por la tarde, sabe la declarante que destruyeron el aguardiente y el tabaco en el tambo del río de Fortalecillas, y que durmieron esa noche en la casa de un Perdomo; y que el día diez y nueve, sabe de público y notorio, que llegaron á esta ciudad después de medio día, y que habiendo salido el Gobernador D. Policarpo Fernández con un Alcalde y el Procurador general á contener el motín y á que no derramaran el aguardiente ni quebraran las botijas; que para este hecho es público y notorio se juntó bastante gente de mujeres y algunos hombres entre ellas, en cuya contención sabe que el lunarejo Zapata mató al Gobernador de una lanzada, y que si no hubieran muerto al lunarejo y á otro de los capitanejos, mueren en la refriega el Alcalde, el Procurador general y el criado del Gobernador, que quedó mal herido. Y que en cuanto si fueron influidos por alguna persona para que dirigieran el motín á esta ciudad, dice que ha oído decir de público en la hacienda de Villavieja que Matías de Herrera concurrió con influjos, y

que la mujer del esclavo llamado Venancio, mayordomo del hato de La Manguita, le ofreció un potro al lunarejo Zapata por que viniera á esta ciudad capitaneando. Y que es lo que sabe y la verdad del juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó. Habiéndosele leído esta su declaración, en presencia del dicho su marido, á quien no se le toma su declaración porque se hallaba cuando acontecieron los casos en viaje fuéra de la jurisdicción, y para que conste, y por no saber firmar la declarante ni el dicho su marido, rogó á uno de los testigos con quienes actuamos, firmara á su ruego en dicho día, mes y año.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—A ruego de Rosa Serquera y como testigo, *Pedro Pérez*—Testigo, *Joaquín López de Zárate*—Testigo, *Manuel Isidro de Bahamón.*

En la ciudad de Neiva, en siete días del mes de Agosto de mil setecientos ochenta y un años, nós los dichos Alcaldes Oidores y Jueces de comisión en continuación de este sumario por los señores de la Real Audiencia, hicimos comparecer á Antonio Mora, vecino de esta ciudad, á quien le recibímos su juramento por Dios Nuestro Señor y una santa cruz; conforme á derecho prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo por el informe inserto y Vista del Sr. Fiscal, y encargado de guardar sigilo bajo de las penas de perjuro de lo que declarare, dijo lo siguiente : que sabe de público y notorio que en el día diez de Junio derramaron el aguardiente y quitaron el tabaco los indios del pueblo del Caguán en consorcio de los jueces de ellos; que con uno y otro estanquillo corría Román Mejía. Que asímismo sabe de público y notorio, aconteció lo mismo en la parroquia de Aipe el día del *Corpus Christi* por la tarde, por un motín que se alzó de varios indios requinteros y sus mujeres y de su caudillo ó capitán Pascual Castañeda, y que destruyeron ambos ramos de aguardiente y tabaco en el mismo día; que los administraba en su casa Miguel de Rivera, quien dio la noticia en esta ciudad; y que igualmente le consta de pú-

blico y notorio al declarante que destruyeron, en otro motín que se formó el día diez y seis de dicho Junio, el tabaco que estaba en el tambo de Villavieja, y que se lo llevaron los amotinados; que corría con el estanquillo una mujer que no sabe cómo se llama, y que aguardiente no había en este estanquillo; que se dice que los que estuvieron en el tambo de Villavieja á la destrucción del dicho estanquillo de tabaco vinieron á esta ciudad amotinados, el día diez y nueve de dicho Junio, á destruir los Reales Ramos de aguardiente y tabaco, poco antes de las dos de la tarde, y como el Gobernador de la Provincia, D. Policarpo Fernández, hubiese avisado el día antes al declarante y á su hermano Vicente que si oían alguna novedad ocurrieran prontamente á su casa con las armas, lo que ejecutaron, y luégo que llegaron les mandó lo siguieran á contener el motín, y le respondieron que había mucha gente y traían armas de fuego y lanzas, y con todo, volvió á instarles, y le respondieron que avisara á los capitulares, á lo cual les dijo que ya los tenía llamados, y que luégo que llegó el Alcalde D. Pablo Alvira y el Procurador general D. Pedro de Cuenca, sin dejarlos sentar, marchámos todos para el motín, y aunque por tres ocasiones se le puso presente antes de llegar que íbamos mal sin gente y sin armas, que era mejor retirarnos, no se pudo hacer retroceder de su intento; y sinembargo, habiéndole repetido el Alcalde Alvira que no se atropellara, que bien retirado de las lanzas se viera si se podía con voces suaves hacerlos retirar, y que á la escopeta no le tuviera recelo que parecía estar vacía y sin saberla manejar el que la tenía, sinembargo al instante mandó el dicho Gobernador D. Policarpo Fernández, que se retiraran las mujeres, que son las que derramaban el aguardiente, y éstas le obedecieron y sólo quedaron en fila, hombro con hombro, cinco hombres, dos con lanzas y uno con escopeta, otro con garrocha y otro con sable, á quienes se reconvino por dicho Gobernador y Alcalde se retiraran, que para qué hacían ese escándalo; respondió el capitanejo principal—que era el que mató al Gobernador—que eran mandados, y que lo mandado, mandado; y diciéndole que de quién eran mandados,

respondió el mismo que de Su Sacra Real Majestad de arriba, y que después se vería; en este estado les mandó el dicho Gobernador rindieran las armas á nombre del Rey, á lo que ayudó el Alcalde, y aunque dos de los alzados hacían que las querían rendir al Alcalde, era fingido porque se armaron mejor; y repitiendo que las rindieran, se arrimó tanto el Gobernador al capitanejo alzado, que le metió la lanza en el vacío del lado derecho, de que murió; con este hecho se pusieron más valerosos los alzados, y el declarante con su hermano y el Alférez real huyeron, habiéndose retirado también para el altozano de la iglesia el R. P. Fr. Clemente de S. Javier, y sólo quedaron con los amotinados el Alcalde Alvira y el Procurador general, quienes quedan muertos, el primero de un lanzazo, si Antonio Pérez no le hace el quite al agresor, y sin embargo si no resulta el auxilio de los administradores del tabaco en que hubo la suerte de que mataran á dos capitanejos, al que mató al Gobernador y á otro, hubiera habido muchas desgracias. Que ignora el declarante los nombres de los capitanejos del motín. Que sabe que el día diez y ocho también derramaron el poco aguardiente y tabaco que había en el tambo de Fortalecillas, los mismos que vinieron á esta ciudad, y que también hubo noticia que la noche del día diez y nueve hicieron lo mismo otros, que no sabe quiénes, en el estanquillo de Pirabante. Y que al de Otas, ó río de Neiva, nunca fueron; aunque hubo voces públicas que también había acontecido, resultaron ser siniestras; y que todo lo que lleva dicho y declarado le consta y es notorio pública voz y fama en esta ciudad y su jurisdicción y la verdad del juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó. Habiéndosele leído esta su declaración, dijo ser de edad de veinticinco años, más que menos, y para que conste la firma con nós los dichos Alcaldes y los testigos con quienes actuamos.

Pablo Alvira—*Juan Vicente Dussán*—*Antonio Mora*—Testigo, *Joaquín López de Zárate*—Testigo, *Manuel Isidro de Bahamón.*

En la ciudad de Neiva, en once días del mes de Agosto de mil setecientos ochenta y un años, nós D. Pablo Alvira y D. Juan Vicente Dussán, Alcaldes ordinarios de esta ciudad y Jueces de Comisión por los señores de la Real Audiencia para construcción del sumario, debíamos de mandar, y mandamos que arreglado al informe inserto en la Real Provisión y Vista del Sr. Fiscal, el Sr. Alcalde pedáneo del partido de Aipe, D. José Antonio Lozano, certifique lo que supiere de vista y oídas de público y notorio, pública voz y fama, á continuación de este nuestro auto.

Hágase saber.

Así lo proveemos y mandamos actuando con testigos.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—Testigo, *Joaquín López de Zárate*—Testigo, *Manuel Isidro de Bahamón.*

Luégo incontinenti hicimos saber el auto de arriba al Sr. D. José Antonio Lozano en su persona.

Alvira—Dussán—Lozano

D. José Antonio Lozano, Alcalde del Partido de Aipe, en virtud de la ordenación de los señores Alcaldes ordinarios de la ciudad de Neiva, certifico en la forma que debo y puedo: que el día catorce de Junio, día del *Corpus* del presente año, como á cosa de las cuatro ó cinco de la tarde, después de celebrada la procesión de Nuestro Amo y Señor (como transferida de la mañana á la tarde), habiendo oído tocar el tamborcito que había tocado en dicha procesión, oyendo al mismo tiempo una voz de un hombre que pasó corriendo diciendo: "ya están botando el tabaco y aguardiente," asomándome al mismo tiempo á la puerta vi un tumulto de gentes que había asaltado la casa de la Administración, y viéndome solo sin hallar con quién auxiliarme, y en consideración que en semejantes casos los Jueces son el blanco de la ira, como ya tenía entendido por otros iguales

acontecimientos recientes en las jurisdicciones circunvecinas, hube de precaverme de los insultos de estas gentes incultas y temerarias, y de esta distancia en que me hallaba de ellos; reconocía que esta revolución se componía de hombres, mujeres y muchachos, con griterías y algazaras, y habiéndo intentado cerciorarme con cautela quiénes eran los principales motores de esta maldad, fue infructuosa la diligencia, y lo único que de público se decía es que eran los indios requinteros Pascual Castañeda, Manuel Rodríguez, Pedro de Medina y otros varios, cuyos nombres no he podido averiguar con la formalidad y verdad que se requiere, mediante á que en esas partes campesinas reconocí los ánimos propensos á suscitar nuevos insultos, y yo con el desamparo citado, confuso y atribulado por no poder aplicar el remedio. Éstos nominados arriba tienen por solo oficio el de arrieros y rozaderos, domiciliares de la parroquia de Aipe, y porque se deben considerar partes en el hecho todos los que concurrieron al insulto, se hace difícil sacar la verdad en limpio, atento los perjuicios que hicieron y sólo los Administradores podrán dar razón, porque los demás sólo atendían á destruir sin atender ni llevar cuenta de lo que destruian.

Neiva, Agosto once de mil setecientos ochenta y un años.

José Antonio Lozano

En la ciudad de Neiva, en doce días del mes de Agosto de mil setecientos y ochenta y un años, nós D. Pablo Alvira y D. Juan Vicente Dussán, Alcaldes ordinarios y Jueces de Comisión por los señores de la Real Audiencia, hicimos comparecer á Miguel Rivera, vecino de esta ciudad, que corría con los estanquillos de tabaco y aguardiente de la parroquia de Aipe, y le recibímos juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, conforme á derecho. Prometió decir verdad de lo que supiere en lo que fuere preguntado, y siéndolo por el informe inserto y Vista del Sr. Fiscal, y quedando advertido de guardar secreto bajo de las penas de perjuro, dijo y declaró lo siguiente: Que

como á las cuatro de la tarde el día catorce de Junio, después de la procesión de *Corpus Christi*, que se transfirió para la tarde, llegaron á la casa del declarante, en la tienda donde estaba vendiendo el tabaco y aguardiente, como que corría con ambos, bastante motín de gentes de hombres y muchachos, y con violencia se llevaron todo el tabaco y licor de aguardiente á la plaza de dicha parroquia, y que para el saque de dichos efectos invocó Pascual Castañeda, indio requintero que hacía de capitán para el motín, que en el nombre del Rey entregara el tabaco y el aguardiente, lo que ejecutó el declarante receloso no hicieran algún estrago contra su persona, la de su mujer é hijos; y vio que puesto el tabaco en la dicha plaza y el aguardiente, ocurrió mucha más gente á ella, y muchas mujeres, y reparó que el tabaco y el aguardiente se lo repartían y llevaron á sus casas. Y preguntado cuánto tabaco tenía existente hasta el día del motín, responde que tenía veinticinco arrobas menos dos manojos, las propias en que hicieron el estrago. Preguntado cuánto aguardiente le quitó el motín, responde que cuatro botijas ordinarias, que no había más. Preguntado que si conoció algún otro sujeto que hiciera de capitanejo con el indio Castañeda, que diga la verdad y responda con claridad á esta pregunta diciendo de dónde es y qué oficio tiene, dice que acompañaron á Castañeda de capitanejos para el motín de Aipe, José de Medina, Salvador Rodríguez y un hijo de Juan Orta, todos indios requinteros, cuyo capitán para recoger los requintos es Pascual Castañeda, que lo tenía nombrado para el efecto el difunto Gobernador de la Provincia, D. Policarpo Fernández. Y preguntado si ha llegado á entender que hayan influido ó aconsejado al dicho capitán Castañeda para que amotinase, diga quién fue, con claridad y sin temor, que se le promete el amparo en nombre del Rey; responde que no ha llegado á tener la menor noticia. Y preguntado si destruyeron en el motín ó se llevaron las barajas, responde que no las tocaron y que antes el capitán dijo que no les hacía daño el estanco de barajas. Preguntado si sabe en qué día destruyeron el tabaco del tambo de Villavieja y quiénes fueron, responde que de público y noto-

rio le consta que fue el día diez y seis de Junio, dos días después del de Aipe, que era día sábado, y que hizo de capitán el mismo lunarejo que mató al Gobernador de la Provincia, llamado Andrés Díaz, alias El Peor ; que con el motivo á estar Aipe lindante con Villavieja, supo el declarante lo acaecido en el tambo y que es lo que sabe y le consta de público y notorio, pública voz y fama en esta jurisdicción, y la verdad del juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó. Habiéndosele vuelto á leer esta su declaración, dijo ser de edad de cincuenta años, y que para que conste, y por no saber firmar, rogó á uno de los testigos con quienes actuamos firmara á su ruego. Así lo certificamos.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—A ruego y por testigo de Miguel de Rivera, *Rafael de Alarcón*—Testigo, *Joaquín López de Zárate.*

En la ciudad de Neiva, en dos de Agosto de mil setecientos y ochenta y un años, en prosecución de este sumario, nós los dichos Alcaldes ordinarios hicimos comparecer á Antonio Pérez y Herrera, viudo, á quien le recibímos juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, conforme á derecho. Prometió decir verdad de lo que supiere en lo que fuere preguntado, y siéndolo por el informe inserto y Vista del Sr. Fiscal, declaró lo siguiente : Que el día diez y nueve de Junio, como á las dos de la tarde, entraron en esta ciudad seis hombres, los cinco armados, los dos con lanzas, uno con escopeta, otro con garrocha, y el otro con sable y otro sin nada, quienes dejaron á la entrada de la ciudad otras gentes, y habiendo llegado los dichos al estanco del aguardiente, mandaron abrir las puertas y luégo pasaron al estanco del tabaco, y preguntaron al declarante que á dónde estaban los estanqueros, y les respondió que se habían ido á pasear; y se volvieron á la casa del aguardiente y entraron á donde estaba el botijambre, y les mandó Andrés, capitán de los seis dichos, á las mujeres que ya en esta

ocasión se habían juntado bastantes del barrio que nominan Cantarranas, que sacasen el botijambre, que bastante bien les hacía; las cuales le obedecieron y empezaron á sacar y romper las botijas, asociadas con dos hombres; y los dichos capitanejos cinco armados se pusieron en fila hombro con hombro, mirando á la Calle Real y á la puerta de donde se sacaba el aguardiente, y en esta faena vio el declarante venir al Gobernador D. Policarpo Fernández, al Alcalde Alvira y al Procurador general D. Pedro Cuenca con Vicente Mora y Antonio Mora y un criado del dicho Gobernador, quienes luégo que llegaron al motín mandó el citado Sr. Gobernador retirar las mujeres y ellas le obedecieron con los dos hombres y se fueron á detrás de la iglesia, y de ahí el dicho Sr. Gobernador, con el Alcalde y el Procurador, hablaron con buenas razones á los capitanejos, que por qué hacían aquello y qué orden tenían para hacerlo; respondió el lunarejo Andrés Díaz que eran mandados; y que lo mandado, mandado; repreguntándole que quién los había mandado, respondió que Su Sacra Real Majestad de arriba, y varias preguntas á este tenor y respuestas; en cuyo estado, de repente, les mandó el Sr. Gobernador rindieran las armas á nombre del Rey, y á las dos repeticiones le ayudó el Alcalde Alvira con que rindieran las armas al Rey; aquí á estas voces llegó el Alférez real acompañado del Padre Fr. Clemente de S. Javier; se repitieron las mismas voces por el Sr. Gobernador y el Alcalde, arrimándose á los capitanejos tanto que ya cerca del Andrés, el Gobernador le repitió: "Rínde esa arma, perro," repitiéndole las voces el Alcalde Alvira á los otros, rendir las armas al Rey, y en estos dichos le dio al Gobernador una lanzada en el vacío del costado derecho que lo derribó, y al mismo tiempo le dio el otro que tenía la otra lanza, otra lanzada al Alcalde Alvira, que le hirió la capa, y al repetirle, el declarante le hizo quite con un palo que tenía en las manos, que de nó es de sentir que tambien queda muerto el Alcalde; y al mismo tiempo el Procurador general fue embestido por el que llevaba el sable que le hizo quite con un palo que tenía en las manos el dicho Procurador que lo rindió al suelo, y le asegundó desde el suelo que de no

encoger la barriga y le sale á auxiliar un negro del asentista del aguardiente Salas, quizá también queda muerto el dicho Procurador; y el criado del Gobernador, habiendo visto á su amo muerto, se fue con un trabuco que tenía en las manos para el Andrés que mató á su señor, y aunque le dio en la cabeza con el trabuco, también lo hirió el lunarejo del brazo derecho y de la barriga con la misma lanza, y como se hubiere abierto el Alcalde D. Pablo Alvira á pedir el auxilio á los Administradores del tabaco, éstos le franquearon y D. Pedro López mató al que mató al Gobernador, de un escopetazo, y al que embistió al Procurador de un pistoletazo, y si no es así, según lo altivos y guapos que se pusieron con la muerte del Gobernador, hacen muchos estragos; y los otros tres compañeros, luégo que vieron muertos á sus dos capitanes, huyeron, que no se ha sabido más de ellos. A todo se halló presente el declarante con el motivo de que se hallaba de guarda y cabo de la renta del tabaco, y en la ocasión hasta vendiéndolo en esta ciudad, porque el que corría con esta venta tuvo miedo por las voces de levantamiento que hacía días estaban públicas en esta ciudad. Y preguntado que si conoció á los capitanejos que vinieron á esta dicha ciudad, diga cómo son sus nombres y apelativos, y de dónde son vecinos y oriundos, responde: que el que mató al Gobernador se llama Andrés Díaz, oriundo del Guamo; el otro que murió, Gerardo Rodríguez, vecino del Páramo; otro de los que vinieron, Salvador Herrera, de Villavieja; y los otros sabe que viven en la hacienda de Villavieja, pero que ignora sus nombres, mediante á que sus oficios son lo más de vagabundos. Preguntado si sabe qué otros estanquillos de tabaco y aguardiente destruyeron en esta jurisdicción y por quiénes, responde: que sabe que el día catorce de Junio, día de *Corpus Christi*, por la tarde, hubo motín en la parroquia de Aipe, formado de varios hombres, haciendo de capitán Pascual Castañeda, indio requintero, y robaron el tabaco y aguardiente; del primero supo que había veinticinco arrobas, y del segundo oyó decir que cuatro botijas, y que el día diez y seis de dicho mes en el tambo de Villavieja robaron los que vinieron á

esta ciudad y otros una carga de tabaco; y el diez y ocho en el tambo de Fortalecillas los propios que vinieron á esta ciudad derramaron el aguardiente que había: ignora cuánto; que en esta ciudad, entretanto que duró la refriega, sin saberse quién, votaron tres arrobas de tabaco. En el pueblo del Caguán fue el motín el día diez de Junio, formado de los propios indios con sus jueces, y supo que votaron dos arrobas de tabaco que había en el estanquillo y se bebieron dos botijas de aguardiente, más ó menos. El día diez y nueve por la noche destruyó otro motín el estanquillo de tabaco y no se sabe quiénes fueron los del motín; una carga de tabaco de á nueve arrobas se llevaron y quemaron, y que aunque se dijo en esta ciudad que habían destruido el estanquillo de Otas ó Río de Neiva, resultó ser siniestro. Y que es lo que sabe y la verdad del juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó. Habiéndosele vuelto á leer esta su declaración y que todo lo que en ella tiene declarado es público y notorio, pública voz y fama. Y para que conste, la firma con nós y los testigos con quienes actuamos.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—José Antonio Pérez y Herrera—Testigo, *Juan Camacho*—Testigo, *Joaquín López de Zárate.*

En la ciudad de Neiva, en catorce del mes de Agosto de mil setecientos ochenta y un años, nós los dichos Alcaldes ordinarios y Jueces de Comisión, en continuación del sumario, hicimos comparecer á Joaquín de Rivera y Suárez, vecino de esta ciudad y feligrés de la parroquia de Aipe, á quien recibímos juramento conforme á derecho, por Dios Nuestro Señor y una santa cruz. Prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por la Real Provisión, dijo y declaró lo siguiente y ofreció guardar secreto bajo las penas de perjuro: Que le consta, por haberlo visto, que como á las cuatro más ó menos de la tarde del día catorce de Junio se alzó un motín de gentes en la parroquia de Aipe, tocando un tamborcito, el cual se dirigió á los estanquillos de tabaco y aguardiente, y haciendo de capitán

principal de dicho motín Pascual Castañeda, indio requintero. En nombre del Rey mandó al padre del declarante le entregara cuanto tabaco y aguardiente tuviese; y habiéndolo tomado los amotinados lo llevaron á la plaza de dicha parroquia en donde se había ya juntado mucha más gente de mujeres y hombres, haciendo que derramaban el aguardiente, se lo bebieron el más, y el tabaco se lo repartieron; y que acompañaban de principales al dicho Castañeda Pedro de Medina, Salvador Rodríguez y un hijo de Juan Orta, llamado Juan; todos indios requinteros residentes en la jurisdicción de Aipe; y al repartimiento del tabaco vio el declarante recoger á un hijo de la tambera y estanquera de Villavieja, un negro esclavo de D. Joaquín de Herrera Alcalde provincial de esta ciudad, y otro mulato esclavo de él; conoció también un esclavo de la hacienda de Villavieja y otras gentes de ella; y que contra las barajas no hicieron demostración. Que el tabaco y aguardiente que quitaron, porque no había más del primero, fueron veinticinco arrobas, menos dos mazos, y cuatro botijas de aguardiente; y que es lo que sabe en cuanto á vista, y en lo respectivo al tabaco del tambo de Villavieja, es público y notorio que otro motín formado de los mismos de la hacienda se lo llevaron; que aguardiente no había en dicho tambo; que parte de dicho motín sabe que vino á Neiva y que de paso derramaron el aguardiente que había en el tambo de Fortalecillas; que sabe que mataron al Sr. Gobernador en diez y nueve del mismo Junio, por haber salido á contener el motín por resistencia que le hizo; de oídas le consta; y de la misma manera sabe que los indios del Caguán, el día diez de dicho mes de Junio hicieron lo mismo con el tabaco y aguardiente que había en dicho pueblo, y el aguardiente se lo bebieron y el tabaco se lo repartieron; y que en Pirabante también se llevaron el tabaco, el dicho diez y nueve por la noche, otro motín, que no sabe quiénes, pues fue de noche; y que aunque corrió la voz pública que habían pasado al estanquillo de Otas, resulsó ser siniestra. Y también sabe de público y notorio el declarante que si no hubieran salido á dar auxilio los Administradores y guardas del tabaco cuando

mataron al Gobernador, también hubieran muerto al Alcal de Alvira y al Procurador general, sin duda por no haberse hallado en esta ciudad el asentista de aguardiente ni su Juez conservador, ni nadie de este Ramo. Que es lo que le consta y la verdad del juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó. Habiéndosele leído esta su declaración, dijo ser de edad de veinticinco años, más que menos, y la firma con nós los dichos Alcaldes y los testigos.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—Joaquín Rivera—Testigo, *Juan Camacho*—Testigo, *Joaquín López de Zárate.*

En la ciudad de Neiva, en diez y siete de Agosto de mil setecientos ochenta y un años, nós D. Pablo Alvira y D. Juan Vicente Dussán, Alcaldes ordinarios de esta ciudad y Jueces de Comisión por los señores de la Real Audiencia, siguiendo esta sumaria información, hicimos comparecer á D. Miguel Alvarez, vecino de esta ciudad, á quien le recibímos juramento, que lo hizo conforme á derecho, y prometió decir verdad de lo que supiere en lo que fuere preguntado, y siéndolo por el informe y Vista del Sr. Fiscal, inserta en la Real Provisión, declaró lo siguiente: Que el día diez y nueve de Junio próximo pasado, como entre la una y las dos de la tarde del diez y nueve de dicho Junio, en motín que vino á esta ciudad dirigido contra los ramos de aguardiente y tabaco, estando derramando el aguardiente, vio el declarante ir por la plaza á donde estaba el motín, al dicho difunto Gobernador D. Policarpo Fernández con el Alcalde D. Pablo Alvira y el Procurador general D. Pedro Cuenca, y que á poco tiempo que llegaron allá, desde la casa de D. Julián de Herrera, oyó el que declara la voz del Gobernador clara en que decía: "Ríndе las armas, pícaro," y luégo oyó la del Alcalde Alvira pidiendo auxilio al Rey, mediante la resistencia que les hacían los amotinados, y que con las voces de auxilio al Rey que pedía el Alcalde, ocurrió el declarante á su casa á buscar sus armas, y por más pronto que anduvo, á lo que volvió ya estaba muerto el Gobernador por

uno de los capitanejos del motín, y que también, habiendo dado el auxilio los Administradores del tabaco, mató D. Pedro López al capitanejo que dio la muerte al Gobernador y á otro que también hizo por matar al Procurador general, según oyó decir el declarante; y también es de sentir, en fuerza de la gravedad del juramento, que si el dicho López no da el auxilio con aquella prontitud, mueren el Alcalde y Procurador general, que solos quedaron en el puesto, y resultaran muchas más desgracias en el lugar. Que los capitenejos dice hicieron carrera. El principal que mató al Gobernador ha oído decir se llamaba Andrés Gamboa, oriundo de Llanogrande, jurisdicción de Ibagué. El otro muerto dice que ha oído decir que se llamaba Gerardo Rodríguez y después que Cardoso, éste oriundo del Páramo de Raspacanillas, que unos dicen de esta jurisdicción y otros de la de La Villa; otro un hermano de Matías de Herrera que ignora cómo se llama; sus oficios los ignora el declarante; los otros dos no ha podido averiguar quiénes eran. Que ha oído decir que habían derramado doce botijas de aguardiente, á unas personas, que son á los mismos criados del asentista D. Santiago Salas, del dicho Ramo, que no estaba en esta ciudad, pero ni el Juez conservador ni el guarda mayor; y que sabe el declarante de público y notorio, pública voz y fama, que los mismos capitanejos que vinieron á esta ciudad fueron los que destruyeron el tabaco del tambo de Villavieja y el siguiente del tambo de Fortalecillas. Que en Aipe hubo motín, que hizo de capitán un indio requintero llamado Pascual Castañeda; en el pueblo del Caguán llamado de sus propios indios con sus jueces y que se llevaron á sus plazas el aguardiente y tabaco que había; que ignora qué porciones; que en Pirabante también se llevaron el tabaco; que ignora quiénes fueron, por haber sido de noche; que aquél que corría con el estanquillo sabrá dar razón; que en ninguno de los otros estancos de esta jurisdicción ha tenido noticia haya habido novedad. Y que es lo que puede declarar y la verdad del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó. Habiéndosele leído esta su declaración, dijo ser de

edad de cuarenta y cinco años, y para que conste, firma con nós los dichos Alcaldes y los testigos.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—Miguel Alvarez—Testigo, *Joaquín López de Zárate*—Testigo, *Manuel Isidro de Bahamón.*

En la ciudad de Neiva, en diez y ocho de Agosto de mil setecientos y ochenta y uno, nós los dichos Alcaldes ordinarios y Jueces de Comisión hicimos comparecer para este sumario á Román Mejía, vecino de esta ciudad, que tenía los estanquillos del pueblo del Caguán, y le tomámos juramento, que lo hizo en toda forma de derecho, por Dios Nuestro Señor y señal de cruz, prometió y decir verdad de lo que supiere en lo que fuere preguntado, y siéndolo por lo contenido en la Real Provisión, dijo y declaró lo siguiente: Que el día diez de Junio próximo pasado, como á las tres de la tarde llegaron en motín los indios del pueblo del Caguán á la casa del declarante y luégo le mandaron entregar el aguardiente que tenía del asentista D. Santiago Salas, lo que entregó inmediatamente, el cual llevaron á la plaza y se lo bebieron. Que había dos botijas menos cinco limetas de aguardiente, y que Bartolomé Quissa, Gobernador de dichos indios, iba á principiar con el Alcalde Bernardo Alvarez, que es el que alborotó á los demás como principal y más ladino y atrevido; Francisco Gaspar, otro Alcalde; Cristóbal Quissa y Agustín Quissa, capitanejos y jueces de dicho pueblo; y entre ellos se halló Pedro Perdomo Blanco, vecino de esta jurisdicción. Que quien corría con el estanquillo del tabaco es León Bautista, que también se lo quitaron en el mismo día, y que él dará razón cuánto había; que el declarante oyó decir que existían ciento y cincuenta y cuatro mazos, las que se repartieron entre los indios, y que es lo que sabe y la verdad del juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó. Habiéndosele vuelto á leer esta su declaración, dijo ser de edad de treinta y ocho años, más ó menos, y para que conste, la firma con nós los citados Alcaldes y los testigos con quienes actuamos por falta de escribano.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—José Román Me

jía—Testigo, *Joaquín López de Zárate*—Testigo, *Manuel Isidro de Bahamón*.

En la ciudad de Neiva, en diez y ocho días del mes de Agosto de mil setecientos y ochenta y uno, nós D. Pablo Alvira y D. Vicente Dussán, Alcaldes ordinarios de dicha y Jueces de Comisión por los señores de la Real Audiencia, prosiguiendo esta sumaria información hicimos comparecer á María Rosalía Ramírez, viuda de Santiago Valbuena, oriunda de la parroquia del Chaparral, jurisdicción de Ibagué, quien se hallaba en el tambo de Fortalecillas, con la que corría con el estanquillo del aguardiente en dicho tambo, llamada Casimira Ramírez, quien se fue para Anapoima; y le recibímos juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, conforme á derecho. Prometió decir verdad de lo que supiere en lo que fuere preguntada, y siéndolo arreglado á la Real Provisión, dijo y declaró lo siguiente: Que llegaron cuatro hombres el día diez y ocho de Junio, cerca de la oración, al tambo de Fortalecillas, armados con lanza y una escopeta y otro con sable, y preguntaron que qué había en el tambo; les respondió la tambera que sólo dulce había y ellos replicaron que también aguardiente tendrían, y se dentraron dentro y cogieron las botijas y las sacaron y quebraron afuera; y lo propio hicieron con porción de alfandoques que tenía vendiendo ajenos; que ya no había más que un real de aguardiente, el que botaron con la limeta y el vidrio de medir; que tabaco nunca hubo en el tambo á vender; y que de los dichos capitanejos sólo ha sabido que uno se llamaba Andrés y que no sabe su apelativo; otro Gerardo Cardoso, y que supo que ambos habían muerto el siguiente día en Neiva, según le han dicho; que todos vinieron de la hacienda de Villavieja para Neiva, pero que no sabe quiénes eran; que la mujer de Gerardo Cardoso sabe que se llama Feliciana Gauna y que vive en el Páramo; que supo la declarante que el día siguiente uno de los dichos llamado Andrés, mató al Gobernador D. Policarpo Fernández, en la resistencia que le hicieron: que todo es público y

notorio, pública voz y fama, y la verdad del juramento que tiene hecho, en el que se afirmó y ratificó. Habiéndosele leído esta su declaración, dijo ser de edad mayor de veinte y cinco años; no firmó, poque dijo no sabía; rogó á uno de los testigos con quienes actuamos firmara á su ruego, y lo hace con nós dichos Alcaldes.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—A ruego de María Rosalía Bermúdez y como testigo, *Pedro Perea*—Testigo, *Joaquín López de Zárate.*

En la ciudad de Neiva, en diez y nueve de Agosto de mil setecientos y ochenta y un años, ante nós D. Pablo Alvira y D. Juan Vicente Dussán, Alcaldes ordinarios de dicha ciudad, y en virtud de lo mandado por los señores de la Real Auciencia, hicimos comparecer á León Bautista, testigo citado, vecino del pueblo del Caguán, á quien le recibímos juramento, que lo hizo según derecho, por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, prometiendo decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo por la Real Provisión, dijo y declaró lo siguiente: Que es cierto que el día diez de Junio pasado, cerca de la cinco de la tarde llegaron los indios del pueblo del Caguán amotinados á la casa del declarante, que vive en el mismo pueblo, tocando un tamborcito, y le quitaron el tabaco del Rey; que corría el que declara con el estanquillo, cuyo tabaco lo condujeron á la plaza y se lo repartieron entre los propios indios; que había en ser ciento y cincuenta y cuatro mazos; y que hacían de capitanejos los indios jueces, que son el Gobernador Bartolomé Quissa, el Alcalde Bernardo Alvarez, otro Alcalde Francisco Gaspar, pero éste no lo vio que se metiera en nada, y el capitán Cristóbal Quissa; y que es lo que le consta de vista y la verdad del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó. Habiéndosele vuelto á leer esta su declaración, dijo ser de edad de cincuenta años, y para que conste lo certificamos y firmamos, y por no saber el declarante, á su ruego firma uno de los testigos con quienes actuamos.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—A ruego de León

Bautista, y testigo, *Joaquín López de Zárate*—Testigo *Isidro de Bahamón.*

En la ciudad de Neiva, en veinte y dos días del mes de Agosto de mil setecientos y ochenta y un años, en seguimiento de esta sumaria información, nós los dichos Alcaldes ordinarios y Jueces de Comisión por los señores de la Real Audiencia, hicimos comparecer á D. Pedro Gutiérrez, estanquero del estanquillo del sitio de El Volcán, alias Pirabante, y le tomamos juramento, conforme á derecho, por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz. Prometió decir verdad de lo que supiere en lo que le fuere preguntado, y habiéndolo sido por la Real Provisión, dijo y declaró lo siguiente: Que en la noche del día diez y nueve de Junio próximo pasado, cerca de media noche, llegaron á la casa del declarante bastantes gritos de gente y le quitaron con violencia una carga de tabaco que tenía, perteneciente al Rey, puesta por el Administrador de esta Provincia, D. Manuel Escajadillo; y de dicha carga sólo había vendido el importe de cuatro pesos, los cuales tenía dados y entregados al dicho Administrador de la renta. Que los insultores no los conoció, y que de ellos sólo conoció á Pedro Perdomo, oriundo de esta ciudad, quien no tiene oficio ni bienes ningunos, y que aunque se dijo que habían pasado al estanquillo de Otas, que sólo en él se vendía aguardiente y tabaco no lo hubo, no fueron porque ya no había aguardiente, que lo había retirado el asentista D. Santiago Salas, y que es lo que sabe, y la verdad del juramento que hecho tiene, en el que se afirmó y ratificó. Habiéndosele leído esta su declaración, dijo ser de edad de treinta años, más ó menos. Nota que aunque trajo al Administrador los cuatro pesos que tenía en su poder procedidos de lo que había vendido de la carga del tabaco de dicho Administrador, le dijo que los mantuviera en su poder hasta que le tomara cuenta, y como se fue para Honda, los mantiene en ser. Y porque conste la firma con nós en dicho día, mes y año y los testigos con quienes actuamos.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—Pedro Gutiérrez

—Testigo, *Joaquín López de Zárate*—Testigo, *Manuel Isidro de Bahamón.*

En la ciudad de Neiva, en veinte y siete de Agosto de mil setecientos ochenta y uno, nós D. Pablo Alvira y D. Juan Vicente Dussán, Alcaldes ordinarios de dicha ciudad y Jueces de Comisión por los señores de la Real Audiencia, prosiguiendo la sumaria información hicimos comparecer al Sr. D. Agustín Páez Pinzón, Regidor Alférez real, y le recibímos juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, según derecho. Prometió decir verdad de lo que supiere en lo que le fuere preguntado y siéndolo por lo contenido en la Real Provisión, y con la obligación de guardar secreto, dijo y declaró lo siguiente: Que en cuanto á lo acaecido en esta ciudad el día diez y nueve de Junio se remite al informe inserto en la Real Provisión, y en los demás asuntos sobre los nombres, apelativos y vecindario que fueron cabezas de motín, que no ha podido averiguar más de lo informado. Que en el Caguán, capitanearon los indios jueces con los mismos del pueblo, y que con ellos, sabe de oídas, se halló Pedro Perdomo, oriundo de esta ciudad. Que en Aipe, sabe de público que fue Pascual Castañeda, indio capitán de los requinteros; y que es público que se hallaron los que vinieron á esta ciudad en dicho Aipe. Que estos propios que vinieron á esta ciudad con otros, destruyeron el tabaco del tambo de Villavieja, y que en Fortalecillas ya no hallaron qué destruir, aunque fueron. Que en el de El Volcán ó Pirabante sólo ha sabido de oídas que fue uno de los que hizo cabeza dicho Perdomo: que aunque fue público en esta ciudad que siguieron á destruir el estanquillo de aguardiente del pueblo de Otas ó Río de Neiva, no continuaron por haber sabido que no había nada. Y que ignora qué tabacos y aguardiente hubiese en ser, que sólo los que manejaban los Ramos lo han de saber. Y que el motivo que tuvo para haber ocurrido prontamente el día del motín de esta ciudad, fue el que el difunto Gobernador D. Policarpo Fernández tenía ordenado que si oía alguna cosa sobre

sublevación dirigida á los reales estancos, que prontamente, oyendo el estallido de una escopeta, ocurriera adonde se disparara, y que siempre sería esta seña en su casa. Que esta advertencia se la hizo el día diez y siete por la noche de dicho Junio, que andaba á caballo rondando, disfrazado con su ruana negra; cuya advertencia se la hizo en la puerta del declarante en presencia del R. P. Fr. Clemente de S. Javier, religioso de ermitaños descalzos de San Agustín, y que servía de párroco en esta ciudad; y que sin embargo de que no hubo la señal del tiro cuando el motín, se asomó el declarante á la puerta de su casa que está en frente á la que moraba el difunto Gobernador, y lo vio dispuesto á irse sólo á la contención del motín, y que lo contenían, según los movimientos, Vicente Mora, otro hermano suyo y D. Juan Ortiz; y después lo vio salir con el Alcalde D. Pablo Alvira y D. Pedro Cuenca, Procurador general, con los dichos Moras y su criado del dicho difunto Fernández; que todos se dirigieron á donde estaba el motín, con cuya demostración salió el que declara asociado del citado R. P., á juntarse con dichos señores, y vio lo acaecido de la muerte y demás, según consta en el informe, y que todo lo que tiene dicho y declarado es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó. Habiéndosele leído esta su declaración, dijo ser de edad de treinta y tres años, y para que conste la firma con nós los dichos Alcaldes y los testigos.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—Agustín Páez Pinzón—Testigo, *Joaquín López de Zárate*—Testigo, *Manuel Isidro de Bahamón.*

En la ciudad de Neiva, en quince días del mes de Septiembre de mil setecientos ochenta y un años, nós D. Pablo Alvira y D. Juan Vicente Dussán, Alcaldes ordinarios en ella, en prosecución de la sumaria información mandada por los señores de la Real Audiencia de este Reino, hicimos comparecer á José Fernando González, oriundo de Santafé, criado del difunto Gobernador D. Policarpo Fernández,

quien fue herido en el mismo día que mataron á su amo, á quien le recibímos su juramento, conforme á derecho por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, so cuya gravedad prometió decir verdad de lo que supiere en lo que le fuere preguntado, y siéndolo por lo contenido en la Real Provisión, dijo y declaró lo siguiente: Que el día diez y nueve de Junio próximo pasado, luégo que acabó de comer, que era más de la una del día, resultó la gritería del motín enfrente de la casa del asentista del aguardiente, D. Santiago Salas, y de la Calle Real, en una de las entradas de la plaza, el cual se veía de la casa de su amo el difunto Gobernador, quien vivía en la misma plaza, y mediante á que estaban quebrando las botijas, cuyo sonido le impulsó el ir solo á atajarlo con Vicente Mora y Antonio Mora, y con D. Juan Ortiz, quienes lo atajaron y detuvieron hasta que llegaron el Alcalde D. Pablo Alvira y el Procurador general D. Pedro de Cuenca, llamados del dicho Gobernador, y luégo sin darles asiento les mandó le siguieran y fueron con los dichos Moras y el declarante, que fue siguiendo, habiéndose quedado en la casa el dicho D. Juan Ortiz, y que se pararon tres veces en la plaza el dicho su amo y los demás, antes de llegar á donde estaba el motín; pero el declarante, como hablaban bajo, no oyó lo que hablaron, y luégo que se llegó á donde estaban, mandó su amo el Gobernador retirar á las mujeres, que eran las que quebraban las botijas y derramaban el aguardiente, las cuales le obedecieron y se retiraron para detrás de la iglesia, quedando solos los cinco capitanejos armados con sus lanzas, garrocha y escopeta, y como no viera otros hombres, empezó su amo el Gobernador á decirles que por qué hacían ese escándalo, á lo cual respondió el principal que eran mandados, y que lo mandado, mandado; y reproduciéndoles que de quién eran mandados, respondió que después se vería, y volviéndolos á repreguntar que se retiraran y que de quién eran mandados dijeran, respondió el mismo principal llamado Andrés, que eran mandados de Su Sacra Real Majestad de arriba, con cuya respuesta les mandó rindieran las armas, y aunque dos de ellos decían que las rendían al Alcalde, el principal les mandó no las

rindieran, y con efecto aunque repitieron que las rendían, y el Alcalde les mandó que las dejaran en el suelo, antes se prevenían con ellas; y en estas voces resultó que se arrimó tanto el dicho su amo el Gobernador al Andrés, que le dio la lanzada en el vacío del lado derecho, de que murió, y luégo que el declarante vio á su amo así, se abordó contra aquél con un trabuco que tenía en las manos y le dio un porrazo en la cabeza y hombro, habiéndole herido primero en el brazo izquierdo y en la barriga; y con los auxilios que el Alcalde pidió salió D. Pedro López, quien de un escopetazo mató al que dio la muerte al Gobernador, y de un pistoletazo á otro; y si no es así al declarante, al Alcalde y al Procurador general les hubiera sucedido lo mismo que aconteció al Gobernador, porque los Moras y el Alférez real, que ya había llegado, se huyeron; y también con las muertes de los dos capitanejos huyeron los otros tres; y que es cuanto sabe y puede declarar en el asunto de la muerte de su amo, y la verdad del juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó. Habiéndosele leído esta su declaración, dijo ser de edad de veintiún años, más que menos, y para que conste y por no saber firmar, rogó á uno de los testigos con quienes actuamos firmara por él. Así lo certificamos y firmamos en el mismo día, mes y año.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—A ruego de José Fernando González, y por testigo, *Juan Camacho*—Testigo, *Joaquín López de Zárate.*

Neiva, y Septiembre 24 de 1781 años.

Vistas las declaraciones, remítase la sumaria cerrada y sellada á la Real Audiencia, agregándose á ella el papel de quince de Junio que escribió á este Cabildo Pedro León Perdomo y la carta de ocho de Agosto que el dicho escribió al Alcalde provincial D. Joaquín de Herrera, con lo demás que por ella se ha actuado y actuare; y la carta de diez y nueve de Agosto escrita por Felipe Serrano; y el papel de once de Agosto escrito por Francisco Marroquín; y la carta

de nueve de Agosto escrita por D. Tomás Pérez, Alcalde del Partido de Yaguará, con informe que acompañe esta sumaria información. Así lo proveemos y mandamos nós D. Pablo Alvira y D. Juan Vicente Dussán, Alcaldes ordinarios de la ciudad de Neiva y Jueces de Comisión por los señores de la Real Audiencia, actuando con testigos por defecto de escribano.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán—Testigo, *Juan Camacho*—Testigo, *Joaquín López de Zárate.*

A los señores de Cabildo: Digo yo abajo firmado que por cuanto haber recibido una carta que este ilustre Cabildo se ha servido de mandarme, la que recibí y digo que la obedezco, y pongo sobre mi corona, como humilde y leal vasallo del Rey mi Señor, á quien ofrezco mi vida y sangre;

Y visto su contenido en que se me manda contenga la gente, á lo que protesto y digo que atendiendo al mandato superior que se me manda, y en atención á las mercedes y gracias que dichos señores se han servido de mandarme, á ofrecer :

Protesto y digo que lo pondré prontamente y sin dilación, con la mayor exactitud que pueda, caminando de día y de noche, unas ocasiones por tierra y otras por agua, hasta topar con el último de los que se han convocado. Que por lo que respecta á mí, y á aquéllos que por mí se hubieren convocado, protesto bajo buen seguro que con ayuda de Dios y su bendita Madre no habrá innovación. Por lo que respecta á la demás gente no puedo determinar cosa alguna hasta no verlos á todos; porque como no pende de mí solo sino que es toda la gente en común, que unos á otros se van avisando, como el carbón cuando se va prendiendo, y penándose unos á otros con pena de horca el que retrocediera de lo mandado para que de este modo ninguno se pueda sacar el pie. Y así como á mí me han penado estando bien guardado, voy yo penando y aquéllos lo mismo á otros.

Que todos van á defender la camisa del cuerpo, que

dicen que no será razón, todos hayamos obedecido el mandato superior á comprar los aguardientes á cinco y los tabacos á tres. Y los estanqueros no obedezcan el mandato superior; que lo mandado es mandado; que luégo no serán vasallos del Rey nuestro señor; que si no está mandado se corten los hilos por donde eran antiguamente, no quedando más pecho que la alcabala el dos por ciento; que lo mandado, mandado; que en todos esos lugares de abajo no han quedado pechos, y que aquí cómo no se ha de obedecer. Y nosotros los causados por asensio vamos á causar esta para matar la del referido asensio, porque causando ésta mata aquélla; porque hoy para castigar alguna en alguna parte, se han de castigar todos los indios en general, pues vino el levantamiento de arriba para abajo y de abajo para arriba; que sólo Neiva, Timaná y La Plata faltan. Y puede que con el indulto general en la mano que Usías se han servido de ofrecerme haciéndome merced y gracia, y la causa de dicho asensio y el despacho que los señores Alcaldes tienen para cogernos en la mano, puede se contengan, á lo que cree en la honrosidad y magnánimo pecho de Usías, se me mandarán y el despacho que trajo Ramírez, deshonorando la familia. Y creo el perdón general vendrá en papel sellado, que quedará archivado el tanto, y éste vendrá de seguro ya firmado como se me ofrece por el Cabildo en nombre del Rey nuestro Señor, y de siete hombres de mayor edad y séquito, y este recibo también se archivará, y si por no ser en papel sellado no sirve, pido se me mande sellado.

Y porque así conste, doy este presente recibo, el que firmo hoy en este presente día, mes y año.

Junio 19 de 1781.

Pedro León Perdomo

Lo determinado era de la gente de arriba y la de abajo: escribir dos días antes á todo el Cabildo, suplicando dieran licencia para sacar los estancos á la plaza y pegarles candela, supuesto no se ha obedecido. Y estando la gente en la ciudad al medio día, volver á nueva súplica y entonces pasar

donde los estanqueros, y caso de no entregar, volver á tercera súplica y pedir Cabildo abierto, y si por el Cabildo no se quitaba, entonces ya se quitara á pulso. En esta conformidad es lo que se ordenó, á que no dudo que hayan informado otra cosa. En el Caguán, si se aceleró, fue porque el día antes habían llegado allí tres indios de La Ceja, los que había Pinzón amarrado en Suaza y vuéltolos á La Jagua, diciendo traían contrabando, sin traerlo; que sólo de eso sirven esos vagabundos; y éstos vienen bien picados y topan los otros que no menos están, y se habían convocado para traer todos los de La Ceja. Y estando yo comunicando lo que se mandaba por la gente, se me fueron ellos arrimando y me comunican también. Y viendo yo el daño tan grande que se pudiera causar, los apié de aquello, diciéndoles que se dejaran de eso, que se quitaría; y me fue preciso pasar donde el Gobernador á traerlo, quien mandó á ver los Alcaldes para quitarlo, y estando ya en ello, me dijeron que "tan indios ellos como yo," que los acompañara, que si más blancos había era más llevaran, en donde con haber yo ido se contó el tabaco y se hallaron ciento cincuenta y tres tanguitos, y no sería arriba de una botija de aguardiente. Y así fío en todo el poder de Dios que haciéndose como lo pido se acabará todo de una parte y otra, para la mayor quietud y sosiego; y tampoco en esa causa va ninguno haciendo cabeza sino que el empeño es de cada uno por sí. Si yo lo repartí, fue porque ellos me lo mandaron.

Sr. Alcalde D. Pablo Alvira:

Mi muy venerado señor. En atención á lo que me previno sobre que hiciera averiguación sobre quiénes concurrieron á la muerte del difunto Gobernador, ó quiénes los influyeron á los que hicieron el hecho, digo á Vuesamerced no es dable poderlo yo averiguar, pues los ánimos hoy en el día están muy levantados y nadie da ninguna razón sobre el asunto, pues á algunos que les he preguntado con algún disimulo, me dicen que no saben ni aun cómo se llamaban los que hicieron el asalto en ésa.

He tenido noticia les han influido en esa ciudad van los villaviejas á dar asaltos; yo no les he penetrado tal intento; sólo sí se infunan con D. Francisco Cuéllar, porque les han dicho los venía á coger, pero yo no les he oído decir subían á ésa, pues si tal les hubiera oído, se lo participaba.

El día de ayer me trajeron razón estaba en La Manguita un Pedro Perdomo que venía á convocar á todos los villaviejas para que subieran á esa ciudad, y luégo al punto llamé á Venancio y le dije que cómo era eso, y me dice no conoce al dicho Perdomo y que desde luégo mandara un peón con orden mía para que aquel desembarazara, y que aquél no venía sino era á enredarlos.

Luégo, luégo mandé desde ésta al de Manguita á Eusebio Celada, esclavo, á que me le dijese al expresado Perdomo desembarazase de todo Villavieja, quien lo hizo, según el esclavo me lo dijo. Esto es lo que hay. En los esclavos no hay novedad, pues en todo lo que puedo, los estoy apaciguando, y todos ellos están asistiendo á las entregas que estoy haciendo.

Yo celebraré su plenitud de salud, sea plena en consorcio de mi Sra. D.ª Gertrudis y familia; la que obtengo ofrezco á sus órdenes para que me ocupe. Y en ínterin pido á Nuestro Señor le goce muchos años.

Hato de Bateas y Agosto 19 de 1781.

Muy señor mío.

Besa la mano de Vuesamerced su afectísimo servidor,

Felipe Serrano

Sr. Alcalde D. Pablo Alvira:

No es posible sacar el escritorio ni lo demás que pide el Sr. D. Francisco Cuéllar, porque mi compadre Salvador Celada dice que no consiente que se saque el escritorio ni otra cosa en tanto que D. Joaquín venga, porque no quiere que sus bienes anden de mano en mano.

Yo con esto ceso, mas no de pedir á Dios le guarde muchos años.

Villavieja y Agosto 11 de 81.
Su humilde siervo que su bien desea,

Francisco Marroquín

No soy el portador por irse Serrano á su casa y quedar yo entregando en Bateas.

Muy Poderoso Señor :

Los Alcaldes ordinarios de la ciudad de Neiva, puestos á los pies de V. A., con la mayor veneración remitimos á V. A. la sumaria información que por vuestra Real Provisión mandada librar, y se libró el día diez de Julio próximo pasado, para que practicáramos la actuación, arreglándonos á la Vista del Sr. Fiscal, sobre la averiguación de los nombres, apellidos y vecindario de los que hicieron cabeza con títulos de capitanejos en el desorden del tumulto de que acaeció la muerte del Gobernador D. Policarpo Fernández, y sobre los daños que se han ocasionado por los sublevados en los estancos de aguardiente y tabacos. Y que igualmente, además de lo que constare judicialmente, informemos lo que tuviéremos por conveniente, en cuya observancia exponemos: Como Pedro León Perdomo, siendo el que singularizó de capitanejo, conmoviendo los ánimos de las gentes de esta jurisdicción á que se sublevasen á la extirpación de los dos ramos de aguardiente y tabaco, por sólo imitar á lo practicado en los demás parajes, y como ya hubiesen dado principio en el pueblo del Caguán, para atajar sus malos intentos y los demás daños y perjuicios que de su continuación se seguían, no hallando este Cabildo otro medio por falta de gente que contuviese, arbitró el de escribirle, con asistencia del Gobernador, carta de perdón de lo hasta allí cometido, bajo de la condición de que se retirase con la gente que tenía dispuesta, lo que no observó, respondiendo la carta de amenazas y desafueros que consta en los autos, comprobante de su exceso, con la que igualmente escribió al Alcalde provincial en la segunda conmoción y junta de gente que hacía dirigida contra los europeos que hay en esta

ciudad, siendo calificativa de este segundo alboroto, originado por las diligencias de dicho Perdomo, la carta que así mismo consta de los autos, escrita de Felipe Serrano. Y aunque además de dichos documentos la notoriedad constituye reo de cabeza principal al expresado Pedro León Perdomo, no resultó por disposición de él el levantamiento acaecido en esta ciudad, por ser venido de la hacienda de Villavieja y el referido Perdomo aquel día hallarse en la destrucción del estanquillo del real ramo de tabaco del sitio de Pirabante. Y no obstante de haberse solicitado, con las precauciones debidas, la persona del insignado Perdomo, no pudo ser hallado por cuanto las personas de quien nos valemos, como por ser indispensables, faltan al sigilo.

La inobediencia á la Real Justicia en las disposiciones que en aquellos tiempos expedía para evitar los frangentes ha sido casi tan general en todos, cuanto más singularizados los reputados por españoles blancos, y aunque la intención en ellos era casi igual contra los reales estancos, la manifestaron más activa en la sublevación que intentaron posteriormente contra los europeos, que si hubiéramos de informar sobre este particular todas sus circunstancias, fuera proceder á nunca concluir.

La carta escrita por el capitanejo Pedro León Perdomo en el sitio de Aipe, aunque se supone otro, fue arbitrio tomado para sobre él hacer la conspiración. Esta carta resulta ser escrita en casa de D. Pedro Sánchez en el mismo sitio de Aipe, y éste es primo del Alcalde provincial D. Joaquín de Herrera, quien al parecer, no admite duda la presunción legítima, intervino en ella; ratificándolo el hecho de no querer dar parte al Cabildo, estar maliciosamente retirado y la inobediencia que consta justificada en los autos, por eximirse de declarar acerca de la justificación de dicha carta presentada por él para honestar su insubordinación y sobre lo más que pedía este asunto; asegurando á V. A. que dicho Alcalde provincial, prevalido de dicho empleo, es y vive sin reconocer superioridad, sedicionando con voces la quietud pública Y en el uso de su oficio, de manos corrompidas, como resultó justificado en queja que

contra él puso el Dr. D. Antonio Caro, cura y vicario de la parroquia de Aipe, que por haber pedido las diligencias para ocurrir con ellas á V. A., no acompañan á estas diligencias. Poniendo igualmente presente á V. A. que en todos estos tiempos en que por su oficio debía ocurrir á esta ciudad como miembro del Cabildo y leal vasallo, no tan sólo no lo hizo voluntario, pero ni por las convocatorias que se libraron saliéndose de la jurisdicción; y vuelto á ella demostrarse con la manifiesta inobediencia, y dando á presumir estar cómplice en el urdimiento de la referida del Perdomo; acompañándole en dichas inobediencias sus hermanos D. Juan Manuel Herrera, D. Julián y su cuñado D. Rafael Trujillo, y la madre de éstos y hermanas; intimidando á los vecinos que se llamaban de la parroquia de Guagua con voces irregulares para que no concurrieran; resultando en la justificación incurrir en iguales inobediencias, en tiempos tan circunstanciados, D. Francisco Cuenca y D. Pedro de Rojas. Todo lo cual, en cumplimiento de nuestra obligación, informamos á V. A. para que teniendo presente lo difícil de justificar semejantes particulares, siendo general la coligación, y con referencia á las circunstancias del tiempo, se digne providenciar el castigo ejemplar que en estos casos piden las presunciones, para que de esta suerte en lo futuro se experimente la fidelidad y tranquilidad pública, con la subordinación debida á los Ministros de Justicia.

Dios guarde la importante vida de V. A. en su mayor elevación los muchos años que puede y este Reino ha menester.

Neiva y Octubre 24 de 1781.

Muy Poderoso Señor.

Señor.

Pablo Alvira—Juan Vicente Dussán

—

Santafé y Noviembre 5 de 1781.

Agréguese á los antecedentes y vista al Sr. Fiscal.

Fui presente.

Ortega

Muy Poderoso Señor :

El Fiscal ha visto esta sumaria y la representación que hacen los Alcaldes ordinarios de Neiva, D. Pablo Alvira y D. Juan Vicente Dussán, de 24 de Octubre último, en que consta la violenta muerte del Gobernador D. Policarpo Fernández en el día 19 de Junio en el mismo acto en que estaba conteniendo los excesos del tumulto y el destrozo de los reales estancos; y aunque no se halla evacuada con toda aquella individualidad que pidió en su Vista de cinco de Julio, resultan suficientemente justificados los grandes delitos y atentados de levantamiento que se han cometido en la misma ciudad y en varios pueblos de sus contornos y jurisdicción; que las cabezas de la sedición y bullicio eran Toribio Zapata, simulado con el nombre de Andrés Ramírez ó Gamboa, vecino del Guamo, Partido de Ibagué; y Gerardo Cardoso, que algunos le llamaban Rodríguez; que de estos dos el primero quitó la vida de una lanzada al expresado Gobernador, y así él como el segundo murieron en el mismo lance, el Toribio con un tiro de escopeta y el Cardoso con el de una pistola, disparados por el auxilio de los guardas de rentas que acudieron á la voz del Rey y de la Justicia; que además de éstos comandaban como capitanes y eran más visibles Pedro León Perdomo, Salvador Herrera, un hijo ó criado de la tambera de Villavieja que no se señala de nombre ni apellido, y un indio amestizado, con una hija del requintero Juan de Orta, cuyo nombre tampoco se expresa; todos hacían de cabezas, son vagabundos y no tienen distintivo sino el de jornaleros; que á ninguno se le ha puesto preso ni embargado bienes, ni á los dos muertos, ni parece que se han practicado diligencias para indagar si los habían y su paradero. Por lo cual y ser de tánta consideración las atrocidades, insultos y robos de vuestros reales estancos y los atropellamientos á vuestra real justicia, de que son reos de lesa majestad, aleves, traidores á su Rey, perturbadores de la pública tranquilidad y del sosiego de aquellos pueblos á quienes inquietaron, aparentando falsamente pretextos del fanatismo de que se dejaron poseer para seducir y envilecerse más en sus delitos: dice que V. A. se ha de servir

mandar á los mencionados Alcaldes ordinarios de la ciudad de Neiva, y á los que les sucedieren en la jurisdicción que ejercen, practiquen las más vivas y eficaces diligencias para poner presos á los citados Pedro León Perdomo, Salvador Herrera, al hijo ó criado de la tambera de Villavieja y al yerno de Juan de Orta, y embargarles sus bienes; y que aseguradas sus personas, ó la de alguno de ellos, los remitan á esta Corte y su real cárcel, con la custodia correspondiente, para substanciarles aquí sus causas é imponerles las penas que merezcan, ó darles comisión bastante á fin de que allí se las sigan y determinen con la mayor brevedad hasta imponerles y ejecutar la de último suplicio y confiscación, con las demás que tuvieren por conveniente, y de modo que en la Provincia y sus comarcas quede á la posteridad el ejemplar escarmiento de que hay necesidad; ó lo que V. A. tuviere por más acertado y conforme á justicia.

Santafé y Noviembre 8 de 1781.

Martínez

Otrosí—Dice el Fiscal que por los indicios y presunciones que se representan acerca de la conducta que han tenido en las turbaciones pasadas D. Pedro Sánchez, D. Joaquín de Herrera, D. Juan Manuel y D. Julián Herrera, D. Rafael Trujillo, la madre y hermanas de aquéllos, D. Francisco Cuenca y D. Pedro de Rojas, si V. A. fuere servido, podrá acordar que el Gobernador electo pase incontinenti á servir su empleo y se le dé la comisión competente para que instruido de los antecedentes reciba la justificación que se requiere é informe lo que resultare, sin proceder á otra demostración, hasta nueva orden; ó como fuere de vuestro superior agrado en justicia.

Ut supra.

Martínez

Otrosí—Expone el Fiscal que para el restablecimiento de vuestras reales rentas en la expresada ciudad de Neiva y su Provincia, conviene y V. A. se ha de servir acordar que el referido Gobernador electo, dentro del breve y perentorio término que le señale, tome posesión de su Gobierno,

y no lo haciendo, se dé cuenta á nuestro Virrey, y en la forma ordinaria se provea con otro, con la prevención de que en los pueblos de indios donde nunca hubo estanco, administración ni arrendamiento de aguardiente, no lo ponga ni permita para evitar excesos semejantes á los que por haberlos intentado poner, se cometieron dentro de su jurisdicción, los que son notorios y constan de autos anteriores á los movimientos de la plebe del Socorro. Pues así entiende vuestro Fiscal que es de hacer y proceder, atendidas las circunstancias que lo exigen de justicia.

Santafé, á 8 de Noviembre de 1781.

Ut supra.

Martínez

AUTOS

Proveyóse por los Sres. Virrey Presidente, Regente y Oidores de la Audiencia y Cancillería Real de Su Majestad, en Santafé, á diez de Octubre de mil setecientos ochenta y uno.

Ortega

Vistos: Respecto á hallarse en esta capital D. Antonio Vandal, Gobernador electo de la Provincia de Neiva, próximo á marchar á servir su empleo, se le entregarán estos autos originales, para que inmediatamente que llegue á posesionarse siga esta causa contra los principales reos Pedro León Perdomo, Salvador de Herrera y cómplices, procediendo á su captura, embargo de bienes, extendiendo esta diligencia á los difuntos Toribio Zapata y Gerardo Cardoso, homicidas del Gobernador del Distrito D. Policarpo Fernández, para los efectos que haya lugar, con lo demás que expone el Sr. Fiscal en lo principal de su última Vista, hasta ponerla en estado y determinarla, con parecer de asesor, dando cuenta á esta Real Audiencia antes de poner en ejecución la sentencia. Y practicará igual actuación, en proceso separado, para evitar confusiones que retarden el pronto y condigno castigo contra las personas que expresa el Minis-

terio Fiscal en el primer otrosí de la citada Vista. Y en orden á lo que se pide en el segundo otrosí, el Gobernador provisto cumplirá las órdenes que se le hubieren comunicado de la Superintendencia de Real Hacienda, donde corresponde este asunto.

Proveyóse por los señores Virrey Presidente y Oidores de la Audiencia y Cancillería Real de Su Majestad, en Santafé á catorce de Noviembre de mil setecientos ochenta y un años.

Ortega

En la ciudad de Neiva, á ocho días del mes de Diciembre de mil setecientos ochenta y un años, yo D. Antonio Vandal, Gobernador Justicia Mayor de esta Provincia y Corregidor del Partido de los Paeces, dije: que respecto á haber entrado en el uso y ejercicio de estos empleos el día seis de dicho mes y año, y tenerme requerido de anterior los señores Oficiales Reales á que saliese prontamente para verificar en los pueblos la recaudación de los reales tributos atrasados del tiempo de mi antecesor D. Policarpo Fernández, por lo exhaustas que se hallaban de caudales las Reales Cajas, á cuyo efecto tengo dispuesto salir de esta ciudad el día dos de Enero próximo de ochenta y dos; y por este justo motivo no poder dar el pronto cumplimiento á lo prevenido por S. A. en auto de catorce de Noviembre, que obedezco con el acatamiento debido en la manera acostumbrada: debía de mandar y mando se suspenda su ejecución hasta mi regreso á esta ciudad; así lo proveí y firmo con testigos, por falta de escribano.

Antonio Vandal—Testigo, *José de Vega y Lamo*—Testigo, *Gregorio Tavera*.

Neiva, y Marzo 12 de 1782

Mediante á mi regreso á esta ciudad el día diez del corriente, de verificar la real cobranza de tributos, y debiéndose dar principio al seguimiento de estas causas y demás

asuntos prevenidos por S. A. en el referido auto de catorce de Noviembre de ochenta y uno, se traerán estos autos á la vista para tomar instrucción de su estado y poder proveer: así lo dije, mandé y firmé, yo D. Antonio Vandal, Gobernador y Justicia, con testigos por falta de escribano.

Antonio Vandal—Testigo, *José de Vega y Lamo*—Testigo *Gregorio Tavera.*

En la ciudad de Neiva, á catorce días del mes de Marzo de mil setecientos ochenta y dos, yo D. Antonio Vandal, Gobernador y Justicia Mayor de esta Provincia y Corregidor del Partido de los Paeces, dije: que por cuanto S. A. por auto de catorce de Noviembre del año pasado tiene mandado que por este Gobierno se practique por proceso separado igual actuación contra las personas que expresa el Sr. Fiscal en el primer otrosí de su Vista de ocho de aquel mismo mes; y requiriendo para la prosecución de dicha causa que se separen del proceso principal los documentos y diligencias que contra las tales personas se obraron por la justicia ordinaria y corren al folio 31 y 32, que prosiguen desde el 36 al 43, que concluyen con el informe de los citados Alcaldes, debía de mandar y mando que para que esta causa se siga sin confusión de la primera, se desmembren y separen dichas diligencias del proceso principal, formándose de ellas un cuaderno, agregándole á su final testimonio del informe con que las acompañaron dichos Alcaldes, de la Vista del Sr. Fiscal y auto de S. A. con las diligencias del obedecimiento por mí obradas; así lo proveo, mando y firmo yo D. Antonio Vandal, con testigos.

Antonio Vandal—Testigo, *José de Vega y Lamo*—Testigo, *Gregorio Tavera.*

En la ciudad de Neiva, á 16 días del mes de Marzo de 1782 años, yo D. Antonio Vandal, Gobernador y Justicia Mayor de esta Provincia, dije: que habiendo visto estos autos

que por decreto de S. A., de 14 de Noviembre del año pasado de 81, se me entregaron para que siguiese y formalizase esta causa conforme á derecho, y resultando de ella suficientemente justificado que Salvador de Herrera, oriundo del sitio de Melgar, jurisdicción de la ciudad de Tocaima, estaba viviendo en la hacienda de Villavieja, en compañía de su hermano Matías, como arrendatario de dicha hacienda; que un hijo ó criado de Rosa Cerquera, y mujer de Roque Trujillo, de esta jurisdicción, que administraba el estanquillo de tabaco y aguardiente del tambo de Villavieja; y que un indio, oriundo de la Villa de La Purificación, que está casado con una hija de Juan de Orta y residía en el sitio y parroquia de Aipe, cometieron todos tres juntos los grandes, atroces y enormes delitos de insulto, destrozos y robos en los tabacos y aguardiente de los reales estanquillos de los tambos de Villavieja y Fortalecillas y en las reales Administraciones de esta ciudad, haciendo de cabezas principales en los motines que promovieron y levantaron á las demás gentes para oponerse al establecimiento de dichos reales estancos, siguiendo el fanatismo de rebeldes, aleves y traidores á su Rey y á los Ministros Gobernadores de su Ral Justicia, y siendo cómplices en la violenta muerte que dio de un lanzazo á D. Policarpo Fernández el capitán Toribio Zapata, simulado con el nombre y apellidos de Andrés Díaz, Ramírez ó Gamboa, compañero de los sobredichos reos, junto con Gerardo Cardoso, que algunos le llamaban Rodríguez, y ambos murieron en el acto de cometer estas atrocidades. Asímismo consta, suficientemente probada, la complicidad en estos excecrables delitos, del referido Matías de Herrera, arrendatario de dicha hacienda de Villavieja y oriundo del citado paraje de Melgar, jurisdicción de Tocaima, por haberse formado en su casa y salido de ella el primer motín que destruyó y robó el tabaco y plata del estanquillo del tambo de Villavieja ; y también el segundo motín, que vino á destrozar, insultar y robar el estanquillo de Fortalecillas y las reales administraciones de esta ciuadad, y que en ambos venía el dicho su hermano Salvador de Herrera y el traidor aleve Toribio Zapata, que ambos vivían en su propia casa, armándolos con una escopeta

y una lanza. Igualmente resulta justificado Pedro León Perdomo por reo de los delitos de insultos y robos del tabaco de los estanquillos del pueblo de Caguán, haciendo la personería con los indios, y en el de Pirabante de cabeza principal, y llevando esta voz de general, perturbando y conspirando los pueblos para destrozar los reales estancos y administraciones de esta ciudad y jurisdicción, siguiendo hasta el fanatismo contra el Soberano y sus reales rentas. Asimismo son reos Pascual Castañeda con sus compañeros Pedro de Medina, José de Medina, Salvador Rodríguez, Manuel Rodríguez y Juan de Orta, hijo del viejo Juan de Orta y su mujer, requinteros de esta jurisdicción, por lo respectivo al... .....to en la Parroquia..... Aipe contra el establecimiento de los reales estancos, saqueo y destrozo que hicieron del tabaco y aguardiente de aquel estanquillo. Y últimamente resultan reos Jacinto de Rojas, Vicente Nava, Francisco ....y Cristóbal Rodríguez, naturales del Páramo, jurisdicción de la Villa de La Purificación, entonces residentes en la hacienda de Villavieja, en calidad de arrendatarios y sirvientes, y también Basilio Quesada, arrendatario de dicha hacienda, por haber todos concurrido en el motín que fulminaron con el referido Toribio Zapata para insultar, detrozar, robar y llevarse el tabaco é intereses del real estanquillo del tambo de Villavieja, manifestando el fanatismo de oposición al real establecimiento de estos ramos. Y por cuanto semejantes delitos deben ser castigados con las severas penas en que incurrieron, para que con este ejemplar escarmiento quede á la posteridad afianzada la lealtad, amor y obediencia que por todos derechos se debe al Soberano y á sus Reales Ministros de Justicia, por tanto debía de mandar y mando se hagan las más activas y eficaces diligencias por dentro y fuéra de la Provincia para se..... an el paradero de dichos reos, al propio ..... de ellos, especialmente del indio Herrera, de Juan de Orta y la de... ... . averiguar cuál resulta ser el reo de los dos que se metieron en los..... del hijo de la tambera de Villavieja, y los bienes que cada uno de dichos reos tengan ó tenían cuando delinquieron, aunque los hayan después vendido á otros, para

proceder al embargo y depósito de ellos extendiéndose..... ..... á los bienes que tenían y dejaron los reos ..... Toribio Zapata y Gerardo Cardoso; á cuyo efecto se darán por este Gobierno las correspondientes ordenes y providencias para dentro de la Provincia y se librarán las requisitorias deprecatorias necesarias para fuéra de la Provincia á las justicias del territorio de donde son naturales y á las de los lugares donde se tenga noticia estén, para que habidas las personas de cualquiera manera que sea, las aprehendan y aseguren en las cárceles públicas, ó en la forma que puedan asegurarlas, embargándoles todos sus bienes, uno y otro á disposición de este Juzgado; así lo proveí, mandé y firmé con testigos, por falta de escribano.

Antonio Vandal—Testigo, *José de Vega y Lamo*—Testigo, *Gregorio Tavera.*

Neiva, Mayo de 1782.

INFORME

que hace á Su Majestad D. José Antonio Villalonga, Pacificador de la Provincia de **Los Llanos** *en el Nuevo Reino de Granada, sobre que dicha pacificación se le debe al Marqués de San Jorge, D. Jorge Lozano de Peralta.*

Señor:

AUNQUE todos los tribunales, religiones, colegios y principales Cuerpos de esta capital han hecho notorios á Vuestra Majestad los méritos y servicios de vuestro Marqués de San Jorge de Bogotá, D. Jorge Lozano de Peralta Maldonado de Mendoza, nuevamente contraídos en las turbaciones que experimentaron estos vuestros dominios americanos en el año elapso de mil setecientos ochenta y uno, no lo han ejecutado por los particulares con que se distinguió en la pacificación de la Provincia de Los Llanos de Santiago de La Atalaya y pueblos numerosos de que se componen, á causa de faltarles las noticias específicas é individuales de los sucesos que ocurrieron; y para que no queden ocultos dichos méritos á un Monarca tan amante de sus americanos, fieles vasallos que veneramos benigno en Vuestra Majestad Católica. Bien será que por medio de este informe y con mi mayor respeto y rendimiento patentice á Vuestra Majestad el mérito nuevamente que contrajo en la pacificación importantísima de dicha Provincia de Los Llanos el vuestro

Marqués de San Jorge, á quien sin duda se debe, por lo interesante que fue con su persona y caudal, en crédito de su fidelidad y amor á Vuestra Majestad, la reunión al Estado y recaudación del Erario.

Para empresa de tánta consideración fue lo primero solicitar personas de fidelidad, celo y acreditada conducta, lo que se encargó por vuestro Real Acuerdo de Justicia y Junta general extraordinaria á dicho vuestro Marqués, á cuyas expresiones (por conocimiento de mi persona, la de D. Francisco José Becerra, ya difunto, y de D. Fernando Rodríguez) aceptámos en tan crítico tiempo la comisión que en servicio de Vuestra Majestad libró el insinuado Tribunal francamente ; siendo no menos principal lo segundo, contribuir vuestro Marqués supliendo de su caudal y como Administrador de la encomienda de Los Llanos, los pesos y papel sellado necesarios á emprender y seguir este dilatado destino, con carta de vuestro Reverendo Arzobispo de este Reino de Santafé de Bogotá, D. Antonio Caballero y Góngora, de recomendación á los curas, para las más expensas que se nos ofreciesen, de que es copia legal la que con todo respeto y veneración acompaño á Vuestra Majestad, en que en prosecución de los demás notorios servicios que se habrán hecho presentes á Vuestra Majestad sobre la pacificación de este Reino por dicho vuestro Marqués, le es debida la de la referida Provincia de Los Llanos, en prueba de su lealtad ; pues los sublevados de aquellos países habían despojado del Gobierno y Administración de la Real Hacienda al Dr. D. José Caycedo y Flórez Ladrón de Guevara, quien se hallaba empleado en dicho servicio.

De esta expedición resultó no sólo el logro de la pacificación, restitución de vasallaje y subordinación á Vuestra Majestad de vecinos españoles é indios, con gloria de la religión, sino de las rentas y haciendas que se administran y se hallaban despojadas, sobre que podría hacer un difuso, pero consta jurídicamente de los expedientes con que di cuenta á vuestra Real Audiencia de esta capital, y así sólo tocaré de paso en esta representación lo sustancial de la expedición.

Habiendo partido del Corregimiento de Zipaquirá, en donde esperábamos el despacho y demás providencias para emprender la derrota por el de Ubaté, Sogamoso y otros de la Provincia de Tunja, hallámos en el de Sócota, de retraída, á dicho Gobernador Dr. D. José Caycedo, de quien nos informámos del lamentable estado en que había quedado la Provincia de Los Llanos de Santiago de La Atalaya y pueblos de indios de la comarca, unos infieles y otros de los reducidos ya nuevamente pervertidos, y nos impusimos de la general conmoción y de la extracción de los caudales, hacienda y Administraciónes de vuestro Real Erario y bienes del referido Gobernador, interceptados por los rebeldes indios y vecinos amotinados. Después que quedámos impuestos por este medio, seguímos nuestro destino por aquel dilatado y penoso camino, atravesando la fragosa y áspera montaña y recio páramo de Pisba, llevando en nuestra compañía un corto número de gente auxiliar de milicia urbana; y habiendo arribado á la ciudad de Pore, pasámos oficio á su Cabildo, al de la ciudad de Chire y al de Santiago de La Atalaya, noticiándoles de nuestra Comisión, la que obedecieron, y prestaron sus auxilios; y puesto en ejecución el destino con la mejor armonía, no faltó quien conmoviera los ánimos á nuevo insulto, con objeto de quitarnos la vida, para quedar triunfantes de su iniquidad; pero no desmayando de nuestros ánimos, y por otra parte, no faltándonos vecinos honrados y eclesiásticos, con reunión de algunos indios que nos prestaron su favor, con este auxilio y el acreditado modo con que procedimos, conseguímos la contención y deseada pasibilidad, hasta quedar del todo tranquilizados los pueblos de Támara, Ten, Manare, Paya, Cravo, Pisba, Labranzagrande y demás lugares conmovidos; restituidas las crecidas haciendas de Tocaría y Cravo, y recobrados los tributos y ramos de vuestro Real Erario; consistiendo el turbulento ataque en tres muertos y veinte prisioneros cabezas de motín, de parte de los rebeldes, sin que de la nuéstra hubiese peligrado alguno, con lo que quedó en quietud, sosiego y pacificación toda aquella Provincia, jurando el rendimiento y vasallaje debido á Vuestra Majestad.

Después de haber logrado nuestra empresa y quedado todo del modo dicho, vine personal á esta capital y di cuenta á vuestra Real Audiencia para su aprobación y pago de los demás gastos impendidos en esta empresa, para cuyas expensas aún sigue en los suplementos dicho Marqués, que concluido todo pasaré textimonio á Vuestra Majestad en comprobación de mi fidelidad, mérito y servicios.

Y verdaderamente, señor, que al referido vuestro Marqués de San Jorge de Bogotá, á sus auxilios, notorio amor y lealtad que profesa á vuestro real servicio, se le debe la gloria de esta consecución, por haber concurrido á nuestra solicitación, ensanchando y esforzando nuestros ánimos para que admitiésemos esta Comisión, dado reglas y consejos para que consiguiésemos su buén éxito; y finalmente, habernos dado los pesos necesarios, por cuenta de dicho vuestro Marqués, para ayuda de los gastos que impendiésemos en este asunto. Por lo que no puedo menos que ponerlo en noticia de Vuestra Majestad, para que vuestra real piedad se digne premiar su celo y lealtad y á mí me reconozca por su fiel vasallo.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de vuestra católica real persona los muchos años que la cristiandad necesita.

Santafé de Bogotá del Nuevo Reino de Granada, en veinte y ocho de Junio de mil setecientos ochenta y cuatro.

Señor.

José Antonio Villalonga

Yo Ambrosio Vicente Villalobos, vecino de esta ciudad, Notario del Santo Oficio y Escribano de Su Majestad en ella, certifico en manera que haga fe: que D. José Antonio Villalonga, Pacificador que fue de la Provincia de Los Llanos, me manifestó una carta original, firmada, según de ella aparece, por el Illmo. Señor Arzobispo actual, Excmo. Sr. Virrey de este Reino, requiriéndome dicho Villalonga le dé dos copias auténticas de la citada carta, para efectos que hacen á su favor y derecho, y su tenor á la letra es come sigue:

"Muy señor mío:

"El dador de ésta D. José Antonio Villalonga es persona á quien estimo y juzgo digna de recomendarla á Vuesasmercedes, así por sus propias prendas como por el destino que lleva á esos países, y comunicará á Vuesasmercedes en esta empresa y en todo lo demás que necesitare, así de los conceptos y prudencia de Vuesasmercedes, como de asistirle en cualquiera necesidad; he de merecer á Vuesasmercedes le atiendan, en inteligencia de que en esto me harán Vuesasmercedes un obsequio á que les quedaré perfectamente agradecido.

"Dios guarde á Vuesasmercedes muchos años.

"Socorro, á diez y seis de Julio de mil setecientos ochenta y uno.

"Besa las manos de Vuesasmercedes, su más afecto Capellán,

"*Antonio*, Arzobispo de Santafé.

"A los curas de la Provincia de Santiago de Los Llanos."

Lo referido consta y aparece de la citada carta original, de donde se sacó esta copia, á cuyo original me remito, devolviéndola á la parte.

Y para que conste donde convenga, en virtud de su requerimiento, doy la presente, por duplicado, signo y firmo en la ciudad de Santafé de Bogotá en Indias, á veinte y ocho de Junio de mil setecientos y ochenta y cuatro años.

En testimonio de verdad.

Ambrosio Vicente Villalobos, Escribano de Su Majestad.

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor, vecinos de esta ciudad, que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe que Ambrosio Vicente Villalobos, por quien parece dado, signado y firmado este documento, es Escribano de Su Majestad, como se titula y nombra, y á los instrumentos y demás despachos y documentos que ante el susodicho han

pasado y pasan, en todo se les ha dado y da entera fe y crédito, judicial y extrajudicialmente.

En cuyo testimonio damos la presente en la ciudad de Santafé, á veinte y nueve de Junio de mil setecientos ochenta y cuatro años.

En testimonio de verdad.

Luis Ignacio Silva, Escribano de Su Majestad.

En testimonio de verdad.

Francisco de Quevedo, Escribano de Su Majestad.

En testimonio de verdad.

Joaquín Sánchez.

PROCESO DE AMBROSIO PISCO

APENDICE

APÉNDICE

PROCESO DE AMBROSIO PISCO

Yo el Dr. D. Agustín de Ricaurte y Terreros Torrijos y Recuero, Escribano de Cámara de la Real Audiencia de este Reino, de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Virrey y con noticia y asenso de los señores de la referida Real Audiencia de este Reino, certifico: que en los autos criminales que en la Secretaría de mi cargo se han seguido contra el indio D. Ambrosio Pisco, natural del pueblo de Bogotá y residente en el pueblo de Guausa, consta desde su primera foja que el Sr. Fiscal de lo civil, D. Manuel Silvestre Martínez, que ejercía á la sazón en lo criminal, se presentó en dos de Junio de mil setecientos ochenta y uno en la Real Audiencia, diciendo que tenía noticia de haberse proclamado cacique de Bogotá al indio D. Ambrosio Pisco, poniéndolo en posesión y usando de la jurisdicción en el perdón de tributos á los que le daban obediencia; que actualmente se hallaba con los levantados comuneros del Socorro á las órdenes del General D. Juan Francisco Berbeo, en las cercanías de Nemocón y Zipaquirá. Pide el Sr. Fiscal que de todo

se reciba información, dando en caso necesario comisión, y que se examine su habitación, haberes y oficio, con lo demás que sepan. Pide también que se ponga copia de una comisión que se presentó en el Acuerdo y Junta general de Tribunales. En dos de Junio se mandó poner copia del mencionado título de comisión y se reservó proveer para su tiempo sobre el principal asunto. El título que consta de la copia puesta es del retenido Berbeo, como capitán general y comandante de los comunes, en el que da comisión al dicho Pisco para que pase á las goteras de la ciudad de Santafé á contener el orgullo de los que pretendían entrar á invadirla, poniendo en caso necesario dos horcas, una en la entrada de los recoletos de San Diego y otra en la del barrio de San Victorino. La copia de este título, autorizada del Escribano real D. Manuel de Aranzazugoitia, se remitió á la dicha Junta, y en ella con atención al denuncio que había dado D. Joaquín de Cabrera, encomendero de Ubaté, se acordó se escribiese al Ilmo. Sr. Arzobispo manifestándole los excesos de Pisco y las malas consecuencias que podían originarse, para que con su acreditada prudencia remediase el daño por medio del mismo Berbeo, para que éste le hiciese sobreseer en la comisión, porque para la quietud de esta ciudad se tenían dadas las providencias conducentes.

En tres de Octubre del mismo año se mandó agregar testimonio de una información hecha ante el Escribano público de Zipaquirá, y de un memorial presentado para Dª María Luisa de Cabrera, mujer legítima del Administrador de la Salina del pueblo de Nemocón, D. Juan Raimundo Cabrera é Insiarte, de cuyos documentos consta, por la deposición de testigos contestes, que D. Ambrosio Pisco fue recibido en el referido pueblo de Nemocón con aplauso de los indios que llegaron á besarle el estribo llamándole su libertador; que Pisco ofreció quitar la Administración de la Salina y dejarla al arbitrio de los mencionados indios, de los cuales Felipa Morales, india rica y principal de aquel pueblo, ofreció á dicho D. Ambrosio ocho días de cocimiento de sal en retorno, quedando todos insolentados, insultando al Administrador y Teniente de corregidor D. Juan Raimundo Cabre-

ra, perdiendo absolutamente el freno de la obediencia y pretendiendo prender fuego al pueblo, con particularidad á la casa del Administrador, como lo ejecutaron la noche del primero de Septiembre, abrasándose la casa de la Administración, sin que se pudiese salvar sino los libros y papeles por la prontitud, y las personas de la familia del Administrador, sacando uno de los testigos al niño de pechos, después de embravecido el fuego; cuyos insultos hubieran seguido adelante á no haberlo remediado el socorro de tropa que fue de esta ciudad.

En el mismo decreto de tres de Septiembre se dio comisión al Sr. Oidor D. Pedro Catani, para la prisión de Pisco, que se hallaba en esta ciudad, y se mandó recibir la información pedida por el Sr. Fiscal.

La prisión se ejecutó por el señor comisionado la noche del día cuatro de Septiembre, hallándolo en casa de Dª Rosa López, quien dio razón de los bienes que allí tenía, y se secuestraron, depositándose incontinenti de orden del Sr. Juez, en D. Jorge Cabal, uno de los vecinos cercanos á la casa en donde se aprisionó, pasándose á inventariar los demás bienes, embargándose entre ellos una tienda de pulpería surtida, un truco; consultándose con la actuación al Real Acuerdo en virtud del decreto del comisionado del día cinco de Septiembre.

Y en el siete previno el mismo comisionado al Escribano D. Manuel Aranzazugoitia y á D. Eustaquio Galavis, diesen noticia por certificación de lo que les constase relativo á los dictados de Pisco, que lo ejecuta Galavis el día once certificando y jurando que á D. José Prudencio Camacho le encomendó Ambrosio Pisco le escribiese una carta para un cura, y que después del cumplimiento de beso la mano y su humilde siervo ó súbdito, concluye con el nombre y apellido poniendo á lo último Señor de Chía y Príncipe de Bogotá, lo que también pudo haber visto el Sr. Oidor D. Joaquín Vasco y Vargas.

Lo mismo consta de la información que actuó el Sr. Oidor comisionado Catani, á pedimento del Sr. Fiscal, en la que declara el Encomendero de Ubaté, D. Joaquín Cabrera, haber

pasado por su encomienda Pisco, recibiendo iguales obsequios de genuflexiones y cohetes, y mandando á los indios que no pagasen, remitiéndose al dicho de su mayordomo Antonio Ballesteros; y en semejantes términos declara D Juan Raimundo Cabrera, Administrador de la Salina de Nemocón y Teniente Corregidor; resultando también que en esta ciudad introdujo frutos del Reino sin satisfacer los derechos de alcabala y camellón, de que da cuenta el Administrador de la Aduana. Habiendo declarado otros testigos contestes, y abundada la justificación, se pasó á confesionar al reo en la forma ordinaria para los indios.

De la que se le tomó en ocho de Octubre de ochenta y uno consta que estando Pisco en su residencia del pueblo de Guausa, fue interpelado por los sublevados para asistir á la conmoción general, y amenazado en la vida y hacienda, no obstante que se escondió con algunos de sus bienes; que de todo dio cuenta al Sr. Oidor D. José Osorio y al Corregidor de la Provincia de Tunja, D. José María Campuzano, quien le advirtió diese víveres y mulas á la expedición del Sr. Osorio para el Puente Real, á tiempo que tuvo aviso que le venían á quitar la vida los sublevados, si con ellos no seguía, como lo ejecutó entrando en varios pueblos adonde lo hacían proclamar por Cacique de Bogotá y Señor de Chía. Que en Ubaté José Antonio Galán, el que había dado orden para que no pagasen tributo, y que antes el confesante les mandó que retribuyesen, hasta orden del Sr. Fiscal. Que de este modo llegó al campo de El Mortiño, en donde el Comandante de los sublevados, D. Francisco Berbeo, le destinó con varias tropas para impedir el ingreso de los Comuneros á la capital, insistiendo siempre el confesante en que en asunto de indios todo lo dejasen á la disposición del Sr. Fiscal. Confiesa también el recibimiento, con aplausos, que le hicieron los indios ubatés, lo mismo los de Nemocón, á quienes niega haber ofrecido que á costa de su caudal les restituiría sus salinas; que únicamente pide no se maltratase á los indios, y que á ellos les dijo que volverían á ser dueños de sus salinas. Que en Zipaquirá no tomó potrero de su propia autoridad, sino que se lo ofrecieron los indios. Que nunca dijo tener parte en todos los

resguardos de los pueblos de indios. Que los de Nemocón le ofrecieron un horno de sal si lograban la salina. Que por el contrario de aquello que se le hace cargo, antes bien procuró aconsejar como leal vasallo á los demás indios. Que es verdad haber formado pretensión al cacicazgo en esta Real Audiencia, y que la extensión con que lo pretendía fuera de los pueblos de la jurisdicción de Bogotá, dimanaba de la súplica de todos los indios. Que no admitió el tratamiento de los indios. Que cuando se firmaba con los tratamientos de Sr. de Chía, etc., fue obligado con pena de la vida. Que en la comisión que se le dio para contener, dimanada de Barbeo, nunca llegó hasta las inmediaciones de esta ciudad, sino que se quedó en el pueblo de Suba, y que esta comisión la admitió por haber visto capitulares de Tunja y Vélez, subyugados á las órdenes de aquel General. Habiéndosele hecho cargo sobre haber pedido al Administrador de alcabalas de esta capital que le devolviese cuarenta y siete pesos que había pagado de alcabala, satisfizo que es verdad que en virtud de haber presentado memorial para que como á indio no se le cobrase alcabala, ocurrió á la Administración, y buenamente dijo: que si tenía efecto el que se le volviese la referida cantidad, y no encontró repugnancia en el Administrador, que se la devolvió de llano. Y aunque se le reconvino que según sus respuestas dimanaba de negociación, y que por lo tanto no debía haber acudido á que se le devolviese, dijo lo había hecho por ignorancia. De lo referido en todo el sumario y confesión se dio vista al Sr. Fiscal, que con fecha de diez y seis de Octubre acusa al mencionado indio Pisco de traidor, altivo, usurpador de la real jurisdicción y soberanía, y haberse apartado de las obligaciones de vasallo, dando obediencia á las cabezas de sedición, para aclamarse Príncipe de Bogotá, Sr. de Chía y Cacique de las Provincias que pensaba gobernar, incluida la de Tunja, para cuyo efecto puso en ejecución el firmarse, de que está confeso y convicto; exoneró á los indios del tributo; se dejó proclamar de los pueblos, recibiendo de ellos señales de tributo y humillación, inquietando á los de Nemocón. Fue causa de que se alborotasen, prendiendo fuego á la casa del Administrador de la Salina, y tal vez á todo el pue-

blo si no lo hubieran resistido las Reales Armas, pretendiendo disimular sus máximas con haber ocurrido á esta Real Audiencia pidiendo el cacicazgo que no le correspondía, disponiendo fraudulosamente que un hijo del último poseedor renunciase á él por ser incapaz é inhábil, con otras dolorosas disposiciones que para este efecto maquinó, no siendo la menor el haber extendido el cacicazgo á otras jurisdicciones. Que pretendió defraudar los derechos de alcabala y camellón. Que unidos todos estos excesos á los obsequios de genuflexiones, ósculos á los estribos, músicas y festejos, que en ocasión tan crítica admitía de los indios, se deduce el espíritu de conspirar á la soberanía, que le hace reo de lesa Majestad y digno de que se le ponga la pena ordinaria de la ley y que se ejecute en su persona y bienes para que la causa pública quede vindicada y sirva de escarmiento.

De esta actuación se corrió traslado al Alguacil Mayor en calidad de protector, y en diez y nueve de Diciembre responde: Indemnizándolo de haberse firmado Cacique por su ignorancia, y sin dolo malo; de haber admitido la comisión de Berbeo, caudillo de los amotinados, por hacer de hecho ajeno y verse necesitado y violentado; de haber ejercitado actos de mero y mixto imperio por carecer de prueba, pues los testigos sólo deponen de voces vagas y oídas, porque en Ubaté José Antonio Galán fue quien dio orden para que no se pagasen tributos. También lo indemniza de las proclamaciones y obsequios que le hicieron en los pueblos, por no haberlos podido impedir Pisco; de suerte que antes el confesante concurrió á serenar los ánimos. Y en orden á la devolución que pidió se le hiciese de los derechos que había pagado en la alcabala, se remite á su confesión, protestando abundar en el término de prueba, con lo que concluye que se le absuelva de los cargos imputados, se le desembarguen los bienes y se le declare en caso necesario comprendido en el indulto general. En este estado se pidieron autos; se recibió la causa á prueba en ocho de Enero de mil setecientos ochenta y dos, con el preciso término de quince días, con todos los cargos de publicación, conclusión y citación para sentencia, que se hizo saber. En el término de prueba se hicieron las ratificaciones

del Fisco, sin adiciones ni supresiones. Sólo es testigo D. Joaquín de Cabrera, y añade: que oyó decir que Pisco, cuando pasó por Ubaté, le previno á D. José Mariano Reaño, cobrador de tributos de Simijaca, Susa y Fúquene, no cobrase de indios, y que si lo ejecutaba lo mandaría preso, con grillos. Manifestó también en el acto de la ratificación una carta escrita en Junio cuatro de mil setecientos ochenta y uno, por Pisco á las Justicias de Ubaté en los términos siguientes:

"JUSTICIAS DEL PUEBLO DE UBATÉ

"Luégo que ésta vean, cobrarán todos los rezagos que la gente de ese pueblo está debiendo de tributos, como el tercio que está encima, y por lo que respecta á la capitulación que se hizo á favor de los indios, según la vista del Sr. Fiscal se dará razón lo más breve, y lo mismo á los demás pueblos.

"Dios les guarde muchos años.

"Zipaquirá y Junio cuatro de mil setecientos ochenta y uno.

"AMBROSIO PISCO"

El mismo Pisco presentó dentro del propio término y su prorrogación para su prueba, un interrogatorio por el cual fueron examinados varios testigos, entre ellos el Administrador de alcabalas, D. Juan Díaz de Herrera, quien en todo contesta con la carta de aviso que escribió al Sr. Comisionado Catani, que queda referida. Pide también informe del Sr. Fiscal sobre haberle remitido Pisco la comisión que en él había hecho Berbeo, y dicho señor contesta diciendo que un eclesiástico, que dijo ser cura de Bogotá, le manifestó una carta del Ilmo. Sr. Arzobispo de recomendación por Pisco, y otra de la comisión de Berbeo, que manifiesta y acompaña (y es la misma de cuya copia se hizo mención al principio de esta certificación), que le mandó decir á Pisco se viese con dicho Sr. Ministro, y que de todo dio cuenta al Real Acuerdo.

Para contribuir á la prueba de Pisco se libró real provisión de receptorias, para que el Corregidor del partido de Zipa-

quirá examinase ciertos testigos por un interrogatorio reducido á cautelar las acusaciones que en orden á conmoción de indios se le hicieron, y sobre el motivo de haberse firmado en los términos de Príncipe de Bogotá y Señor de Chía. Conforme á este interrogatorio fueron preguntados los testigos, y de sus dichos resulta de la declaración de José Rodríguez, indio Gobernador del pueblo de Ubaté: Que recibió una carta D. Antonio Chosmoque de Pisco para que le saliera á topar; que Galán en todos aquellos pueblos intimó á los indios no pagasen tributos; que Pisco dio orden en Ubaté para que los indios gobernadores mantuviesen los tributos de los indios hasta nueva orden, lo cual también previno á D. José Mariano Reaño, cobrador, á quien conminó con grillos á la menor queja de los indios; declara que el haber salido á recibir á D. Ambrosio Pisco en términos de aplauso, fue por la carta que les escribió el referido Chosmoque. En este lugar se manifiesta una carta de Pisco en los términos siguientes:

"Sres. D. Antonio Chosmoque y D. José Rodríguez.

"Muy señores míos: noticio á Vuesasmercedes cómo hallándome de Capitán de la tropa de mi vecindario, y pasando por los pueblos de Simijaca y Susa, han salido los indios de uno y otro pueblo á ofrecerme á ver en qué los ocupaba: esto me ha obligado á comunicárselo al Capitán General para ver si los necesita, y juntamente á Vuesasmercedes para que mañana estén en el río de Ubaté, con toda la gente que puedan, donde trataremos de todo lo que á nós convenga, esto es como amigos míos y no de otra forma.

"Dios Nuestro Señor les guarde muchos años.

"Puerta de Peraza y Mayo veintiocho de mil setecientos ochenta y uno.

"Besa las manos de Vuesasmercedes su atento seguro estimador.

"AMBROSIO PISCO, Señor de Chía y Cacique de Bogotá."

A esta carta sigue la declaración del mencionado Chosmoque en los mismos términos, y conteste á la de Rodríguez,

y la de Agustín Cabeza, quien afirma que los indios se sublevaron á no querer pagar tributo con el motivo del cacicazgo de Pisco, pero que éste dio orden para que los Gobernadores mantuviesen en su poder los tributos hasta nueva orden, y que Chosmoque mandó á llamar al declarante para que saliesen á recibir á Pisco; lo mismo declara D. Juan Coyaima, indio Teniente del pueblo de Susa. Salvador Furque añade á los antecedentes haber sido chasqui de Pisco para una carta escrita al citado Chosmoque y otra á D. Francisco Berbeo, en donde estuviese. A todos contesta Francisco Muñoz, indio del mismo pueblo, quien declara con el antecedente testigo, que Ambrosio Pisco les dijo al entrar en el pueblo de Susa que fueran obedientes á Dios y al Rey. En los propios términos se halla la declaración del indio Juan de Ambrosio, y á todas se sigue la declaración de D. José Mariano Reaño, que contesta en todo y más extensamente en orden á la prohibición que á él mismo le hizo Pisco de cobrar los tributos de los indios. A estas declaraciones, actuadas ante el Alcalde partidario de Ubaté, en virtud de las receptorias, y comenzadas en veintidós de Marzo de este año, siguen las diligencias actuadas en Zipaquirá á cinco de Abril, en que fueron examinados todos los indios, quienes dicen ofrecieron gustosos el potrero que sin violencia les pidió Pisco, haciéndoles la regalía de veinte pesos en plata. Que les hizo manifiesto ser su Cacique, y al indio Manuel Tíbara le ofreció que sólo por un año les perdonaría el tributo. Los indios de Nemocón, que también fueron examinados, declaran que les ofreció, á costa de su garganta, volverles la salina. Les afirmó ser su Cacique, faltándole sólo el sacar sus títulos de la Real Audiencia. Concluyen todas estas diligencias de la prueba de Pisco con el informe del Corregidor de Zipaquirá, D. Carlos de Burgos, quien afirma haberse valido de la sagacidad de Pisco para que sacase una partida de tropa de las que había dejado Juan Dionisio Plata en Zipaquirá, á un sitio llamado Las Manas de Cajicá, adonde ocurrió él por la noche y los prendió. Que también es cierto haber suavizado Ambrosio Pisco á José Antonio Galán, cuando éste, de regreso de los lugares de Mariquita, Ambalema, etc., quiso alborotar de nuevo á Zipaqui-

rá. En estos términos de consentimiento de las partes se hizo publicación de probanzas, y al tiempo de alegar el Alguacil Mayor de Corte en calidad de protector por este indio, dice que sin embargo de tener plenamente justificada la inocencia de Pisco, pide se le declare comprendido en el indulto general que sea publicado, librándose para este efecto real provisión para que el Gobernador y Justicias de Cartagena, donde se halla preso, le pongan en libertad; desembargándole los bienes que están secuestrados así en esta ciudad como en Vélez. De esta representación se corrió vista al Sr. Fiscal del crimen, D. José Merchante, quien en veintinueve de Agosto de este presente año expuso que el reo Ambrosio Pisco, además del delito de capitán y caudillo de los sublevados, tiene el excecrable delito, superior á cuantos se cometieron por los demás rebeldes, de haberse querido apropiar la soberanía de este Reino, hasta arrojarse á ejercer actos inherentes á la misma, delito de la más alta traición, y que para expiarle no son suficientes los mayores castigos; por cuyo motivo no debe ser comprendido ni le debe alcanzar la general del indulto, sin que se lo conceda S. M. expresamente, porque así como su crimen fue singular, debe también serlo el perdón. Concluido en estos términos el proceso, se citaron las partes para sentencia, y en auto de los Sres. Virrey Presidente y Oidores, proveído por ante mí, en diez y seis de Septiembre de mil setecientos ochenta y dos, se declaró lo siguiente:

"AUTOS

"Vistos: Declárese comprendido en la Real gracia de indulto á Ambrosio Pisco, á quien se pondrá en libertad y desembargarán los bienes, pagando las costas que ha causado y lo acordado, que se hizo saber á los Sres. Fiscal y protector, librándose la real provisión para Cartagena, en veintisiete del mismo Septiembre."

Esta certificación compendiosa de los autos criminales, que por los delitos de sublevación é incidencias, y sobre haberse intitulado Cacique ejercitando actos de jurisdicción, se ha seguido en esta Real Audiencia al indio Ambrosio Pisco,

natural del pueblo de Bogotá, está ver dadera y sustancialmente sacada de los referido autos y proceso, á que me remito, y para que obre los efectos que haya lugar donde convenga, de mandato verbal de los señores de la Real Audiencia, la he sacado y firmo en Santafé, á veintinueve de Octubre de mil setecientos ochenta y dos.

DR. AGUSTÍN DE RICAURTE Y TORRIJOS

Resumen cronológico

1780

Octubre 12—Expide el Visitador Gutiérrez de Piñeres el Decreto sobre rentas reales.

Octubre 29—Motín en Mogotes.

Noviembre 4—Insurrección en el Perú, encabezada por Tupac-Amaru.

Diciembre 17—Movimiento de protesta en Charalá.

1781

Marzo 16—Insurrección en el Socorro.

Marzo 17—Insurrección en Simacota.

Marzo 30—Llega al Socorro el escrito en verso enviado de Santafé.

Abril (principios del mes)—Se fijan en Santafé unos avisos, los más en verso, en los cuales se reprueban las providencias del Visitador.

Abril 16—Sale de Santafé el Oidor Osorio con una expedición.

Abril 22—Llega el Oidor á Puente Real. (Hoy Puente Nacional).

Mayo 8—Se entrega el Oidor á los insurrectos.

Mayo 12—Entra á la capital prófugo el Ayudante de la Ex-

pedición Francisco Ponce y da noticia de la derrota (dos de la tarde). Reunión del Real Acuerdo. Sale para Honda el Visitador Piñeros (doce de la noche).

Mayo 13—Llegan á Zipaquirá los Comisionados Sres. Galavis y Vasco Vargas junto con el Sr. Arzobispo.

Mayo 15—Llega á Honda el Visitador Piñeres.

Mayo 15—Suprime la Junta de Tribunales de Santafé algunos impuestos, lo cual se publica por bando.

Mayo 16—Motín en Zipaquirá.

Mayo 18—Ejecución en el Perú de José Gabriel Tupac-Amaru.

Mayo 23—Llega á Nemocón la vanguardia de los Comuneros.

Mayo 24—Sale Ambrosio Pisco de Güepsa.

Mayo 25—Sale Galán de Nemocón para Facatativá

Mayo 26—Van los Comisionados á Nemocón.

Mayo 27—Regresan los Comisionados á Zipaquirá. Mueve Berbeo su ejército al llano de *El Mortiño* y entra él á Zipaquirá.

Junio 1.º—Sale el Coronel Bernet de Cartagena con el *Regimiento Fijo.*

Junio 2—Se da denuncio á la Real Audiencia de que se ha proclamado Cacique de Bogotá el indio Ambrosio Pisco.

Junio 4—Presentan los Capitanes á Berbeo un proyecto de capitulaciones. Entra Galán á Guaduas.

Junio 5—Presenta Berbeo el pliego de capitulaciones á los Comisionados.

Junio 6—Protesta ante el Notario el Comisionado Galavis. Viene á Santafé un posta con las capitulaciones.

Junio 7—Regresa el posta á Zipaquirá, y es enviado otra vez á Santafé.

Junio 8—Regresa nuevamente á Zipaquirá. Se firman las capitulaciones.

Junio 10—Regresa el Arzobispo á Santafé con sus compañeros.

Junio 11—Se embarca en Honda para Cartagena el Visitador Piñeres.

Junio 15—Sublevación en Honda. Son rechazados los amotinados.

Junio 17—Sublevación en Guarne (Antioquia).
Junio 18—Sale el Arzobispo para el Socorro á hacer su visita pastoral.
Junio 19—Motín en Neiva y muerte del Gobernador.
Julio 11—Llega el Arzobispo á Suaita.
Julio 16—Se hallaba el Arzobispo en el Socorro.
Julio 20—Llega á Honda con su batallón el Coronel Bernet.
Agosto 1.°—Llega á Santafé el Oidor Osorio en camilla.
Agosto 3—Llega Galán á Zipaquirá de regreso de su campaña.
Agosto 4—Llega á Santafé el Coronel Bernet con 500 hombres.
Agosto 10—Conspiración en Santafé, son aprehendidos los conspiradores en la plaza de Las Nieves.
Agosto 11—Muere el Oidor Osorio.
Agosto 30—Insurrección en Nemocón.
Septiembre 1.°—Ataca Bernet á los insurrectos, son vencidos los indios. Mueren cinco de éstos.
Septiembre 1.°—Orden de prisión contra Galán, expedida en Santafé.
Septiembre 4—Son colocadas en las afueras de Santafé las cabezas de los indios muertos en Nemocón.
Septiembre 4—Es aprehendido D. Ambrosio Pisco y se le embargan sus bienes.
Octubre 13—Es aprehendido Galán en Onzaga.
Octubre 18—Llega á Honda el Oficial J. de la Barrera con setenta presos que llevaba de Santafé para los presidios de la Costa.
Octubre 22—Se conceden algunas gracias á los vecinos del Socorro, San Gil, Vélez, Tunja, Sogamoso y Zipaquirá.
Noviembre 6—Llegan á Santafé Galán y sus compañeros de prisión.
Noviembre 7—Motín en Tumaco (costa del Pacífico).

1782

Enero (mediados del mes)—Llega á Santafé el Visitador Piñeres de regreso de Cartagena.

Enero 30—Sentencia contra Galán y sus compañeros.
Febrero 1.°—Ejecución de Galán, Molina, Alcantuz y Ortiz.
Febrero 2—Llega á Facatativá la cabeza de Galán.
Febrero 3—Llega á Guaduas la cabeza de Galán para ser clavada en una pica.
Marzo 18—Anulación de las capitulaciones.
Marzo 31—Encárgase del mando en Cartagena el Virrey Pimienta.
Julio 2—Llega á Santafé el Virrey Pimienta.
Julio 5—Muere en Santafé el Virrey Pimienta.
Julio 15—Encárgase del Virreinato el Sr. Caballero y Góngora.
Agosto 6—Expide el Sr. Caballero un indulto.
Septiembre 16—Se declara por el Virrey comprendido en el indulto á Ambrosio Pisco.
Septiembre 27—Se libra despacho á Cartagena para que pongan en libertad á Pisco.

1783

Marzo—Conferencia con D. Luis Vidalle en Curazao, á fin de que se traslade á Inglaterra á buscar apoyo para otra sublevación.
Julio 19—Ejecución en el Perú de Diego Cristóbal Tupac-Amaru.

1784

Febrero—Llegan á Londres J. B. Morales y Antonio Pita en comisión para buscar recursos para una nueva sublevación.
Marzo 30—Vivía Berbeo en La Palma.
Mayo 12—Dirige D. Luis Vidalle su informe al Gobierno inglés en solicitud de apoyo.
Junio 15—Se ordena por el Gobierno de España al Arzobispo Virrey que se castigue á los delincuentes en las pasadas alteraciones.
Junio 15—Ordena el Rey encerrar de por vida en un castillo á D. Jorge Lozano de Peralta, y en un convento á Fray Ciriaco de Archila.

Junio 19—Se le denuncia al Embajador español en Londres la llegada de Morales y Pita.

Agosto 3—Se le ordena al Virrey por el Gobierno de España que deponga todo escrúpulo y cumpla las órdenes de castigo.

1785

Enero 31—Dice el Virrey en una nota al Gobierno de España que no son perjudiciales el sobrino y demás parientes de D. Ambrosio Pisco.

Junio 1.º—Contesta el Rey al Virrey su nota del 31 de Enero, y le dice suspenda la orden de enviar á España á los parientes de Pisco.

ERRATAS

Las tipográficas cualquier lector las advierte. Entre las del autor, corríjanse las siguientes:

En la página 354, línea 16, dice: *decide*, léase: *baste saber que decide*.

En la misma página, línea 25, y en la 357, línea 28, dice: *Aranzasogoitia*, léase: *Aranzazugoitia*.
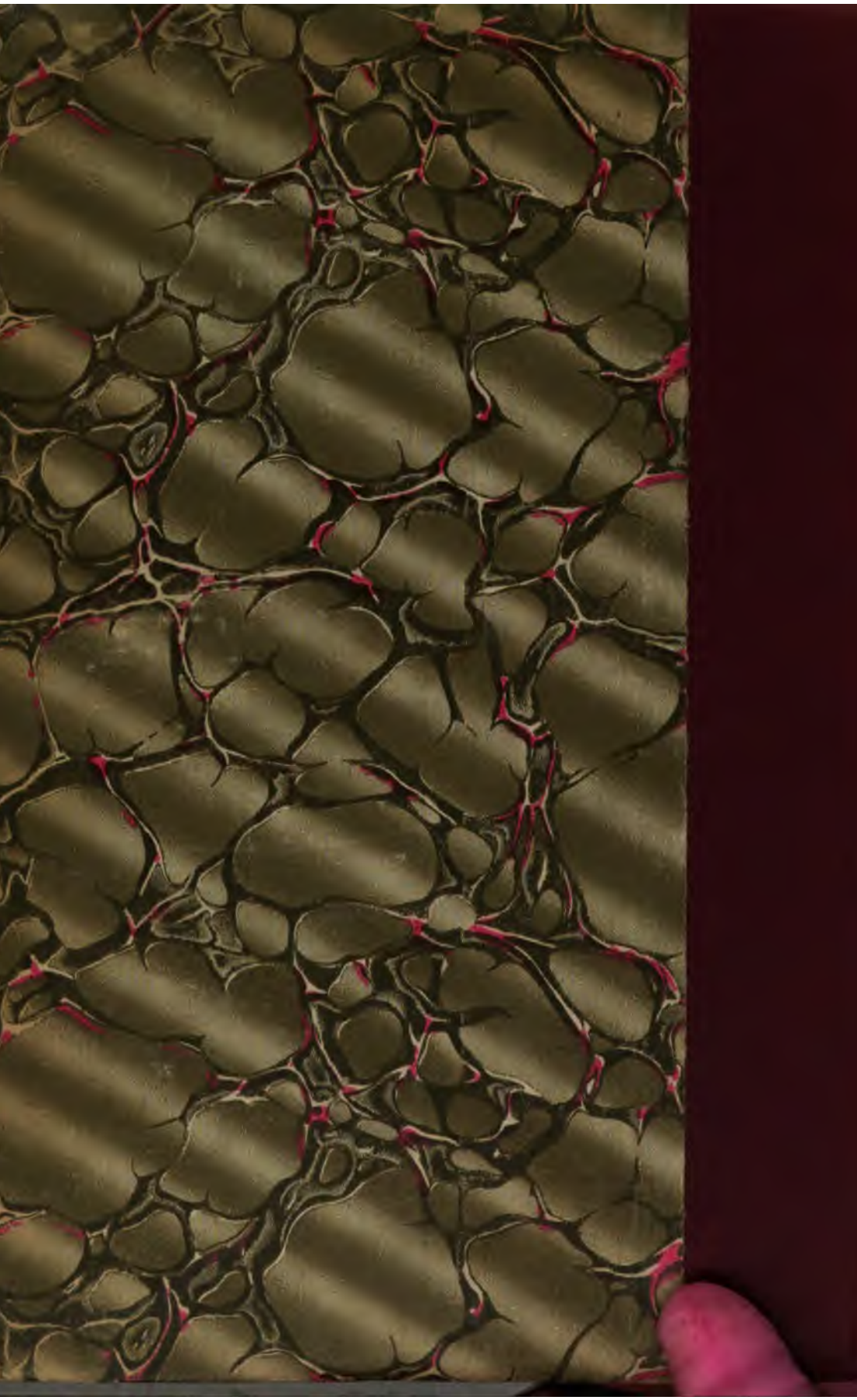
En la página 360, línea 22, dice: *siete más heridos*, léase: *siete heridos*.